

Presentación

Proyecto del Presupuesto  
de la Comunidad Autónoma  
de Andalucía

2023



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

**Presentación**

**Proyecto del Presupuesto**

**de la Comunidad Autónoma de**

**Andalucía 2023**

PRESENTACIÓN Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023 / dirección y coordinación, Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Dirección General de Presupuestos. - Sevilla : Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Servicio de Estudios y Publicaciones.

558 p.: gráf. ; 24 cm.

Editado con criterios de ecoedición

Incluye : Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, p. 451-558

1. Presupuesto – España – Andalucía
2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos
  - I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.
  - II. Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.14 : 353.9] [460.35] "2022"

© Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. [laletradigital.com](http://laletradigital.com)

Impreso en Sevilla. España

# ÍNDICE

<b>1. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO</b> .....	6
<b>1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b> .....	7
<b>1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL</b> .....	21
<b>1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL</b> .....	32
<b>1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA</b> .....	42
1.4.1. Oferta Productiva .....	46
1.4.2. Demanda Agregada .....	51
1.4.3. Mercado de trabajo .....	56
1.4.4. Precios, costes y rentas .....	62
1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2022 .....	65
<b>1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2023</b> .....	73
1.5.1. La Economía Internacional en 2023 .....	73
1.5.2. La Economía Española en 2023 .....	78
1.5.3. La Economía Andaluza en 2023 .....	81
<b>2. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023</b> .....	94
<b>3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2023</b> ...	111
<b>3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2023</b> .....	112
3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2023 .....	127
<b>3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA</b> .....	151
<b>3.3. CUENTA FINANCIERA 2023</b> .....	168
<b>4. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2023</b> .....	172
4.1. Dinamización Económica e Industrial .....	175
4.2. Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización .....	193
4.3. Justicia, Interior y Protección Civil .....	208

4.4. Educación .....	218
4.5. Empleo y Trabajo Autónomo .....	231
4.6. Sanidad .....	240
4.7. Conciliación, Igualdad y Familias .....	249
4.8. Agricultura, Ganadería y Pesca .....	265
4.9. Desarrollo Sostenible .....	271
4.10. Agua y Litoral .....	279
4.11. Infraestructuras de Transportes .....	284
4.12. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio .....	292
4.13. Deporte .....	300
4.14. Cultura .....	303
4.15. Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales .....	313
4.16. Administración Financiera y Tributaria .....	319
4.17. Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones .....	328
4.18. Deuda Pública .....	341
<b>5. SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA .....</b>	<b>344</b>
<b>6. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PARA 2023 .....</b>	<b>368</b>
<b>7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ..</b>	<b>388</b>
<b>8. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2023 .....</b>	<b>451</b>

**1.**

# **El Contexto Económico del Presupuesto**

# 1.1.

## Introducción y Orientaciones de Política Económica

El Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 se elabora en un momento, octubre de 2022, marcado por una coyuntura económica internacional condicionada por las repercusiones que está teniendo, en todos los órdenes, la invasión de Ucrania por parte de Rusia, el 24 de febrero del presente año. Un conflicto bélico surgido cuando se estaba saliendo de la mayor crisis económica vivida en tiempos de paz, la crisis de la COVID-19, con consecuencias muy relevantes en materia energética y de precios, y que ha provocado un ajuste en las expectativas económicas y geopolíticas a nivel mundial.

De esta forma, y como consecuencia más inmediata, se ha profundizado en los problemas de suministro en las cadenas globales de producción, que ya se manifestaron en la segunda mitad del año 2021, y ha derivado en un agravamiento de la subida de los precios energéticos, llevando la inflación y la pérdida de poder adquisitivo de los salarios a registros que no se conocían en los últimos cuarenta años.

Estas circunstancias suponen una clara amenaza para la consolidación y avance en el proceso de recuperación económica que se puso de manifiesto el pasado año 2021, en el que Andalucía empezó a recuperar los niveles prepandemia, del año 2019, especialmente en indicadores relevantes como el empleo, el tejido empresarial, las exportaciones internacionales o la captación de inversión extranjera, alcanzando en muchos casos registros históricos.

Así, tras la profunda caída de 2020 como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la economía andaluza inició en 2021 un proceso de recuperación, finalizando el año con un crecimiento medio anual del PIB del 5,2%, en línea con la media en la Eurozona (5,2%).

En 2022, como se ha comentado anteriormente, el panorama económico internacional se ha visto alterado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, con una guerra

en la misma frontera de la UE, que empieza a trasladarse en una moderación del ritmo de crecimiento europeo.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la UE ha registrado en el segundo trimestre un crecimiento interanual del 4,2% (4,1% en la Eurozona), 1,3 puntos menos que en el primer trimestre del año (5,5% la UE y 5,4% la Zona Euro). Una desaceleración del ritmo de crecimiento que ha experimentado de manera especial la principal economía del área, Alemania, donde el ritmo de crecimiento se ha reducido a la mitad, pasando del 3,5% en el primer trimestre al 1,7% en el segundo. También se ha moderado el ritmo de crecimiento en otras economías relevantes del área como Francia (4,7% en el primer trimestre, 4,2% en el segundo) e Italia (6,3% en el primer trimestre, 4,7% en el segundo). Mientras, en España, según la última información publicada por el INE el 23 de septiembre, el ritmo de crecimiento del PIB ha sido del 6,7% interanual en el primer trimestre y 6,8% en el segundo; en ambos casos, revisando al alza en torno a medio punto el avance del PIB publicado a finales de julio.

Las consecuencias económicas para Andalucía del conflicto bélico en Ucrania son difíciles de cuantificar. En cualquier caso, los efectos vienen más por la vía del impacto que el conflicto está teniendo en variables monetarias, como los precios y tipos de interés, y su traslación en un freno del proceso de recuperación económica, que por la vía del impacto en los ingresos por cuenta corriente (comercio y turismo), dada la limitada exposición que la economía andaluza tiene a las economías rusa y ucraniana (el turismo ruso representa el 2,8% del gasto turístico internacional en Andalucía, y las exportaciones a Rusia y Ucrania menos del 1% del total).

En este contexto, en base a la última información publicada el 12 de agosto, de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía*, elaborada por el IECA, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento interanual del 5,9% en el segundo trimestre de 2022, casi un punto por debajo del alcanzado en el trimestre anterior (6,8%) y en la economía española (6,8%); si bien, superando en casi dos puntos la media en la Eurozona y la UE (4,1% y 4,2% interanual, respectivamente).

Si se compara con el nivel prepandemia, del cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía se encontraría un 1,9% por debajo de dicho nivel, mientras que el de España está un 2,2% por debajo; por tanto, Andalucía está más próxima de recuperar los niveles de antes de la pandemia, que el conjunto nacional.

Tras estos resultados, el balance en la primera mitad del año en Andalucía es de un crecimiento real del PIB del 6,3% respecto al mismo periodo del año anterior, por encima de la Zona Euro y la UE (4,8% y 4,9%, respectivamente), retomando el proceso de convergencia con su entorno europeo interrumpido en los años 2020 y 2021 por la pandemia.



Un crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre que se explica, por el lado de la demanda, por la contribución positiva tanto de la vertiente interna como externa. En concreto, la demanda interna ha aportado 3,6 puntos, con un fuerte aumento de la inversión (6,8% interanual), y más moderado del consumo (2,6%), destacando el de los hogares (3,9%); junto a ello, el sector exterior ha contribuido con 2,7 puntos, resultado de un incremento de las exportaciones de bienes y servicios del 21,4%, casi el doble que las importaciones (11%).

Más específicamente, en el comercio de mercancías con el extranjero, las exportaciones andaluzas han alcanzado hasta el mes de julio un nivel de casi veinticinco mil millones de euros (24.992 millones), un máximo histórico en igual periodo, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid. Comparado con el mismo periodo de 2021, las exportaciones al extranjero de Andalucía se han incrementado un 26,9%, por encima de la media en España (24,2%), y superando en más de 5.000 millones de euros la cifra de exportación anterior a la pandemia (19.637,5 millones de euros entre enero y julio de 2019).

Desde la óptica de la oferta productiva, se han registrado aumentos generalizados en los sectores no agrarios, mientras que el primario presenta una ligera caída del -0,6% interanual en el semestre, en una situación meteorológica caracterizada por la sequía, que está afectando al agrario andaluz, en un contexto en el que en el conjunto de la economía española el balance del sector en el semestre ha sido positivo (1,3%).

El mayor crecimiento lo ha registrado el sector servicios, que ha crecido en Andalucía un 7,5%, en línea con la media nacional (7,7%), destacando los resultados en *Comercio, Transporte y Hostelería* (20,4%), favorecido por el levantamiento de las restricciones al turismo. Le ha seguido la construcción, con un crecimiento en Andalucía del 5,2%, muy superior a la media nacional (2,8%) y tras dos años de caída; y el sector industrial, que ha crecido un 4,4% interanual de media en el primer semestre, de manera más intensa también que en el conjunto de la economía española (3,6%).

En el mercado laboral, según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, el ritmo de crecimiento del empleo ha sido del 3,9% interanual en el segundo trimestre en Andalucía (4% en España), marcando en ambos casos un proceso de desaceleración del crecimiento, ya que en el primer trimestre el empleo aumentó un 5,4% en Andalucía (4,6% de media a nivel nacional). El balance del primer semestre de esta forma es de un crecimiento de la población ocupada en Andalucía del 4,7%, cuatro décimas superior a la media de la economía española (4,3%). Con ello, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de personas ocupadas en Andalucía (3.278.500 personas en el segundo trimestre de 2022) y la tasa de paro se ha situado en el 18,7%, su nivel más bajo desde 2008.

La información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre muestra que continúa la moderación del ritmo de creación de empleo, a la vez que se resiente también el ritmo de descenso del número de parados, en sintonía con lo que se observa en España.

En concreto, en el mes de septiembre, última información publicada, el número de afiliados a la Seguridad Social crece en Andalucía a un ritmo del 2,9% interanual (3,3% a nivel nacional), y el número de parados registrados al cierre del mes se reduce un -2,7% respecto a septiembre de 2021 (-9,7% en el conjunto de la economía española). Con todo, la cifra de afiliados a la Seguridad Social se sitúa en su nivel más alto en dicho mes (3.251.254 afiliados) en la serie histórica y el paro registrado (779.282 personas paradas) es el menor al cierre de un mes de septiembre desde 2019.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre de septiembre en Andalucía se ha situado en 243.703, la más elevada en un mes de septiembre desde 2019. Comparado con septiembre de 2021, se contabiliza un aumento de 2.257 empresas, lo que supone un incremento del 0,9% interanual, ligeramente por encima de la media nacional (0,8%), mostrando en ambos casos una trayectoria de desaceleración del ritmo de crecimiento respecto a lo observado en el primer semestre.

Todos estos resultados se producen en un contexto marcado por un fuerte repunte de los precios, derivado en gran medida de los elevados precios de los productos energéticos (combustibles, gas y electricidad), y su traslación prácticamente al resto de bienes y servicios, que ha llevado a la tasa de inflación de la economía española y andaluza a cifras de dos dígitos en los meses centrales del año. De esta forma, la tasa de inflación andaluza y española superó el diez por ciento en los meses de junio, julio y agosto, niveles que no se registraban desde 1986, año en el que se produjo la entrada de España en la actual Unión Europea; esta tasa se ha moderado en septiembre, situándose en el 9,2% en Andalucía (8,9% en España), ligeramente por debajo de la media en la eurozona (10% según el indicador adelantado publicado por Eurostat), en cualquier caso, registros históricamente elevados.

Pero el problema no es solo la subida de precios de la energía, sino que es de base más amplia, ya que la *inflación subyacente*, que mide el comportamiento más estructural de la inflación, al no tener en cuenta los precios más volátiles (el de los *alimentos no elaborados* y los *productos energéticos*), se sitúa en el 6,6% en Andalucía en septiembre del presente año, 6,2% en España y 6,1% en la Zona Euro.

Estas elevadas tasas de inflación suponen sin duda un freno al proceso de recuperación, dado que en primera instancia limita el consumo, debido a la pérdida de poder adquisitivo a la que se enfrentan los trabajadores. Con la última información disponible del mes de septiembre, el incremento salarial pactado en los convenios colectivos firmados en Andalucía se sitúa en el 2,72%, por encima de la media en España (2,61%), estando por tanto el crecimiento de los salarios en convenio en Andalucía y España más de seis puntos por debajo de la inflación.

Esta pérdida de poder adquisitivo de los salarios se está dejando sentir ya en el comportamiento del consumo de los hogares, que con la última información disponible ha

pasado de crecer en Andalucía de una tasa interanual del 4,8% en el primer trimestre de 2022, al 3,1% en el segundo; es decir, ha moderado su ritmo de crecimiento 1,7 puntos.

De otro lado, las tensiones inflacionistas están llevando a las autoridades monetarias a nivel mundial a aplicar políticas monetarias más restrictivas, con subidas de tipos de intervención y reducción de estímulos, configurando un escenario de previsible menor crecimiento económico con riesgos inflacionistas. El Banco Central Europeo (BCE) subió en julio el tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Euro-sistema por primera vez en 11 años, en medio punto porcentual hasta el 0,50%, y en su reunión de septiembre lo ha subido en 0,75 puntos básicos, la mayor subida que jamás haya hecho, hasta dejarlo situado en el 1,25%, lo cual va a suponer un entorno más restrictivo para la financiación de las empresas y las familias.

De hecho, el *Euribor* a un año, principal índice de referencia, entre otros aspectos, de los préstamos hipotecarios en España, ha roto la barrera del 2%, lo que no ocurría desde diciembre de 2011, y ha pasado de estar situado en torno al -0,5% a principios de año, a superar el 2,5% a principios de octubre.

En consonancia con el agravamiento de la situación económica mundial, los diferentes organismos e instituciones que realizan previsiones, tanto en el ámbito regional como en el nacional e internacional, han venido realizando revisiones a la baja en sus estimaciones de crecimiento económico.

Considerando las últimas previsiones que se han venido publicando, la OCDE, en su informe intermedio de Perspectivas Económicas publicado a finales del mes de septiembre, sitúa el crecimiento económico mundial en el 3% en 2022, lo que supone un recorte de 1,5 puntos respecto a su pronóstico de septiembre de 2021, cuando se elaboró el *escenario macroeconómico de Andalucía para el Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 2022*. Similar es la previsión del mes de octubre del Fondo Monetario Internacional (FMI), que ha estimado un crecimiento del PIB mundial del 3,2% en 2022, frente al 4,9% que preveía hace un año.

En el entorno más cercano, para la Zona Euro, las previsiones publicadas por el Banco Central Europeo (BCE) en el mes de septiembre, estiman un crecimiento del 3,1% en 2022, casi dos puntos inferior al que se preveía hace un año (5%), y coincidente con el último pronóstico del FMI (3,1%).

Para la economía española, todos los pronósticos de los organismos oficiales se han visto revisados a la baja a lo largo del último año. Considerando las más recientes publicadas en octubre, el FMI ha situado en el 4,3% su previsión de crecimiento de la economía española en 2022, 2,1 puntos por debajo de su pronóstico de octubre de 2021 (6,4%). En similares términos, el Banco de España, en su último informe de proyecciones de octubre, estima un crecimiento del 4,5% de la economía española en

2022, 1,4 puntos inferior a su previsión de septiembre de 2021 (5,9%). Y el Gobierno de España, en el *Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023*, establece un crecimiento real de la economía española del 4,4% en 2022, lo que supone 2,6 puntos menos respecto al escenario de octubre del pasado año (7%).

Con todo ello, el promedio de crecimiento esperado en 2022 por los organismos oficiales (FMI, OCDE, Comisión Europea, Banco de España y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) para la economía española, ha pasado del 6,3% en octubre de 2021, al 4,3% en octubre de 2022, lo que supone una revisión a la baja de dos puntos.

En el ámbito de las instituciones privadas, el consenso del último Panel de Funcas, publicado el 14 de septiembre de este año, señala un crecimiento real del PIB en España del 4,2% en 2022, 1,9 puntos menos que en el panel de septiembre de 2021 (6,1%).

A la vista de las revisiones realizadas sobre las previsiones de crecimiento de la economía española en 2022, todas a la baja, la trayectoria económica es de desaceleración del crecimiento (en 2021 el crecimiento fue del 5,5%), a diferencia de lo que se preveía en octubre de 2021, cuando de forma unánime se esperaba una aceleración.

Una ralentización del crecimiento que se va a acentuar en el próximo año 2023, en el que la economía mundial va a seguir condicionada por los efectos de la invasión de Rusia a Ucrania, y la grave crisis energética provocada en Europa, y el deterioro de los niveles de vida derivado de las fuertes tensiones inflacionistas.

El FMI, en su informe de octubre, pronostica un crecimiento de la economía mundial del 2,7% en 2023, medio punto inferior al del año anterior, siendo más bajo el previsto por la OCDE (2,2%).

En el entorno más próximo, la Zona Euro, el Banco Central Europeo, en su último informe de previsiones de septiembre, pronostica un crecimiento en 2023 del 0,9%, que el FMI reduce hasta el 0,5%, con caídas en Alemania (-0,5%) e Italia (-0,2%).

Para la economía española, la previsión de crecimiento del FMI es del 1,2% en 2023, más de tres puntos inferior a la esperada para 2022 (4,3%). Esta previsión del FMI se sitúa por debajo de lo que recientemente han publicado otros organismos como el Banco de España (1,4%), la OCDE (1,5%) y, sobre todo, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (2,1%).

Este contexto exterior de la economía andaluza, se espera que venga acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas por un aumento de los tipos de interés, tanto a corto como a largo plazo, así como una depreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En su último informe, el Banco de España prevé para 2022 un aumento de los tipos de interés tanto a corto como a largo plazo, en contraste con el práctico mantenimiento de los mismos que se esperaba en septiembre del pasado año. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses aumentaría casi un punto, en promedio anual, pasando del -0,5% observado en 2021 al 0,3% en 2022. Para el largo plazo, el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años sería del 2,2%, casi dos puntos superior al observado el pasado año (0,3%).

Para 2023, el Banco de España espera que continúe esta trayectoria de subida de tipos de interés, hasta el 2,9% el Euribor a tres meses, y hasta el 3,4% el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años.

En relación con el tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España estima que la cotización del euro respecto al dólar sea de 1,04 dólares por euro de media en 2022, cotización un -11,9% inferior a la registrada en 2021 (1,18 dólares por euro). Esta depreciación del euro frente al dólar tendría continuidad en 2023, con una cotización media ligeramente por debajo de la paridad, de 0,98 dólares por euro, un -5,8% inferior a la esperada para el presente año.

Por otra parte, en relación a la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España espera una subida del precio del petróleo en 2022 del 44,7%, mientras en septiembre de 2021 se pronosticaba un práctico estancamiento (0,6%). Con este incremento, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media en 2022 en 102,9 dólares, su nivel más elevado en un año desde 2013.

En contraste con lo esperado para este año, el Banco de España pronostica una reducción del precio del petróleo para 2023, hasta los 79,5 dólares el barril de *Brent* de media en el año, un -22,7% inferior.

Teniendo en cuenta todas estas variables, que configuran los supuestos básicos que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía 2022-2023, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé que el crecimiento real del PIB sea del 4,3% en Andalucía en 2022, lo que supone una desaceleración respecto al 5,2% registrado en 2021. Para 2023, se prevé que el ritmo de crecimiento de la economía andaluza se desacelere 2,4 puntos más, hasta el 1,9%.

La previsión de crecimiento de la economía andaluza para 2022 que incorpora este escenario macroeconómico de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, está en sintonía con las previsiones de otras instituciones que realizan previsiones macroeconómicas para Andalucía (Analistas Económicos de Andalucía de Unicaja, BBVA Research, CEPREDE, Funcas, Hispalink, Observatorio Económico de Andalucía y Universidad Loyola Andalucía) ya que el promedio de las mismas se sitúa actualmente en el 4,2% de crecimiento real.

El crecimiento económico previsto para Andalucía en 2022 estaría también en línea con el promedio esperado actualmente por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (el consenso refleja un avance del 4,3%).

También está en línea con lo que estiman de media las instituciones privadas para el conjunto de la economía española; el consenso del último Panel de Funcas, publicado el pasado mes de septiembre, señala un crecimiento de la economía española del 4,2% en 2022.

Comparado con el entorno europeo, este crecimiento previsto para la economía andaluza en 2022 estaría 1,2 puntos por encima del estimado tanto por el BCE como por el FMI para el conjunto de la Zona Euro (3,1%), lo que permitiría retomar el proceso de convergencia económica con Europa, tras la interrupción de 2020 y 2021 por la pandemia de la COVID-19.

Por el lado de la demanda, el crecimiento vendrá sustentado en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, con mayor protagonismo de la primera, como ya sucedió en 2021.

En la demanda interna, la inversión experimentará un mayor avance que el consumo, sustentado este último especialmente en el consumo privado.

Por otro lado, la contribución del sector exterior al crecimiento vendrá explicada por el fuerte impulso de las exportaciones de bienes, y sobre todo por la recuperación de la de servicios, una vez eliminadas prácticamente todas las restricciones al turismo.

En el ámbito de la oferta, se espera en 2022 un crecimiento generalizado de los sectores no agrarios, que compense la caída del sector primario, afectado por la situación de sequía.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2022 se producirá en un contexto nominal de subida de los precios de producción, aumentando el deflactor del PIB un 3,5%, según lo previsto por el Banco de España para la economía española en su conjunto.

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2022 un crecimiento del PIB del 8%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 184.000 millones de euros, superando ampliamente el máximo alcanzado en 2019 (173.101 millones de euros).

El crecimiento de la economía andaluza en 2022 se traduciría, en el ámbito laboral, en un aumento de la población ocupada estimado en el 3,2% de media en el año, 1,1 puntos por debajo del observado en 2021 (4,3%), lo que supondría la creación de unos

100.800 empleos, quedando la población ocupada próxima a las 3.252.000 personas, por encima del máximo registrado en 2007, antes de la Gran Recesión. Este aumento de la ocupación reduciría en 1,9 puntos porcentuales la tasa de paro hasta una media del 19,8% de la población activa en el conjunto del año, la más baja desde 2008.

Para 2023, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé un crecimiento real de la economía andaluza del 1,9%, 2,4 puntos inferior al esperado para el presente año (4,3%).

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía para 2023 han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF. La AIReF ha avalado como factibles estas previsiones macroeconómicas para 2023 de Andalucía.

Este crecimiento previsto para Andalucía en 2023 es acorde a lo que estiman de media las instituciones privadas para el PIB nacional, señalando el consenso del último Panel de Funcas, publicado el pasado mes de septiembre, un crecimiento de la economía española del 1,9% en 2023.

De otro lado, se situaría ligeramente por encima del promedio esperado por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (1,7%), sobre todo de los últimos pronósticos publicados por el FMI (1,2%) y el Banco de España (1,4%).

Respecto al entorno europeo, el crecimiento esperado para la región estaría por encima del estimado para el conjunto de la Zona Euro (0,9% según el BCE, 0,5% según el FMI), lo que permitiría dar continuidad al proceso de convergencia económica con Europa.

En comparación con el resto de las instituciones que realizan previsiones para Andalucía, la previsión del 1,9% de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra dentro del intervalo de los pronósticos, que van desde un 1,9% (Universidad Loyola Andalucía) hasta un 2,6% (CEPREDE), sin tener en cuenta algunas de ellas que fueron realizadas en abril o mayo, sin recoger el recorte a la baja que se viene produciendo en los últimos meses.

El próximo año, el crecimiento de la economía andaluza estaría sustentado, en el lado de la demanda, por la aportación positiva de la demanda interna, ya que el sector exterior tendría una contribución negativa, en contraste con la aportación positiva esperada para el presente año.

En la demanda interna, la inversión de nuevo experimentaría un mayor avance que el consumo, en el que el ritmo de crecimiento del consumo privado, como en 2022, superaría al público.

A diferencia de la demanda interna, en 2023 el sector exterior pasaría a contribuir negativamente en el crecimiento regional, consecuencia de un avance de las importaciones de bienes y servicios por encima del esperado para las exportaciones.

Por el lado de la oferta, se prevé que en 2023 todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, con una mayor intensidad en el avance de los sectores de la construcción y la agricultura, si bien este último con la incertidumbre que genera la situación meteorológica.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2023 se produciría en un contexto nominal de subida de los precios, con un aumento del deflactor del PIB de un 4,5%, que es lo esperado por el Banco de España para el conjunto de la economía española.

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2023 un crecimiento del PIB del 6,5%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 195.900 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2023 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,1%, 1,1 puntos inferior al previsto para 2022 (3,2%), lo que supondría crear unos 68.300 empleos, quedando la población ocupada próxima a los 3.320.200 de personas. Este aumento de la ocupación reduciría un punto porcentual la tasa de paro hasta situarse por debajo del 19% de la población activa.

Conviene hacer hincapié en el alto grado de incertidumbre que acompaña este *escenario macroeconómico de Andalucía 2022-2023*. Incertidumbre asociada a la evolución de diferentes riesgos, entre los que destaca especialmente la duración y el desenlace que pueda tener la guerra en Ucrania tras la invasión rusa. Y unido a esto, la mayor o menor persistencia de las tensiones inflacionistas, y con ello de la continuidad o no de la política monetaria restrictiva de los bancos centrales, con las consecuencias que ello tiene para la política fiscal y la solvencia financiera de las empresas.

Hay que tener en cuenta también las incertidumbres vinculadas a la evolución de la pandemia de la COVID-19, aún no del todo resuelta, ya que, aunque la incidencia de la enfermedad se ha visto reducida considerablemente hasta el punto de levantarse prácticamente todas las restricciones, el riesgo no ha desaparecido. Tanto es así, que en China se han producido recientemente confinamientos tras la aparición de brotes del virus en determinadas zonas, lo que está afectando a la producción industrial del país y su comercio exterior, y por tanto a los suministros en el resto de los países.

Adicionalmente, hay que señalar las incertidumbres también derivadas del ritmo en la asignación y ejecución de los fondos *Next Generation EU*, y sus efectos multiplicadores reales en la actividad económica.



De acuerdo con el escenario global descrito y las elevadas cotas de incertidumbre, es importante destacar que la orientación restrictiva de la política monetaria por parte del Banco Central Europeo no es fácil que revierta a corto plazo, dada la máxima preocupación por la subida generalizada del nivel de precios y la elevada dependencia de la Eurozona de las importaciones de combustibles fósiles desde Rusia. Pero más allá del efecto directo del encarecimiento del gas sobre la inflación, las presiones inflacionistas se alimentan también a través de los mayores costes de producción de las empresas, puesto que el gas natural es la principal fuente de energía de los sectores industrial y de la mayor parte de los servicios, y por su impacto en la formación del precio de la electricidad. Además, la moderación de la actividad económica en los países europeos más golpeados (como Alemania) se transmitirá, vía flujos comerciales, al resto de economías en forma de una menor demanda exterior. Entre estas economías perjudicadas se encuentra la española y, por supuesto, la andaluza.

Asimismo, no se puede descartar el riesgo de que los márgenes empresariales y los salarios no se contengan suficientemente para evitar una retroalimentación que acabe generando una espiral inflacionista. En definitiva, todas estas amenazas están estrechando el poder de compra de las rentas de hogares y de empresas, deteriorando los indicadores de confianza de los agentes y, en consecuencia, dañando las perspectivas de crecimiento económico, estimándose ahora un avance de la actividad y el empleo más moderado del que se esperaba a principios del año 2022.

En este entorno difícil: con costes energéticos elevados, inflación bastante persistente, tipos de interés más altos, menor demanda externa y un tipo del euro más depreciado, y con muchas incógnitas en el horizonte, la política económica -también, la presupuestaria- desempeña un papel fundamental, aunque arriesgado, ya que debe contener los costes de la inflación, pero sin desviarse del objetivo de corrección de los desequilibrios.

En este punto, conviene recordar que los principales organismos internacionales (FMI, OCDE, Comisión Europea), así como las autoridades monetarias (Banco Central Europeo y el propio Banco de España) han advertido que las actuaciones que amortigüen el impacto de la inflación deberían ser temporales o limitadas y estar focalizadas en los hogares de rentas más bajas, en los colectivos más vulnerables y en las empresas de los sectores más afectados por la perturbación externa, procurando evitar distorsiones significativas en los mercados.

Desde la perspectiva de Andalucía, estas recomendaciones deben ser tomadas en consideración y acompañar así las decisiones presupuestarias al esfuerzo que conlleva el deseable pacto de rentas del sector privado, de momento sin concretar. Más allá, de este acuerdo esperado entre los agentes sociales para contener márgenes empresariales y salarios, también en el sector público, resulta necesario consensuar entre todas las Administraciones Públicas una estrategia de medio plazo que defina un plan de consolidación fiscal plurianual y que incluya un nuevo sistema de financiación autonómica y una revisión de la eficiencia (evaluación) del gasto público.

Esta voluntad de practicar el debate moderado, abierto y libre de crispación está en el espíritu del Gobierno de Andalucía que cree en una gobernanza multinivel válida, tal y como demuestra la experiencia de integración europea, que desde la lealtad institucional consigue acuerdos. En este sentido, se requiere avanzar en la arquitectura del Estado de las Autonomías, en línea con lo establecido en la Constitución Española, para hacer compatible la descentralización con la solidaridad interterritorial, que dispone de recursos para nivelar las diferencias de capacidad fiscal de las Comunidades.

El logro de este objetivo significaría comenzar a corregir la posición de desventaja de Andalucía en el sistema de distribución de la financiación por habitante, tal y como ponen de manifiesto diversas investigaciones académicas durante el periodo 2002-2020 (Ángel de la Fuente, FEDEA).

Se esperaba que el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* del Gobierno de España fuese un mecanismo de dotación de recursos que contribuyera a paliar las deficiencias en financiación, pero el ritmo de ejecución efectiva de estas ayudas (mediante convocatorias de ayudas y licitaciones de contratos o transferencias a las comunidades autónomas) no está cumpliendo las expectativas generadas.

No obstante, el Gobierno de la Junta de Andalucía cree firmemente que ahora es el momento de asumir nuevos retos económicos y sociales, en concordancia con los objetivos de transición hacia una sociedad más ecológica, digital e inclusiva. En este sentido, comparte los criterios de la Unión Europea y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, reconociendo la necesidad de poner en marcha las estrategias regionales en materia de innovación, digitalización, transformación económica, focalizando los apoyos especialmente en las pequeñas y medianas empresas. Todo ello en el marco del Pacto Verde Europeo y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Con este propósito de alinear la política económica de la Junta de Andalucía con los criterios y prioridades que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la UE para el periodo 2021-2027 y con los que subyacen en el NGEU, fue aprobada por el Consejo de Gobierno, en mayo de 2022, la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027. Este documento constituye una referencia sobre los grandes objetivos de las principales políticas sectoriales de Andalucía, ya que es fruto de la conjunción y coordinación de los centros directivos de la Administración regional.

En este sentido, la Estrategia pretende corregir y superar los sucesivos impactos económicos negativos que ha generado la crisis de la pandemia de la COVID-19, así como los provocados por los cuellos de botella y posteriormente, el grave impacto de la guerra en Ucrania y la consecuente crisis energética. Precisamente el apoyo a la transición productiva y el ahorro energético para ir reduciendo la dependencia de

las energías fósiles es uno de los pilares estratégicos de la ETEA, dentro del titulado sostenibilidad.

Adicionalmente, dentro de este bloque temático, se incluye como una prioridad de la política económica de la Junta de Andalucía, más evidente ante la gravedad de la sequía, el optimizar la gestión de los recursos hídricos. La mejora de esta gestión requiere de una política específica por parte de las Administraciones que aborde los desafíos actuales y futuros en materia de gestión del agua, incluida la contaminación hídrica, las inundaciones, la escasez y las sequías.

En este ámbito, se requiere completar y modernizar los sistemas de abastecimiento urbano de agua para garantizar el suministro, mejorar la eficiencia, disminuyendo las fugas y completar los sistemas de depuración de aguas residuales urbanas, tanto para culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua, como para mejorar la calidad de las aguas continentales y litorales. Es necesaria también una nueva ética del agua que tenga en cuenta la fragilidad del recurso y haga compatible la garantía de las demandas de todos los usos con el cuidado del medioambiente.

Por otra parte, resulta fundamental lograr mayores dosis de competitividad en nuestra economía, a través de la incorporación de la innovación y la asimilación de las nuevas tecnologías digitales; del impulso al emprendimiento; de la internacionalización de las empresas y de la atracción de grandes inversiones; así como mediante la diversificación del tejido productivo, incorporando nuevos procesos industriales, a la vez que se pretende la modernización de los sectores tradicionales; todo ello, unido a la mejora de la calidad del sistema educativo, que favorezca la adecuación del capital humano a las necesidades de los sectores productivos.

Precisamente, cabe recordar que el tejido empresarial andaluz presenta históricamente una mayor fragilidad que la del promedio nacional, sobre todo por su mayor atomización, lo que ha tenido un efecto inmediato en sus cifras de negocio. Esta situación ha hecho más vulnerable al conjunto empresarial en Andalucía, que ya sufría otras debilidades estructurales, que se traducen en una menor renta per cápita y una baja productividad, variables estas que también se relacionan con los niveles más reducidos de competitividad regional.

Por todo ello, resulta imprescindible que Andalucía aborde como prioridad el incremento de la producción de bienes y servicios innovadores de alto valor añadido, así como la incorporación de tecnologías y formas organizativas más eficientes, que contribuyan a generar ganancias en productividad. Las medidas para estas prioridades están contenidas en el bloque competitividad de la ETEA. Muchos de estos aspectos, que forman parte de la competitividad estructural, son imprescindibles para converger y mejorar en la capacidad para atraer nuevas inversiones e incrementar el potencial de crecimiento de nuestra economía, así como los niveles de bienestar social.

Adicionalmente, la ETEA considera el territorio como un ámbito fundamental y estratégico, dada la singularidad que tienen los distintos espacios geográficos y humanos en una región tan extensa como Andalucía. Esta dimensión territorial está en la base de las políticas de desarrollo inteligente (S4) que promueve la UE para fomentar el aprovechamiento del potencial endógeno de las regiones y en la búsqueda de la competitividad de los espacios territoriales (comarcas, áreas metropolitanas y municipios) que conforman la Comunidad Autónoma. De este modo, se pretende no solo facilitar el buen desempeño de las políticas de promoción económica, sino también aminorar los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía.

Estos avances permitirán aumentar la demografía empresarial, el nivel y calidad del empleo y la prestación de servicios públicos, es decir, alcanzar mayores cotas de bienestar para la sociedad, mejorando la calidad de vida de los andaluces. De hecho, los objetivos de la política económica de la Junta de Andalucía en este campo pasan por reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, aspirando a superar las cotas en materia de salud, atención a la dependencia y vivienda, así como reforzando las funciones de los servicios públicos de empleo y formación, bajo el enfoque del aprendizaje permanente.

Con un carácter transversal, conviene subrayar que todas estas prioridades estratégicas se vinculan a una mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica, con el fin de hacerla más inclusiva, abierta y cercana a los ciudadanos, a los agentes económicos y compatible con otras Administraciones Públicas, en aras de lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

# 1.2.

## Contexto Económico Internacional

La economía mundial muestra una trayectoria de desaceleración a medida que avanza 2022, en un contexto de incertidumbre sobre la evolución y efectos de la guerra desatada tras la invasión de Rusia a Ucrania, elevados precios de las materias primas y mantenimiento de cuellos de botellas en los suministros, que ha llevado a las tasas de inflación a registros históricamente elevados y a las principales autoridades monetarias a aprobar sucesivas subidas de los tipos de intervención.

Según la última publicación de perspectivas económicas del Fondo Monetario Internacional (FMI), el 11 de octubre, se prevé que el PIB mundial crezca en el conjunto de 2022 un 3,2%, casi la mitad que en el año anterior (6%), y 1,2 puntos menos de lo que se esperaba a principios de año (en las perspectivas publicadas en enero), antes de la invasión de Rusia a Ucrania, con una notable desaceleración tanto de las economías en desarrollo como de las avanzadas.

En concreto, se espera que las economías avanzadas registren un incremento del PIB del 2,4%, casi tres puntos menos que en 2021 (5,2%), destacando las menores perspectivas de crecimiento en Estados Unidos, un 1,6% en 2022 (5,7% en 2021), en un contexto de pérdida de poder adquisitivo de los hogares y una política monetaria más restrictiva. En Europa, condicionada por los efectos de la guerra en Ucrania y las subidas de los tipos de interés para frenar la inflación, se prevé un aumento del PIB en la Zona Euro del 3,1%, 2,1 puntos menos que en 2021, con Alemania (1,5%) y Francia (2,5%) creciendo por debajo de la media.

De otro lado, para las economías emergentes y en desarrollo el FMI estima un crecimiento del 3,7% en 2022, frente al 6,6% del año anterior, habiéndose revisado a la baja en 1,6 puntos la estimación de China, hasta el 3,2% (8,1% en 2021) debido a los nuevos confinamientos y el agravamiento de la crisis del sector inmobiliario.

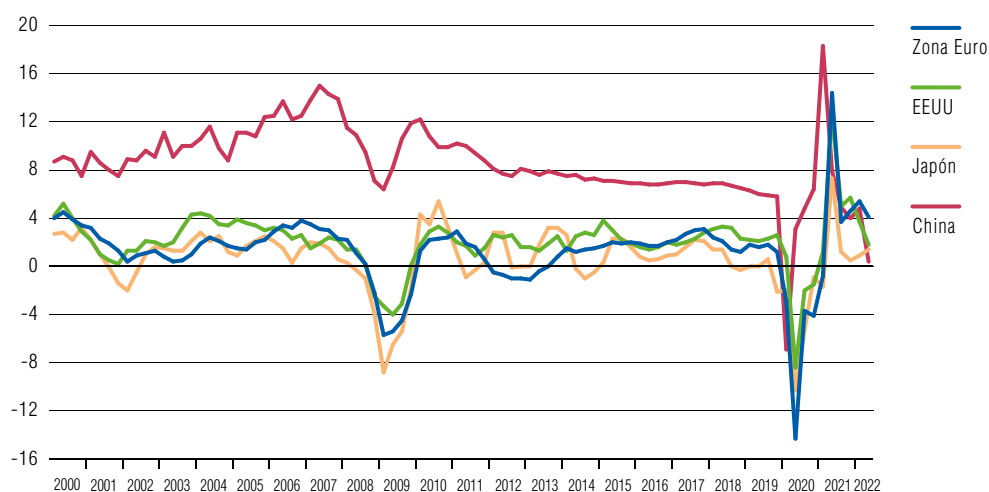
La desaceleración esperada del ritmo de crecimiento es prácticamente generalizada en todos los países, encontrándose entre los más afectados Ucrania (-35%), Bielorrusia (-7%) y Rusia (-3,4%), debido a los efectos de la guerra y las sanciones, y Libia (-18,5%), donde se desarrolla una guerra civil desde hace más de diez años.

En esta misma línea, la OCDE, en su informe intermedio de Perspectivas Económicas, publicado a finales de septiembre, estima un incremento del PIB mundial del 3% en 2022, 1,5 puntos menos de lo que preveía en diciembre de 2021, antes de la invasión.

Estas previsiones apuntan que en la segunda mitad del año se acentuará la trayectoria de desaceleración iniciada en el segundo trimestre, tras un primer trimestre de notable crecimiento. En las economías avanzadas, los resultados conocidos de la primera mitad del año muestran un crecimiento del 4% interanual en el conjunto de la OCDE, con tasas del 4,4% interanual en el primer trimestre y del 3,7% en el segundo. Destacan por encima de la media Reino Unido (5,8% interanual en la primera mitad del año), la UE (4,9%) y la Zona Euro (4,8%), mientras que en Estados Unidos el crecimiento ha sido más moderado (2,7%), habiendo registrado dos trimestres consecutivos de descenso intertrimestral, y correspondiendo a Japón el menor ritmo de avance (1,2% interanual en el semestre).

En las economías emergentes, la evolución está siendo muy diferenciada. En los países asiáticos, **China**, tras crecer un 4,8% interanual en el primer trimestre, ha registrado un aumento muy moderado en el segundo (0,4%), resultado de las estrictas medidas de confinamiento por su política de COVID-19 cero, mostrando de media en el primer semestre un incremento del 2,6%. Mientras, en **India**, el crecimiento ha sido del 8,5% interanual en la primera mitad del año, similar al registrado en 2021 (8,7%). En América Latina destaca **Brasil**, que ha ido recuperando dinamismo a lo largo de 2022, mostrando un crecimiento medio del 2,5% interanual en el primer semestre, superior al de **México** (1,9%). Y de los países europeos no comunitarios, cabe señalar el elevado

Gráfico 1.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN-CHINA



NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

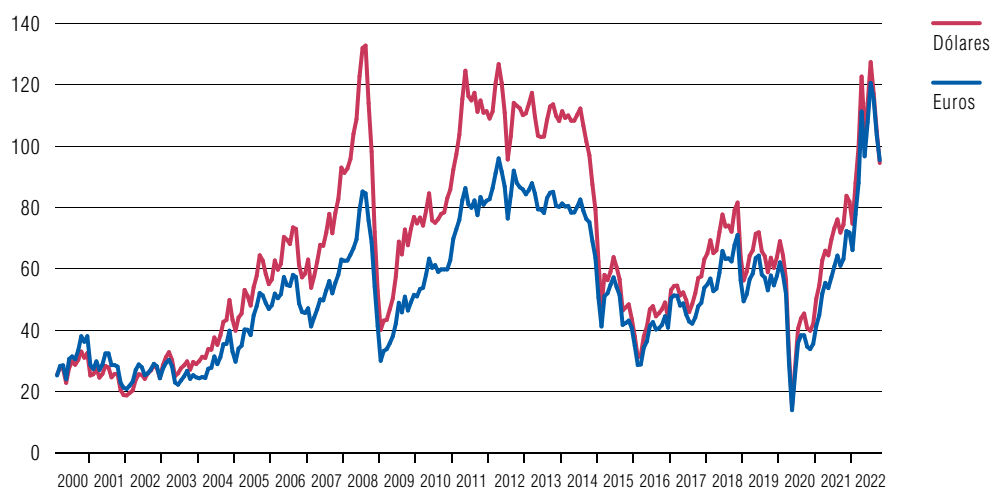
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

aumento en la primera mitad del año en **Turquía** (7,2% interanual), aunque inferior al promedio de 2021 (11,4%).

En el mercado de trabajo, el ritmo de creación de empleo también se ha moderado a medida que avanza el año. En Estados Unidos, tras un aumento del 5% interanual en el primer trimestre, la ocupación ha crecido un 4,4% en el segundo; con todo, la tasa de paro ha mostrado una trayectoria de caída, hasta el 3,5% de la población activa en septiembre, igual que antes de la pandemia. En la Zona Euro el ritmo de creación de empleo ha sido del 2,9% interanual en el primer semestre, más del doble que por término medio en 2021, y la tasa de paro ha bajado al mínimo histórico del 6,6% en julio y agosto. Y en Japón, aunque el empleo se ha mantenido estable, la tasa de paro se sitúa en el 2,5% en el mes de agosto, solo ligeramente superior a la que se registraba antes de la pandemia.

Esta desaceleración de la actividad económica a nivel mundial en 2022 se produce en un contexto de fuerte incremento del precio del petróleo en los mercados internacionales, intensificándose, desde el inicio de la invasión de Rusia a Ucrania a finales del mes de febrero, la trayectoria alcista que ya se venía observando desde el año anterior por la recuperación de la demanda tras la pandemia. La cotización media de barril de petróleo *Brent* entre enero y septiembre de 2022 ha sido de 108,1 dólares, un 58,8% superior a la del mismo periodo del año anterior, y la más elevada de los últimos nueve años. También el precio del gas natural ha mostrado una intensa subida a lo largo del año, habiéndose multiplicado por más de cuatro, pasando de 30,9 €/MWh de media entre enero y septiembre de 2021, a 136,1 €/MWh en el mismo periodo del presente año.

Gráfico 1.2.2 PRECIO DEL PETRÓLEO



NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.

FUENTE: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

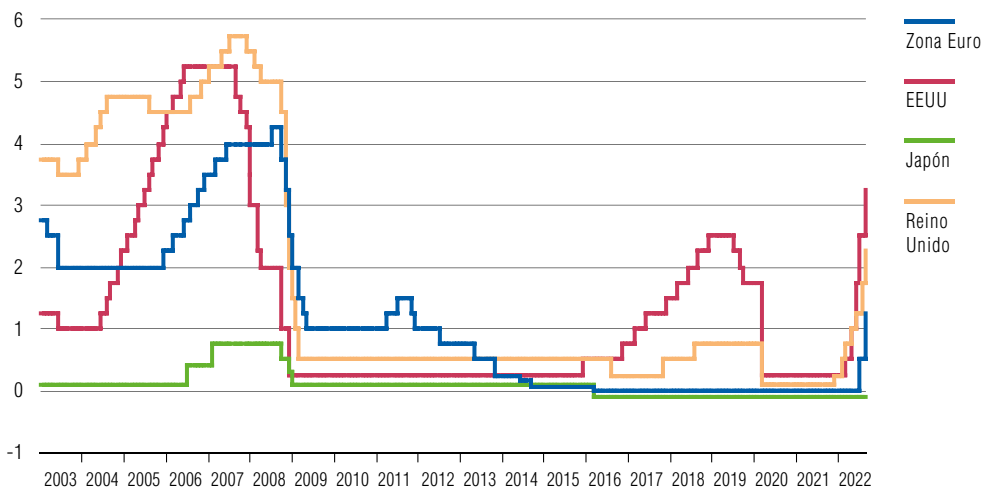
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

El resto de los precios de las materias primas también registra subidas, del 1,9% interanual de media entre enero y septiembre, según el índice general que elabora *The Economist*, explicado por los alimentos (19,9%). Mientras, el precio de las materias primas industriales registra descensos (-8,9%), por la reducción en los de metales (-12,4%), ante la menor demanda de China.

En el transporte marítimo, se observa una relajación de los cuellos de botella, habiéndose reducido a la mitad los costes de los fletes en lo que va de año, aunque más que duplicando todavía los que existían antes de la pandemia. El World Container Index (WCI), que evalúa el coste de los fletes en las principales rutas hacia y desde Estados Unidos, ha pasado de situarse en 9.408,81 dólares por contenedor de 40 pies al comienzo del año, a 3.688,75 dólares a principios de octubre, si bien más del doble que por término medio en el conjunto de 2019 (1.423,4 dólares).

Estas subidas de precios han llevado a que las tasas de inflación se hayan situado en niveles históricamente elevados. En Estados Unidos la tasa de inflación alcanzó el 9,1% en el mes de junio, su mayor nivel desde noviembre de 1981, mostrando una ligera moderación en los meses siguientes, siendo en septiembre del 8,2%. En la Zona Euro la tasa de inflación se sitúa en el máximo histórico del 10%, según el indicador adelantado de septiembre, y en Japón ha alcanzado el 3% en agosto, última información disponible, la más alta de los últimos ocho años.

Gráfico 1.2.3 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.

Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.

Tipo de interés objetivo. Banco de Japón.

Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

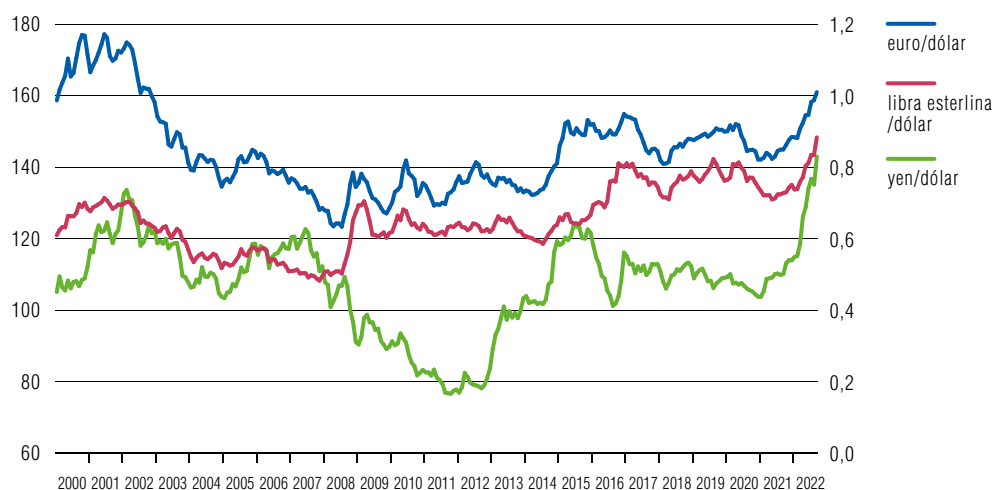
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.



En este contexto de elevadas tasas de inflación, las autoridades monetarias han procedido a un progresivo endurecimiento de sus políticas para tratar que el crecimiento de los precios vuelva al objetivo del 2% a medio plazo. La Reserva Federal ha efectuado cinco subidas del tipo objetivo de los fondos federales: un cuarto de punto en marzo, medio punto en mayo y 0,75 puntos en los meses de junio, julio y septiembre, habiendo pasado del rango 0%-0,25% en enero, al 3-3,25% en septiembre, nivel que no se registraba desde enero de 2008. En la misma línea, el Banco Central Europeo (BCE) subió en el mes de julio en 0,5 puntos el tipo de interés de referencia de la Eurozona, y posteriormente en 0,75 puntos en el mes de septiembre, hasta situarlo en el 1,25%, el más elevado desde diciembre de 2011. El Banco de Inglaterra también ha venido elevando desde diciembre de 2021 su tipo de intervención, sumando seis subidas en lo que va de 2022, hasta situarlo en el 2,25% en septiembre, el más elevado desde finales de 2008. Por su parte, el Banco de Japón no ha alterado el tipo de descuento, que sigue desde marzo de 2016 en el -0,1%.

En cuanto a los mercados de divisas, el dólar muestra una trayectoria de fuerte apreciación en 2022. En concreto, ha cotizado a 0,941 euros de media entre enero y septiembre, un 12,6% por encima de su nivel en el mismo periodo de 2021, superando la paridad incluso desde finales del mes de agosto. Respecto a la libra esterlina, se ha cambiado de media en los nueve primeros meses del año a 0,797 libras esterlinas, un 10,4% por encima del mismo periodo del año anterior, y ha cotizado a 128,1 yenes, un 18,1% por encima de su cotización entre enero y septiembre de 2021.

Gráfico 1.2.4 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Yen (escala izquierda); Euro y Libra esterlina (escala derecha).

FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Centrando el análisis en la evolución de las principales economías industrializadas, la UE y la Zona Euro han mostrado en el primer semestre un mayor dinamismo que Estados Unidos y Japón. En concreto, en **Estados Unidos**, el PIB aumentó un 2,7% interanual en la primera mitad de 2022, menos de la mitad que en el conjunto de 2021 (5,9%), registrando caídas intertrimestrales del PIB tanto en el primer como en el segundo trimestre. El crecimiento interanual en el primer semestre se explica exclusivamente por la positiva aportación de la demanda interna (4,2 puntos), destacando el fuerte incremento de la inversión (9,4%) y el consumo privado (3,6%), que han más que compensado la caída del consumo e inversión públicas (-1,4% interanual). Por el contrario, la demanda externa ha restado 1,5 puntos, siendo el aumento de las importaciones de bienes y servicios casi el doble que el de las exportaciones (12% y 6,2% interanual, respectivamente).

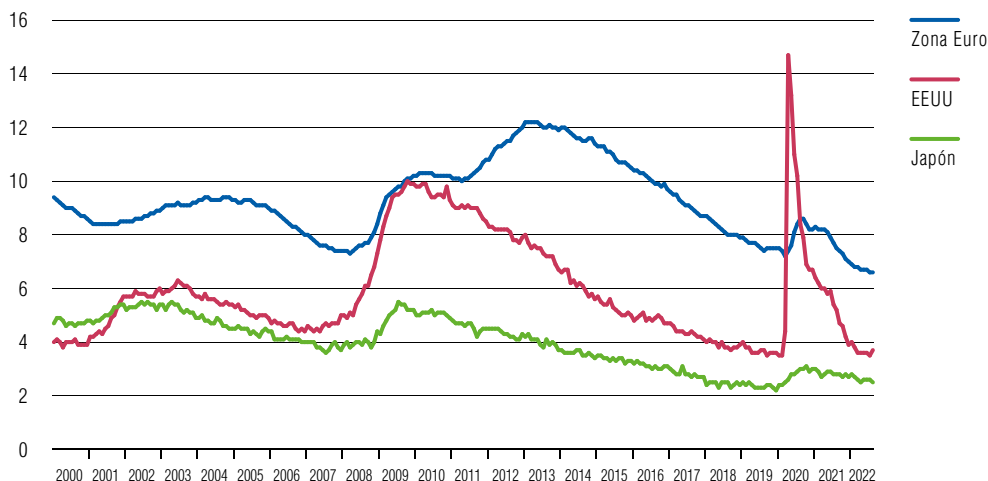
En el mercado laboral, se modera el ritmo de creación de empleo a medida que avanza el año, aumentando la población ocupada un 4,3% interanual entre enero y septiembre, en cualquier caso a un ritmo superior al del PIB, y situándose la tasa de paro en el 3,5% de la población activa en septiembre de 2022, volviendo a los niveles de 2019, antes de la pandemia.

Por lo que respecta a los precios, la tasa de inflación, que venía mostrando desde mediados del año anterior un perfil alcista, alcanza en junio de 2022 el 9,1%, un máximo desde 1981, para moderarse posteriormente hasta situarse en el 8,2% en septiembre; nivel en cualquier caso históricamente elevado. Un aumento que se explica fundamentalmente por las subidas de los precios de la energía (19,8% interanual) y los alimentos (11,2%), pero que también se ha ido trasladando al resto de bienes y servicios, siendo la inflación subyacente del 6,6% en septiembre.

En **Japón**, sin embargo, el ritmo de crecimiento del PIB ha ido acelerándose a medida que avanza el año, favorecido por el levantamiento de las restricciones impuestas por la COVID-19. En el primer semestre el PIB ha aumentado un 1,2% interanual, resultado de un crecimiento del 0,9% interanual en el primer trimestre y el 1,4% en el segundo. Un incremento que se ha basado exclusivamente en la demanda interna (1,5 puntos), y más concretamente en el consumo, tanto privado (2,6% interanual entre enero y junio) como público (2%), compensando la reducción de la formación bruta de capital fijo (-3,4%), componente que viene mostrando una trayectoria descendente desde 2020. De otro lado, la demanda externa ha restado tres décimas al crecimiento, siendo el incremento de las exportaciones de bienes y servicios (3,5%) relativamente más moderado que el de las importaciones (5,3%).

En el mercado laboral, el empleo ha registrado un estancamiento en lo que va de año (0% interanual entre enero y julio), situándose la tasa de paro en el 2,6% de la población activa en julio, última información disponible, ligeramente por encima de la que había antes de la pandemia (2,3% en julio de 2019).

Gráfico 1.2.5 TASA DE PARO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En materia de precios, la inflación describe un perfil alcista, alcanzando en el mes de agosto el 3%, siendo algo inferior la subyacente (2,7%); en ambos casos las más elevadas desde 2014.

Las economías europeas han destacado entre las más dinámicas de los países avanzados en la primera mitad de 2022, con un incremento real del PIB del 4,8% interanual en la **Zona Euro** y del 4,9% en la **UE**, ritmos similares a los registrados de media en 2021 (5,2% y 5,3%, respectivamente), si bien observándose, al igual que en el conjunto de países de la OCDE, una desaceleración en el segundo trimestre. Todos los países registran crecimiento positivo, aunque con ritmos muy diferenciados, que oscilan entre el máximo de Irlanda (10,9% interanual en el primer semestre) y el mínimo de Luxemburgo (2,2%). Tras Irlanda, destacan Portugal (9,7%), Eslovenia (8,8%) y Malta (8,5%). España, con un incremento del PIB del 6,7% en el primer semestre e Italia (5,5%), se sitúan también por encima de la media; en Francia el crecimiento ha sido ligeramente inferior (4,5%), encontrándose Alemania entre los países de la UE con las tasas más moderadas (2,6%).

Centrando el análisis en la Zona Euro, el aumento del PIB en la primera mitad de 2022 se ha sustentado en la vertiente interna, que ha aportado 4,9 puntos, destacando el incremento del gasto en consumo de los hogares e ISFLSH (6,8%) y la formación bruta de capital (4,2%), mientras que el gasto en consumo de las Administraciones Públicas se ha elevado con menor intensidad (2,3%). Por su parte, la demanda externa ha tenido un impacto ligeramente negativo, restando una décima al crecimiento, en un contexto en el que las importaciones de bienes y servicios han tenido un ritmo de crecimiento relativamente superior al de las exportaciones (9,2% y 8,1% interanual, respectivamente).

Cuadro 1.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ZONA EURO

DEMANDA			2022				
	2020	2021	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
Gasto en consumo final	-5,3	3,8	6,5	4,4	5,4	0,0	1,1
Hogares e ISFLSH	-7,7	3,7	8,1	5,6	6,8	0,0	1,3
AAPP	1,1	4,2	3,0	1,6	2,3	0,2	0,6
Formación bruta de capital	-7,4	4,9	3,4	5,1	4,2	-0,1	0,7
Fijo	-6,4	4,1	3,9	3,1	3,5	-0,8	0,9
Demanda nacional <sup>(1)</sup>	-5,6	3,9	5,5	4,3	4,9	0,0	0,9
Exportación de bienes y servicios	-9,0	10,3	8,7	7,4	8,1	1,2	1,3
Importación de bienes y servicios	-8,6	8,1	9,9	8,6	9,2	-0,2	1,8
<b>OFERTA</b>							
Ramas agrarias y pesqueras	-0,3	-0,9	-1,5	-2,2	-1,9	-1,2	-0,5
Ramas industriales	-6,2	7,2	1,6	2,0	1,8	0,4	0,5
Construcción	-5,5	5,5	4,8	1,9	3,3	2,3	-0,7
Ramas de los servicios	-6,1	4,7	6,4	5,2	5,8	1,0	0,8
VAB	-6,0	5,1	5,3	4,3	4,8	0,9	0,7
Impuestos netos sobre productos	-6,5	6,2	6,8	2,9	4,8	-1,4	1,6
<b>PIB p.m.</b>	<b>-6,1</b>	<b>5,2</b>	<b>5,4</b>	<b>4,1</b>	<b>4,8</b>	<b>0,7</b>	<b>0,8</b>

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat.

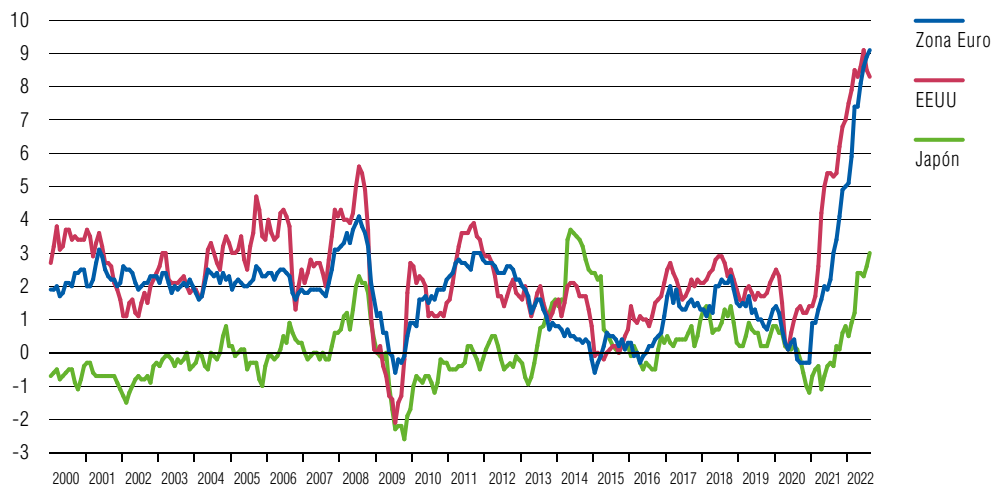
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Desde el punto de vista de la oferta, el aumento se ha centrado en los sectores no agrarios, registrando las ramas agrarias y pesqueras un descenso del -1,9% interanual en el primer semestre. El mayor incremento ha correspondido a los servicios, un 5,8%, dado que el levantamiento de las restricciones de la pandemia ha permitido incrementar las actividades de mayor interacción social y el turismo, destacando *Actividades artísticas, recreativas y otros servicios* (16,2%) y *Comercio, transporte y hostelería* (12,3%), seguidos de *Información y comunicaciones* (6,1%) y *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (5,7%). En segundo lugar se ha situado la construcción, con un crecimiento real del VAB del 3,3%, mostrando una significativa contención la industria (1,8%), afectada por los elevados costes de la energía, la reducción de la oferta de gas y el mantenimiento, aunque en menor medida, de los cuellos de botella en los suministros.

En el mercado laboral también se ha observado una desaceleración del ritmo de crecimiento del empleo en el segundo trimestre, con un balance en cualquier caso de incremento de la población ocupada del 2,9% interanual en la primera mitad del año, más

Gráfico 1.2.6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTAS: Tasas de variación interanual.

IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

del doble que en el conjunto del año anterior (1,3%). Con ello, la tasa de paro de la Zona Euro se ha reducido en julio hasta situarse en el mínimo histórico del 6,6% de la población activa, nivel en que se ha mantenido en agosto, última información disponible.

Estos resultados se han producido en un contexto de fuertes presiones inflacionistas, alcanzando el índice de precios de consumo armonizado un incremento del 10% interanual en el mes de septiembre, según el indicador adelantado publicado por Eurostat, un máximo desde la configuración de la Zona Euro, impulsado por la subida de los precios de la energía (40,8%) y, en menor medida, de alimentos, bebidas y tabaco (11,8%), siendo la inflación subyacente del 6,1%, igualmente un máximo.

A los riesgos que ya se vislumbraban a finales del año anterior (nuevos brotes de la pandemia, los problemas del sector inmobiliario en China, la persistencia de los desajustes de oferta y demanda y los elevados precios de la energía), se ha unido en 2022 la invasión de Ucrania por parte de Rusia el 24 de febrero, derivando, entre otros, en la reducción de la oferta de gas y alimentos, especialmente cereales, presionando aún más al alza los precios, y aumentando las incertidumbres por las repercusiones que pueda tener una guerra larga para el comercio y cooperación internacionales. De este modo, tras un primer trimestre de notable crecimiento, a partir del segundo se observa una desaceleración que se prevé se acentúe en la segunda mitad del año.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su última actualización del informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicado el 11 de octubre, estima un crecimiento del

PIB mundial del 3,2% en 2022, casi la mitad que en el año anterior (6%), y 1,2 puntos menos de lo que se preveía en enero, antes de la invasión de Ucrania (4,4%).

Estos pronósticos del FMI suponen una reducción de las perspectivas de crecimiento para el presente ejercicio, tanto para las economías avanzadas, como las emergentes. Las primeras, tras el incremento real del PIB del 5,2% en 2021, podrían aumentar un 2,4% en 2022, tasa que se espera sea inferior incluso en Estados Unidos, un 1,6%, condicionado por el menor consumo ante la pérdida de poder adquisitivo de los hogares por la elevada inflación, y una política monetaria más restrictiva. En la Zona Euro, donde también se asiste a subidas de tipos de interés y que se está viendo especialmente afectada por la guerra debido a la dependencia energética de Rusia, el crecimiento sería del 3,1%, mostrando Alemania (1,5%) y Francia (2,5%) aumentos por debajo de la media. En Reino Unido y Canadá los crecimientos podrían situarse en el entorno del 3,5%, mientras que para Japón se estima del 1,7%.

En el mercado laboral, sin embargo, se espera un favorable comportamiento en las economías avanzadas, previendo el FMI un incremento del empleo en estas economías del 2,3%, superior al del año anterior, y una reducción de la tasa de paro hasta el mínimo histórico del 4,5%, situándose también en niveles históricamente bajos en las principales economías, como Estados Unidos (3,7%) y la Zona Euro (6,8%).

Para las economías emergentes y en desarrollo, el FMI prevé un incremento real del PIB del 3,7%, muy por debajo del registrado en 2021 (6,6%), destacando las revisiones a la baja de China (-1,6 puntos respecto a enero) e India (-1,4 puntos respecto a enero). En concreto, para China se prevé un crecimiento del 3,2%, el más bajo en más de cuatro décadas (sin incluir el año 2020), debido principalmente a los brotes de COVID-19 y los confinamientos, y en India del 6,8%, tras un peor comportamiento en el segundo trimestre del año y una menor demanda del exterior. Como resultado, el PIB en el conjunto de las economías emergentes y en desarrollo de Asia pasaría de aumentar un 7,2% en 2021, al 4,4% en 2022. Con un incremento ligeramente superior se situarían los países de Oriente Medio y Asia Central (5%), donde sobresale Arabia Saudí (7,6%), beneficiada por los elevados precios de los combustibles fósiles. En los países del África Subsahariana se estima un incremento del 3,6% y en América Latina y el Caribe, del 3,5%, registrando sus dos principales economías, México (2,1%) y Brasil (2,8%), aumentos más moderados. Finalmente, para los países en desarrollo y emergentes de Europa se prevé un nulo crecimiento, en gran medida explicado por la contracción de Rusia (-3,4%), con todo, menor que la estimada anteriormente (-6% en julio), debido a la fortaleza de las exportaciones de petróleo y la demanda interna, apoyada en la política fiscal y monetaria.

En este contexto de desaceleración de la economía mundial, el comercio de mercancías presentará una significativa contención, siendo el aumento esperado del volumen de comercio mundial de bienes y servicios, en conjunto, del 4,3% en 2022, frente al

10,1% en 2021, observándose una ralentización especialmente intensa en las economías emergentes y en desarrollo (2,4% en 2022 frente al 11,8% en 2021).

En relación a la inflación, el FMI prevé se sitúe de media en 2022 en el 7,2% en las economías avanzadas, más del doble que en el año anterior (3,1%), y en el 9,9% en los países emergentes y en desarrollo, cuatro puntos superior a la de 2021.

En este entorno, las principales autoridades monetarias están acordando subidas de los tipos de interés para tratar de contener la inflación, lo que va a dejar un menor espacio a la política fiscal y un aumento del coste de la deuda, en un contexto de elevada incertidumbre. El FMI estima que el déficit público se sitúe en las economías avanzadas en el -3,6% del PIB, la mitad que en el año anterior (-7,2%), mientras que en las economías emergentes y en desarrollo aumentaría ocho décimas, hasta situarse en el -6,1%, en gran medida, por los mayores déficits previstos en China y Rusia.

Adicionalmente, el FMI pronostica que la deuda pública en las economías avanzadas sea del 112,4% del PIB en 2022, 5,5 puntos inferior a la de 2021 (117,9%), pero casi el doble que en las emergentes y en desarrollo, donde se estima pase del 63,7% del PIB en 2021, al 64,5% en 2022.

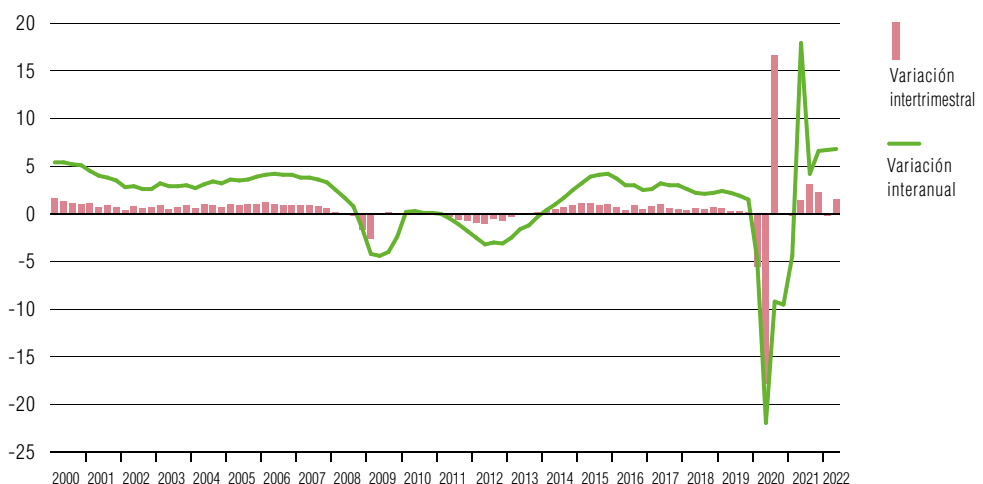
# 1.3.

## Contexto Económico Nacional

De acuerdo con los últimos datos publicados en la *Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR)* del INE, la economía española ha registrado en el segundo trimestre de 2022 un crecimiento real del PIB del 6,8% interanual. Este incremento, unido al observado en el primer trimestre (6,7% interanual), determina un aumento global del PIB del 6,7% interanual en el primer semestre del año, superior al registrado por término medio en la Zona Euro (4,8%) y la UE (4,9%).

Por el lado de la demanda agregada, el crecimiento del PIB se explica por la aportación positiva tanto de la demanda interna, cifrada en 2,8 puntos en el primer semestre de 2022, como del sector exterior, que contribuye con 3,9 puntos, con un aumento de las exportaciones de bienes y servicios que duplica las importaciones.

Gráfico 1.3.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.



Cuadro 1.3.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

	2022						
	2020	2021	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Demanda nacional<sup>(1)</sup></b>	<b>-9,1</b>	<b>5,2</b>	<b>3,8</b>	<b>1,9</b>	<b>2,8</b>	-	-
<b>Gasto en consumo final</b>	<b>-8,4</b>	<b>5,1</b>	<b>2,1</b>	<b>0,9</b>	<b>1,5</b>	<b>-0,9</b>	<b>0,5</b>
Hogares	-12,4	6,0	3,5	2,5	3,0	-1,2	1,2
ISFLSH	-3,5	2,5	-0,8	-1,1	-1,0	-1,3	0,5
AAPP	3,5	2,9	-1,0	-2,9	-1,9	-0,3	-1,3
<b>Formación bruta de capital</b>	<b>-13,2</b>	<b>5,9</b>	<b>10,9</b>	<b>5,7</b>	<b>8,2</b>	<b>-5,0</b>	<b>0,8</b>
Formación bruta de capital fijo	-9,7	0,9	3,5	4,9	4,2	3,3	2,5
Activos fijos materiales	-11,1	0,1	2,6	4,4	3,5	3,3	2,9
- Viviendas y otros edificios y construcciones	-10,2	-3,7	-0,2	4,4	2,2	-0,0	6,5
- Equipo y bienes cultivados	-12,6	6,5	7,0	4,3	5,6	8,6	-2,3
Productos de la propiedad intelectual	-2,5	4,7	7,4	7,0	7,2	3,2	0,4
Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones objetos valiosos <sup>(1)</sup>	-0,8	1,0	1,4	0,2	0,8	-	-
<b>Demanda externa<sup>(1)</sup></b>	<b>-2,2</b>	<b>0,3</b>	<b>2,8</b>	<b>4,9</b>	<b>3,9</b>	-	-
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>	<b>-19,9</b>	<b>14,4</b>	<b>19,9</b>	<b>23,1</b>	<b>21,5</b>	<b>5,2</b>	<b>4,9</b>
Exportaciones de bienes	-8,8	10,6	-0,2	1,8	0,8	1,0	0,2
Exportaciones de servicios	-43,3	27,0	102,7	97,9	100,1	17,2	14,9
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>	<b>-14,9</b>	<b>13,9</b>	<b>12,2</b>	<b>8,8</b>	<b>10,4</b>	<b>1,0</b>	<b>2,8</b>
Importaciones de bienes	-11,3	13,8	9,5	5,1	7,2	1,3	0,9
Importaciones de servicios	-29,8	14,4	27,4	28,9	28,2	0,3	12,5
<b>PIB p.m.</b>	<b>-11,3</b>	<b>5,5</b>	<b>6,7</b>	<b>6,8</b>	<b>6,7</b>	<b>-0,2</b>	<b>1,5</b>

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

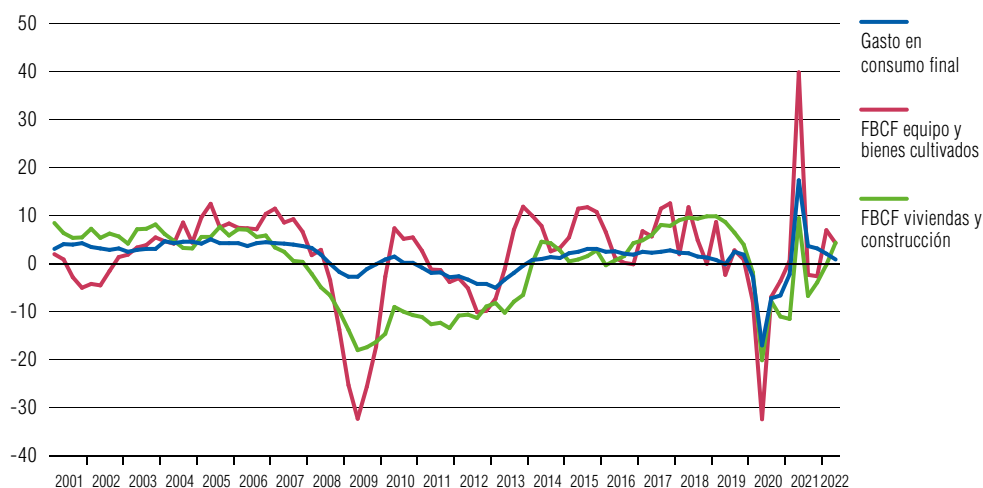
En concreto, en los componentes internos se han registrado aumentos tanto en el consumo como, y más intensamente, en la inversión. A un mayor nivel de detalle, el gasto en consumo final ha crecido un 1,5% interanual de media en el primer semestre de 2022, debido al incremento del consumo de los *hogares*, del 3% interanual, con una trayectoria de desaceleración conforme avanza el año, registrando un crecimiento en el segundo trimestre del 2,5%, un punto por debajo del primer trimestre. Por el contrario, ha disminuido el consumo de las *Administraciones Públicas*, un -1,9% de media en el primer semestre, así como el gasto de las *Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares* (-1% interanual).

En mayor medida, la *formación bruta de capital* ha registrado un aumento del 8,2% interanual en el primer semestre, explicado por el incremento de la inversión destinada a *productos de la propiedad intelectual*, que ha crecido un 7,2% interanual; *bienes de equipo* y *activos cultivados*, con un aumento del 5,6% interanual; y, más moderadamente, la destinada a *viviendas y otros edificios y construcciones*, con una subida del 2,2% en la primera mitad del año.

De otro lado, la demanda externa ha registrado un aumento de las exportaciones de bienes y servicios superior al de las importaciones, siendo el balance de una contribución positiva al crecimiento del PIB en el primer semestre de 3,9 puntos porcentuales. En concreto, las exportaciones de bienes y servicios han crecido un 21,5% interanual en el primer semestre, explicado por el fuerte incremento de las exportaciones de *servicios*, que se duplican (100,1%), tras la reactivación del turismo internacional por la eliminación de las restricciones a la movilidad vigentes para controlar la pandemia; mientras, las exportaciones de *bienes* han registrado un incremento muy moderado (0,8%). Por su parte, las importaciones de bienes y servicios han crecido un 10,4% en el primer semestre, debido también en mayor medida al aumento en las de *servicios* (28,2%), mientras las de *bienes* lo han hecho más moderadamente, un 7,2%.

En términos de la balanza de pagos, según los datos del Banco de España, hasta junio se ha registrado un ligero déficit en la balanza por cuenta corriente, ampliamente compensado por un superávit en la de capital, siendo el saldo agregado de ambas, que mide la *capacidad o necesidad de financiación de la economía*, de una capacidad de financiación, similar a la observada en el mismo periodo del año anterior.

Gráfico 1.3.2 COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.  
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Más específicamente, la balanza por cuenta corriente ha contabilizado en la primera mitad del año un saldo deficitario de -213 millones de euros, en contraste con el superávit en el mismo periodo de 2021 (+1.741 millones de euros).

Por el contrario, la cuenta de capital ha acumulado hasta junio un superávit de 4.839 millones de euros, un 70,4% superior al del mismo periodo del año anterior (+2.840 millones de euros).

De manera agregada, el saldo de las cuentas corriente y de capital ha registrado en los seis primeros meses del año una capacidad de financiación de 4.625 millones de euros, similar a la contabilizada en el mismo periodo de 2021 (+4.581 millones de euros).

Desde la óptica de la oferta productiva, el crecimiento de la economía española en la primera mitad del año se ha sustentado en los resultados positivos de todos los sectores.

Destaca el sector servicios con la mayor subida real del *Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.)*, del 7,7% interanual en el primer semestre de 2022, sobresaliendo

Cuadro 1.3.2

## PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

			2022				
	2020	2021	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</b>	<b>4,5</b>	<b>2,1</b>	<b>3,9</b>	<b>-1,2</b>	<b>1,3</b>	<b>-1,7</b>	<b>-3,8</b>
<b>Industria</b>	<b>-13,1</b>	<b>6,6</b>	<b>2,7</b>	<b>4,5</b>	<b>3,6</b>	<b>-1,9</b>	<b>1,7</b>
Industria manufacturera	-15,4	8,9	4,9	5,5	5,2	-1,5	1,4
<b>Construcción</b>	<b>-13,2</b>	<b>-3,0</b>	<b>0,6</b>	<b>5,1</b>	<b>2,8</b>	<b>1,8</b>	<b>2,5</b>
<b>Servicios</b>	<b>-11,4</b>	<b>6,0</b>	<b>7,8</b>	<b>7,7</b>	<b>7,7</b>	<b>-0,1</b>	<b>1,6</b>
Comercio, transporte y hostelería	-25,5	15,6	21,1	23,4	22,3	0,6	5,2
Información y comunicaciones	-4,6	7,1	9,6	10,7	10,2	-1,7	4,2
Actividades financieras y de seguros	5,0	0,8	-6,7	-5,4	-6,1	-4,9	0,8
Actividades inmobiliarias	0,0	0,4	3,4	1,0	2,2	1,7	-2,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-13,8	7,2	8,4	8,6	8,5	-0,2	2,4
Administración pública, sanidad y educación	-1,4	1,1	-1,9	-5,5	-3,7	-0,8	-3,6
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	-21,7	2,6	14,2	18,7	16,5	-0,1	10,7
<b>Impuestos netos sobre productos</b>	<b>-10,8</b>	<b>6,7</b>	<b>9,5</b>	<b>7,2</b>	<b>8,3</b>	<b>1,3</b>	<b>1,2</b>
<b>PIB p.m.</b>	<b>-11,3</b>	<b>5,5</b>	<b>6,7</b>	<b>6,8</b>	<b>6,7</b>	<b>-0,2</b>	<b>1,5</b>

NOTA: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

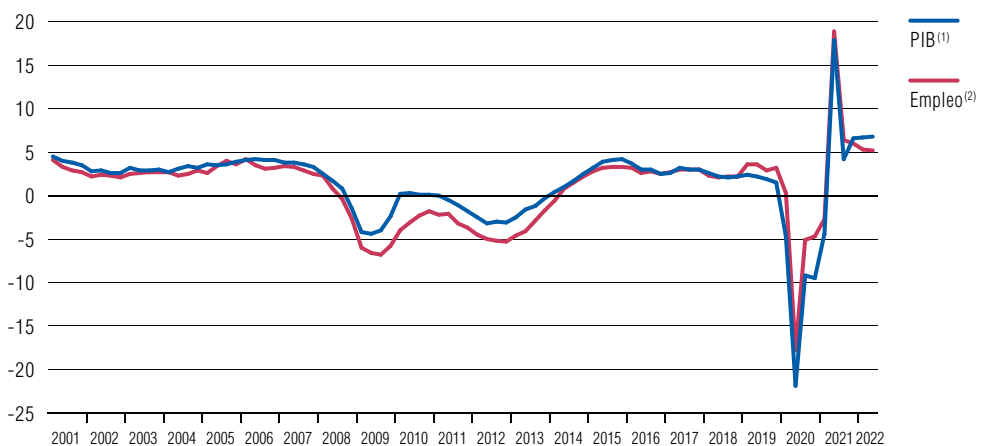
los incrementos en *Comercio, transporte y hostelería* (22,3%); *Actividades artísticas, recreativas y otros servicios* (16,5%); *Información y comunicaciones* (11,3%) y *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (8,5%). Le ha seguido, con un aumento más moderado *Actividades inmobiliarias* (2,2%). Por el contrario, han presentado descensos *Administración pública, sanidad y educación* (-3,7%) y *Actividades financieras y de seguros* (-6,1%).

En segundo lugar se han situado las ramas industriales, con un crecimiento del VAB del 3,6% en el primer semestre, siendo el aumento más intenso en la *industria manufacturera* (5,2%).

Por su parte, la construcción ha registrado un incremento real del VAB del 2,8% interanual de media en el primer semestre, mayormente, resultado de la fuerte subida registrada en el segundo trimestre del año (5,1%), tras un ligero aumento del primero (0,6%). Finalmente, con el incremento más moderado se ha situado el sector primario, con un crecimiento del 1,3% interanual en la primera mitad del año 2022, explicado por el balance positivo del primer trimestre, pasando a registrar una tasa negativa en el segundo.

En el mercado laboral, según la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la ocupación creció un 4% interanual en el segundo trimestre del año, seis décimas menos que en el primer trimestre (4,6%), siendo el balance del semestre de un aumento del 4,3% interanual.

Gráfico 1.3.3 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

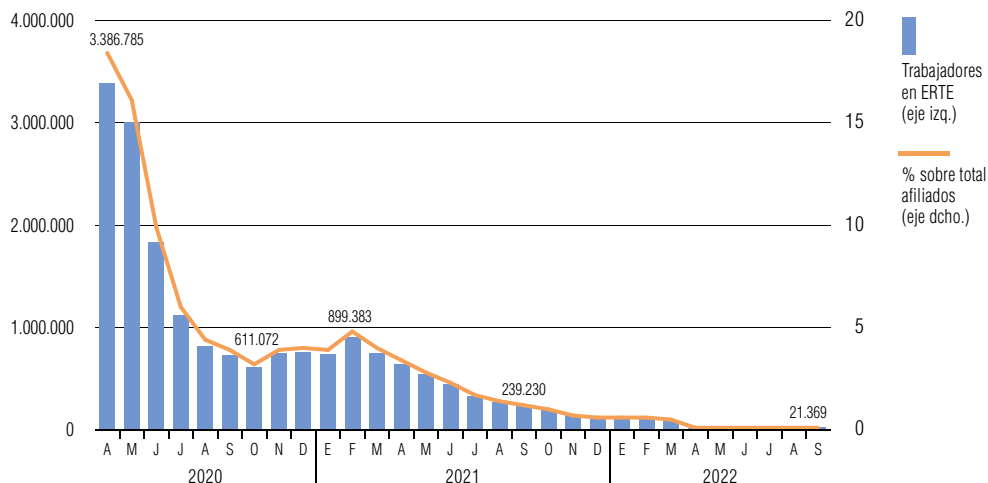
(1) Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.3.4 TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE. ESPAÑA



NOTA: Trabajadores en ERTE el último día del mes.  
 FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Este crecimiento de la población ocupada, del 4,3% interanual según la EPA en el primer semestre, ha venido acompañado de un aumento inferior de la población activa, del 1,2% interanual, resultando una reducción del número de parados del -15,3% interanual. Con ello, la tasa de paro en el segundo trimestre del año se ha situado en el 12,5%, la menor desde el tercer trimestre de 2008.

La información más adelantada que se conoce de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, publicada por el *Ministerio de Trabajo y Economía Social* y el *Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones*, para el tercer trimestre del año, continúa mostrando una desaceleración en el ritmo de creación de empleo y descenso del paro. Concretamente, el paro registrado disminuye a un ritmo del -9,7% interanual en septiembre, a la vez que crece la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social un 3,3% interanual, en ambos casos muy por debajo de las tasas que se registraban al cierre del primer semestre (-20,3% y 4,3%, respectivamente).

En lo que respecta al número de trabajadores protegidos por ERTE (por causas Económicas, Técnicas, Organizativas o de Producción; por fuerza mayor; y acogidos al mecanismo RED sectorial de agencias de viajes) se sitúa a finales de septiembre en su nivel más bajo desde el inicio de la pandemia, con 21.369 trabajadores en esta situación en España, representando el 0,14% de los afiliados al Régimen General (sin considerar el sistema especial agrario ni el de los empleados de hogar). Comparado con la situación a finales de abril de 2020 (3.386.785 trabajadores en ERTE), el mes más afectado por la pandemia y las restricciones a la actividad económica, el número de trabajadores en situación de ERTE se ha reducido un -99,4%.

Cuadro 1.3.3

## PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

	2020	2021	2022		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
<b>EPA</b>					
Población ≥ 16 años	0,8	0,2	0,3	0,5	0,4
Activos	-1,3	2,1	1,7	0,7	1,2
Ocupados	-2,9	3,0	4,6	4,0	4,3
Parados	8,7	-2,9	-13,1	-17,6	-15,3
Tasa de actividad <sup>(1)</sup>	57,4	58,5	58,5	58,7	58,6
Tasa de paro <sup>(2)</sup>	15,5	14,8	13,6	12,5	13,1
<b>SEPE</b>					
Paro registrado <sup>(3)(4)</sup>	22,9	-20,1	-21,3	-20,3	-20,3
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>					
Trabajadores afiliados <sup>(3)(5)</sup>	-1,9	4,1	4,8	4,3	4,3

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

En materia de precios, la invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022 ha derivado, entre otros aspectos, en una intensificación de la subida de los precios energéticos, y su traslación al resto de los precios de los bienes y los servicios, que ha elevado la tasa de inflación a registros de hace cuarenta años.

Desde el punto de vista de la producción, el deflactor del PIB ha crecido un 3,4% interanual en la primera mitad del año, 1,1 puntos más que de media en 2021 (2,3%) y el mayor crecimiento desde 2007.

Más intensamente, por el lado de la demanda, la tasa de inflación superó el diez por ciento en los meses de junio, julio y agosto, niveles que no se registraban desde 1984, moderándose 1,6 puntos en septiembre hasta el 8,9%. Con los mayores aumentos destacan; *Alimentos y bebidas no alcohólicas* (14,4%); *Vivienda* (14,2%), sobre todo *Electricidad, gas y otros combustibles* (28%); y *Transporte* (9,4%), por la subida de *carburantes y combustibles* (21,5%), en un contexto en el que el precio del barril de petróleo *Brent* se sitúa de media en septiembre en 94,5 dólares, un 26,9% por encima del nivel en el mismo mes de 2021 (+50,8% en euros).

En términos de inflación subyacente, es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC (*alimentos no elaborados y productos energéticos*), la tasa

se modera al 6,2% interanual en septiembre, dos décimas menos que en agosto (6,4%), que fue la más alta desde enero de 1993.

En este entorno de fuerte subida de los precios, según los datos de incremento salarial pactado en convenio hasta el mes de septiembre, los salarios registran una subida del 2,61%, muy por debajo de la inflación global (8,9%), lo que supone una notable pérdida de poder adquisitivo. Un aumento salarial pactado en los 2.674 convenios firmados en España en los nueve primeros meses del año, un 8,4% más que en el mismo periodo del año anterior, y a los que se han acogido 7.587.871 trabajadores, un 22,8% más, una cifra que representa algo menos de la mitad de la población asalariada en España (43,9%).

En los mercados financieros, en este contexto de elevadas tasas de inflación, las autoridades monetarias están llevando a cabo un progresivo endurecimiento de sus políticas para controlar los precios y que la inflación vuelva al objetivo del 2% establecido a medio plazo. Concretamente, el Banco Central Europeo (BCE) subió en el mes de julio en 0,5 puntos el tipo de interés de referencia de la Eurozona, y posteriormente en 0,75 puntos en el mes de septiembre, hasta situarlo en el 1,25%, el más elevado desde diciembre de 2011.

Respecto a los tipos de cambio, el euro mantiene una trayectoria de fuerte depreciación frente al dólar, y cotiza en septiembre, última información disponible, por debajo de la paridad (0,99 dólares de media), por primera vez desde octubre de 2002, y un -15,9% por debajo del mismo mes del año anterior (1,18 dólares por euro en septiembre de 2021). Por el contrario, respecto a la libra esterlina cotiza a 0,87 libras por euro, con una apreciación del 2,1% interanual; y frente al yen (141,6 yenes por euro) se aprecia un 9,2%.

En los mercados de deuda, la prima de riesgo española inició 2022 en torno a los 70 puntos básicos, creciendo progresivamente en los meses siguientes hasta el entorno de los 120 puntos en septiembre; y ello, con un perfil de elevación paulatina de la rentabilidad del bono del Tesoro español a diez años, que, tras situarse a comienzos de enero en el 0,60%, repunta hasta el 3,45% a finales de septiembre, la más elevada desde marzo de 2014.

Por lo que a la ejecución de las Cuentas Públicas se refiere, con información disponible hasta el mes de julio, el *Estado* presenta un déficit acumulado de -22.021 millones de euros en términos de contabilidad nacional, la mitad que en el mismo mes del año anterior (-53.229 millones), equivalente al -1,68% del PIB. Junto a ello, los *Organismos de la Administración Central* registran un saldo positivo de 1.545 millones (0,12% del PIB), de forma que, conjuntamente, el subsector *Administración Central* acumula hasta el mes de julio un déficit de -20.476 millones, el -1,57% del PIB, casi tres puntos inferior al registrado en el mismo periodo del año anterior (-4,47% del PIB).

Junto a ello, el subsector *Fondos de la Seguridad Social* registra un superávit de 353 millones de euros, el 0,03% del PIB, en contraste con el déficit contabilizado hasta julio

Gráfico 1.3.5 RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA



FUENTE: Financial Times.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

de 2021 (-4.873 millones). Esta evolución se debe a un aumento de los ingresos del 3% y a una reducción de los gastos del -1,3%. De otro lado, la *Administración Regional* contabiliza en los siete primeros meses del año un déficit de -4.289 millones de euros, el -0,33% del PIB, en contraposición al superávit de 517 millones de euros (+0,04% del PIB) en el mismo periodo de 2021.

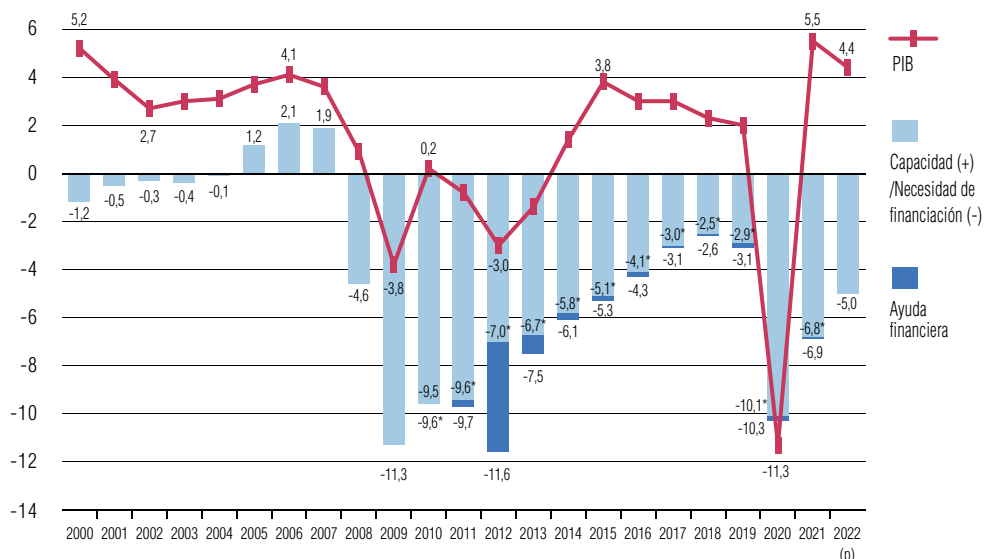
En suma, el conjunto de la *Administración Central*, *Administración Regional* y *Fondos de la Seguridad Social* presenta un déficit de -24.412 millones de euros a finales de julio, un 58,1% inferior al del mismo periodo de 2021 (-58.296 M€). En porcentaje del PIB, pasa de un -4,83% en julio de 2021 al -1,87% en julio de 2022.

Esta evolución de la economía española en 2022 se viene produciendo en un contexto internacional marcado por las repercusiones que en todos los órdenes está teniendo la invasión de Ucrania por parte de Rusia, especialmente en la elevación de los precios de los productos energéticos y de los alimentos, que han llevado a las tasas de inflación a niveles de hace cuarenta años y al Banco Central Europeo al endurecimiento de su política monetaria. En este entorno, los organismos nacionales e internacionales están llevando a cabo revisiones de sus previsiones macroeconómicas.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el *Escenario macroeconómico 2022-2023* presentando el 4 de octubre 2022, que se incluye en el *Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023*, prevé un crecimiento real del PIB español del 4,4% en 2022, 1,1 puntos porcentuales inferior al observado en 2021 (5,5%) y casi dos puntos por debajo de lo que preveía en octubre de 2021 en el



Gráfico 1.3.6 PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB.

PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

(p): Previsión (según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; octubre 2022).

(\*): Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (7%). En términos similares, el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su informe *Perspectivas de la Economía Mundial*, publicado el 11 de octubre, prevé que el PIB español crezca un 4,3% en 2022, más de dos puntos por debajo de lo que estimaba en octubre de 2021 (6,4%).

En relación con el mercado de trabajo, el Ministerio prevé un aumento del empleo, medido en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, del 2,9% en 2022, menos de la mitad del observado en 2021 (6,6%). Esta previsión supone una revisión a la baja de ocho décimas respecto a la estimación anterior del mes de julio (3,7%). Con todo, mantiene la previsión de la tasa de paro en el 12,8% de la población activa para 2022, dos puntos inferior a la registrada en 2021 (14,8%).

En materia de precios, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital prevé un contexto de inflación elevada y persistente, con un crecimiento del deflactor del PIB en 2022 del 4%, prácticamente el doble que en 2021 (2,3%); en igual sentido, el FMI ha revisado al alza su previsión de subida de los precios de consumo hasta el 8,8% de media en el año, frente al 3,1% del año anterior.

Por último, respecto a las cuentas del sector público, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital estima que el déficit público pasaría del -6,9% del PIB en 2021 al -5% en 2022, siendo la previsión del FMI similar (-4,9%).

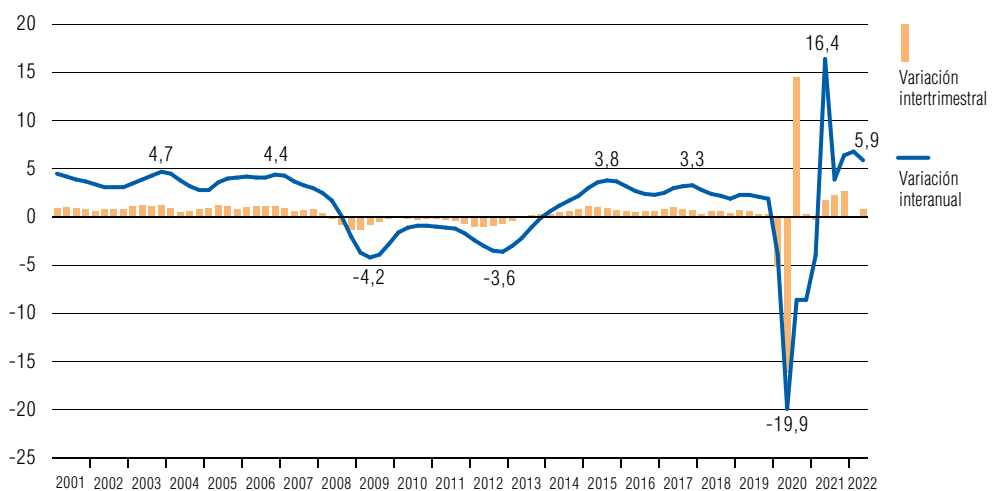
# 1.4.

## La Economía Andaluza

Según los últimos datos publicados de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el Producto Interior Bruto (PIB), corregido de efectos estacionales y calendario, registró en el segundo trimestre del año un incremento del 0,8% respecto al trimestre anterior, sumando cinco trimestres consecutivos de aumento. En términos interanuales, el ritmo de crecimiento fue del 5,9%, casi un punto por debajo del registrado en el trimestre anterior (6,8%) y en la economía española (6,8%), situándose en torno a dos puntos por encima de la Zona Euro (4,1%) y la UE (4,2%).

Si se compara con el nivel prepandemia, del cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía se encontraría un 1,9% por debajo de dicho nivel, mientras que el de España está un 2,2% por debajo, de forma que Andalucía está más próxima de recuperar los niveles de antes de la pandemia, que el conjunto nacional.

Gráfico 1.4.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

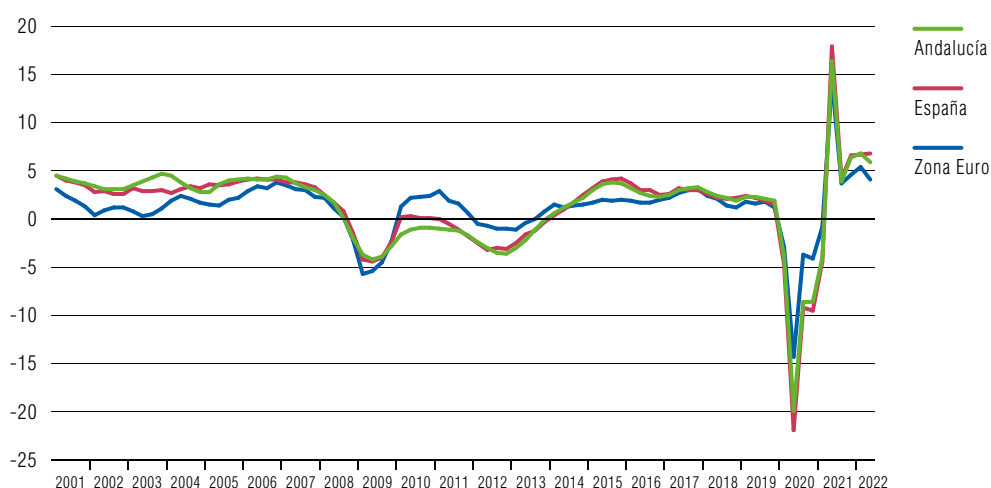
En promedio, el balance del primer semestre ha sido de un crecimiento real del PIB del 6,3% interanual en Andalucía, en torno a un punto y medio por encima del registrado en la Zona Euro (4,8%) y la UE (4,9%), lo que le permite retomar el proceso de convergencia con Europa interrumpido en los años 2020 y 2021 por la pandemia.

El crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre se explica, por el lado de la demanda, por la contribución positiva de la vertiente interna, que ha aportado 3,6 puntos, con un fuerte aumento de la inversión (6,8% interanual), y más moderado del consumo (2,6%), destacando el de los hogares (3,9%); junto a ello, el sector exterior ha contribuido con 2,7 puntos, resultado de un incremento de las exportaciones de bienes y servicios del 21,4%, casi el doble que las importaciones (11%).

Más específicamente, en el comercio con el extranjero, las exportaciones de mercancías en los siete primeros meses del año han alcanzado un valor de 24.992 millones de euros, un máximo histórico en igual periodo, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid. Comparado con el mismo periodo de 2021, las exportaciones han crecido un 26,9%, por encima de la media en España (24,2%), y superando en más de 5.000 millones de euros la cifra de exportación anterior a la pandemia (19.637,5 millones de euros entre enero y julio de 2019).

Desde la óptica de la oferta productiva, se han registrado aumentos generalizados en los sectores no agrarios, mientras que el primario se redujo un -0,6%, perjudicado por la persistente sequía. El mayor crecimiento lo ha registrado el sector servicios (7,5%),

Gráfico 1.4.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

destacando los resultados en “Comercio, transporte y hostelería” (20,4%), “Actividades artísticas, recreativas y otros servicios” (17,4%) e “Información y comunicaciones” (11,3%); le siguen la construcción con un aumento del 5,2%, tras dos años de caída; y el sector industrial, que registra un crecimiento del 4,4%, con un aumento de la industria manufacturera del 2,4%.

En el mercado laboral, de acuerdo con los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada creció un 3,9% interanual en Andalucía (4% en España) en el segundo trimestre, describiendo en ambos casos un perfil desacelerado conforme avanza el año, ya que en el primer trimestre el empleo aumentó un 5,4% en Andalucía (4,6% a nivel nacional). Con todo, se han contabilizado 3.278.505 personas ocupadas en el segundo trimestre del año, la mayor cifra de la serie histórica, superando en 123.808 personas ocupadas el nivel del segundo trimestre de 2021, la comunidad autónoma con mayor subida en términos absolutos. Como resultado, en la primera mitad del año se ha registrado un aumento del 4,7% interanual en el número de personas ocupadas en Andalucía, cuatro décimas más que en España (4,3%).

El aumento de la población ocupada en la primera mitad del año ha venido acompañado de un crecimiento también, aunque de menor magnitud, de la población activa (31.194 personas, un 0,8% interanual en el primer semestre), lo que ha permitido que el número de personas paradas se reduzca intensamente. En el primer semestre Andalucía ha contabilizado 113.500 personas paradas menos que en el mismo semestre de 2021, siendo la comunidad autónoma con mayor descenso, y concentrando más de la quinta parte (20,6%) de la reducción en España. En términos relativos, el número de parados se ha reducido un -12,9% interanual en el primer semestre, situándose la tasa de paro al cierre del mismo en el 18,7% (en el segundo trimestre), casi tres puntos menor que en el mismo trimestre de 2021 (21,6%) y la tasa más baja desde el tercer trimestre de 2008. Diferenciando por sexo, la tasa de paro en los hombres se ha reducido 2,7 puntos, situándose en el 15,6%, siendo mayor el recorte en la de las mujeres, de 3,2 puntos, hasta el 22,3%.

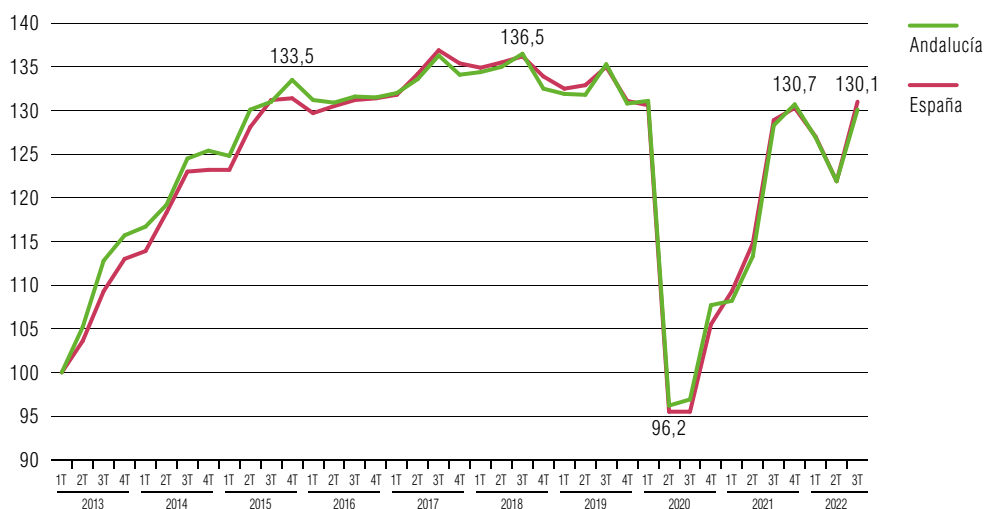
La información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre muestra que continúa la moderación del ritmo de creación de empleo, a la vez que se desacelera también el ritmo de descenso del número de parados, en sintonía con lo que se observa en España.

En concreto, en el mes de septiembre, última información publicada, el número de afiliados a la Seguridad Social ha crecido en Andalucía a un ritmo del 2,9% interanual (3,3% a nivel nacional), y el número de parados registrados al cierre del mes se reduce un -2,7% respecto a septiembre de 2021 (-9,7% en el conjunto de la economía española). Con todo, la cifra de afiliados a la Seguridad Social se sitúa en su nivel más alto en dicho mes (3.251.254 afiliados) en la serie histórica y el paro registrado (779.282 personas paradas) es el menor al cierre de un mes de septiembre desde 2019.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de septiembre se sitúa en 243.703 empresas, la cifra más elevada en dicho mes de la serie histórica (desde 2013). Comparado con septiembre de 2021, se contabiliza un aumento de 2.257 empresas, lo que supone un incremento del 0,9% interanual, una décima más que a nivel nacional (0,8%), sumando 19 meses consecutivos con tasas positivas. Igualmente, el número de trabajadores en estas empresas inscritas en la Seguridad Social en Andalucía se sitúa en 2.213.807, también un máximo histórico en un mes de septiembre.

En materia de precios, la invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022 ha venido a agravar la trayectoria de subida de los precios de la energía que se venía observando en la segunda mitad de 2021, y ha llevado la inflación a tasas que no se registraban en los últimos cuarenta años. Así, la tasa de inflación en Andalucía superó el diez por ciento en los meses de junio, julio y agosto, niveles que no se registraban desde 1984, moderándose 1,7 puntos en septiembre, última información disponible, hasta situarse en el 9,2% interanual, tres décimas por encima de la media nacional (8,9%). Con los mayores aumentos destacan *alimentos y bebidas no alcohólicas* (15,4%), donde sobresalen los incrementos de los precios de *aceites y grasas* (26,5%), *huevos* (23,9%) y *leche* (23%); *vivienda* (13%), sobre todo *electricidad, gas y otros combustibles* (23,7%); así como *transporte* (10,3%), por la subida de *carburantes y combustibles* (19%), en un contexto en el que el precio del barril de petróleo *Brent* se sitúa de media en septiembre en 94,5 dólares, un 26,9% (50,8% en euros) por encima del nivel en septiembre de 2021.

Gráfico 1.4.3 ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE; IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Por su parte, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, se modera una décima en septiembre hasta el 6,6% en Andalucía, tras registrar en agosto la tasa más elevada de la serie histórica (desde 2002), situándose cuatro décimas por encima de la media en España (6,2%).

Esta situación de fuertes subidas de los precios se produce en un contexto en el que el incremento de los salarios pactados en convenio, según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta septiembre, ha sido del 2,72%, que si bien duplica al de septiembre de 2021 (1,31%), se sitúa en torno a seis puntos por debajo de la inflación global, lo que supone una notable pérdida de poder adquisitivo para los hogares, que limita el consumo.

### 1.4.1. Oferta productiva

El crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre, del 6,3% interanual, se ha explicado, por el lado de la oferta productiva, por el aumento generalizado en todos los sectores, salvo el primario.

El **sector servicios** ha sido el que ha registrado el mayor aumento en el primer semestre, el 7,5% interanual, similar al de España (7,7%) y casi dos puntos superior al incremento en la Zona Euro (5,8%).

Por ramas, se observan aumentos casi generalizados, destacando con las tasas más elevadas: *“Comercio, transporte y hostelería”*, con un crecimiento del 20,4% interanual en el primer semestre, favorecido por el levantamiento de las restricciones al turismo; *“Actividades artísticas, recreativas y otros servicios”*, que crecen un 17,4%, e *“Información y comunicaciones”* (11,3%). Le siguen, con aumentos más moderados, *“Actividades inmobiliarias”* (2,9%) y *“Actividades profesionales”* (2,2%). La rama *“Administración pública, sanidad y educación”* permanece prácticamente estable (0,1%); y *“Actividades financieras y de seguros”* registra un ligero descenso, del -0,3%.

Más específicamente, en lo que al subsector turístico se refiere, cabe destacar que la actividad en alojamientos no hoteleros de Andalucía (apartamentos, campings, albergues y alojamientos de turismo rural) ha superado ya las cifras prepandemia (2019). Así, en los ocho primeros meses del año se han contabilizado en estos establecimientos en Andalucía 3.241.892 viajeros y 12.780.047 pernoctaciones, con aumentos interanuales del 65,6% y 63,5%, respectivamente, y superándose los niveles prepandemia (3.145.956 viajeros y 12.652.606 pernoctaciones entre enero y agosto de 2019).

De igual forma, la actividad turística en los hoteles ha mostrado un comportamiento muy positivo, destacando Andalucía como la comunidad autónoma con mayor número

Cuadro 1.4.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2022						
	2020	2021	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Primario</b>	<b>5,7</b>	<b>0,8</b>	<b>3,0</b>	<b>-4,1</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,3</b>	<b>-5,7</b>
<b>Industria</b>	<b>-12,6</b>	<b>3,3</b>	<b>6,2</b>	<b>2,8</b>	<b>4,4</b>	<b>-2,3</b>	<b>4,1</b>
Industria manufacturera	-12,3	5,3	2,9	2,0	2,4	-3,3	4,1
<b>Construcción</b>	<b>-11,1</b>	<b>-1,9</b>	<b>5,3</b>	<b>5,2</b>	<b>5,2</b>	<b>-1,0</b>	<b>2,8</b>
<b>Servicios</b>	<b>-10,9</b>	<b>6,3</b>	<b>7,7</b>	<b>7,4</b>	<b>7,5</b>	<b>0,7</b>	<b>0,2</b>
Comercio, transporte y hostelería	-24,4	14,7	19,6	21,2	20,4	0,6	0,8
Información y comunicaciones	-1,7	5,7	11,5	11,2	11,3	4,7	2,2
Actividades financieras y de seguros	5,5	6,8	-0,1	-0,4	-0,3	-0,4	0,1
Actividades inmobiliarias	-0,3	2,2	3,1	2,7	2,9	2,7	0,5
Actividades profesionales	-19,8	2,7	1,2	3,3	2,2	-5,8	-2,5
Administración pública, sanidad y educación	0,2	4,4	1,4	-1,2	0,1	-0,3	-2,1
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	-23,5	-2,9	17,2	17,5	17,4	11,8	12,5
<b>VAB a precios básicos</b>	<b>-10,1</b>	<b>5,0</b>	<b>7,0</b>	<b>6,0</b>	<b>6,5</b>	<b>0,2</b>	<b>0,4</b>
Impuestos netos sobre los productos	-11,4	6,8	5,9	4,9	5,4	-0,7	3,9
<b>PIB p.m.</b>	<b>-10,3</b>	<b>5,2</b>	<b>6,8</b>	<b>5,9</b>	<b>6,3</b>	<b>0,1</b>	<b>0,8</b>

NOTA: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

de hoteles abiertos, la segunda en número de viajeros alojados y la tercera en pernотaciones realizadas; no obstante, sin recuperar totalmente los niveles prepandemia, especialmente en el turismo internacional.

Con datos de agosto, en Andalucía se contabilizan 2.581 hoteles abiertos, lo que supone 260 hoteles más que en agosto de 2021, con un crecimiento del 13% interanual, superior a la media nacional (8,7%). Comparado con agosto de 2019 (2.710 establecimientos), el número de hoteles abiertos en Andalucía sigue estando ligeramente por debajo (-4,8%).

El número de viajeros alojados en estos hoteles en agosto ha sido de 2.149.512 personas, la segunda mayor cifra por detrás de Cataluña y un 11,1% superior a agosto de 2021 (23,5% en España). El número de pernотaciones ha sido de 7.282.579 en Andalucía, con un incremento interanual del 13,3% (34,3% en España). Cabe destacar que el número de viajeros de procedencia nacional ha superado el nivel prepandemia de agosto de 2019, mientras que los de procedencia del extranjero se han situado un 14,3% por debajo.

En términos acumulados, hasta el mes de agosto el número de viajeros alojados en hoteles en Andalucía ha crecido un 93,5% interanual y las pernoctaciones un 99,6%, con cifras de 12.501.815 viajeros alojados y 35.040.100 pernoctaciones, que se sitúan en torno a un nueve por ciento por debajo de los niveles del mismo periodo de 2019, especialmente en el turismo internacional (-22,8% en viajeros y -17,8% en pernoctaciones).

En este mismo sentido, señala la *Estadística de movimientos turísticos en frontera (Frontur)*, que en agosto, el número de turistas internacionales recibidos por Andalucía se cifró en 1.285.299 personas, casi el doble que en agosto de 2021 (699.075 personas), pero inferior en un ocho por ciento al nivel de agosto de 2019. Reino Unido ha sido el principal país emisor de turistas internacionales que han visitado Andalucía, con 298.742 visitantes en agosto, casi la cuarta parte (23,2%) del total, aunque un 8,7% por debajo del nivel prepandemia. Le han seguido Francia (186.524 turistas), Portugal (150.494), Alemania (76.578) y Países Bajos (76.405), concentrando entre los cinco más del sesenta por ciento (61,4%) del total de turistas internacionales recibidos por Andalucía.

Hasta el mes de agosto, el número de turistas internacionales que ha visitado Andalucía ha sido de 6,7 millones, un 248,2% más que el mismo periodo del año anterior (1.929.051 personas), en un entorno de menor aumento en España (220,2% interanual).

Tras los servicios, el **sector de la construcción** ha presentado un aumento del 5,2% interanual en el primer semestre de 2022 en Andalucía, en un contexto de menor crecimiento en la Zona Euro (3,3%) y la economía española (2,8%).

Atendiendo a la actividad en edificación residencial, en Andalucía se iniciaron 9.517 viviendas en el primer semestre del año, con un incremento del 1,8% interanual, en un contexto de caída a nivel nacional (-4,2%). Un aumento centrado en las viviendas de renta libre (+8,3%), no habiéndose iniciado ninguna vivienda de protección oficial (VPO).

Por otra parte, el número de viviendas terminadas en el primer semestre de 2022 fue de 6.858 viviendas, con una reducción del -14,7% interanual, en un entorno de menor descenso en España (-5,7%). De igual forma, este resultado se explica por las viviendas de renta libre, ya que no se terminó ninguna VPO.

En cuanto a los proyectos de viviendas visados por los Colegios de Arquitectos Técnicos, hasta el mes de julio se han registrado 13.504 en Andalucía, con un descenso del -2,9% respecto al mismo periodo del año anterior, en un contexto de caída similar en España (-2,4%).

Este comportamiento de la oferta residencial ha venido acompañado de una notable recuperación de la demanda de viviendas. Según la *Estadística de Transmisiones de Derechos de Propiedad* del INE, la compraventa de viviendas en el primer semestre del año creció un 27,5% interanual en Andalucía, 4,4 puntos más que lo observado en



España (23,1%), alcanzando las 68.972 viviendas, la mayor cifra en igual periodo desde 2008 y la quinta parte (20,8%) del total nacional. Una trayectoria de crecimiento que se ha moderado en el mes de julio, con un incremento del 6,5% interanual (8% en España).

Esto se ha reflejado también en la concesión de préstamos hipotecarios sobre viviendas, que, después de crecer un 16,1% interanual en la primera mitad del año, ha moderado su incremento hasta el 6,3% en julio, en cualquier caso, por encima de la media nacional (2,3%).

En materia de precios, el precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía ha contabilizado un crecimiento en el segundo trimestre de 2022 del 5,2% interanual (5,5% en España), 2,2 puntos menos que en el primer trimestre, situándose en 1.397,1 euros/m<sup>2</sup>, equivalente al 80,3% de la media nacional (1.740,7 euros/m<sup>2</sup>).

Otros indicadores de seguimiento del sector, como el consumo de cemento, reflejan también una pérdida de impulso a medida que avanza el año, con una caída en septiembre del -2,1% interanual, que se une a las observadas en los cuatro meses anteriores. De esta forma, el consumo de cemento entre los meses de enero y septiembre se cifra en 2,28 millones de toneladas, la quinta parte del total nacional, con un descenso del -4,6% respecto al mismo periodo del año anterior, en un contexto de descenso muy moderado en España (-0,2%).

De otro lado, en el subsector de obra pública, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las administraciones públicas en Andalucía se cifra en 2.213,2 millones de euros hasta el mes de agosto, lo que supone un descenso del -2,9% interanual, en un entorno de incremento en el conjunto de España (26,7%). Esta caída se centra en la *obra civil*, que disminuye un -15,3%, mientras que la licitación para *edificación* registra un aumento del 23,6% interanual; por administración licitante, la *administración local* concentra casi la mitad (1.024,9 millones de euros, el 46,3% del total) de la licitación aprobada, mostrando además un crecimiento respecto al año anterior del 16,1%. Le sigue la *Junta de Andalucía*, con una licitación de 616,4 millones de euros, que supone una reducción del -22,7% respecto al mismo periodo del año 2021 y representa el 27,9% del total licitado por el conjunto de las Administraciones Públicas en la región; finalmente la *administración central*, con 571,9 millones de euros de licitación aprobada en Andalucía, el 25,8% del total y una caída del -4,5% interanual.

Tras la construcción, el **sector industrial** ha registrado un aumento real del VAB del 4,4% interanual en el primer semestre de 2022, por encima de la media nacional (3,6%) y, especialmente, de la Zona Euro (1,8%).

Un comportamiento diferencialmente más positivo que también reflejan otros indicadores, como el Índice Cifra de Negocios Empresarial (*ICNE*) en la Industria, que acumula en los siete primeros meses del año un incremento del 33,1% interanual en Andalucía, casi diez puntos más que en España (23,3%).

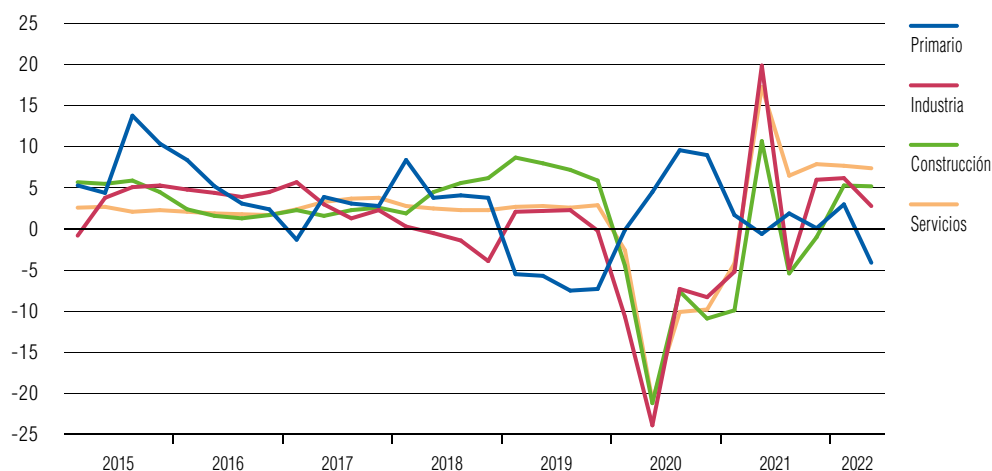
De igual forma, con la última información publicada, el *Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN)* intensifica su ritmo de crecimiento en agosto hasta el 13,7% interanual, más del doble que a nivel nacional (5,8%), explicado por los aumentos en *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado*, que sube un 67,7%; y la *industria manufacturera*, la más representativa del sector, que crece un 3,1%, sobresaliendo por su repercusión positiva las subidas en *Confección de prendas de vestir* (86%), *Fabricación de bebidas* (17,8%), *Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo* (11,5%), *Fabricación de maquinaria y equipo* (11,3%) e *Industria de la alimentación* (7,9%). Por el contrario, registran descensos las *Industrias extractivas* (-7,5%) y *Suministro de agua* (-1,2%).

En el acumulado del año, el IPIAN crece hasta el mes de agosto un 6,5% interanual, tres puntos más que en España (3,5%), explicado por los aumentos de *Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado* (29,9%) que se encarga de abastecer al resto de ramas industriales, e *Industria manufacturera* (2,9%); mientras, cae en la *Industria extractiva* (-14,3%) y, muy ligeramente, en *Suministro de agua* (-0,9%).

En el lado opuesto, el **sector primario** ha contabilizado una caída del VAB en el primer semestre del año del -0,6% interanual en Andalucía, en un contexto de crecimiento a nivel nacional (1,3%) y mayor reducción en la Zona Euro (-1,9%).

Diferenciando por subsectores, en la agricultura, según los datos disponibles del mes de agosto del *Avance de Superficies y Producciones* de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y sin información para cultivos tan representativos

Gráfico 1.4.1.1 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019. FUENTE: IECA. ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

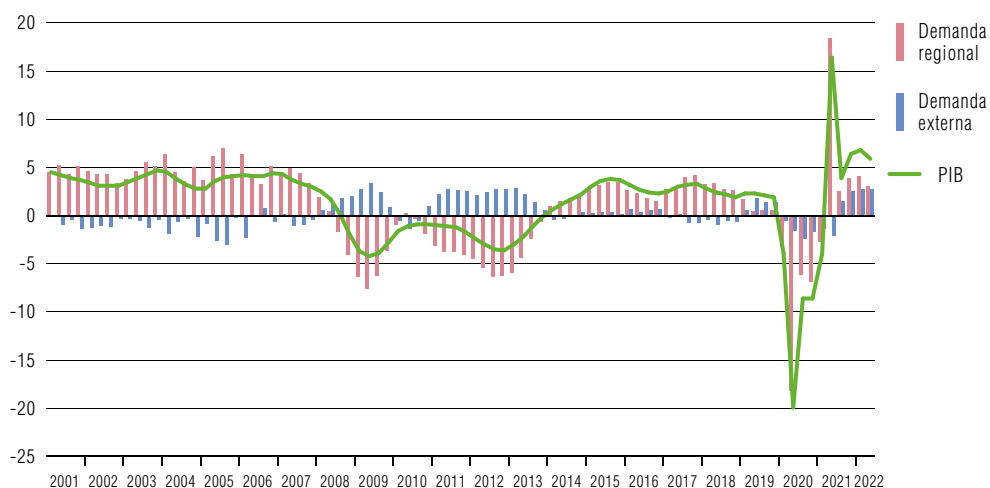
como el olivar o los cítricos, se observa un comportamiento negativo generalizado debido a la persistente sequía. El mayor descenso corresponde a los “*Frutales no cítricos*” (-51,8%), donde destaca la caída del almendro (-57%). Le siguen los “*Cereales*” (-25,9%), con descensos en la producción generalizados, sobresaliendo la cebada (-27,2%) y el trigo (-23%); y “*Hortalizas*” (-23,7%), especialmente de la producción de tomates (-35,7%). En menor medida, se contrae la producción de “*Cultivos industriales herbáceos*” (-5,4%); “*Tubérculos*” (-3,2%); “*Flores y plantas ornamentales*” (-2,9%); “*Leguminosas en grano*” (-2,7%); y, con el menor descenso, el “*Viñedo*”, resultado de la reducción tanto en la producción de vino (-1,9%) como de uva (-6,9%).

El *subsector pesquero* registra también un balance negativo, con una reducción de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía hasta agosto del -6,7% interanual, en un contexto de mayor descenso a nivel nacional (-18,4%).

### 1.4.2. Demanda Agregada

El crecimiento de la economía andaluza en el primer semestre del año se ha explicado, por el lado de la demanda, tanto por la aportación positiva de los componentes internos como externos; en la vertiente interna, ha destacado el impulso de la inversión, especialmente en el segundo trimestre del año, y en menor medida del consumo, que empieza a verse afectado por las presiones inflacionistas; en el sector exterior, el in-

Gráfico 1.4.2.1 CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.  
 FUENTE: IECA.  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Cuadro 1.4.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2022						
	2020	2021	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.	I	II
<b>Demanda regional<sup>(1)</sup></b>	<b>-8,7</b>	<b>5,0</b>	<b>4,1</b>	<b>3,1</b>	<b>3,6</b>	-	-
Gasto en consumo final regional	-7,7	5,3	3,5	1,8	2,6	0,4	0,9
Hogares	-12,4	5,2	4,8	3,1	3,9	0,4	1,6
AAPP e ISFLSH	4,5	5,5	0,8	-1,0	-0,1	0,4	-0,6
Formación bruta de capital	-11,0	1,7	5,3	8,3	6,8	1,4	1,5
<b>Demanda externa<sup>(1)</sup></b>	<b>-1,6</b>	<b>0,2</b>	<b>2,7</b>	<b>2,8</b>	<b>2,7</b>	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	-23,4	10,9	22,9	19,9	21,4	-8,4	0,7
Importaciones de bienes y servicios	-17,7	8,7	12,3	9,7	11,0	-6,5	1,4
<b>PIB p.m.</b>	<b>-10,3</b>	<b>5,2</b>	<b>6,8</b>	<b>5,9</b>	<b>6,3</b>	<b>0,1</b>	<b>0,8</b>

NOTAS: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

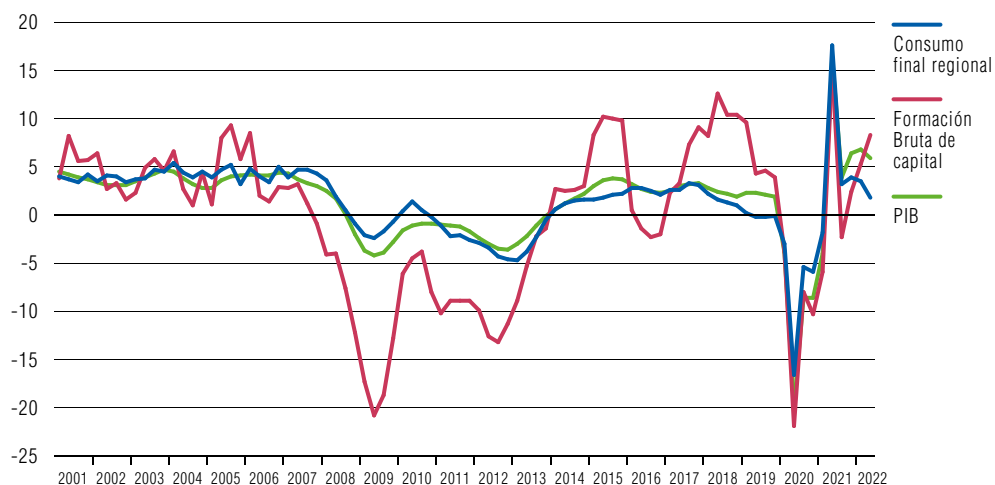
crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios casi ha duplicado al de las importaciones, siendo el componente más dinámico del PIB.

Concretamente, la **demanda interna** ha aportado al crecimiento económico 3,6 puntos en la primera mitad del año, resultado del aumento tanto de la inversión como, en menor medida, del consumo.

El consumo ha crecido un 2,6% interanual en el primer semestre, explicado por la subida del gasto en *consumo de los hogares* (3,9%), que, no obstante, describe un perfil de moderación conforme avanza el año, con un crecimiento en el segundo trimestre del 3,1%, casi dos puntos menor al registrado en el primero (4,8%), en un contexto de fuerte elevación de los precios; por su parte, el gasto realizado por *Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares* ha registrado un práctico estancamiento en el semestre (-0,1%), con una caída en el segundo trimestre del -1%.

Los indicadores parciales de seguimiento del consumo más avanzados sobre los que se dispone de información muestran una trayectoria de contención. Las ventas minoristas registran en Andalucía una caída del -1,9% interanual a precios constantes en agosto, sumando tres meses de tasas negativas; mientras, el Índice de Ventas en Grandes Superficie (*IVGS*) crece en agosto, después de tres meses de reducción, un 2,7% interanual en términos deflactados, si bien el balance enero-agosto es de descenso (-2,1%).

Gráfico 1.4.2.2 PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

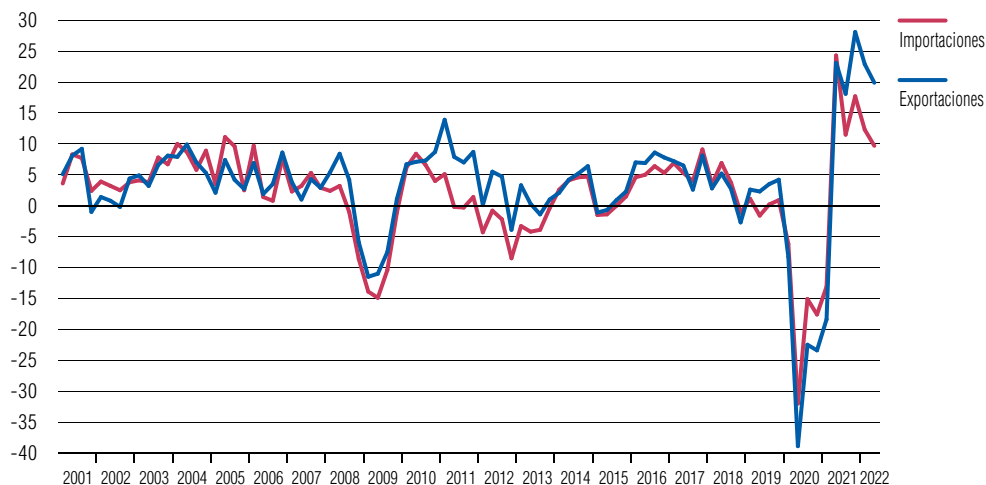
Por su parte, la inversión ha registrado un crecimiento del 6,8% interanual en el primer semestre del año, medio punto superior al crecimiento del PIB (6,3%), lo que implica que la inversión gana peso en la economía, representando el 18,4% del PIB en el primer semestre de 2022, 1,1 puntos más que en el mismo periodo del año anterior (17,3%).

Indicadores del tercer trimestre, como la matriculación de turismos y vehículos de carga, muestran resultados más positivos que en la primera mitad del año, en la que se vieron muy afectados por los problemas de suministros, entre otros componentes, de microchips. Las matriculaciones de turismos se cifran en 25.752 en el tercer trimestre en Andalucía, con un aumento del 1,5% interanual, tras registrar una caída del -0,7% interanual en el primer semestre del año. Por otra parte, las matriculaciones de vehículos de carga se cifran en 4.609 entre julio y septiembre, con un descenso del -1,2% interanual, moderando en casi seis puntos el descenso registrado en la primera mitad del año [-7,1%].

En la **vertiente externa**, las exportaciones de bienes y servicios han registrado un crecimiento real en el primer semestre del 21,4% interanual, casi el doble que las importaciones (11%), determinando una contribución positiva del sector exterior al crecimiento agregado de 2,7 puntos porcentuales.

Más especialmente, las exportaciones de mercancías de Andalucía al extranjero, con los datos de la *Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda)*, alcanzan en los siete primeros meses del año un valor de 24.992 millones de euros, un máximo histórico

Gráfico 1.4.2.3 COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

en igual periodo, siendo Andalucía la tercera comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y Madrid, y superando en más de 5.000 millones de euros los niveles que se registraban antes de la pandemia (19.637,5 millones de euros entre enero y julio de 2019). Comparado con el mismo periodo de 2021, las exportaciones aumentan un 26,9%, por encima de la media en España (24,2%), explicado por la subida tanto de las exportaciones *no energéticas* (19,3%) como, sobre todo, *energéticas* (72,5%).

Junto a ello, las importaciones de mercancías se incrementan un 55,4% interanual hasta julio (40,2% a nivel nacional), debido fundamentalmente al crecimiento en las *energéticas* (137,6% interanual), en un contexto de subida del precio del petróleo en los mercados internacionales en igual periodo del 65,9% interanual en dólares (84,7% en euros); en menor medida crecen las importaciones *no energéticas*, un 30,5% interanual en los siete primeros meses del año.

En suma, la cifra global de exportaciones de mercancías al extranjero (24.992 millones de euros entre enero y julio) ha sido inferior a las importaciones realizadas (26.860,1 millones de euros), registrando Andalucía un déficit de la balanza comercial con el extranjero hasta julio de 1.868,1 millones de euros, en un contexto también de déficit en el conjunto nacional (-38.523,9 millones de euros). Un saldo negativo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero que viene explicado por el componente *energético*, que presenta un déficit de -7.748,9 millones de euros, y que contrarresta el superávit de la balanza comercial *no energética* (5.880,8 millones de euros).

Cuadro 1.4.2.2

COMERCIO DE BIENES CON EL EXTRANJERO. ANDALUCÍA

	Tasas de variación interanual				
	2020	2021	2022		
			I	II	Enero-Julio
<b>EXPORTACIONES</b>					
Energéticas	-38,5	73,5	85,2	80,7	72,5
No energéticas	-7,3	17,9	20,9	20,6	19,3
<b>Totales</b>	<b>-12,2</b>	<b>24,1</b>	<b>28,1</b>	<b>29,4</b>	<b>26,9</b>
<b>IMPORTACIONES</b>					
Energéticas	-39,1	57,8	109,5	110,0	98,7
No energéticas	-1,7	23,3	33,1	28,5	30,5
<b>Totales</b>	<b>-18,0</b>	<b>34,5</b>	<b>59,6</b>	<b>57,2</b>	<b>55,4</b>
	Millones de euros				
<b>EXPORTACIONES</b>					
Energéticas	3.088,5	5.439,6	1.658,4	2.335,1	4.799,2
No energéticas	24.794,3	29.112,4	8.540,7	9.148,5	20.192,7
<b>Totales</b>	<b>27.882,8</b>	<b>34.551,9</b>	<b>10.199,1</b>	<b>11.483,6</b>	<b>24.992,0</b>
<b>IMPORTACIONES</b>					
Energéticas	8.087,2	12.697,9	4.790,3	5.687,9	12.548,1
No energéticas	17.034,6	20.495,7	5.727,2	6.406,0	14.311,9
<b>Totales</b>	<b>25.121,7</b>	<b>33.193,6</b>	<b>10.517,5</b>	<b>12.093,9</b>	<b>26.860,1</b>
<b>SALDO</b>					
Energético	-4.998,7	-7.258,4	-3.131,9	-3.352,8	-7.748,9
No energético	7.759,7	8.616,7	2.813,5	2.742,4	5.880,8
<b>TOTAL</b>	<b>2.761,0</b>	<b>1.358,3</b>	<b>-318,4</b>	<b>-610,4</b>	<b>-1.868,1</b>

NOTA: Datos 2022 y 2021 provisionales. Tasas de variación del año 2021 calculadas con los datos provisionales de 2020.

FUENTE: Extenda; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Por áreas geográficas, el 55,4% de las exportaciones realizadas hasta julio han ido dirigidas a países de la UE, con un incremento en términos nominales del 23,5% interanual, destacando los aumentos en las dirigidas a Países Bajos (51%), Portugal (43,8%), Dinamarca (39,7%) y Bélgica (35%), entre otros; en el lado opuesto, han disminuido las ventas destinadas a Grecia (-23,3%) y República Checa (-15,7%). Fuera de la UE, por su importancia cuantitativa, resultan relevantes las subidas en las destinadas a Arabia Saudí (311,9% interanual hasta julio), Turquía (92,1%), Estados Unidos (67,9%), China (53,2%), Marruecos (29,2%), así como el descenso en las realizadas a Japón (-27,9%) y Reino Unido (-4,6%).

Por lo que a las importaciones se refiere, las provenientes de los países de la OPEP, representativas del 31,8% del total, registran un incremento del 88,5% interanual hasta julio, en el contexto de subida del precio del barril de petróleo comentado anteriormente, destacando el aumento de las realizadas a los tres principales proveedores: Nigeria (74%), Argelia (100,9%) y Arabia Saudí (134,3%).

Diferenciando por productos, se registran crecimientos prácticamente generalizados de las exportaciones en los siete primeros meses del año, destacando por su importancia cuantitativa: *“Combustibles y aceites minerales”*, con un aumento del 64,7% interanual, suponiendo el 17,8% del total de las ventas al extranjero en el periodo; *“Hortalizas”*, con un aumento del 15,1%, hasta representar el 10% del total; y *“Grasas y aceites animales o vegetales”*, que crecen un 33,3% interanual, concentrando el 9,2% del global. En el lado opuesto, entre las caídas más significativas de las exportaciones destacan las de *“Cobre”*, un -14,5% interanual.

Por lo que a las importaciones se refiere, las de *“Combustibles y aceites minerales”*, que representan el 46,7% del total de compras al extranjero, presentan un aumento del 98,7% interanual en términos nominales hasta julio, en el contexto de subida del precio del petróleo en los mercados internacionales anteriormente comentado.

### 1.4.3. Mercado de trabajo

En el mercado laboral, el número de personas ocupadas ha alcanzado un máximo histórico en el segundo trimestre de 2022 en Andalucía, situándose la tasa de paro en su nivel más bajo desde 2008.

De acuerdo con los datos de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada ha crecido un 3,9% interanual en Andalucía en el segundo trimestre (4% en España), situándose en 3.278.505 personas ocupadas, la mayor cifra de la serie histórica. Este crecimiento del empleo en el segundo trimestre del año ha sido 1,5 puntos inferior al registrado en el primer trimestre (5,4%), en línea con lo observado a nivel nacional (4,6% y 4%, respectivamente), contabilizándose de media en la primera mitad del año un aumento del 4,7% interanual en el número de personas ocupadas en Andalucía, casi medio punto superior al registrado en España (4,3%).

Este aumento de la población ocupada en la primera mitad del año ha sido especialmente más intenso en las mujeres, la población más joven, los extranjeros, el sector privado y los trabajadores con jornada a tiempo completo. Por otra parte, el aumento se ha centrado en el empleo indefinido, las personas con mayor nivel de formación y los sectores de los servicios y la construcción.



Cuadro 1.4.3.1

## PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

EPA	2020	2021	2022		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
Población ≥ 16 años	0,7	0,5	0,7	0,7	0,7
Activos	-1,8	3,5	1,4	0,2	0,8
Ocupados	-3,2	4,3	5,4	3,9	4,7
Parados	3,3	0,6	-12,6	-13,2	-12,9
Tasa de actividad <sup>(1)</sup>	55,4	57,0	56,4	56,8	56,6
Tasa de paro <sup>(2)</sup>	22,3	21,7	19,4	18,7	19,1
<b>SEPE</b>					
Paro registrado <sup>(3)(4)</sup>	24,6	-19,0	-17,6	-14,8	-14,8
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>					
Trabajadores afiliados <sup>(3)(5)</sup>	-1,6	4,1	4,8	4,2	4,2

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Concretamente, el mayor incremento relativo ha correspondido a los servicios, con un crecimiento de la población ocupada del 7% interanual en el primer semestre, más de dos puntos por encima del registrado por el sector en España (4,9%). Le sigue la construcción, que ha registrado una subida de la población ocupada del 6,8% interanual de media en la primera mitad del año, sobre todo, por el incremento del 13,5% registrado en el primer trimestre, y en un contexto de significativo menor aumento en el conjunto de España (2,6%). Por el contrario, la población ocupada en la industria se ha reducido un -0,9% interanual en el primer semestre, debido al descenso registrado en el primer trimestre (-3,1%), parcialmente compensado con el aumento del 1,1% en el segundo; en mayor medida ha caído el empleo en el sector primario, un -9,6% interanual en la primera mitad del año, en contraste con el ligero aumento registrado a nivel nacional (0,5%).

Diferenciando por sexo, la creación de empleo ha beneficiado en mayor medida a las mujeres, con un incremento del 6,8% interanual en la primera mitad del año, más del doble que en los hombres (3%). Con ello, el número de mujeres ocupadas en Andalucía se sitúa en el segundo trimestre en 1.443.447 personas, un máximo histórico, representando el 44% del empleo total.

Por grupos de edad, el colectivo más joven, menores de 25 años, ha registrado un crecimiento de la población ocupada del 32,9% interanual en el primer semestre del año, casi nueve puntos por encima de España (24,1%). También se ha incrementado el

empleo en el colectivo de 25 años o más, un 3,4% interanual en Andalucía, similar al registrado a nivel nacional (3,3%).

Según la situación profesional, el crecimiento del empleo se ha centrado en el colectivo de los asalariados, que ha aumentado un 5,9% interanual en la primera mitad del año

Cuadro 1.4.3.2

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2020	2021	2022		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
<b>Sexo</b>					
Mujeres	-4,5	6,8	8,1	5,7	6,8
Hombres	-2,1	2,5	3,5	2,6	3,0
<b>Edad</b>					
< 25 años	-22,2	18,8	41,9	25,9	32,9
≥ 25 años	-2,1	3,7	4,0	2,8	3,4
<b>Nacionalidad</b>					
Española	-3,5	4,7	5,3	3,6	4,4
Extranjera	0,7	0,6	7,1	7,5	7,3
<b>Actividad económica</b>					
Primario	3,7	3,7	-7,4	-12,2	-9,6
Industria	1,9	-2,3	-3,1	1,1	-0,9
Construcción	-4,5	9,6	13,5	0,7	6,8
Servicios	-4,4	4,8	7,6	6,4	7,0
<b>Dedicación</b>					
Tiempo completo	-2,3	4,4	5,2	4,9	5,0
Tiempo parcial	-7,6	3,9	6,7	-1,6	2,4
<b>Sector institucional</b>					
Público	-2,7	8,8	2,7	2,6	2,6
Privado	-3,3	3,3	6,1	4,2	5,1
<b>Cualificación</b>					
Sin estudios	-0,1	7,5	-16,6	-23,0	-19,5
Estudios primarios	-10,3	-12,3	-8,7	6,7	-1,3
Estudios secundarios	-4,8	5,8	9,1	4,2	6,6
Estudios universitarios	2,3	4,0	2,2	5,0	3,6
<b>Situación profesional</b>					
Asalariados	-4,3	6,1	6,5	5,2	5,9
Contrato indefinido	0,3	4,0	9,0	10,0	9,5
Contrato temporal	-12,6	10,5	1,7	-4,5	-1,4
No asalariados	2,1	-3,6	0,1	-2,3	-1,2
<b>TOTAL OCUPADOS</b>	<b>-3,2</b>	<b>4,3</b>	<b>5,4</b>	<b>3,9</b>	<b>4,7</b>

NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

en Andalucía, casi un punto más que en España (5%); mientras, el empleo por cuenta propia se ha reducido un -1,2%, en un entorno de ligero incremento a nivel nacional (0,9%). Dentro del colectivo de asalariados, todo el crecimiento del empleo en Andalucía en la primera mitad del año ha sido con contrato indefinido, un 9,5% (8,7% a nivel nacional). De esta forma, el número de asalariados con contrato indefinido ha superado los 1,9 millones de personas (1.923.800 personas en el segundo trimestre), un récord histórico, y equivalente al 70,2% del total de trabajadores asalariados. Mientras, la población ocupada con contrato temporal ha disminuido un -1,2% interanual en el primer semestre en Andalucía (-0,2% de media nacional).

Atendiendo a la duración de la jornada laboral, el empleo a tiempo completo en Andalucía ha aumentado un 5% interanual en el primer semestre, el doble que a tiempo parcial (2,4%); en ambos casos por encima del conjunto nacional (4,7% y 1,7%, respectivamente).

Si se considera la nacionalidad, el aumento del empleo en la primera mitad del año ha sido más intenso en la población extranjera (7,3% interanual) que en la de nacionalidad española (4,4%). Como resultado, la población ocupada extranjera ha elevado su participación en el total hasta el 9,5% en la región, dos décimas más que en el mismo periodo del año anterior (9,3%) y tres puntos por debajo del promedio en España (12,5%).

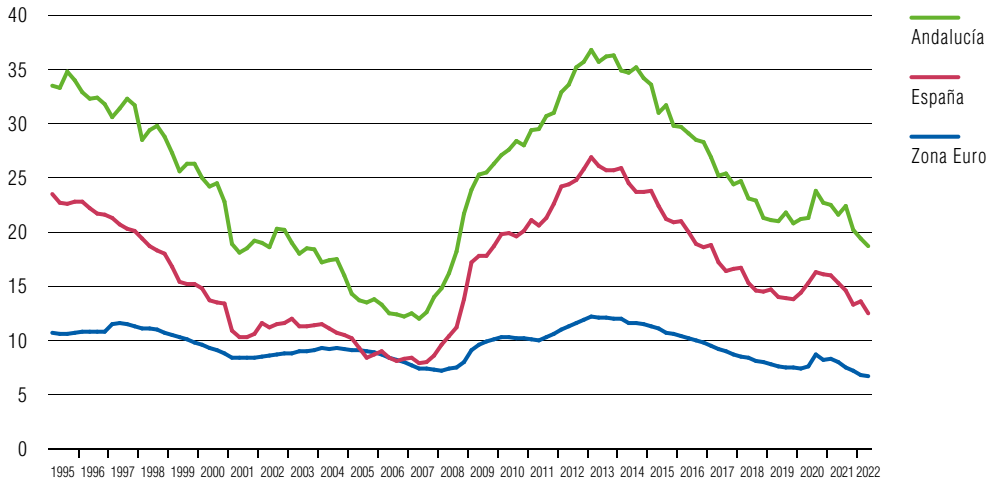
Por último, según el nivel de formación, cabe destacar el incremento del empleo en el colectivo que cuenta con estudios secundarios, con un crecimiento del 6,6% interanual en el primer semestre; y en el colectivo más formado, los universitarios (3,6%). Por el contrario, desciende el empleo en el colectivo con estudios primarios (-1,3%) y, especialmente, sin estudios (-19,5%).

El crecimiento de la población ocupada en la primera mitad del año en Andalucía (4,7% interanual) ha venido acompañado de un ligero aumento de la población activa (31.194 personas, un 0,8% interanual), que ha alcanzado al cierre del primer semestre (4.031.746 personas en el segundo trimestre de 2022) su nivel más elevado en igual periodo desde 2015.

Un aumento de la población activa centrado en las mujeres (2,2% interanual), mientras que se ha reducido en los hombres (-0,4%); y por grupos de edad, más intensa en el colectivo menor de 25 años (4,1%) que en los mayores de dicha edad (0,5%).

El superior crecimiento de la población ocupada en la primera mitad del año respecto a los activos ha determinado que el número de personas paradas se reduzca intensamente, contabilizando Andalucía 113.500 personas paradas menos que en el mismo semestre de 2021, la comunidad autónoma con mayor descenso, y concentrando más de la quinta parte (20,6%) de la reducción en España. En términos relativos, el número de parados ha disminuido un -12,9% interanual en el primer semestre, situándose la tasa de paro al cierre del mismo en el 18,7% (12,5% en España), casi tres puntos menor

Gráfico 1.4.3.1 TASA DE PARO

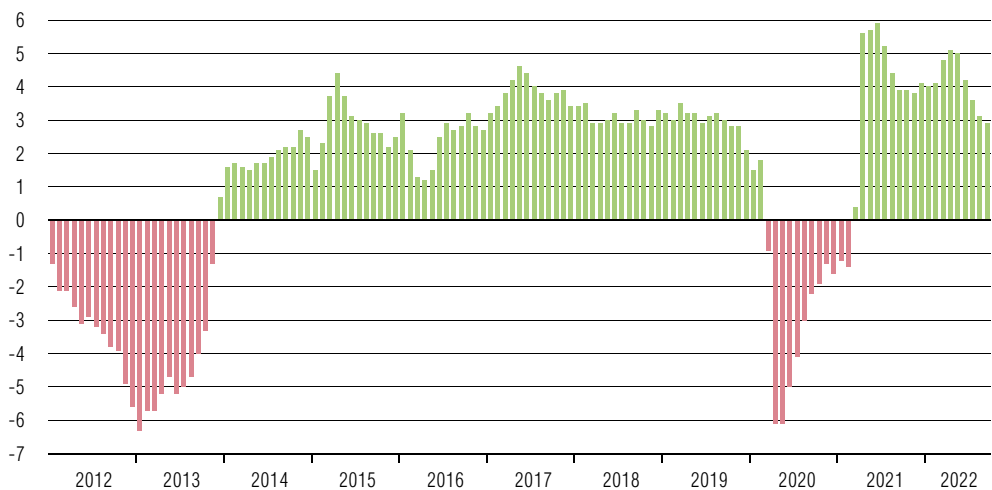


FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

que en el segundo trimestre de 2021 y la más baja desde 2008. Diferenciando por sexo, la tasa de paro en los hombres se ha reducido 2,7 puntos, situándose en el 15,6%; y en 3,2 puntos las mujeres, que presentan una tasa de paro más elevada, el 22,3%, en cualquier caso la más baja también desde el tercer trimestre de 2008.

Gráfico 1.4.3.2 AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

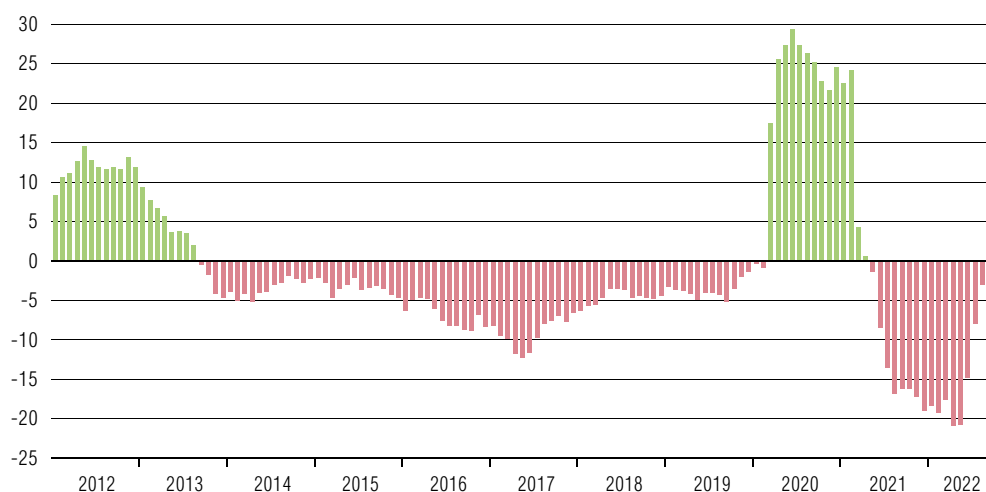
La información más adelantada que se conoce del comportamiento del mercado laboral en el tercer trimestre muestra que continúa la moderación del ritmo de creación de empleo, a la vez que se desacelera también el ritmo de descenso del número de parados, en sintonía con lo que se observa en España.

En concreto, el número de afiliados a la Seguridad Social aumenta en 92.330 personas en Andalucía en septiembre respecto al mismo mes de 2021, la tercera mayor subida de todas las comunidades autónomas, un 2,9% interanual (3,3% en España), después de haber cerrado el primer semestre con tasas de crecimiento del 4,2% y 4,3% en Andalucía y España. Con todo, se cifra en 3.251.254 personas de media en septiembre en Andalucía, un máximo histórico en un mes de septiembre desde que existe información homogénea (2004).

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo al cierre del mes de septiembre se reduce en Andalucía en 21.528 personas respecto a septiembre de 2021, situándose el número de personas paradas en 779.282, su menor registro en un mes de septiembre desde 2019. En términos relativos, registra un descenso del -2,7% interanual, siete puntos más moderado que en España (-9,7%), y tras las caídas del -14,8% y -20,3%, respectivamente al cierre del primer semestre.

En cuanto al número de trabajadores en situación de ERTE (por causas Económicas, Técnicas, Organizativas o de Producción; por fuerza mayor; y acogidos al mecanismo RED sectorial de agencias viajes) al cierre del mes de septiembre se sitúa en Andalucía en 1.933 personas, lo que representa el 0,09% de los afiliados al Régimen General (sin

Gráfico 1.4.3.3 PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA

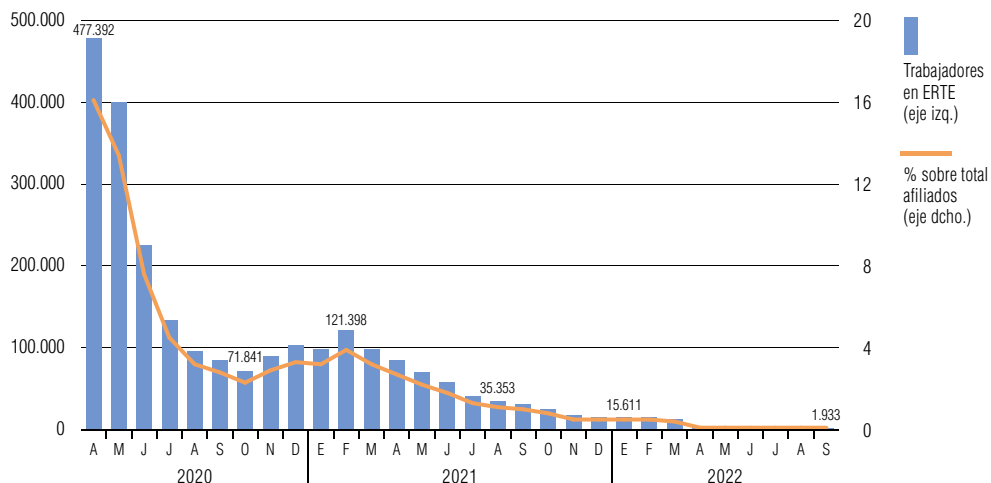


NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.4.3.4 TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE. ANDALUCÍA



NOTA: Trabajadores en ERTE el último día del mes.  
 FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.  
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

considerar el sistema especial agrario ni el de los empleados de hogar), un 0,14% en España. Respecto a abril de 2020, el mes más afectado por la pandemia, se ha reducido en 493.292 personas, un -99,6% (-99,4% en España).

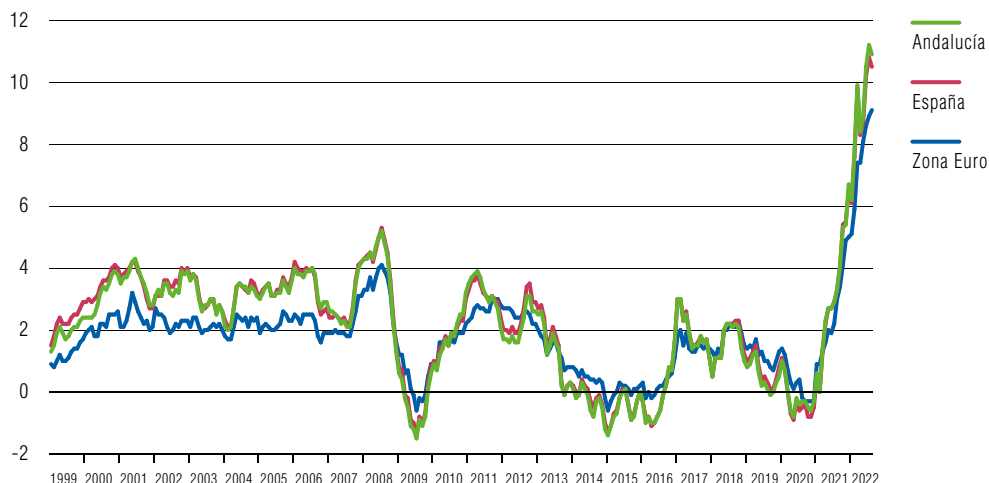
### 1.4.4. Precios, costes y rentas

La invasión de Ucrania por parte de Rusia en febrero de 2022 ha venido a agravar la trayectoria de subida de los **precios** de la energía, que se venía observando en la segunda mitad de 2021, y ha llevado la inflación a tasas que no se registraban en los últimos cuarenta años.

Desde el punto de vista de la producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* de Andalucía ha crecido un 5,2% interanual de media en el primer semestre, casi dos puntos más que a nivel nacional (3,4%) y el aumento observado en el conjunto del año 2021 (3,5%). Por sectores, destaca sobre todo el crecimiento en la industria, con un aumento del deflactor del 23% interanual, recogiendo las subidas de los precios de las materias primas industriales; le siguen la construcción, con un incremento del deflactor del 7,5% interanual en el primer semestre, y el primario, con un crecimiento del 1,9%; y finalmente los servicios, con la subida más moderada, el 1,6%.

Por el lado de la demanda, la tasa de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) superó el diez por ciento en los meses de junio, julio y agosto, niveles que no se regis-

Gráfico 1.4.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTA: Tasas de crecimiento interanual.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

traban desde 1984, moderándose 1,7 puntos en septiembre, última información disponible, hasta situarse en el 9,2% interanual en Andalucía, tres décimas por encima de la media nacional (8,9%). Destacan los aumentos en “*Alimentos y bebidas no alcohólicas*” (15,4%), donde sobresalen los incrementos de los precios de *aceites y grasas* (26,5%), *huevos* (23,9%) y *leche* (23%); “*Vivienda*” (13%), sobre todo *electricidad, gas y otros combustibles* (23,7%); así como en “*Transporte*” (10,3%), por la subida de *carburantes y combustibles* (19%), en un contexto en el que el precio del barril de petróleo Brent se sitúa de media en septiembre en 94,5 dólares, un 26,9% (50,8% en euros) por encima del nivel en septiembre de 2021.

Por su parte, el componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los *alimentos no elaborados* ni los *productos energéticos*, se modera una décima en septiembre hasta el 6,6% en Andalucía, tras registrar en agosto la tasa más elevada de la serie histórica (desde 2002), situándose cuatro décimas por encima de la registrada en España (6,2%).

Esta situación de fuertes subidas de los precios se produce en un contexto en el que el incremento de los **salarios** pactados en convenio, según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta septiembre, ha sido del 2,72% en Andalucía, que si bien duplica al de septiembre de 2021 (1,31%), se sitúa en torno a seis puntos por debajo de la inflación global, lo que supone una notable pérdida de poder adquisitivo para los hogares. Un aumento salarial pactado en los 422 convenios firmados en Andalucía en los nueve primeros meses del año, a los que se

Cuadro 1.4.4.1 INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2020	2021	2022		
			I	II	1 <sup>er</sup> Sem.
<b>Deflactor del PIB p.m.</b>	<b>0,7</b>	<b>3,5</b>	<b>5,9</b>	<b>4,5</b>	<b>5,2</b>
Primario	9,6	3,2	1,6	2,3	1,9
Industria	-2,8	16,2	29,6	17,2	23,0
Construcción	0,3	7,0	8,0	7,1	7,5
Servicios	1,3	0,4	2,0	1,2	1,6
<b>IPC<sup>(1)</sup></b>					
General	-0,3	6,7	9,9	10,5	10,5
Subyacente <sup>(2)</sup>	0,2	2,0	3,3	5,7	5,7
<b>Coste laboral por trabajador y mes</b>	<b>-0,7</b>	<b>4,7</b>	<b>5,3</b>	<b>4,3</b>	<b>4,8</b>
Coste salarial	-0,8	4,5	6,3	5,4	5,8
Otros costes	-0,3	5,4	2,8	1,0	1,9
<b>Aumento salarial en convenio<sup>(1)(3)</sup></b>	<b>1,77</b>	<b>1,68</b>	<b>2,72</b>	<b>2,61</b>	<b>2,61</b>

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos en el último mes de cada período.

(2) IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3) Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

han acogido 917.972 trabajadores, un 63,3% más que hasta septiembre de 2021, y en torno a la tercera parte (33,5%) de la población asalariada de Andalucía.

En lo que se refiere a los costes laborales, según la *Encuesta Trimestral del Coste Laboral (ETCL)* del INE, el **coste laboral** por trabajador y mes del conjunto de sectores no agrarios en Andalucía ha aumentado un 4,8% interanual en la primera mitad del año, por encima de la media nacional (4,3%). Una subida explicada tanto por el aumento de las horas trabajadas, del 4,1% interanual (4% en España), como, aunque en menor medida, por el coste laboral por hora, que ha crecido un 0,7% en Andalucía (0,3% en España), situándose en 19 euros por hora en el primer semestre de 2022 (21,2 euros/h de media nacional).

Atendiendo a los componentes, el incremento del coste por trabajador y mes en Andalucía en la primera mitad de 2022 se explica fundamentalmente por el aumento del componente salarial, que ha crecido un 5,8%, y, en menor medida, por el no salarial, donde se incluyen, entre otras, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, las indemnizaciones por despido y los pagos por incapacidad temporal, que se ha elevado un 1,9%. Por sectores, destacan las subidas de costes registradas en los servicios (5,3%), la industria (3,9%), y de forma más moderada en la construcción (2,3%). Con todo ello, el coste laboral se ha situado en 2.475 euros por trabajador y mes en Andalucía en la primera mitad del año, el 88,4% de la media nacional (2.800,3 euros).



Por último, considerando la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA)* del IECA, el PIB ha crecido en términos nominales en el primer semestre de 2022 un 11,9% respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por la subida registrada en todos sus componentes, especialmente en los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones* (19,1%), seguido del *excedente de explotación bruto y renta mixta bruta* (14,6%). Por último, la *remuneración del conjunto de los asalariados* ha aumentado un 7,7%, explicado por el incremento del número de personas asalariadas, del 5,9%, elevándose también, aunque en menor medida, la remuneración por persona asalariada, un 1,7% interanual.

### 1.4.5. Previsiones económicas de Andalucía para 2022

La economía andaluza, al igual que la mayoría de las economías de su entorno, inició 2022 inmersa en el proceso de recuperación de la crisis sufrida en 2020 como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Una recuperación que se vio alterada por la invasión de Ucrania por parte del ejército ruso, a finales del mes de febrero, que está teniendo consecuencias socioeconómicas en todo el mundo y que, con una dosis elevada de incertidumbre en cuanto al cuándo y el cómo de su finalización, está condicionando el devenir económico de todos los países.

De esta forma, una vez que se han diluido los efectos de la pandemia de la COVID-19, habiéndose levantado prácticamente todas las restricciones asociadas a la misma, el comportamiento de la economía andaluza en lo que va de año viene condicionado por esta situación internacional de guerra en Ucrania; una situación que está repercutiendo de manera especial en un aumento de las tasas de inflación, que registra máximos históricos, y que ha derivado en una política monetaria restrictiva por parte de los bancos centrales, con subidas de tipos de interés que suponen un riesgo implícito de ralentización de la economía.

En este contexto, según las estimaciones de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* del IECA, la economía andaluza ha experimentado en el primer semestre de 2022 un crecimiento real del PIB del 6,3% interanual, en torno a un punto y medio por encima de la Unión Europea y la Zona Euro (4,9% y 4,8%, respectivamente), lo que da muestras del vigor que ha mantenido la economía regional en la primera mitad del año; un vigor que se espera pierda fuerza en el segundo semestre del año ante una coyuntura cada vez más desfavorable marcada por el contexto internacional.

El avance de la economía andaluza en el primer semestre del año se explica, por el lado de la demanda, en la contribución positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior al crecimiento del PIB regional. En concreto, la demanda interna ha tenido una contribución positiva de 3,6 puntos, sustentada tanto en el aumento del

consumo, del 2,6% interanual, como en el destacado incremento de la inversión (6,8%). Por su parte, el sector exterior ha contribuido con 2,8 puntos al crecimiento real del PIB, consecuencia de un aumento de las exportaciones de bienes y servicios (21,4%) que casi ha duplicado el de las importaciones (11%).

Por el lado de la oferta, todos los sectores productivos, salvo el agrario, han presentado tasas de crecimiento positivas en el primer semestre. El sector con mayor avance ha sido el de los servicios (7,5%), destacando las ramas de comercio, transporte y hostelería (20,4%), actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (17,4%), y los servicios de información y comunicaciones (11,3%); seguido de la construcción (5,2%) y la industria (4,4%). Por su parte, el VAB del sector primario se ha reducido un 0,6% en términos reales en la primera mitad del año, afectado por la situación de sequía.

El dinamismo mostrado por la economía andaluza en el primer semestre del año ha tenido su reflejo en el mercado laboral. En el primer semestre, y según la *Encuesta de Población Activa* del INE, la población ocupada en Andalucía ha aumentado un 4,7% interanual, casi medio punto por encima de la media en el conjunto de las comunidades autónomas (4,3%). De esta forma, el número de personas ocupadas al cierre del primer semestre en Andalucía (3.278.500 personas en el segundo trimestre) supone un máximo histórico de la serie.

Junto a ello, el semestre se ha cerrado con una cifra de parados de 764.500 personas en el segundo trimestre del año, la cifra más baja desde el tercer trimestre de 2008, situándose la tasa de paro en el 18,7% de la población activa en Andalucía (dato del segundo trimestre), tasa 2,9 puntos inferior a la registrada en el mismo trimestre de 2021 y también la más baja desde 2008.

La información más adelantada que se conoce del mercado laboral de Andalucía, referida al tercer trimestre del año, refleja una desaceleración en su ritmo de avance, al igual que se observa en el conjunto de la economía española. De esta forma, el número de afiliados a la Seguridad Social finaliza el tercer trimestre con un crecimiento del 2,9% interanual en septiembre (3,3% en España), tasas más moderadas que al cierre del primer semestre (4,2% y 4,3%, respectivamente). Con todo, se contabilizan 3.251.254 trabajadores afiliados a la Seguridad Social de media en el mes en Andalucía, un máximo histórico en un mes de septiembre desde que se dispone de información.

Del mismo modo, se modera el proceso de reducción del paro registrado, que finaliza septiembre con una caída del -2,7% interanual en Andalucía (-9,7% en España), tras las tasas de dos dígitos de la primera mitad del año (-14,8% y -20,3%, respectivamente, en junio). En cualquier caso, el número de personas paradas se sitúa en 779.282 al finalizar el mes de septiembre en Andalucía, su menor registro en un mes de septiembre desde 2019.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del tercer trimestre del año ha sido de 243.703 en Andalucía, 2.257 más que en septiembre de 2021, lo que supone un aumento del 0,9% interanual, ligeramente por encima de la media en España (0,8%); en ambos casos, por debajo de los incrementos registrados al finalizar el primer semestre (1,9% y 1,6%, respectivamente).

Estos resultados del mercado laboral y el tejido empresarial reflejan por tanto una ralentización del proceso de crecimiento económico en el tercer trimestre, como así se desprende también de algunos indicadores relevantes de seguimiento de la actividad productiva y la demanda.

La última información disponible de la *Encuesta de Ocupación Hotelera* del INE, referida a los meses de julio y agosto, señala una notable reducción del ritmo de aumento en el número de viajeros y pernoctaciones en Andalucía, que empiezan a acercarse a los niveles prepandemia. En dichos meses, Andalucía ha recibido 4,2 millones de viajeros en hoteles, un 16,7% más que en los mismos meses de 2021, incremento interanual muy inferior al observado en el primer semestre del año (191,4%). En el mismo sentido, las pernoctaciones han aumentado de media en los meses de julio y agosto un 19,1% interanual, muy por debajo del primer semestre del año (256%).

En la construcción, el consumo aparente de cemento refleja una pérdida de impulso a medida que avanza el año, con una caída en septiembre del -2,1% interanual, que se une a las observadas en los cuatro meses anteriores.

De igual forma, los indicadores parciales de seguimiento del consumo más avanzados sobre los que se dispone de información muestran una trayectoria de contención. Las ventas minoristas registran en Andalucía una caída media en los meses de julio y agosto del -4,1% interanual a precios constantes, descenso que contrasta con el aumento del 1,2% observado en el primer semestre del año. Por su parte, también las Ventas en Grandes Superficies a precios contantes caen en la región en los meses de julio y agosto, en promedio un -2,2% interanual, por encima del descenso observado en el primer semestre (-0,8%).

Todos estos resultados se vienen produciendo en un entorno nominal caracterizado por el fuerte incremento de los precios, principalmente de los productos energéticos y los alimentos, que ha llevado a tasas de inflación de dos dígitos.

En septiembre, última información publicada, la tasa de inflación en Andalucía se sitúa en el 9,2%, tras alcanzar el máximo del 11,2% en julio (récord desde septiembre de 1984). Esta tasa es tres décimas superior a la española (8,9%) y está ocho décimas por debajo de la tasa adelantada por Eurostat para la Zona Euro (10%); todas ellas, tasas de inflación muy alejadas del objetivo de estabilidad de precios del 2% establecido por el Banco Central Europeo (BCE).

En cuanto a los precios de producción, el deflactor del PIB en Andalucía ha crecido en el primer semestre del año un 5,2% respecto al mismo periodo de 2021, casi dos puntos por encima de lo observado en España (3,4%) y del crecimiento registrado en 2021 (3,5%), vinculado a los elevados crecimientos de los precios de producción del sector industrial (23%) y, en menor medida, de la construcción (7,5%).

A la vista de la evolución observada en el primer semestre del año y de la última información económica disponible del tercer trimestre, cabe esperar que la economía andaluza ralentice su ritmo de crecimiento en la segunda mitad del año, pronóstico que lleva implícito un alto grado de incertidumbre y que hay que tomar con cautela dada la coyuntura actual, marcada por la situación internacional de guerra en Ucrania.

Esta perspectiva de un segundo semestre de 2022 peor que el primero, en el que la economía andaluza creció un 6,3%, lleva a corregir a la baja la previsión de crecimiento de la economía regional para el conjunto del año 2022, respecto al pronóstico que se recogía en el escenario macroeconómico incluido en el *Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2022*.

Entonces, ya se ponía en evidencia que existían riesgos a la baja, entre los que se destacaban: las incertidumbres sobre la evolución de la pandemia de la COVID-19; la persistencia de tensiones inflacionistas que ya se vislumbraban en la segunda mitad de 2021; las disrupciones en las cadenas de producción global; la resolución final de los ERTES y su transición al mercado laboral; y el ritmo en la asignación y ejecución de los fondos *Next Generation EU*.

Un año después, hay riesgos que se han reducido en gran medida, como la incidencia de la pandemia, habiéndose levantado prácticamente todas las restricciones asociadas a la misma, si bien la política de la COVID-19 cero en China ha llevado a confinamientos que afectan a su producción industrial y a los suministros en el resto del mundo; o la existencia de trabajadores protegidos por ERTE, que en septiembre se ha situado en Andalucía en 1.933 personas, representando el 0,09% de los afiliados al Régimen General (sin considerar el sistema especial agrario ni el de los empleados de hogar), por debajo del 0,14% del conjunto de España.

Sin embargo, otros riesgos se han agravado, como la evolución de los precios, que en los últimos meses se ha caracterizado por una tendencia fuertemente alcista, motivada por la subida de los precios energéticos, tanto de la electricidad, como del gas y los carburantes derivados del petróleo, y su traslación prácticamente al resto de bienes y servicios.

Unas tensiones inflacionistas que están llevando a las autoridades monetarias a nivel mundial a aplicar políticas más restrictivas, con subidas de tipos de intervención y reducción de estímulos, y configurando un escenario de previsible menor crecimiento económico con riesgos inflacionistas. El BCE subió en julio el tipo de interés de las

operaciones principales de financiación del Eurosistema por primera vez en 11 años, en medio punto porcentual hasta el 0,50%, y en su reunión de septiembre lo ha subido en 0,75 puntos básicos, hasta dejarlo situado en el 1,25%, lo cual supone un entorno más restrictivo para la financiación de las empresas y las familias.

Todo ello, en gran medida derivado de los efectos de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, un riesgo que ha venido a alterar el panorama económico internacional en 2022.

Las consecuencias económicas que tendrá el conflicto en Andalucía son difíciles de cuantificar. En cualquier caso, los efectos vienen más por la vía del impacto que el conflicto está teniendo en variables monetarias, como los precios y tipos de interés, y su traslación en un freno del proceso de recuperación económica, que por la vía del impacto en los ingresos por cuenta corriente (comercio y turismo), dada la limitada exposición que la economía andaluza tiene a las economías rusa y ucraniana (el turismo ruso representa el 2,8% del gasto turístico internacional en Andalucía, y las exportaciones a Rusia y Ucrania menos del 1% del total).

En consonancia con el agravamiento de la situación económica mundial, los diferentes organismos e instituciones que realizan previsiones, tanto en el ámbito regional como en el nacional e internacional, han venido realizando revisiones a la baja en sus estimaciones de crecimiento económico.

Considerando las últimas previsiones que se han venido publicando, la OCDE, en su informe intermedio de *Perspectivas Económicas* publicado a finales del mes de septiembre, sitúa el crecimiento económico mundial en el 3% en 2022, lo que supone un recorte de 1,5 puntos respecto a su pronóstico de septiembre de 2021, cuando se elaboró el *escenario macroeconómico de Andalucía para el Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 2022*. Similar es la previsión del mes de octubre del Fondo Monetario Internacional (FMI), que ha estimado un crecimiento del PIB mundial del 3,2% en 2022, frente al 4,9% que preveía hace un año.

En el entorno más cercano, para la Zona Euro, las previsiones publicadas por el Banco Central Europeo (BCE) en el mes de septiembre, estiman un crecimiento del 3,1% en 2022, casi dos puntos inferior al que se preveía hace un año (5%), y coincidente con el último pronóstico del FMI (3,1%).

Para la economía española, todos los pronósticos de los organismos oficiales se han visto revisados a la baja a lo largo del último año. Considerando las más recientes publicadas en octubre, el FMI ha situado en el 4,3% su previsión de crecimiento de la economía española en 2022, 2,1 puntos por debajo de su pronóstico de octubre de 2021 (6,4%). En similares términos, el Banco de España, en su último informe de proyecciones de octubre, estima un crecimiento del 4,5% de la economía española en 2022, 1,4 puntos inferior a su previsión de septiembre de 2021 (5,9%). Y el Gobierno de España, en el *Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023*, establece un creci-

miento real de la economía española del 4,4% en 2022, lo que supone 2,6 puntos menos respecto al escenario de octubre del pasado año (7%).

Con todo ello, el promedio de crecimiento esperado en 2022 por los organismos oficiales (FMI, OCDE, Comisión Europea, Banco de España y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) para la economía española, ha pasado del 6,3% en octubre de 2021, al 4,3% en octubre de 2022, lo que supone una revisión a la baja de dos puntos.

Este contexto exterior de la economía andaluza, se espera que venga acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas por un aumento de los tipos de interés, tanto a corto como a largo plazo, así como una depreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En su último informe, el Banco de España prevé para 2022 un aumento de los tipos de interés tanto a corto como a largo plazo, en contraste con el práctico mantenimiento de los mismos que se esperaba en septiembre del pasado año. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses aumentaría casi un punto el presente año, pasando del -0,5% observado en 2021 al 0,3% en 2022. Para el largo plazo, el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años sería del 2,2%, casi dos puntos superior al observado el pasado año (0,3%).

En relación con el tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España estima que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,04 dólares por euro de media en 2022, cotización un -11,9% inferior a la registrada en 2021 (1,18 dólares por euro); una depreciación muy superior a la que estimaba en septiembre del pasado año (-0,8%).

Por otra parte, en relación a la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España espera una subida del precio del petróleo en 2022 del 44,7%, muy superior a la que se pronosticaba en septiembre de 2021 (0,6%). Con este incremento, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media en 2022 en 102,9 dólares, su nivel más elevado en un año desde 2013.

Teniendo en cuenta todos estos supuestos y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, y sin olvidar el elevado grado de incertidumbre que presenta la actual coyuntura económica, el escenario macroeconómico para Andalucía contempla en el año 2022 un crecimiento real del PIB del 4,3%, corrigiéndose en 2,7 puntos a la baja la previsión de octubre del pasado año (7%), en línea con las correcciones en las previsiones de crecimiento que se han venido realizando a nivel internacional y nacional.

Esta previsión de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos está en sintonía con las previsiones de otras instituciones que realizan previsiones macroeconómicas para Andalucía (Analistas Económicos de Andalucía de Unicaja, BBVA Research,

Gráfico 1.4.5.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).

(P) Previsión de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para Andalucía; y estimaciones del FMI para España y la Zona Euro.

FUENTES: IECA; Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; INE; Eurostat; FMI (octubre de 2022).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

CEPREDE, Funcas, Hispalink, Observatorio Económico de Andalucía y Universidad Loyola Andalucía), ya que el promedio de las mismas se sitúa actualmente en el 4,2% de crecimiento real.

Del mismo modo, el crecimiento económico previsto para Andalucía en 2022 estaría también en línea con el promedio esperado actualmente por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (el consenso refleja un avance del 4,3%).

Dicho crecimiento estaría 1,2 puntos por encima del estimado por el BCE y el FMI para el conjunto de la Zona Euro (3,1%), lo que permitiría retomar el proceso de convergencia económica con Europa, tras la interrupción de 2020 y 2021 por la pandemia.

Por el lado de la demanda, el crecimiento vendrá sustentado en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, con mayor protagonismo de la primera, como ya sucedió en 2021.

En la demanda interna, la inversión experimentará un mayor avance que el consumo, sustentado este último especialmente en el consumo privado.

Por otro lado, la contribución del sector exterior al crecimiento vendrá explicada por el fuerte impulso de las exportaciones de bienes, y sobre todo por la recuperación de la de servicios, una vez eliminadas prácticamente todas las restricciones al turismo.

En el ámbito de la oferta, se espera en 2022 un crecimiento generalizado de los sectores no agrarios, que compense la caída del sector primario, afectado por la situación de sequía.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2022 se producirá en un contexto nominal de subida de los precios de producción, aumentando el deflactor del PIB un 3,5%, según lo previsto por el Banco de España para la economía española en su conjunto.

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2022 un crecimiento del PIB del 8%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 184.000 millones de euros, superando ampliamente el máximo alcanzado en 2019 (173.101 millones de euros).

El crecimiento de la economía andaluza en 2022 se traduciría, en el ámbito laboral, en un aumento de la población ocupada estimado en el 3,2% de media en el año, 1,1 puntos por debajo del observado en 2021 (4,3%), lo que supondría la creación de unos 100.800 empleos, quedando la población ocupada próxima a las 3.252.000 personas, por encima del máximo registrado en 2007, antes de la Gran Recesión. Este aumento de la ocupación reduciría en 1,9 puntos porcentuales la tasa de paro hasta una media del 19,8% de la población activa en el conjunto del año, la más baja desde 2008.



# 1.5.

## Perspectivas Económicas para 2023

### 1.5.1. La Economía Internacional en 2023

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su último informe de Perspectivas de la economía mundial, publicado el 11 de octubre de 2022, estima que el crecimiento real del PIB mundial se situará en el 2,7% en 2023, medio punto porcentual por debajo del estimado para el presente año (3,2%).

Este escenario de crecimiento previsto para la economía mundial, según el propio FMI, está sujeto a un alto grado de incertidumbre y presenta un balance de riesgos que son inusualmente grandes y se orientan claramente a la baja.

Los riesgos considerados por el FMI son:

- Una calibración errada de la política monetaria en su orientación precisa para reducir la inflación;
- que las políticas de las principales economías avancen por trayectorias divergentes, provocando una mayor apreciación del dólar;
- nuevos shocks de los precios de la energía y los alimentos que podrían prolongar la inflación persistente;
- el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales que podría dar lugar a un sobreendeudamiento generalizado en los mercados emergentes;
- la interrupción del suministro de gas por parte de Rusia que podría deprimir economías europeas;
- un resurgimiento de la COVID-19 o nuevas alertas sanitarias a escala mundial que podrían frenar aún más el crecimiento;
- un empeoramiento de la crisis del sector inmobiliario en China que podría repercutir en el sector bancario interno y lastrar profundamente el crecimiento del país, con efectos transfronterizos negativos;
- y la fragmentación geopolítica, que podría obstaculizar los flujos comerciales y de capital, dificultando aún más la cooperación en materia de política climática.

Al igual que el FMI, la OCDE, en su último informe del pasado mes de septiembre, también espera una desaceleración del crecimiento de la economía mundial en 2023, de mayor intensidad incluso. De esta forma, la OCDE prevé un crecimiento del PIB mundial del 2,2% en 2023, ocho décimas por debajo del esperado para el año en curso (3%).

Volviendo a las previsiones publicadas en octubre por el FMI, que permiten un análisis pormenorizado por áreas económicas, algo que no es posible con las publicadas por la OCDE, el crecimiento estimado para el conjunto de las economías avanzadas en 2023 es del 1,1%, 1,3 puntos inferior al esperado en 2022 (2,4%) y 1,6 puntos por debajo del crecimiento previsto para la economía mundial (2,7%).

Entre las economías avanzadas, España se sitúa por encima de la media, con un crecimiento previsto del 1,2% en 2023, estando también por encima de la media Japón (1,6%), Australia (1,9%), Canadá (1,5%) y Corea del Sur (2%). Por debajo se sitúan Estados Unidos (1%) o Reino Unido (0,3%), así como la Zona Euro en su conjunto (0,5%) y, dentro de ella, presentando Alemania (-0,3%) e Italia (-0,2%) expectativas de crecimiento negativo para el próximo año, y un crecimiento moderado Francia (0,7%).

El FMI pronostica una desaceleración del crecimiento en 2023 respecto al presente año para todas las economías avanzadas, especialmente intensa en el caso de Reino Unido (-3,3 puntos porcentuales), que pasaría de crecer un 3,6% en 2022 a un 0,3% en 2023. En el ámbito de la Eurozona la desaceleración global sería de 2,6 puntos, superior en el caso de las economías italiana y española (-3,4 y -3,1 puntos, respectivamente).

Canadá, otra de las grandes economías industrializadas, crecería en 2023 por encima de la media de las economías avanzadas según el FMI, un 1,5%, 1,8 puntos menos que lo esperado para 2022 (3,3%). Para otras economías avanzadas como Australia o Corea del Sur, el FMI prevé crecimientos superiores a la media de este grupo de países (1,9% y 2%, respectivamente), con tasas inferiores a las esperadas para el presente año (3,8% y 2,6%, respectivamente).

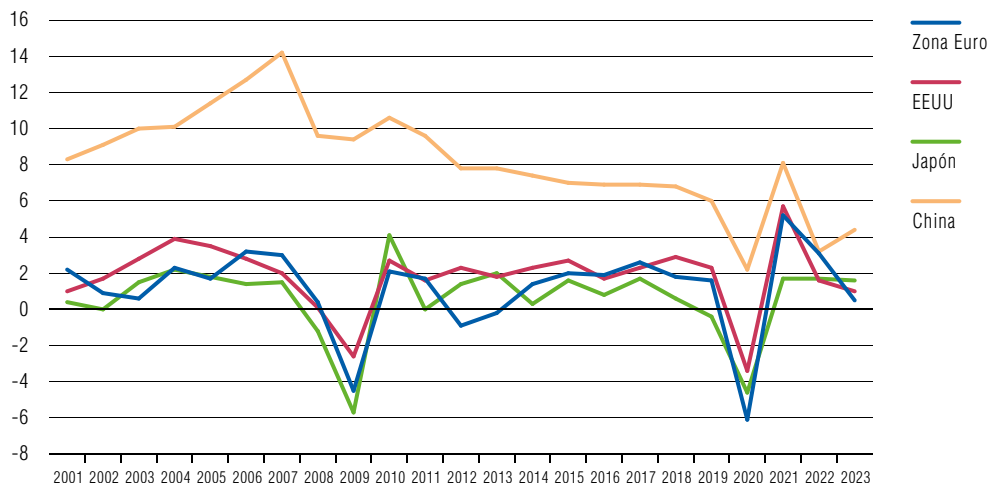
A pesar de la desaceleración generalizada que el FMI contempla para el próximo año, pronostica crecimiento positivo para la mayoría de las economías industrializadas, con las excepciones de Alemania (-0,3%), Italia (-0,2%) y Suecia (-0,1%).

En contraste con lo esperado para las economías avanzadas, el FMI espera un mantenimiento del ritmo de crecimiento en 2023 para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, que nuevamente crecerán por encima de las economías industrializadas. En concreto, prevé una tasa de crecimiento del 3,7% en 2023, igual que en 2022, destacando el grupo de los países emergentes y en desarrollo de Asia con un crecimiento por encima de la media y del esperado en 2022.

De este modo, las economías en desarrollo de Asia crecerían en conjunto un 4,9% en 2023, medio punto por encima de 2022 (4,4%), superando en 1,2 puntos la media de las

Gráfico 1.5.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Hasta 2021 datos observados, 2022 y 2023 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (octubre-2022).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

economías emergentes (3,7%). Las previsiones de crecimiento para las dos principales economías de este grupo de países en 2023 indican un avance de China por debajo de la media de las economías asiáticas, un 4,4% en 2023, tras el 3,2% esperado en 2022; mientras, India crecería un 6,1%, siete décimas menos que lo previsto para el presente año (6,8%).

El resto de los grupos de economías emergentes y en desarrollo presentarían crecimientos inferiores al promedio en 2023, salvo el África Subsahariana que lo igualaría (3,7%). Esta área, junto con las economías emergentes y en desarrollo de Europa acelerarían su crecimiento el próximo año respecto a 2022 y, sin embargo, las zonas de Oriente Medio y Asia Central y América Latina y el Caribe lo verían reducido.

Los avances previstos para 2023 en estas áreas son, de mayor a menor tasa de crecimiento: del 3,7% en el África Subsahariana; el 3,6% en la zona de Oriente Medio y Asia Central; 1,7% en América Latina y el Caribe; y el 0,6% en las economías emergentes y en desarrollo de Europa, con una caída del PIB de la economía rusa del -2,3%, tras el -3,4% que se espera en 2022.

Con estas perspectivas, el conjunto de economías emergentes y en vías de desarrollo sería un año más el que tendría mayor aportación al crecimiento mundial, contribuyendo en 2023 con más del ochenta por ciento del mismo (82,4%). Dentro del mismo, las economías en desarrollo de Asia serían de nuevo las que más aportarían, más del

sesenta por ciento del crecimiento mundial (60,6%), contribuyendo la economía China a casi la tercera parte de dicho crecimiento (31,2%).

Según el FMI, también la mayoría de los países emergentes o en vías de desarrollo registrarían tasas de crecimiento positivas el próximo año, con las excepciones de Guinea Ecuatorial (-3,1%), Sri Lanka (-3%), Rusia (-2,3%) y Chile (-1%).

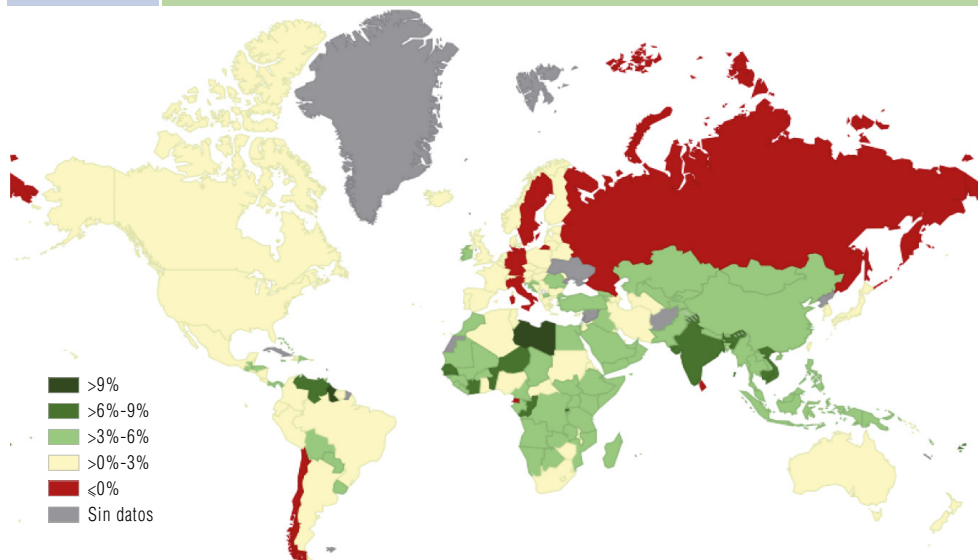
En materia de inflación, el FMI espera para el próximo año una reducción de las tasas, aunque todavía en niveles elevados, por encima del cuatro por ciento en las economías avanzadas y del doble en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. De este modo, el crecimiento medio de los precios de consumo en 2023 será, según el FMI, del 4,4% en las economías industrializadas, 2,8 puntos por debajo de lo esperado en 2022 (7,2%), y del 8,1% en las emergentes, 1,8 puntos menos que lo estimado para el presente año (9,9%).

Para el mercado laboral, el FMI prevé que en promedio la tasa de paro aumente en el conjunto de las economías avanzadas en 2023, en sintonía con la desaceleración esperada del crecimiento económico. De esta forma, la tasa de paro estimada para el año que viene es del 5%, medio punto por encima de lo esperado en 2022 (4,5%).

De los cuarenta países industrializados, la mitad de ellos verían aumentada su tasa de paro en 2023, produciéndose los mayores aumentos en Puerto Rico, 1,9 puntos, hasta el 7,9% de la población activa, Reino Unido y Estados Unidos (nueve décimas de

Mapa 1.5.1.1

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2023



NOTA: Crecimiento real del PIB. El crecimiento mundial pronosticado es el 2,7%.

FUENTE: FMI (octubre de 2022).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

incremento en ambos casos) alcanzando tasas del 4,8% y 4,6%, respectivamente. Seis países mantendrían la tasa de paro: Eslovaquia (6,2%), Luxemburgo (5%), Eslovenia (4,3%), Islandia (4%), Taiwán (3,6%) y Singapur (2,1%). Esperándose finalmente descensos de las tasas de paro en los catorce países restantes del grupo, presentando las

Cuadro 1.5.1.1 ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2021-2023

**FMI**

	2021	2022	2023
<b>PIB</b>			
<b>Mundo</b>	<b>6,0</b>	<b>3,2</b>	<b>2,7</b>
<b>Países industrializados</b>	<b>5,2</b>	<b>2,4</b>	<b>1,1</b>
EEUU	5,7	1,6	1,0
Japón	1,7	1,7	1,6
Reino Unido	7,4	3,6	0,3
Zona Euro	5,2	3,1	0,5
Alemania	2,6	1,5	-0,3
Francia	6,8	2,5	0,7
Italia	6,6	3,2	-0,2
España	5,1	4,3	1,2
<b>Países en desarrollo y otros mercados emergentes</b>	<b>6,6</b>	<b>3,7</b>	<b>3,7</b>
China	8,1	3,2	4,4
Latinoamérica	6,9	3,5	1,7
<b>INFLACIÓN<sup>(1)</sup></b>			
<b>Países industrializados</b>	<b>3,1</b>	<b>7,2</b>	<b>4,4</b>
EEUU	4,7	8,1	3,5
Japón	-0,2	2,0	1,4
Unión Europea	2,9	9,2	6,8
Reino Unido	2,6	9,1	9,0
Zona Euro	2,6	8,3	5,7
Alemania	3,2	8,5	7,2
España	3,1	8,8	4,9
<b>Países en desarrollo y otros mercados emergentes</b>	<b>5,9</b>	<b>9,9</b>	<b>8,1</b>
China	0,9	2,2	2,2
<b>TASA DE PARO<sup>(2)</sup></b>			
<b>Países industrializados</b>	<b>5,6</b>	<b>4,5</b>	<b>5,0</b>
EEUU	5,4	3,7	4,6
Japón	2,8	2,6	2,4
Reino Unido	4,5	3,8	4,8
Zona Euro	7,7	6,8	7,0
Alemania	3,6	2,9	3,4
España	14,8	12,7	12,3
<b>COMERCIO MUNDIAL<sup>(3)</sup></b>	<b>10,1</b>	<b>4,3</b>	<b>2,5</b>

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Índices de precios de consumo.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

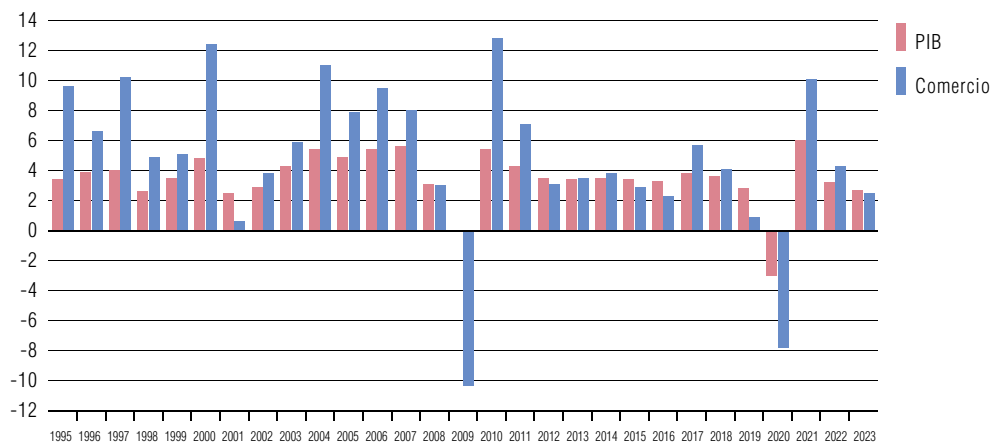
(3) En volumen.

FUENTE: FMI (octubre de 2022).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.5.1.2

PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTAS: Hasta 2021 datos observados, 2022 y 2023 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTES: FMI (octubre de 2022).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

mayores bajadas Hong Kong, de medio punto, hasta el 4%, Grecia y España (descenso de cuatro décimas en ambos casos) con tasas del 12,2% y 12,3%, respectivamente.

Estos dos últimos países serían los que registrarían las mayores tasas de paro en 2023, por encima del diez por ciento, junto con Italia (9,4%), tres países de la Eurozona. Por su parte, las menores tasas se darían en Japón, Suiza (ambos 2,4%), República Checa (2,3%) y Singapur (2,1%).

Finalmente, en el ámbito de los intercambios comerciales, el FMI espera que en 2023 se reduzca su ritmo de avance, en consonancia con la desaceleración del crecimiento de la economía mundial. De esta forma, estima un incremento del volumen de comercio mundial del 2,5%, 1,8 puntos por debajo del estimado para el presente año (4,3%), con lo que el comercio mundial pasaría a crecer por debajo de lo que lo haría el PIB (2,7%).

## 1.5.2. La Economía Española en 2023

Las actuales previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales contemplan para la economía española una desaceleración de su ritmo de crecimiento en 2023, en sintonía con lo pronosticado para el conjunto de economías avanzadas, en un contexto de fuertes incertidumbres, principalmente por la evolución de la guerra en Ucrania; el agravamiento de las tensiones inflacionistas; y la reacción de la política

monetaria de los bancos centrales para combatir las subidas de precios, que puede llevar a un freno de la actividad económica.

Cuadro 1.5.2.1 ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2021-2023

	2021	2022 <sup>(P)</sup>	2023 <sup>(P)</sup>
<b>PIB</b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		4,4	2,1
Banco de España		4,5	1,4
Comisión Europea*	5,5	4,0	2,1
Fondo Monetario Internacional		4,3	1,2
OCDE*		4,4	1,5
<b>INFLACIÓN<sup>(1)</sup></b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		4,0	3,8
Banco de España		3,5	4,5
Comisión Europea	2,3	3,7	2,4
Fondo Monetario Internacional		4,6	4,2
OCDE		3,9	4,6
<b>EMPLEO<sup>(2)</sup></b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		2,9	0,6
Banco de España		4,0	0,8
Comisión Europea	6,6	3,3	1,6
Fondo Monetario Internacional		3,3	1,0
OCDE		2,6	0,5
<b>TASA DE PARO<sup>(3)</sup></b>			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		12,8	12,2
Banco de España		12,8	12,9
Comisión Europea	14,8	13,4	13,0
Fondo Monetario Internacional		12,7	12,3
OCDE		13,6	13,9

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(P) Previsión.

(1) Deflactor del PIB.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comisión Europea, horas trabajadas según el Banco de España (7,2% en 2021), y ocupados EPA según el FMI y la OCDE (4,3% en 2021).

(3) Porcentaje sobre la población activa.

FUENTES: INE; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (octubre de 2022); Banco de España (octubre de 2022); Comisión Europea (mayo y julio\* de 2022); FMI (octubre de 2022); OCDE (mayo y septiembre\* de 2022).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

El actual consenso de las previsiones de los diferentes organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) sitúa el crecimiento medio de la economía española para 2023 en el 1,7%, 2,6 puntos porcentuales por debajo del consenso estimado para 2022 (4,3%). Ese crecimiento medio esperado para el próximo año está 1,2 puntos por encima de la previsión del FMI para la Zona Euro (0,5%) y es seis décimas superior a lo que dicho organismo prevé para el conjunto de las economías avanzadas (1,1%).

La evolución esperada de la economía española en 2022 y 2023, según el consenso de dichos organismos, no permitiría recuperar los niveles de actividad previos a la crisis de la COVID-19.

Para el mercado de trabajo, las instituciones utilizan distintas variables de medición, resultando imposible obtener un promedio de consenso en cuanto a la evolución esperada del empleo en España. Sí se puede concluir que, en consonancia con lo esperado para el crecimiento del PIB español en 2023, se registrará una moderación en el ritmo de creación de empleo, algo en lo que coinciden todas las instituciones.

En términos de ocupación de la EPA, el FMI prevé un aumento del empleo en España del 1% el próximo año, 2,3 puntos por debajo del esperado para 2022. Por su parte, la OCDE, que también mide el empleo en ocupados (EPA), estima un incremento del empleo menor en 2023, del 0,5%, 2,1 puntos inferior al que estima para el presente año (2,6%).

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Comisión Europea ofrecen sus previsiones de empleo en puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. Considerando las del Ministerio, publicadas en octubre (las de la Comisión Europea son del mes de mayo), se prevé un aumento del empleo del 0,6% en España en 2023, 2,3 puntos inferior al esperado el año en curso (2,9%).

Finalmente, el Banco de España mide el empleo en horas trabajadas y estima un aumento del 0,8% en 2023, 3,2 puntos inferior a su pronóstico para el presente año (4%).

Teniendo en cuenta la evolución esperada de la producción (1,7% en el consenso) y las previsiones de empleo, inferiores en todo caso, sea en términos de ocupados, puestos de trabajo equivalentes u horas trabajadas, se concluye que habría un aumento de la productividad de la economía española el próximo año.

La evolución prevista del empleo en España para 2023 permitirá reducir, aunque ligeramente, la tasa de paro. La tasa media estimada por los organismos oficiales es del 12,9%, dos décimas menor que la esperada por consenso para 2022 (13,1%).

Respecto a la inflación, el crecimiento previsto para la economía española en 2023 se verá acompañado por un mantenimiento en el ritmo de crecimiento de los precios de



producción. Las instituciones referidas prevén un crecimiento medio del deflactor del PIB del 3,9%, el mismo que esperan para el presente año. No obstante, en términos de precios de consumo, el FMI pronostica una moderación en 2023, con un crecimiento medio del 4,9%, frente al 8,8% esperado en 2022; una tasa en cualquier caso aun elevada.

A modo de conclusión se puede señalar que el consenso de las previsiones publicadas hasta la fecha por los diferentes organismos oficiales, nacionales e internacionales, indican que en 2023 la economía española ralentizaría su ritmo de crecimiento, lo que no permitiría recuperar el nivel de actividad previo a la crisis de la COVID-19; ritmo no obstante superior al previsto para el empleo, con la consiguiente ganancia de productividad que supondría, en un entorno de tasas relativamente elevadas de crecimiento de los precios.

### 1.5.3. La Economía Andaluza en 2023

Los supuestos básicos considerados en la elaboración del escenario macroeconómico de Andalucía tienen como fuente las últimas previsiones publicadas por la OCDE, el Banco Central Europeo (BCE) y el Banco de España (BdE) para las variables econó-

Cuadro 1.5.3.1 SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2021	2022	2023
<b>Crecimiento real del PIB en %</b>			
Mundial <sup>1</sup>	5,8	3,0	2,2
Zona Euro <sup>2</sup>	5,2	3,1	0,9
España <sup>3</sup>	5,5	4,5	1,4
<b>Crecimiento de deflatores en España en %<sup>3</sup></b>			
Del PIB	2,3	3,5	4,5
<b>Tipo de cambio<sup>3</sup></b>			
Dólares/Euro	1,18	1,04	0,98
<b>Precios de materias primas<sup>3</sup></b>			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	71,1	102,9	79,5
<b>Tipos de interés<sup>3</sup></b>			
A corto plazo <sup>a</sup>	-0,5	0,3	2,9
A largo plazo <sup>b</sup>	0,3	2,2	3,4

NOTAS: Año 2021 datos observados, 2022 y 2023 previsiones.

a EURIBOR a tres meses.

b Rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años.

FUENTES: 1 OCDE (septiembre-2022); 2 Banco Central Europeo (septiembre-2022); 3 Banco de España (octubre-2022).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

micas y financieras determinantes del marco en el que se desenvuelve la economía andaluza.

La OCDE, en su informe intermedio de perspectivas, publicado el pasado 26 de septiembre, prevé para la economía mundial un crecimiento real del PIB del 2,2% en 2023, ocho décimas inferior al que espera para el presente año (3%).

En el ámbito europeo, el BCE, en su último informe de previsiones del pasado 8 de septiembre, pronóstica para la Zona Euro un crecimiento del 0,9% el próximo año, lo que supondría una desaceleración de 2,2 puntos respecto a su pronóstico para 2022 (3,1%).

Para la economía española, el Banco de España, en su último informe de proyecciones macroeconómicas del pasado 6 de octubre, estima un avance del 1,4% en 2023, 3,1 puntos menor que el previsto para el año en curso (4,5%).

Este contexto exterior de la economía andaluza para 2023, se espera que venga acompañado de unas condiciones de financiación caracterizadas, como en 2022, por un aumento de los tipos de interés, tanto a corto como a largo plazo, así como una depreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

En su último informe, el Banco de España prevé para 2023 un mayor aumento de los tipos de interés tanto a corto como a largo plazo respecto al presente año. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses aumentaría 2,6 puntos el próximo año, quedando situado en el 2,9%. Para el largo plazo, el rendimiento de los bonos del Tesoro a diez años aumentaría 1,2 puntos, hasta el 3,4%.

En relación con el tipo de cambio de la moneda única, el Banco de España estima que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 0,98 dólares por euro de media en 2023, cotización un 5,8% inferior a la registrada en 2022 (1,04 dólares por euro).

Por otra parte, en relación a la evolución de los precios de las materias primas, el Banco de España espera, en contraste con lo esperado para el presente año, una bajada del precio del petróleo en 2023 del 22,7%. Con este descenso, el precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, se situaría de media el año próximo en 79,5 dólares.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé para 2023 un crecimiento real de la economía andaluza del 1,9%, 2,4 puntos inferior al esperado para el presente año (4,3%).

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía para 2023 han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

La AIReF ha avalado como factibles estas previsiones macroeconómicas para 2023 de Andalucía.

Este crecimiento previsto para Andalucía en 2023 estaría ligeramente por encima del promedio esperado por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (1,7%), sobre todo de los últimos pronósticos publicados por el Banco de España, el 5 de octubre, y el FMI, el 11 de dicho mes, que apuntan crecimientos de la economía española del 1,4% y el 1,2%, respectivamente, en 2023.

También es acorde a lo que estiman de media las instituciones privadas para el PIB nacional, señalando el consenso del último Panel de Funcas, publicado el pasado mes de septiembre, un crecimiento de la economía española del 1,9% en 2023.

Cuadro 1.5.3.2

## ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2021	2022	2023
<b>Producto Interior Bruto p.m.</b>			
Millones de euros	170.413	183.962	195.893
% Variación nominal	8,9	8,0	6,5
% Variación real	5,2	4,3	1,9
Deflactor del PIB (% de variación)	3,5	3,5	4,5
<b>Mercado de trabajo</b>			
Ocupados EPA	3.151.086	3.251.886	3.320.186
Variación (nº)	129.961	100.800	68.300
Variación (%)	4,3	3,2	2,1
Tasa de paro (% de la población activa)	21,7	19,8	18,8

NOTA: Año 2021 datos observados, 2022 y 2023 previsiones.

FUENTES: INE, IECA, Banco de España y Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

**Pro-memoria:**

Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2021	2022
Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) (junio-2022)	4,2	-
BBVA (agosto-2022)	4,2	2,0
CEPREDE (septiembre-2022)	4,4	2,6
Funcas (mayo-2022)	4,4	-
HISPALINK (abril-2022)	4,7	3,4
Observatorio Económico de Andalucía (septiembre-2022)	3,8	2,0
Universidad Loyola Andalucía (julio-2022)	4,0	1,9

Respecto al resto de instituciones que realizan previsiones para Andalucía, la previsión del 1,9% de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra dentro del intervalo de los pronósticos, que van desde un 1,9% (Universidad Loyola Andalucía) hasta un 2,6% (CEPREDE), sin tener en cuenta algunas de ellas que fueron realizadas en abril o mayo, sin recoger el recorte a la baja que se viene produciendo en los últimos meses.

Dicho crecimiento esperado para la región sería superior al estimado para el conjunto de la Zona Euro (0,9% según el BCE, 0,5% según el FMI), lo que permitiría dar continuidad al proceso de convergencia económica con Europa.

El crecimiento de la economía andaluza en 2023 estaría sustentado, en el lado de la demanda, por la aportación positiva de la demanda interna, ya que el sector exterior tendría una contribución negativa, en contraste con la aportación positiva esperada para el presente año.

En la demanda interna, la inversión de nuevo experimentaría un mayor avance que el consumo, en el que el ritmo de crecimiento del consumo privado, como en 2022, superaría al público.

A diferencia de la demanda interna, en 2023 el sector exterior pasaría a contribuir negativamente en el crecimiento regional, consecuencia de un avance de las importaciones de bienes y servicios por encima del esperado para las exportaciones.

Por el lado de la oferta, se prevé que en 2023 todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, con una mayor intensidad en el avance de los sectores de la construcción y la agricultura, si bien este último con la incertidumbre que genera la situación meteorológica.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2023 se produciría en un contexto nominal de subida de los precios, con un aumento del deflactor del PIB de un 4,5%, que es lo esperado por el Banco de España para el conjunto de la economía española.

Con esa evolución esperada para el deflactor del PIB y el crecimiento real previsto, la economía andaluza registraría en 2023 un crecimiento del PIB del 6,5%, en términos corrientes, que situaría el PIB nominal de la comunidad autónoma próximo a los 195.900 millones de euros.

En el ámbito laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2023 se traduciría en un aumento de la población ocupada estimado en el 2,1%, 1,1 puntos inferior al previsto para 2022 (3,2%), lo que supondría crear unos 68.300 empleos, quedando la población ocupada próxima a las 3.320.200 personas. Este aumento de la ocupación reduciría un punto porcentual la tasa de paro hasta situarse por debajo del 19% de la población activa.

Conviene hacer hincapié en el alto grado de incertidumbre que acompaña al escenario macroeconómico de Andalucía descrito. Incertidumbre asociada a la evolución de los diferentes riesgos, entre los que destaca especialmente el desenlace de la guerra en Ucrania tras la invasión rusa. Y unido a esto, la mayor o menor persistencia de las tensiones inflacionistas, y con ello de la continuidad o no de la política monetaria restrictiva de los bancos centrales, con las consecuencias que ello tiene para la política fiscal y la solvencia financiera de las empresas.

Hay que tener en cuenta también las incertidumbres vinculadas a la evolución de la pandemia de la COVID-19, aún no del todo resuelta, ya que, aunque la incidencia de la enfermedad se ha visto reducida considerablemente hasta el punto de levantarse prácticamente todas las restricciones, el riesgo no ha desaparecido. Tanto es así, que en China se han producido recientemente confinamientos tras la aparición de brotes del virus en determinadas zonas, lo que está afectando a la producción industrial del país y su comercio exterior, y por tanto a los suministros en el resto de los países.

Finalmente, señalar las incertidumbres derivadas del ritmo en la asignación y ejecución de los fondos *Next Generation EU*, y sus efectos multiplicadores reales en la actividad económica.

## NOTA METODOLÓGICA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

Secretaría General de Economía. Consejería de Economía,  
Hacienda y Fondos Europeos

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe metodológico tiene por objeto describir el procedimiento de estimación del cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

En dicho procedimiento, se aborda, por un lado, la predicción del Producto Interior Bruto desde la perspectiva de la demanda agregada y la oferta productiva, integradas en el sistema de cuentas económicas de Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), en un marco coherente con escenarios previstos para la economía española e internacional.

Y, por otro lado, se detalla el procedimiento seguido para la estimación del empleo, coherente con la predicción del PIB realizada previamente.

A modo de síntesis, se realiza una predicción del Índice de Volumen Encadenado (IVE) del PIB (serie corregida de estacionalidad y calendario) de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicada por el IECA, utilizando un enfoque *bottom-up*, partiendo de estimaciones del cuadro macroeconómico de oferta y demanda de la economía regional. Para ello, se hace uso de la modelización econométrica de estas componentes, utilizando como variables explicativas sus homólogas de la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTE) del Instituto Nacional de Estadística (INE), proyectadas a futuro según fuentes de previsión del entorno nacional, e indicadores regionales específicos para cada componente, proyectados a futuro con TRAMO-SEATS.

Finalmente, utilizando como variable explicativa el PIB obtenido, se prevén, mediante un modelo econométrico, los ocupados en términos de la Encuesta de Población Activa (EPA). Estos, a su vez, permiten obtener el empleo en términos de personas empleadas de la Contabilidad Regional de España (CRE) del INE.

En el presente documento, se detallan las variables, ecuaciones y parámetros que sustentan las previsiones del escenario macroeconómico de Andalucía.

## 2. PREVISIÓN DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO

La previsión del PIB se realiza a través de un ejercicio de modelización económica que persigue estimar su evolución trimestral en la economía andaluza a corto/medio plazo (último año no observado y siguiente) a partir de la elaboración de un escenario macroeconómico. Este escenario resulta de modelizar el comportamiento trimestral de las componentes de la demanda y de la oferta de la economía regional, de forma que permita realizar predicciones sobre su evolución futura en el corto y medio plazo para, a partir de ellas y mediante un enfoque *bottom-up*, predecir la evolución del PIB.

Se trata, por tanto, de un ejercicio de modelización econométrica para explicar el comportamiento de dichas componentes a partir de una serie de variables explicativas. Estas variables vienen determinadas por el entorno nacional y por indicadores específicos que resultan representativos y significativos para la componente objeto de modelización.

Las series utilizadas en el ejercicio de modelización son de datos desestacionalizados y corregidos de efecto calendario, siendo tratados para ello, si la fuente original no los proporciona, utilizando TRAMO-SEATS. Las variables se definen en tasas de variación interanual de los respectivos índices de volumen encadenados.

Tomar como referencia el entorno nacional se fundamenta en el peso y sincronía que tiene la economía andaluza con la española, y es por ello que las componentes de la CNTE del INE se convierten en variables explicativas de sus homólogas de la CRTA del IECA.

Para la proyección a futuro de las componentes de la CNTE se hace uso de la información disponible de diferentes predictores de la economía española, a efectos de construir un entorno nacional desagregado por componentes de oferta y demanda lo más actualizado posible a la situación económica del momento.

Las componentes regionales también vienen explicadas por una variable ficticia que, para un trimestre observado, toma valor 1 si la tasa de variación interanual andaluza, en términos reales, es mayor que la española, y valor 0 en caso contrario.

En cuanto a las variables específicas regionales utilizadas, los indicadores para las diferentes componentes, con indicación de las correspondientes fuentes estadísticas entre paréntesis, se detallan a continuación:

- En la estimación del consumo privado se utiliza un indicador de renta para Andalucía que es la suma de la remuneración de asalariados (CRTA del IECA), el excedente bruto de explotación y las rentas mixtas (CRTA del IECA), el gasto realizado en pensiones (Seguridad Social –SS–) y en subsidios de desempleo (Servicio Público de Empleo Estatal –SEPE–). Dicha suma se deflacta con el IPC general de Andalucía (INE).
- Para la estimación del consumo público se utiliza la liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía, capítulos 1 y 2 (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), deflactada con el deflactor de dicha componente de la CRTA (IECA).
- Para la formación bruta de capital se usa el VAB del sector de la construcción de la economía andaluza (CRTA del IECA) estimado como componente de la oferta.
- La estimación de las exportaciones toma como indicador las exportaciones andaluzas de bienes al extranjero deflactadas por los correspondientes Índices de Valor Unitario de Exportación (Datacomex y Extenda).
- El modelo de las importaciones incluye como indicador las importaciones andaluzas de bienes del extranjero deflactadas por los correspondientes Índices de Valor Unitario de Importación (Datacomex y Extenda).
- En la estimación del VAB de la agricultura se usa un índice de producción agraria para Andalucía (IECA).
- Para el VAB de la industria se utiliza el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IECA).
- En la estimación del VAB de la construcción intervienen los afiliados a la Seguridad Social del sector en Andalucía (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).
- El modelo del VAB para las ramas de servicios de Administración Pública y defensa, Seguridad Social obligatoria, Educación, actividades sanitarias y servicios sociales, incorpora como indicador las horas trabajadas en las actividades de CNAE 84 a 88 en Andalucía (EPA del INE).
- Por último, para el VAB del resto de los servicios se emplea un indicador sintético que es la media ponderada de los tres siguientes: el índice de comercio al por menor (cifra de negocios a precios constantes –INE–), el indicador de actividad de los servicios de transporte deflactado con el IPC del grupo de transporte (cifra de negocios –IECA e INE, respectivamente–) y el indicador de actividad de los servicios de hostelería deflactado con el IPC del subgrupo de servicios de alojamiento (cifra de negocios –IECA e INE, respectivamente–). Las ponderaciones utilizadas son los pesos que las tres actividades tie-



nen en el VAB que generan conjuntamente, según la Contabilidad Regional Anual del IECA.

En definitiva, para cada componente se especifica y estima el siguiente modelo econométrico:

$$AND_{ijt} = c_i + \alpha_i \cdot ESP_{it} + \beta_i \cdot IND_{it} + \mu_i \cdot FIC_{ipt} + \varepsilon_{it}$$

Donde:

$AND_{ijt}$  es la tasa de variación real interanual en porcentaje de la componente  $i$ , estimada bajo la hipótesis  $j$  de proyección futura de la componente española y de la variable ficticia, en el trimestre  $t$ .

$ESP_{it}$  es la tasa de variación real interanual en porcentaje de la componente  $i$  de la economía española en el trimestre  $t$ , utilizando a futuro las proyecciones de diferentes predictores.

$IND_{it}$  es la tasa de variación real interanual en porcentaje del indicador de actividad sectorial o de la componente de demanda utilizados para explicar la componente  $i$  en el trimestre  $t$ , cuya proyección futura se obtiene mediante la señal ciclo-tendencia estimada utilizando TRAMO-SEATS.

$FIC_{ipt}$  es la variable ficticia que, para la componente  $i$  y el trimestre  $t$ , en el período observado toma valor 1 o 0, según el mayor o menor ritmo de crecimiento real de la componente regional respecto a la nacional. A futuro se proyectan dos opciones  $p$ , tomando una valor uno y otra valor cero.

$\varepsilon_{it}$  es el término de error, que puede presentar una estructura ARMA con la que modelizar el esquema de autocorrelación existente en la especificación del modelo.

La información utilizada para estimar el cuadro macroeconómico de Andalucía que acompaña el Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma 2023 es, para el entorno nacional, la CNTE publicada hasta el segundo trimestre de 2022, y para los indicadores, la última información disponible tal y como detalla la siguiente tabla:

INDICADORES	Último dato disponible
Remuneración de asalariados	2.º Trimestre de 2022
Excedente bruto de explotación y rentas mixtas	2.º Trimestre de 2022
Gasto realizado en pensiones	Septiembre de 2022
Gasto en subsidios de desempleo	Agosto de 2022
Liquidación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, capítulos 1 y 2	Junio de 2022
Exportaciones andaluzas de bienes al extranjero deflactadas	Julio de 2022
Importaciones andaluzas de bienes al extranjero deflactadas	Julio de 2022
Índice de producción agraria para Andalucía	2.º Trimestre de 2022
Índice de producción industrial de Andalucía	Agosto de 2022
Afiliados a la Seguridad Social del sector de la construcción en Andalucía	Agosto de 2022
Horas trabajadas en las actividades de CNAE 84 a 88 en Andalucía	2.º Trimestre de 2022
Índice de comercio al por menor de Andalucía	Agosto de 2022
Indicador de actividad de los servicios de transporte en Andalucía	Julio de 2022
Indicador de actividad de los servicios de hostelería en Andalucía	Julio de 2022

Los modelos obtenidos para cada una de las componentes se especifican en la tabla siguiente, donde se indican los coeficientes de las variables explicativas, así como el coeficiente de determinación  $R^2$  que mide el poder explicativo de cada modelo, en todos los casos por encima del ochenta y cinco por ciento de la varianza de la variable a explicar.

**COEFICIENTES DE LAS ECUACIONES DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA**

VARIABLES EXPLICADAS		$C_i$	$\alpha_i$	$\beta_i$	$\mu_i$	$R^2$
DEMANDA	Consumo privado	-	0,988	-0,167	0,987	0,992
	Consumo público	1,095	0,598	0,021	0,521	0,938
	Formación Bruta de Capital	-1,790	0,808	0,161	3,396	0,968
	Exportación	-1,389	0,727	0,184	2,260	0,954
	Importación	-2,397	0,728	0,096	4,620	0,930
OFERTA	VAB Agricultura	-1,207	0,454	0,240	3,827	0,889
	VAB Industria	-	0,710	0,331	2,598	0,941
	VAB Construcción	-	0,837	0,165	1,903	0,983
	VAB Admón. Pública, Defensa, Educación y Sanidad	-	0,914	0,041	0,731	0,900
	VAB Resto Servicios	-0,521	0,932	0,034	0,881	0,996
	Impuestos netos sobre los productos	-	0,944	-	1,069	0,980

Obtenidos los modelos, se realizan las proyecciones de las componentes, y con ellas se obtiene la evolución del PIB, mediante un enfoque *bottom-up* o de abajo hacia arriba, tanto por el lado de la demanda como de la oferta. Para ello, se relacionan las tasas interanuales previstas para el período de proyección de todas las componentes con sus respectivos pesos en el PIB trimestral y se obtienen las aportaciones a su crecimiento, resultando de su suma la previsión de evolución del PIB de Andalucía por ambos lados.

Finalmente, considerando el mayor respaldo que posee la estimación por el lado de la demanda, dado que los modelos de demanda son los mayoritariamente utilizados por las fuentes de proyección para el entorno nacional, se ajusta la evolución de las diferentes componentes de la oferta a partir de la estimada del PIB vía demanda, utilizando un enfoque *top-down*.

A partir de las proyecciones trimestrales de la evolución del PIB se obtienen las proyecciones anuales correspondientes que se incorporan al cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

### 3. PREVISIÓN DEL EMPLEO

La previsión de empleo se elabora a través de los ocupados EPA, estimándose a partir de estos las personas empleadas en términos de la Contabilidad Regional de España (CRE).

Las previsiones relativas a los ocupados EPA se basan en un modelo econométrico con datos trimestrales y en tasas interanuales. El modelo econométrico utiliza como variable explicativa el PIB de Andalucía:

$$OCU_t = c + \alpha \cdot PIB_t + \varepsilon_t$$

Donde:

$OCU_t$  es la tasa de variación interanual en porcentaje de los ocupados andaluces de la EPA, en el trimestre  $t$ .

$PIB_t$  es la tasa de variación interanual en porcentaje del PIB en el trimestre  $t$ , calculada a partir de los datos de la CRTA en el período observado, y de las previsiones del escenario macroeconómico de Andalucía en el período de proyección.

$\varepsilon_t$  es el término de error, que puede presentar una estructura ARMA con la que modelizar el esquema de autocorrelación existente en la especificación del modelo.

Por último, las previsiones relativas a las personas empleadas en términos de la CRE se basan en un modelo econométrico con datos anuales y en tasas de variación. El modelo econométrico, estimado por Mínimos Cuadrados Ordinarios, utiliza como variable explicativa los ocupados EPA anualizados resultantes de la ecuación anterior:

$$PECRE_t = c + \alpha \cdot OCU_t + \varepsilon_t$$

Donde:

$PECRE_t$  es la tasa de variación anual en porcentaje de las personas empleadas en términos de la CRE, en el año  $t$ .

$OCU_t$  es la tasa de variación anual en porcentaje de los ocupados andaluces de la EPA, en el año  $t$ .

$\varepsilon_t$  es el término de error, que puede presentar una estructura ARMA con la que modelizar el esquema de autocorrelación existente en la especificación del modelo.

Los modelos obtenidos se especifican en la tabla siguiente, donde se indican los coeficientes de las variables explicativas, así como el coeficiente de determinación  $R^2$  que mide el poder explicativo de cada modelo, por encima del noventa por ciento de la varianza de la variable a explicar.

VARIABLE	$\alpha$	$R^2$
Ocupados	0,457	0,916
Personas empleadas CRE	0,810	0,914

# 2.

## Orientaciones Generales del Presupuesto 2023

# 2.

## Orientaciones Generales del Presupuesto 2023

El entorno macroeconómico que acompaña al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 se ha visto inevitablemente condicionado por el impacto de la guerra en Ucrania en la economía mundial. La tensión en los mercados internacionales de energía y de materias primas ha originado la interrupción de las cadenas de suministro y, sobre todo, un alza extraordinaria de la inflación que ha llevado a los Bancos Centrales a endurecer las condiciones monetarias. Las favorables perspectivas asociadas a la vuelta a la normalidad, que han propiciado los masivos procesos de vacunación han debido revisarse, de forma que en la actualidad nos encontramos en una fase de rebaja generalizada de las expectativas de crecimiento, a la que no son ajenas ni la economía española ni la andaluza.

Las previsiones de los tipos de interés apuntan, conforme a las recientes actuaciones y anuncios del Banco Central Europeo, a un incremento en un contexto internacional de subidas de tipos y de inflación alta. El precio del barril de petróleo se encuentra cercano a máximos desde el pasado mes de marzo y desde junio el del gas natural ha vuelto a subir en Europa, como consecuencia de la incertidumbre sobre el futuro del suministro ruso y del aumento de la demanda orientada al reabastecimiento de las reservas de gas. En el caso de nuestro país, a ello hay que sumar la rebaja de las previsiones de crecimiento de nuestros principales socios comerciales europeos, que provoca una caída en la demanda exterior de nuestros productos y, por ende, del crecimiento esperado del PIB en España.

Andalucía ha acumulado durante los últimos tres años un crecimiento superior a la media española y también un mejor comportamiento de su mercado de trabajo, lo que le permite afrontar con determinación y confianza los nuevos retos que plantea este escenario incierto.

En este contexto, el Presupuesto de 2023 tiene como objetivo primordial proporcionar a las familias andaluzas apoyo y protección para sortear las dificultades que la guerra está ocasionando en la economía de la Comunidad Autónoma. Es, por ello, un Presupuesto con un marcado carácter social, donde la sanidad, la educación, las políticas

sociales y la creación de empleo son las prioridades a las que se destinarán los recursos públicos. El Presupuesto busca ofrecer una red de seguridad a las familias andaluzas y un marco de tranquilidad para las empresas, bajo el convencimiento de que la estabilidad es un valor inestimable en periodos de incertidumbre como el actual.

Otro de los elementos que delimitan el contexto económico-financiero del Presupuesto de 2023 es la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales. La excepcional situación originada por la pandemia motivó la activación de la cláusula de salvaguarda por la que se suspende temporalmente la aplicación de las reglas fiscales europeas. El primer ejercicio bajo suspensión fue 2020, la decisión se prorrogó en 2021 y 2022 como consecuencia de la persistencia de la crisis sanitaria y se ha extendido hasta 2023 a raíz de la guerra en Ucrania.

El Gobierno de España suspendió, a su vez, la aplicación de los objetivos de déficit, deuda y la regla de gasto a nivel interno, sustituyéndolos por una tasa de referencia que, para 2023, ha quedado fijada en un déficit del 0,3% del PIB para las Comunidades Autónomas. Esta tasa implica un ajuste en el déficit también del 0,3% respecto a la establecida inicialmente para 2022 (-0,6% del PIB) y del 0,5% si tenemos en cuenta la previsión que el Gobierno de España incluye en su Programa de Estabilidad de España 2022-2025 para la Administración Regional.

Una de las señas de identidad de la Junta de Andalucía durante la pasada legislatura ha sido la preocupación por mantener unas cuentas saneadas. Como prueba, basta decir que Andalucía fue la única Comunidad Autónoma en cumplir con todas las reglas fiscales en el último ejercicio antes de su suspensión (2019) y, una vez activada la cláusula de salvaguarda en 2020, la prudencia en la gestión presupuestaria ha permitido acumular un margen de endeudamiento respecto al autorizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Unido a lo anterior, el periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma se ha situado siempre por debajo del umbral máximo y entre los menores del subsector, siendo en junio de 2022 un total de 6,3 días inferior a la media autonómica.

En 2023, la sostenibilidad financiera sigue siendo un rasgo prioritario de la política presupuestaria del Gobierno andaluz; teniendo en cuenta que, un año más, no se ha avanzado nada en la necesaria reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

La demora en la reforma del modelo perjudica gravemente los intereses de la ciudadanía andaluza. Desde 2009 las pérdidas acumuladas por Andalucía rondan los 9.000 millones de euros hasta el ejercicio 2020 (último liquidado), el 5% del PIB, una cantidad equivalente al presupuesto anual de la política andaluza de Educación. Es urgente, por tanto, que se apruebe un nuevo modelo en el que se corrijan los desequilibrios verticales mediante una mayor aportación estatal que palie la insuficiencia global existente, en el que se garantice una dinámica equitativa entre territorios y se establezca un mecanismo transitorio hasta que el nuevo sistema entre en vigor, de manera que se aminore el perjuicio que Comunidades como Andalucía están sufriendo.



Los recursos presupuestarios disponibles en 2023 se completan con los fondos de la Unión Europea: por una parte, los procedentes de los marcos financieros plurianuales 2014-2020 y 2021-2027 y, por otra, los derivados del programa *Next Generation EU*; en particular, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que son canalizados a través del Gobierno de España.

La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca para superar la crisis económica y sobre todo, para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador; si bien, el mecanismo de gobernanza diseñado por el Gobierno de España reduce enormemente el margen de decisión de las Comunidades Autónomas, obstaculizando el cumplimiento de hitos y objetivos.

Los procedimientos para hacer llegar los fondos a las Comunidades Autónomas son arduos, complejos y poco transparentes, ralentizando los tiempos para que los recursos alcancen su destino final en la economía real. Para hacer frente al reto de gestión que supone para la Administración la ejecución simultánea de los fondos estructurales “convencionales” dentro de los marcos financieros plurianuales y los extraordinarios del MRR, la Junta de Andalucía viene reforzando la estructura administrativa, lo que está permitiendo acelerar la inversión de financiación europea para maximizar el aprovechamiento de esta fuente financiera, aumentando las certificaciones de gasto sustancialmente por encima de las registradas en años anteriores.

El Presupuesto de Andalucía es un año más un Presupuesto con enfoque de género. La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es una prioridad para el Gobierno andaluz. Una igualdad entendida en el más amplio sentido de la palabra, como recoge nuestra Constitución, donde los bienes y servicios públicos sean para todos y todas.

El Gobierno apuesta por políticas que contribuyan a eliminar cualquier brecha salarial que reduzca los derechos laborales de las mujeres y que permitan suprimir el techo de cristal que soportan en muchas ocasiones. Y que, por otra parte, promuevan la conciliación y corresponsabilidad, tanto en el sector público como en el privado, exigiendo una acción decidida para garantizar la igualdad en el entorno laboral y familiar. Un ejemplo de ello es la Estrategia de Conciliación de Andalucía 2022-2026, que pretende convertirse en marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en Andalucía y ser una palanca para el cambio familiar, socioeconómico y laboral.

En esencia, las cuentas de 2023 dan continuidad a las reformas que se han puesto en marcha en la Comunidad Autónoma durante la pasada legislatura, que han permitido que Andalucía tenga 280.000 nuevos contribuyentes, personas que han venido a trabajar y a invertir.

El Presupuesto de 2023 contribuirá a que Andalucía sea una Comunidad atractiva para vivir, trabajar e invertir, y para ello cuenta con herramientas que son claves, como unos servicios públicos de calidad, una política fiscal para estimular la economía y apoyar a las familias, la simplificación administrativa, la transformación digital y la revolución verde.

## Fortalecimiento y mejora de los servicios públicos

Las políticas sociales comparten un mismo fin: garantizar la igualdad de oportunidades para todos. Se trata de que, con independencia de los condicionantes de cada persona, los proyectos vitales de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía salgan adelante, para lo que cuentan con el apoyo público canalizado a través del Presupuesto.

Hoy en día, la situación actual de elevada inflación está suponiendo un auténtico reto para muchas familias andaluzas, cuyas rentas se están viendo severamente afectadas por las subidas de precios. El Gobierno andaluz, que tiene siempre a la familia como núcleo esencial y transversal de sus políticas, moviliza la red de protección social del Estado del Bienestar que gestiona para contribuir a paliar esta situación, comenzando por la sanidad pública, a la que asigna una dotación presupuestaria en 2023 que será la más elevada históricamente. El objetivo es disponer de una sanidad pública universal, de calidad, gratuita y con una garantía de acceso equitativo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Desde el inicio de la pandemia, el sistema andaluz de salud ha recibido una inyección extraordinaria de fondos, con el fin de atajar la crisis sanitaria. Una vez que se está consumando la vuelta a la normalidad, esos recursos no desaparecen sino que se destinan a mejorar la actividad asistencial, a avanzar en la medicina personalizada, a la digitalización de la atención sanitaria y a reconocer el esfuerzo de los y las profesionales sanitarios.

El sistema público andaluz de salud cuenta ahora con más profesionales que nunca y con una plantilla más estable. El Servicio Andaluz de Salud ha estabilizado en su empleo a más de 67.000 profesionales, gracias a la última oferta de empleo público convocada y a las contrataciones de larga duración que se han realizado desde el año 2019.

En total, la oferta de empleo público de 2019 a 2022 ha supuesto 41.657 plazas fijas, a las que se suman las 25.400 interinidades en este mismo periodo. Además, las condiciones retributivas de los profesionales sanitarios estaban muy por debajo de la media nacional, con una grave pérdida de poder adquisitivo en los últimos años. El Gobierno andaluz ha considerado justo el reconocimiento a su labor mediante el incremento de las remuneraciones, en un proceso gradual que conducirá a igualar estas con el promedio nacional en un marco de acuerdo con los sindicatos.

En 2023 también tendrá lugar un refuerzo de la atención primaria, que contará con más profesionales y recursos adicionales. También se prevé implantar otras medidas que redunden en una mejor calidad de la atención a los pacientes, como el diseño de un algoritmo de citación, la desburocratización de las consultas de médicos de familia o el avance de la digitalización, transformando progresivamente la consulta telefónica en videollamada y ampliando el equipamiento para potenciar la capacidad de diagnóstico en los centros de salud.

Por lo que se refiere a la atención hospitalaria, aunque Andalucía es la Comunidad Autónoma en la que se ha reducido más el tiempo de espera para una intervención quirúrgica durante los últimos cuatro años, se continuará trabajando para rebajarlo aún

más. Para ello, se intensificará el esfuerzo inversor tanto en nuevos centros como en equipamiento tecnológico.

En los últimos cuatros años, con una inversión de más de 1.100 millones de euros, se han puesto en marcha 1.700 actuaciones de reforma, de ampliaciones y de nuevo equipamiento y recordemos que durante el año 2021, uno de cada tres hospitales que se construyeron en España fueron andaluces. A modo de ejemplo, antes de finalizar 2022 está previsto terminar la segunda y última fase del Hospital Militar de Sevilla y adjudicar la redacción del proyecto y dirección de obra para la construcción del nuevo hospital de Málaga.

Este impulso inversor no se concretará solo en infraestructuras sanitarias, sino que redundará en un mayor número de profesionales, mejoras salariales y laborales y, por supuesto, en un incremento de los recursos financieros destinados a la Sanidad, siguiendo la línea de la pasada legislatura, en la que se aumentó el presupuesto destinado a esta en dos mil millones de euros.

El otro gran pilar de los servicios públicos fundamentales, la Educación, se plantea en 2023 acometer tres grandes objetivos: la mejora de los resultados educativos sobre la base del esfuerzo y la responsabilidad compartida y una adecuada convivencia; la atención a la diversidad y a los más vulnerables; y la formación profesional, una clara apuesta de futuro para la Comunidad Autónoma. El Gobierno cree en una educación de calidad, basada en la libertad y que garantice la igualdad de oportunidades, sin dejar a nadie atrás. La Educación es la mejor inversión que podemos hacer como sociedad, pues es el principal motor para la transformación social.

La profesión docente necesita ser dignificada, tanto a nivel salarial como de prestigio social. También es importante diseñar una carrera docente que sirva para incentivar y motivar al profesorado en su desarrollo profesional, así como reducir la ingente burocracia, mejorar su formación y fomentar la creación de plataformas de intercambio de buenas prácticas. Para transitar ese camino en el curso 2022/2023 se refuerza de nuevo la plantilla, con un incremento cercano a los cinco mil docentes, lo que eleva el total hasta los 124.000 en todos los centros sostenidos con fondos públicos. Con ellos se ha alcanzado un acuerdo mediante el que se incrementarán sus remuneraciones y se estabilizarán los puestos.

Una de las prioridades de la política de Educación es potenciar una educación inclusiva, en la que todo el alumnado tenga las mismas oportunidades, sean cuales sean sus circunstancias personales, sociales o económicas. En este sentido, aumentan en este nuevo curso las unidades (243 nuevas) y la inversión en Educación Especial (hasta un 35% acumulado en los últimos cuatro años). De igual modo, se mantienen los refuerzos de plantilla que se han ido incorporando los pasados cursos, como los 400 docentes de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje que ya trabajan en las aulas andaluzas.

Con el fin de contrarrestar en la medida de lo posible los efectos de la inflación sobre las rentas de las familias más vulnerables, se pone en marcha el cheque escolar, una ayuda extraordinaria de 100 euros por alumno para familias con rentas inferiores a los

15.000 euros. En total, 20 millones de euros que se unen a los 718 millones en ayudas a las familias para este curso.

Invertir en Educación Infantil y en la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo es prevenir el fracaso y el abandono escolar. Por ello, se beneficiarán de la gratuidad total en la escolarización de cero a tres años cerca de cincuenta y tres mil alumnos, más de la mitad del alumnado, y un 4,5% más que el curso pasado en el que, además, un 44,2% de los alumnos tendrán bonificaciones parciales.

La Formación Profesional ha iniciado un proceso de transformación en la que se están produciendo avances incuestionables y sin precedentes. Para el próximo curso 2022/2023 aumentarán las plazas ofertadas, hasta llegar a casi 159.000, unas 7.000 más que el curso pasado. El 60% de la nueva oferta da respuesta a los sectores emergentes: 3.422 ciclos formativos, 196 más; 102 cursos de especialización, 40 más; 159 centros educativos con aulas de emprendimiento, 70 más; 76 centros con aulas de tecnología aplicada, 38 más; 182 aulas bilingües, y continúa aumentando la red de centros integrados de Formación Profesional con tres nuevos centros.

En relación con la Formación Profesional Dual, otra de las prioridades de la política, durante el curso 2022/2023 se han dotado un total de 14.359 plazas, 2.000 más que el curso pasado, y 772 proyectos, 102 más que el curso pasado, contando con la colaboración de 8.300 empresas. Además, con el fin de profundizar en esta trayectoria, se ha creado la Red Andaluza de Dinamización para el Impulso de la FP Dual.

En el ámbito de la digitalización, se va a poner en marcha un programa destinado a capacitar a entre 80.000 y 100.000 docentes con un nivel B1 de competencia digital. Igualmente, comenzará la dotación de equipamientos para la digitalización de las aulas, un programa al que se han asignado 175 millones de euros. Se dispone ya de 300.000 dispositivos, a los cuales este curso se van a unir casi 130.000 más.

Se va a continuar apostando por incrementar la oferta de bilingüismo, que se establece en 24 nuevos centros públicos, hasta alcanzar los 1.250. También la oferta académica, con títulos con reconocimiento internacional, como el Bachillerato Internacional, que llegará a 10 centros de nuestra Comunidad.

El próximo curso finalizarán más de quinientas setenta obras en centros educativos, por importe de 150 millones de euros y continuará el Plan de Bioclimatización, con un total de 430 actuaciones por importe de 140 millones de euros, de las que 159 se encuentran ya en funcionamiento, a través de un sistema de refrigeración alimentado por paneles fotovoltaicos, que reducirá las emisiones de CO<sub>2</sub> en más de seis mil toneladas al año.

En el ámbito universitario se avanzará en un marco que aporte la estabilidad y certidumbre a la financiación de las Universidades y un nuevo Mapa de Titulaciones para adecuar la oferta a las nuevas demandas. Se ampliará el presupuesto de becas y se mantendrán las bonificaciones en las matrículas universitarias.

La familia es la estructura básica de la sociedad y ámbito natural de desarrollo de la persona. La familia establece también las bases y medidas para una política integral de

apoyo que otorgue un trato equitativo a todas ellas y a las diferentes situaciones vitales que puedan presentarse. La política de servicios sociales coloca, como no podía ser de otra forma, a las familias como núcleo de sus actuaciones.

Uno de los problemas más acuciantes para las familias andaluzas es la atención a las personas en situación de dependencia. En la sociedad actual es una prioridad el fomento de la autonomía personal; razón por la cual el Gobierno andaluz está comprometido con la participación activa de las personas mayores y la puesta en marcha de medidas que favorezcan el envejecimiento activo, así como la solidaridad, el acompañamiento y el intercambio intergeneracional, para paliar la soledad no deseada y en consonancia con el Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de la Junta de Andalucía.

En el ámbito concreto de la atención a la dependencia, en 2023 se destinarán recursos adicionales que permitan aumentar el número de personas beneficiarias de los servicios y prestaciones del sistema andaluz de dependencia, que ofrece cobertura –a mediados de 2022– a más de 263.000 personas a través de 373.742 prestaciones reconocidas. El esfuerzo financiero para llevarlo a cabo descansa abrumadoramente sobre la Junta de Andalucía, prueba de lo cual es que en 2021 la aportación presupuestaria de la Junta fue de 1.202 millones de euros por 394,6 millones la del Gobierno de España. Con la dotación adicional de recursos, en 2023 se espera no solo aumentar y mejorar la calidad de la atención sino también agilizar los trámites de reconocimiento de la situación de dependencia, reduciendo los plazos para recibir los servicios y prestaciones.

Para las familias más vulnerables y en las circunstancias actuales, los complementos a la renta son un instrumento imprescindible para sostener su día a día. En este sentido, se está trabajando en una norma que permita adaptar la renta mínima autonómica al ingreso mínimo vital, facilitando su solicitud a las personas que lo necesiten. La norma estará respaldada por una nueva dotación del Presupuesto andaluz para atender a estas familias.

Andalucía es una sociedad moderna que avanza muy deprisa y, por tanto, demanda nuevas políticas. El propósito del Gobierno andaluz es que en los próximos años la conciliación familiar sea una política transversal, acorde con la nueva realidad social en la que las familias necesitan apoyo en el cuidado de sus hijos, de sus mayores y de las personas dependientes.

Con ello se contribuirá a impulsar la natalidad, ofreciendo respuesta al reto demográfico de nuestro país; de ahí que el Plan Andaluz de Natalidad se incorpore como una línea específica en el Plan de Familias de Andalucía.

## **Reforma fiscal orientada a la rebaja de la carga tributaria**

Uno de los cambios más trascendentales de Andalucía en la anterior legislatura ha sido que la Comunidad ha pasado a ser uno de los territorios fiscalmente más atractivos a través del ejercicio pleno de la autonomía fiscal de la que dispone. Se ha llevado a cabo una reforma fiscal que ha reducido la carga tributaria de ciudadanos y empresas en 540 millones de euros, atrayendo inversiones exteriores y contribuyendo a la generación de empleo.

En 2023 proseguirá la política de rebaja impositiva con varias medidas con las que se contribuirá, además, a la protección a las familias y a las empresas andaluzas frente a la inflación:

- Se suspende la aplicación del canon hidráulico, lo que permitirá rebajar una media de 40 euros la factura del agua y un ahorro global estimado de 140 millones de euros para las familias y las empresas.
- Se deflacta la tarifa del IRPF en los primeros tres tramos de renta en un 4,3%, con la finalidad de que los incrementos en los salarios inducidos por la inflación no supongan un mayor pago de impuestos. Con esta medida, se prevé que las familias ahorren 70 millones de euros al año, siendo Andalucía la primera Comunidad de régimen común en llevarla a cabo.
- Aumenta el tramo exento del IRPF en aplicación del mínimo personal y familiar correspondiente a la rama autonómica en un 4,3%. Una medida que supondrá un ahorro de 50 millones de euros anuales a los andaluces y andaluzas y que favorecerá las rentas de las familias, la natalidad y a las personas con discapacidad.
- Se bonifica al 100% el Impuesto sobre el Patrimonio, con lo que se espera atraer contribuyentes que residan en Andalucía, aportando a las arcas públicas a través del IRPF y de otros impuestos indirectos.

Esta nueva bajada de impuestos se une a la que tuvo lugar en 2019, cuando se bonificó el 99% del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, extendiéndose los beneficiarios a hermanos, tíos y sobrinos. Se han reducido progresivamente los tramos del IRPF, se ha mejorado la deducción por vivienda habitual y para los alquileres, la deducción por familia numerosa ha pasado de 200 a 400 euros y la de nacimiento se ha incrementado hasta los 200 euros.

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, la tarifa general se ha rebajado hasta el 7%, a lo que se une una reducción adicional en las adquisiciones de viviendas con un valor inferior a 150.000 euros, y una tarifa del 3,5% para jóvenes, personas mayores, víctimas de violencia de género o que vivan en municipios con problemas de despoblación. Finalmente, en el impuesto de Actos Jurídicos Documentados la tarifa también se ha rebajado al 1,2%.

En conjunto, la reforma fiscal espera devolver a la ciudadanía un total de 900 millones de euros; beneficiando, en especial, a las clases medias y trabajadoras y a las pequeñas y medianas empresas.

## **Simplificación administrativa y reducción de la burocracia**

Sin lugar a dudas, ayudar a la actividad empresarial es la mejor política para continuar avanzando en la creación de empleo y hacerlo, además, al ritmo deseado. Y ello exige medidas destinadas a simplificar y racionalizar procedimientos mediante el apoyo a la inversión, reducción de costes y gravámenes que soportan las empresas y que obstaculizan la creación de empleo o el desbloqueo de proyectos estratégicos.

En definitiva, medidas que favorecen la reactivación económica, que mejoran la productividad de las empresas y, con ello, su capacidad de generar empleo de forma estable y sostenida.

Uno de los principales obstáculos al emprendimiento y a la materialización de inversiones son las trabas burocráticas. Complicados trámites administrativos, retrasos o requerimientos innecesarios constituyen una barrera que a menudo resulta insuperable para las personas que deciden poner en marcha una iniciativa empresarial. Por esto, el Gobierno andaluz tiene entre sus prioridades la mejora de la regulación económica, entendida esta como una política pública destinada a generar normas eficientes, trámites simples e instituciones eficaces que fomenten la actividad económica. La Unión Europea marca las directrices de la política, entre las que se encuentra la exigencia de una legislación que cree valor añadido, minimice las cargas administrativas, sea transparente y clara, a la par que proporcional a los objetivos que persigue.

Con este fin, se ha aprobado el Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía-Horizonte 2024, cuyos objetivos son: favorecer reformas estructurales que faciliten el acceso y ejercicio de una actividad productiva a personas emprendedoras y empresas; impulsar un cambio en la cultura de la Administración que la haga más ágil, accesible y proactiva; y conseguir un marco jurídico simple, seguro y eficiente, que posibilite la atracción de inversiones productivas sostenibles.

Además, el Gobierno andaluz está trabajando en el que será el cuarto Decreto-Ley de Simplificación Administrativa, que hará especial hincapié en agilizar la ejecución de los fondos europeos, cuya importancia es clave en las cuentas públicas de 2023. Con este objeto se están revisando todos los procedimientos y trámites de la Junta de Andalucía para sumar el mayor número posible a las 400 medidas de mejora de la regulación y un centenar de normas que ya fueron revisadas y agilizadas en la pasada legislatura.

Precisamente, para apoyar a las iniciativas empresariales en su tramitación de proyectos de inversión, se puso en marcha en la anterior legislatura la Unidad Aceleradora de Proyectos (UAP). La actividad de la UAP está encaminada a favorecer que los proyectos inversores generadores de riqueza y empleo para Andalucía puedan tramitarse ante las administraciones con agilidad y eficacia.

La UAP gestiona las propuestas estratégicas que, por su importancia o naturaleza, contribuyen a la consecución de empleo estable y de calidad y al aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos bajo el principio de sostenibilidad, así como al desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación. Su actuación hasta el tercer trimestre de 2022 ha facilitado la implantación de 117 proyectos englobados en 65 iniciativas, que han supuesto una inversión de 8.574 millones de euros y la generación de 38.963 empleos en la Comunidad Autónoma.

En 2023, la Unidad Aceleradora de Proyectos continuará con su actividad, en reconocimiento de los positivos resultados obtenidos hasta la fecha y como muestra de la apuesta del Gobierno andaluz por la creación de un clima institucional favorable a la atracción de inversiones.

El Presupuesto de 2023 recoge, asimismo, el compromiso del Gobierno andaluz con una nueva relación de la Administración con los ciudadanos, basada en la cercanía, el respeto y la eficacia. A ello contribuye el proceso de racionalización del que son ejemplo la Agencia empresarial TRADE o la Agencia Digital de Andalucía.

Por otra parte, se prevé acometer un ambicioso paquete normativo con la aprobación de la Ley de Función Pública, que contó con la unanimidad de las organizaciones sindicales; la Estrategia de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2022-2030; la Ley Andalucía Digital; la Ley de Creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Junta de Andalucía y la Ley de Policías Locales de Andalucía, todas ellas con vistas a modernizar la Administración y a avanzar en la digitalización de su funcionamiento.

### **Consolidación de una nueva economía vinculada a la sostenibilidad, la innovación y el conocimiento**

La agenda reformista puesta en marcha por el Gobierno andaluz apuesta por los sectores productivos, la colaboración público-privada y la atracción de inversores; todo ello desde una destacada estabilidad política e institucional.

A pesar de la crisis económica provocada por la guerra en Ucrania, la economía andaluza está mostrando un mayor dinamismo que la nacional, se encuentra a la cabeza de España en número de autónomos, presenta una mayor bajada de desempleo que el promedio y lidera el número de afiliados a la Seguridad Social.

No obstante, aún persisten retos muy importantes, entre los que sobresale el desempleo. Aunque la tasa de paro ha descendido por debajo del 20% y es la más baja desde hace 14 años, las cifras continúan siendo muy elevadas, por lo que resulta capital proseguir aplicando políticas encaminadas a favorecer la contratación y la empleabilidad de las personas y a impulsar la actividad empresarial, tanto en los sectores más innovadores como en los tradicionales que conservan un peso esencial en la economía andaluza. El tejido productivo del futuro deberá ser más sostenible, más innovador y más digital.

En 2023 se potenciará la labor del Servicio Andaluz de Empleo, centrando sus recursos y esfuerzos en la consecución de un servicio útil a la ciudadanía y a las empresas. Se prevé llevar a cabo una reordenación de la gestión de las ayudas a personas trabajadoras, autónomos y empresas, bajo un mismo órgano que lo coordine de forma homogénea. En relación con los incentivos al empleo, en 2023 se trabajará para mejorar su eficacia a la hora de aumentar la empleabilidad de determinados colectivos, sin dejar de lado las reformas necesarias para combatir la precariedad y el desempleo. Para lograr estos propósitos, se homogeneizarán los requisitos con un sistema más sencillo y de fácil verificación, se incorporarán procesos automatizados y se combinarán estas ayudas con otras medidas para mejorar su eficiencia.

Entre las ayudas que se pondrán en marcha, se encuentra la próxima convocatoria de incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en An-



dalucía, que contarán con 170 millones de euros; la continuidad de las subvenciones dirigidas a la inserción laboral de personas con discapacidad y el apoyo a las empresas de inserción y colectivos en riesgo de exclusión; las medidas de conciliación, y los programas asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Desde 2018, el paro juvenil ha bajado nueve puntos en nuestra Comunidad Autónoma, triplicando el descenso de la media de España. Para continuar con esta tendencia, se ofrecerá respaldo a la iniciativa de muchos jóvenes que desean llevar adelante una idea de negocio abriendo una oportunidad de empleo para ellos mismos y para otros.

Con este objetivo, en esta nueva etapa se van a impulsar medidas como subvenciones de 5.000 euros para el inicio de actividad para menores de 35 años y de 3.800 euros para mayores de 35 años; ayudas a la contratación del primer trabajador, que cubrirán el 50% de la cotización los dos primeros años; e incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas, con ayudas de entre 3.500 y 6.600 euros por cada contrato indefinido que suponga un incremento neto de la plantilla fija.

Además, se están desplegando dos importantes paquetes de ayudas: 120 millones de euros, para la contratación a través de las entidades locales de jóvenes para que adquieran su primera experiencia laboral, y 97 millones de euros, para formación y empleo de jóvenes, también de la mano de los ayuntamientos y organizaciones sin ánimo de lucro.

Como complemento, con objeto de facilitar el acceso a la vivienda de los jóvenes andaluces se implementará el bono joven de alquiler, con 250 euros al mes durante dos años, y se promoverán 6.000 nuevas viviendas a precios asequibles.

Es patente que una parte muy relevante del motor económico que sustenta la generación de riqueza en nuestra Comunidad Autónoma lo constituyen las personas trabajadoras autónomas. Las medidas de impulso y apoyo del trabajo autónomo han dado frutos muy positivos y han sido claves para la reactivación económica.

Andalucía lidera la cifra de autónomos en España desde mayo de 2021 y a la fecha actual hay casi 40.000 autónomos más que en 2018. Su aportación a la economía y empleo es innegable y de ello se encargan de ratificar mes a mes las cifras de evolución de su afiliación. Pese a las enormes dificultades de los últimos tiempos, Andalucía logró cerrar el pasado mes de agosto con 565.696 personas afiliadas al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

En un escenario plagado de incertidumbre, las políticas de apoyo al trabajo autónomo siguen siendo imprescindibles y prioritarias. En 2023 tendrán continuidad las líneas de ayudas destinadas al inicio de actividad por cuenta propia y a los gastos de funcionamiento de las entidades representativas del trabajo autónomo.

Asimismo, se renovarán las ayudas encaminadas a mejorar la conciliación laboral y familiar, así como las ayudas para la transformación digital, en este caso, extensibles también para las empresas de economía social.

Todas las personas trabajadoras autónomas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional van a tener una cuota cero el primer y el segundo año, al tiempo

que continuará vigente la tarifa plana, ambas medidas compatibles con la línea de inicio de actividad del trabajo autónomo de hasta 5.000 euros.

Junto al apoyo a los autónomos, desde las políticas públicas continuará garantizándose la liquidez y solvencia del conjunto de la economía social, un sector que tiene una presencia incuestionable en Andalucía, donde representa el 10% del PIB y el 12,5% del empleo.

La nueva política industrial de Andalucía busca, mediante la colaboración público-privada, la implantación de industrias de elevado nivel tecnológico, sostenibilidad y productividad. A lo largo de la pasada legislatura se han consolidado proyectos industriales de alto valor. Muestra de ello es que la inversión extranjera recibida por la Comunidad Autónoma, con más de 2.600 millones de euros captados, duplica la de los tres años precedentes.

Es preciso consolidar un tejido industrial robusto, dinámico y competitivo, finalidad a la que se dirige el futuro Plan Industrial de Andalucía 2023-2027, donde se refuerza la apuesta por la *Industria 5.0* para crear un sistema industrial de base tecnológica, más sostenible y donde la I+D+i ocupe un lugar primordial. En 2023 también continuará la ejecución de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-2027 destinada a potenciar la competitividad y la proyección internacional del sector, que ostenta un papel protagonista en nuestro tejido industrial.

Andalucía cuenta con sectores muy potentes que deben considerarse algo más que motores económicos. La agricultura, el turismo y la cultura son también parte de su idiosincrasia y de su proyección al mundo. En el primero de los casos, agricultores, ganaderos y pescadores están sufriendo los efectos de la inflación y el alto coste de las materias primas, todo ello acrecentado por la sequía que está padeciendo nuestro país.

En esta situación, se considera imprescindible mantener la defensa de una Política Agrícola Común justa y sin recortes, que proteja convenientemente los intereses del campo andaluz, y contar con ayudas rápidas y concretas para hacer frente a la falta de agua, como las destinadas a la construcción de abrevaderos y depósitos o a la modernización de invernaderos.

Avanzando en la soberanía alimentaria que plantea la Unión Europea, en 2023 se prevé aprobar el Plan Integral de Frutas y Hortalizas y elaborar una Ley de Fomento de la Producción Ecológica, sector en el que Andalucía es líder, con una superficie agraria casi cinco puntos por encima del objetivo del 25% que fija la UE como objetivo para 2030.

Con respecto al turismo, la dotación presupuestaria prevista para 2023 contribuirá a transformar el sector sobre la base de la innovación, la sostenibilidad y la adaptación a las nuevas demandas del mercado. El Plan General del Turismo Sostenible, Plan META 2027, dotado con una inversión global de 717 millones de euros, es la referencia para las actuaciones que se desarrollarán en búsqueda de un liderazgo turístico sostenible de alto valor añadido y empleo de calidad. Destacan aquí tres líneas de actuación fundamentales: digitalizar la oferta turística, romper la estacionalidad y ampliar la diversificación aprovechando la enorme riqueza y diversidad de Andalucía.

La cultura, el patrimonio y las tradiciones de Andalucía son un atractivo inigualable que deben potenciarse ligándose a un turismo inteligente y respetuoso. El Presupuesto de 2023 renovará su apoyo a las necesidades de artistas, creadores y trabajadores de una industria que cuenta en Andalucía con más de 25.000 empresas. Las cuentas públicas también recogerán la dotación para infraestructuras culturales, como las Reales Atarazanas de Sevilla, el Convento de la Trinidad de Málaga o el Museo del Flamenco de Andalucía en Jerez.

La transformación digital de la Comunidad Autónoma es un factor primordial para lograr un crecimiento económico más intenso y sostenido, generador de empleo de calidad, con mayor productividad y que contribuya a la cohesión social y territorial. El Gobierno andaluz, consciente de su importancia, apoya la transformación digital en la Comunidad Autónoma con un catálogo de actuaciones con diferentes objetivos y alcances.

Así, un sector prioritario en el apoyo a la digitalización es el de las PYMES, con medidas integradas dentro del Plan de Acción de Empresa Digital, en el que destacan las ayudas en especie. Se trata de un servicio de asesoramiento y acompañamiento personalizado que ayuda a las empresas a aprovechar las ventajas de la digitalización para mejorar su competitividad y avanzar hacia la economía digital. En concreto, pone a disposición de las empresas una herramienta de autodiagnóstico de madurez digital y proporciona el desarrollo de acciones formativas para capacitar a profesionales y directivos y abordar con éxito la digitalización.

También se encuentra en marcha el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, a través del que se han desarrollado infraestructuras y servicios basados en las TIC con objeto de alcanzar un modelo sostenible *Smart Region*.

En este mismo ámbito, se promueven numerosas actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo y consolidación del sector TIC como impulsor del desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestra Comunidad. Entre estas, la Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020 (TIC 2020), dentro de la cual se integran actuaciones como el Campus Corporativo de formación especializada, el programa Nuevos profesionales de la Economía Digital, prácticas en empresas para jóvenes que quieran desarrollar su carrera profesional y trabajar en las nuevas profesiones de la Economía Digital o la oficina sobre financiación pública, para facilitar el acceso a la información sobre los instrumentos de ayuda y financiación pública disponibles para empresas del sector TIC, etc.

Junto a todo ello, el Gobierno de Andalucía continuará en 2023 desplegando sus inversiones en infraestructuras digitales y otorgando subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación.

## **Impulso a la Revolución Verde y a la Transición Ecológica**

Uno de los objetivos del Gobierno andaluz para la legislatura que comienza con el Presupuesto 2023 es el impulso a Andalucía como referente de la economía verde, en particular en la generación de energía. Las circunstancias actuales hacen aconsejable realizar esfuerzos colectivos para avanzar en la soberanía energética. Andalu-

cía posee condiciones inigualables para generar proyectos, riqueza y empleos verdes vinculados a la energía sostenible; de hecho, la mitad de la energía que se produce en la Comunidad Autónoma es ya renovable, superando, por primera vez, la potencia eléctrica convencional.

A lo largo de la legislatura el objetivo es duplicar la potencia de energía renovable, con 12 nuevos GW, superando los 20 GW de potencia instalada de forma que Andalucía genere tanta energía como ahora, únicamente a través de fuentes renovables. Este esfuerzo no solo hará a Andalucía menos vulnerables energéticamente, sino que se espera que movilice una inversión privada de 12.000 millones de euros con una creación de 30.000 empleos directos solo en la fase de construcción. A este respecto, cabe mencionar que se encuentra en proceso la creación de la *Alianza por el Hidrógeno*, que aglutinará la participación del sector público, las empresas y la universidad con el fin de situar a la Comunidad Autónoma en la vanguardia de la generación de energía limpia.

El compromiso de Andalucía con la lucha contra el cambio climático es claro y firme, comenzando por el propio Presupuesto. El presupuesto público es el instrumento transversal por naturaleza de la acción de gobierno, por lo que el Gobierno andaluz ha convertido las cuentas de la Comunidad Autónoma en un 'Presupuesto Verde'. Con ello, se trata de asegurar que las políticas de ingresos y gastos sean congruentes con los objetivos ambientales y de que los responsables públicos sean conscientes de cómo el presupuesto contribuye a lograr los objetivos climáticos o en qué medida estos podrían estar resultando perjudicados por determinadas actuaciones.

A tal fin, entre la documentación que acompaña al Presupuesto se incluye un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, sobre el que se rinde información una vez liquidadas las cuentas, de manera que la perspectiva ecológica se integra a lo largo del todo el ciclo presupuestario.

También a combatir el cambio climático se dirige la próxima Ley de Economía Circular, cuyo proyecto ha sido recientemente aprobado. Se trata de una iniciativa pionera, que persigue disminuir el impacto medioambiental de cualquier proceso, al tiempo que favorece el desarrollo económico y genera empleo, buscando reconvertir los residuos en nuevos recursos. Es la Ley de la triple sostenibilidad: la ambiental, la económica y la social, que se apoya también sobre tres ejes: la Administración, como fuerza impulsora y reguladora; la empresa, como vertebradora del cambio, y la propia sociedad, que es el motor necesario para que la adopción del modelo circular sea un éxito.

El Presupuesto de 2023 alberga, asimismo, la dotación destinada a mejorar la calidad del aire, creando más potencial de sumidero de CO<sub>2</sub> con una gran repoblación de tres millones de árboles, pastos y arbustos, a través de un nuevo Plan Forestal, que cuenta con 300 millones de euros anuales.

Íntimamente vinculada a este Plan se encuentra la lucha contra los incendios forestales, una auténtica prioridad para Andalucía. Por ello, en 2023 continuará el impulso del proceso de modernización del INFOCA iniciado hace tres años mediante la Oferta de Empleo Público para la estabilización del dispositivo y el rejuvenecimiento de la plantilla, partiendo de que en la pasada legislatura se han estabilizado ya 1.238 plazas.

La sequía que actualmente estamos padeciendo ha puesto de relieve la importancia vital de las políticas hídricas. El Gobierno andaluz está haciendo un enorme esfuerzo inversor y de gestión para aumentar la disponibilidad de agua en la Comunidad, como muestran los 1.500 millones de euros movilizados en obras hídricas en la pasada legislatura o los 141 millones que la Junta ha dispuesto para infraestructuras en el 33% del territorio andaluz en el que tiene competencias a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. A ello se suma que el Ejecutivo andaluz ha asumido el 50% de la financiación de siete grandes obras de depuración tras un acuerdo para auxiliar al Estado.

En 2023, este esfuerzo se verá complementado con una dotación adicional de recursos, que se espera que pueda aumentar con aportaciones adicionales de los fondos *Next Generation EU* solicitadas al Estado. Es fundamental aunar la colaboración de todos los niveles de administración y la iniciativa privada, con el objetivo de movilizar 4.000 millones en los próximos años en infraestructuras hídricas.

Paralelamente, durante la legislatura, cuyo primer Presupuesto será el de 2023, se promoverá la denominada 'economía azul', un sector con una indudable capacidad de impulsar la innovación y la sostenibilidad, a través del turismo, la pesca, la industria naval o la actividad en nuestros puertos. Andalucía tiene cerca de mil kilómetros de costa, que constituyen una gran oportunidad para la generación de empleo ligada al mar.

Una economía sostenible exige también un transporte limpio. El Gobierno de la Comunidad Autónoma mantiene su apuesta por los metros y tranvías como método de transporte público moderno y sostenible. A los metros ya en servicio de Sevilla, Málaga y Granada, se espera que se unan los tranvías de Jaén, Alcalá de Guadaíra y la Bahía de Cádiz. Además, se iniciarán las ampliaciones de los Metros de Granada, Sevilla y Málaga. Este último llegará al corazón de la ciudad.

En materia de carreteras, entre otras actuaciones, se avanzará en la Autovía del Olivar en los tramos pendientes de ejecución en Córdoba, Jaén y Sevilla y culminará la conexión de la Autovía de Alanzora con la Autovía del Mediterráneo, en la provincia de Almería.

El objetivo del Gobierno es avanzar en la cohesión territorial, social y económica de Andalucía. La aprobación de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio (LISTA) ha significado un avance histórico para el desarrollo y la posibilidad de atracción económica de los municipios andaluces. Por tanto, su reglamento de desarrollo requiere la máxima celeridad y se espera que en 2023 ya se encuentre en aplicación.

## **Cooperación estrecha con las Entidades Locales, atendiendo a sus necesidades y coordinando las actuaciones entre ambos niveles de administración**

Desplegando las competencias autonómicas en materia de colaboración financiera con las corporaciones locales, el Gobierno andaluz ha evidenciado la apuesta por el municipalismo. En primer término, se ha incrementado la financiación incondicionada de manera continua e ininterrumpida. En 2013 se excepcionó la aplicación del artículo 4 de

la Ley 6/2010, que regula la PATRICA (Participación en los tributos de la Comunidad) y la dotación del Fondo quedó fijada en 480 millones de euros. Este importe quedó congelado desde entonces en las sucesivas Leyes del Presupuesto.

No fue hasta 2019 cuando la dotación global aumentó, pasando a 489,6 millones. En 2020 se dotaron 500 millones de euros y 510 en 2021. Para 2022, se recogió en el proyecto del Presupuesto una dotación del Fondo de 515 millones, pero su no aprobación por el Parlamento hizo que quedase prorrogada la cifra del año anterior: 510 millones.

Es decir, en estos cuatro ejercicios, la PATRICA ha contado con casi 90 millones de euros más, en un equilibrio entre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la apuesta por mejorar la financiación incondicionada a las Entidades Locales. En 2023 la dotación de la PATRICA se elevará de nuevo hasta alcanzar los 520 millones de euros, acumulando una mayor dotación de recursos incondicionados para los ayuntamientos de 130 millones de euros, en cinco años.

Por otra parte, se ha hecho frente a la deuda que la Junta de Andalucía tenía con los ayuntamientos. En diciembre de 2018, la deuda se elevaba a 180 millones de euros, mientras que en junio de 2022 la deuda no alcanzaba los seis millones de euros, una deuda un 97% inferior a la registrada en diciembre de 2018.

Junto a lo anterior, se ha creado un mecanismo para apoyar financieramente a las Entidades Locales. La situación actual de algunas Entidades Locales les impide afrontar a corto plazo sus obligaciones tributarias y el cumplimiento de pago de otras deudas de derecho público con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, les impide tener un certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones. Para paliar esta situación, la Comunidad ha dispuesto este mecanismo, lo que facilita el acceso de las corporaciones a ayudas como las del programa *Next Generation EU*.

En 2023 aumentará la cuantía del Plan de Cooperación Municipal, se avanzará en la modernización y digitalización de los servicios de las Corporaciones Locales y se incrementarán las partidas presupuestarias destinadas a la cooperación y financiación de las corporaciones locales y la aportación al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Andalucía (PFEA), además de solicitar al Gobierno de España un plan bianual para garantizar una subida para este programa.

# 3.

## **El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023**

# 3.1

## El Presupuesto de Ingresos de 2023

### EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2023

A pesar del contexto económico internacional especialmente complejo, la economía española y andaluza han mantenido un importante crecimiento en el primer semestre de 2022. El aumento de la actividad se ha venido traduciendo en una importante ampliación de las bases imponibles desde el segundo semestre de 2021.

El principal factor de esta ampliación ha venido siendo el fortalecimiento de la demanda junto con la recuperación del turismo. Lo que ha estado impulsando los impuestos indirectos al alza.

Además, el aumento de la inversión a través de la mejora del empleo y de las rentas de las familias, ha contribuido asimismo al crecimiento de los impuestos directos.

El incremento que ha estado experimentando la recaudación, se pone ahora en riesgo por la alteración del panorama económico a nivel mundial, las elevadas tasas de inflación y los efectos negativos sobre la demanda que estos puedan tener, junto con la subida de tipos de interés. No obstante, tales perjuicios pueden quedar amortiguados por el gran impulso de la inversión pública que supondrá el despliegue de los proyectos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a los fondos estructurales europeos complementados por el REACT EU.

Al mismo tiempo, el Gobierno andaluz, al objeto de contener las tensiones inflacionistas sobre la ciudadanía y las empresas y la eventual desaceleración económica que pudiera producir, adopta un conjunto de medidas fiscales a través del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio, se aprueba la supresión del gravamen para 2023 del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en materia de aplazamiento y fraccionamiento de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, en cuanto al recurso al crédito, el Congreso de los Diputados ratificó el 22 de septiembre de 2022 el acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de julio por el que



se suspendían las reglas fiscales en 2023, estableciendo una tasa de referencia para el déficit del 0,3% del PIB para las CC. AA.

Con este conjunto de factores, el total de recursos para la cobertura del gasto no financiero del Presupuesto de 2023 se ha estimado en 40.861,2 millones de euros, 5.229,2 millones más de los contenidos en el presupuesto de prórroga para 2022, lo que representa un incremento del 14,7%.

Una parte de estos ingresos, 4.519,2 millones de euros, proceden de las subvenciones de la PAC y de la participación en ingresos del Estado de las CC. LL., transferencias sobre las que la Comunidad Autónoma efectúa una simple labor de intermediación financiera, por lo que conviene excluirlas para valorar la evolución del escenario financiero del Presupuesto.

Sin considerar la intermediación financiera (IF), el conjunto de recursos para hacer frente al gasto no financiero alcanza un montante de 36.342,0 millones de euros, lo que supone un aumento de 5.028,2 millones sobre 2022, un 16,1% más en términos relativos.

Este aumento del presupuesto es el resultado de una subida de 5.550,9 millones de euros en los ingresos no financieros, una reducción en 492,0 millones del endeudamiento neto y de 30,7 millones en los remanentes de tesorería de ejercicios anteriores utilizados.

## 1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto para 2023 ascienden a 40.007,7 millones de euros, 5.751,9 millones más que los del presupuesto de prórroga para 2022, lo que representa una subida del 16,8%.

Sin considerar la intermediación financiera (IF) del Presupuesto, el aumento es de 5.550,9 millones de euros, un 18,5% de los ingresos del año anterior.

La evolución de estos recursos en función de su origen es la siguiente:

Los ingresos tributarios son los que experimentan mayor dinamismo, mostrando un crecimiento del 25,8% en relación con el presupuesto de prórroga, por lo que aumentan su peso en el conjunto hasta el 52,2%.

Por su parte, las transferencias sin IF experimentan un aumento de 1.186,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,4%, pasando a aportar el 34,4% de los recursos.

Las previsiones por otros ingresos propios no financieros que aportan el 2,2% del total, aumentan en 83,5 millones de euros respecto de 2022, lo que supone un incremento del 10,6%.

Cuadro 3.1.1

## EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)					
	2022	%	2023	%	Diferencia	%Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
Tributos Propios (1)	235,2	0,7	175,0	0,4	-60,2	-25,6
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.343,2	6,8	2.702,6	6,8	359,4	15,3
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	103,8	0,3	177,0	0,4	73,2	70,6
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	13.901,7	40,6	17.810,0	44,5	3.908,2	28,1
<b>Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)</b>	<b>16.583,9</b>	<b>48,4</b>	<b>20.864,6</b>	<b>52,2</b>	<b>4.280,7</b>	<b>25,8</b>
Transferencias Sistema de Financiación (6)	5.677,1	16,6	6.575,8	16,4	898,7	15,8
Transferencias Extraordinarias del Estado no Condicionadas (7)	2.657,4	7,8	0,0	0,0	-2.657,4	-100,0
Fondos Europeos (8)	2.280,8	6,7	3.710,8	9,3	1.430,0	62,7
Fondo de Compensación Interterritorial (9)	161,0	0,5	160,6	0,4	-0,4	-0,2
Transferencias Finalistas y Dependencia (10)	1.328,7	3,9	2.771,7	6,9	1.443,0	108,6
Otras Transferencias (11)	463,8	1,4	536,6	1,3	72,8	15,7
<b>Total Transferencias sin IF [12]=(6+7+8+9+10+11)</b>	<b>12.568,8</b>	<b>36,7</b>	<b>13.755,5</b>	<b>34,4</b>	<b>1.186,7</b>	<b>9,4</b>
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (13)	4.318,2	12,6	4.519,2	11,3	201,0	4,7
<b>Total Transferencias [14]=(6+7+8+9+10+11+13)</b>	<b>16.887,0</b>	<b>49,3</b>	<b>18.274,7</b>	<b>45,7</b>	<b>1.387,7</b>	<b>8,2</b>
<b>Ingresos por el Sistema Financiación [15]=(4+6)</b>	<b>19.578,9</b>	<b>57,2</b>	<b>24.385,8</b>	<b>61,0</b>	<b>4.807,0</b>	<b>24,6</b>
Otros ingresos propios no financieros (16)	784,8	2,3	868,3	2,2	83,5	10,6
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS [17]=(5+12+13+16)</b>	<b>34.255,8</b>	<b>100,0</b>	<b>40.007,7</b>	<b>100,0</b>	<b>5.751,9</b>	<b>16,8</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [18]=(17-13)</b>	<b>29.937,6</b>	<b>87,4</b>	<b>35.488,4</b>	<b>88,7</b>	<b>5.550,9</b>	<b>18,5</b>
Remanentes Ejercicio Anterior (19)	103,1	1,7	72,4	1,3	-30,7	-29,7
Emisión deudas liquidaciones negativas (20)	223,3	3,6	223,3	4,0	0,0	0,0
Emisión deuda financiación déficit (21)	1.049,8	17,1	557,8	10,0	-492,0	-46,9
<b>Endeudamiento Neto [23] (20+21+22)</b>	<b>1.273,1</b>	<b>20,7</b>	<b>781,1</b>	<b>14,0</b>	<b>-492,0</b>	<b>-38,6</b>
<b>INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [24]=(17+19+23)</b>	<b>35.631,9</b>		<b>40.861,2</b>		<b>5.229,2</b>	<b>14,7</b>
<b>INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [25]=(24-13)</b>	<b>31.313,7</b>		<b>36.342,0</b>		<b>5.028,2</b>	<b>16,1</b>
Endeudamiento para amortización (26)	4.688,0	76,2	4.652,8	83,1	-35,1	-0,7
Otros ingresos financieros (27)	84,3	1,4	89,8	1,6	5,5	6,6
<b>INGRESOS FINANCIEROS [28]=(19+23+26+27)</b>	<b>6.148,4</b>	<b>100,0</b>	<b>5.596,2</b>	<b>100,0</b>	<b>-552,2</b>	<b>-9,0</b>
<b>TOTAL INGRESOS [29]=(17+28)</b>	<b>40.404,2</b>		<b>45.603,8</b>		<b>5.199,6</b>	<b>12,9</b>

## INGRESOS TRIBUTARIOS

### Tributos propios

Las previsiones por el conjunto de figuras tributarias de las que es titular la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios, alcanzan un total de 175,0 millones de euros, lo que representa una caída del 25,6% respecto de 2022.

Esta reducción se debe principalmente a la interrupción de la aplicación del Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas que posee un carácter finalista (servicio 20). Como se suspende el pago de este impuesto en 2023, solo hay previstos 70 millones por la liquidación del segundo semestre de 2022, el resto, hasta completar los 139,0 millones del gasto programado en tales infraestructuras, se financiará con parte del remanente de tesorería positivo de dicha fuente financiera.

Para las tasas, en base a la ejecución de 2022 se espera un crecimiento del 9,8%, incluidas las bonificaciones introducidas por la ley del presupuesto.

Los impuestos ecológicos prácticamente se mantienen constantes. Respecto del Impuesto sobre el Depósito de Residuos Peligrosos, de escasa cuantía, no se contemplan ingresos, al quedar integrado en el nuevo Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos (en el apartado de tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación).

### Tributos cedidos de gestión propia

Las previsiones de los ingresos procedentes de los tributos de titularidad estatal que están cedidos a la Comunidad Autónoma y gestionados por los servicios fiscales autonómicos ascienden a 2.702,6 millones de euros, lo que supone un peso del 6,8% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 15,3% respecto del presupuesto de prórroga para 2022.

En el apartado de la gestión propia, las mejores perspectivas corresponden al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con un incremento del 24,8%, en base al comportamiento de esta figura tributaria durante 2022.

Para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se prevé un crecimiento más moderado, del 3,2%, de acuerdo con la evolución mostrada en lo que va de año y el impacto normativo de la Ley de Tributos Cedidos. Sobre los recursos procedentes de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en cambio, se prevé una caída del 2,5%.

No se han previsto ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio, ante la bonificación introducida por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre.

### Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

En este apartado se prevé obtener 177,0 millones de euros, 73,2 millones más que el año anterior, aportando un 70,6% más de ingresos.

El aumento de las previsiones se debe a que se recogen, por primera vez, los ingresos derivados de la aplicación del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, creado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular. El nuevo impuesto queda cedido a las CC. AA. en virtud del Acuerdo 1/2022, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, integrando el Impuesto sobre el Depósito de Residuos Peligrosos que era propio de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los tipos establecidos, se ha estimado una recaudación de 94,6 millones de euros por este impuesto, correspondientes a los tres trimestres que se liquidarán en 2023.

Por el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte se espera obtener un 25,4% menos de lo previsto para 2022, debido fundamentalmente a la reducción que vienen experimentando las matriculaciones desde el último trimestre de 2021. También reduce sus previsiones, aunque en menor medida, el Impuesto sobre el Juego *online*, con una caída del 2,7%.

### Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

El Presupuesto para 2023 tiene consignadas en su estado de ingresos las previsiones del sistema de financiación comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para dicho ejercicio en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 27 de julio de 2022, que comprenden las entregas a cuenta provisionales hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 y las liquidaciones provisionales correspondientes a 2021.

En base a ello, el montante de los tributos cedidos sujetos a liquidación asciende a 17.810,0 millones de euros, 3.908,2 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento de estos recursos del 28,1%, pasando a aportar el 44,5% de los ingresos no financieros.

El importe señalado integra:

- Las entregas a cuenta para 2023 de las distintas participaciones tributarias, que totalizan un importe de 16.865,6 millones de euros, representando un crecimiento del 13,8% respecto de las correspondientes al año anterior. Los mayores incrementos corresponden a la tarifa autonómica del IRPF y al IVA, con subidas del 17,2% y del 14,6%, respectivamente. Los elevados crecimientos derivan del buen comporta-

miento de estos impuestos en 2022, cuya evolución ha superado ampliamente las entregas a cuenta de dicho ejercicio. Las correspondientes a los Impuestos Especiales se incrementan un 3,7%.

- Las liquidaciones de los tributos cedidos aplicables al ejercicio, que explican el gran crecimiento de los recursos de este apartado. En el Presupuesto de prórroga para 2022 estaban previstas en -838,7 millones de euros (-762,9 millones de la liquidación provisional de 2020 y -75,8 de las aplazadas de 2008 y 2009), mientras que para 2023 invierten el signo, totalizando 1.020,1 millones (1.095,9 de la liquidación provisional de 2021 y -75,8 las aplazadas de 2008 y 2009), ello supone un aumento de 1.858,8 millones de euros.

## TRANSFERENCIAS

### Transferencias del sistema de financiación

En su conjunto, los fondos que completan los recursos para la financiación de los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma alcanzan un montante de 6.575,8 millones de euros, esto es 898,7 millones más que el año anterior, lo que representa un crecimiento del 15,8%, pasando a aportar el 16,4% de los ingresos no financieros.

Dicho importe agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos:

- Las entregas a cuenta para 2023 que ascienden a 6.379,3 millones de euros, muestran un crecimiento del 4,1% respecto de 2022. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, con un importe de 5.769,7 millones de euros, se incrementa un 3,8%, mientras que el fondo de suficiencia global previsto en 609,6 millones experimenta un crecimiento del 7,3%.
- Las liquidaciones de los fondos aplicables a este ejercicio, que en su conjunto ascienden a 196,6 millones de euros e integran:
  - Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -147,5 millones de euros.
  - Las liquidaciones provisionales de 2021, que junto con los fondos de convergencia autonómica (531,0 millones de euros) totalizan un importe de 344,1 millones de euros.

Cuadro 3.1.2

## EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)			
	Previsión Inicial 2022	Estimación 2023	% Var.	
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2)/(1)
<b>1. Por entregas a cuenta</b>	<b>20.942,7</b>	<b>23.244,9</b>	<b>2.302,2</b>	<b>11,0</b>
1.1. Tributos cedidos	14.816,2	16.865,6	2.049,4	13,8
IRPF	6.000,4	7.032,4	1.032,0	17,2
IVA	6.358,4	7.285,4	927,1	14,6
Impuestos Especiales	2.457,4	2.547,8	90,4	3,7
1.2. Fondos del Sistema de Financiación	6.126,6	6.379,3	252,7	4,1
Fondo de Garantía de Serv. Públ. Fundamentales	5.558,5	5.769,7	211,1	3,8
Fondo de Suficiencia Global	568,0	609,6	41,6	7,3
<b>2. Por liquidaciones</b>	<b>-1.363,9</b>	<b>1.140,9</b>	<b>2.504,8</b>	<b>-</b>
2.1. Liquidaciones devengadas	-1.140,6	1.364,2	2.504,8	-
IRPF	161,9	938,6	776,7	479,8
IVA	-747,4	168,5	915,9	-
Impuestos Especiales	-253,1	-86,9	166,2	65,7
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-57,7	70,0	127,7	-
Liquidación Fondo Garantía Serv. Públ. Fund.	-767,4	-256,9	510,5	66,5
Fondo de Convergencia	523,2	531,0	7,8	1,5
2.2. Compensaciones Liquidaciones aplazadas	-223,3	-223,3	0,0	0,0
IRPF	-18,3	-18,3	0,0	0,0
IVA	-55,1	-55,1	0,0	0,0
Impuestos Especiales	-2,3	-2,3	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia	-32,1	-32,1	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-114,3	-114,3	0,0	0,0
Anticipo Recursos adicionales	-1,1	-1,1	0,0	0,0
<b>TOTAL INGRESOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN</b>	<b>19.578,9</b>	<b>24.385,8</b>	<b>4.807,0</b>	<b>24,6</b>

## INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Por el conjunto de los mecanismos que conforman el sistema de financiación, participaciones impositivas y fondos, en el Presupuesto de 2023 se prevé recibir 24.385,8 millones de euros, 4.807,0 millones más que en 2022, lo que representa un incremento del 24,6%.

Dicho importe integra las dos componentes fundamentales:

1. Las liquidaciones aplicables al ejercicio, que son las principales responsables del fuerte crecimiento en 2023 de los ingresos del sistema de financiación. Mientras que

en 2022 estaban previstas en -1.363,9 millones de euros (-1.140,6 millones correspondientes a la liquidación provisional de 2020 y -223,3 millones de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009), para 2023 tales previsiones invierten el signo, totalizando 1.140,9 millones (1.364,2 millones de la liquidación provisional de 2021 y -223,3 de las liquidaciones aplazadas de 2008 y 2009), ello supone un aumento de 2.504,8 millones de euros.

2. Las entregas a cuenta, que en su conjunto ascienden a 23.244,9 millones de euros, lo que supone un aumento de 2.302,2 millones respecto de 2022, un 11% en términos relativos.

### Otras transferencias extraordinarias del Estado de carácter incondicionado

En los tres últimos años los recursos que corresponden a la Comunidad Autónoma para la financiación de los servicios transferidos se han visto complementados por los fondos extraordinarios de carácter incondicionado. En 2020 y 2021 estos fondos han ido destinados a hacer frente a los gastos de la COVID-19 y en 2022 para compensar la liquidación negativa de 2020 y la pérdida ocasionada por la entrada en vigor del SII (Sistema Inmediato de Información) del IVA. En 2023 no se espera recibir fondos extraordinarios por ningún concepto. Ello supone una merma en las previsiones de 2.657,4 millones de euros respecto del año anterior.

### Fondos Europeos

Por transferencias para la cofinanciación de proyectos ejecutados en el marco de los fondos europeos se prevé ingresar un total de 3.710,8 millones de euros, superando en 1.430,0 millones lo consignado en el presupuesto de prórroga para 2022, lo que supone un incremento del 62,7%.

El presupuesto está enmarcado en un periodo de transición entre el marco financiero plurianual (MFP) 2014-2020 y el nuevo del 2021-2027, por lo que hay que diferenciar en él:

- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio correspondientes al MFP 2014-2020, previstos en 2.043,1 millones de euros.
- La anualidad de fondos REACT EU, que ascienden a 1.065,7 millones de euros, vienen a reforzar los proyectos de FSE y FEDER al objeto de reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.
- Las transferencias de la UE para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio correspondientes al MFP 2021-2027, previstos en 594,9 millones de euros.

- Las transferencias del Estado para cofinanciación de los proyectos programados para el ejercicio correspondientes al MFP 2014-2020, previstos en 53,7 millones de euros.
- Transferencias por valor de 7,0 millones de euros para la financiación de programas estratégicos de la política agraria común.

Además de estos Fondos, se prevé recibir de la Unión Europea 1.569,3 millones de euros en concepto de ayudas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación.

### Fondos de Compensación Interterritorial

Por los Fondos de Compensación Interterritorial se ha previsto un importe de 160,6 millones de euros, permaneciendo prácticamente invariable respecto del año anterior.

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

La caída continuada de la inversión durante el largo periodo de la gran crisis económica situó la dotación global de estos fondos en los PGE de 2014 en el 38% de los consignados en 2009, permaneciendo congelada la dotación desde dicho ejercicio.

### Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 2.771,7 millones de euros, 1.443,0 millones más de los previstos en el presupuesto anterior, lo que implica un incremento del 108,6%, pasando a aportar el 6,9% de los recursos no financieros.

En este apartado están integrados:

- Las transferencias del Estado en concepto de anticipo para la financiación de los proyectos vinculados al **Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, a través del Plan Nacional de Transformación, Recuperación y Resiliencia. En el presupuesto hay previstos 1.217,8 millones de euros que se esperan recibir en 2023, de acuerdo con las cuantías que han sido asignadas y las recibidas con anterioridad.
- Las demás **transferencias finalistas** (excluida la PIE de las CC. LL.), procedentes en su mayor parte del Estado, previstas en 1.005,9 millones de euros. Aquí se agrupan



las subvenciones gestionadas por la administración andaluza y otras transferencias que se efectúan en virtud de convenios o acuerdos que tienen por finalidad aportar financiación a la Comunidad Autónoma para la ejecución de programas concretos de gastos en el área de sus competencias. En conjunto, las previsiones por estas transferencias presentan un crecimiento del 119,3% respecto del presupuesto de prórroga para 2022.

- Las **aportaciones del Estado** para la financiación de la Ley de la **Dependencia**, respecto de las que hay previstas transferencias por valor de 547,9 millones de euros, 62,7 millones más que el año anterior, lo que supone un crecimiento del 12,9%. Dicha evolución responde al incremento que están teniendo tales ingresos durante 2022 debido al aumento del número de beneficiarios.

### Otras Transferencias

En este apartado se recogen el resto de las transferencias no finalistas de carácter ordinario, no incluidas en el sistema de financiación.

Se trata de las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA y las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación.

Las previsiones por tales conceptos alcanzan un montante de 536,6 millones de euros, superando en 72,8 millones las del presupuesto anterior, representando un crecimiento del 15,7%.

Dicha evolución está vinculada principalmente al aumento durante 2022 de las prestaciones sanitarias a personas no cotizantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, tras la eliminación de las restricciones al turismo y la recuperación de la movilidad.

Cabe destacar asimismo la compensación por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, para la que se espera un crecimiento del 10,5%, en línea con el crecimiento del ahorro privado en los últimos ejercicios.

### OTROS INGRESOS PROPIOS NO FINANCIEROS

En este apartado se agrupan los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 868,3 millones de euros, 83,5 millones más que el año anterior, lo que representa un incremento del 10,6% respecto de 2022.

El primer factor de aumento de estos recursos es la enajenación de activos, cuya previsión asciende a 220,8 millones de euros, cuantía superior en 182,5 millones a la correspondiente al presupuesto de prórroga para 2022.

Los recursos procedentes de los precios públicos y otros ingresos de derecho público tienen prevista una caída del -13,5%, al no contemplarse los ingresos por reintegros en materia de empleo previstos en años anteriores y las sanciones sanitarias de carácter extraordinario.

Para los ingresos por rendimientos patrimoniales se espera también un descenso del -11,6%, en consonancia con la ejecución de 2022.

## 2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras se prevé obtener 5.596,2 millones de euros, 552,2 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del 9,0%.

El desglose de dichos ingresos de acuerdo con su finalidad es el siguiente:

- **Remanente de tesorería** del ejercicio anterior: Se contemplan en el presupuesto 72,4 millones de euros procedentes en su mayor parte de las desviaciones de financiación positivas del Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas.
- El **Endeudamiento Neto** que dará cobertura al gasto no financiero está previsto en 781,1 millones de euros, 492,0 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del 38,6%. En esta cifra se integran:
  - El volumen de deuda destinada a **financiar el déficit del ejercicio**, que asciende a 557,8 millones de euros, lo que equivale al 0,3% del PIB, mientras que el presupuesto de prórroga para 2022 se formuló con un déficit del 0,6%.
  - El endeudamiento adicional destinado a la financiación de la parte aplazada de las **liquidaciones negativas** de 2008 y 2009 que totalizan un importe de 223,3 millones de euros.

Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 4.652,8 millones de euros.

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas recibidas, alcanzan un montante de 89,8 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 6,6% respecto de las previsiones de 2022.

## INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
	(millones de euros)					
	2022	%	2023	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	6.513,7	19,0	8.227,8	20,6	1.714,1	26,3
2. Impuestos indirectos del ejercicio	9.978,9	29,1	12.536,5	31,3	2.557,7	25,6
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	748,5	2,2	668,9	1,7	-79,7	-10,6
4. Transferencias corrientes del ejercicio	15.056,2	44,0	14.123,5	35,3	-932,7	-6,2
5. Ingresos patrimoniales	89,2	0,3	78,9	0,2	-10,3	-11,6
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>32.386,6</b>	<b>94,5</b>	<b>35.635,6</b>	<b>89,1</b>	<b>3.249,0</b>	<b>10,0</b>
6. Enajenación de inversiones reales	38,4	0,1	220,8	0,6	182,5	475,4
7. Transferencias de capital	1.830,8	5,3	4.151,2	10,4	2.320,4	126,7
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.869,2</b>	<b>5,5</b>	<b>4.372,1</b>	<b>10,9</b>	<b>2.502,9</b>	<b>133,9</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>34.255,8</b>	<b>100,0</b>	<b>40.007,7</b>	<b>100,0</b>	<b>5.751,9</b>	<b>16,8</b>
8. Activos financieros	127,9	2,1	85,1	1,5	-42,8	-33,5
9. Pasivos financieros	6.020,5	97,9	5.511,1	98,5	-509,4	-8,5
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.148,4</b>	<b>100,0</b>	<b>5.596,2</b>	<b>100,0</b>	<b>-552,2</b>	<b>-9,0</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>40.404,2</b>		<b>45.603,8</b>		<b>5.199,6</b>	<b>12,9</b>

Atendiendo a la composición de los ingresos de acuerdo con su naturaleza económica, el comportamiento es el siguiente:

Los ingresos por **operaciones corrientes** que ascienden a 35.635,6 millones de euros superan en 3.249,0 millones las previsiones del año anterior, esto es un 10,0% más en términos relativos.

Descendiendo a nivel de capítulo, conviene depurar las cifras de las liquidaciones del sistema de financiación para realizar una comparativa homogénea con 2022, presentando las liquidaciones de forma diferenciada.

El cuadro 4 muestra la evolución de la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados:

Cuadro 3.1.4

## EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (\*)

	(millones de euros)					
	2022	%	2023	%	Diferencia	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio(*)	6.370,2	18,6	7.307,6	18,3	937,4	14,7%
2. Impuestos indirectos del ejercicio(*)	11.036,8	32,2	12.512,4	31,3	1.475,6	13,4%
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	748,5	2,2	668,9	1,7	-79,7	-10,6%
4. Transferencias corrientes del ejercicio(*)	15.505,6	45,3	13.926,9	34,8	-1.578,7	-10,2%
5. Ingresos patrimoniales	89,2	0,3	78,9	0,2	-10,3	-11,6%
Liquidaciones del sistema de financiación(*)	-1.363,9	-4,0	1.140,9	2,9	2.504,8	183,7%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>32.386,6</b>	<b>94,5</b>	<b>35.635,6</b>	<b>89,1</b>	<b>3.249,0</b>	<b>10,0%</b>
6. Enajenación de inversiones reales	38,4	0,1	220,8	0,6	182,5	475,4%
7. Transferencias de capital	1.830,8	5,3	4.151,2	10,4	2.320,4	126,7%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.869,2</b>	<b>5,5</b>	<b>4.372,1</b>	<b>10,9</b>	<b>2.502,9</b>	<b>133,9%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>34.255,8</b>	<b>100,0</b>	<b>40.007,7</b>	<b>100,0</b>	<b>5.751,9</b>	<b>16,8%</b>
8. Activos financieros	127,9	2,1	85,1	1,5	-42,8	-33,5%
9. Pasivos financieros	6.020,5	97,9	5.511,1	98,5	-509,4	-8,5%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.148,4</b>	<b>100,0</b>	<b>5.596,2</b>	<b>100,0</b>	<b>-552,2</b>	<b>-9,0%</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>	<b>40.404,2</b>		<b>45.603,8</b>		<b>5.199,6</b>	<b>12,9%</b>

(\*) Para mostrar la evolución entre 2022 y 2023 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

Las previsiones de los **impuestos directos**, incluidos en el capítulo 1, aumentan un 14,7% respecto de 2022, aunque reducen su peso en el presupuesto hasta el 18,3%, dado el extraordinario crecimiento de las operaciones de capital.

Por orden de importancia, la principal figura tributaria de carácter directo, el IRPF, aumenta sus previsiones un 17,2%, para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en cambio, se prevé un crecimiento más moderado del 3,2%, de acuerdo con la evolución mostrada durante 2022 y el impacto normativo de la Ley de Tributos Cedidos. En relación con el impuesto sobre el Patrimonio no se contempla ingreso alguno, como se ha señalado con anterioridad, ante la bonificación introducida por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre.

- Los impuestos indirectos, reflejados en el capítulo 2, sin considerar las liquidaciones del sistema de financiación se incrementan un 13,4%.

La principal novedad en esta categoría de tributos es que se recogen por primera vez las previsiones del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertedero, creado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y que ha sido cedido a las CC. AA., cuyo rendimiento para 2023 se ha previsto en 94,6 millones de euros.

En cuanto a las figuras ya existentes, las que presentan una mejor evolución son el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un crecimiento del 24,8%, el IVA con una variación del 14,6% en las entregas a cuenta, y los impuestos especiales con un 3,7%, mientras que el Impuesto sobre Determinados medios de Transporte reduce sus previsiones en un 25,4%.

En cuanto al Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas, debido a su suspensión temporal en 2023, solo hay previstos 70 millones por la liquidación del segundo trimestre de 2022, lo que supone una caída del 49,6%.

- En el capítulo 3, para las tasas, precios públicos y otros ingresos, se estima una caída del 10,6%. Dicha variación viene afectada principalmente por el reajuste de las previsiones por reintegros y sanciones que dejan de contemplar las liquidaciones extraordinarias en materia de empleo de los años anteriores.
- Las transferencias corrientes del ejercicio se reducen en un 10,2%, debido a que se dejan de percibir fondos extraordinarios de carácter incondicionado, que en el presupuesto de prórroga para 2022 ascendían a 2.657,4 millones de euros.

El resto de las transferencias tienen una evolución positiva en su mayoría, destacando las del sistema de financiación que en su conjunto crecen un 15,8%, las transferencias finalistas del Estado por operaciones corrientes, con un crecimiento del 19,7%, las transferencias corrientes de la Unión Europea con un 22% y las destinadas a la atención a la dependencia con un 12,9%.

- En el capítulo 5, los ingresos patrimoniales presentan una reducción en sus previsiones del 11,6%, de acuerdo con la ejecución de 2022, siendo las partidas más importantes los rendimientos de inmuebles y las concesiones administrativas.

Los **ingresos por operaciones de capital**, que son los grandes protagonistas del presupuesto, con un montante de 4.372,1 millones de euros, se incrementan un 133,9%. Estos, junto con el remanente de tesorería, totalizan más del doble de las previsiones del presupuesto anterior con destino a inversiones. A dicho aumento contribuyen ambos capítulos de esta rúbrica:

- El capítulo 6 de enajenación de inversiones reales, con un aumento de 182,5 millones de euros, contempla una operación extraordinaria de venta de activos que podrá cubrir la cofinanciación de un gran volumen de proyectos vinculados a transferencias europeas, en la parte en que no pueda cubrirse con los ingresos ordinarios.
- El capítulo 7 de transferencias de capital, con un crecimiento del 126,7%, integra una gran parte de los fondos Next Generation, destinados a financiar las inversiones productivas que impulsaran la recuperación y el cambio de la estructura económica.

Los recursos procedentes de **operaciones financieras** están previstos en 5.596,2 millones de euros, 552,2 millones menos que el año anterior, lo que representa un decremento del 9,0%, al que contribuyen tanto los activos como los pasivos financieros.

- En el capítulo 8 de activos financieros, las previsiones son inferiores a las del año anterior en un 33,5%, debido principalmente a la menor cuantía de los remanentes de tesorería utilizados.
- El capítulo 9 de pasivos financieros presenta una disminución del 8,5% respecto de 2022. La caída responde a un menor endeudamiento para la cobertura de déficit, que pasa del 0,6% al 0,3% del PIB.

### 3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2023

#### 1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en el artículo 190 del Estatuto de Autonomía, el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

La nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022, tras las modificaciones operadas por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2023 (en adelante, también, PBF-2023 o simplemente PBF), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma y que afectan a los tributos cedidos. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2023, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

Por otro lado, el marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

#### 2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión o recaudación corresponden a la Administración Tributaria andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en la base imponible, tipos impositivos reducidos o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Por otro lado, las características o requisitos que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal se pueden resumir así:

- 1) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- 2) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- 3) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal, para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- 4) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- 5) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- 6) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.



- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imponibles declarados o cambios en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se refleja en el PBF.

### **3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2023**

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. El PBF-2023 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2023 como menores ingresos. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Durante el procedimiento de elaboración de este PBF-2023 ha tenido lugar la aprobación del Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tal y como se recoge en su Exposición de Motivos, este Decreto-ley surge para paliar la compleja situación económica mundial, uno de cuyos riesgos globales más evidentes es la persistencia del encarecimiento de la energía, de los alimentos y de otros productos, unida a las secuelas de la pandemia y a la actual inestabilidad geopolítica global, que hacen que, ante el deterioro de la confianza del sector privado, sea de extraordinaria y urgente necesidad acometer determinadas reformas fiscales que contribuyan a contener los efectos sobre la ciudadanía y las empresas de una eventual desaceleración económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con esta finalidad, incluye medidas que afectan tanto a tributos cedidos, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio, como a tributos propios, como es el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que suponen la reducción del gravamen de estos tributos.

Las disposiciones normativas ya aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2022, que contienen medidas que afectan al PBF-2023, se encuentran recogidas en el citado Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre. Las medidas contempladas en esta última norma afectan a los siguientes impuestos:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

1. Se deflacta la escala autonómica mediante la elevación de sus tres primeros tramos, lo que beneficia a todos los contribuyentes andaluces, en especial a las personas más afectadas como consecuencia de la crisis derivada de la elevada inflación. De esta forma, se corrige la denominada progresividad en frío, motivada por la subida de salarios a causa de la inflación, sin que suponga un aumento real de la capacidad de pago.
2. Se elevan las cuantías del mínimo personal y familiar, definido legalmente como aquella parte de la base liquidable que, por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente, no se somete a tributación. Se trata con ello de adaptar dichas cuantías a los actuales niveles de precios existentes.

No obstante, aunque estas medidas constituyen indudablemente un beneficio económico para los contribuyentes andaluces, no cumplen plenamente con la definición de beneficio fiscal, por lo que su impacto no quedará reflejado en las cifras del PBF-2023.

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Se establece la bonificación de la cuota del impuesto del 100%, con el objetivo de atraer a la Comunidad Autónoma de Andalucía más talento con capacidad inversora y con ello el fomento de la actividad económica andaluza y la creación de empleo.

- **Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.**

Se establece de manera temporal una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m<sup>3</sup>, que será aplicable desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023, con objeto de paliar los efectos de la actual inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general.

## 4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2023

A continuación se detallan todos los beneficios fiscales tenidos en cuenta para la elaboración del PBF-2023.

### 4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las Comunidades Autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entre otros,

deducciones en la cuota íntegra autonómica. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica:

- **Deducción por inversión en vivienda habitual protegida y por las personas jóvenes.**  
Deducción del 5% por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente siempre que tenga la calificación de protegida o el adquirente sea menor de 35 años.
- **Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.**  
Los contribuyentes que sean menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas tendrán derecho a aplicar una deducción del 15%, con un máximo de 600 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual. En el supuesto de que el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, la deducción será del 15% con el límite de 900 euros anuales.
- **Deducción por nacimiento o adopción de hijos o acogimiento familiar de menores.**  
Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar una deducción de 200 euros por cada hijo nacido, adoptado o por cada menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento.  
No obstante, el importe de la deducción será de 400 euros si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.  
En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 200 euros por cada hijo, o en su caso, por cada menor.
- **Deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional.**  
Deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el periodo impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.
- **Deducción para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores a 75 años.**  
Deducción de 100 euros para los contribuyentes que sean padres o madres de familia monoparental.  
Esta deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
- **Deducción para familia numerosa.**  
Deducción de 200 euros para los ascendientes miembros de una familia numerosa de categoría general y de 400 euros de categoría especial. La misma deducción, para los hermanos huérfanos en determinados supuestos.

- Deducción por gastos educativos.

Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, con un máximo de 150 euros anuales por cada descendiente.

- Deducción para contribuyentes con discapacidad.

Deducción de 150 euros para sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad.

- Deducción para cónyuges y parejas de hecho con discapacidad.

Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho que no sean declarantes del impuesto por tributación individual en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.

- Deducción por asistencia a personas con discapacidad.

Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.

Adicionalmente, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, el contribuyente podrá deducirse el 20% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

- Deducción por ayuda doméstica.

El titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, podrá deducirse el 20% del importe satisfecho por cuenta del empleador a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, con determinados requisitos.

- Deducción por inversión en acciones y participaciones sociales.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral o Sociedad Cooperativa, con determinados requisitos. El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

Esta deducción será del 50%, con un límite de 12.000 euros, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.

- Deducción por gastos en defensa jurídica de la relación laboral.

Deducción por el importe de los gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con el límite de 200 euros.

- Deducción por donativos con finalidad ecológica.

Deducción del 10% de las cantidades donadas durante el periodo impositivo a favor de determinado tipo de instituciones con finalidades relacionadas con la defensa y conservación del medio ambiente, con un límite de 150 euros.

La previsión de los beneficios fiscales regulados por la comunidad autónoma en 2023 en el IRPF asciende a 48,1 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

## Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuadro 3.1.1.1. BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Deducciones en la cuota:</b>		
Nacimiento o adopción	2.400	5,0
Inversión en vivienda habitual	1.600	3,3
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	13.300	27,7
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	500	1,0
Adopción de hijos en el ámbito internacional	10	0,0
Contribuyentes con discapacidad	9.700	20,2
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	1.000	2,1
Asistencia a personas con discapacidad. Aplicable con carácter general o si precisan ayuda de terceras personas	3.400	7,1
Ayuda doméstica	1.200	2,5
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	500	1,0
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	20	0,0
Para familias numerosas	3.020	6,3
Por gastos educativos	11.200	23,3
Por donativos con finalidad ecológica	250	0,5
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>48.100</b>	<b>100,0</b>

Para la elaboración del PBF 2023, y al ser un tributo gestionado por el Estado, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha remitido los datos de beneficios fiscales a incorporar en el PBF de la Comunidad Autónoma de Andalucía, distinguiendo entre beneficios fiscales de normativa estatal y de normativa autonómica, dando una cifra global para las deducciones autonómicas. Para este último grupo se decide incluir, no obstante, las previsiones elaboradas por la Comunidad Autónoma, detalladas por tipo de deducción y que además incluyen las importantes modificaciones incluidas en la Ley 5/2021, de Tributos Cedidos, que entró en vigor en enero de 2022 (excepto determinados artículos relativos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA).

En cuanto a los beneficios fiscales de normativa estatal, se estará a lo dispuesto en la información remitida y queda recogida en el punto 5 de este informe.

#### **4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones de la cuota.

En este sentido, Andalucía ha aprobado los siguientes tipos reducidos:

- Tipo reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO):

- 1) Tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no supere 150.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.), o 250.000 euros cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o cuando sea miembro de familia numerosa.

- 2) Tipo de gravamen reducido del 6% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 150.000 euros.

En la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD):

- 3) Tipo de gravamen reducido del 0,3% en los documentos notariales que documenten la adquisición de vivienda habitual cuyo valor real no supere 150.000 euros cuando el adquirente sea menor de 35 años, víctima de violencia doméstica o del terrorismo y a las adquisiciones en municipios despoblados (<3.000 hab.). Cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o miembro de familia numerosa, el tipo reducido será del 0,1% y el límite establecido ascenderá a 250.000 euros.
  - 4) Se aplica el tipo de gravamen reducido del 1% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en los documentos notariales que documenten la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 150.000 euros.
- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

En la modalidad TPO, cuando se cumplan determinados requisitos, se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.

- Tipo de gravamen reducido para las sociedades de garantía recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías.

En la modalidad TPO, tipo reducido del 2% en las adquisiciones de inmuebles por sociedades de garantía recíproca y por sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de operaciones de dación en pago o de adjudicaciones judiciales o notariales, así como en las adquisiciones por pequeñas y medianas empresa con financiación ajena y otorgamiento de garantía por las citadas sociedades.

En la modalidad AJD, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, o que formalicen la novación de préstamos, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración, cuando el contribuyente sea una de las citadas sociedades o cuando estas participen en las citadas operaciones, será del 0,1%.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de determinados vehículos impulsados de manera eficiente y sostenible.

Tipo reducido del 1% en TPO para los vehículos de turismo, ciclomotores y motocicletas con la categoría de “0 emisiones” y a las bicicletas, bicicletas con pedaleo asistido y vehículos de movilidad personal y a las embarcaciones propulsadas de forma ecológica. Por otro lado, a los bienes que se puedan acoger a este tipo reducido no les será de aplicación el tipo de gravamen incrementado para determinados bienes muebles.

Por último, también existen bonificaciones del 100% de la cuota tributaria en la constitución y ejercicio de la opción de compra en la modalidad de TPO en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2023 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

### Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Cuadro 3.1.1.2. BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Exenciones y otros beneficios fiscales:</b>		
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	1.500	1,0
Operaciones societarias exentas	44.500	30,0
Préstamos y obligaciones	14.400	9,7
Explotaciones agrarias	7.900	5,3
Transmisiones inmobiliarias exentas	28.200	19,0
Otras exenciones	52.000	35,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO</b>	<b>148.500</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro 3.1.1.3. BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Tipo reducido para determinadas transmisiones:</b>		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	43.400	30,6
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	9.400	6,6
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	7.800	5,5
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	200	0,1
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	2.100	1,5
Adquisición vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	52.700	37,2
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	16.800	11,9
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente o sostenible	200	0,1
<b>Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca y sociedades mercantiles del sector público cuyo objeto sea la prestación de garantías:</b>		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1.900	1,3
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	1.500	1,1
Adquisiciones por PYMES garantizadas por estas sociedades	4.200	3,1
<b>Tipo reducido para determinados documentos notariales:</b>		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	520	0,4
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	340	0,2
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	150	0,1
Adquisición vivienda habitual, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	100	0,1
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados	100	0,1
Adquisición vivienda habitual (<150 m€)	140	0,1
<b>Bonificaciones:</b>		
Opción de compra (TPO) en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago	60	0,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>141.610</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 3.1.1.4. Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	148.500	51,2
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	141.610	48,8
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)</b>	<b>290.110</b>	<b>100,0</b>

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2023 para el ITPAJD asciende a un total de 290,1 millones de euros, de los que 141,6 millones (48,8%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la estimación de estos beneficios fiscales se realizan microsimulaciones sobre las autoliquidaciones presentadas en ejercicios anteriores y en el ejercicio en curso. No obstante, el ejercicio 2020 es un ejercicio afectado por la crisis de la COVID-19, y que afectó especialmente a las transacciones gravadas por este impuesto, por lo que no se tiene en cuenta este ejercicio para realizar la estimación del impacto recaudatorio.

Sí hay que tener presente para el cálculo que en 2020 entró en vigor el tipo general reducido del 7% en la modalidad TPO y 1,2% en la modalidad AJD, para aquellas adquisiciones de vivienda habitual que no superasen los 130.000. Por lo que se lleva a cabo esta simulación a los datos de los ejercicios objeto de análisis y en los que aún no era de aplicación este tipo reducido.

La estimación de cada beneficio fiscal se realiza identificando los contribuyentes que aplican el mismo, y que resulta de la diferencia de la cuota obtenida aplicándoles el tipo reducido correspondiente y la cuota calculada si no existiera el mismo. Resulta importante destacar en este punto que, tras la aprobación de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos, el tipo general en TPO pasa a ser un tipo fijo del 7%, frente a la Tarifa del 8%-9%-10% existente hasta ahora, y en AJD pasa del 1,5 al 1,2%. Así, la valoración del beneficio fiscal resulta de la comparación con la cuota obtenida aplicando el tipo general aprobado para 2022, incluyendo en la simulación los nuevos límites o requisitos para su aplicación.

### 4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal y ha establecido bonificaciones del 99% en la cuota en ambas modalidades del impuesto.

A continuación, se detallan estos beneficios fiscales autonómicos:

#### **Por adquisiciones *mortis causa*:**

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de la vivienda habitual.  
Consistirá en aplicar un porcentaje de reducción del 99% sobre el valor del inmueble en la base imponible de cada sujeto pasivo, siempre que se trate del cónyuge, ascendientes o descendientes del causante, o de pariente colateral mayor de 65 años que hubiese convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.
- Mejora de la reducción estatal para cónyuge y parientes directos.  
Reducción fija de 1.000.000 euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco, y de 10.000 euros para los del grupo III, sin requisito alguno de patrimonio preexistente.
- Mejora de la reducción estatal para sujetos pasivos con discapacidad.  
Reducción de 250.000 euros para sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% y de 500.000 euros con grado de discapacidad igual o superior al 65%, sin requisito de patrimonio preexistente. Esta reducción será compatible con la de parentesco.
- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades.  
Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.
- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.  
Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa*.  
Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

### Por adquisiciones *inter vivos*:

- Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes para la adquisición de su vivienda habitual podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurran determinados requisitos. La base máxima de la reducción será de 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

- Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes.

Los donatarios menores de 35 años, o que tengan la consideración de persona con discapacidad, de víctima de violencia doméstica o del terrorismo y que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurran determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 150.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 250.000 euros.

- Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Los donatarios que perciban dinero de donantes comprendidos en los grupos I, II y III de parentesco para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional se podrán aplicar una reducción propia del 99%, bajo cumplimiento de determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de un millón de euros.

- Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos, que varían en función de si se trata de personas comprendidas en los grupos I, II y III de parentesco, o en el grupo IV.

- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos*.

Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos*.

Por su parte, los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

### **Beneficios Fiscales en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones**

Se hace constar en este punto que en el apartado de Beneficios Fiscales en ISD *mortis causa* establecidos por el Estado no se consigna cantidad alguna en las reducciones en la base imponible por razón de grupo de parentesco y por discapacidad, por cuanto dichas reducciones estatales quedan inaplicables en Andalucía, ya que quedan sustituidas por las reducciones mejoradas establecidas en la nueva Ley de Tributos Cedidos para dichos colectivos, que entró en vigor en 2022.

Con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma, dichas reducciones estaban configuradas como reducciones propias autonómicas de cantidad variable y con un límite fijo, por lo que se aplicaban con posterioridad a las del Estado y al resto que resultaran de aplicación de entre las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma, motivo por el que sí se reflejaban las cuantías correspondientes a las reducciones estatales, de un lado, y a las reducciones propias autonómicas, de otro.

De forma análoga, y aplicable a ambas modalidades del impuesto, aunque la reducción autonómica andaluza por la adquisición de empresas individuales o negocios profesionales y participaciones en entidades ya estaba configurada como mejora de reducción estatal, esta no cubría todo el ámbito de aplicación de la reducción estatal por lo que en algunos casos concretos, el sujeto pasivo solo podía aplicar esta última. Tras la nueva mejora autonómica aprobada, la reducción estatal quedará totalmente sustituida y mejorada por la andaluza.

Con todo lo anterior, la cuantificación de estos beneficios fiscales estatales queda estimada en cero para 2023.

En cuanto al método usado en el cálculo de beneficios fiscales, se basa también en técnicas de microsimulación que se aplican a la totalidad de autoliquidaciones presentadas en los últimos tres ejercicios. Con estos datos se simulan dos escenarios posibles, teniendo en cuenta además para realizar los cálculos oportunos que, tras la aprobación de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos, entran en vigor una nueva tarifa, nuevos coeficientes multiplicadores y una serie de mejoras en las reducciones autonómicas ya comentadas en apartados anteriores.

Se crea así un primer escenario en el que se calcula una cuota individualizada tras aplicar a cada base imponible las reducciones que haya declarado cada sujeto pasivo, pero adaptando estas reducciones a los nuevos importes o nuevas circunstancias de aplicación conforme a la Ley 5/2021. Tras ello obtenemos una nueva base liquidable, distinta

de la declarada y a la que aplicaremos la tarifa y los coeficientes multiplicadores que entraron en vigor en 2022. El resultado es la cuota previa a la aplicación, en su caso, de la bonificación del 99%. El impacto de la bonificación se estima directamente aplicando el porcentaje del 99% sobre la cuota calculada para los grupos I y II.

En un segundo escenario, se calculan tantas cuotas tributarias distintas como reducciones existentes. A la base liquidable (individual) calculada conforme a lo expuesto en el párrafo anterior se le sumará la reducción analizada y se aplicará la tarifa y coeficientes multiplicadores, obteniendo así una nueva cuota, que por diferencia con la previa da como resultado el beneficio fiscal de la reducción analizada. Se procede de igual forma con cada una de las reducciones, obteniendo así los beneficios fiscales correspondientes a cada reducción y la cifra global de los mismos.

### Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o *mortis causa*

Cuadro 3.1.1.5. BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Reducciones en la base imponible:</b>		
Transmisión consecutiva		0,0
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	100	20,0
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987		0,0
Adquisición bienes patrimonio histórico		0,0
Adquisición explotaciones agrarias	400	80,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO</b>	<b>500</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 3.1.1.6. BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Reducciones en la base imponible:</b>		
Parientes directos y mejora grupo III	988.200	88,1
Mejora reducción por discapacidad	9.700	0,9
Mejora reducción vivienda habitual	3.300	0,3
Mejoras y reducciones empresariales	77.600	6,9
<b>Bonificación en cuota:</b>		
Bonificación del 99% para parientes directos	42.900	3,8
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>1.121.700</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 3.1.1.7. Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD "mortis causa"**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	500	0,0
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	1.121.700	100,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)</b>	<b>1.122.200</b>	<b>100,0</b>

TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)

Cámara de Cuentas 1.510.500

**Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o *inter vivos*****Cuadro 3.1.1.8. BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" establecidos por el ESTADO**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	300	50,0
Adquisición explotaciones agrarias	300	50,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO</b>	<b>600</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 3.1.1.9. BENEFICIOS FISCALES en ISD "inter vivos" establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	88.300	20,4
Donación de dinero para compra de la vivienda habitual, descendientes menores 35 años, discapacitados, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	3.000	0,7
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad, descendientes menores 35 años, víctimas de violencia doméstica y de terrorismo	700	0,2
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	1.100	0,3
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	340.000	78,4
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>433.100</b>	<b>100,0</b>

Cuadro 3.1.1.10. BENEFICIOS FISCALES en el ISD "inter vivos"

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	600	0,1
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	433.100	99,9
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)</b>	<b>433.700</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS) Cámara de Cuentas</b>	<b>434.900</b>	

#### 4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las comunidades autónomas, la cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota, en aplicación del artículo 47 de la Ley 22/2009.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. En sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar, hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 lo establece con carácter indefinido.

Según se ha mencionado anteriormente, el Decreto-ley 7/2022, en vigor desde el pasado día 22 de septiembre, estableció una bonificación autonómica del 100% en la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, que será de aplicación el próximo devengo del impuesto el 31 de diciembre de este año, a declarar en 2023, y tiene por tanto su debido reflejo en este Presupuestos de Beneficios Fiscales.

#### Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre el Patrimonio

Cuadro 3.1.1.11. BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Exenciones:</b>		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	16.500	5,2
Participaciones en entidades	240.000	75,6
Límite con el IRPF	60.800	19,2
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO</b>	<b>317.300</b>	<b>100,0</b>



**Cuadro 3.1.1.12. BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Mínimo exento por discapacidad	2.200	2,3
Bonificación 100%	95.000	97,7
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>97.200</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro 3.1.1.13. BENEFICIOS FISCALES en el IP**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	317.300	76,6
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	97.200	23,4
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES IP</b>	<b>414.500</b>	<b>100,0</b>

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

Para valorar estos beneficios fiscales, se suma a la base imponible individual el importe declarado como exento por el contribuyente, simulando al igual que en los tributos tratados anteriormente dos escenarios, en el que en uno de ellos sí es aplicable la exención analizada y el otro se simula sumando a la base imponible el importe de la exención, para obtener por la diferencia de ambas cuotas una estimación para cada beneficio. Igualmente, se analizan distintos ejercicios, para obtener una previsión esperada en el ejercicio 2023.

#### 4.5. Impuestos Ecológicos

Los impuestos ecológicos, creados por Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas, son impuestos propios andaluces que tienen por finalidad la protección del medio ambiente. Los impuestos ecológicos actualmente vigentes son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.

En relación con el Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos, de forma análoga a lo que sucedió en su momento con el Impuesto sobre Depósito de Residuos

Radiactivos, el Estado ha establecido a través de la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, un nuevo tributo estatal con carácter de tributo cedido, denominado Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, con entrada en vigor el 1 de enero de 2023, algunos de cuyos hechos impositivos coinciden plenamente con los del impuesto autonómico, lo que es contrario a la LOFCA.

Así, el Impuesto propio sobre Depósito de Residuos Peligrosos quedará sin efecto a partir del 1 de enero de 2023, por lo que no se tienen en cuenta en este PBF los beneficios fiscales de este impuesto ecológico, sin perjuicio de que, en futuros ejercicios, se realice la estimación que proceda sobre los beneficios fiscales del nuevo tributo estatal cedido.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental se creó por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Para la valoración de las exenciones en el IBPUSU, de la declaración anual presentada en los últimos tres ejercicios se toma el dato de número de bolsas exentas, y a las que se aplica el tipo de 5 céntimos de euro, obteniendo tras la observación del comportamiento de los ejercicios analizados, una previsión para 2023. La cuantificación del resto de beneficios recogidos en este apartado sigue la misma metodología.

## Beneficios Fiscales en los Impuestos Ecológicos

Cuadro 3.1.1.14. BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA</b>		
Deducciones por inversiones aplicadas	300	3,1
<b>VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES</b>		
Deducciones por inversiones aplicadas	130	1,3
<b>BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO</b>		
Exenciones	9.400	95,6
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>9.830</b>	<b>100,0</b>

### 4.6. Tributos sobre el Juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en la modalidad de “Máquinas recreativas”. Consiste en la aplicación de una cuota trimestral reducida de 400 o 200 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 52, apartado 2, de la nueva Ley 5/2021, de Tributos Cedidos.

Con la aprobación de la nueva Ley, ya no se considera beneficio fiscal la aplicación del tipo reducido del 15% cuando la sala de juego cumplía determinados requisitos de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, como en el régimen jurídico anterior, ya que este tipo del 15% pasa a ser el tipo de gravamen general en cualquier caso (frente al anterior tipo general del 20%).

## Beneficios Fiscales en los Tributos sobre el Juego

Cuadro 3.1.1.15. BENEFICIOS FISCALES en “Tributos sobre el Juego” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
<b>Tipo reducido:</b>		
Tipo reducido Máquinas	10.200	100,0
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>10.200</b>	<b>100,0</b>

En cuanto a la metodología de cálculo, se sigue el mismo procedimiento ya expuesto en apartados anteriores.

#### 4.7. Canon de Mejora

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, regula el canon de mejora con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

Tal y como se ha comentado anteriormente, por Decreto-ley 7/2022, se establece, de manera temporal, una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m<sup>3</sup>, que será aplicable desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023, con objeto de paliar los efectos de la actual inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general.

Al tratarse de una medida transitoria para aquellos hechos imponibles devengados en el ejercicio 2023, el impacto recaudatorio se limitará a un año; no obstante, el efecto en los ingresos de la Comunidad Autónoma quedará distribuido entre los ejercicios 2023 y 2024, que se corresponderán con la presentación de autoliquidaciones semestrales que comprenden la totalidad de los hechos imponibles devengados en el periodo a que la misma se refiera (dentro de los veinte días naturales de los meses de abril y octubre siguientes a la conclusión de cada semestre).

#### Beneficios Fiscales en el Canon de Mejora

Cuadro 3.1.1.16.	BENEFICIOS FISCALES en "Canon de mejora" establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
	Cuota cero aplicable en el ejercicio 2023	70.000	100,0
	<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>70.000</b>	<b>100,0</b>

## 5. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma. Los datos han sido facilitados a las comunidades autónomas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para su incorporación a los PBF 2023.

### Beneficios Fiscales en Impuestos Gestionados por el Estado

Cuadro 3.1.1.17. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el Estado

	IMPORTE (miles de euros)
<b>IVA</b>	
Exenciones	1.817.630
Tipo superreducido del 4%	731.930
Tipo reducido del 5%	50.330
Tipo reducido del 10%	1.937.490
<b>ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS</b>	
Exenciones	10.620
Tipos reducidos	1.380
<b>HIDROCARBUROS (tipo general)</b>	
Exenciones	133.080
Tipos reducidos	89.480
<b>HIDROCARBUROS (tipo especial)</b>	
Exenciones	49.050
Tipos reducidos	36.490
<b>ELECTRICIDAD</b>	
Reducción en la base imponible	24.220
<b>MEDIOS DE TRANSPORTE</b>	
Exenciones	2.370
Reducciones de la base imponible	2.110
<b>IRPF</b>	
Reducciones en la base imponible	567.990
Especialidades de las anualidades por alimentos	25.950
Deducciones en la cuota	157.230
Exenciones	480.550
Exención parcial Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	79.040
<b>TOTAL BENEFICIOS DEL ESTADO</b>	<b>6.196.940</b>

## 6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

### Beneficios Fiscales por Políticas de Gasto

Cuadro 3.1.1.18. Beneficios Fiscales por Políticas de Gasto

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF (%)
Fomento empresarial. Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento <sup>(1)</sup>	663.700	27,7
Educación	11.200	0,5
Promoción social <sup>(2)</sup>	1.700	0,1
Seguridad y protección social <sup>(3)</sup>	1.501.540	62,5
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <sup>(1)</sup>	18.880	0,8
Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio <sup>(4)</sup>	74.120	3,1
Cultura	300	0,0
Otros	127.200	5,3
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>2.398.640</b>	<b>100,0</b>

(1) Se unifican en el mismo apartado dos políticas de gasto.

(2) Fomento y apoyo al empleo.

(3) Aquí se engloban políticas de apoyo a distintos colectivos: familias numerosas, discapacitados y víctimas de violencia doméstica y del terrorismo.

(4) Los beneficios fiscales relacionados con la adquisición de vivienda habitual se imputan bien a esta política bien a la de "Seguridad y protección social", por ir destinados a determinados colectivos a los que se pretende favorecer (familias numerosas, discapacitados, víctimas de violencia, etc.). No obstante, se advierte de que podrían tener encaje en ambas políticas.

No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son Seguridad y Protección Social (62,5%) y Fomento Empresarial, Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento (27,7%).

# 3.2

## Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

### Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2023 alcanza los 45.603,8 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 12,9% respecto al del ejercicio 2022, 5.199,6 millones de euros más.

El aumento más importante se registra en el *gasto no financiero* que, con 40.764,5 millones de euros, cuenta con 5.147,6 millones de euros más que en 2022 tras un incremento del 14,5%. El *gasto no financiero* representa 89,4 de cada 100 euros del presupuesto para 2023.

Dentro del *gasto no financiero*, los *gastos de operaciones corrientes* aumentan su montante en 2.666,5 millones de euros, un crecimiento del 8,2% respecto al ejercicio anterior, donde se refleja la prioridad que el refuerzo del Estado del Bienestar en nuestra comunidad autónoma supone para el Gobierno andaluz. En particular, los *gastos de personal*, que representan el 32,4% del total del presupuesto, se incrementan un 5,6%, hasta alcanzar la cantidad de 14.795,3 millones de euros. En este capítulo se recoge la mejora salarial para los empleados públicos prevista para el próximo ejercicio en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, del 2,5%, con un posible aumento adicional en función de la evolución macroeconómica del conjunto del país. Los *gastos corrientes en bienes y servicios* se elevan un 12,9%, los *gastos financieros* un 29,6% y las *transferencias corrientes* un 8,2%.

El aumento más significativo del presupuesto de gasto para 2023, sin embargo, es el registrado en las *operaciones de capital*; estas elevan su dotación frente a 2022 en un 83%, situándose en 5.469,7 millones de euros. Dentro de las *operaciones de capital*, destacan las *inversiones reales* como el capítulo de gasto que más incrementa su dotación presupuestaria en 2023, con un crecimiento de 1.612,2 millones de euros, hasta alcanzar un importe de 3.202,5 millones de euros. Las *transferencias de capital*, por su parte, aumentan su montante en 868,9 millones de euros, es decir, un 62,1% más, hasta alcanzar los 2.267,2 millones de euros.

Cuadro 3.2.1

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

			(euros)
CAPÍTULOS	2022	2023	% Var.
I Gastos de personal	14.013.987.827	14.795.256.904	5,6
II Gastos corrientes en bienes y servicios	5.763.986.293	6.506.172.452	12,9
III Gastos financieros	432.734.842	560.982.312	29,6
IV Transferencias corrientes	12.401.644.599	13.416.432.648	8,2
V Fondo de contingencia	16.000.000	16.010.000	0,1
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>32.628.353.561</b>	<b>35.294.854.316</b>	<b>8,2</b>
VI Inversiones reales	1.590.231.619	3.202.474.647	101,4
VII Transferencias de capital	1.398.313.886	2.267.194.046	62,1
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.988.545.505</b>	<b>5.469.668.693</b>	<b>83,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>35.616.899.066</b>	<b>40.764.523.009</b>	<b>14,5</b>
VIII Activos financieros	4.728.841	82.567.741	1.646,1
IX Pasivos financieros	4.782.564.798	4.756.740.126	-0,5
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.787.293.639</b>	<b>4.839.307.867</b>	<b>1,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40.404.192.705</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>12,9</b>

Se completa el presupuesto con 4.839,3 millones de euros en *operaciones financieras*, cantidad superior a la presupuestada en 2022 en 52 millones de euros, siguiendo la trayectoria de las amortizaciones de la deuda pública.

### Análisis Funcional del Gasto

Del análisis funcional del gasto presupuestado para 2023 se desprende el esfuerzo del Gobierno andaluz por consolidar y mejorar los servicios públicos esenciales, por fortalecer la seguridad, la protección y la promoción social y por apoyar los sectores productivos de la Comunidad.

El grupo de funciones *Producción de Bienes Públicos de Carácter Social*, el de mayor importe, eleva su dotación en 2.448 millones de euros, alcanzando así los 24.486,5 millones. Queda patente aquí el fortalecimiento de los servicios públicos esenciales, cuyo grupo representa el 53,7% del total presupuestado para 2023. Dentro del mismo, en *Sanidad* se presupuestan 13.674,3 millones de euros (equivalente a un 30% del gasto total). La función de *Educación* crece un 10,3%, hasta llegar a los 9.465,7 millones de euros. Por encima de la media en este grupo crece la partida *Vivienda y Urbanismo*, nada menos que un 49,5% (lo que supone 158,2 millones de euros más que en 2022).



Cuadro 3.2.2

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

FUNCIÓN	(euros)		
	2022	2023	% Var.
<b>0 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>5.063.954.775</b>	<b>5.164.176.330</b>	<b>2,0</b>
01 Deuda Pública	5.063.954.775	5.164.176.330	2,0
<b>1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>1.826.599.065</b>	<b>2.157.060.654</b>	<b>18,1</b>
11 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	174.295.765	186.977.014	7,3
12 Administración General	1.014.287.809	1.291.451.112	27,3
14 Justicia	638.015.491	678.632.528	6,4
<b>2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>50.193.611</b>	<b>54.557.758</b>	<b>8,7</b>
22 Seguridad y Protección Civil	50.193.611	54.557.758	8,7
<b>3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>3.273.076.042</b>	<b>3.799.401.558</b>	<b>16,1</b>
31 Seguridad y Protección Social	2.490.905.565	2.859.941.474	14,8
32 Promoción Social	782.170.477	939.460.084	20,1
<b>4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>22.038.381.599</b>	<b>24.486.450.622</b>	<b>11,1</b>
41 Sanidad	12.327.164.556	13.674.279.042	10,9
42 Educación	8.581.651.513	9.465.666.512	10,3
43 Vivienda y Urbanismo	319.409.477	477.578.412	49,5
44 Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	559.910.674	599.350.761	7,0
45 Cultura	202.368.454	219.671.367	8,6
46 Deporte	47.876.925	49.904.528	4,2
<b>5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	<b>1.578.300.470</b>	<b>2.373.721.886</b>	<b>50,4</b>
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	1.086.064.727	1.595.064.184	46,9
52 Comunicaciones	183.649.107	192.528.349	4,8
54 Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	308.586.636	586.129.353	89,9
<b>6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>265.525.902</b>	<b>387.248.473</b>	<b>45,8</b>
61 Regulación Económica	249.525.902	371.248.473	48,8
63 Regulación Financiera	16.000.000	16.000.000	-
<b>7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	<b>2.951.316.279</b>	<b>3.598.776.783</b>	<b>21,9</b>
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.419.472.702	2.631.840.166	8,8
72 Fomento Empresarial	257.519.665	380.276.701	47,7
73 Industria, Energía y Minas	131.044.443	358.642.425	173,7
75 Turismo	118.299.282	199.177.097	68,4
76 Comercio	24.980.187	28.840.394	15,5
<b>8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	<b>3.356.844.962</b>	<b>3.582.436.812</b>	<b>6,7</b>
81 Relaciones con las Corporaciones Locales	3.325.223.853	3.553.977.329	6,9
82 Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	31.621.109	28.459.483	-10,0
<b>TOTAL</b>	<b>40.404.192.705</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>12,9</b>

Dentro del grupo de *Seguridad, Protección y Promoción Social*, destaca especialmente el incremento del presupuesto dedicado a la función *Seguridad y Protección Social* en 369 millones de euros, hasta alcanzar el montante de 2.859,9 millones de euros.

El grupo funcional que más aumenta su dotación para 2023 es el de *Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico*, con un 50,4%. En el marco de una nueva economía vinculada a la sostenibilidad, innovación y el conocimiento, la función *Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento* experimenta un crecimiento muy significativo del 89,9%.

El compromiso del gobierno autonómico con los sectores productivos se materializa con el aumento del importe destinado a *Fomento Empresarial*, que eleva su presupuesto un 47,7%; el montante destinado a *Industria, Energía y Minas*, que se incrementa en 227,6 millones de euros (equivalente al 173,7%) y el destinado a *Turismo*, cuyos fondos suben un 68,4%.

### Análisis Orgánico del Gasto

Tras la aplicación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la estructura orgánica de la Junta de Andalucía ha sufrido cambios en su organización. Para poder realizar un análisis comparado con el ejercicio anterior, se ha homogeneizado la información referente al ejercicio anterior según la nueva estructura de secciones presupuestarias.

En la clasificación orgánica del Presupuesto para 2023 se encuentran consolidadas las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, de las Agencias de Régimen Especial (Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), de los Consorcios del sector público andaluz y las Agencias Públicas Empresariales.

La consejería que cuenta con mayor peso en el presupuesto de gasto para 2023 es la *Consejería de Salud y Consumo*, con un 30,3% del total, esto es, 13.837,5 millones de euros. Respecto al ejercicio anterior, el montante de esta Consejería ha aumentado un 10,8%, 1.354,1 millones de euros.

En segundo lugar se sitúa la *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*, con 8.514,3 millones de euros, que representa el 18,7% del total, con un aumento del 15,3% respecto al ejercicio 2022.

Destaca, igualmente, la *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*, que cuenta con un presupuesto de 2.720,4 millones de euros, un 14,3% por encima de 2022.

Cuadro 3.2.3

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

SECCIONES CONSOLIDADAS	2022	2023	(euros) % Var.
Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	532.527.178	690.099.852	29,6
Parlamento de Andalucía	48.820.290	53.646.358	9,9
Cámara de Cuentas	12.646.429	13.562.931	7,2
Consejo Consultivo de Andalucía	3.651.258	3.769.960	3,3
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.248.354	4.350.371	2,4
Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	3.887.887	4.146.137	6,6
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	3.085.034	3.145.297	2,0
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	392.129.021	599.661.686	52,9
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	7.387.510.930	8.514.307.047	15,3
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	918.470.926	1.099.512.804	19,7
Consejería de Salud y Consumo	12.483.434.077	13.837.531.754	10,8
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	1.361.782.876	1.655.739.640	21,6
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	1.796.612.565	1.919.668.193	6,8
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	408.121.383	512.774.099	25,6
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1.033.048.469	1.619.148.354	56,7
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	2.379.587.305	2.720.365.689	14,3
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	699.713.260	792.302.856	13,2
Consejería de Política Industrial y Energía	131.044.443	360.996.961	175,5
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	782.760.153	847.017.396	8,2
Deuda Pública	5.063.954.775	5.164.176.330	2,0
Gastos de Diversas Consejerías	105.626.445	125.810.849	19,1
A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754.364.512	2.952.951.739	7,2
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.567.260.000	1.568.260.000	0,1
Pensiones Asistenciales	19.905.135	20.884.573	4,9
Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	510.000.000	520.000.000	2,0
<b>TOTAL</b>	<b>40.404.192.705</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>12,9</b>

Estas tres consejerías suman 25.072,2 millones de euros, cifra que supera en 2.821,7 millones a la del presupuesto anterior y absorben entre las tres cerca del 55% del gasto total presupuestado para 2023, reflejando la apuesta de la Junta de Andalucía por la política social y el Estado del Bienestar.

Entre las demás consejerías, sobresale el aumento del 56,7% de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (alcanzando un montante de 1.619,2 millones de euros), seguida de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con un aumento del 52,9%. La Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa dispone de 690,1 millones de euros, un 29,6% más que en

2022; debemos recordar que esta Consejería aglutina gran parte de las competencias en materia de digitalización, que constituye una de las prioridades de la agenda del Gobierno andaluz en su afán por transformar el modelo económico regional.

También fuertes incrementos se registran en las Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte con un 25,6%, la de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que aumenta en un 21,6%, la de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en un 19,7% o la de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul un 13,2%.

## La Inversión Pública

La decidida apuesta del Gobierno de Andalucía por dinamizar la economía de la Comunidad Autónoma, consolidar y mejorar los servicios públicos andaluces tras las secuelas de la pandemia agravadas por la inestabilidad geopolítica y económica actual, queda de manifiesto de forma consistente en el esfuerzo inversor que la Junta de Andalucía recoge en el Presupuesto 2023.

A este fin, el Gobierno andaluz va a contar con presupuesto para inversión pública de 5.469,7 millones de euros, que va a posibilitar continuar con la transformación y modernización de la economía y la sociedad andaluzas. Una capacidad inversora que representa el 3% del PIB andaluz.

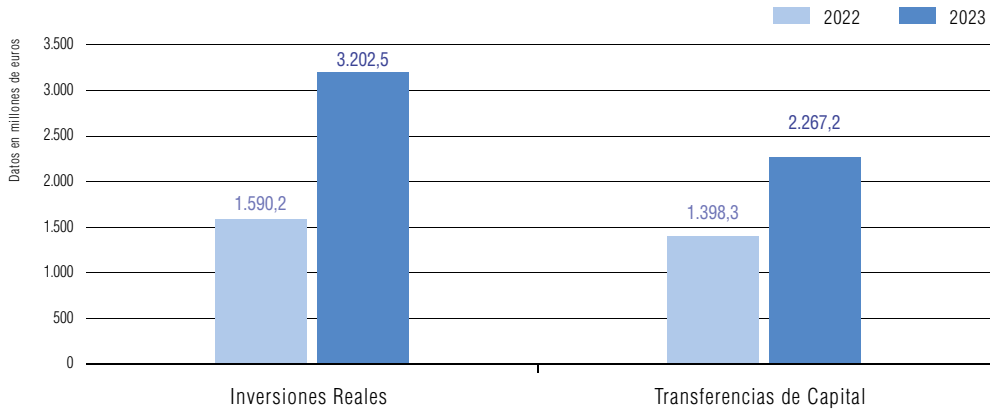
En la compleja coyuntura que plantea el escenario económico internacional, el Gobierno andaluz quiere desempeñar un rol protagonista en la activación y consolidación del tejido productivo de Andalucía, y prueba de ello es el peso que le otorga a la inversión pública en este Presupuesto de 2023: las *operaciones de capital* concentran el 13,4% del Presupuesto no financiero de la Junta de Andalucía, es decir, en torno a 2 de cada 15 euros del Presupuesto de las *operaciones no financieras* se destinará a inversión pública.

El esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía crece un 83% en términos anuales. Este incremento es 5,7 veces mayor al, ya de por sí intenso, crecimiento anual de las *operaciones no financieras* para 2023, que se elevan un 14,5% en tasa anual, +5.147,6 millones de euros. De hecho, casi la mitad –el 48,2%– del crecimiento de las *operaciones no financieras* en 2023 se debe al aumento que presentan las *operaciones de capital* este año.

De los 5.469,7 millones de euros que el Gobierno andaluz va a disponer en 2023 para inversión pública, el 58,5% del total, esto es 3.202,5 millones de euros, corresponden a *inversiones reales*. El montante de este capítulo se ha duplicado en relación al importe del presupuesto precedente, lo que se traduce en 1.612,2 millones de euros más; mientras que el 41,5% del total corresponden a *transferencias de capital*, que acumulan un importe de 2.267,2 millones de euros con un crecimiento de un 62,1%, 868,9 millones de euros, por encima de 2022.

Gráfico 3.2.1

## OPERACIONES DE CAPITAL 2022 vs 2023



El capítulo de *inversiones reales* es, de hecho, el que más crece en términos absolutos (+1.612,2 millones de euros) teniendo en cuenta la estructura económica del Presupuesto 2023; y capitaliza, con un +101,4%, la variación relativa más intensa entre los capítulos que componen las *operaciones no financieras* del Presupuesto.

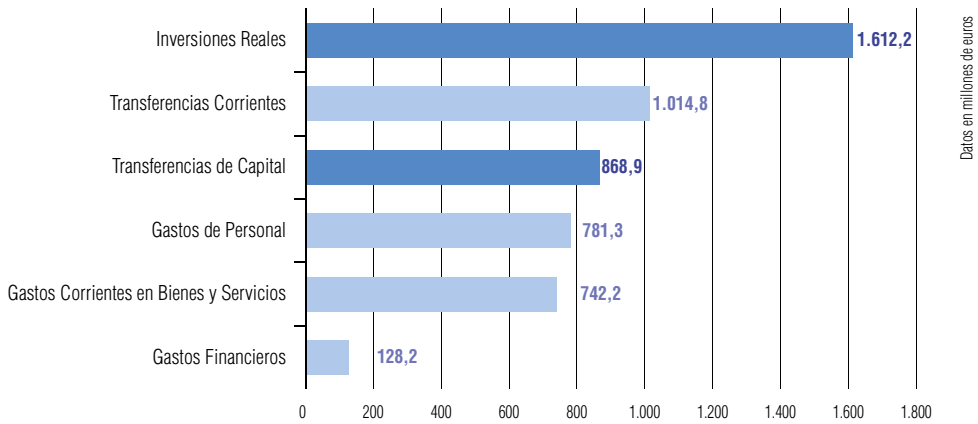
Tomando como base el esfuerzo inversor consolidado **por consejerías**, esto es, incluyendo en el presupuesto de gastos de las distintas consejerías los créditos de sus correspondientes agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y agencias públicas empresariales, se concluye que en el Presupuesto 2023 es la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural*, con 1.259,7 millones de euros (el 23% del total), la que concentra el importe más elevado para inversiones. Esta Consejería, además, cuenta con 276,6 millones de euros más para este fin, esto es, un 28,1% más que en el ejercicio anterior.

A continuación, con 999,6 millones de euros (el 18,3% del total), se sitúa la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*. Esta Consejería es la que registra el mayor aumento presupuestario en términos absolutos en relación al presupuesto precedente: dispone de 529,7 millones de euros más, un 112,7% por encima del año anterior.

En tercer lugar por volumen de inversión, con 592,6 millones de euros y el 10,8% del total presupuestado, está la *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*. Esta Consejería ha experimentado un notable aumento de su capacidad inversora: cuenta con 500 millones de euros más, equivalente a un crecimiento del 540,4%.

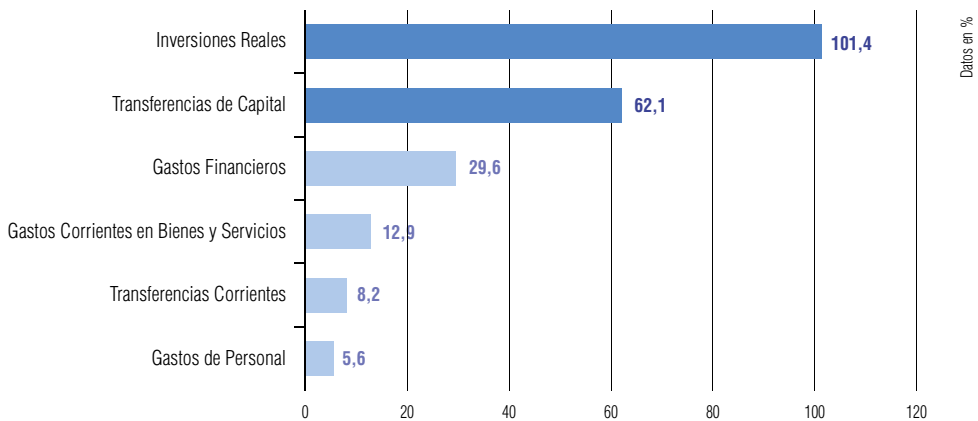
Las tres consejerías mencionadas aglutinan más de la mitad, el 52,1% del total, del montante destinado a inversión en el Presupuesto 2023.

Gráfico 3.2.2

VARIACIÓN ANUAL ABSOLUTA DE CAPÍTULO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS(\*)  
PRESUPUESTO 2022 VS PRESUPUESTO 2023

(\*) No se incluye el Fondo de Contingencia

Gráfico 3.2.3

VARIACIÓN ANUAL RELATIVA DE CAPÍTULO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS(\*)  
PRESUPUESTO 2022 VS PRESUPUESTO 2023

(\*) No se incluye el Fondo de Contingencia

Por encima de los 400 millones de euros se sitúan también las *operaciones de capital* de la *Consejería de Salud y Consumo* (421,9 millones de euros), con los que podrá acometer proyectos por un importe superior en un 507,4% al del ejercicio precedente, esto es, cuenta con casi 352,5 millones de euros más que en 2022.

Asimismo, cabe resaltar el aumento experimentado en el presupuesto de inversiones de la *Consejería de Política Industrial y Energía*, 216 millones de euros más (un 209,2%), que le permite contar con 319,2 millones de euros; así como el de la *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad*, cuya cuantía sube 155,7 millones

de euros, un incremento del 483,2%, alcanzando su presupuesto inversor los 187,9 millones de euros en 2023; y, también, el de la *Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa*, que va a disponer de 226,5 millones de euros, gracias al aumento de 113,3 millones de euros (un 100,1% más).

Del mismo modo, en 2023 se registran aumentos en la capacidad inversora de la *Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos* (90 millones de euros más, hasta superar los 235,9 millones de euros), de la *Consejería de Turismo, Cultura y Deporte* (con un incremento de más de 90 millones de euros, que eleva hasta 236,8 millones de euros su volumen inversor), de la *Consejería de Universidad, Investigación e Innovación* (59,6 millones de euros más para llegar a un montante presupuestado de 344,7 millones de euros) y de la *Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul* (alcanza un presupuesto inversor de más de 396,8 millones de euros, el 7,3% del total, tras elevarse en más de 49,6 millones de euros respecto al ejercicio anterior).

Destacar, también, el aumento en el agregado de los capítulos 6 y 7 registrado en la *Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública* (suma 29,4 millones de euros más, elevando su capacidad inversora hasta los 111,7 millones de euros) y en la *Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo* (va a contar con 6,5 millones de euros más para un presupuesto total de 113,4 millones de euros, el 2,1% del total).

Por último, señalar que también aumentan sus dotaciones las secciones *Gastos de Diversas Consejerías* (11,8 millones de euros más), *Parlamento de Andalucía* (754.660 euros más) y *Cámara de Cuentas* (129.750 euros más).

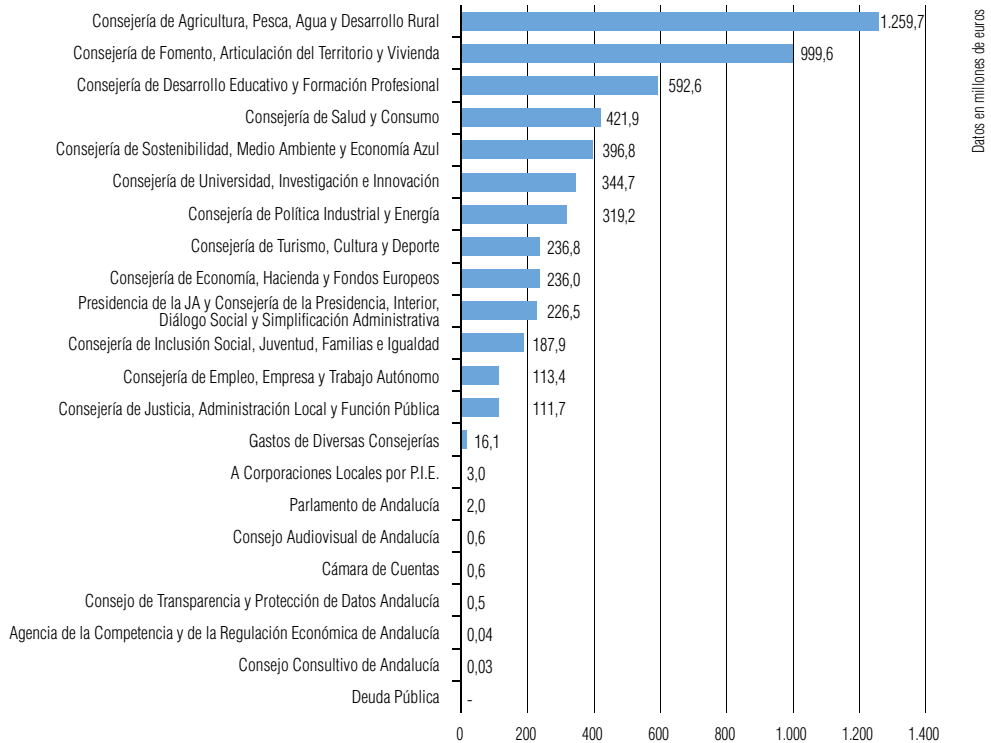
Teniendo en cuenta el montante inversor del Presupuesto 2023 **por políticas**, es la de *Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible* la que tiene asignado el mayor volumen de operaciones de capital, con 851,2 millones de euros (el 15,6% del total). Crece la capacidad de inversión de esta política un 29,1%, esto es, 191,8 millones de euros. La política de *Infraestructuras de Transporte*, que aumenta en 404,1 millones de euros, un 112,7%, es la que se sitúa en segundo lugar en relación a su capacidad inversora, sobrepasando los 762,7 millones de euros (el 13,9% del total).

Queda patente la importante apuesta del Gobierno andaluz por reactivar e impulsar la economía a través de la transformación de la estructura productiva de Andalucía, sobre la base del conocimiento y la innovación. Así, por un lado, la política de *Dinamización Económica e Industrial* va a destinar a inversiones 713,2 millones de euros –cuenta con 411,2 millones de euros más que en el ejercicio anterior–; y por otro lado, la política de *Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización* va a disponer de 627,2 millones de euros para operaciones de capital, 387,7 millones de euros por encima de 2022.

La política de *Educación*, tras sumar 285,4 millones de euros más, cuenta con un total de 518,7 millones de euros para inversión, el 9,5% de la inversión total.

Gráfico 3.2.4

## DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LA INVERSIÓN 2023



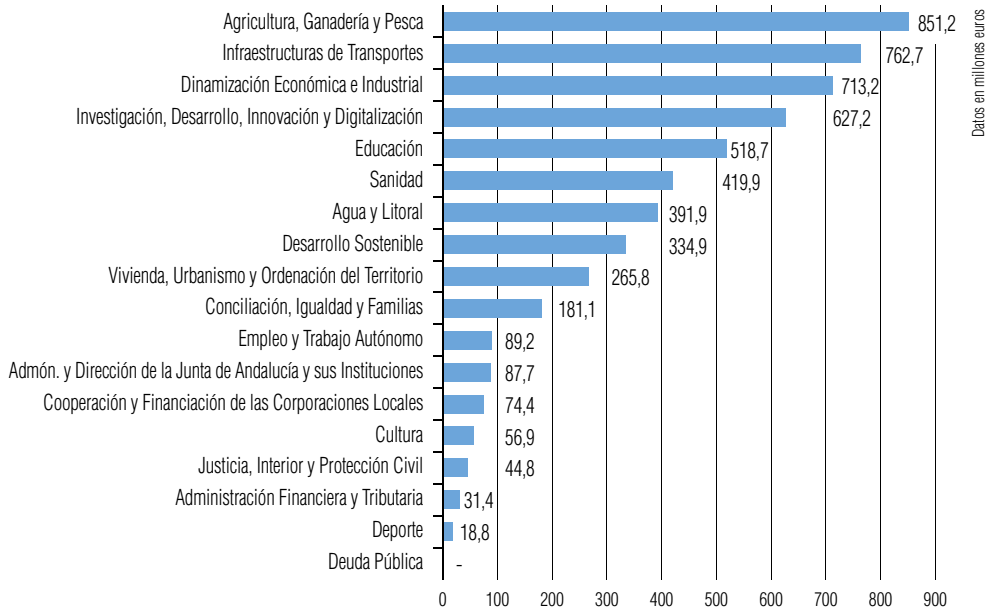
Resultan especialmente significativos los aumentos que se registran en las políticas de *Sanidad* y de *Conciliación, Igualdad y Familias*. Así, *Sanidad* cuenta con 351,2 millones de euros más que en 2022 y eleva su capacidad inversora hasta los 419,8 millones de euros. Por su parte, la política de *Conciliación, Igualdad y Familias* suma 148,6 millones de euros por encima del año anterior, lo que le permite contar con un presupuesto inversor superior a los 181,1 millones de euros.

También crece en 2023 el volumen inversor en la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* (119,1 millones de euros más), la de *Agua y Litoral* (98,2 millones de euros más, elevando su dotación inversora por encima de los 391,8 millones de euros), la de *Desarrollo Sostenible* (30,7 millones de euros más), la de *Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales* (19,7 millones de euros más), la de *Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales* (cuenta con 14,5 millones de euros más), la de *Justicia, Interior y Protección Civil* (11,9 millones de euros más), la de *Cultura* (5,9 millones de euros más), la de *Empleo y Trabajo Autónomo* (3,6 millones de euros más) y la de *Deporte* (2,7 millones de euros más).



Gráfico 3.2.5

## DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR POLÍTICAS 2023



## Información relativa a las inversiones financiadas mediante fórmulas de colaboración público-privada

Los sistemas de colaboración público-privada engloban una serie de mecanismos contractuales entre los sectores público y privado, que les permite cooperar en la financiación, construcción, renovación y mantenimiento de una infraestructura, su explotación o la prestación de un servicio. Se trata, en síntesis, de una estrategia de participación de la iniciativa privada en el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, con un reparto de riesgos y responsabilidades entre los dos ámbitos.

En la XII legislatura, el Gobierno andaluz mantiene el interés por la colaboración público-privada como método complementario para la financiación de las infraestructuras de Andalucía.

La iniciativa público-privada se contempla como una fórmula que no solo ofrece ventajas desde el punto de vista financiero para el sector público, sino que activa el tejido empresarial, posibilitando mayores niveles de emprendimiento y generando un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios.

Tratándose de inversiones de evidente carácter público, permite responder a la demanda de la ciudadanía de más infraestructuras, asumiendo los altos costes de las actuaciones e incrementando el ritmo inversor en Andalucía.

Como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, se encuentran vigentes las siguientes operaciones:

### **Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga**

Con fechas 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces –ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía–, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

En particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004. Las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación se establecieron en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero.

Las sociedades concesionarias anticipaban, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% de la inversión total y concertaban y contraían un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI); que configuraban, junto con la subvención de capital de la Junta de Andalucía, las tres fuentes de financiación durante la ejecución de la infraestructura.

La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, además de la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

Al igual que en el resto de grandes capitales españolas con redes de metro, la Administración General del Estado colaboró en la financiación de la construcción de ambos suburbanos, lo que se instrumentó mediante sendos convenios de financiación, firmados en diciembre de 2005 con la Junta de Andalucía. El Estado se comprometió a aportar un total de 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades para el metro de Sevilla, y 175 millones de euros, pagaderos igualmente a lo largo de 33 anualidades para el de Málaga.

Los modelos económico-financieros de los metros implican que en la fase de explotación la Administración aporta una subvención. Esta da cobertura al déficit de explotación –costes de explotación, una vez deducidos los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial–, las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución de los créditos del BEI, los pagos del impuesto de sociedades y la retribución a los socios de la concesión, mediante el pago de dividendos; así como a la devolución del capital aportado, conforme al plan económico financiero aprobado para cada una de las operaciones.

La transferencia del riesgo de demanda está acotada y, entre otros efectos, supone que debe retornar a la Junta de Andalucía parte del remanente o diferencial positivo en el caso de superación de la demanda anual prevista.

El Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, por lo que ya se han cumplido más de 10 años de actividad. En 2019 –último año pre-COVID–, la demanda llegó a casi 17 millones de usuarios. La duración del contrato se prolonga hasta 2040 y la anualidad prevista para 2023 es de 57,9 millones de euros.

El 30 de julio de 2014 se puso en servicio comercial el Metro de Málaga, llegándose a los 6,9 millones de viajeros transportados en 2019 –último año pre-COVID–. Una vez que se complete la red se espera que supere los 20 millones de viajeros al año.

En este caso, el resto de las obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno un reequilibrio de la concesión, que posibilitaba la puesta en explotación parcial y fijaba la

financiación prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en 2019, se extiende la línea 2 del Metro de Málaga hacia el entorno del Hospital Civil, que se llevará a cabo de manera soterrada, ejecutando la Agencia las obras de infraestructura, arquitectura, superestructura e instalaciones, incluidas las correspondientes a la señalización ferroviaria.

Este hecho junto con el retraso de las obras de AOPJA, ha supuesto el establecimiento de un nuevo plazo de terminación de las obras –finales de 2027–, y en consecuencia unas nuevas fechas de puesta en explotación de las sucesivas fases del proyecto, hasta alcanzar la puesta en servicio total, lo que llevó en octubre de 2020 a aprobar una modificación del contrato de concesión y a restaurar el equilibrio económico financiero del mismo.

La duración del contrato se extiende hasta 2042 y la anualidad de explotación de la Junta de Andalucía a realizar a la concesionaria para 2023 asciende a 89,2 millones de euros. Por otro lado, la anualidad de capital prevista en concepto de construcción (inversión por AOPJA) para 2023 es de 20,1 millones de euros.

### **Edificio Administrativo Bermejales en Sevilla**

La Consejería de Hacienda y Administración Pública suscribió el 8 de julio de 2010 un contrato de constitución de un derecho de superficie con la entidad superficiaria Los Bermejales, S.A., para la construcción y conservación de un edificio en la Avenida de Grecia de Sevilla, destinado a sede administrativa, así como para su explotación, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato contemplaba la construcción de un edificio, cuya ejecución se establecía en 30 meses. El 31 de enero de 2013 se emitió el certificado final de obra de la dirección facultativa. Su puesta a disposición y entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de mayo de 2013.

El edificio administrativo de Los Bermejales es un inmueble innovador, eficiente y de accesibilidad universal, con capacidad para 1.471 puestos de trabajo.

En la actualidad, tienen en él su sede administrativa varias delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía y otras entidades instrumentales de la misma.

El derecho de superficie contemplado en el contrato se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses, que finalizará el 8 de abril de 2035.

En dicho derecho de superficie, son por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a los servicios asociados al mantenimiento, limpieza y seguridad del inmueble, incluidos los gastos de los servicios, la reposición de instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles (en adelante IBI), el seguro de obra acabada (seguro de bienes y responsabilidad civil) y los gastos de cesión de titularidad del edificio de la sociedad superficiaria a la Administración.

Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasará a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

Como contrapartida, se establece un pago por disponibilidad mensual por la Administración de la Junta de Andalucía, en concepto de arrendamiento, a periodo vencido.

Este pago es la doceava parte de la cuota anual que resulta de la adjudicación del contrato, actualizada anualmente.

El pago del arrendamiento se encuentra previsto en el capítulo II del presupuesto de la Sección de Gastos de Diversas Consejerías, y en el ejercicio 2023 ascenderá a 10,09 millones de euros.

### **Ciudad de la Justicia de Córdoba**

La construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba ha permitido reunir en un único edificio las sedes de distintos órganos judiciales, anteriormente dispersos en nueve instalaciones antiguas y alejadas entre sí.

La Consejería de Gobernación y Justicia convocó, recurriendo al sistema de colaboración público-privada en marzo de 2011, la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie, para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante su arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Distintos obstáculos retrasaron el inicio de las obras más de dos años. Finalmente, estas comenzaron en octubre de 2014, con una ejecución prevista de 30 meses, que se cumplió en plazo y que permitió la firma del certificado final de obra el 7 de abril de 2017.

La duración del contrato se extiende a 334 meses, finalizando el 30 de junio de 2042. Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasará a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

El contrato suscrito contempla las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio en el plazo de 30 meses.
- El mantenimiento integral del edificio y su limpieza por empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La gestión del archivo judicial, a través de una empresa especializada y subcontratada, con catorce puestos de trabajo para tal finalidad.
- La explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- La explotación de las plazas fotovoltaicas del edificio.

La Consejería competente y la Delegación del Gobierno en Córdoba han dotado al edificio de los equipos de electrónica de red e informática, maquinaria del Instituto de Medicina Legal –patología– y del mobiliario de puestos de trabajo y salas de vistas, necesarios para albergar los órganos judiciales y posibilitar su normal funcionamiento.

En 2023, la anualidad prevista en concepto de arrendamiento –pago por disponibilidad– es de 11,35 millones de euros.

### **Puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada**

En julio de 2011 se elabora y aprueba el documento de evaluación previa del contrato de colaboración público-privada para la puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada.

Como prestaciones complementarias, se incluye el traslado del equipamiento de las unidades de gestión clínica y de soporte que forman parte de la cartera de servicios del Hospital Campus de la Salud desde su ubicación anterior, y la formación necesaria de los profesionales que garanticen el funcionamiento óptimo y permanente del equipamiento.

El 24 de febrero de 2015 se autorizó por el Consejo de Gobierno el correspondiente expediente de gastos. Presentadas y valoradas las ofertas, se adjudicó el contrato por el Servicio Andaluz de Salud, que fue formalizado con fecha 5 de octubre de 2015. El 30 de junio de 2016 fue firmada el acta de puesta en funcionamiento.

El contrato, que tiene una duración de ocho años, tiene como fecha de finalización 2024.

El sistema de pago estipulado es por disponibilidad. Según este sistema, el pago único mensual será debidamente ajustado en función del nivel de disponibilidad efectiva, rendimiento y satisfacción del servicio de los equipamientos que se ponen a disposición de la Administración. La anualidad correspondiente a 2023 asciende a 12,08 millones de euros.

### **Concesión de obras para la ejecución y explotación del Proyecto Básico de Reordenación del Puerto de Carboneras (Almería)**

Este contrato de concesión de obras fue licitado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y suscrito el 12 de noviembre de 2019, iniciándose la ejecución del mismo con fecha 1 de enero de 2020.

El contrato, que contempla una duración de 39 años y 9 meses, tiene por objeto la concesión para la ejecución de las obras contempladas en el documento técnico de revisión y adaptación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras, así como la gestión y explotación de los usos náuticos recreativos, auxiliares y complementarios al mismo, junto a la conservación, mantenimiento y limpieza de la infraestructura portuaria (a excepción de la pesquera).

La actuación se extiende a un ámbito total próximo a los 36.800 metros cuadrados, que incluye una nueva dársena de uso específico por la flota deportiva y recreativa. Para ello, se harán dos pantalanés fijos de hormigón, que separarán la parte deportiva de la pesquera, con otros pantalanés flotantes con capacidad para 260 puestos de atraque para embarcaciones con esloras de entre seis y quince metros.

También se prevé el desarrollo de una zona para usos compatibles en el espacio de integración entre el puerto y la ciudad, con una superficie en torno a los 5.300 metros cuadrados, donde se contempla la construcción de nuevos edificios destinados a actividades terciarias, así como aparcamientos; y la ampliación de sección del viario urbano hacia el interior del recinto portuario. En materia pesquera, se contempla el uso de los dos pantalanés nuevos para estancia de la flota, con una longitud total próxima a los 120 metros, y la prolongación en 30 metros del muelle adosado al dique exterior.

La inversión aproximada será de 8,5 millones de euros, y se efectuará por una entidad privada, que también realizará la explotación de la misma durante el periodo previsto de la concesión; obteniendo sus ingresos de las tarifas que paguen los usuarios de la obra y de la explotación de la zona comercial y complementaria.

El concesionario queda obligado al abono a la Administración portuaria de una retribución concesional de 100.500 euros anuales y a partir del sexto año de 50.000 euros adicionales anuales IVA excluido, en concepto de aportación para los costes de dragado de la bocana del puerto y de mantenimiento de la infraestructura portuaria.

El proyecto de obras de la concesión va a ser modificado para adaptarse a las demandas del sector pesquero, lo que probablemente modifique el importe de la obra y los plazos, pero dichos datos están aún por concretar.

# 3.3.

## Cuenta Financiera 2023

El ahorro corriente previsto para 2023 asciende a 356,7 millones de euros, equivalente al 1% de los ingresos corrientes. El significativo crecimiento de los ingresos de capital (83%) sumado al ahorro generado permiten acometer el esfuerzo inversor más elevado de la última década al tiempo que se reduce la necesidad de financiación desde el -0,6% del PIB de 2022 al -0,3% en 2023. El saldo no financiero asciende a -756,9 millones de euros, pero para calcular la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional es necesario realizar una serie de ajustes tal y como se describe a continuación.

- Ajustes derivados de determinados ingresos. Incluye el ajuste por recaudación incierta y una cantidad en previsión de que algunas operaciones no alcancen los importes presupuestados como consecuencia de la situación de incertidumbre en la que nos encontramos. Este ajuste supone un mayor déficit por 403 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2023, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 43 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produjera en varios ejercicios. Por tanto, en 2023 se producirá un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implicará un menor déficit por 223 millones de euros. Este ajuste es positivo y se autoriza a la Comunidad Autónoma un endeudamiento neto



Cuadro 3.3.1

## CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2023

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos directos	8.227.817.113	Gastos de personal	14.795.256.904
Impuestos indirectos	12.536.517.225	Bienes corrientes y servicios	6.506.172.452
Tasas y otros ingresos	668.868.855	Gastos financieros	560.982.312
Transferencias corrientes	14.123.480.960	Transferencias corrientes	13.416.432.648
Ingresos patrimoniales	78.887.276		
<b>Total</b>	<b>35.635.571.429</b>	<b>Total</b>	<b>35.278.844.316</b>
		<b>AHORRO</b>	<b>356.727.113</b>
		<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>16.010.000</b>
OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
<i>Ahorro</i>	<i>356.727.113</i>		
Enajenación de inversiones reales	220.847.538	Inversiones reales	3.202.474.647
Transferencias de capital	4.151.235.937	Transferencias de capital	2.267.194.046
<b>Total</b>	<b>4.728.810.588</b>	<b>Total</b>	<b>5.469.668.693</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>40.007.654.904</b>	<b>GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>40.764.523.009</b>
		<b>SALDO NO FINANCIERO</b>	<b>-756.868.105</b>
OPERACIONES FINANCIERAS			
<b>RECURSOS</b>	<b>5.596.175.972</b>	<b>ATENCIONES</b>	<b>4.839.307.867</b>
Activos financieros	85.124.160	Activos financieros	82.567.741
Pasivos financieros	5.511.051.812	Pasivos financieros	4.756.740.126
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.603.830.876</b>

equivalente en tanto que el importe global fue registrado en Contabilidad Nacional en los ejercicios de origen.

- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2023 en 435 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas AA.PP. El ámbito de consolidación de las cuentas de la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total, la generada en el resto de unidades (universidades, agencias empresariales, fundaciones, consorcios, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que estas entidades aporten un mayor déficit por 13 millones de euros.

Cuadro 3.3.2

## AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

(Millones de euros)

Saldo presupuestario	-757
<b>Ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>199</b>
Recaudación incierta y otros ajustes de ingresos	-403
Intereses devengados	-43
Liquidaciones negativas	223
Inejecución	435
Necesidades financieras otras unidades AA.PP.	-13
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-558</b>
% PIB	-0,30%
<i>Pro-Memoria</i>	
PIB	185.949

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se obtiene una necesidad de financiación de la Junta de Andalucía equivalente al -0,3% del PIB regional, que coincide con la tasa de referencia establecida por el Gobierno de España.

El 23 de mayo la Comisión Europea comunicó la extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para el año 2023, con el fin de que los Estados Miembros dispongan de un mayor margen de actuación para hacer frente a las consecuencias sobre la economía europea de la guerra de Ucrania: el aumento de la incertidumbre, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la disminución del comercio, el endurecimiento de las condiciones de financiación y la subida sin precedentes de los precios de la energía.

Siguiendo las directrices de la UE, España ha activado de nuevo en 2023 la cláusula de escape prevista en nuestra normativa nacional, lo que supone una suspensión temporal de las reglas fiscales, como ya se hizo en 2021 y 2022, en concreto, el pasado 22 de septiembre, el Congreso de los Diputados refrendó la apreciación del Gobierno de España de que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales durante 2023, en línea con la recomendación de la Comisión Europea y su extensión de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por la invasión rusa de Ucrania.

La suspensión de las reglas fiscales implica a nivel interno la no fijación de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, así como la no exigencia de cumplimiento de la regla de gasto. Se han fijado para 2023, al igual que en 2021 y 2022, unas tasas de referencia de déficit para los diferentes niveles de Administración, siendo la de las Comunidades Autónomas del -0,3% del PIB.

La coyuntura actual de elevada incertidumbre dificulta enormemente la proyección de ingresos y gastos públicos. En el caso de las Comunidades Autónomas de régimen común, cuyos recursos vienen determinados en su mayor parte por el Estado, esta dificultad es mayor, más aun cuando el propio Gobierno de España ha presentado ante la Comisión Europea un Plan Presupuestario para el ejercicio 2023 con dos escenarios alternativos en función de cuál sea la evolución económica. Sumando esta circunstancia a la suspensión de las reglas fiscales con la consiguiente carencia de objetivos de déficit y deuda y de senda de crecimiento del gasto, la Comunidad Autónoma de Andalucía no puede presentar un marco presupuestario plurianual que ofrezca el rigor necesario, razón por la que no se incluyen dichas proyecciones en este documento, tal y como la Comunidad Autónoma se había comprometido a hacer en seguimiento de las recomendaciones de la AIReF (Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2022, de 15 de julio de 2022).

**4.**

**Actuaciones del Presupuesto  
para 2023**

# Actuaciones del Presupuesto para 2023

## Introducción

Proporcionar a las familias apoyo y protección ante la escalada de la inflación y las perturbaciones que la guerra en Ucrania ha ocasionado sobre la economía andaluza se ha convertido en un objetivo prioritario del Gobierno de la Comunidad Autónoma, objetivo que se refleja en la dotación de las políticas presupuestarias para 2023. De los 5.200 millones de euros en los que aumenta el gasto, hasta 2.603 millones de euros se destinan a las políticas vinculadas al Estado del Bienestar –Sanidad, Educación y Conciliación, Igualdad y Familias–. Se trata de un crecimiento histórico, equivalente al 1,4% del PIB regional en un solo año. Con ello, la dotación global para estas políticas asciende a 26.086,8 millones de euros, el 57,2% del gasto total y el 14% del PIB.

Las cuentas de 2023 dan continuidad a las reformas que se han puesto en marcha en la Comunidad Autónoma durante la pasada legislatura y que buscan convertir a Andalucía en un mejor lugar para trabajar e invertir. El Presupuesto de 2023 contribuye a ello con una apuesta decidida por el apoyo al tejido empresarial con políticas como la de Dinamización Económica e Industrial, cuyos fondos aumentan hasta un 86,5% respecto a 2022. Se trata de promover un nuevo modelo de crecimiento basado en la digitalización y la sostenibilidad, que favorezca la creación de empleo y la innovación. Así, la política de Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización contará con 898,8 millones de euros, un 87,1% más que el año anterior y la de Empleo y Trabajo Autónomo se acerca a los 1.000 millones de euros tras aumentar en 173,8 millones.

Por su parte, a las políticas de Agricultura, Ganadería y Pesca y la de Desarrollo Sostenible se les asignan 3.198,9 millones de euros, 251,5 millones de euros sobre el presupuesto anterior. Como novedad, debe destacarse que en 2023 las actuaciones en materia de Agua y Litoral adquieren una importancia capital como consecuencia de la gravedad de la sequía que estamos padeciendo; por este motivo, se han agrupado en una nueva política que ha sido dotada con 448,2 millones de euros.

Crecimientos muy significativos presentan también las políticas de Infraestructuras de Transportes, con un 57,4% más que en 2022, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio con un 49,5% y Administración Financiera y Tributaria con un 46,9%.

Las políticas de Cultura y Deporte dispondrán conjuntamente de 269,6 millones de euros, 19,3 millones más que en 2022, mientras que la política de Justicia, Interior y Protección Civil aumenta sus recursos en 44,9 millones de euros, alcanzando un total de 733,2 millones de euros. La Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales, como eje transversal del Presupuesto y prioridad del Gobierno andaluz, ve aumentada su dotación en 228,8 millones de euros.

Por último, las políticas de Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones y Deuda Pública se incrementan un 4,1%, significativamente por debajo del crecimiento medio del Presupuesto.

**RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO** (cifras en euros)

	<b>POLÍTICAS DE GASTO</b>	<b>Presupuesto 2022</b>	<b>Proyecto del Presupuesto 2023</b>	<b>% Var.</b>
1	Dinamización Económica e Industrial	477.312.221	890.351.770	86,5
2	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización	480.287.505	898.818.807	87,1
3	Justicia, Interior y Protección Civil	688.209.102	733.190.286	6,5
4	Educación	8.577.840.163	9.461.858.270	10,3
5	Empleo y Trabajo Autónomo	815.545.965	989.346.833	21,3
6	Sanidad	12.340.545.701	13.688.140.863	10,9
7	Conciliación, Igualdad y Familias	2.565.428.908	2.936.790.389	14,5
8	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.419.472.702	2.631.840.166	8,8
9	Desarrollo Sostenible	527.910.752	567.011.132	7,4
10	Agua y Litoral	357.266.470	448.165.175	25,4
11	Infraestructuras de Transportes	728.798.257	1.146.899.009	57,4
12	Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	319.409.477	477.578.412	49,5
13	Deporte	47.876.925	49.904.528	4,2
14	Cultura	202.368.454	219.671.367	8,6
15	Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	3.325.223.853	3.553.977.329	6,9
16	Administración Financiera y Tributaria	259.313.279	380.889.650	46,9
17	Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	1.207.428.196	1.365.220.560	13,1
18	Deuda Pública	5.063.954.775	5.164.176.330	2,0
	<b>TOTAL</b>	<b>40.404.192.705</b>	<b>45.603.830.876</b>	<b>12,9</b>

## 4.1. Política de Dinamización Económica e Industrial

La política de Dinamización Económica e Industrial dispone en 2023 de 890,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 86,5% respecto al Presupuesto anterior. Los recursos se centran en el impulso a la actividad industrial y energética, ambos programas absorben el 40,3% del gasto y reflejan un incremento de 227,6 millones de euros respecto al ejercicio anterior.

La política económica de la Junta de Andalucía se orienta a contribuir a la transformación de la estructura productiva de la Comunidad Autónoma, para lo que ha formulado objetivos ambiciosos centrados en aumentar la competitividad regional; corregir los problemas de vertebración territorial –fortaleciendo su red de transporte y creciendo en conectividad digital–; y reducir las desigualdades sociales, especialmente, las de género.

### Una planificación económica alineada con Europa y sus instrumentos financieros para avanzar en bienestar, conectividad y competitividad

La **Estrategia para la Transformación Económica** de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada en mayo de 2022 por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, es el instrumento de planificación que define las prioridades de la política económica regional. Fruto de la conjunción y coordinación de sus diferentes consejerías, es el marco estratégico y, por ende, la hoja de ruta para avanzar en competitividad, sostenibilidad, conectividad, bienestar, territorio y gobernanza.

Las prioridades de gobierno marcadas en la ETEA se han visto condicionadas por la pandemia y la invasión súbita de Ucrania por Rusia, como factores disruptivos del orden socioeconómico y geopolítico mundial. En consecuencia, muchas de las medidas se han adoptado en un contexto de recuperación incompleta, barrenado por una guerra que ha provocado presiones inflacionistas y cuellos de botella en las cadenas de valor. Y que, en definitiva, han minado las expectativas económicas y han endurecido la política monetaria, con su consecuente impacto en las condiciones financieras de acceso al crédito y el deterioro de la confianza de la inversión privada y las economías domésticas.

Ese escenario macroeconómico inestable obliga a redoblar los esfuerzos para seguir apuntalando la economía andaluza y desarrollando las líneas de actuación de la Estrategia. Líneas que son coherentes con las prioridades que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la UE para el periodo 2021-2027, y también con las que persigue el Next Generation EU, dado que este instrumento pretende impulsar la recuperación tras la pandemia, haciendo a **Andalucía más ecológica, digital y resiliente**.

La asimilación de los criterios y enfoques presentes en los documentos de planificación de la Unión Europea explica que la ETEA se alinee también con los ejes y palancas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, apoyando los cambios estructurales definidos en los Programas Nacionales de Reforma de los últimos años.

La Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía incorpora, por otra parte, los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación sectoriales de la Junta de Andalucía, aprobados y vigentes para este horizonte temporal.

Con estos se pretende apoyar la transición ecológica, el avance científico y tecnológico, la mejora de la formación y el capital humano y la transformación digital de la sociedad en su conjunto, en un contexto que propicie **la innovación y el desarrollo de los negocios**.

Para conseguir esas metas debe fraguarse un nuevo modelo de gobernanza en la Administración, de **revisión de la calidad institucional**, del marco regulatorio, y de los modos en los que se comunica y coopera con la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y con otras Administraciones públicas, en aras de lograr una mayor eficiencia. Una Administración más dinámica y menos burocrática, con unos servicios públicos de calidad, que preste especial atención a las economías domésticas de rentas más bajas.

Además de **acelerar la productividad** de la economía regional y corregir las brechas territoriales y sociales existentes en Andalucía extensivas al resto de España, la **ETEA está llamada a dar respuestas** a desafíos como el envejecimiento poblacional, la despoblación de las zonas rurales, el cambio climático y la futura consolidación fiscal. También, a buscar la convergencia con las regiones y países europeos de mayores niveles de renta y bienestar.

Desde la perspectiva financiera, la acción de gobierno se centrará en la **coordinación de los instrumentos financieros** y las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas, y el sector asegurador. Cabe destacar entre ellos por su relieve, el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

### **Iniciativas de respaldo para convertir la industria en motor de arrastre de la economía y referente de empleo de calidad**

El referente de la política industrial en Andalucía es el Plan de Acción CRECE Industria, que busca su diferenciación como región industrial y el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad y valor para la sociedad. El Plan persigue hacer del sector uno de los pilares del crecimiento de la economía regional, para lo cual se impulsarán en 2023 distintas líneas de acción.

Dada la capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad y su efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía, el próximo ejercicio se reeditarán las ayudas para grandes **empresas tractoras de la industria manufacturera**, comple-



mentarias a los Incentivos Económicos Regionales. Una línea de acción que aportará competitividad a la gran empresa industrial y concitará el interés por Andalucía como región industrial.

Asimismo, se elaborará un diagnóstico sobre las cadenas de valor de bienes y servicios industriales, sobre una muestra de diez de ellos, para obtener un **mejor aprovechamiento de los recursos naturales** y un mayor conocimiento sobre sus mercados. El diagnóstico debe permitir trazar una hoja de ruta para favorecer el impulso de proyectos tractores.

### **Búsqueda de liderazgo en los foros regionales de Europa para ganar influencia en la política de cohesión y en la defensa de la agricultura**

Andalucía también buscará sus fortalezas en el exterior. La acción de gobierno concentrará su esfuerzo en recuperar la presencia institucional y en los espacios económico y social de la región en el contexto europeo e internacional. Para ello, buscará un imaginario de Andalucía como marca de calidad.

Se emprenderán iniciativas para relanzar y fortalecer su papel en Europa, dado el relieve de la Comunidad Autónoma por tamaño y población, pero también por ser la frontera sur de la UE, reivindicando el papel que le corresponde en la ejecución de los **fondos europeos para la recuperación**.

Para ello, se prestará especial atención a los espacios de encuentro, debate y discusión europeos de dimensión regional como el Comité de las Regiones, la Asamblea Regional y Local Euromediterránea (ARLEM) o la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociación de Regiones Fronterizas Europea.

Andalucía buscará oportunidades en iniciativas en las que destaca por su singularidad o liderazgo, como la **aplicación del Pacto Verde Europeo** o el impulso de las **políticas de crecimiento azul**. También, en las relacionadas con los fondos para la recuperación, la apuesta por una política de cohesión fuerte y la defensa de la política agrícola común. En apoyo de los intereses socioeconómicos, sectoriales y profesionales de la Comunidad se reforzará el papel de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Gobierno de Andalucía también prestará especial atención a la presidencia española de la Unión Europea, que asumirá durante el segundo semestre de 2023. Ello, como región más poblada de España, para garantizar la plena participación en los procesos de decisión que afectan a sus intereses.

Asimismo se atenderá al espacio conjunto de oportunidad de la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, en el contexto de los programas de cooperación transfronteriza.

Otros foros internacionales de cooperación y diálogo en el ámbito asiático, iberoamericano, así como en el contexto mediterráneo, especialmente con Marruecos, también concitan su interés.

De forma complementaria a estas iniciativas, se llevará a cabo una política de comunicación transversal y de lanzamiento e impulso de la **marca Corazón Andaluz**, cuyo pro-

pósito es apoyar, promover, impulsar y poner en valor los productos que se producen, elaboran o transforman en Andalucía, distinguiendo además a aquellas personas físicas o jurídicas que los producen o comercializan.

En el relieve y proyección que busca la región también juegan un papel relevante los andaluces y andaluzas en el exterior, a través de las Casas de Andalucía, como embajadores de la marca.

### Incentivos para que las empresas ganen tamaño, innoven y busquen alianzas

El Gobierno de Andalucía mantiene una política de incentivos para respaldar la innovación y la productividad de las empresas andaluzas, en su gran mayoría de pequeño tamaño, lo que amenaza su sostenibilidad y dificulta su salida a los mercados en un contexto económico complejo y en permanente evolución.

Los instrumentos de apoyo existentes proveen cobertura específica y personalizada para las necesidades de las empresas, según su situación y potencialidades y para promover la cooperación y la innovación.

En su calidad de organismo intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo, integrada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (SGA 2014-2020), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ha venido gestionando distintas líneas de incentivos y programas de financiación dirigidos al fomento del desarrollo empresarial.

Estas iniciativas van dirigidas a la creación de nuevas empresas que generen empleo; el crecimiento y consolidación de empresas existentes o proyectos promovidos por empresas establecidas en Andalucía que realicen una nueva inversión que genere empleo o estén vinculadas a la innovación; así como, a la transformación digital de las empresas, la investigación y la innovación.

Durante 2023, la Agencia continuará con la tramitación de los expedientes ya iniciados, llevando a cabo su resolución, justificación y verificación, hasta su finalización.

El análisis sobre las necesidades de innovación del sector industrial andaluz, para desarrollar nuevas líneas de ayudas que posibiliten el mantenimiento y la creación de empleo, el desarrollo de la innovación empresarial y la potenciación de los proyectos colaborativos en innovación se llevará a cabo en la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) creada mediante Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

Las empresas andaluzas y el resto de los agentes del **ecosistema de innovación regional** recibirán los servicios de TRADE, a través de una persona responsable, que diseñará un itinerario específico para cada uno, organizado conforme a distintos niveles de atención (de lo más universal a lo más personalizado), en el que se combinan la modalidad de prestación de servicios presencial y digital (omnicanal).

Se considera esencial para apoyar al tejido empresarial andaluz en su apuesta por la competitividad, disponer de diferentes tipos de **instrumentos que se adapten a las necesidades** financieras. Por un lado, los incentivos mediante convocatorias de ayudas a proyectos empresariales de inversión e innovación y, por otro, los instrumentos financieros de diferente tipología que requieren de un tratamiento diferenciado.

En el terreno de la colaboración empresarial, también se pretende impulsar y liderar la conformación de hubs tecnológicos y clústeres empresariales, **potenciar las alianzas** y fomentar e incentivar la consolidación de grandes grupos andaluces, en los que participe el tejido empresarial y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, promoviendo la innovación tecnológica y empresarial a través de la cooperación técnica y comercial entre las empresas de los clústeres y los agentes del conocimiento.

Para ello, se organizarán eventos de networking (mercadotecnia relacional o redes de negocio). Estos darán acceso a información relevante sobre líneas de financiación específicas e intercambios de conocimiento y oportunidades de cooperación en torno a proyectos innovadores estratégicos e impulsarán colaboraciones en proyectos que no puedan ser llevados a cabo en solitario, para reforzar la competitividad empresarial y regional, y ganar visibilidad nacional e internacional.

### Trámites simplificados para los proyectos de inversión de interés estratégico

El Gobierno de la Junta de Andalucía considera necesario, por otra parte, el impulso y la coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico para la región, y por ello mantiene operativa una **Unidad Aceleradora de Proyectos** de interés estratégico en Andalucía.

Esta Unidad desarrolla funciones de tramitación, impulso y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico, de acuerdo con la normativa. En este contexto, realiza los informes para la consideración de un proyecto como inversión estratégica, promueve la agilización de todas las actuaciones y procedimientos de las Administraciones públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo y realiza las actuaciones que procedan para hacer efectiva la tramitación preferente y urgente de los proyectos en las distintas tramitaciones administrativas.

Una vez se haya declarado la inversión de interés estratégico, la Unidad presta asistencia y asesoramiento a las personas o entidades promotoras sobre todos los trámites necesarios para la efectiva puesta en marcha y ejecución del proyecto. Asimismo, realiza actuaciones de coordinación con las distintas Consejerías y entidades instrumentales con competencias sobre los procedimientos que afecten a los proyectos de inversión.

### Una hoja de ruta para las empresas que se lancen a exportar y servicios de acompañamiento para el capital extranjero que aterrice en Andalucía

La **Estrategia de Internacionalización** de la Economía Andaluza 2021-2027, que se encuentra en su primer año de ejecución, tiene por objeto contribuir al desarrollo y con-

solidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionamiento de Andalucía en el contexto global, así como afrontar los efectos del *Brexit*, la crisis sanitaria o las tendencias proteccionistas.

El comercio exterior andaluz ha registrado **una expansión sin precedentes** en la historia reciente, que ha posibilitado amortiguar en cierta medida los efectos de las diferentes crisis sufridas en los últimos años, mostrando que una mayor internacionalización de la economía contribuye al crecimiento económico. La cifra de empresas exportadoras ha ido creciendo hasta alcanzar un número de 28.641 en 2021.

El Gobierno de Andalucía maneja datos de crecimiento exponencial en las exportaciones alcanzadas por la Comunidad Autónoma entre enero y agosto de 2022, con 28.650 millones de euros, que batieron los registros también inéditos alcanzados en 2019, 2020 y 2021. En términos interanuales, el incremento de las ventas al exterior se eleva al 29,7% y sobrepasan en cinco puntos a la media española, que fue del 25,01%.

La favorable evolución de las exportaciones la han notado las ocho provincias andaluzas y el producto más vendido al mundo sigue siendo el aceite de oliva, que alcanza un nuevo récord en ventas. Destacan también la subida de los bienes del ámbito industrial, con un **fuerte repunte del sector aeronáutico** y las exportaciones de barcos. Las hortalizas se sitúan como segundo capítulo en importancia del conjunto de las exportaciones.

Siendo las exportaciones uno de los componentes más dinámicos del PIB andaluz y pilar fundamental para el crecimiento económico de Andalucía, la acción de gobierno sigue centrándose en **detectar las oportunidades de negocio** en los países de destino y captar la oferta andaluza que pueda cubrirlos.

La Comunidad Autónoma ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios, para apoyar toda la hoja de ruta de su internacionalización. Esta incluye información, formación, promoción y consultoría y un **apoyo estratégico a través de la Red Exterior** de Extenda, como instrumento operativo del Gobierno andaluz, que da **servicios en más de 60 mercados** a través de 38 sedes entre oficinas y antenas. Esta entidad quedará integrada en TRADE, en virtud de la ley de creación de esta nueva agencia pública empresarial. La norma ordena la cesión global de los activos y pasivos de Extenda a TRADE, para que ejerza las funciones que actualmente corresponden a aquella, y ordena su extinción.

En la política de internacionalización no solo las exportaciones son un elemento clave del crecimiento económico, sino que las importaciones también lo son cuando implican la incorporación de capital productivo, nuevos modos de producción y organización (innovación), tecnologías, y conocimientos más avanzados, convirtiéndose en un mecanismo de transferencia de tecnología hacia Andalucía; que, a su vez, puede estimular el desarrollo endógeno, así como la localización de nuevos procesos productivos.

De ahí, que una de las vertientes de esta política se centre en atraer inversión extranjera a la Comunidad Autónoma, a través del **programa Invest in Andalucía**. A través de este, se proyecta la imagen de Andalucía como una oportunidad y se desarrolla un proceso de posicionamiento internacional en ámbitos y países de interés. También se favorecen las condiciones que permitan la efectiva implantación de nuevas empresas.

Para ello, se llevan a cabo acciones de *softlanding*, u orientación estratégica y acompañamiento empresarial, con las que facilitar el aterrizaje de las empresas que decidan invertir en Andalucía, y de *aftercare* o acciones con las que acompañarlas en sus etapas iniciales, para evitar problemas en su adaptación hasta su completa integración en el entorno empresarial regional.

Otra de sus líneas de acción se centra en atraer capital privado extranjero a las empresas andaluzas, como palanca de crecimiento y maduración de su estructura financiera, para fomentar su negocio internacional.

### Apuesta decidida por las empresas emergentes de base tecnológica por su capacidad de crecimiento rápido y escalable

Los análisis de demografía empresarial de Andalucía muestran que su tejido empresarial es menos denso o compacto que el del conjunto del país. Es decir, el número de empresas en relación con la población es inferior en la Comunidad Autónoma a los de España y Europa. Esta ratio de densidad empresarial bajó por la desaparición de empresas durante la anterior crisis y aún no ha alcanzado los niveles máximos existentes en 2008, ni en Andalucía (75 empresas por cada 1.000 personas en edad de trabajar en 2021, frente a las 78 existentes en 2008), ni en España (86 empresas por cada millar de población económicamente activa, frente a 89 en 2008).

A los efectos de la crisis se suman los de la pandemia. Y si bien el Directorio Central de Empresas (DIRCE) advierte un freno en la demografía empresarial en Andalucía, el daño por la COVID-19 ha sido menos grave en Andalucía que en el conjunto de España.

También la limitada presencia de grandes empresas supone una restricción al efecto arrastre beneficioso de las mismas sobre el entorno en innovación, exportación, etc. Otra de las razones que condicionan la creación de empresas es la complejidad burocrática, tal y como señalan el informe Doing Business de la OCDE o el Consejo General de Economistas de España.

Dentro del emprendimiento, para Andalucía concitan un interés especial las iniciativas de marcada vocación tecnológica e innovadora. Entre estas se incluyen las pymes tecnológicas, el emprendimiento de **alta capacidad científica o técnica** y, por supuesto, las empresas emergentes (en inglés, *start-ups*). Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las **expectativas de un rápido crecimiento** de su actividad.

El punto de partida para analizar la situación de la Comunidad Autónoma en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del observatorio del emprendimiento Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por el indicador Total Entrepreneurial Activity (TEA) no presenta diferencias significativas con

respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos.

No obstante, de acuerdo con los datos correspondientes al informe 2020/2021, dicha TEA se sitúa en Andalucía (4,9%) algo por debajo de España (5,8%) y de otras regiones como Cataluña (6,6%) o la Comunidad de Madrid (con una tasa de actividad emprendedora cercana al 6%), y países de nuestro entorno, como Reino Unido, donde ronda el 8%.

La situación de Andalucía en el “emprendimiento consolidado” (es decir, iniciativas que han prolongado su actividad durante 42 meses y están al corriente en el pago de sueldos y salarios) viene siendo menos positiva que en el promedio nacional, en el balance de los últimos años, aunque en 2019 esta ratio experimentara un favorable repunte. De este modo, puede inferirse que el grado de supervivencia de las iniciativas emprendidas es baja en Andalucía, por distintas razones (entre ellas, probablemente la calidad y la maduración de los proyectos).

Este reducido nivel de consolidación, así como el menor tamaño del equipo emprendedor y el bajo nivel tecnológico de los proyectos estaría en el origen de la debilidad estructural del tejido empresarial. De ahí la importancia de aumentar el número de **empresas con mayor potencial de éxito** y multiplicar su dimensión, rasgos que caracterizan a las *start-ups*.

Con el fin de dinamizar la economía andaluza, se respaldarán las iniciativas emprendedoras, con el foco puesto de forma especial en el fomento de la innovación. Un elemento clave para la dinamización y fortalecimiento del ecosistema innovador son los **parques científicos y tecnológicos** de Andalucía.

El Plan General de Emprendimiento 2021-2027, y sus planes de acción, contemplan el desarrollo de programas y medidas para el periodo 2022-2023, que incidirán en la gobernanza del denominado “Sistema Andaluz para Emprender”, y en el fomento del emprendimiento de base tecnológica. Entre sus iniciativas se encuentra el Plan de Captación y **Retención del Talento Innovador** y Digital.

Un elemento clave en las políticas de innovación empresarial es el apoyo a iniciativas que, por su repercusión y magnitud, reciben el tratamiento de inversión estratégica. En esta línea, se incluye el **posicionamiento de grandes compañías digitales** para ubicar parte de sus líneas de negocio en Andalucía, como es el caso de Málaga o Granada, que se han convertido en un referente para las grandes empresas tecnológicas.

Es destacable el apoyo al ecosistema de empresas generado en torno a las fundaciones AI Granada Research & Innovation, especializada en **inteligencia artificial y computación** en la nube, junto a empresas tractoras tecnológicas como NVIDIA o Google Cloud; y la Fundación Instituto Ricardo del Valle, basada en el desarrollo empresarial de tecnologías, como microelectrónica, microprocesadores, 5G+, ciberseguridad y vehículos conectados. También resulta novedoso el apoyo al sector de la **aviación no tripulada** y sus aplicaciones para la movilidad urbana (UAV-UAM), con el apoyo del Ministerio de Defensa.

En 2023, se dará continuidad a los programas de aceleración de empresas que actualmente se desarrollan en colaboración público-privada: “Programa Minerva” con Vodafone, y “Andalucía Open Future” con Telefónica, integrándolos de forma natural en el “Sistema Andaluz para Emprender”. Para ello, está previsto lanzar una nueva convocatoria desde el “Programa Minerva” y otras dos desde “Andalucía Open Future”.

A través de estos programas, se realizarán **encuestas entre las mujeres emprendedoras**, para conocer los principales retos a los que se han tenido que enfrentar a la hora de poner en pie sus proyectos. Ello, con el fin de impulsar el emprendimiento innovador femenino y dar mayor visibilidad a las emprendedoras referentes, ya que, para que haya más mujeres con la ambición de emprender, es fundamental visibilizar a las mujeres en el emprendimiento innovador.

Así mismo, en 2023 se pondrá en marcha la segunda convocatoria de la iniciativa *Startup Andalucía Roadshow*, a través de un nuevo convenio de colaboración con el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio; y de la iniciativa *De idea a producto*, mediante un convenio con Telefónica y la colaboración de las diez universidades públicas andaluzas.

Y continuando con el impulso a la innovación abierta se desarrollará la iniciativa *Andalucía\_FIWARE*, para la generación de nuevos productos, servicios y tecnología aplicables al **desarrollo inteligente de las ciudades**, de la agrotecnología, de la industria 4.0 y el *Internet de las Cosas*.

Entre los proyectos más novedosos, destaca el apoyo a la colaboración entre empresas de nueva generación/*startups* y empresas consolidadas con potencial de innovación, cuya finalidad es el impulso de la innovación y el crecimiento de las empresas emergentes de base tecnológica, a través del desarrollo de entornos colaborativos. Y la puesta en marcha de la iniciativa *Activa Startup*, a través del protocolo general de actuación suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sobre digitalización y crecimiento de empresas.

### **Ayudas de vocación universal para extender el ahorro energético al transporte, la empresa, las explotaciones agropecuarias, los edificios residenciales y los hogares**

Una de las apuestas del Gobierno de Andalucía en su política económica es la **transformación del modelo energético**, buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia de la región. La Comunidad Autónoma se orienta a un modelo más eficiente, diversificado, seguro y autónomo, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo y evolucionar hacia una mayor sostenibilidad económica, social y ambiental.

Muestra de esa apuesta es el avance positivo del sistema energético de Andalucía, que ha llevado a situarla en una posición privilegiada para superar, incluso, los objetivos de la Unión Europea. Avance que no debe eclipsar la profundidad de la transformación que se ambiciona en los niveles de consumo, recurso a las fuentes renovables, dependencia energética, eficiencia en el uso de la energía, etc.

La Unión Europea considera que la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y eficiente en el uso de los recursos, son condiciones inapelables para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad energética figuran como objetivos de sus distintos instrumentos de planificación, entre ellos la Estrategia Europea 2020, el Marco estratégico en materia de clima y energía para el periodo 2020-2030 y la Unión de la Energía. Esos objetivos son cada vez más ambiciosos y tienen un carácter vinculante para sus Estados miembros. Para 2030, destacan los siguientes:

- La reducción del 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- La reducción del 32,5% del consumo de energía.
- El aporte mínimo del 32% de energía procedente de fuentes renovables.

Todo ello, con vistas a un horizonte más a largo plazo, 2050. En 2019, el Ejecutivo comunitario presentó el Pacto Verde Europeo, una estrategia dirigida a conseguir la neutralidad climática que incluye el compromiso de reducir a cero las emisiones netas de CO<sub>2</sub> en 2050.

Este Pacto Verde Europeo ha adquirido una gran relevancia no solo porque incluye un paquete de iniciativas cuyo objetivo es situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica con horizonte en la neutralidad, sino porque en un contexto inestable por la pandemia y las tensiones geopolíticas **brindará oportunidades de crecimiento** económico, emprendimiento en nuevos modelos de negocio, apertura de nuevos mercados, creación de empleo y desarrollo tecnológico. Una salida verde, con inversiones en movilidad sostenible, energías renovables y eficiencia energética.

En los últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro más eficiente, conformado en gran medida por una generación distribuida, que aprovecha, además, los recursos autóctonos renovables.

En este contexto, el Consejo de Gobierno aprobó en junio de 2022 la Estrategia Energética de Andalucía 2030, cuya principal finalidad es impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono. Un modelo que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

La estrategia define los seis objetivos principales de la transición energética y recoge las doce líneas estratégicas que la Junta de Andalucía promoverá para conseguirlos. Se orientan a fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas y a rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial **atención a los colectivos más vulnerables**.

También, a mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable y a avanzar hacia



la movilidad cero emisiones. Adicionalmente, a dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético y a potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

Los programas de ayudas e incentivos cuyas convocatorias se gestionarán durante 2023 son:

- Un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, aún vigente, correspondiente al periodo 2017-2020. Esta línea de acción ayuda a materializar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha propuesto la Comunidad Autónoma y concentra, a la par, los esfuerzos económicos e institucionales en los ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza.
- Un programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes en **municipios de reto demográfico**; es decir, municipios de hasta 5.000 habitantes (PREE 5000). Dirigidas a la ciudadanía, autónomos y empresas que posean edificios para cualquier uso, agrupaciones y comunidades de propietarios, entidades públicas, comunidades de energías y empresas de servicios energéticos (ESEs), además de empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de los inmuebles.

Son acciones incentivables la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

- Un Programa para la **Rehabilitación Energética en Edificios** (PREE). Tiene por objeto contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.
- Ayudas al transporte y la movilidad (Moves III Andalucía). Contemplan dos tipos de actuaciones para la ciudadanía, autónomos, empresas y entidades locales: la **adquisición de vehículos eléctricos enchufables** y pilas de combustible y la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
- Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas. Dirigidos al sector económico andaluz, industrial, agropecuario, de servicios y otros sectores, incluyendo el residencial, así como el parque de edificios de uso no residencial, establecimientos e infraestructuras del sector público.

En el marco de la política energética, se seguirá prestando máxima atención a los desarrollos incluidos en la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica y se seguirá velando por la calidad del suministro de energía, labor que realiza el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía.

También se continuará impulsando el desarrollo de una estructura de posicionamiento en **economía del hidrógeno** en Andalucía. Para ello, es necesario el desarrollo de instru-

mentos específicos, como la constitución de una red de empresas y profesionales relacionadas con la producción, almacenamiento, distribución o uso del hidrógeno y mantener en funcionamiento una mesa de entidades que establezcan un marco de coordinación y colaboración para el impulso de las tecnologías ligadas al hidrógeno renovable.

### **La minería sostenible, como oportunidad para dar respuesta a la demanda europea de materia prima**

El ejercicio 2023 puede reportar ventajas para la minería andaluza. La apuesta del Gobierno de Andalucía coincide con la visión europea de la oportunidad y la necesidad de dar una respuesta interna a la demanda creciente de materias primas; en especial de los metales, con planteamientos sobre transición digital y ecológica alineados con la Estrategia para una minería sostenible en Andalucía 2030.

La Junta de Andalucía mantiene en tramitación proyectos del sector de la minería metálica de gran envergadura, para los que deben emprenderse estudios y asistencias técnicas que garanticen la agilidad, seguridad jurídica y solvencia técnica que su complejidad requiere.

También se emprenderán esfuerzos relacionados con la **digitalización de la información minera**, que optimiza las labores de seguimiento y control de las explotaciones. Asimismo, se continuará con la ejecución del programa de rehabilitación y restauración de espacios degradados por la minería, en cumplimiento de la apuesta por la sostenibilidad de la actividad minera. Y se fortalecerá su seguridad, en el marco del nuevo plan bienal 2022-2023, de inspecciones en las áreas de industria y minas en Andalucía.

La participación en otras iniciativas y proyectos internacionales y europeos contribuirá a fortalecer la imagen del sector, que durante la crisis sanitaria logró mantener las expectativas de producción a ritmo normal, atendiendo a la demanda de minerales durante estos meses, y que puede contribuir a mitigar el impacto de la actual crisis de materias primas y suministros.

### **Los valores identitarios de Andalucía como reclamo para el turismo e iniciativas de canalización de las visitas hacia el interior**

El turismo es una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía e impulsor de su crecimiento económico. Manifiesta una gran sensibilidad a los cambios y tendencias del entorno y a condicionantes como la coyuntura económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o la salud pública.

Muestra de ello ha sido la COVID-19, que convirtió la actividad turística global en uno de los sectores económicos más castigados. Controlada la pandemia, el sector ha recobrado significativamente la demanda, impulsando el consumo privado y la recuperación progresiva de los flujos internacionales.

El Gobierno de Andalucía aprobó en 2021 el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (Plan Meta 2027), que sienta las bases para un modelo de compe-

titividad turística integral, con la calidad como eje transversal del destino Andalucía, el **diseño de estrategias de desestacionalización** y la optimización del marketing turístico.

El Plan tiene una vocación integradora en materia de planificación y sustenta el futuro del sector en el fortalecimiento de su competitividad y su capacidad de resiliencia. Concede un gran protagonismo al valor identitario de Andalucía como destino y se centra en aspectos como la sostenibilidad, la calidad y la excelencia, la estacionalidad o el modelo de gestión.

Para ello, aboga por redistribuir los flujos turísticos al interior, desarrollar el turismo de experiencias, buscar la complementariedad entre destinos, aprovechar tecnologías como el big data o el marketing digital en la captación de demanda y apostar por un turismo de calidad más que por un turismo de cantidad. Adicionalmente, persigue generar un empleo de calidad, estable e inclusivo y reducir la burocracia de la administración turística, sujeta al reto de un modelo de gobernanza apoyado en la codecisión y la cooperación con los operadores.

El referente normativo del sector turístico es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. La Ley define los **Planes Turísticos de Grandes Ciudades** como instrumentos de planificación para los municipios con una población de derecho superior a los cien mil habitantes. Su regulación, a solicitud de tales municipios, se desarrolla en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, que dispone su procedimiento de formulación y aprobación y la firma de los convenios de colaboración mediante los que se articulan con la Administración local. En 2023, seguirán materializándose los planes turísticos puestos en marcha en ejercicios anteriores y se iniciará la segunda fase de varios de ellos.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que los municipios se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, debido a la presión del flujo turístico en la prestación de servicios municipales. Para compensar estos efectos negativos, se crea la figura de **Municipio Turístico de Andalucía**. La Orden de 27 de julio de 2017 aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía, cuya convocatoria se realiza anualmente.

En la política turística cobran relieve otras medidas en pro de la competitividad del sector. En 2023, continuará fomentándose la formación laboral, el refuerzo del tejido empresarial o los procesos de transformación digital e inteligencia turística que debe afrontar el destino Andalucía. Entre estos, el empleo de las nuevas tecnologías, el uso de macrodatos (Big Data) para la toma de decisiones, destinos inteligentes, etc.

Para propiciar la digitalización del turismo, durante el próximo ejercicio se realizará una segunda convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y de carácter bienal, dirigida al fomento de la **implantación de las tecnologías de la información** y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.

El sector exige un continuo esfuerzo de innovación y modernización, debe ser capaz de satisfacer **una demanda del turista cada vez más exigente** y debe disponer de los medios tecnológicos para conseguirlo. Del mismo modo, hay que favorecer el desarrollo de

servicios turísticos innovadores, especialmente los que tienen efectos positivos sobre la reducción de la estacionalidad, la creación de empleo y a preservación del medio ambiente.

En este próximo ejercicio también se apuesta por la sostenibilidad turística, a través de los **Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos**. Su finalidad es transformar los destinos turísticos para sujetarlos a modelos de sostenibilidad socioeconómica, medioambiental y territorial.

Esta iniciativa se articula a través de dos líneas de acción: por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que en 2023 alcanzará su tercera convocatoria. Y por otra, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 (PESTD), principal actuación del Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico. Su finalidad es avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad. En el próximo ejercicio se resolverá su segunda convocatoria.

La acción de gobierno también se materializa mediante iniciativas de apoyo al **turismo accesible**, que sigue considerándose un segmento de gran valor económico y social y permite otorgar un valor diferencial a los destinos, en su apuesta por la calidad y la excelencia. Se prestará especial atención a aspectos clave, como el diseño para todos, la señalización, la información o la comunicación y la atención de personas con necesidades especiales.

En materia de accesibilidad universal, se pretende mejorar la calidad de la oferta turístico-cultural, fomentando actuaciones como la dotación de material o equipamiento para la mejora de la **calidad de los espacios públicos** de interés turístico y cultural, la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales o la recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural.

La calidad de los servicios de la industria turística andaluza la convierten en un destino muy atractivo, constituyendo la profesionalización un área de mejora básica para hacer el sector más competitivo y que ofrezca unos estándares de calidad que la distingan de otros destinos.

Por otro lado, tal y como se ha indicado, es necesario avanzar en la competitividad del sector turístico a través de la innovación y la calidad de sus servicios. Para ello, continuarán las actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores tendentes a la puesta marcha de una Estrategia Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo.

En el marco de esta Estrategia, y de la necesaria colaboración de la Administración autonómica en materia de turismo con las universidades andaluzas, se fomenta la creación de una **Red de Cátedras de Turismo**, dirigida a la investigación, formación y difusión del conocimiento en ámbitos relevantes para el turismo en Andalucía.

Igualmente, se sigue apostando por la obtención de conocimiento sobre I+D+I turístico. En este sentido, y en el marco del **proyecto Andalucía Lab**, se seguirán realizando ac-

ciones para el desarrollo de plataformas digitales, la prestación de servicios especializados y el diseño de herramientas que incrementen el número de empresas turísticas incorporadas al mercado digital.

Y también se seguirá prestando apoyo al proyecto Hub Internacional de Turismo y Tecnología, con el objetivo de desarrollar una comunidad internacional de empresas turísticas de diverso tamaño y experiencia, atraídas todas ellas por el valor que genera su interacción y relación con el ecosistema creado.

Entre las medidas para la mejora de la competitividad, se dará respaldo a las empresas turísticas para la ejecución de proyectos de eficiencia energética y economía circular, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con objeto de contribuir a la reducción de las desigualdades de género en el empleo y la permanencia en el empleo turístico, en las distintas líneas de subvenciones se introduce un criterio de baremación que pondera la inclusión de **criterios de igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres. Además se prevé la realización de cursos y talleres específicos para mejorar la empleabilidad de la mujer en el sector turístico, así como diversas acciones destinadas a optimizar el marketing turístico del destino Andalucía, desde una visión igualitaria.

Entre las actuaciones previstas para 2023, se encuentra también una línea de subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés turístico dirigidos a asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía, que fomenta la diversificación y **desestacionalización de la oferta** turística. Se trata de la segunda convocatoria de esta línea de subvención de concurrencia competitiva, de carácter bienal.

Dentro del Marco Europeo de FEDER 2014-2020, se desarrolla el instrumento denominado Inversión Territorial Integrada (ITI), diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas. En el territorio de la Comunidad Autónoma en materia de turismo, hay puestas en marcha dos:

- La **ITI Pueblos Blancos**, en la provincia de Cádiz, con el objetivo de potenciar la actividad turística de la comarca, tiene en ejecución una serie de actuaciones encaminadas a la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, la puesta en valor turístico de los recursos culturales, la mejora en la gestión y señalización de los mismos.
- La **ITI de Jaén**, que cuenta con cuatro proyectos, con el objetivo de lograr la cohesión del territorio y la puesta en valor de algunas áreas de la provincia, haciéndola más atractiva desde el punto de vista turístico para lograr un mayor impulso económico de la zona.

También en el ejercicio 2023, se culminarán las acciones iniciadas al amparo de las líneas de subvenciones dirigidas a **apoyar iniciativas empresariales emprendedoras** y la creación de nuevas empresas en el ámbito turístico; y para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos.

Por otra parte, dentro de las actuaciones dirigidas a la Administración local, a lo largo del ejercicio 2023 se continuará con la tramitación de la línea de subvenciones dirigida al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del **patrimonio natural de entidades locales** andaluzas, a fin de fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma andaluza, en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones dirigidas a la recuperación medioambiental, mejora y **uso sostenible de las playas** del litoral andaluz, culminando las diversas convocatorias de la línea de subvenciones financiada a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER).

Para la cualificación y adquisición de competencias, se seguirá prestando apoyo a acciones formativas que contribuyan a la profesionalización de las personas trabajadoras del sector.

El Gobierno andaluz continuará favoreciendo, por otra parte, la **promoción del arte ecuestre**, dando continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden. Se trata de la única escuela que presta servicios turísticos con tal contenido en España, destacando además en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre y de la preservación del caballo pura raza española, como referente para otras escuelas y países.

### **Dinamización del sector comercial y respuestas a los desafíos del comercio electrónico**

Otro motor de la economía regional es el sector de la distribución comercial, tanto por su dimensión como por el empleo que genera. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2021 integraban el comercio un total de 138.212 empresas, distribuidas en 179.285 locales comerciales.

El pequeño comercio juega un papel de dinamización económica y social en los municipios de Andalucía y sus barrios; donde, en muchos casos, forma parte de su espacio histórico y de su patrimonio cultural. Cobra un protagonismo especial en el entorno rural, donde el comercio de proximidad garantiza el abastecimiento de sus habitantes y sirve para **fijar la población al territorio**.

Pese a este gran potencial, la realidad de esta actividad económica se está viendo transformada por el rápido incremento del comercio electrónico, que al tiempo que le abre nuevas oportunidades, lo enfrenta también a grandes desafíos, exigiendo, a cada negocio en particular, y al sector en general, adoptar los cambios necesarios para poder seguir siendo competitivos en la nueva era digital. Para afrontar estos retos, durante el ejercicio presupuestario 2023, el sector contará con una planificación acorde y eficiente que ofrezca respuesta a sus nuevas necesidades.

Durante el próximo ejercicio, la Junta de Andalucía prestará apoyo a las empresas, con ayudas para favorecer su modernización digital y la **implantación del comercio electrónico**, así como para modernizar sus establecimientos, financiando equipamiento y obras de modernización y mejora. Estas ayudas se financiarán, fundamentalmente, con cargo al Programa Operativo de FEDER Andalucía 2021-2027.

También se dará continuidad a las **subvenciones dirigidas a entidades locales** para la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía. Ayudas que financien desde una perspectiva amplia la mejora del espacio público destinado a la actividad comercial, ya sea en los centros urbanos, los equipamientos de los mercados municipales de abastos o los espacios destinados al comercio ambulante. Para la elaboración de herramientas de planificación estratégica del comercio en este ámbito, la Junta de Andalucía contará con la colaboración de los ayuntamientos.

De igual modo, se contemplarán **subvenciones para las asociaciones** representativas del sector comercial, que promuevan el asociacionismo y fortalezcan las relaciones de cooperación entre las empresas comerciales integradas en la asociación con jornadas, talleres, campañas de sensibilización e información, estudios sectoriales, etc.

Por otra parte, se financiarán actuaciones de dinamización y **promoción del comercio minorista**, que incluyen diversas actuaciones con el objeto de incrementar las ventas y atraer nuevas personas consumidoras a las áreas comerciales, mercados de abastos o mercadillos ambulantes. Campañas de incentivación del consumo, que incluyan el reparto de bonos consumo, actuaciones de animación en la calle, de fidelización de la clientela o actuaciones de mejora del espacio comercial común.

Se articula asimismo el **apoyo a la red cameral** y al Consejo Andaluz de Cámaras. Se pretende con ello reforzar la presencia e importancia de las cámaras de comercio, la adecuada representación de todos los sectores económicos en sus órganos de gobierno e impulsar la coordinación intercameral a través del Consejo Andaluz de Cámaras.

Se considera necesario fomentar el papel de estas corporaciones como prestadoras de servicios, en particular, a las pequeñas y medianas empresas, y reforzar su función de dinamizadoras, tanto de la expansión de las empresas de la Comunidad Autónoma fuera de nuestro territorio y en el ámbito internacional, como de la mejora de su competitividad.

Respecto a las más de 7.000 empresas que conforman el sector de la artesanía en Andalucía, en el próximo ejercicio presupuestario se llevarán a cabo medidas destinadas a impulsar un sector muy heterogéneo, en el que se apostará por **los valores de la producción artesanal**, la formación especializada y la mejora organizativa de las empresas artesanas.

Las actuaciones previstas, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de ejecución del nuevo Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y del nuevo Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, que serán aprobados durante 2023.

## Gestión de los instrumentos de apoyo al desarrollo económico e iniciativas de control e inspección sobre determinadas entidades de crédito y aseguradoras

En la materialización de muchas de las iniciativas de política económica de la Junta de Andalucía cobran protagonismo distintos instrumentos financieros. Se ha citado ya el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, que fue creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

Además de la coordinación de los instrumentos financieros –en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica y del seguimiento y supervisión de las operaciones financieras–, la acción de gobierno se despliega sobre otros ámbitos de política financiera en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que vienen determinadas por la Ley:

- El ejercicio regular de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las **cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca** y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía.
- El ejercicio de las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a los distribuidores de seguros y reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.
- El ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio. Conlleva la planificación y puesta en marcha del correspondiente plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2023.



## 4.2. Política de Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización

Las actuaciones destinadas al impulso público a la investigación, el desarrollo, la innovación y digitalización cuentan en 2023 con 898,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 87,1% respecto a 2022. La mayor dotación corresponde al programa destinado a Estrategia Digital con unos recursos de 308,9 millones de euros para 2023; mientras que los fondos destinados a la Innovación y Evaluación Educativa triplican su dotación respecto a 2022.

La política de I+D+I y digitalización engloba distintas iniciativas de política pública orientadas a generar conocimiento y valor añadido, a través de la investigación científica y técnica, la innovación tecnológica o la coordinación de las universidades en la producción de conocimiento y tecnología y su transferencia a los sectores productivos, para generar innovación y riqueza. Particular relieve cobran en su perímetro de acción las iniciativas que promueven la transformación digital de Andalucía y las orientadas a capacitar en tal materia a las personas y a las empresas, ya que suponen vencer vulnerabilidades y dependencias y movilizar inversiones para un futuro digital.

Y junto a tales medidas, el tránsito a una Administración digital, con desafíos como los de fomentar la participación y garantizar la libertad de elección en el espacio público digital, apoyar la solidaridad y la inclusión o aumentar la seguridad, la protección y el empoderamiento de las personas. Todo ello, para asegurar la sostenibilidad del futuro digital.

En la vertiente de I+D+I, las acciones del Gobierno de Andalucía conllevan no solo la definición, planificación e impulso de las políticas de innovación, sino también la coordinación de las extensas redes científicas y tecnológicas de la Comunidad Autónoma, el sostén de los proyectos y la divulgación del conocimiento con vistas a su aplicación.

Este ámbito de política se desarrolla con la intervención de distintos agentes en diferentes ámbitos de actuación. Las universidades públicas y los centros satélites de investigación. La educación no universitaria, inmersa en un proceso de digitalización, creación de recursos y adopción de metodologías que pone en valor aspectos como la robótica o el pensamiento computacional. La especialización inteligente en investigación agraria, pesquera, alimentaria y sobre la producción ecológica, enfocada a la mejora de los sistemas productivos en esos ámbitos mediante ambiciosos programas de formación y transferencia de tecnología. Y con un carácter instrumental, la producción estadística y geoespacial, que recopila, genera y analiza una amplia gama de datos e información económicos, sociales y ambientales, para examinar los retos pendientes, hacer balance sobre las opciones de política y desarrollar estrategias efectivas.

En la vertiente de digitalización, las iniciativas del Ejecutivo autonómico buscan activamente un cambio de paradigma, para situar a la ciudadanía en el centro de la transformación digital, apelándola a participar directamente en el diseño de los servicios que la

Administración pondrá en marcha. Ello constituye un revulsivo en este nuevo modelo de relación, que deberá diseñar la Estrategia Andaluza de Administración Digital, aprobada el 20 de septiembre de 2022, que insiste en la necesidad de mejorar la experiencia de las personas usuarias en sus relaciones con los poderes públicos.

Para dar respuestas a los retos en el horizonte de la política de Innovación, Desarrollo, Investigación y Digitalización se emprenderán con cargo al Presupuesto 2023 las siguientes medidas:

### **Producción de conocimiento y tecnología y transferencia a los sectores productivos para generar innovación y riqueza**

El conjunto de agentes y organizaciones involucradas en los procesos de producción de conocimiento y tecnología, de transferencia de estos recursos a los sectores productivos, social y cultural, y de aplicación de los mismos para generar riqueza a través de la innovación se integra en el Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC).

Las universidades públicas andaluzas constituyen el principal activo de ese engranaje, al copar el 86% de los más de 2.200 grupos de investigación registrados. Además de sus institutos de investigación, tienen un papel destacado los seis campus de excelencia internacional, que lideran proyectos clave para la región en los ámbitos científico, económico y social.

Asimismo, tienen un papel fundamental otros organismos y centros públicos de investigación. Es el caso del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), con 23 centros propios o mixtos en la región. También de organismos y entidades del ámbito sanitario, piezas esenciales del Sistema Sanitario Público Andaluz, y del ámbito agroindustrial, como los centros del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

El SAC acoge, además, una treintena de parques y centros tecnológicos, que facilitan la explotación del conocimiento y lo acercan al sector productivo, junto a cerca de veinte fundaciones y centros de innovación y tecnología. Resultan también destacables las entidades dedicadas a la transferencia y divulgación de los resultados de la investigación, numerosas infraestructuras científicas y técnicas singulares en distintas áreas científicas así como proyectos estratégicos europeos de infraestructuras de investigación relacionadas con energía y medioambiente.

La comunidad investigadora andaluza ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años por mejorar sus niveles de producción científica y tecnológica y la captación de fondos en programas competitivos nacionales e internacionales.

Aunque Andalucía continúa siendo la tercera comunidad en su contribución a la inversión en I+D en España (10,32% sobre el total nacional según los últimos datos disponibles), el incremento registrado en los dos últimos años mejora en casi dos puntos la evolución positiva cosechada desde 2019, suponiendo el mayor incremento en la última década.

Desde dicho ejercicio, se han asignado más de 360 millones de euros a fomentar la investigación, a mejorar la dotación de recursos humanos e infraestructuras en investigación y al fortalecimiento institucional en dicha área. Para que esos esfuerzos reviertan en una consolidación de la investigación andaluza y su sistema científico sea capaz de atraer y retener niveles de excelencia en sus investigadores y contribuya a elevar el nivel de transferencia al sistema productivo, continúa siendo necesario una apuesta estable en el tiempo por la I+D+I.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2022, representa la apuesta decidida de la Comunidad Autónoma por la investigación, el desarrollo y la innovación, como base del crecimiento económico en la región, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

La EIDIA es el instrumento de planificación que orientará las políticas públicas de I+D+I en la Comunidad en los próximos seis años y sustituye el anterior Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Su elaboración se ha abordado desde una perspectiva integradora, en línea con los principales planes y estrategias públicas regionales, nacionales y europeas en materia de ciencia e innovación, pero también en otros documentos que rigen distintas políticas sectoriales que inciden en la I+D+I.

Entre estos instrumentos figuran a nivel regional la Estrategia S4 Andalucía o la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023. También la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, Horizonte 2027 o la Estrategia de Compra Pública de Innovación.

El escenario temporal de la EIDIA coincide con el Marco Financiero Europeo Plurianual 2021-2027 y los Fondos Next Generation, el paquete de recuperación puesto en marcha por la Unión Europea para paliar los efectos de la pandemia por coronavirus COVID-19. La Estrategia andaluza está también plenamente alineada con los criterios de la que es, hoy por hoy, la principal fuente de financiación de la I+D+I europea: el programa Horizonte Europa.

La EIDIA se estructura en tres objetivos estratégicos:

- **Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología** en la economía andaluza.

Para conseguir el bienestar de las personas y la sostenibilidad del planeta, se plantean retos que solo pueden ser contestados desde sistemas de conocimiento robustos e interconectados. La ciencia y la innovación deben alcanzar una posición prioritaria en la agenda pública y el primer paso es dedicar un esfuerzo sostenido de fondos públicos al fomento de la I+D+I y estimular la inversión privada en I+D.

Asimismo, se dirigirán los esfuerzos a fortalecer las instituciones e incrementar el nivel de excelencia del sistema y del desarrollo tecnológico e innovador de la región para conseguir ser más competitivos y aumentar la presencia nacional e internacional y la captación de recursos de fuentes externas, especialmente de la UE, como las iniciativas Horizonte Europa y otros programas internacionales y nacionales.

- **Aumentar el porcentaje de población** dedicada a actividades de I+D:

El talento científico y tecnológico constituye la base sobre la que se cimenta el sistema de I+D+I andaluz. Por ello, son claves las medidas que favorezcan la captación de talento, no solo para la retención de personas radicadas en Andalucía, sino también de otras regiones y países, que sirvan como punto de inflexión y atraigan líneas de investigación innovadoras en la región.

- Elevar los **niveles de transferencia del conocimiento**:

Para acabar con la distancia entre la abundante producción científica y la escasa materialización en nuevos productos y servicios, es necesario construir un entorno donde la comunicación fluya entre todos los agentes del sistema, públicos y privados, que favorezca una transferencia de impacto. En desarrollo de este objetivo, se promoverán los proyectos interdisciplinarios, intersectoriales e innovaciones que respondan de manera más eficaz a las demandas empresariales y sociales.

Para materializar la EIDIA, son objetivos en el marco del Presupuesto 2023 en el ámbito de la ciencia y la tecnología, la consolidación del apoyo a los proyectos de investigación, el fomento de la carrera investigadora y la incorporación de personal investigador.

Constituye también otro objetivo la incorporación de la mujer a todos los ámbitos del ecosistema investigador y tecnológico de la región, donde cabe destacar la puesta en marcha de una reserva de financiación específica para aumentar la representatividad de las investigadoras.

En desarrollo de tales objetivos, este próximo ejercicio se emprenderán distintas líneas de acción a través de convocatorias públicas de ayudas. En concreto:

- Para apoyar la captación de talento, se convocarán ayudas destinadas a la formación, contratación y movilidad de capital humano en I+D. Se continuará financiando con ellas la **formación y contratación laboral de jóvenes investigadores**, tanto en su etapa predoctoral como en su primera etapa de formación postdoctoral y se continuará con el apoyo al **programa de captación de talento internacional**. Ello permitirá seguir incorporando al sistema agentes de prestigio internacional, con capacidad para desarrollar proyectos de I+D+I.
- Se incentivará la realización de proyectos de investigación de excelencia diseñados y dirigidos por investigadores principales con trayectoria destacada y se impulsarán nuevas **ayudas a grupos de investigación de alto rendimiento** que generen conocimiento de calidad.

Por otra parte, y en aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se continuará trabajando en planes complementarios, fruto de la coordinación entre el Estado y las comunidades autónomas, para su colaboración compartida en investigación e innovación (I+I). En este marco se prevé la convocatoria de ayudas en cuatro áreas: ciencias marinas, biodiversidad, astrofísica y física de altas energías y, por último, biotecnología aplicada a la salud.

- Líneas de ayudas en el ámbito de las infraestructuras de I+D+I. Están destinadas a la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras y equipamiento científico-técnico.

Junto con las medidas de respaldo descritas, figura también el apoyo nominativo a los gastos de funcionamiento de centros e institutos de investigación y divulgación científica. Es el caso del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), el Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD), el Centro Nacional de Aceleradores (CNA), Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), entre otros.

Asimismo, se continuará con el apoyo a proyectos singulares de alto valor estratégico, como el Observatorio Astronómico de Calar Alto y la instalación IFMIF-DONES (International Fusion Materials Irradiation Facility-DEMO Oriented Neutron Source), o al proyecto "Elcano", de la Universidad de Sevilla.

También proseguirá el **apoyo al programa Fulbright**, a través del cual jóvenes andaluces de trayectoria académica destacada cursarán estudios de posgrado o estancias predoctorales en reconocidos centros y universidades de Estados Unidos.

### **I+D+I para los sectores agrario y pesquero con propuestas de sostenibilidad y rentabilidad para sus producciones**

La acción de gobierno en I+D+I concede una atención preeminente a los sectores agrario, pesquero, acuícola y alimentario andaluz, con líneas de acción e instituciones volcadas en impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la formación y la transferencia de tecnología.

Para atender las demandas y necesidades en tales ámbitos, está vigente el programa sectorial 2019-2022, que surge de una metodología participativa con presencia de muchos de sus agentes y operadores agrícolas, pesqueros y de las industrias alimentarias.

Este programa establece la prelación de los retos de política pública que deben ser abordados, para incrementar la competitividad y sostenibilidad de los sectores productivos, en términos no solo ambientales sino también económicos y sociales.

Los retos son de tres tipos. Los relacionados directamente con los sectores productivos agroalimentario y pesquero de Andalucía, que precisan un tratamiento diferenciado a la hora de abordar la gestión del conocimiento. Los asociados al ámbito de la investigación, formación y transferencia de tecnología. Y, por último, los de carácter institucional, de vital importancia para la consecución de los objetivos previstos. Se detallan bajo estas líneas:

- Necesidades y respuestas para los sectores productivos:

Para estos, el horizonte es lograr una producción sostenible, eficiente y rentable de **alimentos nutritivos, seguros y de calidad**. Los desafíos de I+D+I se relacionan con el aumento de demanda y la elaboración y conservación de productos agroalimen-

tarios en agroindustrias competitivas y sostenibles. También, con la intervención en los sistemas productivos frente al cambio climático y la **potenciación de la bioeconomía** y la economía circular en la cadena de valor agroalimentaria.

Otros retos son de índole organizativa y se conectan con el fomento del uso y **desarrollo de las tecnologías de la información** y las comunicaciones; el incremento de las capacidades profesionales del personal y el empresariado; así como la investigación de nuevas tendencias productivas y potenciales mercados para las producciones en Andalucía, incluyendo el componente medioambiental que evite impactos severos sobre el medio natural.

Para dar respuesta a estos retos, se propugna la innovación en los procesos y las herramientas.

- Necesidades y respuestas para la investigación, formación y transferencia de tecnología:

En esta vertiente se considera necesaria la apertura de los procesos de innovación a personas con experiencia de otros ámbitos distintos del académico y el científico, al objeto de lograr la circulación del conocimiento.

También se considera imprescindible el enfoque del proceso investigador, que se centra en difundir el conocimiento tan pronto como esté disponible (**ciencia abierta**). Y por último, la cooperación internacional en la comunidad científica.

Para dar respuestas a estos retos, el Gobierno de Andalucía se sirve del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (por sus siglas, IFAPA). Dicha entidad trabaja en proyectos internacionales centrados en la **sostenibilidad de los sistemas agrarios** mediterráneos, en los que tienen cabida instituciones y empresas de toda la cuenca mediterránea, para generar conocimiento útil y multidisciplinar.

Para optimizar la presencia en convocatorias científicas de alta competitividad, el IFAPA se valdrá de la **Oficina de Proyectos Europeos 2022-2027**, que mantendrá un grupo de trabajo estable centrado en la detección y análisis de las convocatorias y la asistencia administrativa y técnica al personal investigador que exprese interés en presentar solicitudes de participación.

- Necesidades y respuestas de las instituciones que vertebran el I+D+I:

Para abordar los desafíos, el programa sectorial vigente considera necesario ampliar el ámbito de actuación material del IFAPA al **área forestal y de medio ambiente**. Ello requerirá cambios normativos que den respuesta a problemas no considerados con anterioridad.

Otros retos se relacionan con el refuerzo de los recursos humanos del personal investigador y técnico especialista y la necesidad de avanzar en la integración de la perspectiva de género en su ámbito de acción.

Las líneas de acción se orientarán también a difundir y visualizar los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general o simplificar los trámites de gestión de sus iniciativas.

Otra medida de relieve es la suscripción de convenios de colaboración, para articular relaciones de colaboración entre las instituciones de investigación, los intercambios científicos, el desarrollo de sinergias e iniciativas conjuntas, la puesta en común de infraestructuras y de bases de datos y la realización de estancias en otras instituciones.

### **Evaluación sobre la excelencia de las investigaciones y promoción de una cultura de la calidad en las actividades universitarias**

En el engranaje del I+D+I andaluz juega un papel básico la entidad encargada de examinar las competencias de las instituciones universitarias y su profesorado, así como de **evaluar y acreditar las actividades** de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Se trata de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), una entidad de nueva creación en sustitución de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que desarrollará también líneas de acción para la promoción de la cultura de la calidad en el ámbito de la I+D+I.

Esas líneas de trabajo se orientan a la definición de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como a la implantación de **sistemas de seguimiento y control de la calidad** y la excelencia de las investigaciones.

Con respecto a la prestación de servicios en el ámbito de la universidad y la investigación, sus acciones consisten en la evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y sus actividades afines; así como las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En esa labor priman los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, cuya aplicación al Sistema Andaluz del Conocimiento permite demostrar su calidad, generar confianza y mejorar el reconocimiento internacional de sus instituciones, titulaciones y capital humano. ACCUA ejercerá las labores de aseguramiento de la calidad con plena independencia y autonomía.

Como novedades de la política, en 2023 se arbitrarán nuevos procedimientos de evaluación para programas académicos con recorridos sucesivos, para modificaciones no sustanciales en los planes de estudios, para las enseñanzas artísticas superiores y para las actividades de las academias de divulgación del conocimiento.

Asimismo, se comenzarán a evaluar las convocatorias de ayudas a las actividades de formación, **contratación y movilidad del capital humano en I+D** y de promoción de la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento, derivadas de la nueva Estrategia de I+D+I de Andalucía.

## Divulgación de la ciencia entre la ciudadanía para despertar las vocaciones científicas entre las nuevas generaciones

La política de I+D+I da cabida a acciones para la promoción de la cultura científica, una línea que el Gobierno andaluz desarrolla a través del Parque de las Ciencias de Granada, como referente para la democratización del conocimiento desde su constitución hace casi treinta años.

En 2023, sus objetivos estratégicos se orientarán a consolidar la institución como referente en la didáctica de las ciencias y el medio ambiente; promover la divulgación de las ciencias; contribuir a la promoción de la innovación en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente y extender la igualdad de género a sus contenidos museísticos.

Para ello, celebrará talleres didácticos transversales y multidisciplinares dirigidos al sector educativo; promoverá programas de vocaciones científicas; cederá material de innovación educativa a los centros escolares y emprenderá iniciativas de formación del profesorado y de generación de investigación de vanguardia en didáctica de las ciencias.

En sus programas prestará atención a los grupos más vulnerables y dirigirá esfuerzos especiales a centros de educación compensatoria y difícil desempeño, organizando jornadas de puertas abiertas y visibilizando el papel de la mujer en la ciencia. También reforzará las acciones enfocadas a los primeros niveles de educación primaria.

La formación del capital científico de la ciudadanía será otra de las líneas de trabajo para 2023, en el que se desarrollarán exposiciones y contenidos sobre temas de actualidad científica de alto interés social como la inteligencia artificial, la alimentación del futuro, el cambio climático o la economía circular.

## Transformación digital de la educación y nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje para una sociedad que será más global y tecnológica

El objetivo en esta vertiente de política es alcanzar una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible, que se ancla en el Plan de Acción de la Educación Digital 2021-2027 de la Comisión Europea y sus dos objetivos principales: fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento y perfeccionar las competencias y capacidades digitales para la transformación digital.

Para lograrlo, deberán adoptarse medidas relacionadas con:

- La digitalización de los centros educativos y la creación de los **espacios de aprendizaje “Aulas del Futuro”** en los centros de formación del profesorado.
- El desarrollo de la **competencia digital educativa** del alumnado, del profesorado y de los centros educativos. Ello conlleva:
  - La creación de la Red de Asesorías Técnicas Digitales.
  - El desarrollo de los Planes de Actuación Digitales de los centros docentes.
- La creación de Servicios y Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital.



- El empleo de metodologías y competencias digitales avanzadas con enfoque STEAM, orientadas a:
  - La investigación aeroespacial aplicada al aula.
  - La robótica aplicada al aula.
  - El pensamiento computacional aplicado al aula.

Con el objetivo de disminuir la brecha digital en el sistema educativo andaluz y a su vez dotar a los centros docentes de los recursos para formar al alumnado en **robótica, programación y pensamiento computacional**, fomentando el trabajo en equipo y la creatividad, se están desarrollando iniciativas para renovar el parque tecnológico de los centros educativos andaluces, con dispositivos portátiles y aulas digitales y dotarlos de equipamiento específico para el desarrollo de sus proyectos educativos.

A las anteriores medidas, se suman las que la Junta de Andalucía está llevando a cabo para la digitalización de los centros educativos en colaboración con el Estado:

- En el contexto del **Proyecto Educa en Digital**, se dotará con equipamiento tecnológico durante 2023 a más de 1.400 centros.
- En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo #EcoDigEdu, se van a adoptar iniciativas durante el curso 2022/2023 para comenzar a **facilitar al alumnado vulnerable casi 65.000 dispositivos** con conectividad e instalar más de 50.000 aulas digitales interactivas en los centros andaluces.

Estas dos actuaciones llevarán asociado un programa formativo vinculado a la **capacitación en competencia digital del profesorado**. Y precisamente para ello se consolidarán durante el curso 2022/2023 los proyectos de Aula del Futuro en los Centros del Profesorado de todas las provincias como espacios de aprendizaje.

- Dentro del segundo Programa de Cooperación Territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, los centros docentes andaluces contarán durante el curso 2022/2023 con el apoyo de la Red de Asesorías Técnicas Docentes y los responsables #CompDigEdu para la implementación del Plan de Actuación Digital.

Esta medida es clave para desarrollar medidas de organización y gestión, enseñanza-aprendizaje e información y comunicación que faciliten los procesos de transformación digital educativa. Por ello, además de impulsar iniciativas que transformen los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes, se está diseñando una completa **oferta formativa sobre competencia digital** dirigida a los agentes clave de los centros educativos. Iniciativa que incluye cursos y acciones de capacitación destinadas al profesorado.

La innovación y modernización son consustanciales al sistema educativo andaluz, que se rige por el principio de mejora permanente y mantiene operativa una convocatoria de programas que promueven la transformación digital. Para el curso escolar 2022/2023, se ha

incorporado a tal convocatoria el **ámbito STEAM**, con tres nuevos programas y una oferta de propuestas innovadoras (talleres, laboratorio de innovación, formación metodologías, materiales, etc.), que facilitan su inclusión en los proyectos educativos de los centros.

En paralelo, proseguirá la **transformación de las bibliotecas escolares** en centros de recursos para la innovación, potenciando su papel de apoyo a los centros para desarrollar acciones de alfabetización informacional y mediática y seleccionar los recursos digitales.

La transformación digital de la educación no sería posible sin una adecuada gestión de sus infraestructuras tecnológicas (comunicaciones y sistemas de información). Se articulará para ello un servicio de atención telemática a los centros escolares, e inversiones para la adquisición de equipos tecnológicos, esto último con respaldo del Plan Nacional de Capacidades Digitales, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Debe ponerse de relieve que para la prestación de los servicios y recursos educativos digitales en Andalucía, se renovarán los convenios de colaboración con las corporaciones tecnológicas Google y Microsoft. Ello, en aras de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y europea sobre protección de datos e inclusión de nuevos servicios digitales.

En la calidad del sistema educativo ocupará también un papel preeminente su evaluación. Está previsto que en 2023 se emprenda la **evaluación de los principales ámbitos** de la política educativa, a través de iniciativas concordantes con el Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027), para realizar propuestas de mejora basadas en las evidencias técnicas y hallazgos.

### **La estadística y la información geoespacial, para verificar el avance de las políticas**

La producción de datos e información de carácter estadístico y geoespacial proporciona un conocimiento de valor incalculable sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución. La Comunidad Autónoma se ha dotado de un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico, que estará en vigor entre 2023 y 2027, uno de cuyos principales objetivos es precisamente producir y difundir información geoespacial que permita verificar la ejecución y el seguimiento de las políticas emprendidas por su Gobierno.

El plan contempla el desarrollo de otros objetivos relacionados con la producción y difusión estadística, que colocan al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía –por sus siglas IECA–, en una doble posición de productor y coordinador de un sofisticado engranaje en torno al dato, como recurso informativo útil para la adopción de **decisiones participativas e inteligentes**. Por tanto, clave para el desarrollo económico.

En 2023, el IECA emprenderá iniciativas estadísticas y cartográficas relacionadas con la demografía y la población, el territorio, las familias y hogares, la educación, el mercado de trabajo, el turismo, la actividad económica o el I+D. En paralelo, proseguirá avanzan-

do en la producción y difusión de **información georreferenciada** y ensayará acciones experimentales no incluidas en los programas estadísticos.

También a lo largo del próximo ejercicio, desarrollará objetivos estratégicos orientados a la modernización de la estadística y la cartografía: **gobernanza y gobierno abierto**, calidad integral, infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente inteligencia de gobierno.

Las principales novedades de esta área de política son:

- El desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Estadístico y Cartográfico 2021-2027. En 2023 se impulsarán los objetivos orientados a la **modernización de la actividad estadística**. Para ello, el IECA cuenta con una oficina técnica de asesoramiento y consultoría, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial.
- La realización de encuestas sociales. Las investigaciones, que se abordarán con perspectiva de género, permiten un mejor conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces. En 2022 se ha efectuado una encuesta social centrada en los hábitos y actitudes de la población andaluza sobre las relaciones sociales, su frecuencia, los canales de contacto, así como la participación y el compromiso cívico a través de asociaciones. En 2023 se desarrollará otra que optimice el **análisis de las condiciones socioeconómicas** de la población andaluza.
- La puesta en marcha de un nuevo portal web. El proyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 asume como principio básico el gobierno abierto de los datos, que promueve la transparencia, participación y colaboración, de forma que la información estadística y geoespacial esté disponible en soportes tecnológicos y formatos que favorezcan su mejor accesibilidad y reutilización por parte de terceros.

El IECA, en línea con el fomento de publicidad activa, impulsa y diversifica distintos canales de difusión de los datos e información estadística y geoespacial que produce, siendo la página web el de mayor relevancia. En 2023 se dispondrá un nuevo portal web que permitirá un acceso a la información más eficiente, moderno, visual e intuitivo.

- La producción y actualización de recursos educativos. El IECA ofrece a través de web productos destinados a hacer los datos y conceptos estadísticos y cartográficos más accesibles y comprensibles por la comunidad educativa y los somete a una actualización permanente.
- **Visualización inteligente del dato**. El Instituto mantiene una línea estratégica de difusión de los datos, con el uso de herramientas de visualización que permitan comunicar los resultados con sencillez y posibiliten a la ciudadanía interactuar con los datos mostrando resultados, gráficos y mapas atractivos y dinámicos. Para satisfacer dicha necesidad se finalizará en 2023 la contratación de un servicio de diseño e implantación de visualizaciones de datos en la web.

- **Espacios productivos.** Se entiende como tales los polígonos industriales o empresariales, parques tecnológicos, áreas logísticas, o similares que constituyan un foco de generación de empleo y aglutinen actividades económicas. Conjugar las diferentes variables que intervienen en la caracterización de la actividad económica en los espacios productivos puede favorecer la implantación de nuevas empresas en dichos espacios.

Partiendo de la correcta identificación de los espacios productivos, del conocimiento sobre la tipología de empresas y establecimientos instalados a partir de su actividad económica y de la información de origen catastral, se podrán caracterizar con gran nivel de detalle; favoreciendo el asentamiento de nuevas empresas e incrementado las sinergias entre los sectores y empresas presentes en ellos. En 2023, se culminará esta línea de acción y se pondrá a disposición de los usuarios el visor con nuevas funcionalidades y la actualización de la información de todos los espacios productivos existentes en Andalucía.

- **Inteligencia cartográfica.** En esta vertiente de política se está desarrollando una iniciativa de compra pública innovadora –mecanismo de contratación pública que pretende ayudar a potenciar el desarrollo de nuevos mercados–, denominada **Inteligencia Cartográfica**, que permitirá detectar técnicas no convencionales para mejorar la producción y actualización de bases de datos de información geográfica reduciendo plazos y costes.

El objetivo estratégico del proyecto es consolidar una base cartográfica con información en tiempo y lo más real posible, generada a través de las redes de sensorización, captación de imágenes y otras fuentes de datos. Dicho producto reviste gran interés para la definición de las políticas públicas, la custodia del territorio, el **desarrollo de las estrategias de sostenibilidad** ambiental y el desarrollo social y económico de la población.

- **Ortofotografía Aérea Andalucía 25 cm.** Se trata de una línea de acción emprendida en colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica, para la obtención de una ortofoto de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, mejorada geométricamente a 25 cm. El perfeccionamiento de la resolución permitirá una mejor gestión y **planificación de las políticas territoriales** (recursos naturales, medio ambiente, agricultura, etc.).

### La digitalización de la Administración para dar respuesta a una ciudadanía conectada, que espera servicios ágiles y experiencias personalizadas

Siendo la Junta un motor clave de desarrollo regional, su capacidad de influencia y protagonismo deriva de la planificación de estrategias, el impulso de relaciones entre todos los actores relevantes de la economía y la sociedad, la facultad de improvisar respuestas a coyunturas disruptivas o la creatividad de sus soluciones estructurales ante cambios de paradigma, como la irrupción de internet en las interacciones sociales.

En un entorno fuertemente condicionado por las tecnologías, los modelos de gestión pública en Andalucía se orientan a introducir la innovación en sus procesos, servicios y productos. También a generar estímulo y motivación entre las personas que trabajan en la Junta de Andalucía, para servir a la sociedad y poner en valor su talento y su capacidad de innovación.

Una de las apuestas más potentes en la acción de gobierno ha sido la creación de un dispositivo único que dé **fin a la dispersión de competencias** y del gasto tecnológico entre distintos organismos, y a un modelo que se ha mostrado incapaz de responder a las necesidades de una ciudadanía hiperconectada, nativa digital, que espera servicios ágiles y experiencias personalizadas.

La falta de visión común y las diferencias estructurales en el uso de las TIC por los distintos entes de la Junta de Andalucía se constató durante la pandemia y evidenció la necesidad de proporcionar respuestas flexibles a la creciente demanda de servicios tecnológicos. La Agencia Digital de Andalucía nació como instrumento de política pública para superar las ineficiencias generadas por la multiplicidad de actores en la gestión de las tecnologías.

La renovada Estrategia Digital de la Unión Europea, alineada con el nuevo marco de financiación 2021-2027, puede servir como trampolín para que Andalucía se sitúe a la vanguardia en la transformación digital de los servicios públicos.

La Agenda Digital 2025, en el plano estatal, puede servir también de palanca para la estrategia de la Administración andaluza, que ha definido los siguientes objetivos:

- Impulsar la sociedad digital y diseñar respuestas inclusivas de capacitación tecnológica.

Se trata de un objetivo de doble vertiente: digitalizar y maximizar el uso de los servicios a disposición de la ciudadanía y empoderar a la población andaluza para aprovechar la potencia y ventajas de tales servicios. Esta capacitación se orienta a **disminuir las brechas digitales**, las de índole geográfica asociadas a territorios con peores condiciones de acceso y las que manifiestan segmentos o franjas de la población, incluidas las de género.

El objetivo extiende su ámbito de acción a la capacitación tecnológica del tejido productivo, para promover la digitalización y la transformación inteligente de las empresas andaluzas.

- Implantar plataformas y servicios digitales para transitar hacia una Administración digital. El proceso de evolución conlleva el diseño de plataformas digitales eficientes y de herramientas electrónicas, sustentado en el análisis avanzado de los datos. Supone el **robotización de procesos** y el recurso a soluciones de inteligencia artificial, tecnologías disruptivas que aporten valor añadido a la gestión administrativa.
- Modernizar el **puesto de trabajo digital** y mejorar las infraestructuras garantizando la ciberseguridad en los entornos. Un paso necesario en este proceso es consolidar las infraestructuras TIC de la Junta de Andalucía y evolucionar hacia un modelo de

nube híbrida. La Agenda España Digital 2025 preconiza ese modelo, al establecer como una prioridad en la Administración pública el aprovisionamiento de servicios basados en tecnologías *cloud*.

Por su parte, la modernización del puesto de trabajo digital conlleva fórmulas de trabajo colaborativo, movilidad y teletrabajo, una necesidad que se puso de manifiesto durante la pandemia y que se ha consolidado ya como un modelo mixto de trabajo. Para ello, es importante adoptar medidas de seguridad que eviten riesgos críticos.

- Impulsar la economía digital, el emprendimiento digital, la conectividad y el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.

Este objetivo está llamado a materializar distintos desafíos de política pública. Por una parte, los relativos al emprendimiento digital, donde se atenderá al desarrollo de programas que favorezcan la **expansión de las empresas tecnológicas**. El sector tecnológico andaluz se caracteriza por su atomizada estructura empresarial y la presencia de un elevado número de empresas de tamaño reducido, sin vínculos ni cultura de colaboración. Ello dificulta el desarrollo de productos y soluciones de envergadura y su traslación a la sociedad.

Se pretende, por ello, fortalecer la demografía empresarial TIC de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas de mayor tamaño y con una mayor proporción de *startups* tecnológicas e innovadoras, favoreciendo el emprendimiento en el sector.

Por otra parte, los desafíos relacionados con la incorporación de las nuevas tecnologías digitales en las actividades productivas y la transformación digital de las empresas con acciones específicas de respaldo y con la mejora de la conectividad mediante el despliegue de infraestructuras digitales de forma integral, vertebradora y sostenible.

### **Acciones para reducir la brecha digital y dar acceso a internet a la población vulnerable y apoyar a las pymes de los municipios pequeños**

Naciones Unidas pone de relieve que las tecnologías de la información y la comunicación pueden acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El acceso eficiente y asequible a redes de telecomunicación y a internet permiten participar a los países en la economía digital y aumentar su competitividad y su bienestar económico general.

El Gobierno de Andalucía incluye entre sus prioridades reducir la brecha digital y **proporcionar acceso a internet** a aquellos segmentos de población que, por su localización o situación de vulnerabilidad, se encuentran en una situación desfavorable.

La Red Guadalinfo da respuesta a esa necesidad de política pública, prestando servicios clave en aras de una Andalucía más formada, innovadora y emprendedora en municipios donde se redobla el valor de acceso a la administración electrónica y la capacitación para la realización de tareas no presenciales.

La red es gestionada a través del Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", que despliega una

red de agentes de innovación local con acciones concretas en **municipios de menos de 20.000 habitantes** orientadas a los siguientes objetivos:

- Asistir y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de las TIC, con especial hincapié en aspectos relacionados con la empleabilidad de las personas, el acompañamiento en sus relaciones con la Administración electrónica y el apoyo en la digitalización empresarial de las pymes.
- **Fomentar la innovación social**, mediante la cooperación, colaboración y participación de la ciudadanía, con el soporte que proporcionan las TIC.
- Constituir una red que sea referente y conectora de redes, de servicios públicos y privados, enlazando a la ciudadanía con otros agentes e iniciativas, gracias a su capilaridad.
- Incrementar la participación de la mujer en el sector TIC.

Para conseguir estos objetivos se pondrán en marcha distintas actuaciones que se engloban dentro de las siguientes líneas de trabajo:

- Realización de **actividades formativas en competencias y habilidades digitales** para la ciudadanía, para incrementar en municipios de menos de 20.000 habitantes el número de usuarios de servicios TIC. Se espera incrementar el número de personas que se relacionan con la Administración y servicios públicos a través de la Red Guadalinfo, para alcanzar los 1,4 millones.
- Organización de talleres STEM, para el desarrollo del talento y las vocaciones científicas en edades tempranas, con especial atención a las mujeres desde su infancia y adolescencia.

### 4.3. Política de Justicia, Interior y Protección Civil

El gasto destinado a la política de Justicia, Interior y Protección Civil alcanza una dotación en 2023 de 733,2 millones de euros, lo que supone un aumento de sus fondos respecto a los del año anterior en un 6,5%, concentrando los recursos en el programa destinado a la administración de justicia que contará con 591,2 millones, un 8,4% superior al ejercicio anterior.

La política de Justicia, dentro del margen competencial que la Constitución y el Estatuto de Autonomía otorgan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como finalidad ofrecer a la ciudadanía una respuesta ágil y eficaz de los órganos jurisdiccionales, aportando los recursos humanos y materiales adecuados y de calidad, que garanticen el derecho a obtener la tutela judicial efectiva de jueces y tribunales prevista en la Constitución Española.

Para la consecución de tales fines, articula distintas iniciativas: la organización de los servicios de apoyo a los órganos judiciales, el refuerzo de personal en sus distintas instancias, la progresiva implantación de la justicia digital, la garantía del acceso a la justicia de personas con recursos insuficientes o la optimización y reorganización de las sedes donde esta se administra.

Comprende otras líneas de acción no menos relevantes como la articulación de un sistema de resolución extrajudicial de los conflictos, a través de mecanismos de mediación; la provisión de servicios de atención y asistencia a las víctimas de delitos; o la atención a menores infractores en procesos de justicia juvenil.

En el marco de esta política se desarrollan otras medidas de distinto tenor, pero con impacto directo en la ciudadanía. Es el caso de la coordinación de los sistemas de protección civil de la población en situaciones de emergencia y el despliegue de dispositivos ante la irrupción de riesgos concretos. O el respaldo a las víctimas de atentados terroristas y sus familias y el control e inspección de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Para dar respuesta a los desafíos de la política, en 2023 se desarrollarán las iniciativas siguientes:

#### **Racionalización de las infraestructuras para acabar con la dispersión de sedes judiciales y dotar de eficiencia energética a los inmuebles**

Andalucía cuenta con 152 sedes judiciales y un elevado número de juzgados de paz, siendo prioridad de su Gobierno la gestión óptima de las infraestructuras, a cuyo efecto llevará a cabo las siguientes líneas de acción:

- **Unificación de sedes** para acabar con la dispersión existente.



- Tránsito del modelo de sedes judiciales en arrendamiento al modelo de sedes en propiedad.
- Promoción de la construcción de **edificios de nueva planta**, en la medida en que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, mediante complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, con especial atención a las Ciudades de la Justicia de las capitales de provincia que no gozan aún de esta infraestructura.
- Impulso de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales, dirigido a la eliminación de barreras arquitectónicas, sustitución de la señalización, y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Mejora de las dependencias en los Juzgados que tramitan causas en materia de Violencia sobre la Mujer que garanticen la no coincidencia víctima/agresor, y otorguen a las víctimas un grado de seguridad y confort que evite la victimización secundaria.
- Apuesta decidida por la conversión de las sedes judiciales en **inmuebles sostenibles, eficientes energéticamente** y bajos en emisiones.

Se destacan: el inicio de la ocupación del Campus Palmas Altas como Ciudad de la Justicia de Sevilla, la finalización de las obras de construcción de la nueva sede judicial en Lucena, el inicio de las obras de las nuevas sedes judiciales en Torremolinos, Órgiva y Huércal Overa, y la finalización de los trabajos de redacción del proyecto de la nueva sede judicial de Estepona.

### **Intervención socioeducativa y terapéutica adaptada al perfil de los menores infractores y trabajos de integración individualizados**

En materia de **justicia juvenil**, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad. Estos recursos están dotados con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativa y terapéutica adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las **medidas sancionadoras-educativas**, así como con infraestructuras adecuadas, contando para ello con una financiación suficiente de acuerdo con lo programado.

En lo referente a las medidas privativas de libertad, en el ejercicio 2023 se va a disponer de 14 centros de internamiento de menores infractores, con 751 plazas, para la ejecución de las medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y fines de semana en centro, llegando a las ocho provincias.

Las políticas públicas en justicia juvenil continúan previendo que el número de plazas de internamiento para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad garanticen la inmediatez en la ejecución de las medidas en las resoluciones judiciales firmes y cautelares dictadas por los juzgados de menores. Además, estos recursos especializados permiten un trabajo individualizado en la atención de la población menor infrac-

tora, teniendo presente la demanda judicial, los perfiles de los menores, la tipología de los delitos y el género.

En cuanto a la ejecución de las medidas de medio abierto, la Comunidad Autónoma dispone de 34 centros y servicios para el cumplimiento de las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores.

Los centros y servicios de medio abierto permiten contar en cada provincia con un servicio integral para la ejecución de las medidas (SIMA) que aglutina el cumplimiento de las medidas de libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la libertad, **tareas socioeducativas**, permanencia en domicilio, además de los tratamientos ambulatorios de **salud mental y drogodependencia**. Disponen también de al menos un centro de día, cuyo fin principal es la formación y empleabilidad de los menores. Por último, en función de la demanda, cada provincia dispone de al menos dos grupos educativos de convivencia, uno para hombres y otro para mujeres, que están especializados en la intervención con menores que han cometido delitos de violencia intrafamiliar o de género.

Durante 2023 se licitarán nuevos contratos para la ejecución de las medidas de medio abierto impuestas a menores infractores en cada una de las provincias de Andalucía. Esta licitación integra los contratos hasta ahora existentes para el mantenimiento de centros de día y de los servicios integrales de medio abierto. Con esto se completa la integración de los recursos para la ejecución de las medidas no privativas de libertad que no requieren pernoctación, en un recurso unificado.

### Organización de los recursos humanos y materiales para una respuesta ágil y eficaz de los órganos jurisdiccionales

En 2023 se llevarán a cabo actuaciones de refuerzo y sustituciones del personal, que permitan agilizar los procedimientos en las jurisdicciones en las que se detecten las mayores necesidades.

Por su parte, la programación de creación de unidades judiciales, contempla una previsión de catorce nuevas, cuya fecha de efectividad será el 31 de diciembre del próximo año, conllevando un incremento de plantilla de 96 efectivos.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración de Justicia, por el que se mejoran las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se establece el programa para la aprobación de las oficinas judicial y fiscal y sus modelos estructurales básicos en el ámbito territorial de Andalucía, se está trabajando en la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se regula la provisión de **puestos de trabajo con carácter provisional** del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También se seguirá avanzando en la elaboración del Plan de Igualdad para la Administración de Justicia, en el marco de la Comisión Negociadora para la elaboración del Plan, y en el proyecto de implantación de las Oficinas Judiciales.

En aplicación de la futura Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, se procederá a implantar en 2023 las oficinas judiciales al servicio de los tribunales de instancia que arbitre el Ministerio de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la Oficina Fiscal, en el 2023 se prevé el despliegue de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma, de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Granada y Málaga. También, de las Oficinas de las Fiscalías de las Áreas de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella, así como la modificación de la estructura de la Oficina Fiscal de Dos Hermanas. Este despliegue también conllevará incremento de plantilla. En concreto se prevé la creación de nueve nuevos puestos de personal de la Administración de Justicia y la consolidación de cuatro plazas actualmente ocupadas por personal interino, con lo que el crecimiento total sería de trece plazas.

En el caso de la plantilla de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML-CF), se llevará a cabo la adaptación necesaria para su gestión.

### **Atención integral y coordinada para las víctimas de violencia de género y desplazamiento a los municipios alejados de las oficinas provinciales de asistencia**

La Junta de Andalucía dispone de un Servicio de Asistencia a Víctimas (SAVA), de carácter público, ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades, con la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a las necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, a través de un equipo compuesto por profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social y con formación en criminología, así como en técnicas de asistencia a las víctimas, victimología y violencia doméstica física o psicológica.

Debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de violencia de género, desde el año 2019 se amplió el servicio y aumentó el número de profesionales que lo atienden con otro equipo completo de profesionales. La financiación se lleva a cabo con fondos propios y con los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Los equipos están prestando servicio con carácter itinerante a municipios diferentes a las capitales de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares, por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

### **Puntos de Encuentro Familiar para preservar los lazos afectivos de los menores en procesos de separación**

Consciente de la importante labor que desempeñan los Puntos de Encuentro Familiar, el Gobierno andaluz mantiene el objetivo de dar continuidad a este recurso, en el que

un equipo multidisciplinar, en un espacio neutral, garantiza el derecho esencial de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares en los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de muy difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor.

Al igual que el SAVA, se han incrementado los equipos de profesionales que prestan servicio en los mismos con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas.

### **Acciones de respaldo a las víctimas de atentados terroristas y a sus familias**

Otra línea de acción del Ejecutivo autonómico es el apoyo a las víctimas y a familiares de víctimas de atentados terroristas, cuyas medidas dan cumplimiento a la Orden de 31 de octubre de 2013. Dicha norma desarrolla la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, de medidas para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevé indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia.

El objetivo de esta vertiente de política es prestar apoyo a las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, mediante la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Para ello tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, la Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, contempla la convocatoria anual de dos líneas de subvenciones a las entidades que desarrollen programas asistenciales. Programas dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas que o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

### **Implantación de la Justicia Digital, con un nuevo sistema de gestión procesal y un sistema de cita previa que organiza las esperas**

La mejora de los sistemas de información judicial y fiscal y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones constituyen uno de los elementos clave para la modernización de la justicia. En esta área, las principales actuaciones serán las siguientes:

- a) El despliegue en todos los órganos judiciales andaluces del nuevo sistema de gestión procesal, tras 20 años de vigencia del anterior.
- b) La construcción de una **herramienta de textualización de vídeos**, cada vez demandada con mayor interés por el colectivo judicial.
- c) Ejecución del proyecto Justicia 2030, a través de la adquisición de infraestructuras digitales, creación de **una @Sede Judicial Electrónica**, interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal, Justicia orientada al dato, estadística judicial automatizada, ciberseguridad, Carpeta Justicia, e intermediación digital.
- d) Implantación de nuevos sistemas de cita previa en todos los órganos judiciales, de forma que permitan la tramitación automatizada de la gestión de espera para la realización de diversos trámites y ofrezcan un servicio de calidad a la ciudadanía.

En el ámbito de la justicia juvenil, la entrada en plena producción de la aplicación informática PRISMA, que se iniciará en los meses finales de 2022, permitirá la gestión digital del **expediente personal único del menor**, la tramitación de las medidas judiciales impuestas de acuerdo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, desde una perspectiva dinámica y diacrónica, la comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal y la explotación compleja de datos.

Igualmente, los juzgados y tribunales requieren de una adecuada gestión de los archivos judiciales, dirigida a una mayor racionalización, para lo que se viene desarrollando un proyecto para la gestión documental en la Administración de Justicia, cuyos principales retos a asumir en 2023 son la creación de los archivos judiciales territoriales de Granada y Jaén y la implantación de un nuevo modelo de trabajo de la Junta de Expurgo, que potencie su labor.

Todo ello, además de continuar con el plan de transferencia anual de documentación desde los archivos de los órganos judiciales al archivo judicial territorial correspondiente o, en su defecto, a las empresas de custodias externas contratadas al efecto, y con el servicio de préstamos, consultas y búsquedas de la información solicitada por los órganos judiciales.

### **Asistencia jurídica gratuita a personas sin recursos suficientes para litigar y un nuevo sistema de compensación a la abogacía por las guardias**

La Junta de Andalucía viene acometiendo numerosas medidas para la mejora del servicio público para la prestación de la asistencia jurídica gratuita a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes para litigar, garantizando la compensación económica, por un lado, a los profesionales de la abogacía y la procuraduría por los servicios de asistencia letrada, defensa y representación gratuitas en los procedimientos judiciales; y por otro, a los colegios de abogados y procuradores por los gastos que les genera el funcionamiento operativo de dichos servicios.

Mediante Orden de 31 de mayo de 2022, se aprobó el nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, cuyos efectos económicos serán de aplicación a las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen por los colegios de abogados, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, desde el 1 de abril de 2023.

Asimismo, está prevista la elaboración de la nueva orden por la que se aprueben los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en orden a su actualización, racionalización y simplificación.

En línea con la mejora de los procedimientos se proyecta implementar un nuevo módulo del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía "TEMISA", orientado a la tramitación del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y a la obtención de una base de datos de la gestión de estas.

Asimismo, se mantiene la colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.

### **Impulso a la mediación extrajudicial y otras alternativas para la solución ágil de las controversias**

La Junta de Andalucía apuesta por un modelo de Administración de Justicia que incorpore plenamente la mediación y cualesquiera otros medios adecuados de solución de controversias, como alternativa o complemento al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria de estas y de garantizar el acceso a la justicia, entendido como un derecho fundamental.

Se recoge en esta línea de actuación la promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación, incluida la promoción, coordinación y ejecución de la **mediación familiar**, y de otros medios adecuados de solución de controversias que no estén específicamente atribuidas a otros órganos, así como la gestión del Registro de Parejas de Hecho. Para ello, se va a garantizar la continuidad del servicio de atención a la ciudadanía en los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA).

En los ámbitos civil y mercantil se actúa al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.

La **mediación penal de menores**, contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM), es un referente para las instancias judiciales en materia de justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal de menores, disponiéndose de servicios de mediación penal de menores en cada una de las provincias de Andalucía.

## Colaboración con universidades y jueces para la formación en mediación, justicia juvenil y otras áreas de intervención especializada

La formación pretende dar respuesta a los retos de capacitación del personal que interviene en vertientes especializadas de la política de justicia. En otras ocasiones, las intervenciones adoptan fórmulas de colaboración con distintas entidades.

En 2023 se mantendrá la cooperación con las universidades, mediante la formalización de convenios que permitan la realización de prácticas académicas externas en los Puntos de Información para la Mediación en Andalucía (PIMA), con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario.

Asimismo, se continuará con la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, en la formación continua y especializada de jueces y fiscales.

La diversidad de agentes intervinientes en el sistema de justicia juvenil obliga a la Administración competente en la ejecución de las medidas judiciales a marcarse como objetivo la cooperación y colaboración con otras instituciones, con el fin de asegurar un servicio de calidad. La coordinación es continua con jueces y fiscales de menores, así como con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz. De forma especial, se viene reforzando la colaboración con Entidades Locales para llevar a cabo el cumplimiento de las medidas de medio abierto, y mediación en el entorno más próximo al menor.

La Junta de Andalucía muestra interés en **acercar la justicia juvenil a la comunidad universitaria** mediante convenios de colaboración, para difundir, formar e impulsar el conocimiento en la materia, creando un punto de encuentro para futuros profesionales en la intervención con menores infractores.

También se produce la colaboración con diferentes consejerías con competencias en materia de infancia, adolescencia y juventud, educación y salud, participando en el desarrollo de planes sectoriales y acuerdos.

## Coordinación de los sistemas de protección civil de la población en situaciones de emergencia o ante la irrupción de riesgos concretos

Las actuaciones en materia de Interior, Emergencias y Protección Civil son realizadas de forma planificada, eficiente y con rigurosidad por los profesionales de este ámbito y permiten configurar un marco de seguridad para **garantizar la protección de las personas**, sus bienes y el medio ambiente.

Resulta primordial en esta vertiente de política el establecimiento de un modelo de gestión de las emergencias en Andalucía que integre una perspectiva global, incluyendo las medidas de prevención y planificación, los instrumentos de coordinación operativa en situaciones de emergencia, y atendiendo además, a impulsar, fomentar y **facilitar la participación activa de la ciudadanía** mediante la información y las conductas de autoprotección.

En 2023 se contempla la continuidad de todos los proyectos iniciados dentro del marco de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, potenciando el desarrollo de **ejercicios y simulacros** como comprobación de la eficacia de los modelos implantados y con la finalidad de la mejora continua; y mediante el desarrollo de jornadas y conferencias con participación del voluntariado y del personal operativo implicado en los distintos planes de emergencia.

A este propósito obedece la creación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), mediante Decreto 212/2020, de 15 de diciembre, para atender las necesidades de capacitación de los colectivos de la seguridad pública (Oficiales, Subinspectores e Inspectores, así como, en su caso, de Intendentes) y de perfeccionamiento, actualización y especialización del personal de la **policía local, bomberos y protección civil**, mediante cursos de formación presencial y en red.

Conforme al Acuerdo de 5 de mayo de 2020, por el que se aprueba la formulación del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, el IESPA va a organizar una serie de jornadas formativas para la sensibilización en la seguridad, protección civil y emergencias en los municipios y entidades locales turísticas de Andalucía.

Se mantiene también el apoyo técnico a las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, conformadas actualmente por unas 7.300 personas y que hace posible la colaboración en la difusión y aplicación de medidas de autoprotección entre la ciudadanía.

En relación con los instrumentos de coordinación operativa ante las emergencias, continúa la optimización de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, incorporando avances tecnológicos que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía, especialmente la de personas con discapacidad, así como protocolos que refuercen la actuación coordinada de los distintos servicios implicados en la **respuesta a las urgencias y emergencias**. Asimismo, se fomentará la integración de un mayor número de organismos, públicos y privados, y municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Sistema de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.

En 2023 tendrá lugar la puesta en marcha del nuevo edificio que albergará la sede del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, así como la nueva sede del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA-LITORAL) ubicada en el municipio de Benahavís (Málaga), que será la tercera de esta naturaleza en Andalucía y dará una mayor y mejor cobertura al litoral malagueño, el Campo de Gibraltar y la costa granadina.

Cumple un importante papel, tanto en su vertiente de policía judicial como en la de policía administrativa, la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya organización se regula mediante los Reales Decretos 221/1991, de 22 de febrero y 1089/2000, de 9 de junio.

Esta Unidad de Policía depende orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente de las autoridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad desarrolla sus funciones en áreas tan sensibles como la atención a la **prevención de actividades de juego y apuestas por menores**, el control del absentismo escolar, la



investigación del fraude en las matriculaciones escolares, o la vigilancia del entorno natural y de actividades contrarias al medio ambiente.

### Control e inspección de los espectáculos públicos y acciones de protección animal

La política de interior se despliega también mediante acciones de control e inspección de espectáculos públicos, actividades recreativas y espectáculos taurinos.

Con el objetivo de proteger la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros se continuará con el apoyo a la actividad de formación y fomento de la cultura taurina que realizan las escuelas taurinas inscritas en Andalucía. En concreto, se desarrollará la colaboración con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia, para su proyecto de fomento de la tauromaquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.

Además, se participará en el proyecto de novilladas con picadores, con la finalidad de **apoyar a los jóvenes valores** que empiezan su carrera taurina tras su formación en las escuelas taurinas, a través de la Fundación del Toro de Lidia.

En el ámbito de control e inspección, otra de las prioridades de la Junta de Andalucía consiste en la protección de animales de compañía, la lucha contra el maltrato, el abandono animal y cualquier situación que provoque el sufrimiento de los animales en la Comunidad Autónoma. En 2023, entre otras iniciativas, se llevarán a cabo jornadas en colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, como campañas de comunicación dirigidas a la ciudadanía que incidan en aspectos tales como **la tenencia responsable, el abandono cero, la adopción**, la esterilización preferente, la identificación y registro de los mismos, etc.

En esta vertiente de política, se impulsará la acción del Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía (CAPAC) y se incoará la tramitación de una nueva Ley de Bienestar de Animales de Compañía, atendiendo las demandas de los distintos sectores y profesionales afectados.

La acción de interior también conlleva la preparación, planificación, coordinación y desarrollo de las actuaciones relativas a los procesos electorales. En este punto debe recordarse la potestad establecida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, sobre la regulación del **régimen electoral de los entes locales** andaluces, correspondiendo a la Junta de Andalucía la preparación, planificación, coordinación y desarrollo de los procesos electorales y consultas populares. Y ello, en un año en el que está prevista la convocatoria de elecciones municipales para el 28 de mayo de 2023.

## 4.4. Política de Educación

Los recursos destinados a la política de Educación alcanzan una dotación de 9.461,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,3% (884 millones de euros más que en el ejercicio anterior), absorbiendo el 23,2% del gasto no financiero total.

Destacan especialmente los recursos destinados a la educación secundaria y formación profesional y a la educación infantil y primaria con crecimientos del 15% y 7,3%, respectivamente. El programa de Educación para la Primera Infancia experimenta el mayor incremento en términos relativos con un aumento del 24,7%.

Los recursos destinados a Universidades experimentan un incremento del 3,8% con una dotación para 2023 de 1.631,5 millones de euros.

La política de educación vertebrará acciones orientadas a ofrecer oportunidades reales de éxito al alumnado y adoptar enfoques que les permita emplear estrategias en contextos cambiantes, trabajar en equipo, tener iniciativa, adoptar decisiones o seguir aprendiendo a lo largo de su vida. El modelo persigue la excelencia y tiene una vocación integradora, que no excluya ni postergue a ningún miembro de la comunidad educativa. Ese objetivo, junto a una gestión eficaz y eficiente del sistema educativo, que promueva la calidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades, están presentes en la acción del Gobierno de la Junta de Andalucía y fundamentan las medidas que se emprenderán en 2023.

El alumnado constituye el epicentro de la política de educación, que persigue una serie de objetivos orientados al éxito escolar:

- La **estabilización, formación y motivación de la plantilla** de personal, docente y no docente.
- La apuesta por la Formación Profesional, flexible y adaptada a las necesidades del mercado laboral.
- El mantenimiento y renovación sostenible de una red adecuada de centros, con **óptimas infraestructuras y equipamientos**.
- La atención a la diversidad.
- La **transformación digital** en la educación.
- La garantía de suficiencia financiera de las universidades y la meta de la excelencia.
- La seguridad sanitaria en las aulas.

A pesar de la favorable evolución de la pandemia, el curso escolar 2022/2023 sigue marcado por los efectos que ocasiona; si bien garantizando la presencialidad de la enseñanza. Para ello, se han adoptado medidas de refuerzo del personal docente que per-

siguen dotar a los centros educativos de **recursos humanos** suficientes en aras de la efectividad de los procesos de aprendizaje.

En el curso 2022/2023 se mantienen en la enseñanza pública 2.526 cupos de refuerzo extraordinario, además de los 400 profesores del programa de refuerzo, orientación y apoyo PROA+Transfórmate, que permanecen del curso anterior. Asimismo, se incorporarán 872 nuevos cupos este curso, con los que se llevará a cabo el Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*), Plan Estratégico de Impulso a la Formación Profesional y la Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años. A estos se añaden un total de 50 cupos para la Dinamización de la FP Dual. Por último, este año se consolidan 522 plazas.

En el caso de la enseñanza concertada, el incremento ha supuesto casi 500 nuevas incorporaciones exclusivas de refuerzo COVID-19. Con esta medida se persigue:

- Flexibilizar el número de alumnos y alumnas.
- Incrementar las horas de dedicación del profesorado responsable de coordinar los centros docentes con la Consejería competente en materia de salud, para el desarrollo de medidas relacionadas con la salud pública y la asistencia sanitaria.
- Incrementar la oferta formativa en Formación Profesional.
- Atender a las necesidades de refuerzo.
- Incrementar las horas de dedicación del profesorado que coordina las acciones de los centros docentes para implementar su Plan de Actuación Digital, en el ámbito de la transformación digital educativa andaluza.

En el curso escolar 2022/2023, la política de educación continuará apostando por el alumnado más vulnerable. La plantilla del Personal Técnico de Integración Social (PTIS) se ve incrementada para atender al alumnado con necesidades especiales. También se avanza en la equiparación del complemento específico de los educadores sociales.

El presupuesto para el próximo ejercicio recoge también la consolidación del primer tramo de la mejora retributiva del personal (30% de las percepciones acordadas). Para el curso escolar 2023/2024, se continuará avanzando con un incremento equivalente en septiembre al realizado en el año escolar 2022/2023. De este modo, se dará cumplimiento al incremento consensuado por unanimidad con los sindicatos en la Mesa Sectorial, cumpliendo los tiempos establecidos, y que permitirá al final del calendario fijado que los docentes andaluces de la enseñanza pública y concertada se sitúen en la media retributiva del conjunto del Estado.

También reflejará los progresos en la situación laboral del colectivo de monitores educativos. El Presupuesto 2023 permitirá avanzar en el acuerdo con los sindicatos, en el que se consignó el compromiso para un incremento de horas de servicio de 20 horas hasta alcanzar las 35 (jornada ordinaria). Ello, orientado a la jornada completa, lo que redundará en las horas de servicio de los monitores en los centros educativos, con la consiguiente mejora del servicio público.

Aun cuando el curso 2022/2023 ha supuesto la vuelta a la normalidad en el sistema educativo andaluz, la Junta de Andalucía ha adoptado y continuará haciéndolo durante 2023, una serie de medidas que persiguen dotar a la totalidad de la red de centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos, de las condiciones necesarias para garantizar la normalización en la vuelta a las aulas, siendo la presencialidad el marco común en dicho regreso.

Por este motivo, se ha mantenido durante el curso 2022/2023, tanto el refuerzo de la limpieza y desinfección de centros y servicios educativos, como la oportuna coordinación con la Consejería con competencias en materia de salud, mediante el enlace sanitario y la coordinación de salud en los centros docentes.

Los docentes son la columna vertebral del sistema educativo y, por ello, protagonistas de otro de los objetivos prioritarios del Gobierno de Andalucía en esta área de política, a través de medidas de estabilización, motivación y formación. Unos docentes formados y motivados, y unas plantillas cada vez más amplias y estables, son garantía de éxito y de calidad para el modelo de educación a que se aspira.

Se persigue, por un lado, la **reposición del personal funcionario de carrera** y, por otro, la **estabilización del personal funcionario interino**, con plazas tanto correspondientes a los procesos de estabilización como a las tasas de reposición. Estas medidas pretenden reducir la tasa de interinidad y alcanzar el objetivo a medio plazo de bajar del 8%.

Para materializarlo, el propósito del Gobierno de Andalucía en el curso 2022/2023, es celebrar la convocatoria de procedimientos selectivos en los distintos Cuerpos docentes, para empezar la ejecución de los procesos de estabilización y de los procedimientos vinculados a la reposición de efectivos.

Al mismo tiempo, se continuará analizando y mejorando el sistema informatizado de provisión de personal interino de los centros públicos. Ello, con la finalidad de atender las posibles situaciones de incapacidad laboral del profesorado.

También se considera clave la formación del personal docente, en especial en competencias digitales, de modo que se sienten las bases para implementar aprendizajes competenciales en el marco de la sociedad del conocimiento. Para cumplir este objetivo, se contempla una línea de acción centrada en la certificación en Competencia Digital Docente del profesorado.

### **Nuevos títulos en la FP para adaptarla a la demanda del mercado laboral y propuesta al alumnado de aulas de emprendimiento para dar forma a sus ideas de negocio**

Los estudios de formación profesional son los más cercanos a la realidad del mercado de trabajo y dan respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores productivos. Ante tal circunstancia, se observa una tendencia al alza de personas que apuestan por la FP como forma de obtener unos estudios que los capaciten para salir al mercado de trabajo como profesionales cualificados.

Ante tal circunstancia, el Gobierno de Andalucía tiene la firme determinación de aumentar la oferta de plazas en la Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior, así como en cursos de especialización asociados a las familias profesionales tractoras de la economía del país, para adaptarse a las necesidades del mercado laboral.

Ese incremento se dejará notar, de modo particular, en la **Formación Profesional a distancia y semipresencial**, para dar respuesta a un sector de la población que necesita cualificarse compaginando su trabajo y otras actividades con el estudio. Esta modalidad brinda la posibilidad de estudiar en horarios flexibles, con el apoyo y colaboración del profesorado.

Para acompasar la capacitación a las necesidades del mercado laboral, la autoridad educativa modificará la oferta de ciclos. Ello comprende distintas iniciativas: desde el traslado de enseñanzas entre centros o zonas geográficas o cambios de perfiles académicos, hasta la extinción de algunas modalidades.

En esta vertiente de política se emprenderán en 2023 estas otras medidas:

- Formación del profesorado en digitalización aplicada a los sectores productivos.
- Aulas de Tecnología Aplicada. Supone la conversión de las aulas de enseñanzas de la formación profesional en espacios de tecnología aplicada, con el objetivo de aproximar al alumnado a entornos de trabajo. Para ello, se incorporan recursos propios de cada sector productivo mediante simuladores y otros elementos tecnológicos.
- Aulas de Emprendimiento. En estos espacios se pretende canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado, así como de los egresados, mediante un sistema de orientación, guía y tutela de sus iniciativas e ideas de negocio. En estas fases iniciales y críticas, especialmente para el alumnado más joven, se les brinda soporte técnico e infraestructuras para el desarrollo de sus empresas emergentes.
- Actuaciones específicas en el marco de la Formación Profesional Dual (prospección de empresas, difusión, formación del profesorado en esta materia, etcétera).

### **Bioclimatización para las aulas y ampliación de la oferta docente en áreas de crecimiento con necesidades de escolarización**

Otro pilar clave del sistema educativo son los centros docentes, sus infraestructuras y equipamientos. Durante 2023 se continuará con la ejecución del Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas 2020-2027, que priorizará las siguientes iniciativas:

- Eliminación progresiva de los módulos prefabricados existentes en Andalucía y su sustitución por centros de nueva construcción o ampliación de centros.
- **Construcción de nuevos centros docentes** o ampliación de los existentes, para atender las necesidades de escolarización en áreas de crecimiento.
- Actualización y reforma de centros escolares, necesitados de ellas por su situación o por su antigüedad.

- Dotación de equipamiento general y específico de centros de enseñanza infantil (segundo ciclo), primaria, secundaria, así como en los centros de educación especial.
- Medidas para la mejora de la bioclimatización de los centros e **implantación de energías renovables**.
- Medidas para completar la **eliminación definitiva del amianto** en las infraestructuras educativas.
- Adquisición de dispositivos móviles y soluciones digitales interactivas para aulas en centros escolares.
- Implantación de nuevos ciclos formativos de Formación Profesional y dotación de su equipamiento.

### Una oferta docente que dé respuesta a la diversidad, evite el abandono escolar y ataje el acoso

Dar respuesta a las necesidades de alumnado constituye una prioridad para el Gobierno de Andalucía, que en sus líneas de acción tiene muy presente la **atención a la diversidad**. Para mejorar las funciones asistenciales al alumnado con necesidades educativas especiales, sigue aumentando las unidades de educación especial y programas específicos de Formación Profesional Básica dirigidos a este alumnado.

Se trata con ello de ofrecer los medios necesarios para la inclusión y permanencia en el sistema educativo de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo. Dentro del modelo de escuela inclusiva del sistema educativo andaluz, su escolarización tiene lugar tanto en centros ordinarios (más del 90%) como en centros específicos de Educación Especial.

El Gobierno de Andalucía mantiene su compromiso de desarrollar medidas enfocadas al éxito educativo y la **prevención del abandono escolar**, en centros docentes públicos localizados en zonas desfavorecidas o con un perfil de alumnado en riesgo.

Para posibilitarlo despliega líneas de acción a través de los programas de modernización y digitalización del sistema educativo respaldados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en concreto, PROA+*Transformate*) y de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable.

En ese contexto, desarrolla también el programa IMPULSA, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano. Dicho programa tiene además como finalidad, atender aquellos centros en los que no se implementan los programas financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

E igualmente el **programa de refuerzo educativo estival**, que ayuda al alumnado a consolidar las competencias en comunicación lingüística y matemáticas, además de profundizar en el aprendizaje del inglés y en hábitos de vida saludable y actividad deportiva.

A esas iniciativas se suma el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), que engloba actuaciones para favorecer la adquisición de competencias clave y motivar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por precisar acciones de carácter compensatorio.

En el marco del compromiso para posibilitar el éxito escolar, se seguirán implementando otros programas, entre los que cabe citar: Andalucía Profundiza, Comunidades de Aprendizaje, Aprendizaje-Servicio (ApS), Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE) y Escuelas Deportivas (EEDD).

Y como fórmula para que los estudiantes andaluces permanezcan en el sistema, la Junta de Andalucía mantiene su apuesta por la **orientación profesional**, instrumento imprescindible para estimular a los jóvenes y ayudarles a descubrir o reconducir vocaciones y a diseñar sus itinerarios formativos y profesionales.

Para 2023, se contemplan otras medidas que consolidan y continúan promoviendo la convivencia positiva, la sensibilización, la prevención y la intervención ante diferentes situaciones relacionadas con el **acoso escolar y el ciberacoso** u otras conductas contrarias o gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. Destacan:

- El recurso ConRed Andalucía.
- El impulso desde la red andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, de propuestas innovadoras en esta materia.
- Los premios anuales a la promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar.
- El programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía), que promueve la mediación y ayuda entre iguales.
- La renovación de los planes de convivencia.
- El programa de mentoría social Fénix Andalucía.

### **Programa de bachillerato internacional con orientación a la excelencia y una red de centros bilingües públicos**

Otras iniciativas reseñables en la acción de gobierno tienen por objeto potenciar la dimensión internacional de la educación andaluza y los programas bilingües, para lo que se considera fundamental **extender la red de centros bilingües públicos**, apostando también por la flexibilización y la adaptación a las necesidades y particularidades de cada centro educativo.

En relación con los programas del **Bachillerato Internacional**, se ha realizado una clara apuesta por la calidad, la excelencia, y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos, a través de la implantación del Programa del Diploma. Durante el curso 2022/2023 serán un total de diez los centros públicos que impartan esta modalidad.

Asimismo, en la actualidad, el programa de doble Titulación Bachiller-Baccalauréat en Andalucía se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia

andaluza. El éxito del programa lo muestran las cifras altamente satisfactorias, que se superan año tras año, tanto en el número de alumnas y alumnos matriculados como en las calificaciones alcanzadas.

### Una red de centros para educar en igualdad a la población del futuro y prevenir la violencia de género

La modernización de la educación a través de la mejora de la **convivencia**, la tolerancia y la igualdad en los centros educativos constituye una prioridad estratégica para el Gobierno de Andalucía.

Para materializar esta aspiración, está prevista la puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Género en Educación, en respuesta al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Este III Plan involucrará a toda la comunidad educativa, para que la educación de las nuevas generaciones actúe como motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, hombres y mujeres. Por ello, promoverá acciones educativas que desarrollen en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Entretanto, vinculado al compromiso presente en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, se pondrá en marcha en 2023 la **Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coeducativos**, cuyo objeto es favorecer la comunicación, la interacción y el intercambio de buenas prácticas entre los centros educativos en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, así como facilitar recursos, orientaciones y acompañamiento vinculados al diseño y desarrollo de los planes de igualdad de género de los centros.

Por otra parte, se pretende contribuir a la **eliminación de las desigualdades salariales y laborales** desde la educación, promoviendo la orientación dirigida a las alumnas hacia sectores masculinizados, colaborando con la Consejería competente en materia de igualdad y con las universidades.

En esta misma dirección se encuentra la apuesta por extender la formación en materia de igualdad a todo el profesorado.

Dentro de las medidas de apoyo a las familias y a la conciliación familiar y laboral, el Presupuesto atenderá el incremento en la demanda del **servicio de escuelas infantiles** y mantendrá el esfuerzo financiero para el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil –ya de aplicación durante todo el curso escolar 2020/2021 y para el 2021/2022–, derivado del aumento del precio plaza realizado al inicio del ejercicio 2020, que está acompañado del incremento de ayudas a las familias en todos los tramos de renta, de forma que dicho aumento del precio no constituye ningún coste adicional para la ciudadanía.



## Centros específicos para las enseñanzas artísticas y opciones de reciclaje y aprendizaje permanente para la población adulta

La política educativa también mantiene líneas de acción específicas centradas en las Enseñanzas de Régimen Especial. Estas dan cabida a una importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos, como son los **Conservatorios** de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, las **Escuelas de Arte** y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Administración está trabajando para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la realidad económica actual, las prioridades establecidas y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos y siempre con la finalidad de proporcionar una formación artística holística de carácter humanista, que garantice la cualificación de los futuros y futuras profesionales.

Otra de las vertientes que se promueve es el reciclaje profesional a través de la educación de las personas adultas o formación continua, una opción considerada esencial para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a la dinámica cambiante de los mercados de trabajo. Con esta formación, se busca la mejora de las capacidades y cualificaciones profesionales y, por ende, el reciclaje profesional de aquellas personas que afronten cambios. El objetivo es lograr la **competitividad que demanda el mercado laboral**, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, plasmadas en la “Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente”. Se trata de una segunda oportunidad que reporta beneficios, tanto para los estudiantes como para toda la sociedad en su conjunto.

## Medidas para reducir el esfuerzo de las familias en el pago de las matrículas universitarias y fomentar los estudios en el extranjero

La política universitaria del Gobierno autonómico está destinada a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema universitario y para el fomento de la calidad de la formación superior que se realiza en ellas.

La finalidad última es aportar certidumbre y estabilidad a estas entidades, a fin de que haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno adecuado para **la formación avanzada, la investigación y la transferencia**, que facilite el progreso individual y social.

La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

La política universitaria de la Junta de Andalucía se articula en torno a las siguientes finalidades:

- Prestar una oferta universitaria amplia, diversa y accesible, que garantice la **igualdad de oportunidades en todo el territorio andaluz** y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

La programación universitaria es el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario. En el caso de las enseñanzas de grado, la programación universitaria responde al Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades de 9 de abril de 2010, en el que se diseñó un **amplio mapa de titulaciones** para atender la demanda académica y reforzar la oferta formativa en sectores estratégicos.

En la actualidad, se hace necesario el diseño y la aprobación de la nueva programación universitaria para los cursos 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026 acompañada de un decreto de ordenación de las enseñanzas universitarias de Andalucía, que fijará los criterios y procedimientos para la implantación y extinción de títulos en Andalucía, una labor que ya está desarrollando la autoridad educativa.

- Facilitar el acceso a la universidad de las personas que desean formarse en estudios superiores y **fomentar el rendimiento académico**.

La Junta de Andalucía concibe la educación superior como un servicio público esencial. Tener acceso a él genera un notorio impacto, tanto a nivel individual, en la trayectoria vital y profesional de las personas, como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento.

En el acceso a los estudios universitarios, un factor condicionante es la capacidad económica, por lo que se han puesto en marcha medidas que contribuyen a **reducir el esfuerzo de las familias** para atender las matrículas universitarias. Estas medidas tienen un enorme impacto, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas, la reducción de las tasas de desempleo y la transformación de la economía andaluza hacia un modelo basado en el conocimiento.

Por ello, se han mantenido unos precios por prestación de servicios universitarios, unos precios que suponen un nivel de cobertura del 15% del coste real de dichos estudios. Esto hace que Andalucía sea la tercera región con las matrículas más bajas de media en grados y la primera en másteres.

Por otra parte, se ha consolidado la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar mediante **pagos fraccionados hasta en ocho plazos**, sin necesidad de acreditar niveles de ingresos.

Asimismo, con carácter excepcional, la Administración ha autorizado a las universidades a establecer, de manera individualizada, y con el fin de atender las especiales circunstancias económicas que presenten los alumnos y alumnas, un procedimiento de pago diferente, de manera que la falta de abono no implique el desistimiento automático de la matrícula. En el caso de las familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), se las exención del pago de los precios públicos por matriculación.

Además del coste de la actividad docente, las universidades públicas andaluzas no incrementarán tampoco los precios de sus servicios administrativos, tanto de evaluación y pruebas como de expedición de títulos y tasas de secretaría.

La medida de la bonificación por rendimiento académico se mantiene para el próximo curso. Se **bonifica el 99% del importe de los créditos** correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos en caso de másteres.

La bonificación alcanza, tanto a los estudiantes de los centros propios y adscritos de las Universidades Públicas de Andalucía, como al alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) con residencia en Andalucía y matriculado en dicha universidad, a través de cualquiera de las sedes ubicadas en nuestra Comunidad.

En ningún caso, esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Del mismo modo, en el ejercicio 2023 se continuará con la **reducción del precio de la primera matrícula de los másteres** habilitantes y vinculados, igualándolo a los precios de los grados en primera matrícula.

- Otras medidas de fomento del acceso a los estudios superiores son las **ayudas relacionadas con la movilidad del alumnado** y con la internacionalización del mismo:

Por lo que se refiere a la movilidad de la población estudiante universitaria, se mantiene el esfuerzo para complementar las becas Erasmus, gestionadas por el Ministerio de Universidades a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

De esta forma, se garantiza que los universitarios y universitarias que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias y, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Asimismo, se facilitará la movilidad a los estudiantes que, siendo beneficiarios de una beca del Ministerio y habiendo obtenido un alto rendimiento académico en los estudios de grado, se matriculen en un máster impartido por una universidad pública andaluza ubicada en un lugar distinto al de su domicilio familiar.

Por lo que se refiere a la **internacionalización de la población estudiante** universitaria y, en concreto, la **capacitación lingüística**, se continúa con la financiación de un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica.

Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y están destinadas a **cubrir el gasto en la formación y en el examen** de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior. Asimismo, también se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma para el que ya se recibió una primera ayuda o incorporar uno nuevo.

- Cumplimiento de los acuerdos de la mesa general de negociación de las Universidades Públicas de Andalucía. Tras los acuerdos de la mesa general, se continuará trabajando en su aplicación y en la actualización de los complementos autonómicos o el quinto tramo, todo ello teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes.

### Un modelo de financiación para las universidades que garantice su suficiencia y dé más peso al logro de objetivos

Garantizar un modelo de financiación eficiente y sostenible para las universidades públicas andaluzas es una prioridad estratégica de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno aprobó el 8 de junio de 2021 las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas Andaluzas para el período 2022-2026 (en adelante MFPO 22-26).

El MFPO 22-26 mantiene la estructura básica de los esquemas de financiación precedentes, introduciendo algunos cambios para dar mayor coherencia al modelo, hacerlo más transparente y **dar más peso a los resultados** en la obtención de financiación.

Este modelo está presidido por los principios de autonomía, corresponsabilidad y cohesión institucional y otorgará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Este sistema es el que ya existe en la mayoría de los países del entorno y se basa en fórmulas que operan sobre variables de escala (cantidad) y rendimiento (calidad), pudiendo incorporar así criterios de cumplimiento de objetivos específicos a través de indicadores cuantificables y contrastables.

El grueso de la financiación de las universidades públicas andaluzas lo constituye la financiación pública ordinaria, que se nutre de las **transferencias de la Junta de Andalucía** y viene fijada anualmente por las decisiones presupuestarias que adopta el Parlamento andaluz.

El objetivo de la Administración autonómica es establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita a la Comunidad aproximarse a los valores medios de los países del entorno en cuanto al porcentaje del producto interior bruto destinado a universidades e investigación.

Además de esta fuente de recursos, estas instituciones académicas cuentan con ingresos adicionales públicos y privados.

En esta vertiente, las respuestas de política pública se orientan a:

- Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.

El Estatuto de Autonomía fundamenta el crecimiento armónico que conduce al Estado del Bienestar en el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica y las iniciativas emprendedoras. Y, en consecuencia, establece como uno de los principios orientadores de las políticas públicas el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.

Dentro de este modelo de desarrollo, la universidad desempeña un papel muy relevante, como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social. De ahí, la necesidad de **fomentar los vínculos entre universidad y la empresa**. Para ello, se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Otra pieza relevante en la relación entre la universidad y la sociedad es la divulgación del conocimiento. Para ello, se proporcionarán a las 27 entidades con sede social en la Comunidad Autónoma, entre academias y reales academias, así como al Instituto de Academias de Andalucía, los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto y otras ayudas a centros asociados a la UNED.

- Introducir criterios de eficiencia en el modelo y ordenar el marco normativo de las enseñanzas universitarias.

En el ejercicio 2023 está previsto un análisis del modelo de financiación pública ordinaria, para evaluar los resultados de su aplicación durante 2022, al objeto de realizar los ajustes necesarios. Su propósito es **lograr la suficiencia financiera de las universidades** y dotar de mayor certidumbre al sistema. Una certidumbre que contemple la suficiencia financiera y también una variable asociada al resultado, tal y como ocurre en una universidad moderna que quiere seguir creciendo. De esta forma, las instituciones académicas podrán planificar su actividad a medio y largo plazo.

Entre los objetivos de la Administración autonómica, y así se está trabajando desde el principio de la legislatura, está el aprobar un decreto de ordenación de enseñanzas universitarias de Andalucía, que introducirá **criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos** y tendrá por objeto la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado.

Dicho reglamento regulará también el procedimiento para la aprobación de la programación docente e investigadora del Sistema Universitario Andaluz, a efectos de

su implantación y de la ordenación de las actividades de investigación, y la elaboración de una Estrategia Universitaria cuyo objetivo sea la planificación general de la política universitaria andaluza y, de manera particular, de los recursos financieros afectados a esos fines.

Ante la inminente aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario por el Estado, se iniciará la tramitación de la **nueva Ley del Sistema Universitario Andaluz**, que resulte de la adaptación a la normativa estatal y de la actualización de aquellos aspectos recogidos en el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma.

Así mismo, la autoridad universitaria continuará con el desarrollo de las políticas de la internacionalización de las universidades públicas andaluzas a través de cuatro ejes estratégicos: movilidad de estudiantes y empleados, internacionalización de los programas de estudios, establecimiento de alianzas y creación de una **cultura institucional de internacionalización**.

## 4.5. Política de Empleo y Trabajo Autónomo

Los recursos destinados al impulso a la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento se sitúan en 2023 en 989,3 millones de euros. Dentro de la política, destacan los fondos asignados al programa de Intermediación y Orientación Laboral con una dotación de 321,7 millones de euros (un 16% superior respecto a 2022) y los recursos destinados a la formación profesional que aumentan un 47,9%.

La creación de empleo es un factor indisoluble de la actividad económica, cuyo comportamiento puede perturbar factores externos como lo evidenció la pandemia de la COVID-19 y más recientemente el conflicto geopolítico en el norte de Europa. En tal contexto, deben sentarse las bases para generar un entorno favorable a la inversión y diseñar un marco adecuado y estable de relaciones económicas, incluidas las laborales, que cuente con la participación de los sectores público y privado.

La política de empleo y trabajo autónomo integra el conjunto de acciones emprendidas por el Gobierno de Andalucía, para **seguir reduciendo el paro** e incrementar la empleabilidad de las personas destinatarias de sus programas y usuarias de los servicios públicos de intermediación u orientación que se prestan. Vertebra también todas las medidas de **fomento y consolidación del trabajo autónomo**, dirigidas a los andaluces y andaluzas que optan por efectuar una actividad económica por cuenta propia, y las que apoyan e incentivan la economía social.

Los objetivos en el marco de esta política se orientan a:

- Reforzar la conexión entre la orientación laboral, las acciones de intermediación, los deseos e inquietudes de las personas demandantes, las necesidades del tejido productivo, las políticas de formación de los trabajadores y las demandas de las empresas.
- Diseñar una formación que favorezca la empleabilidad y coadyuve a la productividad de las empresas andaluzas.
- Desplegar políticas de incentivos para las empresas que contribuyan a ampliar y fortalecer el tejido productivo.
- Apoyar el trabajo autónomo y la economía social con acciones de estímulo y respaldo para promover el emprendimiento, su consolidación y la creación de empleo.
- Mejorar las relaciones laborales, apoyando la negociación colectiva, y promover la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El Presupuesto 2023 servirá de cauce para acometer iniciativas relacionadas con tales objetivos que se detallan bajo estas líneas y que continuarán proyectándose en ejercicios futuros.

## Implantar un modelo de gestión integral del Servicio Andaluz de Empleo que conecte la orientación, la intermediación, la formación de las personas desempleadas y la demanda empresarial

El Gobierno de Andalucía se ha propuesto rediseñar la prestación del servicio público de empleo y para ello ha partido de un análisis profundo de la realidad social, económica y del mercado de trabajo, que también alcanza a la evaluación del modelo de intermediación vigente en la Comunidad Autónoma.

Esa evaluación ha arrojado la necesidad de establecer un modelo de gestión integral del Servicio Andaluz de Empleo. Un modelo que se asiente en el diseño e implantación de medios técnicos para mostrar una visión integrada del proceso de encuadramiento, orientación e intermediación, e informe también de las políticas activas existentes, haciendo especial hincapié en la formación y el perfilado estadístico de la demanda, para casarla mejor con la oferta de empleo y **proponer recursos más adecuados** a las personas usuarias de los servicios.

Identificadas las necesidades y los focos de atención, en 2023 se adoptarán las siguientes iniciativas:

- Consolidar la implantación del nuevo modelo de gestión integral y aplicarlo a la **atención a las personas y las empresas** usuarias en las oficinas de empleo. Y dado que ese modelo supone la puesta en marcha de procesos, metodologías, indicadores y pautas de trabajo que remodela profundamente los servicios del SAE, para hacerlos acordes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía y las empresas, se prevé que todos esos avances se extiendan progresivamente a toda la red de oficinas, hasta alcanzar las 193.
- Desplegar las herramientas del **perfilado estadístico**, para obtener más y mejor información y prestar una mejor atención a la ciudadanía y las empresas. En la atención directa, proporcionando una mejor orientación o propuestas de formación. En el plano estratégico, contribuyendo a obtener previsiones y proyecciones para las políticas de empleo, a través de una oficina del dato. Esta herramienta, ya implantada en las oficinas que forman parte del pilotaje del nuevo modelo de gestión integral del SAE, se desplegará al resto de la red en paralelo al proceso de implantación de dicho modelo.
- Reforzar la orientación profesional y las **tareas de acompañamiento e inserción** para contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes, en general, o de colectivos con necesidades especiales, como las que se hallen en riesgo de exclusión o padezcan alguna discapacidad.

Con tal propósito, en 2023 se avanzará en el Centro de Orientación, Emprendimiento y Acompañamiento e Innovación para el Empleo (COE), como **espacio de innovación y excelencia** dirigido a:

- El desarrollo de iniciativas que optimicen los recursos ya existentes en materia de orientación, inserción y emprendimiento que se desarrollan en Andalucía.



- La generación de nuevos modelos de intervención para personas en búsqueda de empleo, que sean coherentes con la realidad socioeconómica y con el mercado de trabajo andaluz.
- La coordinación y la creación de espacios colaborativos en el ámbito de la orientación, la inserción y el emprendimiento a nivel autonómico, estatal e internacional.

El COE servirá como instrumento de apoyo al SAE para el diseño y la implementación de **modelos innovadores de intervención**, que puedan extrapolarse a todo el sistema de orientación.

En paralelo, se mantendrán las siguientes acciones de orientación e intermediación:

- Programa de innovación y mejora del empleo. Su finalidad es impulsar y dinamizar la generación de empleo, así como incrementar su calidad, a través del desarrollo y **experimentación de nuevas líneas** de intervención, que permitan la adaptación progresiva de los perfiles competenciales de las personas trabajadoras andaluzas a los requerimientos actuales y futuros de las empresas.
- Programa integral de **atención a víctimas de violencia** de género, mediante la implantación de ocho unidades de intervención, una en cada provincia de Andalucía. Este programa, apoyado en entidades especializadas, permite la realización de acciones en el ámbito de las políticas activas de empleo destinadas a mejorar las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de violencia de género, repercutiendo en el nivel de empleabilidad y, por tanto su posicionamiento laboral. Para ello, se llevan a cabo servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras que sean necesarias para reforzar su empoderamiento y su cualificación profesional.
- Programa de experiencias profesionales para el empleo. Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas, ofreciéndoles **prácticas en empresas** que las acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Paralelamente al desarrollo de las prácticas en la empresa, el programa ofrece a las personas demandantes de empleo tutorías personalizadas y talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales.
- **Proyectos integrales para la inserción**, cuya finalidad es la inserción laboral de las personas desempleadas andaluzas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo; en particular, personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo o exclusión social. Para ello, se llevan a cabo actuaciones que combinan diversas experiencias de diferente naturaleza, como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar, en su caso, la movilidad geográfica de las personas participantes.

- Colaboración público-privada a través de **agencias de colocación**. Supone la realización de acciones y medidas en el ámbito de las políticas activas de empleo, destinadas a facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas, para lo cual las agencias de colocación llevan a cabo actuaciones de orientación, formación, ayuda en la búsqueda de empleo, captación de ofertas de empleo, o promoción de candidatos, entre otras. Se trata de un modelo de colaboración complementario a la prestación de los servicios de intermediación por parte del Servicio Público de Empleo.

Además, proseguirán otras acciones en marcha, como:

- El programa de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad de colectivos vulnerables, que promueve **iniciativas integradas y personalizadas** de inserción laboral, que conllevan también orientación y formación.
- El **programa de apoyo a mujeres** en los ámbitos rural y urbano, mediante su participación en itinerarios individualizados que combinen orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitando la inserción laboral y acompañamiento en el empleo.

### Ofertar cursos que satisfagan las necesidades de las personas usuarias y de las empresas demandantes

La formación profesional para el empleo constituye otro de los vértices de esta política. Las acciones en este ámbito se dirigirán a la ampliación del catálogo de cursos y a la impartición de contenidos de mayor calidad y más ajustados a las necesidades de las personas usuarias y las empresas demandantes de empleo.

En 2023, se proyectan las siguientes iniciativas:

- Proseguir la actividad formativa en los **centros públicos de formación**, prestando atención a sus programaciones, a la formación que imparten y a la mejora de instalaciones, infraestructuras y equipamientos. Se pretende la puesta en marcha en los mismos de proyectos singulares relacionados con necesidades formativas detectadas por empresas ubicadas en su territorio, su apoyo técnico al desarrollo de especialidades formativas para su inclusión en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo y la colaboración con organismos públicos y entidades.
- Licitación de la impartición de programas de formación para entidades con ánimo de lucro. Ya se hallan en distintas fases de ejecución las licitaciones de programas, como el de formación provincializada, o los de los sectores de la construcción y la hostelería.
- Continuar con las licitaciones, ya efectuadas y en distinto grado de desarrollo, relacionadas con la formación dirigida a **menores de 30 años**, el sector aeroespacial, la formación en 5G, competencias clave, **Emprende con Formación**, o *Andalucía is in Training*.
- Instrumentar distintos programas de formación profesional para el empleo, mediante iniciativas de respaldo y ayudas. Destacan:

- Las subvenciones para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.
- Una nueva convocatoria de la subvención *Empleo y Formación*, para el desarrollo de programas formativos dirigidos a personas desempleadas con dificultad de inserción laboral, mujeres en situación de vulnerabilidad e inmigrantes, realizadas por ayuntamientos.
- Subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito andaluz, para la capacitación en el desarrollo de funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.
- Becas y ayudas para la asistencia de acciones formativas.
- Compensación a entidades por la realización de prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas efectuadas en centros públicos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Esta línea de acción pretende completarse con las publicaciones de nuevas convocatorias de subvenciones, que complementen las ofertas formativas ya licitadas, para mantener actualizada y constante la actividad formativa de las personas trabajadoras desempleadas.

### Reconfigurar la política de incentivos al empleo para favorecer la contratación de personas en situación de exclusión o con dificultades para acceder al mercado de trabajo

La política de incentivos al empleo registrará cambios sustantivos en su configuración y gestión para **ganar en eficacia y equidad** en el trato a las personas usuarias y mejorar la empleabilidad de colectivos en situaciones de precariedad. Se concentrarán las líneas de promoción de empleo y se estudiarán las necesidades empresariales. El diseño y la gestión de los incentivos se vinculará a los resultados de la prospección del mercado de trabajo, para capturar más acertadamente los requerimientos de contratación de las empresas.

Entre las acciones a desarrollar en 2023 se hallan:

- **Ayudas a la discapacidad.** Las mayores dificultades en el acceso al mercado de trabajo y a oportunidades de mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad hacen necesario disponer de incentivos que minimicen estas barreras.
- Ayudas destinadas a empresas de inserción que gestionen la contratación o el mantenimiento de puestos de trabajo de personas en situación de exclusión social. Estas empresas deben desarrollar una tarea integral y ofrecer los servicios necesarios para que las **personas con especiales dificultades** para encontrar un empleo se incorporen al mercado de trabajo.
- Incentivos para la recuperación e impulso del empleo estable, dirigidos a reactivar el mercado de trabajo e impulsar su recuperación, mediante la concesión de subvenciones para la contratación indefinida de personas desempleadas.

Además, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se culminarán las convocatorias que se venían ejecutando en el marco del programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas; el *Programa Investigo*, y los nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad.

Todas las acciones de respaldo previstas en la política de incentivos serán analizadas y evaluadas para examinar su impacto y el cumplimiento de los objetivos previstos, dado que la evaluación de las políticas contribuye a una gestión más eficaz.

### Respaldo a las personas que inician o desarrollan un trabajo autónomo y a las entidades de economía social

En las políticas de apoyo del Gobierno de Andalucía al tejido empresarial se concede una atención preeminente a las personas que desarrollan una actividad económica o profesional por cuenta propia. El trabajo autónomo es un motor de riqueza y empleo en Andalucía, que cerró agosto de 2022 con 565.696 afiliados al Régimen Especial de Trabajo Autónomo (RETA) y se ha situado como la comunidad autónoma con mayor número de trabajadores autónomos de todo el país, aventajando a Cataluña, tradicionalmente a la cabeza, y a Madrid y la Comunidad Valenciana.

Las medidas de impulso y apoyo del trabajo autónomo desplegadas han coadyuvado a que Andalucía aportara el 44,6% de los nuevos autónomos de España en el último año; es decir, casi uno de cada dos.

Para 2023, se prevé dar continuidad a las medidas de apoyo ya emprendidas. Entre ellas, el programa de estímulo a la creación y **consolidación del trabajo autónomo** en Andalucía, que regula **ayudas dirigidas a las personas trabajadoras** autónomas andaluzas para favorecer su inicio, reduciendo las cuotas mensuales de cotización a la Seguridad Social en los estadios iniciales de su actividad.

También proseguirán los incentivos previstos para la adopción de soluciones de **transformación digital en sus negocios** y las que alientan las iniciativas de innovación.

Asimismo, debe mencionarse una nueva propuesta que responde a las modificaciones en las cuotas del colectivo de autónomos a nivel estatal, que va a permitir en Andalucía la aplicación de la “cuota cero” a los trabajadores por cuenta propia.

Para integrar y ordenar las acciones y medidas de promoción y apoyo al colectivo, en 2023 se emprenderá la tramitación del primer Plan Estratégico del Trabajo Autónomo Andaluz, que constituirá el principal instrumento de planificación de las políticas públicas en tal materia y referente para el conjunto de sus necesidades.

La política de empleo también atiende las necesidades de las entidades de economía social. No solo difundiendo y poniendo en valor el cooperativismo y el trabajo asociado, sino apoyando con acciones específicas sus proyectos de emprendimiento o favoreciendo el mantenimiento del empleo. Por ende, respaldando su consolidación.

Las entidades de economía social tienen una presencia incuestionable en Andalucía, donde representan el 10% de su PIB y el 12,5% del empleo.

En 2023, está prevista la implantación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social, apoyar el emprendimiento y el empleo en esta tipología de entidades, impulsar su consolidación y competitividad y apoyar la vertebración del asociacionismo.

Previéndose su aprobación, el **Programa de Apoyo a la Economía Social** para 2023 no solo englobará las iniciativas que lo configuran de modo estable, a las que se dará continuidad, sino que contemplará las nuevas medidas que darán contenido al futuro instrumento de planificación.

### **Velar por la salud laboral y adaptar la intervención pública a los riesgos existentes en los trabajos**

La siniestralidad laboral es un elemento de permanente análisis en el marco de la política de empleo, con objeto de adaptar la intervención pública a la situación real de la prevención de riesgos laborales en Andalucía.

Las iniciativas en este ámbito de política se articulan a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023 y el III Plan de Actuación 2022-2023, que configura la hoja de ruta consensuada con las organizaciones sindicales y empresariales.

En materia de salud laboral, otras acciones destacables que se acometerán son:

- La puesta en marcha de **campañas preventivas** con repercusión directa en la siniestralidad laboral.
- El apoyo reforzado para los sectores que muestran dificultades a la hora de prevenir accidentes y con riesgos intrínsecos de relieve.
- La ampliación y refuerzo de las campañas de promoción de la seguridad vial laboral, en colaboración con la Dirección General de Tráfico.
- La **colaboración con la autoridad sanitaria** para abordar de forma integral la detección y el reconocimiento ágil de las enfermedades profesionales más prevalentes en Andalucía. En el caso de la silicosis, se apuesta por un paquete integral de medidas.
- El refuerzo de dotaciones e infraestructuras en los centros de prevención de riesgos laborales.

Mención aparte merecen las líneas de incentivos para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales; en particular los de **apoyo a las pymes**.

Adicionalmente, en 2023 se redoblarán las iniciativas para que la cultura preventiva se integre en el día a día del tejido productivo, desarrollando programas formativos para el sector empresarial y los delegados y delegadas de prevención.

Tales medidas se complementarán con un programa de asesoramiento e información a las empresas, el personal y sus representantes y una nueva acción dirigida específicamente a las personas trabajadoras autónomas.

La investigación constituye otra área prioritaria de intervención para la prevención de los riesgos, que efectúa la autoridad administrativa en materia de prevención de riesgos

laborales con la colaboración de sus laboratorios-observatorios y mediante la recopilación y publicación de estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

### Apoyar la negociación colectiva y la resolución de conflictos

La política de empleo conlleva la misión institucional de facilitar la mediación y el arbitraje en los conflictos de trabajo, propiciando la negociación colectiva, para favorecer el empleo estable y la viabilidad de los proyectos empresariales y promover la participación de las organizaciones sindicales y empresariales en la mejora de las relaciones laborales, y encaminarlas a los más **elevados niveles de diálogo** y entendimiento.

Esa misión la desempeña el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en su condición de órgano de diálogo y de participación institucional de los agentes económicos.

En 2023, se ha marcado como objetivo la puesta en marcha del nuevo Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025 y la consolidación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

En el ámbito de la negociación colectiva, además de iniciativas exitosas ya consolidadas, se emprenderán medidas orientadas al **apoyo directo de las mesas de negociación** y sus comisiones paritarias, el impulso de acuerdos para la racionalización de la estructura de la negociación colectiva andaluza, así como la elaboración de recomendaciones sobre los contenidos de los convenios colectivos y de fomento a la incorporación de la mujer en las comisiones que los negocien. También, otras orientadas a la formación de las personas negociadoras de convenios o la normalización de los **procedimientos online de negociación** colectiva.

Para dar mayor efectividad a la acción mediadora y arbitral del SERCLA, las iniciativas se dirigirán a proporcionar una formación de calidad a las personas mediadoras en conflictos laborales y a impulsar las mediaciones *online*, como opción que coexista con la modalidad presencial.

### Promover la conciliación familiar y laboral y un reparto equilibrado de las cargas entre hombres y mujeres

La conciliación es un derecho de los trabajadores y trabajadoras garantizado por la Ley Orgánica 3/2007, de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres y por la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Dentro de las medidas de respaldo previstas en 2023 en este ámbito tan relevante de la política laboral, se prevé reeditar el espectro de ayudas previstas por la Orden de 5 de octubre de 2020, reguladora de distintas líneas de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Ayudas que promuevan y faciliten un **reparto más equilibrado de las responsabilidades** laborales y familiares entre hombres y mujeres y que les permitan conjugar un

trabajo de calidad con la paternidad o la maternidad y la responsabilidad de cuidar a personas a su cargo.

Teniendo en cuenta que las políticas de conciliación se han convertido en una herramienta para lograr que la igualdad de género sea real y efectiva a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad, estas ayudas facilitan que las mujeres participen en pie de igualdad en el mercado laboral a la vez que atenúan los estereotipos de género dentro del hogar.

Una de las líneas se orienta específicamente a las entidades locales, para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de **igualdad en el entorno laboral** y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

## 4.6. Política de Sanidad

La mayor dotación del Presupuesto corresponde a la política de Sanidad, a la que se destina un tercio del total del gasto no financiero. La dotación para 2023 asciende a 13.688,1 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,9% respecto al ejercicio anterior.

La protección de la salud conlleva la obligación de los poderes públicos de organizar medidas preventivas y prestaciones y tutelar su efectividad. Como derecho, supone para las personas poder desarrollar proyectos vitales de difícil realización con una salud precaria o sin sus necesidades básicas cubiertas. La Comunidad Autónoma apuesta por el fortalecimiento de las estrategias de humanización en el Sistema Sanitario Público y se conecta en su acción política con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, consistente en garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Ello conlleva nuevas formas de relación, que no se limitan a la prestación óptima de los servicios médicos y farmacéuticos, o a la prevención de enfermedades y peligros para la salud, y se centran en la persona y su dignidad; repensando el tiempo, los recursos y la formación destinados a la excelencia en la asistencia a los pacientes y sus familias. Iniciativas que persiguen **respuestas personalizadas en la atención** y la continuidad de los cuidados, el papel activo de las personas en el ejercicio de sus derechos y una comunicación que potencie su autonomía y corresponsabilidad en el cuidado de la salud y en el uso de los servicios.

La política sanitaria andaluza comporta, así, un entramado amplio de acciones para mantener a las personas sanas y activas durante más tiempo y darles la capacidad efectiva de participar en la gestión de su salud, fortaleciendo su educación. También, para garantizar los cuidados ante enfermedades crónicas; fomentar la investigación; reforzar los comportamientos altruistas, como la donación de órganos o sangre, o reducir las desigualdades e inequidades entre los territorios. Y por añadidura posibilitar el acceso a medicamentos sostenibles, eficientes, equitativos, asequibles y de alta calidad.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía descansa sobre los siguientes elementos:

- Los profesionales de la sanidad andaluza, artífices de la multiplicidad de servicios que se prodigan.
- La atención primaria, columna vertebral de todo el sistema de atención.
- La salud pública, el marco en el que se encuadra la atención sanitaria.
- El conjunto de planes, programas, proyectos y estrategias sociosanitarios en los que se concreta la política sanitaria y de los que se benefician colectivos específicos y también la población en general.
- La investigación sanitaria en sentido extenso, que amplía los márgenes de posibilidad de actuación desde lo sanitario y las condiciones de calidad en que se lleva a cabo.



## Una asistencia centrada en la persona, sus derechos y su dignidad

El principal objetivo del Gobierno de Andalucía en la política sanitaria durante la nueva legislatura es el desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Este Plan define líneas de acción para salvaguardar la dignidad y derechos de las personas, incorporando elementos de valor para los pacientes y condiciones de trabajo adecuadas para sus profesionales, fomentando la escucha y la participación y propiciando entornos confortables, un marco ético y equitativo y una atención basada en la excelencia.

El Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público parte del concepto *qué es humanizar en la atención sanitaria*, como condición inherente e indisoluble de esta, y no se ciñe al trato amable. Persigue una asistencia centrada en la persona, sus cuidados, sus derechos, la escucha y el acompañamiento, para reducir su vulnerabilidad y favorecer su autonomía y empoderamiento.

Entre sus líneas de acción, contempla una mayor accesibilidad al Sistema Sanitario Público de Andalucía de las personas con mayores dificultades en su relación; entre ellas, las que padezcan trastornos del espectro autista, déficit de atención e hiperactividad, síndrome de Down, experiencias adversas en su infancia. También, la inclusión de personas con discapacidad intelectual, población inmigrante u otros colectivos.

## Más personal sanitario y mejores condiciones laborales y de seguridad

Tras unos años de extraordinario esfuerzo para hacer frente y doblegar la COVID-19, el ejercicio 2023 debe servir como cauce de revitalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de afianzamiento de las bases que sustentan sus prestaciones.

Esas bases hacen referencia, en primer lugar, a **los profesionales** de la sanidad andaluza, sin cuyo compromiso y dedicación no sería posible garantizar la calidad de la atención sanitaria. Su papel fundamental en el sistema sanitario lo ha evidenciado la respuesta profesional a las duras exigencias de la pandemia.

El desarrollo de la mayor oferta de empleo público para la sanidad andaluza de los últimos años, incluida la prevista para estabilizar a un gran número de profesionales que arrastran una larga temporalidad, junto a mejoras en materia retributiva y de otra índole, van a permitir reforzar el componente esencial de la asistencia sanitaria. Entre estas, completar las subidas de la jornada complementaria y de atención continuada, la incorporación de efectivos en salud mental, desarrollo del concurso de traslados, la mejora en las condiciones de seguridad y salud de los profesionales sanitarios, etc.

Asimismo, se llevará a cabo la *estatutarización* en el Servicio Andaluz de Salud del personal laboral de las agencias públicas empresariales sanitarias.

Y ello, complementado con iniciativas de formación y desarrollo profesional, la ordenación de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales, la actualización de los Comités de Seguridad y Salud del SAS, la unificación de la identidad corporativa y la

actualización del Plan de Ordenación de Recursos Humanos; incluyendo la recuperación de las Unidades de Atención al Profesional, como unidades de referencia para las personas que trabajan al servicio del SAS.

En la revitalización del sistema sanitario es importante también emprender líneas de acción centradas en **la Atención Primaria**. Ello, mediante el desarrollo de la nueva Estrategia de Atención Primaria en Andalucía, con medidas dirigidas a:

- Mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a los centros y servicios de Atención Primaria en los propios centros o en su domicilio y posibilitar, al mismo tiempo, el uso de medios telemáticos para agilizar la respuesta asistencial.
- Poner en marcha proyectos que amplíen la capacidad de resolución de los problemas de salud y que garanticen la continuidad asistencial a la ciudadanía, con una atención más personalizada y cercana entre el médico y sus pacientes, y disminuyan los tiempos de espera.

La estrategia cuenta con la dedicación de los 400 efectivos de enfermería escolar, que se incorporaron para afrontar la pandemia y que van a seguir prestando sus servicios asignados a los centros de atención primaria. También, con otras 400 personas de enfermería para las consultas de orientación de la demanda (acogida en primaria), consolidándose así esta mayor dotación de recursos humanos. Asimismo, se continuará con el desarrollo de las políticas llevadas a cabo para atraer profesionales sanitarios a las zonas consideradas de difícil cobertura.

### Compra de equipos de alta tecnología y renovación de hospitales y ambulatorios en todas las provincias

Para hacer efectiva la continuidad asistencial y reforzar la perspectiva integral de la atención sanitaria que establece la Ley de Salud de Andalucía, el Gobierno de Andalucía considera necesario continuar robusteciendo la atención especializada, con una **amplia renovación de las instalaciones y equipamientos** que dan servicio a la atención sanitaria de los andaluces. Y en particular aquellas correspondientes a su red hospitalaria.

Entre las inversiones que culminarán en este ejercicio, gracias a la financiación de los Fondos Europeos del Fondo REACT-EU y del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia (PRTR) destacan:

- Las adquisiciones de **equipos y dispositivos médicos de alta tecnología** del Plan INVEAT, que van a permitir alcanzar la renovación de esta tecnología, así como su ampliación en los hospitales públicos andaluces, con la dotación de:
  - Un total de 88 equipos de renovación: doce aceleradores lineales, cuatro equipos de Radiología Neurovascular Intervencionista, ocho equipos de Radiología Vascular Intervencionista, siete equipos de Braquiterapia Digital, dieciséis equipos SPECT-TC, trece equipos de Cardiología Intervencionista, catorce equipos de Resonancia Magnética, nueve equipos de TAC y cinco equipos de TAC de planificación.

- Un total de 49 equipos de ampliación: cinco aceleradores lineales, dos equipos de Radiología Neurovascular Intervencionista, cuatro equipos de Radiología Vascular Intervencionista, dos equipos de Braquiterapia Digital, dos equipos SPECT-TC, cinco equipos de Cardiología Intervencionista, nueve equipos PET-TC, dieciséis equipos de Resonancia Magnética, tres equipos de TAC y un equipo de TAC de planificación.
- La terminación de obras de **construcción de nuevos centros** y servicios. En concreto, el Hospital de Alta Resolución de Roquetas (Almería), la reforma de unidades de hospitalización, cuidados críticos y paliativos del Hospital de Puerto Real (Cádiz), la reforma y ampliación del área de urgencias del Hospital Valle de los Pedroches, en Pozoblanco (Córdoba), el nuevo centro de salud de Montoro (Córdoba), las reparaciones en el Hospital de Lepe (Huelva), el nuevo Consultorio Local de Huesa (Jaén) y los nuevos centros de salud de Los Pacos, en Fuengirola (Málaga) y El Cuervo (Sevilla).
- El inicio y avance de las obras de construcción de otros centros y servicios destacados:
  - Nuevos edificios de consultas externas del Hospital Torrecárdenas (Almería), del área materno-infantil del Hospital Reina Sofía (Córdoba) y del edificio norte del Hospital Santa Ana, en Motril (Granada).
  - La reforma de la UCI Pediátrica del Hospital Puerta del Mar (Cádiz), del bloque quirúrgico del Hospital de Riotinto (Huelva), el área de pediatría del Hospital San Juan de la Cruz (Jaén), la UCI del Pabellón B del Hospital regional de Málaga (Málaga) y del área de urgencias del Hospital de Valme (Sevilla).
  - Nuevos centros de salud de Mojacar y El Ejido Nordeste (Almería), Madre de Dios en Jerez (Cádiz), Bujalance (Córdoba), Salobreña (Granada), Los Corrales, en Aljaraque (Huelva), Alcalá la Real y Mancha Real (Jaén), Nerja (Málaga) y Ntra. Señora de los Dolores del Cerro del Aguila y el de Santiponce (Sevilla).
  - Ampliación de los centros de salud de Ayamonte (Huelva), Peligros (Granada) y la terminación del Centro de Salud Camposoto, en San Fernando (Cádiz).
  - Nuevo Centro Logístico en Antequera (Málaga).

Algunas de esas inversiones se destinan al ámbito de la Atención Primaria (AP) y otras a la Atención Hospitalaria (AH), con el siguiente desglose por provincias:

- En Almería, se destinará para proyectos y obras 15,1 millones de euros en atención primaria y 49,1 millones de euros en atención hospitalaria.
- En Cádiz, se destinará para proyectos y obras 15,9 millones de euros en atención primaria y 10,4 millones de euros en atención hospitalaria.
- En Córdoba, se destinará para proyectos y obras 12,7 millones de euros en atención primaria y 5,8 millones de euros en atención hospitalaria.
- En Granada, se destinará para proyectos y obras 10,8 millones de euros en atención primaria, y casi 4 millones de euros en atención hospitalaria.

- En Huelva, se destinará para proyectos y obras casi 3 millones de euros en atención primaria y casi 13 millones de euros en atención hospitalaria.
- En Jaén, se destinará para proyectos y obras 14,7 millones de euros en atención primaria y 7,9 millones de euros en atención hospitalaria.
- En Málaga, se destinará para proyectos y obras 7,4 millones de euros en atención primaria y 27,2 millones de euros en atención hospitalaria.
- En Sevilla, se destinará para proyectos y obras 8,7 millones de euros en atención primaria y más de 10 millones de euros en atención hospitalaria.

Las iniciativas referidas a la adquisición de dispositivos médicos de alta tecnología (Plan INVEAT) son por su naturaleza todas del ámbito hospitalario y supondrán inversiones de 6,8 millones de euros en Almería, 10,8 millones de euros en Cádiz, 5,4 millones de euros en Córdoba, más de 6 millones de euros en Granada, 5,4 millones de euros en Huelva, 4,7 millones de euros en Jaén, 14,2 millones de euros en Málaga y 14,2 millones de euros en Sevilla, que completarán lo invertido en 2022 en el Plan.

Tales iniciativas se complementan con otras actuaciones no provincializables, por destinarse a proyectos y obras o a adquisiciones no susceptibles de adscripción a los referidos ámbitos de atención primaria u hospitalaria, o de adscripción pluriprovincial. Todo ello, por importe de 18,6 millones de euros.

### Programas de promoción, protección y vigilancia de la salud con atención a la obesidad infantil y a los cribados oncológicos de la población

Un eje clave de la política sanitaria del Gobierno de Andalucía es la salud pública, cuya relevancia han mostrado no solo la pandemia, sino alertas sanitarias como las ocasionadas por la *fiebre del Nilo* o la *viruela del mono*.

El objetivo de esta vertiente de política es generar programas e intervenciones que potencien la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la protección y la vigilancia, con la implantación paulatina de las **Unidades de Gestión de la Salud Pública** distribuidas por todo el territorio.

En el ámbito de la promoción de la salud, se desarrollará un decreto para garantizar una **oferta alimentaria saludable** y sostenible en los centros públicos docentes, sanitarios y sociales de Andalucía. Se actualizará, asimismo, el plan para **abordar la obesidad infantil** y se seguirán impulsando medidas para reducir el consumo de tabaco. Proseguirá, por otra parte, el trabajo con los ayuntamientos para desarrollar más planes locales de salud.

Para la prevención de las enfermedades, se trabajará en la ampliación de las coberturas de vacunas en todas las etapas de la vida y se impulsarán los programas poblacionales de **cribados oncológicos** del cáncer de colon y cáncer de cérvix uterino, elaborando campañas de sensibilización en la población para ampliar su cobertura y participación.

Al mismo tiempo, se seguirán impulsando **medidas para la prevención del VIH** o sida. Entre ellas, la difusión y mejora del programa de profilaxis preexposición del VIH (PrEP), ofertas de diagnóstico precoz en el ámbito de la atención primaria, urgencias y entornos comunitarios e implementación en toda la Comunidad Autónoma del procedimiento para la asistencia sanitaria para pacientes con infecciones de transmisión sexual en Andalucía. También se pondrán en marcha medidas para el control de la hepatitis C y para la mejor atención de los pacientes supervivientes a los procesos oncológicos.

En la lucha y prevención de la violencia de género, se finalizará la implantación del distintivo, creado con la Agencia de Calidad Sanitaria, de centros comprometidos con la violencia de género, lo que permitirá mejorar la atención de las mujeres y los niños y niñas víctimas de este importante problema de salud, y hacerlo de una forma integral, con el máximo aprovechamiento de los recursos existentes.

Se dará un nuevo impulso para la prevención de la accidentabilidad, tanto de tráfico como doméstica y de otras características. Se seguirá desarrollando el control de las enfermedades transmitidas por vectores con incidencia en la salud pública, para reducir al mínimo la incidencia al alza de este tipo de enfermedades.

Y para ofrecer la respuesta adecuada a los problemas de salud, se desarrollarán sistemas de información en vigilancia de las enfermedades, tanto las transmisibles como las no transmisibles, como es el cáncer, para el que se contará con un **Registro Poblacional de Cáncer** en Andalucía.

Se va a potenciar la red de laboratorios de salud pública, mejorando su cartera de servicios con los elementos necesarios de investigación de brotes que afecten a la salud de los andaluces, incluyendo la herramienta de un **sistema de vigilancia epidemiológico** específico. También se considera una línea fundamental de trabajo la mejora de los **programas de seguridad alimentaria** y el mantenimiento de la evaluación del impacto en salud de los planes, programas y obras dimanados de la Administración autonómica, así como de determinados proyectos empresariales y planeamientos y reordenaciones urbanísticas.

Se mantendrán las labores del Consejo Asesor de Alertas en Salud Pública de Alto Impacto y los correspondientes Comités provinciales que han permitido gestionar la pandemia durante las 24 horas al día los 7 días de la semana, y que continuarán en el futuro, activándose en aquellas situaciones de emergencias que lo requieran y con una Red de profesionales de Salud Pública coordinada del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía.

### **Una plataforma multicanal especializada en consumo y servicios de detección de riesgos en la comercialización de productos**

De forma complementaria a las políticas de salud pública se desarrollan las campañas relacionadas con el consumo y medidas para aumentar el uso de los servicios públicos y el empoderamiento de la ciudadanía. Así, se continuará con la mejora de la plataforma

multicanal CONSUMORESPONDE, para convertirla en puerta de acceso de la ciudadanía a todos los servicios de consumo de la Junta de Andalucía.

**La red de alerta de productos de consumo** continuará con la labor de análisis de productos y limitación de la comercialización de aquellos que entrañen riesgos para la seguridad de las personas.

Se apoyará, asimismo, a las asociaciones de personas consumidoras y a las entidades locales que cuentan con Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras, para que realicen labores informativas y de defensa de la ciudadanía.

Está prevista una nueva convocatoria del Concurso CONSUMÓPOLIS, para formar como consumidores responsables al alumnado de 5º y 6º de primaria y de secundaria, en una nueva edición con el lema *“En Internet, ¿te crees todo lo que ves?”*.

Para la resolución de conflictos, resulta fundamental la labor de mediación en la tramitación de reclamaciones y arbitraje, a través de los Servicios de Consumo y la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como de la Red Andaluza de Arbitraje de Consumo, con el conjunto de Juntas Arbitrales de Consumo de Andalucía, así como el fomento de un Sistema Arbitral de Consumo de alta calidad, independiente, imparcial, transparente, efectivo, rápido y justo.

Todo ello, combinado con un plan de inspección sobre los aspectos más relevantes de las relaciones de consumo, favoreciendo el cumplimiento de la normativa, la corrección del mercado y la aplicación de la potestad sancionadora.

### **Planes integrales y sectoriales que dan relieve al ictus, las enfermedades raras y la salud mental**

En el conjunto de planes, programas, proyectos y estrategias sociosanitarios en los que se concreta la acción de la Administración sanitaria, se ofrece una especial atención a aquellos colectivos con necesidades específicas. Es el caso de la **Atención Infantil Temprana**, donde se mantendrá el esfuerzo realizado en la anterior legislatura, destinándose los recursos necesarios para garantizar la prestación a los menores beneficiarios de este programa, y mediante la aprobación de la futura Ley de Atención Temprana.

La Estrategia andaluza para la **Coordinación Sociosanitaria** permitirá conseguir una mejor atención a la ciudadanía que por su fragilidad, edad o dependencia, requiere simultáneamente de servicios sociales y sanitarios y así obtener sinergias que mejoren el estado de su bienestar y que incluyan actividades tendentes a aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su inclusión social y la convivencia familiar, optimizando los recursos públicos.

En 2023 se implantará el nuevo modelo de atención sanitaria a las **residencias de personas mayores**, y así evitar posibles inequidades entre la atención sanitaria prestada a las personas que viven en sus domicilios y a las que viven en residencias.

En la elaboración, ejecución y evaluación de los **planes integrales y sectoriales** de salud, se favorecerá la participación activa de la ciudadanía en aspectos de la salud

y sus determinantes, teniendo muy presente la perspectiva de género. En concreto, en la Estrategia de Envejecimiento Saludable, el Plan Andaluz de Atención al Ictus, el Plan de Atención a Personas con Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas, y los nuevos Planes de Alzheimer y otras demencias. También, los de Enfermedades Respiratorias Crónicas, Atención a las Personas con Enfermedades Raras, Salud Bucodental, Atención a Personas con Dolor, el Plan Integral de Cefaleas, el Plan Andaluz de Cuidados Paliativos y la Estrategia de atención a personas con enfermedad crónica.

En el área de **drogodependencia e inclusión**, en 2023 se continuará con el mantenimiento y mejora de la Red Pública de Atención a las Adicciones en Andalucía (RPAA). Andalucía es la Comunidad Autónoma con un mayor número de plazas terapéuticas, y se está realizando un estudio pormenorizado de la distribución de estos recursos para alcanzar el equilibrio territorial; previendo en los próximos años aumentar las plazas concertadas de este recurso en aquellos territorios que tengan más carencias.

En el ámbito de la Prevención y de la Incorporación Social, se prevé la mejora de la financiación de proyectos del sector asociativo en materia de adicciones. También es importante recalcar la puesta en marcha del Protocolo para la detección, abordaje y derivación de víctimas de violencia de género entre las mujeres atendidas en la Red Pública de Atención a las Adicciones.

En lo que a **Salud Mental** se refiere, se han puesto en marcha proyectos ligados a un Plan de Choque de Mejora de la Salud Mental en Andalucía, que llevan consigo un incremento del número de profesionales. Así, en 2021 se incorporaron 40 equipos, compuestos por facultativos, enfermeras de Salud Mental y monitores. El objetivo para 2022 ha sido llegar a 52 ETIC, dos por cada Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Salud Mental (SM), y el de finales de 2023 será alcanzar los 78 ETIC, uno por cada USMC.

Durante el año 2022 se ha incorporado la figura del coordinador de los Planes de Prevención del Suicidio a cada una de las Unidades de Gestión Clínica de Salud Mental (26 en total). Igualmente, se ha reforzado la atención infanto juvenil (IJ) en salud mental, habiéndose incorporado la figura del referente IJ en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC); con un doble refuerzo por UGC para finales del 2023.

Durante el año 2022 se han contratado en torno a 106 profesionales en este capítulo, y se prevén la contratación de otros 104 profesionales para el año 2023 (52 profesionales, 26 Psicólogos Clínicos de AP y 26 refuerzos para **Salud Mental Infanto Juvenil**).

### Una estrategia de investigación que sacará rédito del big data y ahondará en la medicina personalizada y las terapias avanzadas

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía constituye una apuesta del Gobierno de Andalucía por adaptar la investigación e innovación a las necesidades del Sistema Sanitario Público y de la ciudadanía. En este área se plantean diferentes objetivos y actuaciones de cara al futuro inmediato, entre los que destacan:

- Continuar con el desarrollo de la Estrategia de Investigación en Innovación en Salud 2020-2023 que ha permitido incrementar en un 25% los principales indicadores (gasto en I+D+I en salud, investigadores contratados, captación de fondos, etc.); y comenzar la elaboración de la nueva Estrategia con el horizonte de 2027, alineada con los fondos europeos de política regional y de recuperación y resiliencia.
- El mantenimiento de las infraestructuras actuales de soporte a la investigación y la innovación en el SSPA como son los **Institutos de Investigación Sanitarios** (IBIS, IBIMA, IMIBIC, IbsGRANADA, INIBICA), los Centros Temáticos y las propias plataformas de investigación gestionadas por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (Biobanco, Bioinformática, Big Data y **Evaluación de Tecnologías Sanitarias**).
- El Programa de Terapias Avanzadas, las Estrategias de Medicina Personalizada y de Precisión, y el Programa de Compra Pública de Innovación.
- La continuidad de las convocatorias de personal docente clínico en formación “María Castellano”.
- La elaboración de un Programa de Transformación digital del sistema sanitario y la convocatoria de proyectos de innovación a través de la transformación digital.
- El Programa Impulso de Formación Continuada, para la actualización y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios, así como los programas de evaluación de competencias profesionales.
- En materia de evaluación de unidades sanitarias se va a ofrecer mentorización y apoyo a las unidades y un programa piloto de evaluaciones a unidades que nunca se han acreditado.



## 4.7. Política de Conciliación, Igualdad y Familias

Las actuaciones destinadas a favorecer la conciliación, la igualdad y el apoyo a las familias acumulan recursos por importe de 2.936,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 14,5% respecto a 2022. Los recursos destinados a la atención a la dependencia con 2.033 millones de euros suponen el 69,2% del gasto destinado a esta política, que experimenta un incremento del 15,3% sobre el ejercicio anterior. Los fondos destinados al apoyo a las familias crecen en un 27,9% respecto a 2022.

La política de conciliación, igualdad y familias del Gobierno de Andalucía comprende un abanico amplio de iniciativas para crear una sociedad más inclusiva, proteger a personas con dificultades, luchar contra la marginación y crear oportunidades para colectivos con necesidades especiales.

Las medidas de apoyo adoptan formas variadas, incluyen enfoques inclusivos y prestan particular atención a las familias, a la infancia, a la lucha contra la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos, a las personas mayores y a las minorías. Pero también dan cobertura a las acciones de voluntariado, como expresión de los valores entusiastas de la sociedad andaluza por contribuir a causas en las que cree desarrollar labores solidarias, ejerciendo su papel de ciudadanía activa y haciendo uso de su madurez democrática.

En el marco de esta política adquiere un protagonismo esencial el entramado de programas de intervención que integra el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios que la Administración brinda con arreglo a dos retos: adecuar las prestaciones a las necesidades, expectativas y preferencias de la población y mejorar la organización y vertebración del sistema público, fortaleciendo los servicios sociales comunitarios y consolidando la red de estos.

Constituyen objetivos transversales de sus diferentes líneas de acción la consecución de la igualdad de trato y el respeto a la diversidad y la lucha contra la violencia de género.

### **Diseño de un modelo de cohesión social con estrategias específicas para atender a las personas mayores, con discapacidad y con vulnerabilidad extrema**

La política de conciliación, igualdad y familias se ha dotado de distintos instrumentos que aportan la visión estratégica del modelo de cohesión social y bienestar avanzado al que aspira Andalucía.

Entre las líneas estratégicas dimanadas de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Consejo de Gobierno ha aprobado, mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, el **Plan Estratégico de Servicios Sociales** de Andalucía 2022-2026, que desplegará sus efectos el próximo año.

Del mismo modo, se impulsará el desarrollo del I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales, aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2022; y continuará la implementación de las medidas previstas en la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, que se aprobó en 2020.

Gracias a la planificación del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE+) 2021-2027 en Andalucía, se consolidará la ERACIS, Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. **Intervención en zonas desfavorecidas.**

En 2023, se aprobará la I Estrategia de **Atención a las Personas sin Hogar** en Andalucía, para la que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó su formulación el 9 de febrero de 2021. Acuerdo que califica ese fenómeno como una de las peores caras de la exclusión social y expresión más extrema de la vulnerabilidad social, a las que la Comunidad Autónoma hará frente recurriendo a nuevas formas de atajar el problema y no exclusivamente desde los servicios sociales.

Entre las iniciativas que se emprenderán el próximo año en este ámbito, también destaca un proyecto con cargo a los fondos del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, denominado "**Equipamientos innovadores** para la atención a personas sin hogar".

Con cargo a dichos fondos, se llevarán a cabo otros dos, dirigidos a la **transformación tecnológica de los servicios sociales** en las entidades locales y a proporcionar financiación a entidades locales, para incentivar el desarrollo de proyectos piloto que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas.

En el marco de esta política, se instrumentará también la transición de la renta mínima de inserción social a la nueva prestación que la sustituya, atendiendo a la población vulnerable que no puede acceder al ingreso mínimo vital.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de 22 de marzo de 2022 de aprobación del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA), cuyas líneas de actuación se llevarán a cabo durante esta legislatura.

También en 2023, se apoyará la Estrategia Española en **Trastorno del Espectro del Autismo** y se organizarán iniciativas de sensibilización con ocasión del Día Internacional de la Discapacidad centradas en el buen uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, o el ejercicio del derecho de acceso de los perros de asistencia.

El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 es el instrumento que permite afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad.

En el marco de dicho Plan, destaca la difusión de las guías informativas enfocadas hacia la prevención de la dependencia, sensibilizando sobre los buenos hábitos de alimenta-

ción y el ejercicio físico. Guías que también proporcionan información sobre los cuidados y autocuidados para las personas cuidadoras en el domicilio y que hacen hincapié en la grave problemática del **maltrato a las personas mayores** y sobre su mayor incidencia en las mujeres.

### **Esfuerzos en la cobertura a las personas en situación de dependencia y en el uso de tecnologías que alerten de incidencias en su bienestar y salud**

La Comunidad Autónoma de Andalucía consolidará en 2023 el esfuerzo en la atención directa a las personas en situación de dependencia que viene realizando desde la anterior legislatura. El Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia dará cobertura a 270.367 personas beneficiarias, 97.240 hombres y 173.127 mujeres (cifras estimadas a diciembre de 2022).

En la línea de mejora continua, se optimizarán los procedimientos para el acceso a las prestaciones, avanzando en criterios técnicos de coordinación. Cobran un papel fundamental para ello la integración de los sistemas de información y las medidas para la consolidación del expediente digital y la consulta de datos que obran en poder de otras Administraciones.

Igualmente, se prevé avanzar en la atención a las personas, a través de los dispositivos de teleasistencia, gracias a los cuales se presta servicio ya a 265.000 titulares. Ese avance se materializará en el **despliegue de dispositivos adicionales** (gas, humo y móvil) para personas en situación de dependencia y personas mayores de 80 años que viven solas y en el cambio progresivo del modelo analógico al digital del parque de dispositivos domiciliarios.

El cambio de modelo amortiguará los problemas actuales de aislamiento geográfico de las zonas rurales, anomalías en la infraestructura de la vivienda, calidad de la red, etc. Además, posibilitará el acceso al servicio de personas usuarias que carecen de línea telefónica fija y que requieren de un dispositivo *GSM* en su domicilio para poder acceder al Servicio Andaluz de Teleasistencia.

El progreso en la digitalización operará también en la central de atención, con el diseño y desarrollo de un dispositivo a medida que permita satisfacer todos los requerimientos demandados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia (tanto a nivel técnico, como funcional).

Todo ello, complementado con el desarrollo de un *software* basado en la **inteligencia artificial, para el análisis avanzado de hábitos** y características de las personas usuarias, que permita personalizar la atención y optimizar el funcionamiento del servicio. Este *software* se alimentará de datos disponibles en el servicio de teleasistencia y se complementará con información obtenida a través de sensores y dispositivos inteligentes, así como otros datos relativos al funcionamiento del domicilio (consumo de energía eléctrica, agua, etc.).

Además, se promoverá la innovación del servicio, mediante la colaboración y participación en estudios, investigaciones y proyectos sociales y tecnológicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Cabe también citar la incorporación de unidades móviles que facilitan la atención personalizada de las personas usuarias cubriendo servicios presenciales tales como atención directa ante caídas que no requieren asistencia médica, **localización de personas usuarias** ante la falta de contactos, toma de datos, suministro de medicamentos cuando la situación lo requiera, etc. Y la adaptación del servicio a la diversidad funcional, a través de la incorporación de dispositivos especialmente diseñados para dar respuesta a las necesidades de la población con dificultades auditivas y de comunicación oral.

En este contexto de modernización de programas y servicios, en 2023 se continuará con la modernización del documento vinculado al envejecimiento activo por excelencia en Andalucía: la **Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco**, con más de un millón de personas titulares activas.

La tecnología actual requiere un contacto físico con máquinas lectoras específicas que actualmente solo se puede garantizar para el programa de bonificación del transporte. El cambio de tecnología propiciará una optimización en los tiempos de lectura de la Tarjeta, evitará la necesidad de contacto físico entre dispositivos lectores, y hará más factible la lectura de la Tarjeta en otros sectores.

Asimismo, este cambio tecnológico irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para, por un lado, tratar de adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores, que están cada vez más familiarizadas con las nuevas tecnologías y por otro, para mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.

### **Prestaciones económicas no contributivas para la población en situación de necesidad**

La Junta de Andalucía tiene encomendada la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico de naturaleza no contributiva, que comprende:

- Pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), previstas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, y que vienen percibiendo personas **mayores de 65 años o incapacitadas** para el trabajo, que carecen de medios económicos para atender necesidades básicas.
- Ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las **personas con discapacidad**, a fin de compensarles por la baja cuantía y falta de revalorización anual de la prestación.

La Junta de Andalucía reconoce otras prestaciones económicas a favor de colectivos de personas residentes en Andalucía, que se encuentran en situación de necesidad por sus circunstancias socioeconómicas. Se trata de ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de la Seguridad Social en sus **modalidades de jubilación o invalidez**.

Las ayudas sociales de carácter extraordinario que concede la Junta de Andalucía a personas en situación de necesidad, en uso de sus competencias exclusivas en materia de asistencia y servicios sociales, se incrementan con respecto a la cuantía del año anterior en un 7,9%, manteniendo constante el esfuerzo del Gobierno andaluz para con este colectivo, y garantizando el cumplimiento de la legalidad sobre dicho incremento. Con ello se intenta paliar, en la medida de lo posible, la situación de **vulnerabilidad socioeconómica** en la que se encuentran las personas pertenecientes al mismo.

### **Oferta asistencial para personas con adicciones que incluyen la desintoxicación, la deshabituación y la rehabilitación de conductas**

Una de las vertientes de la política social de la Junta de Andalucía es la lucha contra las adicciones. Esta política prioriza los programas e intervenciones de prevención y atención a la población joven y adolescente; desarrolla estrategias de intervención dirigidas a personas de alto riesgo de exclusión social, y agiliza el acceso a los recursos y programas de la Red, adecuándolo a las nuevas demandas y necesidades.

En ese dispositivo, destacan las comunidades terapéuticas, que son recursos residenciales de carácter sociosanitario destinados a prestar atención a las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones. Se rigen por un **modelo de atención integrado y adaptado** a las necesidades individuales de las personas con problemas de adicciones, en coordinación con las redes sanitarias y de servicios sociales.

La oferta asistencial incluye la desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y el tratamiento de las **patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas**, siguiendo una serie de principios básicos, como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, complementariedad, participación, etc.

Asimismo y con el objetivo de avanzar en la normalización e incorporación social, se desarrolla una gran variedad de **acciones socioeducativas**, al tiempo que se aborda la violencia de género y se desarrollan actividades de sensibilización.

A estos recursos se suma el centro de tratamiento integral uso compasivo. Tras un Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA) —ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004— se creó un centro de seguimiento para ofrecer **tratamiento con un uso compasivo** a personas para las que no hubieran resultado eficaces los métodos convencionales. El tratamiento, que combina diacetilmorfina intravenosa y metadona, mejora la salud física, el ajuste psicosocial, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y de las actividades delictivas.

La gestión de acceso de personas con adicciones a los recursos y programas de la Red Pública de Atención a las Adicciones contempla las funciones de coordinación, gestión y supervisión, que conlleva la valoración de los protocolos de derivación y el procedimiento de ingreso en dichos recursos, asegurando el **acceso en igualdad de condiciones**, a los servicios y programas: comunidades terapéuticas, viviendas de apoyo al tratamiento, viviendas de apoyo a la reinserción, viviendas de apoyo a enfermos de SIDA, unidades de desintoxicación hospitalaria y centros de día.

### Atención a la infancia y la adolescencia, con recursos unificados para evitar su victimización secundaria

En 2023 se llevará a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Con base en esta, se planifican las siguientes líneas de actuación, que incidirán en la mejora del Sistema:

- Se llevará a cabo un estudio de investigación para elaborar el plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía, que incluya el modelo organizativo, los recursos, los servicios y las garantías de sostenibilidad.
- Se pondrá en marcha el proyecto *barnahaus*, mediante el pilotaje del modelo de la casa de los niños o *barnahus* para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía. Dichos centros surgen como recurso para atender desde una unidad centralizada a **víctimas de abuso sexual y maltrato**, agrupando en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, para disminuir así la victimización secundaria de los niños víctimas y de sus familias.
- La participación infantil se ha configurado como uno de los principales ejes sobre los que pivotan las **nuevas políticas de infancia** a nivel autonómico, por lo que las Administraciones públicas de Andalucía crearán procedimientos y habilitarán espacios que, de un lado garanticen la participación responsable en la vida social, cultural y artística de su entorno y, de otro, recojan sus demandas y propuestas.
- La elaboración del manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) es otro de los hitos del año, avalado por el Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo y desprotección.
- También se pondrá en marcha el servicio de atención a las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar y la adopción, evitando el acogimiento residencial para menores con edad inferior a los 13 años.
- Se crearán nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Centros de Orientación e Integración Laboral (COIL).

## Apoyo a las familias para garantizar la educación de sus hijos e hijas, con libros gratis, servicio de comedor y transporte escolar

El Gobierno de Andalucía mantiene líneas de apoyo a las familias, específicamente dirigidas a sus hijos e hijas, para asegurar su derecho a la educación, contribuir a su éxito y combatir la desigualdad y la pobreza. Figuran, entre ellas, los programas de **gratuidad de los libros**, la financiación de los servicios de comedor de gestión directa por los centros, el transporte escolar, o las becas y ayudas al estudio.

La gratuidad de los libros se desarrolla en régimen de préstamo y una vez concluido el curso académico permanecen en el centro donde el alumno haya estado escolarizado, para su futuro uso por otros estudiantes. A la par que un sostén económico a las familias andaluzas, la medida contribuye a inculcar la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

En el curso 2023/2024, se contempla la renovación de la totalidad de los libros de los cursos de Primaria, Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica. De igual modo, y tal como acontece todos los años dado el carácter fungible del material curricular, la de las etapas correspondientes a **necesidades educativas especiales**.

El propósito de las becas es promover que la población andaluza logre la educación secundaria postobligatoria o una formación equivalente, para garantizar su derecho a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo. Para ello, se brindan ayudas y otros apoyos que compensen las desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, que puedan dificultar su ejercicio.

El Presupuesto 2023 dará cobertura a la Beca 6000, para respaldar los estudios de bachillerato o formación profesional inicial en familias con rentas modestas. También a las becas de segunda oportunidad, para personas que protagonizaron un abandono educativo temprano. Se pretende con ellas facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz.

La financiación de los servicios de comedor en los centros docentes que prestan tal servicio supone un medio de conciliación familiar, como se preveía originalmente cuando comenzó a dispensarse, pero también un instrumento de inclusión y garantía social. Por ello, se exime del pago a los alumnos y alumnas en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

En el marco de las políticas educativas compensatorias, cabe resaltar también el servicio de **transporte escolar gratuito** (y de acompañantes, en los casos preceptivos).

Llegados a este punto, debe recordarse que la Administración educativa está obligada a garantizar al alumnado de las enseñanzas obligatorias un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia. Este derecho, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se encuentra también reconocido al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional.

El servicio de transporte pretende prevenir el absentismo y el abandono temprano de la educación, así como mejorar los resultados educativos en zonas con mayor incidencia de riesgo de pobreza o exclusión social y la extensión a área rurales. Se trata de una medida de compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

### Promoción y servicios a la juventud para fomentar su emprendimiento y empleabilidad

La política de familias presta una atención específica a la juventud, que tiene entre sus manos el potencial para construir y conformar el futuro de Andalucía. La estructura administrativa que canaliza las acciones orientadas a este segmento de la población es el Instituto Andaluz de la Juventud. El instrumento de política que las priorizará y sistematizará es el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, 2022-2026.

Con dicho Plan, la acción de gobierno pretende ofrecer una respuesta global a las necesidades de la juventud, abordando sus retos actuales y futuros en un entorno cambiante y ante las demandas de una sociedad en constante evolución. Se trata de un documento transversal y omnicomprensivo, y en su materialización están llamados a participar todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollan líneas de acción relacionadas con la población joven y la sociedad civil, en su conjunto.

Para 2023, de conformidad con las líneas estratégicas del citado Plan, se emprenderán medidas encaminadas a:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil.

Se generarán dinámicas que favorezcan el emprendimiento y la empleabilidad juvenil de calidad; diversificando los recursos existentes, a través de **líneas específicas de ayudas**, servicios de información y asesoramiento, y desarrollo de actividades formativas.

Las ayudas se prevén para personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía que pongan en funcionamiento y desarrollen proyectos empresariales en su territorio.

Los servicios de información y asesoramiento se prestarán a través de diversos canales de comunicación (página web Patio Joven, redes sociales, red de centros de información juvenil).

Las acciones formativas se orientarán al emprendimiento y la empleabilidad juvenil y se dirigirán tanto a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como a las desempleadas. Su objeto será coadyuvar a la búsqueda de herramientas que favorezcan el empleo, autoempleo y emprendimiento, especialmente aquellas que lo promuevan entre los colectivos juveniles más vulnerables o que fomenten el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.



- Alentar la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía.

Para desarrollar esta línea de acción, se convocarán ayudas a las entidades locales y entidades de participación juvenil y se organizarán iniciativas que promuevan la participación de las personas jóvenes, procurando su desarrollo a través de diferentes canales de comunicación; especialmente los que supongan el recurso a nuevas tecnologías.

La política de juventud alentará otras acciones formativas a través de las escuelas de tiempo libre inscritas y censadas en Andalucía.

En su contexto, se prevé el diseño de otras iniciativas de información adaptadas a las demandas de la juventud y que, en todo caso, garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia de género juvenil.

Entre las acciones orientadas a la promoción de valores, tendrán cabida las que potencien el voluntariado juvenil, enfatizando modalidades de Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico o Cultural, Arqueología, Etnología, Medio Ambiente, Emprendimiento y Empleabilidad Juvenil y otras, como por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a través del Programa Campos de Voluntariado Juvenil.

También en el ámbito del **voluntariado juvenil**, se facilitará la participación en los programas europeos. Entre ellos, los programas Cuerpo Europeo de Solidaridad, o Erasmus + Juventud, pensados para reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y el **sentido de pertenencia a Europa**.

A través de los Premios Andalucía Joven, la acción de gobierno reconocerá las labores y trayectorias relevantes en diferentes ámbitos de la vida andaluza, tanto de personas jóvenes como de asociaciones, entidades, organizaciones e instituciones públicas o privadas de Andalucía, que contribuyan positivamente al desarrollo de nuestra juventud.

- Impulsar la igualdad en la juventud andaluza.

Para promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, se desarrollarán actuaciones formativas, de sensibilización e informativas, que fomenten la igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes las desigualdades existentes, el **reconocimiento de la diversidad-LGTBI**, la prevención de la violencia de género y la inclusión y no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad.

- **Fomentar la vida saludable** y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

Esta línea de acción pretende fomentar hábitos de vida saludable y **prevenir conductas de riesgo**, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza; para lo cual se desarrollarán actuaciones en materia de salud sexual —programa

Forma Joven—, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil —programa Carné Joven—.

Asimismo se desarrollarán iniciativas, como el programa Acampadas y Campamentos Juveniles, que pongan en valor el **Respeto al Medio Ambiente**, la consecución del desarrollo sostenible y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía; favoreciendo así la movilidad y el aprendizaje intercultural, la sensibilización sobre el cambio climático y la necesidad de avanzar en el cumplimiento de objetivos para lograr un desarrollo sostenible.

### Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

La coordinación de las políticas de igualdad se realiza a través del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), como entidad encargada del desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El Consejo de Gobierno aprobó el 8 de marzo de 2022 el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, cuya finalidad es lograr una igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar una democracia paritaria, en la que se supere cualquier tipo de discriminación. Como instrumento de planificación sitúa en su techo de aspiraciones, conseguir una Andalucía igualitaria y libre de violencia machista.

El Plan extiende su ámbito de actuación sobre todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y las Universidades públicas andaluzas. También, sobre las entidades locales, que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico.

Para integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, se promueve la implicación de todos los poderes públicos para aplicar la perspectiva de género horizontalmente a sus acciones. Se insiste, para ello, en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y **adoptar cambios estructurales** en los sistemas de toma de decisión, que atiendan a las diferencias de género para tenerlas en cuenta en sus actuaciones.

En 2023, se emprenderán distintas acciones, algunas de ellas iniciadas en años anteriores, en materia de igualdad de trato y oportunidades, planificación estratégica, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, asociacionismo, imagen y medios de comunicación.

Se fomentará la igualdad entre mujeres y hombres en los **centros educativos escolares**, incrementando el número de acciones en materia de coeducación. Seguirán desarrollándose programas coeducativos, dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), para la eliminación de estereotipos por sexo que afecten a la elección de estudios y profesiones. Para ello, se promoverá una orientación académica-profesional sin sesgos de género.

En los ámbitos de empleo, emprendimiento y conciliación, se llevarán a cabo actuaciones positivas para contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, tanto para **favorecer la igualdad en la empresa** como para su promoción empresarial. Se enfocarán a la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género y el impulso de la prevención de riesgos y salud, fomentando las buenas prácticas de las empresas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y favoreciendo también la cultura emprendedora.

Además, dada la importancia que la negociación colectiva tiene para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades y de igualdad retributiva, se colaborará en la formación de los agentes sociales que participan en la **negociación colectiva de los convenios**, a fin de avanzar en la disminución de las brechas existentes, sobre todo salariales, para **alcanzar el principio de igualdad retributiva** y de igual retribución por trabajo de igual valor.

También en 2023, se facilitará la **elaboración de planes de igualdad** en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento, para la eliminación de las desigualdades por razón de sexo y la asunción de **protocolos contra el acoso sexual** y por razón de sexo en las empresas. Se continuarán asimismo las acciones para la sensibilización social en la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el mercado de trabajo de Andalucía.

Seguirá manteniéndose operativo el servicio especializado de defensa legal para mujeres, en caso de discriminación laboral por razón de sexo. Además, se llevarán a cabo estudios y actuaciones para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres. Ello, promoviendo y fomentando la educación igualitaria para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar, visualizando el **valor económico del trabajo doméstico** y el cuidado no retribuido y extendiendo su proyección a nivel local.

Para ampliar el radio de acción de estas iniciativas, el próximo ejercicio se plantea crear entornos colaborativos que permitan a empresas y entidades con responsabilidad social trabajar en red, ayudando a implantar buenas prácticas en materia de conciliación.

Otras iniciativas previstas serán las proyectadas en colaboración con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, para potenciar el asociacionismo de mujeres, a través del Programa Asocia. Se realizarán acciones de sensibilización e información con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y se concederán los **Premios Meridiana**, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Como acciones estables de la política de igualdad, se mantendrán operativos otros recursos y servicios a disposición de las mujeres andaluzas, como el servicio de atención telefónica a las mujeres (900 200 999); especialmente a aquellas que puedan encontrarse en situación de riesgo por violencia de género, un dispositivo que actúa en coordinación con las líneas 112 y 016.

Particularmente relevante, por último, es el respaldo previsto a los **Centros Municipales de Información a la Mujer** establecidos en las entidades locales, desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, prestando información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y de coordinación para su protección integral.

### **Políticas de conciliación, mejora de calidad de vida de las familias y respaldo a la alimentación infantil en hogares con privaciones severas**

Serán objetivo de estas políticas la conciliación de la vida familiar y laboral y el favorecimiento de la igualdad y corresponsabilidad en el entorno familiar, coordinando actuaciones para las familias numerosas y el **apoyo a la natalidad** en Andalucía.

También se continuará avanzando en la prestación de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares, de manera que progresivamente sean prestados por un mayor número de centros escolares.

Cabe citar asimismo el mantenimiento del Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil, que se enfoca en el apoyo a la alimentación de aquellas personas que viven en **hogares de privación material severa**, localizados preferentemente en las zonas con necesidades de transformación social, y con ingresos por debajo del umbral de la pobreza.

En el ámbito de la conciliación se desarrollan también los programas de ayuda familiar para el fomento de la conciliación de personas cuidadoras de personas en situación de dependencia o discapacidad.

En 2023 se elaborará y difundirá material divulgativo que recoja todas las medidas de conciliación que desarrolla la Junta de Andalucía, y se implementará el Plan Corresponsables impulsado desde el Ministerio de Igualdad.

Con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se lleva a cabo la gestión de las líneas de subvenciones destinadas a entidades privadas para la ejecución de proyectos de interés social.

Por último, dentro de las actuaciones públicas destinadas al bienestar de los ciudadanos, se facilitan estancias vacacionales en Residencias de Tiempo Libre en condiciones económicas ventajosas a las personas trabajadoras y sus familias, acercando el acceso al ocio a un precio moderado. Asimismo, a través del Programa Conoce Tu Tierra, se atiende a colectivos de especial atención de forma que puedan acceder a los recursos que este tipo de centros ofrecen.

### **Acciones transversales para la erradicación de la violencia de género y la garantía de la igualdad de trato**

Si bien las acciones para la erradicación de la violencia de género y la garantía de la igualdad de trato, se incardinan en cada una de las vertientes de la política social, cabe

mencionar medidas concretas, como la formación del personal que trabaja en pro de ello y de la ciudadanía en general; y el fomento de la investigación, la realización de estudios y publicaciones.

Entre ellas, la organización del XIV Congreso Internacional para el **Estudio de la Violencia contra las Mujeres**, la elaboración del Informe anual en materia de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía para su presentación en el Parlamento, y la celebración de las IV Jornadas sobre la violencia de género en el mundo rural.

Otro ámbito de actuación es la atención a la diversidad, que conlleva la implementación de una política proactiva y transversal para la plena integración de las personas LGTBI. Se prevé, para ello, la elaboración de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y **No Discriminación de las personas LGTBI** y sus familiares en Andalucía, que tendrá una vigencia de cuatro años.

También, la organización y evaluación del III Congreso Internacional de LGTBI en Andalucía, con un formato presencial, como espacio de diálogo y reflexión sobre los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, que combinará la investigación, la formación y el intercambio de buenas prácticas. Y por otro lado, el desarrollo de una campaña de sensibilización social para promover la igualdad de trato de las personas LGTBI.

Se dará respaldo, además, a los programas presentados por las asociaciones y entidades que se ocupan de la garantía de estos derechos, y se promoverá la celebración de  **cursos sobre delitos de odio por razones de orientación sexual** o identidad de género, dirigidos a los profesionales de la Administración Pública que actúan en el ámbito de la seguridad, salud y servicios sociales.

### **El voluntariado y otras fórmulas de participación ciudadana con vocación transformadora**

La acción de gobierno reconoce y da relieve al papel que las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados tienen en la vertebración de la sociedad civil andaluza y en el desarrollo de sus pueblos y ciudades. En Andalucía han cobrado protagonismo, como fórmulas de participación ciudadana, los nuevos movimientos sociales que han surgido en la sociedad civil, con un claro objetivo de transformación. Iniciativas que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto de las Administraciones públicas y que han ganado protagonismo gradualmente. Entre estas, la autoorganización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las iniciativas de responsabilidad social empresarial.

La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, es el centro de la acción de las Entidades de Acción Voluntaria Organizada y al amparo de sus mandatos proseguirá la tramitación del decreto que desarrolle el Registro General de Entidades de Voluntariado.

Esta vertiente de la política, apuesta por la divulgación de valores de compromiso, **solidaridad, participación y ciudadanía activa** y la captación de personas comprometidas, mediante acciones de sensibilización y difusión. Por tal razón, además de la organización del Congreso Andaluz del Voluntariado, se prevé en 2023 la realización de encuentros de entidades de voluntariado en todas las provincias andaluzas y el fomento de programas de sensibilización sobre voluntariado por parte del movimiento asociativo.

Entre las iniciativas para el próximo ejercicio, figura también un plan de formación destinado a personas voluntarias, que incluirá un itinerario de capacitación. Igualmente, la elaboración de una guía con indicadores de calidad sobre la práctica voluntaria en Andalucía y acciones de respaldo para que el tejido asociativo optimice las TICs.

Otras medidas se orientarán a reforzar el Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario, en colaboración con las universidades públicas andaluzas, y consolidar la Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las asociaciones, como espacios orientados a la promoción de la acción voluntaria. En esta línea, se priorizará el diseño de un programa de referencia para los centros de recursos, que ayude a establecer indicadores comunes de actuación para todas las entidades.

En materia de participación ciudadana, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula las condiciones sociales necesarias para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos.

Para completar el marco regulador, se aprobará el decreto que desarrolle los procesos de participación ciudadana y se consolidará el **Laboratorio 717 de Participación Ciudadana**, como plataforma abierta y colaborativa para generar recursos para la participación ciudadana en Andalucía.

También destaca la elaboración de un mapeo de experiencias en materia de participación ciudadana, que ayudará al desarrollo y aplicación de la citada Ley en todo el territorio andaluz. La promoción de la participación en las decisiones públicas en el ámbito de la Administración Local de Andalucía, se desarrollará a través de una línea de subvenciones destinadas a las entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.

Con carácter transversal a las actividades señaladas anteriormente, se elaborará el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía.

### **Andalucía como sociedad intercultural, diversa, cohesionada y solidaria**

La **Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025**, junto con sus planes operativos anuales, constituyen el pilar básico para la integración social de las personas migrantes.

En 2023, se mantendrá la financiación de la convocatoria anual de ayudas públicas en el ámbito de las migraciones, a través de sus tres líneas. De una parte, la potenciación de la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía, a

través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la **integración de las personas de origen migrante**. De otra, el impulso de actuaciones de sensibilización e información sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural, y el desarrollo de acciones formativas para profesionales de las Administraciones públicas y personal técnico de las organizaciones sociales. Por último, las actuaciones de **atención sociosanitaria para trabajadoras** temporeras marroquíes de la migración circular hacia la campaña de la fresa de Huelva.

En el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, Andalucía desarrolla el **III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023) (PACODE)**. El objetivo del Plan es contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

En 2023, se continuará trabajando para reforzar el diálogo y las alianzas con los principales agentes andaluces de cooperación, especialmente los enmarcados en el ámbito del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y consolidar el papel de la coordinadora andaluza de ONGDs como un interlocutor principal para el diálogo con la sociedad civil, con especial **atención a las personas cooperantes**.

Constituye uno de los objetivos reforzar la evaluación como elemento definitorio de una política de cooperación al desarrollo eficaz, de calidad y enfocada hacia resultados. Ello, junto con la puesta en marcha de un proceso de diálogo, permitirá realizar el diseño de la planificación de la cooperación andaluza para el período 2024-2027.

### **Acciones de concordia, convivencia y cultura de la paz**

Como se recoge en la exposición de motivos de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, ha sido en gran parte, el impulso que desde la sociedad civil se ha dado, el que ha llevado a que los poderes públicos asuman como propias las políticas relativas a la **Memoria Democrática** como políticas públicas encaminadas a la defensa de los derechos ciudadanos.

En 2023, las medidas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Memoria Histórica siguen teniendo el objetivo principal de asentar las políticas de memoria histórica y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

El Comisionado para la Concordia se ocupa de la consolidación de las relaciones conjuntas de trabajo entre Administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, **reconocimiento y reparación de los daños** y efectos de la guerra civil y la posguerra sobre las víctimas y familiares.

En el ejercicio 2022 se ha prorrogado la vigencia del convenio con la Universidad de Granada para la recuperación e identificaciones de víctimas de la guerra civil española y la posguerra. En 2023 se elaborará y firmará un nuevo convenio para tal fin.

Se seguirá avanzando a lo largo del próximo ejercicio en los compromisos adquiridos con la firma del convenio para la **exhumación de los restos de víctimas** de la fosa de Pico Reja, en el cementerio de San Fernando de Sevilla, y del convenio para la exhumación de los restos de víctimas de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de Córdoba. Además, se impulsará la firma de nuevos convenios de la misma naturaleza para la exhumación de otras grandes fosas de capitales de provincia.

El **I Plan Andaluz de Memoria Democrática** fija como uno de sus objetivos conseguir el establecimiento de medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la represión franquista, y de la específica **represión sufrida por las mujeres**, que no debe considerarse como una mera variante de la represión general, entendiendo como tal a la masculina, ni un mero complemento de esta, sino que debe ser considerada como una categoría diferenciada tan relevante como la sufrida por los hombres.

Se desarrollarán durante el ejercicio actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, y actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses. Asimismo, se realizarán las identificaciones genéticas de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares, así como su incorporación en el Banco de Datos de ADN.



## 4.8. Política de Agricultura, Ganadería y Pesca

Los recursos destinados a actividades agrarias, ganaderas y pesqueras se sitúan para 2023 en los 2.631,8 millones de euros, lo que representa el 6,5% del gasto no financiero de la Junta de Andalucía y un incremento del 8,8% respecto al ejercicio anterior. Las operaciones de capital, que representan el 32,3% de los fondos de esta política, registran un incremento del 29,1% respecto a 2022.

En el marco de la política de agricultura, ganadería y pesca confluyen acciones con un gran impacto social, territorial y económico. Estas se orientan a apoyar a los productores de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroalimentario, mejorar la competitividad de sus producciones, asegurar unas rentas dignas y mantener viva la economía rural. Tareas todas ellas, donde las tecnologías y las iniciativas de puesta en valor de las producciones bajo marchamos de calidad, sostenibilidad y salud serán aliadas de su crecimiento.

El sector agroalimentario andaluz, uno de los sectores estratégicos de la economía y de la recuperación tras la pandemia de la COVID-19, está conformado casi en su totalidad por pequeñas y medianas empresas. Con más de 244.300 explotaciones agrarias y unas 7.000 agroindustrias, el valor añadido bruto (VAB) agrario andaluz representa más de un tercio del valor añadido del sector agrario español y un 6,5% del VAB total de la economía andaluza.

Para dar respuesta a los desafíos de la política, en 2023 se emprenderán acciones en sus distintas vertientes:

### **Iniciativas para promocionar los productos agroalimentarios andaluces, apelando a su sabor, calidad nutricional y sostenibilidad ambiental**

A pesar de la situación generada por la pandemia, por la crisis inflacionista y la invasión de Ucrania, las exportaciones del sector agroalimentario andaluz son una clara muestra de su fortaleza, alcanzando en 2021 los 12.385 millones de euros. Ello supuso el incremento de las cifras record logradas en los años 2019 y 2020, mientras que en el periodo enero-julio del 2022 han superado los 9.025 millones de euros, con un crecimiento del 16,4% respecto al mismo periodo del año anterior.

En una decidida apuesta por productos medioambientalmente sostenibles, saludables y atractivos para el consumidor por su sabor, el Gobierno autonómico está impulsando y consolidando la **nueva marca de calidad de Andalucía**, "Gusto del Sur". Esta apela a la sostenibilidad, la salud y el sabor como características diferenciales de los bienes elaborados y producidos por el sector agroalimentario andaluz, ante personas consumidoras cada vez más preocupadas por la alimentación saludable y la composición y condiciones de procesado de los alimentos, pero también por la competitividad de los precios y el respeto medioambiental.

## Apoyo a la renta de las personas dedicadas a la agricultura y ganadería y respaldo a los jóvenes que optan por emprender

Actualmente, se está conformando la fase final de la nueva Política Agrícola Común (PAC) para el nuevo periodo 2023-2027. En este escenario, hay que encuadrar el Plan Estratégico Nacional de la PAC y las alegaciones y discrepancias que mantiene Andalucía con respecto al mismo, y en concreto, sobre materias de especial relevancia como las relativas a las regiones productivas y los ecoesquemas de la nueva PAC.

El FEAGA volverá a ser en el ejercicio 2023 un fondo de apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos, a través de **ayudas directas procedentes de la PAC**, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones, disminuyendo los efectos negativos que las fluctuaciones de precios pueden tener en sus rentas, ayudando a mantener así una actividad económica y productiva de vital importancia en Andalucía.

Se viene constatando en los últimos años el despoblamiento de las zonas rurales como un problema generalizado en muchas regiones de España, debido a que los jóvenes están emigrando a otros núcleos de población. Aunque este problema es menos acusado en Andalucía, es una cuestión prioritaria promover la **fijación de la población a las zonas rurales**, mediante los instrumentos disponibles. En el ámbito de la transferencia de conocimientos e información al sector agrario, se va a apoyar a los jóvenes agricultores y agricultoras mediante el impulso de acciones de formación, divulgación y asesoramiento, así como ampliando las **ayudas dirigidas a la creación de empresas**.

En consonancia con lo anterior, en 2023 seguirán siendo objetivos prioritarios la incorporación de la juventud al campo, la modernización de las explotaciones agrarias y de los regadíos y las actuaciones para la eficiencia energética, la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios, la incentivación a la producción ecológica y la potenciación de las posibilidades de desarrollo sostenible del medio rural.

## Digitalización de la cadena de valor agroalimentaria e innovaciones en la gestión de los residuos

Por otro lado, la Junta de Andalucía está llevando a cabo una planificación estratégica que tiene entre sus prioridades la coordinación del impulso a la competitividad y la innovación en el sector agroalimentario andaluz, estando alineada y siendo coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y las políticas europeas.

La digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía. El impulso de las actuaciones relacionadas con el Partenariado Agrifood en Trazabilidad y Big Data permitirá seguir avanzando en este sentido.

En 2023 se procederá a la revisión del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de An-

andalucía 2020-2022, para lo que se están teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las dificultades coyunturales causadas por crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc. En particular, la emergencia mundial ocasionada por la COVID-19, que motivaron la adopción de iniciativas urgentes para la recuperación del sector que se hallan en ejecución desde 2020.

Pendientes, por otra parte, de la evolución de la actual situación de sequía, la Junta de Andalucía seguirá impulsando medidas de apoyo a los agricultores y ganaderos por los **daños causados por la sequía**. Se da cumplimiento en estos presupuestos a la aportación anual al Plan andaluz plurianual de Soluciones y Obras de Sequía SOS Horizonte 2022-2027, en el que se incluye el tercer Decreto de Sequía.

En 2023 continuará el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular. En tal contexto, un proyecto ambicioso que impulsa la Junta de Andalucía es la Ley de Economía Circular, que ha contado con la participación de los sectores fundamentales de Andalucía, entre ellos el sector agrario, en el proceso colaborativo puesto en marcha para su elaboración, y tiene entre sus prioridades contribuir a la sostenibilidad agraria.

Asimismo, continuará la puesta en marcha de las acciones para fomentar las posibilidades que ofrece la economía circular para la generación de menos residuos en la actividad agraria, entre ellas las inversiones en sistemas de **gestión de estiércoles y purines** en ganadería, y de forma concreta, se impulsará la implantación del **sistema de trazabilidad de los residuos plásticos** agrícolas Trazyplast para mejorar la sostenibilidad del sector agrario.

### Compromiso para lograr la igualdad de las mujeres rurales y del mar

El **Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar** de Andalucía, que se encuentra en su fase final de tramitación, pretende reconocer los derechos de las mujeres rurales y del mar, promover acciones para eliminar la discriminación que sufren, su reconocimiento profesional y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales, económicos y políticos.

Con este Estatuto, **Andalucía se anticipa** a la recomendación recogida en la propuesta de resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales, en la que se recoge la conveniencia de elaborar un estatuto para las mujeres rurales a nivel europeo.

Asimismo, se continuará con la ejecución del **II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades** entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022. Este plan parte de la existencia de situaciones que suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en estos ámbitos productivos, que tienen un gran peso en la economía andaluza, y en las zonas rurales, donde se concentra una parte importante de la población. Ante esta realidad, el plan va a ser referente para la aplicación de políticas encaminadas a **alcanzar la equidad real** y, por tanto, avanzar hacia una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

## Fijar población al medio rural y modernizar los servicios administrativos de apoyo a la agricultura, la ganadería y la pesca

El impulso del *Desarrollo Local Leader* seguirá siendo una de las acciones fundamentales de la Junta de Andalucía. Para el periodo 2023-2027 se proseguirá fomentando la incorporación de la mujer y de los jóvenes a las actividades vinculadas al medio rural, y priorizando la cooperación con los grupos de desarrollo rural de Andalucía.

Una de las acciones relevantes del Ejecutivo autonómico en el marco de las políticas de desarrollo rural será el Plan de potenciación del mundo rural.

La modernización de las infraestructuras del sector agrícola, ganadero y pesquero suponen ya un avance muy importante, que debe complementarse con otras infraestructuras rurales, como por ejemplo la de los caminos rurales. En 2023 seguirán desarrollándose actuaciones del nuevo **Plan Andaluz de Caminos Rurales-Plan Itínere** (incluido el Itínere Rural), que cuenta con la financiación al 100% de la Junta de Andalucía, permitiendo suplir los problemas generados por la imposibilidad de atender los pagos relativos a obras por algunas corporaciones locales.

Se continuará también la ejecución de planes de **modernización de las oficinas comarcales** agrarias y de los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de la calidad de los recursos pesqueros de Andalucía, para potenciar un servicio cercano a los usuarios, agricultores y ganaderos y contribuir a mantener núcleos poblacionales en el medio rural.

En esa misma línea, se seguirá con el apoyo decidido a la producción ecológica, que ha contribuido a que Andalucía se haya situado ya cerca del objetivo europeo para 2030 y dando pasos adelante para contribuir al **crecimiento de las agroindustrias ecológicas** y, de esta manera, coadyuvando a que el valor añadido de estas producciones se quede en la Comunidad Autónoma.

En 2023 se avanzará en la tramitación del expediente de una norma legislativa para el **fomento de la producción ecológica** en Andalucía y en el asesoramiento ecológico a la agroindustria.

## Avanzar en la aplicación de las tecnologías a la producción en el medio rural

La innovación y digitalización del sector agroalimentario y del medio rural forman parte de los grandes retos de Andalucía. Para alentarla se continúan impulsando distintos proyectos:

- El Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Cita 4.0 de Andalucía. Se avanzará en la construcción y equipamiento del centro de innovación tecnológica Smart Green Cubo Agridomo en la provincia de Almería. Andalucía tendrá una herramienta que le permitirá **planificar las producciones agrícolas**, una cuestión fundamental para avanzar en la búsqueda del precio justo para los agricultores por su producto y su trabajo.

- El centro de innovación digital Andalucía Agrotech Digital Innovation Hub (DIH), con sede en Córdoba, en el que participan 35 entidades como miembros promotores y que se encargará de acelerar, acompañar y canalizar la transformación digital del sector agroalimentario de la Comunidad.
- El Centro de Referencia de la Calidad del Aceite de Oliva en Jaén y el Centro Andaluz del Vino en Jerez, cuyos proyectos también se están impulsando.
- El proyecto SmartAgriHubs presentado por un consorcio de hasta 108 organizaciones comunitarias (universidades, centros de investigación, empresas TIC y agro y gobiernos regionales).

En la búsqueda de una implantación efectiva de la simplificación de procedimientos y la digitalización, el Gobierno andaluz quiere aumentar el número de procedimientos telematizados o mejorar su nivel de desarrollo. Se trabajará, por ello, en la **prestación de nuevos servicios online**, como la presentación de alegaciones y subsanaciones, la posibilidad de adjuntar documentación o consultar el estado de los procedimientos.

El patrimonio natural y cultural seguirá teniendo un papel fundamental, en especial el sistema de dehesa y la investigación en el ámbito de la seca, donde se continuará trabajando en el marco del **Plan Director de las Dehesas de Andalucía**, instrumento de planificación general para tales modelos de explotación en nuestra Comunidad Autónoma.

### **Acciones de apoyo para una pesca rentable y sostenible**

El Gobierno andaluz reforzará su compromiso con el sector pesquero y acuícola andaluz. Esta actividad productiva, además de apostar por la sostenibilidad y la innovación, juega un importante papel para la economía y el empleo de Andalucía.

El **apoyo a una pesca rentable y sostenible** seguirá siendo una de las prioridades del Gobierno autonómico, y entre otras iniciativas, se seguirá avanzando en la Plataforma Tecnológica de Gestión de Pesca y Acuicultura de Andalucía, que tiene como objetivo potenciar la innovación digital, la trazabilidad y la sostenibilidad en el sector pesquero y acuícola, abarcando las actividades de producción, transformación y comercialización de sus productos.

La aprobación del Decreto 129/2021, de 30 de marzo, por el que se regula y fomenta la actividad de **pesca-turismo y otras actividades de diversificación** pesquera y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha dotado a nuestra región de un marco normativo que genera seguridad y confianza a los y las profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura que oferten servicios en el ámbito de la pesca-turismo, y con ello, la posibilidad de generar ingresos complementarios a los resultados de la pesca propiamente dicha.

A los efectos de seguir impulsando un desarrollo compatible con la **gestión sostenible de los caladeros** y generar valor añadido en un sector que supone un motor socioeconómico vital para algunas localidades de la costa andaluza, se potenciarán los estudios

científicos y su acompañamiento a los planes de gestión impulsados por la Junta de Andalucía en el marco de las competencias de la Comunidad.

Por otra parte, en 2023 coexistirán el cierre del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y la puesta en marcha del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Las inversiones destinadas a instalaciones pesqueras en los puertos competencia de la Junta de Andalucía seguirán teniendo su protagonismo en 2023 en el marco de un nuevo Plan de Renovación y Modernización de las instalaciones de todos los puertos, embarcaderos y lonjas de Andalucía.

El Gobierno andaluz seguirá con su apoyo a la mejora de la **gestión de las basuras marinas** y residuos generados por la actividad pesquera y la ejecución del proyecto *ECOMARES-Comprometidos con la limpieza de nuestras costas*, impulsado por la Junta de Andalucía, las entidades representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, los agentes económicos y sociales y la Fundación CEIMAR.

Cerca de cien proyectos han sido financiados, permitiendo mejorar el impacto ambiental de las actividades pesqueras, la eficiencia energética, el uso de energías renovables, la mejora de las instalaciones portuarias, adquirir nuevas depuradoras e innovar en la monitorización de la pesca y las redes de pesca.

Continuarán las ayudas de la Junta de Andalucía dirigidas a **hacer frente al impacto del alga exótica** “*Rugulopteryx okamurae*”, conocida como alga asiática, en el marco del FEMPA.

En todo momento la **simplificación administrativa y eliminación de trabas** continúa siendo un objetivo prioritario, con el propósito de contar con una Administración más ágil, eficaz y eficiente, que facilite el emprendimiento y el desarrollo económico y social de Andalucía.

En 2023 se impulsará la puesta en marcha de un plan de formación práctica, con ayudas directas y becas para la formación en las empresas, dirigido a favorecer la incorporación laboral de jóvenes y mujeres al sector pesquero y acuícola, y concluirá la tramitación del primer decreto de pesca en aguas interiores de Andalucía.

## 4.9. Política de Desarrollo Sostenible

Los recursos destinados a la política de Desarrollo Sostenible en 2023 se sitúan en los 567 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,4% respecto al ejercicio anterior. Las actividades destinadas a la gestión del medio natural acumulan recursos por importe de 472,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 9,9%.

Con el comienzo de la XII Legislatura del Parlamento de Andalucía, la Junta de Andalucía ha modificado su estructura para afrontar los retos de la Comunidad Autónoma durante este nuevo periodo. Ello ha supuesto que todas las políticas vinculadas a la sostenibilidad y el medio ambiente que se desarrollan bajo el paraguas de la “revolución verde”, se hayan unido a las relacionadas con el potencial que el mar Mediterráneo, el océano Atlántico y la costa generan en Andalucía, bajo el título de la Economía Azul.

En el marco de la sostenibilidad se engloban políticas transversales a toda la Junta de Andalucía, vinculadas a la protección y conservación de los recursos naturales terrestres y marinos, asegurando el desarrollo sostenible económico y social de Andalucía. Estas se orientan a proteger el patrimonio natural y la biodiversidad andaluza, a la vez que se mejora la competitividad de los sectores empresariales a través de la sostenibilidad. Tareas todas ellas, en las que la simplificación administrativa, el diálogo social y el desarrollo de las nuevas tecnologías y la investigación serán sus principales aliadas.

En todo momento la simplificación administrativa y la eliminación de trabas burocráticas continúan siendo un objetivo prioritario para esta política, con el propósito general de contar con una Administración ambiental más ágil, eficaz y eficiente que facilite el emprendimiento y el desarrollo económico y social de Andalucía.

### Medidas vinculadas a la reactivación de la política forestal y la defensa frente al fuego

La reactivación de la política forestal va a ser uno de los ejes de la acción del Presupuesto 2023 y centro de la “revolución verde” en Andalucía. Una **nueva gestión de los bosques** se hace necesaria para dar respuesta a los rápidos cambios que acontecen como consecuencia del cambio climático, la desertización y la presencia cada vez más acuciante de los grandes incendios forestales.

Cada vez cobran más protagonismo las líneas de acción preventivas y de tratamiento silvícola, con más de 24 acciones previstas en el ejercicio 2023 en las ocho provincias y la preparación de otras tantas para el siguiente ejercicio, así como una mayor inversión en los caminos forestales.

La resolución de las dos convocatorias de las ayudas forestales de 2019 y 2021, va a ayudar a la gestión de los montes y a la reactivación del sector empresarial forestal.

Todo esto será posible con la **aprobación del Plan Forestal Andaluz 2030**, que verá la luz a principios del año 2023; y la colaboración con los ayuntamientos a través de la renovación y la firma de nuevos convenios para la gestión de los montes públicos municipales.

El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la transformación y comercialización de los recursos forestales tendrá un impulso decidido, por la potenciación de las actividades que surgen en torno a este importante ámbito e introducción del concepto de **economía circular en el ámbito forestal** y el llamado empleo verde, como aspecto fundamental a desarrollar en el medio natural, dada su contribución al mantenimiento de un medio rural y natural vivo.

Las Administraciones públicas no pueden trabajar solas en la gestión de nuestros bosques. Es necesario activar fórmulas de colaboración público-privada en el ámbito forestal, a través de los aprovechamientos sostenibles de nuestros montes públicos.

En la lucha contra el fuego se actúa tanto desde el punto de vista de mejorar los recursos destinados a la extinción de los incendios, como para la restauración de las zonas incendiadas. En este último aspecto, se continuará con el modelo puesto en marcha en Andalucía que consiste, a grandes rasgos, en la ejecución de las actuaciones de emergencia y urgencia conforme el personal técnico determine, y la constitución de un grupo técnico-científico para abordar la restauración ambiental de las zonas afectadas, y de un foro social de participación. Destacan las acciones de restauración de los incendios forestales de Sierra Bermeja y Sierra de Mijas, entre otros.

La política de prevención y extinción de incendios es eje fundamental de la acción política de la Junta de Andalucía, por lo que continuará la **modernización del dispositivo INFOCA**, con la incorporación de medios materiales, la construcción de infraestructuras o la mejora de las mismas, así como el suministro de diversos tipos de materiales para personal técnico de extinción (EPI). También, con la política de estabilización de su plantilla a través de las ofertas y convocatorias de empleo público.

Podemos destacar el suministro de nuevas autobombas, así como la construcción de los Centros de Defensa Forestal de El Pedroso en Sevilla, Hernán Valle en Guadix, Istán en Málaga o Alhama de Almería.

Los nuevos retos en la extinción de incendios forestales pasan por desarrollar las experiencias adquiridas en los proyectos europeos CILIFO y FIREPOCTEP, reduciendo las probabilidades de propagación del fuego a través de la actuación preferente en las Zonas Estratégicas de Gestión (ZEC). Ambos son proyectos de cooperación transfronteriza para fortalecer la cooperación con Portugal en la gestión forestal sostenible y los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural post COVID.



Un factor fundamental de la lucha contra incendios forestales es la **selvicultura preventiva**, que modifica la estructura de las coberturas vegetales para mejorar su estado de autodefensa y generar un escenario más adecuado para la eventual intervención de los recursos de extinción. En este ámbito se programa la realización de tratamientos preventivos sobre unas 6.770 hectáreas, aproximadamente.

Todas estas acciones tendrán su reflejo legislativo con la tramitación de una nueva Ley Forestal para Andalucía y una nueva normativa en materia de incendios forestales, que permita poner a Andalucía en punta de lanza en la gestión forestal sostenible y defensa frente a los incendios forestales cada vez más complejos debido al avance del cambio climático.

### Conservación y dinamización de los espacios naturales protegidos y mejora de la biodiversidad

El área protegida en Andalucía alcanza casi tres millones de hectáreas, de las cuales 2,7 millones corresponden a espacios en la Red Natura 2000. Su gestión supone una gran responsabilidad y se asienta en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), compuesta por tres Parques Nacionales, 24 Parques Naturales; 32 Parajes Naturales, 59 monumentos naturales y 30 reservas naturales, entre otras figuras de protección. Esta red es un instrumento clave para la protección de la biodiversidad y la geodiversidad andaluzas y constituye una prioridad para la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza.

Los espacios naturales protegidos en Andalucía también tienen una dimensión internacional: las Reservas de la Biosfera. En concreto, las reservas de la biosfera Sierra de Grazalema e Intercontinental del Mediterráneo contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en la red mundial de reservas de la biosfera.

Sobre la dinamización socioeconómica sostenible del medio ambiente, la exposición de motivos de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, viene a significar que es posible propiciar una política de conservación que sea compatible con el desarrollo económico.

En este sentido, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio y en consonancia con el fomento de la riqueza económica, de tal modo que el **aprovechamiento ordenado de los recursos** naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma, para lo cual se intenta promover actuaciones que fomenten el desarrollo sostenible. Esto se va a hacer posible gracias al desarrollo de los Planes de Desarrollo Sostenible que se han implementado a lo largo de 2022 en los Parques Naturales de Andalucía.

Los municipios ubicados en el área de influencia socioeconómica de los parques nacionales también forman un motor de desarrollo económico sostenible de nuestros espacios protegidos de mayor nivel. Es por ello, que en 2023 se pondrá en marcha una línea de **subvención para la mejora y dinamización de los municipios** del área de influencia

de los parques nacionales de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves, centradas en el fomento de la biodiversidad.

En 2023, se continuará la inversión realizada en la pasada legislatura para potenciar y modernizar el uso público de los espacios naturales de Andalucía, así como impulsar la promoción y difusión de la marca Parque Natural de Andalucía.

Entre las actuaciones que se desarrollarán en materia de biodiversidad, se encuentran las relativas a los planes y programas para la recuperación y **conservación de la flora y la fauna amenazada** y de los diferentes equipamientos que dan soporte a estas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.), así como el control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

Mención especial tendrá la modernización del centro de cría del quebrantahuesos de Cazorra; la restauración de praderas de Posidonia Oceánica, así como la creación de un vivero de posidonia. Son de especial importancia el programa de conservación y protección del lince ibérico como el Life Safe-Crossing, entre otros. También será de especial relevancia en materia de protección de la avifauna, la línea de subvenciones a poner en marcha en 2023 para la adaptación de líneas eléctricas para **evitar la electrocución de aves**.

Vinculada directamente con la gestión del medio natural está la actividad cinegética, que tiene una importancia esencial desde el punto de vista económico y social para Andalucía, como actividad generadora de riqueza y empleo, así como para el mantenimiento del medio rural, como instrumento de gestión fundamental para conservación de especies de fauna y de espacios naturales; así como en la lucha contra la despoblación.

En 2023, se continuará ejecutando las medidas incluidas en el acuerdo para la defensa y el impulso de la caza en Andalucía que el Gobierno andaluz firmó en junio de 2022 con la Federación Andaluza de Caza. Así mismo, en 2023 se va a dar un gran salto en la gestión de la actividad cinegética en Andalucía con la implementación de aplicaciones tecnológicas para garantizar una relación digital entre el sector y la Administración en materia de gestión de la caza.

Dentro del impulso de la caza sostenible en Andalucía, en 2023 se aprobará el Plan Andaluz de Caza. Asimismo, se formalizará un convenio con la Universidad de Córdoba para avanzar en la mejora de la gestión cinegética y en la preservación genética de especies susceptibles de caza presentes en Andalucía.

Por otro lado, se potenciará e impulsará la licitación pública en relación con la conservación y mejora de los hábitats en el medio natural, biodiversidad y espacios protegidos, con especial incidencia en el ámbito de la Red Natura 2000 de Andalucía.

Aunque es evidente que las líneas de acción anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, es vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello,

la divulgación, información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso.

Se continuará con la ejecución del Plan Andaluz de Formación Ambiental, con una amplia oferta formativa. Su objetivo es mejorar la capacidad de las personas trabajadoras y empresarias de los distintos sectores relacionados con el medio ambiente andaluz, centrados en cuatro grandes áreas: Gestión de Espacios Naturales y Conservación de la Biodiversidad, Sostenibilidad y Cambio Climático, Economía Circular y Gestión Sostenible del Agua.

### **Información ambiental a disposición de la ciudadanía y acciones de sensibilización**

La difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía en materia ambiental y de desarrollo sostenible, a través de acciones de divulgación y sensibilización, es fundamental a la hora de abordar con éxito estrategias orientadas a la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, en la elaboración de publicaciones y en la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

La generación de información ambiental y su transformación en conocimiento facilitan la toma de decisiones para el desempeño de una buena gestión del medio ambiente. En este sentido, para este ejercicio se han programado actuaciones de recopilación, normalización y difusión de la información ambiental generada, que se incorporarán a un repositorio único y accesible al público mediante servicios directos a través de internet.

Las actuaciones anteriores se complementan con otras dirigidas a impulsar la colaboración y cooperación con entidades de I+D+I y con el sector productivo, así como con otras entidades y socios de la Red de Información Ambiental (REDIAM), con el propósito de favorecer el mutuo intercambio de información, la colaboración y el asesoramiento recíprocos, y el establecimiento de sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información.

La innovación y las nuevas tecnologías van a ser pilares claves en 2023 para la conservación de la biodiversidad en Andalucía y **anticiparnos a los efectos del cambio global**. Destacan las acciones de compra pública de innovación en materia medioambiental denominada Cloud-IA "E-infraestructura de información ambiental para el desarrollo de soluciones basadas en la integración espacial normalizada de variables".

Por otra parte, en 2023 finalizará el proyecto INDALO bajo el paraguas del LifeWatch-ERIC, cuyo objetivo es el estudio de la biodiversidad de diferentes ecosistemas representativos de Andalucía y analizar su evolución para detectar y comprender las consecuencias del Cambio Global, que comprende al cambio climático, los cambios demográficos, productivos, en los usos del suelo, y en los recursos naturales.

Andalucía cuenta con un patrimonio natural representado en el dominio público pecuario. La actuación de la Junta de Andalucía en las vías pecuarias, mediante su acondi-

cionamiento y mejora, responde a la demanda social de disponer de este equipamiento de uso público en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía. En el marco del Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, se continuará con el desarrollo de la actuación de Infraestructuras Verdes en el medio rural en municipios de más de 20.000 habitantes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano. Destacan, por ejemplo, las acciones que se realizarán en 2023 para la **adecuación del Camino de Santiago** a su paso por Andalucía.

Por último, es clave la labor que realizan los agentes de medio ambiente. En 2023 se continuará con el refuerzo de la plantilla del colectivo, la mejora normativa, así como la digitalización paulatina de su trabajo en el territorio, a través del uso de dispositivos electrónicos en el campo y los **drones como apoyo** a su trabajo diario.

### Acciones de sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático

La sostenibilidad ambiental va a ser la punta de lanza de la acción política del Gobierno andaluz en su objetivo de atracción de inversiones y el desarrollo empresarial y la innovación en Andalucía.

Mantener el impulso en la lucha contra el cambio climático con acciones concretas y constatables y ahondar en la colaboración con las Administraciones y con los agentes económicos y sociales en materia de cambio climático, y en general con la sociedad andaluza, es una de las líneas prioritarias de la acción del Gobierno andaluz, contando con un amplio abanico de acciones programadas para 2023. Se va a iniciar el desarrollo del segundo programa operativo de acción climática en el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima, que en el periodo 2021-2022 ha supuesto un total de 119 actuaciones en toda la Junta de Andalucía, con una inversión comprometida de 1.783 millones de euros.

Los municipios serán protagonistas de la acción en materia de cambio climático del Gobierno andaluz en 2023, gracias a la ejecución por parte de la Junta de Andalucía de la redacción de los **planes municipales de cambio climático** a los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes.

Durante 2023 se proseguirá con la redacción de la Estrategia Marco de Medio Ambiente Horizonte 2030, en el seno de la revolución verde de Andalucía, y cuyo objeto es disponer de un marco integrador de la planificación estratégica en materia de medio ambiente en Andalucía. Esta nueva estrategia buscar ser el “Plan de Planes” del Medio Ambiente de Andalucía. Tiene como objetivos la elaboración del diagnóstico de la problemática ambiental en Andalucía, eliminar duplicidades y evitar incoherencias, así como diseñar un panel de indicadores común a toda la planificación ambiental para realizar un **seguimiento del cumplimiento de objetivos**.

La política ambiental es tarea de todos los andaluces; por ello, la Junta de Andalucía va a impulsar el proceso de participación ciudadana en todas las iniciativas en esta materia. Además, estas deben ir acompañadas para que sean eficientes de una decidida apuesta por la simplificación y reducción de los procedimientos administrativos y las trabas burocráticas.

Por lo que se refiere a la mejora de la calidad del aire, en 2023 se desarrollarán los 13 planes de calidad del aire de Andalucía de competencia autonómica, destacando el Plan de Calidad del Aire del área metropolitana de Granada y el de Villanueva del Arzobispo, en la provincia de Jaén, que han sido las zonas de Andalucía donde se han registrado parámetros de calidad del aire superiores a la media en alguna ocasión. Asimismo, continuará el proceso de modernización de los equipos y herramientas de control, medición e información de la calidad del aire.

Andalucía cuenta con una Red de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental, incluyendo **Calidad del Aire** y **Calidad de Aguas Litorales y Vertidos**. Como consecuencia de esta actividad, se genera una ingente cantidad de información, a partir de la cual se elaboran informes técnicos en materia de calidad del aire y emisiones, así como en materia de calidad hídrica y vertidos.

Por otra parte, seguirá la tramitación del proyecto de decreto que apruebe el reglamento para la preservación acústica en Andalucía. Norma que intentará resolver las dificultades aún existentes en la gestión de este tipo de contaminación y conseguir un desarrollo normativo acorde con las directivas europeas y la legislación estatal.

Igualmente, se avanzará en la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se aprobará el Reglamento para la Protección frente a la Contaminación Lumínica, una medida dirigida a regular la protección del **cielo nocturno como patrimonio natural de Andalucía**, que otorga un valor añadido a la diversidad biológica y geológica de la región.

Por último, la revisión de los procedimientos de la calidad ambiental en Andalucía será una prioridad en el ejercicio 2023, ya que la agilidad de la tramitación de los permisos ambientales es clave para el desarrollo económico en Andalucía, como efecto canalizador de la atracción de inversiones y fomento del cambio de modelo económico andaluz. Así mismo esa agilidad en la tramitación buscará la protección ambiental de nuestro patrimonio natural a la vez que aportará seguridad jurídica y garantías para el sector empresarial que quiera implantarse en Andalucía.

### **Nueva gestión de los residuos en Andalucía y una ley que los convierta en oportunidad de negocio**

El ejercicio 2023 será una efeméride importante para la apuesta por la economía circular que abanderará la Comunidad Autónoma, ya que contará con la Ley de Economía Circular de Andalucía, la más ambiciosa y pionera en España. Esta Ley persigue un desarrollo sostenible, que haga compatible el crecimiento económico con una utilización adecuada de los recursos naturales. Con dicho instrumento normativo se pretende fomentar una transformación del modelo actual de producción (basado en el esquema “recursos naturales-productos de consumo-residuo”) por otro modelo que utilice los recursos de un modo más sostenible (“recursos naturales-productos de consumo-recursos reutilizables”), en el que se visualice el residuo como una oportunidad, en lugar de como un problema, en el marco de la apuesta por un nuevo sistema de economía circular.

Asimismo, en 2023 se constituirá la Oficina de Economía Circular en Andalucía y comenzará la tramitación de los reglamentos de desarrollo de la Ley de Economía Circular y de la Ley estatal de Residuos aprobada en abril de 2022. Por otra parte, se va a fomentar la compra pública ecológica, utilizando a la Administración de la Junta de Andalucía como catalizadora del cambio del modelo lineal al circular en Andalucía.

Los municipios van a ser los principales beneficiarios de este nuevo modelo de gestión de los residuos, que además se verá completado con una **importante inversión en infraestructuras** en materia de economía circular impulsada por el Gobierno andaluz. Avanzar en el Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz, en el programa de nuevos puntos limpios y sellado de vertederos son algunas de las iniciativas programadas.

En 2023 también destacará la puesta en marcha de las subvenciones a municipios para la mejora de la gestión de residuos y la implantación de la economía circular en Andalucía, a través de líneas como la **recogida separada de biorresiduos** (contenedor marrón), la construcción y mejora de instalaciones de tratamiento de biorresiduos o la mejora de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico, entre otras.

Durante el próximo ejercicio continuarán otros proyectos en materia de economía circular, como la planta de compostaje de Villamartín en Cádiz, el sellado del vertedero de Torremolinos, o los puntos limpios de Málaga y Córdoba.

### Acciones para el desarrollo de la economía azul en Andalucía

Andalucía cuenta con un enorme e inigualable potencial con casi 1.000 km de costa en sus dos vertientes, atlántica y mediterránea, un potente sistema portuario y una posición geoestratégica incomparable. Por tal motivo, la Economía Azul tiene un papel destacado en la acción de gobierno, ya que acapara más del 10% del PIB andaluz, genera 300.000 empleos en la Comunidad Autónoma y supone una facturación anual de más de 17.000 millones de euros. Entre 4.000 y 5.000 pymes andaluzas están vinculadas directamente al medio marino.

En 2023 se va a desarrollar la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, comenzando con la elaboración del estado del arte de la economía azul en Andalucía, para finalizar con un plan de acción ambicioso y práctico, con medidas concretas y realizables. Para ello se va a contar con todas las instituciones, la sociedad civil, las universidades y centros de investigación, así como con el sector empresarial.

Uno de los sectores estratégicos para Andalucía en el ámbito de la economía azul lo constituyen con su actividad las 52 instalaciones portuarias de gestión autonómica, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. En 2023 se quiere impulsar la sostenibilidad ambiental de los puertos de competencia autonómica, para lo que la Administración andaluza trabajará con los municipios y sectores vinculados a las instalaciones portuarias.

Actuaciones como las integraciones Puerto-Ciudad, las acciones comerciales de los Muelles Gourmet, así como la mejora de las lonjas, potenciando el sector pesquero andaluz, son ejemplos de desarrollo sostenible vinculado al mar y a la costa.

## 4.10. Política de Agua y Litoral

Los fondos destinados a la gestión del agua y el litoral presentan una dotación para 2023 de 448,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 25,4% respecto al ejercicio anterior.

La política de agua de la Junta de Andalucía se despliega sobre aspectos tan importantes para la ciudadanía como la suficiencia de los recursos hídricos, la calidad de las aguas, la planificación hidrológica, la planificación del riesgo de inundación, la gestión de infraestructuras y explotación del agua –donde se incluye la política de saneamiento y depuración, la gestión del dominio público hidráulico y los usos del agua, así como la participación en la gestión del agua, la gestión de la sequía y las inundaciones–.

En diciembre de 2020 el Parlamento andaluz aprobó el **Pacto Andaluz por el Agua**, que tiene como objetivo central convertirse en vector de desarrollo y prosperidad presente y futuro de Andalucía.

Son ejes de este Pacto alcanzar el buen estado ecológico de las aguas, mejorar y modernizar todos los procesos para su gestión, prestar especial atención a los déficits de los recursos hídricos para solucionarlos y garantizar un correcto abastecimiento a todos los municipios.

Igualmente, precaverse ante situaciones de sequía, con los instrumentos previstos para ello, ejecutar las actuaciones necesarias en materia de prevención de avenidas e inundaciones e intervenir de manera contundente para garantizar una correcta depuración de las aguas residuales urbanas. Y de un modo particularmente importante, disponer de la planificación hidrológica que Andalucía necesita para garantizar los recursos hídricos y asegurar su calidad medioambiental.

### **Dar soluciones estructurales al agua y renovar los planes hidrológicos de las demarcaciones andaluzas**

En 2023 continuará la puesta en marcha y desarrollo de las medidas y actuaciones resultantes del Pacto Andaluz por el Agua, que será el referente del esfuerzo por lograr soluciones estructurales para el agua en la Comunidad Autónoma y una de las grandes prioridades del Gobierno de Andalucía.

También se emprenderán acciones de gran relieve en el marco de la planificación hidrológica, que constituye el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de los distintos territorios. La gestión de los recursos hídricos a nivel estatal y comunitario se lleva a cabo mediante dos instrumentos: el plan hidrológico nacional y los planes hidrológicos de demarcación, cuyos ciclos de planificación son de seis años.

Andalucía cuenta con seis demarcaciones hidrográficas. Tres son intracomunitarias de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía –las del Tinto-Odiel-Piedras,

Guadalete-Barbate y las Cuencas Mediterráneas Andaluzas– y otras tres –las del Guadalquivir, Guadiana y Segura– son compartidas con otras Comunidades Autónomas, y son competencia del Estado.

La Comunidad Autónoma se halla trabajando en estos momentos en el tercer ciclo de planificación hidrológica 2022-2027, al objeto de reemplazar los planes hidrológicos vigentes.

Ante la grave **situación de sequía** que padece nuestra Comunidad, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

Tal y como se expresa en dichas normas, la gestión de los episodios de sequía requiere actuar no solo desde el punto de vista de la demanda, adaptando esta a la evolución de la situación hidrológica, sino llegada una situación excepcional, la ejecución de infraestructuras hidráulicas de cualquier naturaleza correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano. Ello, con el objetivo último de aumentar la garantía del abastecimiento humano, movilizandolos recursos adicionales en aquellos casos donde sea factible o, en su caso, actuando sobre las infraestructuras existentes, al objeto de mejorar la eficiencia de las mismas y las conexiones existentes entre los distintos ámbitos que puedan existir.

De esta forma, se han declarado como **Obras de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía** una serie de actuaciones necesarias frente a la sequía al cumplirse los requisitos del artículo 29.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. En su conjunto, conforman una inversión de 141 millones de euros, cuya ejecución se encuentra próxima al 50%, con ocho actuaciones finalizadas y las demás en marcha.

### **Construir depuradoras en municipios de todas las provincias aprovechando los recursos que generó el canon del agua**

El Gobierno andaluz está impulsando, además, un Plan para acometer las **infraestructuras de depuración** que fueron declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010. El impulso a tales proyectos ha sido posible gracias a la gestión del canon del agua bajo criterios de eficiencia y transparencia.

Además, la gestión de los recursos procedentes del canon del agua ha permitido la licitación durante los tres últimos ejercicios de más de 600 millones de euros en infraestructuras de depuración; así como la puesta en marcha de nuevas licitaciones, de las que se beneficiarán municipios de todas las provincias andaluzas.



La supresión del gravamen para 2023 aprobada mediante Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, permitirá paliar los efectos de la actual inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general, sin afectar a las inversiones planificadas.

En el próximo ejercicio proseguirá, además, la ejecución del **Plan de Aguas Regeneradas** emprendido por la Junta de Andalucía para disponer de otra fuente hídrica, introduciendo sistemas terciarios en algunas de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), para emplearlas en fines agrícolas principalmente. El objetivo para la presente legislatura es conseguir la generación de 120 hectómetros cúbicos de estos recursos hídricos alternativos.

En relación con los proyectos de **infraestructuras de abastecimiento en alta** declarados de interés de la Comunidad en junio de 2020, se seguirá impulsando su ejecución en el marco de la planificación prevista que conlleva una inversión plurianual de 430 millones de euros de la que se beneficiarán 3,6 millones de andaluces de 215 municipios y que se estima que podrían generar más de 6.400 empleos.

### **Acometer la restauración ambiental de los cauces, ponerlos en valor para su uso público y adecuar paseos fluviales**

Por otra parte, en 2023 se continuará la importante inversión en **restauración y adecuación ambiental de cauces** llevada a cabo en los tres últimos años, que ha permitido actuaciones en casi 1.000 kilómetros. Entre las iniciativas programadas destacan las relativas a los Planes del Guadalmedina y Guadalhorce. Dichas actuaciones incluyen adecuación del paseo fluvial, puesta en valor del entorno fluvial y dotación de equipamientos para el uso público.

En cuanto al patrimonio hidráulico competencia de la Junta de Andalucía, se seguirá apoyando el proceso de mejora y modernización de nuestras presas y demás infraestructuras hidráulicas iniciado en la pasada legislatura.

En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico se realizará el estudio de restauración ambiental de la cuenca del río Odiel.

Asimismo, proseguirán las actuaciones de modernización de regadíos puestas en marcha en los últimos años. Iniciativas que se corresponden con acciones recogidas en el Pacto Andaluz por el Agua.

### **Vigilar y prevenir las inundaciones y cuidar la calidad de las aguas**

Dentro de las labores de **vigilancia y prevención de inundaciones**, cobran relieve las medidas e instrumentos arbitrados por la administración hidráulica para hacerle frente. Cabe destacar los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las cuencas intracomunitarias andaluzas, cuya actualización y revisión deben aprobarse conjuntamente con los respectivos planes hidrológicos de cada demarcación para el periodo 2022-2027.

El Gobierno de Andalucía es muy consciente de la importancia del agua como recurso natural renovable. En este ámbito se desarrollan actuaciones de muestreo y análisis para la **vigilancia del estado de la calidad** fisicoquímica, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía y para el seguimiento de los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y al Dominio Público Marítimo Terrestre de las intercomunitarias.

En este sentido, los principales programas de seguimiento a los que se dan respuesta son los siguientes:

- Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Superficiales.

Se llevan a cabo los programas de control de vigilancia, como visión general y completa del estado de las masas de agua; de control operativo para determinar el estado de las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales, así como evaluar los cambios que se produzcan; y de control de investigación, si se desconoce el origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales.

Además, se incorpora un control adicional para las masas de agua del Registro de zonas protegidas.

- Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Subterráneas.

Se lleva a cabo el programa de control del estado cuantitativo a través del nivel piezométrico, el programa químico de control de vigilancia y el programa químico de control operativo. Además, se incorpora un control adicional para las masas de agua incluidas en el registro de zonas protegidas.

- Programas de Seguimiento de Especies Invasoras.

Seguimiento de especies que pueden considerarse como invasoras de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que conllevan una afección sobre la salud humana, o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.).

En el marco de esta iniciativa se están desarrollando dos líneas de acción: el seguimiento de *Dreissena polymorpha* (mejillón cebra) y *Ostreopsis ovata*.

- Programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos.

Se integran en las redes de control establecidas en los correspondientes planes hidrológicos para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.

- Plan Anual de Inspecciones de Vertidos.

Se lleva a cabo la toma de muestras y análisis necesarios en cada una de las instalaciones incluidas en el Plan, como apoyo a las inspecciones realizadas.

- Seguimiento de las estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR) urbanas de Andalucía.

La evaluación se lleva a cabo mediante muestras recogidas a intervalos regulares durante el año.

Para dotar de fiabilidad técnica a estos trabajos, la toma de muestras y los análisis enmarcados en los programas anteriores, se realizan mayoritariamente bajo la acreditación UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017, tomando algo más de 2.000 muestras para la calidad de las aguas y alrededor de 7.800 muestras de vertidos.

Estos trabajos se complementan con los de mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas, cuyos datos permiten a la administración ambiental el conocimiento permanente de la disponibilidad de este recurso. Para ello está prevista la ejecución de 450 actuaciones de mantenimiento de las estaciones que, a su vez, permitirán la realización de 2.500 campañas de medida.

En el marco de la Estrategia para la Digitalización de la gestión administrativa y de los usos del agua, se permitirá agilizar la tramitación de los expedientes y un mayor control de los consumos y del estado de las masas de agua. Y en esta línea destaca el proceso de informatización y georreferenciación de la información en materia de aprovechamientos de aguas y vertidos, y su integración en el Sistema de Gestión Integral del Agua denominado *Agua0*.

## 4.11. Infraestructuras de Transportes

Los recursos destinados a Infraestructuras de transportes ascienden para 2023 a 1.146,9 millones de euros, lo que supone un incremento anual del 57,4%. Las operaciones de capital absorben el 66,5% del gasto destinado a esta política, lo que supone más del doble de su dotación en 2022.

La política de infraestructuras de transportes juega un papel crucial en la vertebración territorial de Andalucía y en su desarrollo económico. Una red de transportes eficiente territorialmente elimina desigualdades y polarizaciones geográficas en términos de renta y oportunidades de empleo, garantiza umbrales de acceso a los servicios públicos para toda la población, contribuye a la cohesión social y crea sentido de pertenencia, amén de partenariados y fórmulas de cooperación territorial cruzadas, claves para la cohesión económica.

Las acciones del Gobierno de Andalucía en materia de transporte se proyectan sobre la red viaria de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma; es decir, las carreteras cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en territorio andaluz. Se despliegan también sobre los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado. Asimismo, se extienden a la ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en la Comunidad Autónoma.

La **red de alta capacidad**, constituida por carreteras de doble calzada y por autovías, garantiza la movilidad de tráficos de medio-largo recorrido, que interconectan los centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo. Del mismo modo articula el territorio, conectándolo al exterior y en especial a las Redes Transeuropeas de Transporte RTE-T, mejorando el acceso a los mercados europeos de los productos de la Comunidad Autónoma, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo. Por otra parte, esta red canaliza el tráfico metropolitano en las aglomeraciones urbanas y da respuesta a la movilidad de acceso al litoral.

Por lo que respecta a la red de carreteras convencionales de una sola calzada, se caracteriza por servir principalmente al tráfico de conexión de los núcleos de población secundarios y terciarios entre sí, y de estos con los centros regionales y con las redes transeuropeas de transporte, canalizando los tráficos de media distancia, interprovinciales e intercomarcales, y de corto recorrido.

### La conservación de la red de carreteras, orientada a la eficiencia, el aumento de la capacidad y la seguridad vial

El presupuesto destinado a infraestructuras viarias autonómicas en 2023 continuará centrado fundamentalmente en el aumento de la seguridad vial, la adecuada conserva-

ción de la amplia red de carreteras, así como en la mejora de sus parámetros técnicos, siguiendo los objetivos y líneas estratégicas del **Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030**, cuya aprobación definitiva se espera para finales de 2022.

La red de carreteras autonómicas de Andalucía, con más de 10.500 kilómetros, y dividida en 36 ámbitos geográficos, vertebrada la movilidad interprovincial, intercomarcal y metropolitana, dotando de la accesibilidad necesaria para **garantizar la cohesión social y territorial** de Andalucía. Esta extensa malla de carreteras, por su progresivo incremento y envejecimiento, requiere ser continuamente conservada y mejorada para seguir contando con un sistema de comunicaciones que permita el acceso a bienes y servicios de toda la población, que canalice los intercambios económicos y sociales, ofreciendo un servicio público en adecuadas condiciones de calidad y seguridad vial. En este sentido, se continúa impulsando el incremento de la **seguridad vial**, actuaciones de mejora de señalización, balizamiento, pavimentos, plantaciones y control de la vegetación, destacando las siguientes actuaciones:

- Proyecto piloto de **pavimentos sostenibles e inteligentes** para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico.
- Utilización de materiales asfálticos sostenibles, automatizados e inteligentes (MA-SAI), cuya investigación se llevará a cabo con la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada. Estos pavimentos se evaluarán en varios tramos, principalmente localizados en la autovía A-92, perteneciente a la Red Transeuropea de Transporte, en las provincias de Sevilla y Granada.
- Finalización de las actuaciones de mejora de eficiencia energética y reducción de emisiones, con la **sustitución de las luminarias** existentes por otras de bajo consumo en la red de carreteras de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla, e instalando nuevos elementos de iluminación alimentados con placas fotovoltaicas y almacenamiento de energía con baterías, destacando las actuaciones en los puentes de la A-497 sobre el Odiel en Huelva, el puente y viaducto del Alamillo en Sevilla, los túneles de la A-381 en Cádiz o en carreteras de Jaén.
- Reducción o mitigación de la contaminación acústica provocada por el tráfico de las carreteras de la Red Autonómica de Andalucía, mediante la instalación de pantallas acústicas, **firmes sono-reductores o fonoabsorbentes**, señalización, etc.
- Multiseñalización e instalación de barrera de seguridad y de protectores para motoristas; así como sustitución de terminales de barrera de seguridad en “cola de pez”, con carácter biprovincial y enfoque a las distintas redes (básica, intercomarcal y complementaria de carreteras).
- Control de la vegetación en los márgenes de carreteras para la prevención de incendios y la mejora de la visibilidad, podas en las medianas de la red de gran capacidad y desbroce de cañaverales, plantaciones y podas en los enlaces de la red de alta capacidad.

- Elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, **estudios de accidentalidad** y cálculo y análisis de los tramos de concentración de accidentes y elaboración del programa de seguridad vial.

En 2023 finalizarán determinadas actuaciones para aumentar la seguridad vial de nuestra red viaria y eliminar tramos de concentración de accidentes. Entre ellas:

En la provincia de Cádiz las obras de mejora de seguridad vial en Sanlúcar de Barrameda, en el tramo urbano de la antigua C-441 desde la intersección con la A-2077 (Munive) hasta el Hospital.

En Málaga, en la carretera A-404, de Coín a Churriana, entre los P.K. 1 al 5. T.M. de Coín y Alhaurín El Grande, en la carretera A-7207 de Canilla de Albaida a Torrox por Competa, entre los puntos kilométricos 0+000 al 4+000 y la duplicación de calzada del ramal de enlace de la Autovía del Mediterráneo A-7 con la glorieta de conexión de A-404 y A-7052 en Alhaurín de la Torre.

Así como en Almería la construcción de un enlace en la A-370 en Mojácar; en Jaén, las actuaciones de mejora de la A-6176 de Arjona a Marmolejo; en la A-339 en Priego de Córdoba, y la construcción de una nueva glorieta en la Palma del Condado, en Huelva.

Para el **aumento de la capacidad** se llevarán a cabo actuaciones en autovías, donde destaca la finalización de las obras del tramo La Concepción-Autovía del Mediterráneo A-7, de la Autovía del Almazora, así como las obras de la segunda fase del viaducto del Pago de Enmedio, en el acceso norte a Sevilla.

Y por lo que respecta a la red de carreteras convencionales de una sola calzada, concluirán las obras de nuevo acceso a Alcalá del Valle desde la A-384 en Cádiz, las de rehabilitación del puente de Villa del Río (Córdoba) sobre el Guadalquivir, y las de circunvalación sur de Motril (tramo: polígono industrial El Vadillo hasta La Colina).

También finalizarán las actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén: acondicionamiento de la A-6201 de Sorihuela de Guadalimar a la A-32, construcción de nuevo Puente del Aguadero en la A-317, enlace de la variante de Mengíbar A-6076 con autovía A-44 y mejora de las carreteras A-306 y A-311.

Se pondrán en servicio las obras de la variante de las Angosturas en la A-333 en Priego de Córdoba y las de la segunda fase del viaducto del Pago de Enmedio, en el acceso norte a Sevilla.

Estarán en ejecución las obras de acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 "De Marbella a Istán" (tramo: intersección a la antigua N-340 hasta la autovía del Mediterráneo A-7).

Y se pondrán en marcha las obras de aumento de capacidad en la VAU-10 (plataforma reservada) en La Zubia (Granada), el acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón. tramo: Tablate-pk 3+800, y la variante zona costera de Mojácar 2ª Fase en Almería.

Por último se prevé licitar las obras de la plataforma reservada para mejora de seguridad vial y aumento de capacidad en la A-357 entre las intersecciones de la A-7056 y la A-7054 (acceso al Parque Tecnológico de Andalucía) y de la plataforma reservada A-357 entrada a Málaga (Av. Blas Infante).

Otro de los aspectos en que incide el PITMA son las actuaciones a desarrollar en el dominio público viario autonómico, segregando el **tráfico ciclista** del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora de la seguridad vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio. Así, en 2023 se llevarán a cabo obras de nuevos tramos de vías ciclopeatonales, vías ciclistas, carriles bici y aparcamientos disuasorios en distintos puntos de la geografía andaluza.

### Movilidad sostenible y sistemas de transporte: mejora de la movilidad urbana y metropolitana

La necesidad de promover el desarrollo de las ciudades y poblaciones de Andalucía y, a su vez, de luchar contra el cambio climático y sus efectos perniciosos, únicamente podrán alcanzarse con una planificación del transporte que incorpore políticas urbanísticas y de ordenación del territorio. Una planificación que se base, además, en un nuevo modelo de movilidad, con una mayor participación de los distintos modos de transporte públicos y el fomento de los modos no motorizados. En Andalucía, el sector del transporte representa una media del 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) y el 47% de las emisiones difusas.

La planificación de la movilidad sostenible tiene un papel clave en el desarrollo de la **multimodalidad**. Se prioriza el fomento del transporte público y la promoción extensiva de la movilidad no motorizada, creando infraestructuras multimodales que incorporen medidas que favorezcan la accesibilidad universal de la ciudadanía, así como la eficiencia ambiental.

Durante 2023 se tiene previsto culminar la construcción de los intercambiadores de Mojácar, El Puerto de Santa María, Huéscar, El Rocío-Almonte, Beas de Segura, Lebrija, y las obras de mejora y reforma de la Estación de Autobuses de Huelva y Plaza de Armas en Sevilla, así como avanzar las de Loja y San Pedro de Alcántara. Igualmente se contempla la licitación para el inicio de la redacción del proyecto de construcción del intercambiador de la explanada de la Estación de Málaga.

Cabe mencionar, además, la elaboración y redacción de la Estrategia de Movilidad Sostenible en Andalucía, alineada con el PITMA, con el Pacto Verde Europeo y con la Agenda 2030.

También se abordará en 2023 el diseño del mapa concesional de los servicios regulares de transporte de personas por carretera y los estudios y proyectos de plataformas reservadas en diferentes ámbitos metropolitanos, entre los que destaca la conexión entre la estación de Santa Justa y el aeropuerto de San Pablo (Sevilla).

Por su parte, mediante la creación del Centro de Control y Gestión del Transporte Público de Andalucía, se permitirá mejorar el **conocimiento global de la movilidad** y de los servicios e infraestructuras del transporte público en nuestra comunidad, avanzando también en la virtualización de las tarjetas de transporte, el pago por identificación con terminal móvil y el pago con tarjeta de crédito.

Se licitará un proyecto de **compra pública innovadora**, consistente en una plataforma reservada de electromovilidad por inducción en movimiento: el proyecto Electromove.

Y contribuyendo con el objetivo de disminuir el uso del vehículo privado e incrementar el uso del transporte público, se continuará con el programa **Andalucía Rural Conectada**. Con este, se pretende que las poblaciones rurales que carecen de transporte regular de personas puedan acceder a los servicios esenciales localizados en otras poblaciones. También proseguirá el desarrollo operativo del Programa de Transporte al Litoral, prestado por operadores de transporte regular de viajeros, para facilitar el acceso de la población del interior a lugares de ocio y recreo (playas del litoral y de interior) en época estival.

En lo referente a las actuaciones en **metros, tranvías y líneas ferroviarias**, las principales líneas de trabajo en 2023 darán continuidad a la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios, destacando la continuación del tranvía de Alcalá de Guadaíra, la contratación del mantenimiento de la señalización ferroviaria, puesta a punto y explotación del sistema tranviario de Jaén, una vez firmado el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de dicha capital, y la entrada en servicio comercial del tranvía de la Bahía de Cádiz. Se iniciarán las obras del ramal técnico del Tramo Norte de la Línea 3 de Metro de Sevilla y se avanzará en la licitación de otros subtramos. En paralelo, finalizará la actualización del proyecto del Tramo Sur. Se prevé también avanzar en la actualización de la Línea 2 de Metro de Sevilla.

Finalizadas las obras del ramal ferroviario entre Vadollano y Linares, se terminarán las actuaciones de la incorporación de este ramal a la red ferroviaria de interés general y los trabajos técnicos para diseñar el acceso de este ramal al parque empresarial, que culminarán con la contratación de su ejecución.

En el caso del Metro de Málaga, tras su llegada hasta el centro urbano de la capital (desde El Perchel/Renfe y hasta Atarazanas), se contempla la dotación necesaria para completar y concluir la redacción del proyecto de construcción de la prolongación de la línea 2 hasta el Hospital Civil.

En cuanto al Metro de Granada, está prevista la terminación de la remodelación del Camino Purchil-Dr. Alejandro Otero y la redacción de los proyectos de construcción de las prolongaciones Norte y Centro de Granada. También se proyecta la ampliación de la flota de trenes, la ejecución de una vía ciclopeatonal entre Armilla y el Parque Tecnológico de la Salud de Granada (PTS) y actuaciones de optimización energética y ambiental para la mejora en su gestión y funcionamiento.



## Contribución al desarrollo económico, social y medioambiental de los puertos y áreas logísticas

Las infraestructuras portuarias y logísticas han de contribuir a la descontaminación y regeneración de los espacios que ocupan, incorporando criterios propios del **paisaje en su diseño** o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando **espacios naturales y ecológicos** que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social con un claro criterio de contribución al medioambiente.

Por una parte, y con el objetivo de mejorar la integración puerto-ciudad, se han previsto actuaciones de rehabilitación, urbanización y mejora de las áreas de servicio. Así, en el Puerto de Garrucha (Almería) se finalizará la pavimentación de los muelles comerciales y la rehabilitación del muelle 2. En el Puerto de Caleta de Vélez y en el de Marbella (ambos en la provincia de Málaga) se llevarán a cabo **obras de urbanización-reordenación**. El Puerto de Barbate (Cádiz) dispondrá de un nuevo núcleo de aseos y duchas, que prestará servicio tanto a los usuarios náutico-recreativos como a los del área de autocaravanas. Y en el Puerto de Ayamonte (Huelva), concluirán las obras del edificio administrativo y de servicios en el puerto deportivo, con nuevas oficinas de atención al usuario, y el edificio para la comercialización de la pesca y urbanización del entorno.

Por otra parte, el acceso de los usuarios a los recintos portuarios requiere de la Administración una importante labor de mantenimiento de los calados de los canales. La mayor parte de los sedimentos retirados son directamente aportados para la regeneración de playas, contribuyendo de este modo a la sostenibilidad de un medio de gran fragilidad ambiental como el litoral, y que resulta además determinante en el desarrollo socioeconómico de Andalucía. En 2023, dentro del programa de intervenciones para garantizar la **accesibilidad marítima a los puertos** autonómicos, se acometerán actuaciones de dragado en los puertos de Adra, Chipiona, Conil, Ayamonte y Punta Umbría.

Asimismo, para garantizar la operatividad y continua mejora en los servicios prestados en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas, son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos, algunas derivadas de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático, entre las que se incluyen las planificadas en los puertos de Roquetas de Mar, Bonanza y Punta Umbría.

La Administración andaluza apuesta por la **renovación sostenible de las infraestructuras** y la mejora de la eficiencia energética en los distintos componentes del sistema, impulsando el ahorro energético en los distintos agentes del sector portuario o logístico y poniendo a disposición de los mismos puntos de repostajes sostenibles. En esta línea se identifican para 2023 las siguientes propuestas de intervención ya iniciadas en 2022:

- Mejora de la eficiencia en el alumbrado y ahorro energético de las edificaciones y recintos (explanadas, muelles, depósitos y viarios) de los puertos y áreas logísticas: se realizarán mejoras y renovación en alumbrado, ahorro energético y **envolvente**

**térmica en edificios**, así como sustitución por luminarias más eficientes e implantación de puntos de alumbrado autónomos con energía renovable.

- Sustitución de vehículos industriales y embarcaciones por medios ‘cero emisiones’ (carretillas eléctricas y embarcaciones para servicios y operatividad del puerto: remolcaje, lucha contra la contaminación marina, guardamuelles, etc.).
- Instalación de puntos de recarga en puertos y áreas logísticas. Se implantarán puntos de recarga eléctrica para vehículos o embarcaciones.
- Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en puertos y áreas logísticas. Se realizará la instalación de placas fotovoltaicas para generación de energía, para autoconsumo del puerto o su área logística en general y edificios vinculados. Se emplazarán en cubiertas de edificios públicos, explanadas, aparcamientos, etc., atendiendo a su idoneidad técnica.

La estrategia de desarrollo de **Red de Áreas Logísticas de Andalucía** se definió básicamente en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020, PISTA 2020. Esta estrategia tiene su pilar fundamental en la promoción de las Áreas Logísticas de Interés Autonómico, un conjunto de infraestructuras logísticas desarrolladas con el concepto de red, integradas en el sistema de transporte, para facilitar el **fomento de la intermodalidad** y la mejora de la eficiencia del sistema de transporte de mercancías. La Red Logística de Andalucía prevista está formada por un conjunto de once nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores.

En el ejercicio 2023 se proyecta la finalización de las obras de urbanización correspondientes a la primera fase del Área Logística de Antequera y de urbanización complementaria del sector 2 del Área Logística de la Bahía de Algeciras.

En el marco del Proyecto Europeo CICLOSEND SUR, Red transfronteriza de ciclosenderos en el Algarve-Alentejo-Andalucía-Extremadura, la Junta de Andalucía contribuye a mejorar la conexión territorial entre las regiones potenciando diferentes **rutas ciclopeatonales**, desde el tratamiento del territorio como un continuo, para propiciar el desarrollo de una actividad turística responsable y respetuosa con el entorno y facilitar una movilidad local sostenible.

En este contexto, las infraestructuras portuarias constituyen una opción para completar por vía marítima algunas etapas de los itinerarios ciclosenderistas, brindando la posibilidad de **salvar los cursos fluviales** de los sistemas marítimo-fluviales de las provincias de Huelva y Cádiz que constituyen una enorme dificultad, especialmente en el caso del río Guadiana, para alcanzar la movilidad transfronteriza de peatones y ciclistas.

El proyecto contempla actuaciones de dotación de infraestructura y equipamiento en las instalaciones portuarias, que permitan a los usuarios de la red de ciclosenderos, ya sean peatones o ciclistas, el acceso a embarcaciones para completar por vía marítima algunos de sus itinerarios. En 2023 está prevista la terminación de una intervención en el río Guadiana, para la rehabilitación del frente portuario y mejora de la accesibilidad al antiguo cargadero de mineral de la Laja (El Granado, Huelva),

consolidando la vía navegable que arranca en Ayamonte y discurre por las nuevas instalaciones de Sanlúcar de Gadiana, que permitirá a las embarcaciones llegar hasta el embarcadero del Granada.

Por último, y dentro de las actuaciones financiadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), se encuentran los nuevos cuartos de armadores en los puertos de Estepona y Marbella, nuevos cuartos de redes en Bonanza, adecuación del centro de comercialización de la pesca en Barbate, las obras e instalaciones de elementos portuarios en Isla Cristina y Punta Umbría, y la ampliación de línea de atraques pesqueros en el Rompido.

## 4.12. Política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Los recursos destinados a la política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio ascienden en 2023 a 477,6 millones de euros, de los que el 95,7% se destinan a actuaciones de vivienda, rehabilitación y suelo.

La política de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio promueve acciones relacionadas con los usos del suelo, un recurso limitado y valioso que debe satisfacer las necesidades actuales de la ciudadanía, como las derivadas de su derecho a una vivienda digna, y al mismo tiempo preservarse en beneficio de las generaciones futuras.

Bajo esa premisa, da cobertura a acciones de ordenación del territorio –centradas en las competencias legislativas sobre la materia, sus principios básicos y sus principales instrumentos–, y a otras relacionadas con el urbanismo y vivienda –atendiendo a aspectos como el estatuto jurídico de la propiedad del suelo, su clasificación y calificación, el planeamiento, la gestión y la disciplina urbanística, el control de la edificación y el uso del suelo–.

En el modelo territorial y urbanístico promovido por el Gobierno de Andalucía, en el marco de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio, ganan relieve acciones relacionadas con la **protección del patrimonio natural y cultural** de los entornos urbanos, el impulso a la ciudad sostenible, el protagonismo de los **espacios públicos verdes** y otras iniciativas de lucha contra el cambio climático, la equidad territorial o la revitalización del medio rural.

En materia de vivienda, los retos se relacionan con la actualización de la normativa reguladora y el desarrollo de iniciativas que faciliten su **acceso a colectivos con dificultades** o a la población vulnerable, la regeneración de barriadas o la rehabilitación de edificios públicos singulares.

El Presupuesto 2023 servirá de cauce para emprender distintas líneas de acción, que se detallan a continuación.

### Promover una regulación que refuerce la calidad de las viviendas y su eficiencia energética

Una de las medidas más destacadas consistirá en articular un proyecto de ley de vivienda en Andalucía, que dé respuestas a las necesidades de la ciudadanía, especialmente los jóvenes, con dificultades para el alquiler o acceso a la compra, acentuadas por el encarecimiento de la financiación. Una norma que refuerce la **calidad constructiva** de las viviendas y su eficiencia energética; las haga más saludables; prescriba más espa-

cios libres, y proporcione respuestas inclusivas, que atiendan a diferentes casuísticas personales y familiares.

La nueva norma está llamada a reunir y superar el fraccionamiento de los textos superpuestos a la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

### Facilitar acceso asequible a las viviendas, apoyar a colectivos vulnerables y dar soluciones residenciales de 'cohousing' a la población joven

Para hacer efectivo el derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada, el instrumento de planificación estratégica de que dispone el Gobierno de Andalucía es el *Plan Vive en Andalucía*, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

El *Plan Vive* contempla la puesta en marcha de programas que satisfagan en la Comunidad Autónoma la demanda existente en materia de vivienda y rehabilitación, además de desarrollar en su territorio los que prevean los planes estatales. En concreto, en este último marco, y con financiación estatal, los contemplados por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025.

Se desarrollarán igualmente otras iniciativas relacionadas con el *Plan Eco-Vivienda*, también estatal. En concreto, las previstas por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de **rehabilitación residencial** y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las principales líneas de acción previstas en 2023 para hacer efectivo el objetivo de acceso a una vivienda digna son:

- Programa de ayudas de acceso a la vivienda y para hacer frente a la vulnerabilidad residencial, contemplado en el *Plan Vive* en desarrollo de la normativa estatal.

Entre estas figuran, las de fomento del parque de **viviendas en alquiler**, para la consolidación de un parque estable a precio reducido. Tiene una doble caracterización:

Las vinculadas al *Plan Vive* 2020-2030 pondrán el acento en las personas mayores y discapacitadas, así como en nuevas soluciones residenciales dirigidas a la población joven, como las fórmulas de *co-housing*. Se prevé mantener el ritmo iniciado y sostenido de promover en torno a mil nuevas viviendas cada año.

Las vinculadas al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, con respaldo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación *Next Generation* EU. Conllevará la promoción de 3.000 viviendas nuevas, aproximadamente.

- **Programa Bono Alquiler Joven**, que prevé ayudas para el pago del alquiler de hasta 250 euros mensuales, durante dos años, tras la aprobación de sus bases reguladoras y la publicación de la correspondiente convocatoria.

- Programa de ayudas para la población más vulnerable, a entidades del tercer sector, para facilitar una solución habitacional a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, **personas sin hogar** y otras personas especialmente vulnerables. Con parecido propósito, proseguirá el programa de ayudas de alquiler a las **víctimas de violencia de género**, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables.

### **Dar continuidad a los programas de autopromoción y autoconstrucción y de adecuación de suelos para levantar viviendas protegidas**

El programa de autopromoción y autoconstrucción respalda la construcción de viviendas protegidas por las personas llamadas a habitarlas como usuarias, agrupadas en cooperativas de viviendas.

La ejecución del programa de adecuación de **suelos para vivienda protegida** prevé, por su parte, la urbanización de suelos para la construcción de tales inmuebles.

Junto a esas líneas de acción, proseguirán las ayudas a promotores para la subsidia- ción de préstamos convenidos, que derivan de planes andaluces de vivienda anteriores. Comprenden, tanto iniciativas de promoción pública destinadas a familias con ingresos reducidos, como promociones en régimen de opción de compra o alquiler.

### **Fomentar la rehabilitación del parque residencial y reforzar la accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas**

Andalucía dispone de un sistema de ciudades con valores que deben ser protegidos; de ahí que la acción de gobierno preste especial atención a rehabilitar y regenerar la ciudad consolidada.

Garantizar la habitabilidad de las viviendas, con medidas dirigidas a su conservación, seguridad, **accesibilidad y eficiencia energética**, constituirá una línea de acción des- tacable en 2023. Se beneficiarán tanto las viviendas individuales como las agrupadas en edificios de tipología residencial colectiva, o en barrios y áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones integrales de regeneración urbana.

El fomento de la rehabilitación de las viviendas, amén de dar cobertura a necesida- des de la población y generar impactos de corte ambiental, constituye un estímulo para la recuperación del sector económico de la construcción. Contribuirán a ello los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, los que se desarro- llen en concordancia con el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025, así como los programas de ayuda a la rehabilitación residencial previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Regenerar la ciudad, partiendo de sus barriadas y de los ámbitos urbanos degradados y problemas habitacionales

El Gobierno de la Junta de Andalucía dará prioridad en 2023 a iniciativas de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales.

El nuevo enfoque en la regeneración de la ciudad se orienta a la intervención en las barriadas, no solo de titularidad pública, como se ha venido haciendo sobre el parque de la Comunidad Autónoma, sino sobre viviendas privadas. Ello, con base en las actuaciones propuestas por los correspondientes ayuntamientos, tanto en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, como para el resto de Andalucía, con base en la convocatoria de noviembre de 2020 de delimitación de Áreas de Regeneración y Renovación Urbana (ARUA), al amparo del Plan Vive 2020-2030 y del anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, se prevé la finalización de las actuaciones de rehabilitación y mejora del medio urbano, subvencionadas en las áreas delimitadas en los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes. En 2023, se va a financiar la anualidad correspondiente a esta iniciativa, que permitirá continuar la rehabilitación de un número aproximado de 2.522 viviendas, muchas de ellas **infraviviendas** por la pérdida de sus condiciones de habitabilidad, así como las actuaciones de mejora del medio urbano de los cuatro ayuntamientos que han resultado beneficiarios de las ayudas.

Por otro lado, una vez delimitadas en 2022 las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana, a propuesta de los ayuntamientos de Almería, El Ejido (Almería), Chiclana de la Frontera (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Córdoba, Granada, Málaga, Benalmádena (Málaga), Marbella (Málaga) y Sevilla, y efectuadas las convocatorias de subvenciones, se prevé llevar a cabo las correspondientes intervenciones en aquellas áreas que resulten beneficiarias.

De igual modo, se promoverán medidas de rehabilitación y mejora de la **eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas** acogidas a los programas de ayuda a la rehabilitación residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, en 2023 está prevista la finalización de las últimas iniciativas de rehabilitación singular para la **instalación de ascensores** gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, posibilitando así la conclusión de unas actuaciones que han tenido especial incidencia en la mejora de la accesibilidad.

## Recuperar para el uso colectivo espacios públicos urbanos y edificios con interés patrimonial

El Gobierno de la Junta de Andalucía está promoviendo un modelo de ciudad sostenible y accesible, a través de iniciativas de rehabilitación de áreas específicas, de regenera-

ción del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

En el ámbito de la arquitectura y los espacios públicos, continuarán las medidas para la regeneración de la ciudad consolidada, a través del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano y mediante una única convocatoria para todo el territorio andaluz y dos en el ámbito específico de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz. Durante 2023 se redactará un proyecto (correspondiente a la convocatoria PREPU Andalucía), se iniciará la ejecución de 41 actuaciones y se concluirán otras tres. Entre ellas figuran las incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan VIVE en Andalucía 2020-2030).

En materia de rehabilitación de edificios públicos de interés arquitectónico, se pretende continuar con el desarrollo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, finalizando las medidas ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y sedes de ayuntamientos.

En esta línea de acción, se estima que se encontrará en fase de redacción el proyecto de rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes. Y que se hallarán en fase de ejecución de obras los siguientes: **rehabilitación de las casas consistoriales** de Almería, rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), rehabilitación de la almazara en el recreo de Castilla de Priego de Córdoba (Córdoba), rehabilitación del pósito municipal de Caniles (Granada), rehabilitación de los baños árabes de Churriana de la Vega (Granada), rehabilitación de la Casa de los Aragoneses de Monachil (Granada) y rehabilitación del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

Igualmente, se pretende el desarrollo de un nuevo programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico, definiendo para ello las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas.

En el marco de esta política también destacan iniciativas en las que se pone suelo urbanizado a disposición de la Administración, con intervención de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como el caso de la base logística del Ejército de Tierra en Córdoba. También, el Cuartel de Mondragones, en Granada, para el **desarrollo de suelo residencial** en una zona de gran interés en el centro de la capital, o el proyecto de la Dehesa de Ronda en Málaga. Y actuaciones para el desarrollo de suelo industrial, como en El Machorro en Medina Sidonia.

### **Aumentar el conocimiento y la investigación sobre la arquitectura y la rehabilitación**

La acción de gobierno en la política de vivienda da relieve también al fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales y la programación, promoción y fomento de actividades de investigación, educación y sensibilización sobre vivienda, rehabilitación y arquitectura.



En 2023 se dará continuidad al programa de ayudas a la investigación de las universidades andaluzas, para materializar proyectos de investigación y formación que mejoren el **conocimiento sobre el acceso a la vivienda** y para garantizar la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad que resulte útil a las Administraciones Públicas. Para 2023 se prevé una nueva convocatoria, así como la finalización de la ejecución de las convocatorias de 2021 y 2022.

Asimismo, se llevará a cabo una convocatoria de becas de formación, investigación y apoyo en materia de vivienda y fomento de la arquitectura, dirigido a jóvenes andaluces. Y con la finalidad de significar y hacer pública la excelencia en el ámbito de la arquitectura y destacar la labor continuada de sus profesionales e instituciones a su servicio, se convocará una nueva edición de los Premios de Arquitectura de Andalucía.

En el ámbito de las actividades de difusión, en el ejercicio 2023 finalizarán las Guías de Arquitectura de Huelva y de Úbeda-Baeza y la publicación de Ayuntamientos de Andalucía. Asimismo, se consolidará la exposición itinerante sobre el Plan Vive tu Ciudad, así como las actividades formativas o de fomento.

Y, en línea con todas estas iniciativas, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, se desarrollarán medidas de impulso de la I+D+I, como la Compra Pública Innovadora, promoviendo proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente y generando mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados. Se pretende a la par satisfacer las necesidades y las expectativas sociales, y generar conocimiento para las Administraciones Públicas en la futura **construcción más económica y ecológica** de viviendas en el ámbito social.

### **Proteger frente a los desahucios y combatir la ocupación ilegal de viviendas**

El Gobierno de Andalucía seguirá desplegando iniciativas para garantizar los derechos de la ciudadanía ante la ocupación ilegal de inmuebles, para lo que ha impulsado el Sistema de Lucha contra la Ocupación Ilegal, ha editado guías orientativas que faciliten la respuesta jurídica y promueve líneas de asesoramiento y atención personalizada (con **oficinas antiokupas** y un teléfono de atención a víctimas de las ocupaciones).

Adicionalmente, en el marco del *Plan Vive 2020-2030*, mantiene un programa de protección de personas afectadas por desahucios, que desarrolla estrategias de ayuda y prevé respuestas en situaciones de vulnerabilidad.

### **Integrar la sostenibilidad en las ciudades y pueblos de Andalucía con la normativa de urbanismo y la revisión del plan de ordenación del territorio**

En el contexto actual de grandes retos a escala mundial (cambio climático, crisis económica y energética, etc.), Andalucía ha de optar decididamente por el impulso de la sostenibilidad de su territorio. Debe ser capaz de dar respuesta a nuevas exigencias de la

política territorial, cada vez más amplias y complejas y con mayor necesidad de integrar perspectivas ecológicas, sociales y económicas.

El territorio andaluz, extenso y diverso, está organizado por un potente sistema urbano, compuesto por diez aglomeraciones urbanas o áreas metropolitanas, una amplia red de ciudades medias, así como de asentamientos rurales que vertebran todo el territorio. Además destaca su diversidad natural y cultural que constituye hoy un patrimonio territorial que debe ser considerado. Estos valores, junto a la potencialidad de su base físico-natural y posición geográfica, constituyen los elementos esenciales para el desarrollo regional, para el que un uso racional y sostenible de los recursos y la sostenibilidad ambiental es fundamental.

Por ello, desde la perspectiva territorial, Andalucía ha de marcarse el objetivo de la sostenibilidad para hacer frente a los nuevos retos y avanzar en su **cohesión social y equilibrio territorial**, sin olvidar su integración en el marco de la comunidad española y europea. En ese sentido, destaca el papel de su sistema urbano como principal elemento para el desarrollo territorial sostenible, en que la sostenibilidad ambiental de nuestras ciudades y pueblos es una exigencia ineludible, y los instrumentos urbanísticos, como documentos integrados, una de las herramientas fundamentales para abordarla.

Este cambio de paradigmas en lo que respecta a la sostenibilidad territorial y urbanística, necesita de un soporte coherente en dos niveles: la legislación y la planificación. Con la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se ha alcanzado el objetivo de establecer a nivel normativo un modelo urbanístico y territorial que permita resolver de forma ágil y adecuada los problemas de la ciudad del siglo XXI, y que se adapte a la diversidad de los municipios del territorio andaluz.

Para 2023, y tras las tareas preparatorias realizadas los años anteriores, se considera prioritario acometer la **revisión de la planificación territorial**, mientras que, a su vez, se consolida la parte normativa con la promoción de los primeros planes urbanísticos en el marco de la LISTA.

Así, se apuesta por la tarea de revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), cuyos trabajos técnicos comenzarán en 2023. El POTA constituye el instrumento de planificación territorial, a través del cual se establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes regulados en la Ley, así como para la acción pública en general. Este Plan, aprobado en 2006 y nunca revisado, debe adaptarse a los cambios sustanciales de la dinámica socioeconómica y territorial tanto en Andalucía como en su entorno, así como los producidos en el marco jurídico e institucional durante los 16 años de su vigencia.

## Redactar planes especiales de adecuación ambiental y paisajística y nuevos instrumentos de planeamiento y facilitar la movilidad sostenible

De manera complementaria a la revisión del POTA, se apuesta por intensificar la política de fomento del planeamiento urbanístico municipal, con la convocatoria de ayudas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y paisajística de agrupaciones de edificaciones irregulares, que ya cuenta con bases reguladoras aprobadas.

En paralelo, se concluirá la definición de una nueva línea de subvenciones dedicada a la redacción de instrumentos de planeamiento, en el marco de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su reglamento, al objeto de consolidar y facilitar su puesta en marcha a los municipios con competencias en la aprobación de los mismos.

En relación con la política territorial, se prevé la finalización de algunas de las actuaciones de **espacios libres supramunicipales** financiados con Fondos Europeos, con los que se han materializado diversos itinerarios peatonales que han supuesto la puesta en valor de enclaves de gran importancia, facilitando la movilidad sostenible de la población local y desestacionalizando el turismo, alineándose con los objetivos y estrategias planteadas por la Agenda Urbana de Andalucía. Además, se mantiene la inversión para gestión, mantenimiento y mejora de las infraestructuras de los parques metropolitanos de gestión autonómica.

## Controlar los procesos de parcelación en suelo rústico y en ámbitos preservados por sus valores ecológicos, agrícolas o paisajísticos

En materia de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el principal objetivo es garantizar el cumplimiento de legalidad mediante el ejercicio de la competencia directa que la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio atribuye a la Comunidad Autónoma en relación con actuaciones irregulares cuya incidencia trasciende del ámbito municipal, en especial mediante el **control de los procesos parcelatorios ilegales** en suelo rústico, de las actuaciones que se ejecutan en la zona de influencia del litoral, y de aquellos ámbitos preservados por sus valores ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales o paisajísticos.

Para ello, se implementarán las medidas necesarias para mejorar la eficacia de la Inspección mediante el uso de nuevas tecnologías y se tramitarán los correspondientes **procedimientos disciplinarios**, en coordinación con todas las Administraciones afectadas. De conformidad con los principios de programación y planificación que rigen la actuación inspectora, se aprobará un nuevo Plan General de Inspección.

## 4.13. Política de Deporte

La política de Deporte recibe una dotación para 2023 de 49,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,2% respecto a su presupuesto del ejercicio anterior.

El deporte tiene una consideración de actividad de interés general en Andalucía, por sus connotaciones sociales, culturales, educativas, económicas y de promoción de la salud. La Ley del Deporte de Andalucía impone a los poderes públicos la obligación de fomentarlo y tutelar su ejercicio en los diferentes niveles y ámbitos deportivos y a promover una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad.

Todo ello de acuerdo con una serie de principios rectores, como la promoción y regulación del asociacionismo deportivo, el fomento del deporte de competición y el acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza; en particular, de las personas con discapacidad, las personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.

La política de deporte se ha marcado como objetivos en 2023:

- Impulsar el deporte en edad escolar.
- Impulsar la práctica del deporte femenino.
- Fomentar los eventos y el patrocinio deportivos.
- Aumentar y **fortalecer el parque de instalaciones** deportivas de Andalucía.

Para darles cumplimiento, se vertebra un conjunto de iniciativas orientadas a la promoción y práctica del deporte. Cobran relieve entre ellas las siguientes:

### La estrategia 'Campeones en valores' en el ámbito escolar

La práctica deportiva en edad escolar se configura como motor para el desarrollo del sistema deportivo en cada uno de sus niveles, ya que representa el primer eslabón para alcanzar una continuada e idónea práctica en edades posteriores. No solo reporta beneficios para la salud de los niños, niñas y jóvenes, sino que contribuye a su formación integral y desarrollo y puede llegar a desempeñar una **función preventiva e integradora**.

Y es aquí donde se incardina la estrategia *Campeones en valores* (campeones en la escuela, campeones en la cancha y campeones en la vida) aúna un conjunto de iniciativas para incrementar la práctica deportiva de los escolares andaluces.

Destacan, entre ellas, el *Programa Mentor 10*, cuyo objeto es fomentar hábitos de vida saludables y educación en valores recurriendo al deporte como vector. Un equipo formado por veinte mentores, deportistas o exdeportistas de alta competición, colaborarán en el desarrollo del programa en diferentes entornos de los ámbitos escolar y deportivo.

En este contexto se desarrollará en 2023 la Liga Edúcate en el Deporte (Liga LED), un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos públicos, privados y concertados integrado por alumnado de Educación Secundaria, en el que colaborarán las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol.

Sus objetivos son **evitar el abandono prematuro** de la práctica deportiva y formar a los escolares en hábitos saludables y valores, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

### El deporte en igualdad para eliminar las brechas

En el marco de esta política cobran también relieve las acciones para promover el acceso y la **participación por igual de mujeres** y hombres en las actividades deportivas que se desarrollen en Andalucía.

También otras centradas en favorecer la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte, o las orientadas a **promover una presencia equilibrada** en los órganos de dirección y decisión de las entidades deportivas andaluzas.

Junto con ellas, destacan igualmente las actuaciones que promueven una formación en igualdad de género para su aplicación al ámbito deportivo.

### Los eventos deportivos que garanticen un retorno económico

La política de deporte presta atención al retorno económico que genera la celebración de eventos deportivos: los torneos, circuitos, pruebas o competiciones posicionan en el mapa a las regiones y ciudades que los acogen y atraen patrocinios de marcas que buscan relacionarse con los valores del deporte como activo diferenciador para su reputación corporativa.

De ahí, la apuesta por un **programa de patrocinio** deportivo de eventos de especial interés para la Comunidad Autónoma, además de otro de eventos deportivos propios, dirigidos sobre todo a la edad escolar, y de un programa para fomentar el voluntariado deportivo.

En este contexto, durante 2023 tendrán lugar distintos eventos deportivos que siguen la estela del reconocimiento que obtuvo Andalucía al ser nombrada primera Región Europea del Deporte en 2021. Mención que está reportando retornos no solo económicos sino de **posicionamiento mediático como región** que apuesta por el deporte seguro y de calidad.

### La apuesta por instalaciones adecuadas y seguras

El fomento de la práctica del deporte depende, ineludiblemente, de la existencia de unas instalaciones deportivas adecuadas y seguras. Precisamente por ello, en 2023 el Gobierno de la Junta de Andalucía prevé:

- Mantener a disposición de la ciudadanía instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la **construcción, reforma, mejora y equipamiento** de las instalaciones deportivas de las entidades locales.
- Promover mediante fórmulas de cooperación la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
- Fomentar el patrocinio deportivo a entidades deportivas andaluzas o a sociedades anónimas deportivas, para mitigar los efectos de la crisis en ese ámbito.
- Fomentar e incentivar el procedimiento para la declaración de **senderos de uso deportivo** de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cabe mencionar sobre tal iniciativa, que distintas modalidades del deporte emplean el medio natural como “instalación deportiva no convencional”, un título que otorga la ley a los ámbitos físicos que albergan su práctica o la celebración de competiciones. La sostenibilidad de estos espacios y el respeto al medio ambiente son obligaciones que la norma impone a los poderes públicos, al tiempo que los incita a fomentar la actividad deportiva en el medio natural, como factor generador de turismo.

### **Impulso al deporte entre personas con diversidad funcional y otras iniciativas de respaldo**

Otras medidas en el ámbito de esta política tienen por objeto consolidar el tejido asociativo deportivo, impulsar el deporte entre las **personas con diversidad funcional** y promocionar el deporte como elemento imprescindible de la salud de los andaluces. También, fomentar el deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base, con líneas de ayudas que permitan su participación en la **alta competición** nacional e internacional al mismo nivel que sus competidores. Entre ellas, las *Ayudas Olimpus*, cuya finalidad es apoyar económicamente a los deportistas que practican pruebas del programa deportivo de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

Y con el fin de velar por la seguridad y salud de los deportistas andaluces, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, que desarrolla una importante actividad asistencial, tendrá como objetivo fundamental en 2023 el incremento del número de deportistas de alto rendimiento atendidos en sus instalaciones, haciendo especial hincapié en el número de **mujeres deportistas** atendidas. Además, se pretende potenciar la labor investigadora para perfeccionar los procedimientos y protocolos utilizados en la atención sanitaria.

## 4.14. Política de Cultura

Los fondos destinados al área de Cultura ascienden para 2023 a 219,7 millones de euros, destacando los recursos asignados a la Tutela del conjunto monumental Alhambra y Generalife con un crecimiento del 15,7%.

La política cultural de la Junta de Andalucía integra acciones dirigidas a preservar y difundir los estándares que fundamentan la identidad colectiva andaluza, proteger su valioso patrimonio cultural e histórico y respaldar la creatividad y el talento de sus autores y autoras.

Dado su protagonismo en la cohesión social y en la transmisión de valores, constituye un objetivo primordial de esta política alentar la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural e incrementar los niveles de acceso, disfrute y gobernanza del vasto patrimonio histórico y artístico de la región.

Unos recursos materiales e inmateriales, que son fruto de la impronta que ha dejado un mosaico de culturas en Andalucía a lo largo de los siglos y que conforman un universo simbólico homogéneo, reconocible y compartido por toda su población.

Otro objetivo prioritario de esta política es impulsar el sector cultural y la economía creativa, no solo porque son motores de desarrollo y empleo sino porque son vectores de innovación y crean ecosistemas con otras vertientes de política (la regeneración de espacios urbanos, la digitalización, el recurso a la tecnología, la creación de valores intangibles, la sostenibilidad ambiental o el turismo).

Para promover la participación en la vida cultural, preservar y difundir el patrimonio, apoyar el dinamismo de las industrias cultural y creativa, y convertir las oportunidades en crecimiento y empleo, la Junta de Andalucía priorizará los siguientes ámbitos:

- El patrimonio histórico, artístico, monumental, religioso, científico, industrial, arqueológico y etnológico.
- El patrimonio bibliográfico y documental.
- La investigación y divulgación de las artes plásticas, artes visuales, artes en vivo, el teatro, la música, la danza, el flamenco, el circo contemporáneo, la cinematografía y el diseño.
- El fomento del libro y la lectura y los estímulos a la creación literaria y la protección de la propiedad intelectual.
- El fomento de la moda andaluza, como expresión cultural y artística.
- El fomento del acceso a la cultura de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad.
- Las infraestructuras culturales para acercar la cultura a toda la sociedad y en todos sus ámbitos.

En el impulso y la coordinación de las políticas culturales es clave la colaboración con distintas instituciones públicas y privadas y las iniciativas que promuevan su proyección internacional. Las acciones proyectadas para 2023 en los ámbitos descritos son las siguientes:

### **Protección, conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural como elemento identitario, fuente de riqueza y activo turístico**

De manera singular, en 2023 se efectuará una apuesta decidida por el Patrimonio Histórico, que es un elemento identitario, una fuente de riqueza y un activo cultural, educativo y turístico de primer orden. En concreto, se llevarán a cabo las medidas necesarias para identificar y catalogar los bienes relevantes e incluirlos en las figuras de protección previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La tramitación de estos expedientes tiene un gran impacto económico, ya que muestran la relevancia cultural de los bienes que se protegen. En concreto, las **declaraciones como Bien de Interés Cultural** permiten a sus titulares y a los Ayuntamientos acogerse a las ayudas del 1,5% cultural que convoca periódicamente el Estado, para obras de conservación o actuaciones de difusión, y genera una oferta más atractiva para el turismo.

En las **iniciativas de protección, conservación y difusión**, figuran la Cueva de Haizea en Vélez Blanco, Almería; el Teatro romano de Cádiz, la ampliación de la Zona Arqueológica de Huelva, el yacimiento arqueológico de Toya en Peal de Becerro y el Cerro del Boticario en Pegalajar, ambos en la provincia de Jaén.

Asimismo, los proyectos de Georreferenciación, inventario y documentación del Arte Rupestre en el término municipal de Tarifa (Cádiz), y el Inventario, documentación y georreferenciación de los bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo. También se realizará el inventario y catalogación de los corrales de pesca y las atunaras.

Y las actuaciones para la inscripción en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz** de la romería de El Rocío de Almonte, la Doma Vaquera, la Cetrería, Ocuri, Cantería del mármol de Macael, Danzas rituales de la provincia de Córdoba, Conmemoración del maremoto de 1755 por la Hermandad de la Palma, la Alfarería de la provincia de Jaén, La Puente de Alhama y el Acueducto de Carcauz, entre otras.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma seguirá promoviendo, por otra parte, la inscripción como **Patrimonio Mundial** o Patrimonio Cultural Inmaterial de distintos bienes físicos o culturales andaluces. Entre los primeros, “**El Paisaje del Olivar**”, “Itálica, ciudad adrianea”, “Caminito del Rey” y “Yacimiento de Los Millares”, “Paisaje Urbano de Carmona”.

Como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO**, los “Carnavales de Cádiz”, “Mantecados de Estepa”, “Hazas de la Suerte” de Vejer de la Frontera y Barbate, “Mármoles de Macael” y el “Belenismo”.

En cuanto al Sello de Patrimonio Europeo, se seguirá apoyando la candidatura de los yacimientos arqueológicos de Carteia y de Iulia Traducta en las efemérides del nacimiento de una ciudadanía europea.



Como novedad para 2023, se plantea también la actualización de los planes directores de las **Catedrales de Andalucía**.

Y serán objeto de proyectos generales de investigación durante este próximo ejercicio espacios de extraordinaria importancia como los Enclaves Arqueológicos de Los Millares en Santa Fe de Mondújar y Villaricos en Cuevas de Almazora, ambos en Almería; la Zona Arqueológica de la Cuenca de Orce (Granada), la Isla de Saltés (Huelva), El Carrabolo y el Yacimiento Necrópolis Fenicia de Osuna (Sevilla), y el Cerro Villar (Málaga).

También se continuará impulsando la celebración de las Jornadas Europeas de Patrimonio y las Jornadas Europeas de Arqueología, con la programación de numerosas actividades y visitas guiadas en todas las provincias.

Igualmente será objeto de atención el excepcional patrimonio histórico y documental que se encuentra en posesión de las entidades religiosas de Andalucía, como consecuencia de la línea de respaldo emprendida en 2021.

### Rehabilitación y conservación como vectores de empleo y emprendimiento

En la política de Cultura se considera esencial la promoción de la actividad económica y del empleo a través de las medidas de conservación y rehabilitación. Para 2023, se prevé un importante conjunto de estudios, proyectos y obras de conservación en el marco del Plan de conservación del patrimonio histórico y el Programa de **arquitectura defensiva**.

Entre las iniciativas figuran las previstas en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería y Murallas del Cerro de San Cristóbal, para la restauración del aljibe califal, la puesta en valor de los baños de la tropa y la Torre del Homenaje. También, acciones con parecido propósito en la **Factoría de Salazones**, en Cádiz.

U otras, a través de distintos programas de financiación europeos, que permitirán abordar la rehabilitación de la Posada del Mesón del Teatro Romano de Cádiz o la conservación y puesta en valor de los **baños árabes de San Pedro** en Córdoba. Igualmente, la protección de pavimentos del Salón Rico del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, la restitución del mecanismo de funcionamiento de la noria hidráulica junto a la torre dos de la barbacana y actuaciones de conservación preventiva en el Castillo de Niebla; la consolidación preventiva de la puerta del embarcadero de la Muralla de Niebla y la consolidación integral de determinadas edificaciones del enclave monumental de San Isidoro del Campo en Santiponce, Sevilla.

En relación con los **conjuntos culturales y enclaves**, el esfuerzo de la política de cultura a través del Presupuesto 2023 se justifica por la capacidad de tales bienes, ubicados en entornos rurales, para dinamizar el empleo en los municipios donde radican y, al mismo tiempo, ser catalizadores de un pujante turismo cultural. Se prevén, por ello, las siguientes iniciativas en el marco de una planificación estratégica:

- Actuaciones de **conservación de los bienes inmuebles**, entre las que se puede destacar, la culminación de la obra de conservación en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra para la apertura al público del Salón Rico.

- Actuaciones de **conservación de los bienes muebles *in situ***, tales como mosaicos, pinturas murales o elementos constructivos, así como de los bienes muebles de los museos de sitio, tales como la colección fundacional del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera para su exposición permanente.
- Actuaciones de **ordenación e integración paisajística** en el conjunto monumental Alcazaba de Almería, la ordenación del recinto 1 del conjunto arqueológico Dólmenes de Antequera, la creación de una pantalla vegetal para minimizar los impactos en Madinat al-Zahra y la musealización de la zona forestal o el nuevo trazado del camino del cementerio en el conjunto arqueológico de Itálica.
- Actuaciones de **musealización** en el recinto o museo de sitio que incorporen contenidos para la visita cultural a los conjuntos y enclaves culturales. Se propone el desarrollo de proyectos de musealización en los siguientes espacios: Alcazaba de Almería, conjunto arqueológico Cástulo, Villaricos, Cerro de la Encina o Villa romana de Bruñel.
- Actuaciones de **mantenimiento y nuevas dotaciones** en los museos de sitio, destacando la proyectada en el conjunto arqueológico Dólmenes de Antequera para poner en uso las áreas internas de almacenes, archivo, talleres, etc.
- Continuación de las mejoras orientadas a reforzar los **sistemas de seguridad** y adecuar la señalización y el **acceso a la información** mediante las nuevas tecnologías.

En el contexto del plan de inversiones de la Alhambra, citar las intervenciones en la Fundación Rodríguez Acosta.

### **Custodia segura de los archivos y digitalización del patrimonio documental para garantizar su conservación y fácil acceso**

Una de las apuestas en este ámbito será la custodia segura de los documentos constitutivos del patrimonio andaluz por medios electrónicos, garantizando su conservación, acceso y disponibilidad. Las inversiones previstas permitirán aumentar cada año el número de documentos conservados en los archivos andaluces y su acceso *online*.

En la gestión documental también cobrarán relieve las iniciativas para desarrollar y optimizar el Sistema de Información @rchivA, herramienta corporativa desarrollada por la Junta de Andalucía para la gestión integral de los documentos, archivos de titularidad o gestión autonómica y del **archivo electrónico único** de la Junta de Andalucía.

El Presupuesto 2023 contempla también iniciativas de inversión para la digitalización del patrimonio documental de Andalucía, más allá de los que gestiona la Administración a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de acuerdo con la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental.

Por lo que respecta al sector del libro, se articularán iniciativas para la adquisición de fondos, con destino a las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.

## Celebración de grandes muestras en los museos, difusión virtual de las colecciones y apuesta por los creadores andaluces contemporáneos

Para el impulso de las instituciones museísticas se apuesta por una visión integrada de los museos y conjuntos culturales como instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales o naturales desde los principios de:

- Singularidad de los bienes culturales.
- Accesibilidad e inclusión de las personas.
- Sostenibilidad de los equipamientos museísticos conforme a los ODS.

Para ello se promueve la articulación del territorio mediante la Red de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, generando sinergias con otras Administraciones, iniciativa privada y la sociedad civil; el incremento del conocimiento y visibilidad de la Colección Museística de Andalucía, así como la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, conjuntos culturales, colecciones museográficas y enclaves de competencia andaluza.

En 2023 se continuará con el programa de inversiones en equipamiento. Las medidas más destacadas se relacionan con la redacción del proyecto expositivo del Museo Íbero de Jaén, la construcción, creación y puesta en marcha del Museo del Flamenco en Jerez de la Frontera, en Cádiz, y la instalación de una parte del Museo Arqueológico de Sevilla en el Convento de Santa Inés, en tanto se ejecutan las obras de rehabilitación de su sede de la Plaza de América.

También se llevarán a cabo proyectos expositivos de gran calado, como la **exposición inaugural del Museo del Flamenco**, la exposición semitemporal del Museo Arqueológico de Sevilla en el Convento de Santa Inés y una muestra dedicada a las **“Migraciones en el Mediterráneo”**, en el Museo de Almería.

Otras exposiciones de relieve serán **“La arqueología azul en Trafalgar”**, en el Museo de Cádiz, **“Dibujos españoles del Siglo XVIII”** en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, la exposición **“Inéditos contemporáneos”** del Museo de Bellas Artes de Granada y la dedicada a **“Carlos Cerdán, la formación de la colección arqueológica”** en el Museo de Huelva.

Relacionadas con efemérides se proyectan la dedicada a **“Picasso, legado Sabartés”** en el Museo de Málaga con motivo del 50º Aniversario de la muerte del pintor y el 20º Aniversario de la inauguración del Museo Picasso de Málaga y la que conmemora el **IV Centenario de Pedro Roldán** en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

En este ámbito de acción cobrará también relieve un **plan de difusión** con actividades que atraigan a nuevos públicos, que hará hincapié en la difusión virtual de las colecciones para lograr una mayor proyección de cada institución.

En cuanto a los fondos museísticos, se dedicará un esfuerzo significativo a la restauración e intervención en colecciones de museos como el de Cádiz, el de Bellas Artes de

Granada o el de Bellas Artes de Córdoba. En paralelo, se reforzará el equipamiento de los talleres de restauración de las instituciones museísticas andaluzas.

Además, en 2023 se pretende continuar con la **adquisición de obras de arte**, que suponen una ayuda al sostenimiento del sector de las artes plásticas y visuales, un estímulo para los artistas y creadores andaluces y una oportunidad para acercar las manifestaciones artísticas contemporáneas al conjunto de la ciudadanía.

### Respaldo a la industria creativa y vertebración del territorio con infraestructuras culturales

El respaldo a la innovación y a los sectores creativos constituye otro eje de la política de cultura. Se desarrollará apoyando al tejido empresarial andaluz en la organización de eventos de carácter cultural y la celebración de exposiciones.

La principal novedad la protagonizará la moda, un sector para cuya regulación se halla en proceso de elaboración un decreto que potenciará una **marca de moda creada en Andalucía**, con el correspondiente registro de diseñadores y creadores. Esta marca será un distintivo del talento creador de los diseñadores andaluces y contribuirá a su proyección, tanto en la Comunidad Autónoma como en el ámbito nacional e internacional.

Durante 2023, también se prestará una atención singular a vertientes estratégicas como el cine, ámbito que verá acometer el desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza del Cine. O la música, en la que destaca la contribución financiera para el **sostenimiento y actividades de las orquestas** andaluzas o el apoyo a entidades como la Fundación Barenboim-Said.

En el sector del libro, se articularán medidas de **fomento de la lectura y promoción de los autores** andaluces, como la participación en las ferias del libro, entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

Adicionalmente, se mantendrá el **soporte a instituciones clave del panorama cultural** de nuestra Comunidad, como el Museo Picasso de Málaga y distintos festivales: de cine (Iberoamericano de Huelva, Internacional de Almería, Cine Europeo de Sevilla, Cine de Málaga); de música y danza (Música y Danza de Granada, Internacional de Música y Danza de Úbeda), u otros como el Festival Internacional de Guitarra Paco de Lucía.

La política de cultura también prevé nuevas inversiones para dotar a la Comunidad Autónoma de infraestructuras que permitan el disfrute del patrimonio y la cultura al conjunto de la ciudadanía y a las personas que visitan Andalucía y acciones que mejoren las sedes museísticas.

Ya se ha citado sobre estas líneas el Museo del Flamenco de Andalucía, cuyas obras proseguirán ejecutándose de acuerdo con el convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con la previsión de culminarlas en 2023.

Destaca también la rehabilitación del antiguo **Banco de España de Huelva como museo**. Tras paralizarse las obras por los hallazgos arqueológicos localizados en su parcela, está prevista la finalización de la redacción del proyecto de terminación de su rehabilitación con la integración de los restos arqueológicos hallados en su entorno.

Asimismo se iniciará la rehabilitación del antiguo Convento de la Trinidad en Málaga. Hallándose en licitación el contrato para la redacción del proyecto para su rehabilitación como espacio cultural y archivo provincial intermedio, se prevé su redacción durante 2023.

En cuanto a iniciativas que suponen revitalizar infraestructuras existentes, durante 2023 está previsto continuar las obras de la reforma del espacio cultural situado dentro del conjunto del **Real Monasterio de Santa Inés** para sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla.

Igualmente, se proseguirá con iniciativas ya emprendidas en ejercicios anteriores, como la reforma de edificios de uso público para adaptarlos a la normativa vigente. Es el caso de la Filmoteca de Andalucía, para contribuir a un mejor acceso universal a la cultura. O el Centro Logístico de San José de la Rinconada en Sevilla, donde en 2023 se restaurarán los paramentos exteriores de sus construcciones y se efectuará el cerramiento del conjunto.

Para mejorar los almacenamientos de los museos arqueológicos, también se emprenderán acciones en toda la Comunidad. Igualmente se licitará la redacción del proyecto para la construcción de un área de reserva externa para el Museo Arqueológico de Córdoba, una vez finalice el expediente de mutación demanial de la parcela.

En esta línea, destaca asimismo el proyecto para la recuperación del Pabellón del Siglo XV que servirá como **ampliación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo**.

Por otra parte, este próximo ejercicio seguirán desarrollándose proyectos respaldados mediante la línea de subvención dirigida a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, que promueve la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos. Su finalización está prevista para finales de 2023, tras concederse la ampliación del plazo de ejecución de las acciones en marcha.

En la vertiente normativa, además del proyectado decreto sobre la moda andaluza, destaca la **tramitación de la Ley del Flamenco**. La norma se inspirará en los convenios internacionales sobre la protección del patrimonio histórico, artístico y cultural culminados en la convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, promovida en 2003 por la UNESCO.

También desde un punto de vista normativo, durante 2023 se aprobarán las bases reguladoras y la posterior convocatoria de ayudas al sector editorial. Asimismo se prestará apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que tienen como principal objetivo el impulso y la difusión del patrimonio literario andaluz: Fundación José Manuel Caballero Bonald, Fundación Legado Literario Miguel Hernández, Fundación María Zambrano, Fundación

Manuel Alcántara, Fundación Machado, entre otras. Igualmente a la Federación Andaluza de Libreros, la Asociación de Editores de Andalucía o la Federación de Ateneos de Andalucía.

En el despliegue de acciones para disponer de una oferta cultural amplia y de calidad, accesible a la ciudadanía andaluza a lo largo de su geografía, sin que su coste sea un condicionante para su disfrute, cobra relieve como instrumento de esta política la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Agencia orienta sus líneas de acción a la organización de eventos culturales en sus espacios propios. También, mediante iniciativas de **apoyo a los circuitos culturales municipales**, labores de fonación y gestión de ayudas públicas para respaldar a los sectores audiovisual, del flamenco, de las artes escénicas y de artes visuales.

Además participa en proyectos comunitarios como *Exploraterra*, que promueve el **patrimonio cultural vinculado a la primera circunnavegación y expediciones marítimas geográficas**. O *Culture Scape*, este último en el ámbito audiovisual y centrado en los elementos inmateriales del patrimonio cultural, como las tradiciones, oficios y saberes que las comunidades practican: la música, los bailes tradicionales, la artesanía, los festivales, la literatura, los oficios tradicionales o la gastronomía.

Merece también destacar las iniciativas de sensibilización llevadas a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el marco del Pacto contra la Violencia de Género. U otras, de respaldo a infraestructuras escénicas y salas de cine y aceleradoras en el ámbito cultural.

### **Una tutela integral para la Alhambra que realce su legado histórico y patrimonial y acreciente sus paisajes culturales e itinerarios de disfrute**

El Gobierno de Andalucía presta singular atención a la Alhambra, un deslumbrante conjunto monumental inscrito por la Unesco en su lista de patrimonio mundial. La Alhambra, el Generalife y los edificios andalusíes de su entorno se sujetan a un plan director, cuyo objeto es conservarlos y preservarlos en las vertientes patrimonial, cultural y paisajístico-ambiental.

Ese enfoque integral permite equilibrar las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno. Para ello, en 2023 y años sucesivos, se priorizarán medidas de conservación preventiva orientadas al aumento progresivo de los espacios categorizados como paisajes culturales, al **incremento de zonas verdes, jardines y miradores** y al desarrollo de acciones que sitúen el desempeño ambiental del Monumento por encima de los requisitos legales.

Tendrán cabida entre ellas actuaciones arqueológicas de restauración o conservación de piezas, obras de conservación y mantenimiento, restauración de jardines históricos y apertura de nuevos itinerarios. También obras de eficiencia energética en sus instalaciones.

El Patronato de la Alhambra y Generalife preconiza la sostenibilidad como criterio rector de la gestión y conservación del Monumento y el desarrollo económico y social de su entorno. También propugna una interacción con la ciudadanía de una forma segura, integral e inclusiva.

Para posibilitar la adecuada difusión del legado cultural del Monumento, en 2023 se prevé complementar las visitas públicas con proyectos de **exposiciones temporales** u otras iniciativas culturales que acerquen el patrimonio histórico a la ciudadanía.

### Atención a las vanguardias y simbiosis entre el arte y las nuevas tecnologías

En la política de cultura cobran relieve entidades instrumentales que trabajan en vertientes sin las cuales no serían posibles los avances en la creación artística de vanguardia.

El conjunto de acciones desplegadas para promover el estudio y el fomento de la creación artística contemporánea internacional en sus más variadas expresiones corre a cargo del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

En aras de esos objetivos, en 2023 dicha institución cederá espacios para el desarrollo de procesos de creación artísticas y organizará distintas iniciativas, atendiendo a las **nuevas formas culturales** nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación.

Promoverá también colaboraciones e intercambios con instituciones afines y organizará exposiciones temporales, sin descuidar la **política de género en el desarrollo de sus iniciativas**. La planificación paritaria de sus exposiciones le convierten en el único museo del Estado español con tal política.

Desde sus inicios, uno de los principales objetivos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha sido desarrollar un programa de actividades que, con una clara intención educativa, trata de promover el estudio y el fomento de la creación artística contemporánea internacional en sus más variadas expresiones. Para ello, se realizan exposiciones temporales, seminarios, talleres, conciertos, encuentros, conferencias, etc.

### I+D+I al servicio de la restauración de los bienes culturales y un laboratorio móvil para llevar soluciones de conservación a toda Andalucía

En las labores técnicas de protección del patrimonio histórico opera el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, entidad científica que promueve la investigación, documentación, conservación y restauración de bienes culturales, así como la difusión y formación en materia de patrimonio histórico.

El Instituto se ha propuesto extender su presencia en 2023 a toda la geografía andaluza y aplicar sus conocimientos científico-técnicos a la conservación del vasto patrimonio cultural, mediante un laboratorio móvil que se desplace por todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Y junto a ello, celebrará **iniciativas multiformato** (también *online*), para incrementar el alcance y cobertura territorial de las actividades formativas y de sensibilización y velará porque figuren, especialmente, las mujeres entre su público destinatario. Entre tales acciones destaca una nueva edición del MOOC Patrimonio Cultural de Andalucía.

A tales actividades, el Instituto sumará la oferta de plazas para la realización de estancias de formación en sus sedes y la edición de publicaciones. También desplegará iniciativas de divulgación científica sobre el patrimonio cultural y su tutela y trabajará en la transferencia de información al conjunto de la sociedad, con herramientas amigables, gratuitas, accesibles y potentes. Entre ellas, una guía digital y un repositorio de activos digitales, con la pretensión de que registren en cada caso 200.000 visitas anuales.

En su labor de divulgación, y adicionalmente de impulso a la innovación y el emprendimiento, potenciará una **red de agentes informantes del patrimonio cultural** y desarrollará herramientas para incorporar a la población a la generación de información sobre los bienes y actividades patrimoniales.

En estos esfuerzos por acercar a la ciudadanía al conocimiento científico sobre el patrimonio, se tratará de fomentar nuevas vocaciones, especialmente entre las mujeres y los sectores jóvenes de la población.

En materia de I+D+I seguirá impulsando la innovación y la **participación en proyectos nacionales e internacionales**, ya que favorecen la proyección de la organización, estimulan la generación de conocimientos avanzados y son reflejo de la competitividad del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico en este ámbito. Con esta finalidad, persigue presentar el mayor número de propuestas en convocatorias competitivas de diversa naturaleza y promoverá su integración en consorcios de la más alta calidad técnica y científica.

Adicionalmente, fomentará líneas de investigación conectadas a los retos de la sociedad andaluza ante los problemas de su patrimonio histórico. Y como tarea clave en esta materia, desarrollará una labor de sistematización de **acciones de normalización metodológica** y elaborará recomendaciones científico-técnicas. Se prevé redactar y difundir al menos dos documentos anualmente que hagan referencia a cuestiones metodológicas sobre la gestión de los bienes culturales.

De igual modo, se potenciará la transferencia de los resultados de las investigaciones y las capacidades tecnológicas desarrolladas a otras instituciones, al sector productivo o a la sociedad en general. A tal fin se incentivarán las publicaciones científicas (preferentemente de impacto) y la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios. Se ha establecido el objetivo de generar al menos diez publicaciones indexadas a lo largo de 2023.

El Instituto también atenderá en el marco de la política de cultura las demandas de la Administración en labores de tutela que requieran la elaboración de informes y dictámenes, la presencia de equipos multidisciplinares o el uso de instalaciones singulares. En este sentido, se ha propuesto aumentar la emisión de informes científico-técnicos y dar cobertura a las demandas efectuadas sobre el **patrimonio terrestre y el subacuático**.



## 4.15. Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales

El importe total destinado a la Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales en 2023 asciende a 3.554 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,9% de su dotación respecto al ejercicio anterior.

El Gobierno andaluz apuesta por un marco transversal de relaciones interadministrativas, basado en el principio de cooperación y en el desarrollo de la cultura de la colaboración que prescribe la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Muestra de ello son las medidas de apoyo explícito a través del Presupuesto 2023, para que los municipios desarrollen con plenitud sus competencias, en ejercicio de su autonomía política, y optimicen la prestación de los servicios públicos, en beneficio de su vecindad. Estas medidas están enfocadas, por lo tanto, al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y a la cooperación económica y financiera.

### Cooperación económica y fortalecimiento institucional de los gobiernos locales

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local. Respetando el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución y el principio de autonomía local, la competencia autónoma incluye las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y de estos con la Administración de la Comunidad Autónoma. Y se extiende a las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales.

Esta razón de índole jurídica es la que fundamenta el decidido apoyo del Gobierno de Andalucía al mundo local. En los Presupuestos para 2023, los objetivos e intervenciones públicas de respaldo a sus entidades se siguen considerando necesarios, en general, y se encuentran plenamente vigentes. Tanto en el ámbito de la **cooperación económica y financiera** como en el de fortalecimiento institucional de los gobiernos locales para su empoderamiento como Administración pública más cercana a la ciudadanía y para su mejor desenvolvimiento.

En lo concreto, dicha colaboración se materializará mediante medidas que coadyuven al mantenimiento del empleo, a lograr el arraigo de la población al territorio y a incentivar nuevos proyectos de inversión beneficiosos para las entidades. Y también, mediante actuaciones que apoyen la gobernanza, como la **asistencia e innovación tecnológica** en el ámbito de la Administración local, o su régimen jurídico. Todo ello, sin olvidar las competencias en relación con los funcionarios de la Administración local con habilitación de

carácter nacional y las funciones que la Ley de autonomía local de Andalucía, atribuye a la Junta de Andalucía.

### Colaboración y asistencia técnica para el saneamiento financiero de las haciendas locales

La cooperación financiera con las corporaciones locales se traduce en impulsar medidas que ayuden a reducir tanto su volumen de deuda como su remanente de tesorería y ahorro neto. Ello supone mantener e incrementar el **esfuerzo de saneamiento financiero** de los ayuntamientos andaluces, para continuar con la prestación de sus servicios públicos. De esta forma, el énfasis se ha de poner en la mejora de la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma progresiva, acorde con las competencias que tienen que asumir y los servicios que tienen que prestar a los ciudadanos y ciudadanas.

Así, y en desarrollo de las competencias de tutela financiera de las entidades locales atribuidas a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, continuarán las actuaciones encaminadas a prestar asistencia técnica económica, con conocimiento de su realidad, en un contexto que viene definido por la suspensión de las reglas fiscales. Por lo que fundamentalmente las actuaciones se van a centrar en un **control de los precios autorizados** de las entidades locales, en el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, y en el seguimiento de las demás variables, para que una vez que se restablezcan el resto de reglas fiscales, la situación de las haciendas locales no se encuentre deteriorada.

Las actuaciones de la Junta de Andalucía se circunscriben principalmente al establecimiento de un sistema de autorizaciones para la concertación de **nuevas operaciones de crédito o aval** o de refinanciación de otras operaciones preexistentes. También se interviene mediante el control de precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, el transporte de viajeros en vehículos ligeros taxis y el abastecimiento de agua a las poblaciones.

Asimismo le corresponde la emisión de informes para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

### Intermediación financiera. La participación de las entidades locales en los ingresos del Estado (PIE)

La Junta de Andalucía, en su decidida apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 192.5 de su Estatuto de Autonomía, viene gestionando la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, mediante el ingreso en sus presupuestos anuales de las cantidades globales que envía la Administración del Estado, para su posterior transferencia a

cada una de las entidades locales andaluzas, conforme a las asignaciones establecidas en base a los criterios legalmente fijados.

El objetivo fundamental de esta política es **reforzar el principio de suficiencia financiera** y de autonomía local en los términos previstos en la normativa, dadas las limitaciones financieras que las entidades locales de Andalucía experimentan para la prestación ordinaria de sus servicios, como consecuencia de la elevada presión fiscal sobre la ciudadanía. Ello les impide un aumento de los ingresos propios vía impuestos y tasas, así como por el peso que los **vencimientos periódicos de deuda viva** suponen para la Administración local, que se ve obligada a destinar su liquidez a atenderlos.

En este sentido, a la Junta de Andalucía le corresponde la coordinación con la Administración central del Estado para la realización de las transferencias mensuales. Pero a su vez, y para facilitar el apoyo financiero a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes y el normal funcionamiento de las competencias y la prestación de servicios locales, ha establecido un **sistema de anticipo** sobre la participación en los ingresos del Estado.

### **El Fondo de Financiación Incondicionada por participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA)**

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creó, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, un fondo de carácter incondicionado de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía ha aumentado cada año, desde 2019, la cuantía destinada a la financiación incondicionada de los municipios, que estuvo congelada de 2012 a 2018. En este ejercicio **se vuelve a ampliar esta financiación** en 10 millones de euros más, completando hasta los 520 millones las partidas destinadas al fondo.

### **Colaboración financiera de carácter condicionado**

Un instrumento motor del desarrollo rural, desde su puesta en marcha en 1984, es el **Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA)**, a través de subvenciones a las diputaciones provinciales, como aportación a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios.

La colaboración tradicional entre los tres niveles de gobierno, estatal, autonómico y local, mediante este programa, ha hecho posible una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural. Y ello, además de posibilitar la **contratación de personas desempleadas**, que contribuye al objetivo de arraigo de la población en el territorio, evitando, o mitigando al menos, el fenómeno latente y actual de la despoblación en algunas zonas que padecen este problema.

Otra línea de financiación condicionada que viene desarrollándose es la de subvenciones a entidades locales para la **reparación de daños en infraestructuras** de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

De acuerdo con la Orden de 18 de mayo de 2017, se han podido gestionar con éxito varias convocatorias de ayuda, a través de las cuales se han financiado a las entidades locales solicitantes múltiples actuaciones de inversión, que han repercutido positivamente en las infraestructuras locales afectadas por situaciones de emergencia o catástrofe. Todo ello, con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

En 2023, se proyecta en este ámbito la entrada en vigor de una nueva orden para dotar a este tipo de ayudas de un carácter más amplio, que permita restablecer la prestación y funcionamiento de los servicios públicos que corresponden a las entidades locales, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Otra de las líneas de colaboración financiera de carácter condicionado consiste en el otorgamiento de subvenciones para **fomentar proyectos de inversión local**, en clave de lucha contra el despoblamiento.

Estas ayudas vienen desarrollándose desde 2021, permitiendo la financiación de múltiples proyectos de inversión, desde la adquisición de equipamiento o de maquinaria hasta la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público. Dado su variado espectro, estas acciones se focalizan en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, pero también en la realización de estudios que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local, pasando por la financiación de actuaciones y proyectos que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

Las convocatorias realizadas, dirigidas a aquellas entidades de menos de 20.000 habitantes que presentan más problemas por la despoblación, han tenido una extraordinaria aceptación en el mundo local, habiéndose solicitado por más del 80% de la totalidad existente en nuestro territorio.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local, adquieren especial relevancia las que se generan entre la Junta de Andalucía y la principal asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en el ámbito de Andalucía, la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias**, que viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociados en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y

la defensa y promoción de los intereses locales. A este propósito contribuye la financiación mediante **subvenciones de carácter nominativo** desde el Presupuesto.

La capacitación y empoderamiento de las entidades locales, desde el punto de vista técnico y jurídico, requiere asimismo del apoyo económico de la Junta de Andalucía. Dicho apoyo se materializa a través del Colegio de Secretarios, Interventores, y Tesoreros de la escala funcionarial con habilitación de carácter nacional (COSITAL), organización que engloba al colectivo de profesionales que trabajan en los ayuntamientos y demás corporaciones locales de Andalucía, encargados de la tarea fundamental de facilitar que la acción de los gobiernos locales se lleve a cabo conforme a la normativa de un Estado de Derecho.

### **Colaboración económica incondicionada con las entidades locales autónomas de Andalucía**

La Ley de Autonomía Local de Andalucía supuso un cambio radical respecto a la regulación normativa y jurídica precedente sobre la figura de las entidades locales autónomas (ELA). Según esta Ley, inspirada en todo su articulado por el principio de autonomía municipal, compete al municipio la creación de estas entidades, quedando reducida la intervención de la Comunidad Autónoma a la emisión de un informe preceptivo durante la tramitación del correspondiente procedimiento, así como a realizar los trámites necesarios para la publicación del instrumento de creación de la entidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El nivel de descentralización que va asociado a las ELA en Andalucía las hace entidades locales parangonables, en cuanto a competencias, a los propios municipios, de modo que los principales servicios públicos de carácter obligatorio para estos, se gestionan en los territorios dotados con el carácter de ELA por los órganos de gobierno y administración de estas últimas.

La pervivencia de las 36 entidades actualmente existentes hace que la Comunidad Autónoma se vea obligada a **contribuir a su suficiencia financiera**, toda vez que cubren en su territorio un haz de competencias equiparables a las de los municipios, dándose la circunstancia, sin embargo, de que no perciben, por ejemplo, ninguna cantidad por participación en los ingresos del Estado (PIE), y por ende, se encuentran infrafinanciadas en su régimen actual en comparación con municipios de su mismo rango de población.

Mediante la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, se ha aprobado una línea de financiación *ad hoc* para estas entidades, estableciéndose un fondo incondicionado que les permite disponer de financiación para **afrentar todo tipo de actuaciones** relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competen. Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente su funcionamiento.

## Desarrollo e implantación de servicios públicos digitales de las entidades locales

En los ejercicios precedentes se ha llevado a cabo el desarrollo e implantación de un proyecto de servicios públicos digitales para las entidades locales, centrado en la configuración de los catálogos personalizados y su despliegue en las herramientas de la tramitación de expedientes. Constituye la base para la creación, integración y despliegue del **Catálogo Electrónico de Procedimientos Administrativos (CEP@L)**, que tiene como objetivo final dotar a las entidades locales de un catálogo de procedimientos administrativos en formato electrónico normalizado, que abarque todas las áreas de actividad de la Administración local y permita su desarrollo a través de medios electrónicos.

Una vez creado y puesto en producción el sistema de información que aloja el catálogo CEP@L, y para garantizar su vigencia, se desarrollará un servicio para el mantenimiento y la actualización jurídica y tecnológica del mismo, a través de un **calendario de ejecución de mejoras**, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades y elaboración de guías didácticas. Todo ello para la mejora continua del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad CEP@L.

También relacionado con la tarea de desarrollo e implantación de unos servicios públicos cada vez más digitales, está previsto que durante el próximo ejercicio se continúen las labores de mantenimiento de HABIRA, sistema que ha permitido la implantación de un aplicativo para la gestión del Registro andaluz de entidades locales y del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional.

## Contribución a la capacitación, divulgación e investigación de asuntos de interés local

En 2023 se seguirán fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y el personal al servicio de las entidades locales, como de capacitación de los agentes locales para conformación de un discurso propio.

En este ámbito está prevista para el próximo ejercicio la capacitación dirigida al funcionamiento práctico del sistema informático CEP@L y la edición de publicaciones como la Guía del concejal y la Guía de Símbolos de las entidades locales andaluzas.

## 4.16. Política de Administración Financiera y Tributaria

Los recursos destinados a la Administración Financiera y Tributaria alcanzan en 2023 los 380,9 millones de euros, un 46,9% más que en 2022. Destaca el incremento experimentado por el programa destinado a la Coordinación de Fondos Europeos con una dotación para 2023 de 130,9 millones de euros.

La política de administración financiera y tributaria integra las medidas del Gobierno de Andalucía orientadas a optimizar la captación y el uso de los recursos públicos y generar espacio fiscal para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en los distintos ámbitos de política.

Conlleva, por tanto, la coordinación de los distintos instrumentos financieros; entre ellos, los de apoyo establecidos por la Unión Europea, que suponen la programación, el seguimiento, la evaluación y la coordinación de las actuaciones cofinanciadas con tales fondos.

La definición de la política tributaria y la recaudación de los tributos, la gestión de la tesorería y la administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma constituyen otros ámbitos remarcables. Y, singularmente, la coordinación de la contratación pública de la Junta de Andalucía, bajo principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia o no discriminación u otros como sostenibilidad y protección del medio ambiente o inserción social.

Desde esta política se formulan los objetivos de la política presupuestaria y se vela por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, asegurando que la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma se inscriba en un marco presupuestario y fiscal a medio plazo. Y por añadidura que la presupuestación sea el cauce para transformar el modelo económico, transitar a una economía descarbonizada y favorecer la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el emprendimiento y el empleo.

Para atestiguar la gestión rigurosa de los recursos públicos, el cumplimiento de las normas y la adecuada observancia de los procedimientos de gestión económico-financiera, patrimoniales y presupuestarios, desde esta política se ejerce la labor de control interno de las operaciones de contenido económico de la Administración autonómica y sus distintas entidades.

### Una planificación financiera orientada a la sostenibilidad y la revisión anual del gasto

En la contribución al cumplimiento efectivo del principio de **sostenibilidad financiera**, el Gobierno de la Junta de Andalucía está trabajando en el desarrollo de una metodología

de construcción de **marcos presupuestarios plurianuales**, en los que se inscriban los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, siguiendo así las recomendaciones de las principales instituciones económicas de nuestro entorno.

Ello se complementa con la puesta en marcha de un **plan anual de revisiones de gasto**, como herramienta de mejora de la eficiencia del Presupuesto, promoviendo la cultura de la evaluación del gasto y la racionalización del mismo en el ámbito de las diferentes políticas presupuestarias.

De este modo se pretende lograr una consolidación fiscal inteligente, destinando los recursos a fines favorables al crecimiento y sostenibles a largo plazo.

Estos objetivos pasan por el diseño e implementación de herramientas de análisis de datos Big Data, que permitan centralizar la información económico-financiera, analizarla de una manera integral, realizar predicciones de modelos y hacer seguimientos. Con ello además, se conseguirá desarrollar los análisis necesarios para obtener informes de datos con formato personalizado para cada uno de los órganos directivos que lo demanden.

### **Una gestión de ingresos apoyada en mejores sistemas de información, el cumplimiento voluntario de los tributos por la ciudadanía y la atención multicanal**

En el marco de la política financiera, también se prevén acometer **medidas de impulso y mejora de la gestión de los ingresos**, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información, el apoyo a los órganos gestores y la facilitación del cumplimiento voluntario por la ciudadanía, haciendo una apuesta decidida por los servicios digitales, la administración electrónica y la eficiencia.

El desarrollo de la política tributaria de la Junta de Andalucía transcurre dentro de la capacidad normativa sobre los tributos propios establecida en la Constitución y el Estatuto de Autonomía. En cuanto a los tributos cedidos, de acuerdo con las competencias normativas atribuidas por aplicación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y la Ley 18/2010, de 16 de julio, que regula el régimen de cesión de tributos del Estado a Andalucía y de fijación del alcance y sus condiciones.

En esta vertiente de política, Andalucía lleva a cabo el **desarrollo normativo** de sus tributos propios y de los cedidos bajo las directrices marcadas por el Consejo de Gobierno, con el objetivo de que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por ende, de autonomía política.

Para su desarrollo, es necesario realizar **análisis de los efectos económicos y recaudatorios** del impacto de la política tributaria estatal y autonómica, así como análisis de cálculos de los beneficios fiscales que figuran en las leyes anuales de presupuestos, y de determinación de costes para la elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general.



Asimismo, se determina la cuantificación anual de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, en aplicación de su Ley reguladora 6/2010, de 11 de junio.

Al objeto de optimizar los recursos procedentes del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado, se desarrollan medidas en tres líneas:

- De valoración y seguimiento de la aplicación del sistema de financiación autonómica y de los **costes efectivos de los procesos de traspasos** de bienes y servicios a la Comunidad Autónoma.
- De impulso y participación en la **reforma del sistema de financiación** autonómica.
- De gestión de la **aplicación de los ingresos al presupuesto** de la Comunidad Autónoma.

La **Agencia Tributaria de Andalucía** es el instrumento que permite a la Junta de Andalucía facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Para desarrollar estas competencias y funciones, la Agencia viene apostando por un modelo de administración tributaria moderna y eficiente en el que la información y asistencia tenga un papel fundamental, como palanca de fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y la **lucha contra el fraude fiscal**. Un modelo que se asiente sobre la generación de economías de escala, la especialización, la unidad de criterio y la nivelación de cargas de trabajo, siempre bajo estándares de máxima calidad en la prestación de los servicios. También, sobre la consolidación de la colaboración social y la ampliación de la cooperación interadministrativa.

En 2023, la Agencia Tributaria de Andalucía afronta la aprobación del contrato de gestión para el período 2023-2026. Sobre la base de los logros alcanzados en los contratos de gestión precedentes, la Agencia se ha trazado como meta de este mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, **fortalecer la gobernanza fiscal** en su ámbito de actuación y optimizar la gestión de los recursos puestos a su disposición, potenciando la plena implantación de la administración electrónica.

La administración tributaria andaluza apuesta por la consolidación de su modelo de **gestión del fraude basado en la prevención**, cooperación y control. En este sentido, se va a proceder a actualizar los contenidos del asistente virtual, con la finalidad de ofrecer un instrumento de apoyo voluntario y asistencia práctica que facilite al contribuyente ayuda directa sobre la presentación y pago de documentos, cumplimentación de trámites, etc. Asimismo, se configurará una atención multicanal, con especial atención a los **colectivos con necesidades especiales**.

Para la mejora de la gobernanza fiscal y la gestión de los recursos con que cuenta la Agencia, se seguirá avanzando en la rendición de cuentas, la transparencia y la **simplificación administrativa**. Ello, gracias a la automatización y teniendo en cuenta la importancia de la seguridad de la información y la protección de datos, para lo cual se redundará en la capacitación del personal.

En el marco de la política fiscal, la respuesta al contribuyente por reclamaciones económico-administrativas contra actos relacionados con la gestión de los ingresos corresponde al **Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía**, cuyo principal objetivo para 2023 se centra en agilizar la tramitación y resolución de las reclamaciones presentadas.

### Los fondos europeos como instrumento de la política económica y la transformación del tejido productivo

Los fondos europeos tienen una vital importancia para poder llevar a cabo la completa transformación del tejido productivo de Andalucía. Dicha transformación presenta una elevada concordancia con los documentos de planificación de la Unión Europea y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Gobierno de Andalucía considera necesario establecer mecanismos para agilizar su ejecución, mediante una gestión basada en **modelos organizativos eficaces**, eficientes y de transparencia, que garanticen su orientación hacia los resultados y el compromiso público.

La Comunidad Autónoma continuará gestionando en 2023 un elevado volumen de fondos europeos. Por una parte, los que provienen del Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, y los fondos adicionales del *REACT EU*, con un horizonte temporal hasta el 31 de diciembre de 2023. Por otro lado, los fondos correspondientes al **Marco Financiero Plurianual 2021-2027**, debiéndose impulsar en 2023 la puesta en marcha de los nuevos programas FEDER Andalucía y FSE+Andalucía y FEMPA.

En 2023 también se reforzará el papel de instrumentos financieros como el **nuevo Fondo para el Fomento de la I+D+I y la Digitalización** en Andalucía, con la financiación de FEDER 2021-2027. Este fondo estará dedicado integralmente al fomento de la innovación, a través de apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, empresas innovadoras, innovación en la organización de procesos en la empresa, transformación digital de las empresas y proyectos de infraestructuras de investigación.

Del mismo modo, para posibilitar la transformación estructural y contribuir al incremento de los niveles de riqueza de Andalucía, se recibirán fondos que emanan del Instrumento Europeo de Recuperación.

En 2023 también tendrá lugar la consolidación de los fondos recibidos del **Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU**. Dicho instrumento surge ante la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía, evitar el colapso de la economía e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas, motivado por la pandemia internacional provocada por la COVID-19. Este Instrumento Europeo de Recuperación implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026. Resulta clave que su gestión en la Junta de Andalucía sea ágil, eficaz y eficiente para el éxito de su ejecución y una adecuada justificación, reembolso y absorción de los fondos.

El próximo ejercicio se impulsarán, por otra parte, las intervenciones programadas en las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba con cargo al **Fondo de Transición Justa**, una vez aprobado el Programa y el Plan Territorial para España a finales de 2022. Se trata de un nuevo instrumento financiero en el ámbito de la política de cohesión, cuyo objetivo es prestar apoyo a los **territorios con retos socioeconómicos graves**, derivados del proceso de transición a la neutralidad climática y que facilitará la aplicación del Pacto Verde Europeo, cuyo objetivo es lograr una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

### El papel central del Presupuesto como instrumento de política fiscal y económica

El Presupuesto es la principal herramienta de que dispone el Gobierno de Andalucía para materializar sus políticas. Constituyen objetivos estables de la **política presupuestaria** de la Comunidad Autónoma situar sus presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal y elaborarlos con un enfoque estratégico, para alinearlos estrechamente con las prioridades del Gobierno a medio plazo. También, asegurar que sus datos sean transparentes y accesibles.

Y dado que las cuentas públicas son el eje de la confianza entre la ciudadanía y el Gobierno, es un deber de la política presupuestaria garantizar que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación formen parte integrante de los procesos presupuestarios. También, identificar y **gestionar con prudencia la sostenibilidad** a largo plazo y otros riesgos fiscales.

Objetivos todos ellos que suponen velar por la integridad y **calidad de las previsiones presupuestarias**, para determinar en qué se gasta, qué servicios públicos se prestan, y con qué eficiencia. Ello, sin perder de vista que las decisiones de esta política afectan profundamente a los intereses y niveles de vida de diferentes personas y grupos de la sociedad andaluza; razón por la cual imponen una reflexión sistemática, informada e inclusiva sobre sus repercusiones.

Por todo ello, en 2023 cobrarán relieve en la política presupuestaria:

- Los informes elaborados con regularidad sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, como instrumento que permite gestionar con prudencia la sostenibilidad de las cuentas, **supervisar activamente la ejecución del presupuesto** y promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias.
- La colaboración para implantar un sistema que reúna y de cabida a la distinta información contable, financiera y de elaboración presupuestaria generada por todas las entidades que conforman el Presupuesto, integrada en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO).
- El impulso de adaptaciones y **desarrollos en las plataformas de información** para el seguimiento presupuestario de la financiación afectada, orientado a validar las envolventes durante la elaboración del presupuesto y monitorear su seguimiento y perfeccionar el modelo predictivo de liquidación.

- El impulso, también, a la creación de una herramienta integrada de información y **seguimiento de la plantilla presupuestaria**, donde se integren los distintos colectivos de personal al servicio de la Junta de Andalucía.

La política financiera y tributaria contempla también instrumentos específicos de técnica presupuestaria, que proporcionan versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos cumple tal finalidad el fondo de contingencia; aplicable, en los supuestos legales contemplados, a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto.

El documento jurídico de referencia del fondo de contingencia es la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que tasa los supuestos de aplicación: la financiación de determinadas modificaciones presupuestarias instrumentadas como créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

### **Modernización de los procedimientos de tesorería para avanzar en la eficacia de la recaudación de los ingresos y el pago de las obligaciones**

La Tesorería de la Junta de Andalucía se encarga de garantizar la liquidez suficiente para hacer frente puntualmente a las obligaciones de la Administración autonómica y tratar de gestionar de manera eficiente y al menor coste posible dichas disposiciones líquidas. Para el cumplimiento de sus fines y actos, que tienen relevancia jurídica por sus efectos frente a terceros, se encuentra inmersa en un proceso de modernización de los procedimientos, de forma que permitan una eficaz gestión de la planificación de los ingresos y los pagos.

Un elemento esencial para su modernización es el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, refuerza el principio de estabilidad presupuestaria e incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones Públicas. Y avanza en dicho concepto, al entender por tal no solo el control de la deuda financiera, sino también el control de la deuda comercial.

También refuerza el concepto de **“periodo medio de pago”**, como expresión del volumen de deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, deban hacerlo público.

Tal iniciativa se completa con otras que las Administraciones deben aplicar cuando detecten periodos medios de pago que superen los límites permitidos. La norma también establece que el Estado podrá aplicar medidas preventivas, correctivas y coercitivas para garantizar el cobro de los proveedores en las Comunidades Autónomas.

La Junta de Andalucía ha trabajado todos estos años en las herramientas necesarias para obtener de forma fiable el periodo medio de pago y actuar, cuando se produzcan desviaciones, de forma rápida y eficaz.

Otra línea de acción está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía y con la necesidad de atender dichas obligaciones con mayor eficacia y eficiencia, para estar al corriente de las obligaciones fiscales de forma continuada, y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario le corresponden. En ese marco, la Tesorería centraliza las siguientes medidas:

- La asignación de las **notificaciones de deudas tributarias**, así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- El **seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades** de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- La adopción de las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

### La función del control interno se refuerza con medidas de supervisión continua

La actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades y consorcios se encuentra sometida al control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía y al régimen de contabilidad pública.

En 2023, se dará continuidad a las grandes líneas de actuación definidas para la mejora de la **calidad del control interno y de la contabilidad** pública, como son la transmisión de conocimientos, la coordinación interna y la comunicación y relaciones externas. Cabe destacar también las actividades relacionadas con el seguimiento y evaluación, la función de auxilio judicial y el desarrollo del Plan de Auditorías y control financiero.

Durante el próximo ejercicio, seguirán siendo objeto de control previo determinadas operaciones de entidades sometidas al control financiero, al amparo de la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Esta resolución da publicidad a otro acto de las mismas características por el que la Intervención establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero. Además, incluye a los consorcios entre las entidades sujetas a sus medidas.

Como hecho destacable, entre sus disposiciones establece el carácter suspensivo de los informes cuando sean desfavorables. Asimismo, incluye la obligación de solicitar un

informe de fiscalización previa en las contrataciones de personal fijo o indefinido y en las modificaciones retributivas.

Por otra parte, el plan de control 2023 de la Intervención incluirá iniciativas para la **puesta en marcha de la supervisión continua** asignada a la Intervención General por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, mediante el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, ha dado un primer paso para el desarrollo normativo. Su arquitectura la completará la elaboración de otros documentos de planificación, como antesala de la implantación definitiva de la supervisión continua.

### **Una gestión orientada a la eficiencia energética de las sedes administrativas y la disminución de emisiones contaminantes del parque móvil**

En el ámbito de la gestión patrimonial se llevan a cabo las acciones de gobierno relacionadas con la gestión del patrimonio de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También en esta vertiente se materializan los proyectos de arrendamiento e inversión en obras de nueva planta o la rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como los de dotación y mantenimiento de inmuebles para uso administrativo.

Todas estas acciones son necesarias para dar cumplimiento a la planificación de las sedes de los servicios administrativos centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias y proporcionar servicios a la ciudadanía con calidad y eficiencia.

En el ámbito patrimonial también tiene lugar la coordinación y el control del parque móvil al servicio de la Administración autonómica y sus entidades instrumentales.

En estas actuaciones se está propiciando la incorporación de **mejoras de eficiencia energética o disminución de emisiones contaminantes**, en aplicación de las medidas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios, bajo la financiación de los fondos *React Eu*.

Bajo este marco se pretende establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia y optimice el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos. A tal fin resulta prioritario que la gestión inmobiliaria esté presidida por el **principio de "pleno uso"**. Bajo este principio, la enajenación de los inmuebles que no estén en uso constitu-

ye una vía para reducir costes asociados a su tenencia, mantenimiento y conservación, al tiempo que incrementa los ingresos.

La Junta de Andalucía está llevando a cabo la ejecución del **plan de sedes**, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y la reforma de activos existentes. El plan se orienta a reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración y agrupar o concentrar sedes dispersas en distintos edificios.

En aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, favorece el **uso de edificios múltiples o compartidos**. El recurso a edificios funcionales eficientes mejora las condiciones de trabajo de los empleados públicos y la prestación de un adecuado servicio a la ciudadanía.

Los proyectos de eficiencia energética para las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, se ejecutarán con cargo a fondos del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.

En todas las obras de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, se coordinará la implantación de la metodología BIM (modelado de la información de la edificación).

Entre las acciones previstas, también destaca la determinación de las bases del plan de transición hacia la **movilidad sostenible del parque móvil** de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte de su compromiso con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático. Cobra en este apartado un importante papel la aplicabilidad de medidas cofinanciadas a través del Plan Moves III.

### Medidas para agilizar las licitaciones y favorecer el acceso de las pymes a la contratación pública

Dado el carácter estratégico de la contratación pública en la reactivación de la economía y en la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo, se ha considerado necesario dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión de la contratación común que potencie la calidad, la transparencia, la innovación, favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y contemple mecanismos que permitan **agilizar y simplificar las licitaciones** públicas.

Las iniciativas en esta vertiente también se orientarán a mejorar el **acceso de las pequeñas y medianas empresas a los procesos de licitación**, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

Es de especial relevancia ante las complejas circunstancias económicas, la misión de agilizar las licitaciones públicas financiadas con los Fondos Europeos de Recuperación, toda vez que pueden posibilitar un crecimiento económico sostenible de Andalucía.

## 4.17. Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones

Las actuaciones en servicios generales y funcionamiento interno de la Junta de Andalucía cuentan en 2023 con 1.365,2 millones de euros, un 13,1% por encima de 2022.

La Junta de Andalucía ha construido un marco de gobernanza centrado en fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, avanzar en la calidad de los actos que emite, atender las necesidades reales de las personas y ejercer como agente tractor de la transformación del tejido productivo.

Las Administraciones se orientan hoy en día a dotar de infraestructuras a los territorios donde operan —carreteras, autopistas, colegios, universidades, hospitales, centros de salud, polideportivos, bibliotecas, etc.— y proporcionar servicios a la ciudadanía, con respuestas personalizadas y ágiles que garanticen sus estándares de bienestar.

Para satisfacer los retos que esa ciudadanía construye como pluralidad, los poderes públicos deben ejercer una evaluación permanente, que ajuste su oferta creciente de servicios y bienes a las necesidades reales y un modelo gerencial que no desdeñe la productividad, pero que preserve el modo en que se prestan. Es decir, entendiendo que el valor añadido de los bienes y servicios públicos, más allá de su rentabilidad, son su impacto, calidad, universalidad, transversalidad y la oferta conjugada de soluciones creativas desde diversos ámbitos de política.

En su acción de gobierno, el Ejecutivo de la Comunidad Autónoma se vincula con el objetivo de desarrollo sostenible 16, consistente en promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Algunas de las metas del ODS 16 son crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; garantizar el acceso público a la información, y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Metas que conllevan emprender acciones orientadas a una relación más abierta, participativa y transparente con las personas interesadas en los procedimientos. Y actos que envíen señales de seguridad, predictibilidad y calidad institucional a la población andaluza y al engranaje económico que hace posible el emprendimiento, la innovación y la creación de empleo.

Para dar respuesta a las exigencias crecientes de la ciudadanía, que en esas relaciones con la Administración valora la inclusividad de las iniciativas y rechaza acciones que supongan relegar o ignorar a grupos de personas y que demanda modelos flexibles de relación y comunicación con las estructuras administrativas, las medidas que emprenderá el Gobierno andaluz en 2023 son las siguientes:

- La definición de un nuevo modelo de relación con la ciudadanía.



- Las reformas normativas en el ámbito del empleo público y la aplicación del plan de recursos humanos.
- La formación y la capacitación del personal.
- El mantenimiento de órganos consultivos que contribuyan al acierto y la legalidad de los actos.
- La puesta en marcha de iniciativas de ahorro y eficiencia energética en sus inmuebles.

### Un modelo de relación 'omnicanal' con las personas, procedimientos más simples y respuestas más ágiles

Cada vez con mayor frecuencia e intensidad, la ciudadanía demanda a las Administraciones públicas la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de cargas que lastran el ejercicio de derechos y la actividad económica, así como una mayor participación en las actuaciones y decisiones que le atañen.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, sienta las bases para **aproximar la gestión a la ciudadanía**. Por un lado, regulando aspectos horizontales de la actividad administrativa para hacerla más simple, sencilla, ágil, accesible a la ciudadanía y, por todo ello, más productiva. Por otro, percibiendo la simplificación administrativa y el impulso de la administración electrónica como oportunidades para mejorar el ejercicio de sus derechos por la ciudadanía, sin mengua de la plena satisfacción de los intereses públicos.

A esta norma se suma, con carácter básico en muchos de sus preceptos, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos. Dicha norma persigue cuatro grandes objetivos: mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

El desarrollo de este engranaje normativo requiere el establecimiento de medidas por parte de la Junta de Andalucía para mejorar la eficacia y la eficiencia de sus actos, garantizar los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración, y preservar la seguridad jurídica en el uso de los medios electrónicos.

A esta finalidad responde el proyecto estratégico de definición de un modelo óptimo de relación ciudadana, basado en un enfoque omnicanal y en el derecho a la buena administración electrónica, así como el diseño de una hoja de ruta de proyectos, en consonancia con el modelo de atención propuesto, que en 2023 van a tener un avance significativo.

Este contexto normativo ha impuesto un proceso de profundo cambio en el **diseño de la atención a la ciudadanía**, a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y

telemático), y en las acciones para generalizar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos.

Para el Presupuesto 2023 y siguientes, la acción de gobierno busca un revulsivo tecnológico y administrativo en la prestación de los servicios públicos, persiguiendo la eficiencia de la Administración y su proximidad a la ciudadanía. Ello, no solo para proporcionar respuestas a las expectativas depositadas, sino para **responder con proactividad** a las necesidades de una sociedad cada día más compleja y exigente.

La eficiencia se extiende también a la gestión de las sedes administrativas e instalaciones públicas, para cuyo día a día se predicen medidas de ahorro y sostenibilidad. Las iniciativas en tal sentido las emprenderá en el plano operativo la Agencia Andaluza de la Energía, como entidad gestora de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA). Se orientarán a la optimización de los **contratos de suministro energético**, la realización de auditorías de calidad y la realización de inversiones alineadas con los objetivos económicos y energéticos de la Comunidad Autónoma.

El modelo de relación asentado con la ciudadanía no se detiene en comprobar que se han prestado los servicios públicos. El Gobierno de la Junta de Andalucía busca asegurar con la evidencia de los datos que sus políticas públicas responden a las expectativas ciudadanas, reportan beneficios sociales y son eficientes.

Una eficiencia, que no descansa solo en la comprobación del coste de los bienes y servicios que se proveen, para asegurar la sostenibilidad financiera de las políticas emprendidas, sino también ambiental. Ello, para cerciorarse en cada caso de que los dispositivos involucrados hacen un uso eficiente de la energía, fomentan el ahorro, recurren a prácticas respetuosas o **minimizan su impacto ambiental**.

Ese examen sobre el grado de desempeño y los beneficios sociales reportados se desarrolla en el marco de la evaluación de políticas públicas. En el plano operativo, el Instituto Andaluz de Administración Pública seguirá en 2023 con las tareas de asesoramiento metodológico en la elaboración de los distintos planes y programas que apruebe el Gobierno de la Junta de Andalucía, para que su diseño responda a los problemas y expectativas detectados, y para que incluyan **objetivos medibles e indicadores** que capturen su grado de realización.

En paralelo, se desarrollará un programa de capacitación del personal de la Junta de Andalucía para que la toma de decisiones sea informada, **se oriente al desempeño**, se apoye en evidencias y pueda evaluarse a partir de sus impactos.

### **Un personal más digital, diverso, global y eficiente y una ley que permita su gestión flexible ante los nuevos escenarios de interacción con la ciudadanía**

En un contexto de cambios constantes, las instituciones están llamadas a reescribir las reglas de organización de su personal, más digital, diverso, global y eficiente, para dar respuesta a las necesidades del ecosistema social en el que presta sus servicios.

El **Plan Estratégico de los Recursos Humanos** de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene por objeto la gestión de las personas que se hallan al servicio de la Administración General, en tanto que garantes de su adecuado funcionamiento e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas. Ello, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía en los próximos diez años. El ejercicio 2023 será el primer ejercicio de aplicación del plan.

Directamente relacionado con el plan estratégico, se está elaborando el **Plan de Igualdad** de Mujeres y Hombres en la Administración General de la Junta de Andalucía y su aprobación se prevé para el primer trimestre de 2023.

En materia de gestión de recursos humanos, continuará siendo objetivo prioritario en 2023 la adaptación de la regulación existente, para orientarla a un modelo de gestión de personal más adecuado al momento.

Constituyen los pilares básicos de esta reforma la agilización de la actuación administrativa, así como el refuerzo de los aspectos que coadyuven a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos humanos. Vinculado directamente a este objetivo debe mencionarse el estudio, análisis y **adaptación continua de las estructuras** de puestos de trabajo de la Administración, mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, dentro del contexto presupuestario de cada momento.

En esta línea, debe mencionarse especialmente la **nueva Ley de Función Pública** de la Junta de Andalucía, que será aprobada en el ejercicio 2023, así como el proyecto de Decreto por el que se regula el **trabajo a distancia** o no presencial en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el proyecto de Decreto que regula el funcionamiento del Registro de Personal.

Asimismo, debe mencionarse el proyecto de Decreto por el que **se modificará el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional** de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

En 2023 proseguirán los trabajos ya emprendidos, encaminados a la aprobación de un Plan de **Reordenación del Sector Público Instrumental**, una vez efectuado un diagnóstico inicial y definidas las correspondientes estrategias públicas, durante el ejercicio precedente.

El plan será materializado a través de las diferentes fases establecidas, aprobándose y ejecutándose un programa de actuaciones por cada entidad incluida en su ámbito de aplicación. Su última fase estará supeditada, en principio, a la implementación de acciones que se deriven de esa circunstancia y podrá extenderse en el tiempo.

## Ofertas de empleo para afrontar el intenso relevo generacional del personal y formación permanente aplicada a los puestos de trabajo

Un instrumento clave del Gobierno andaluz para modernizar la Función Pública es el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), al tratarse de la entidad que gestiona los procesos selectivos de las ofertas de empleo público. Por lo tanto, es el elemento facilitador de los cambios que se buscan en la **captación de talento**.

El IAAP tiene ante sí el reto de un intenso relevo generacional, debido al **envejecimiento del personal** al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía —circunstancia extensible al resto del Estado—, y la necesidad de sustituirlo en una elevada proporción en los próximos años.

Ello plantea, en primer lugar, la necesidad de **agilizar los procesos selectivos** del nuevo personal, que ya son y seguirán siendo procesos masivos, e implican a un elevado número de cuerpos de personal funcionario, categorías profesionales de personal laboral y plazas. Ello conlleva un gran número de pruebas de selección que deben gestionarse en plazos más ágiles.

El desafío en 2023 será superar las dificultades provocadas en el normal desarrollo de los procesos selectivos por la pandemia de la COVID-19 y la acumulación en los últimos años de ofertas de empleo ordinarias y extraordinarias, para conseguir reducir el trabajo temporal. A ello se sumará la necesidad de trabajar para regularizar, a partir de 2024, un **ritmo anual de ejecución de las ofertas de empleo público**.

Otra de las líneas de acción del IAAP es la formación permanente del personal, que se orienta a su desarrollo profesional. La formación se halla en un proceso de revisión y evolución constante, para aplicar conceptos como el autoaprendizaje, el aprendizaje compartido, la transferencia de los conocimientos al puesto de trabajo o el empleo de las redes sociales como foros de aprendizaje.

La acción de gobierno se alinea con estas iniciativas, poniendo a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias que faciliten su **aprendizaje permanente** y la transferencia de los conocimientos adquiridos al puesto de trabajo. También, espacios y metodologías que faciliten la cocreación y la compartición del conocimiento.

Entre las medidas relacionadas con su personal, la Administración autonómica mantiene una línea de **acción social** para apoyar a los empleados públicos con ayudas económicas que, complementando otros elementos de protección social, les permita cubrir determinadas necesidades personales o familiares.

Siguiendo la línea de años anteriores, se mantienen las ayudas para personas con discapacidad y violencia de género, para garantizar una adecuada protección de las necesidades que se cubren.

También se contemplan **anticipos reintegrables de nómina**, para que el personal empleado público pueda obtener un adelanto de sus retribuciones, sin ningún tipo de interés, y con un plazo de amortización que puede alcanzar los dos años.

Adicionalmente, se continuará con la gestión del contrato de **seguro colectivo de accidentes**, para mejorar la acción protectora de la Seguridad Social cuando, como consecuencia de un accidente, se produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente del personal empleado público.

### Estrategia de comunicación institucional centrada en valores de convivencia e iniciativas para garantizar la prestación del servicio público audiovisual

La Junta de Andalucía desarrolla dos líneas de acción en su política de comunicación social: la ordenación del sector audiovisual y la comunicación institucional o estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### La ordenación del sector audiovisual

Constituye un objetivo estratégico de la política de comunicación ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz. Para materializarlo, en 2023 se emprenderán medidas que dimanen de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía. En concreto, su desarrollo reglamentario y la **formulación del Plan Estratégico Audiovisual** de Andalucía, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual.

Otra iniciativa normativa prevista para el próximo ejercicio es el desarrollo de los servicios de comunicación audiovisual, que conlleva también un registro de personas prestadoras de los servicios de comunicación audiovisual y el Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía. El proyecto reglamentario se extiende asimismo al régimen de otorgamiento, **renovación y extinción de licencias** y concesiones para la prestación de dichos servicios.

En el marco de esta política también se dictarán en 2023 acciones de impulso y apoyo del sector audiovisual; en concreto, a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político. Medios que apuestan por la **formación crítica** de la ciudadanía, la cultura y la innovación, en contraste con los formatos más comerciales promovidos por otros operadores.

Destaca también como acción asociada a la consecución del objetivo estratégico de ordenación del sector audiovisual el seguimiento del contrato-programa con la Agencia pública empresarial RTVA.

La prestación efectiva del servicio público de la radio y televisión en Andalucía es realizada por Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en consonancia con la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión, de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La RTVA es el instrumento clave del Gobierno andaluz para desarrollar el mandato del Estatuto de Autonomía, que dispone que “el servicio y la gestión de la radiotelevisión de Andalucía tienen carácter público y se prestarán mediante gestión directa”.

En este sentido, la RTVA, a través de la sociedad Canal Sur Radio y Televisión S.A., presta un servicio clave para la transmisión de los valores, principios y derechos fundamentales constitucionales y estatutarios de Andalucía y para la participación de la ciudadanía en la vida política, informativa, cultural y social.

Como operador público, tiene una **necesidad permanente de adaptación** al cambio, que es la que caracteriza a un sector productivo tan dinámico y mutante como el audiovisual. Ello, debido a las constantes reconfiguraciones en los modos de prestación del servicio, por la innovación tecnológica en el ámbito digital, la implicación y responsabilidad en combatir la desinformación y el cumplimiento y adaptación que conllevan los cambios normativos en el sector y la gestión contable y presupuestaria.

Consecuencia de esa necesidad de adaptación al cambio del entorno surge otra relevante necesidad instrumental: la flexibilidad en la respuesta de actuación de la RTVA y de los medios de Canal Sur, para cumplir con su obligación de servicio de comunicación social en el muy **xigente y competitivo mercado** multimedia digital.

Un mercado que exige ágiles respuestas empresariales, determinadas por la optimización y eficiencia en la gestión de los recursos disponibles, por la **adecuada inversión y dotación tecnológica** conforme a los fines y por la convergencia e interoperabilidad de la integridad de los procesos productivos del operador.

#### La estrategia de imagen institucional:

La información y la publicidad institucional constituyen una herramienta fundamental de la Administración andaluza para mostrar la oferta de servicios públicos a disposición de la ciudadanía, pero también un recurso para socializar y educar a las personas, promoviendo valores de progreso, igualdad y convivencia.

En 2023, se espera alcanzar un 80% de público objetivo impactado por campañas de información o publicidad institucional emprendidas en el marco de la política de comunicación.

Como líneas de acción de esta vertiente destacan:

- Las acciones de apoyo a los servicios de comunicación audiovisual públicos prestados por las emisoras municipales y comunitarias de Andalucía de radio y televisión.
- Medidas de respaldo a los medios de comunicación en Andalucía y asociaciones profesionales para **concienciar sobre las fake news** a la población andaluza y prevenir la desinformación.
- Iniciativas de reconocimiento de la labor del sector audiovisual local a través de los "Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual".
- Medidas dirigidas a promover la igualdad de hombres y mujeres en las acciones de comunicación institucional. De modo particular, se impulsará el uso no sexista del lenguaje y la promoción de una **imagen igualitaria, plural y no estereotipada** en los medios y publicidad institucional.

Tales medidas también tendrán reflejo en las iniciativas normativas, administrativas y contractuales relacionadas con la comunicación institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

En el marco de esta política, deben citarse también las acciones de coordinación de la información sobre el Gobierno andaluz y su presidencia, las de impulso a la presencia en internet de la Junta de Andalucía y las de gestión de la comunicación en los casos de alerta o emergencia. También, las de comparecencia del Ejecutivo ante los medios de comunicación para informar y dar cuenta a la ciudadanía de su acción política e institucional, así como las relacionadas con los asuntos de interés general y situaciones de especial trascendencia, relevancia y repercusión.

En aras de garantizar la mayor transparencia y conocimiento de la actividad del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, se engloba en esta línea de acción la publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el objetivo de editar, publicar, actualizar y consolidar las disposiciones, textos legales y cualquier otra publicación de interés general.

### **Acciones de respaldo a los órganos consultivos que colaboran al acierto o la plena legalidad de los órganos decisorios**

El Gobierno de Andalucía se apoya en determinadas instituciones que colaboran al acierto o la plena legalidad de la decisión final de los órganos decisorios y contribuyen, con ello, a **fortalecer el Estado de Derecho**.

Se trata de instituciones que emiten juicios para ayudar a tales órganos decisorios a conformar los criterios de actuación o a aumentar la garantía de legalidad en la toma de decisiones, aportándoles seguridad jurídica o proporcionándoles criterios de atención preferente al interés general.

La estructura consultiva es colegial e implica un sistema formalizado de comunicación con los poderes decisorios, en garantía de su independencia y la de sus dictámenes y pronunciamientos, que orientan al operador sobre la más correcta forma de proceder y legitiman el ejercicio del poder público.

En el ámbito de la Junta de Andalucía juegan ese papel los siguientes órganos:

#### **El Consejo Consultivo de Andalucía**

Se trata del **superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno** y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los organismos y entes sujetos a derecho público de la Junta de Andalucía y le corresponde la emisión de cuantos dictámenes le sean solicitados, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 8 de abril, reguladora de esta institución. Su finalidad última es **alcanzar una mayor calidad normativa** y mejorar la actividad administrativa de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

En sus dictámenes, vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, no formulando consideraciones de oportunidad o conveniencia en relación con las cuestiones consultadas, salvo que le sean solicitadas expresamente.

El Consejo Consultivo ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia en la emisión de cuantos dictámenes le sean solicitados.

En los numerosos expedientes sobre los que tiene que pronunciarse, se realiza un exhaustivo esfuerzo de estudio y ponderación, a fin de preservar los principios de justicia, legalidad y seguridad jurídica.

La planificación de la actividad y, por tanto, las líneas de trabajo a desarrollar por este órgano están marcadas por el número de dictámenes que se soliciten y deban emitirse, con el objetivo de dar respuesta a todas las consultas recibidas dentro de los plazos establecidos.

El grado de consecución de los objetivos establecidos se constata por el número de procedimientos que se tramiten —se calcula que en 2023 se elevarán a unos mil—; con el propósito de dar respuesta a las solicitudes que se reciban —el 90%—, en los plazos legalmente establecidos —una media de 30 días—.

### El Consejo Audiovisual de Andalucía

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece la naturaleza, ámbito y principios de actuación de esta institución, así como sus funciones, y fue modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía entre otras normas.

Con arreglo a la ley, se configura como **autoridad audiovisual independiente**, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones; encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

Cabe señalar que en 2021 se aprobó un nuevo plan estratégico con vigencia hasta 2023, que incluye, entre otras actuaciones, la realización de estudios de **pluralismo político** sectorizados o ante acontecimientos concretos, un análisis de la imagen de la comunidad gitana en los medios de comunicación, distintas acciones de alfabetización mediática y campañas de sensibilización contra los juegos de azar y la ciberpornografía. Algunas de esas líneas de acción ya se han puesto en marcha y otras se irán desarrollando en 2023.

El Consejo Audiovisual de Andalucía desarrolla una serie de funciones con carácter estable, entre las que figuran:

- **Salvaguardar los derechos de los menores**, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes u otros colectivos necesitados de una mayor protección.



- **Promover la igualdad de género**, fomentando actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas.
- Adoptar medidas para que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa sobre publicidad en los medios.
- Recibir peticiones, sugerencias y quejas.

Con arreglo a estas facultades, el Consejo Audiovisual puede requerir el cese o **rectificación de la publicidad ilícita o prohibida**, incoar procedimientos sancionadores o adoptar medidas para neutralizar mensajes o contenidos atentatorios contra la dignidad humana o el principio de igualdad.

Como órgano consultivo, también desarrolla funciones de asesoramiento al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las corporaciones locales. Además, informa proyectos normativos y garantiza el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.

### **El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**

Se trata de la autoridad independiente de control en materia de **transparencia y protección de datos** en la Comunidad Autónoma. Su finalidad es velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en materia de publicidad activa como en la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública. También vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

En esta nueva legislatura, el Consejo emprenderá medidas para profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos que le son propias y, por otro, para desarrollar tareas transversales relacionadas con sus distintos departamentos.

En materia de transparencia, se desarrollarán acciones en coordinación con los agentes implicados, de forma que pongan en marcha buenas prácticas que optimicen la **rendición de cuentas ante la ciudadanía**. También se ampliarán las exigencias de publicidad activa.

En materia de protección de datos, se intensificará el cumplimiento de las obligaciones propias de la autoridad de control, con el fin de **proteger los derechos y libertades** de las personas en relación al tratamiento de sus datos personales, prioridad del Consejo. Igualmente, se reforzarán los mecanismos de protección de datos y privacidad para proteger los derechos de la ciudadanía, desarrollándose acciones de responsabilidad social.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía seguirá trabajando para ser una institución más transparente, abierta y participativa, potenciando las relaciones con las Administraciones públicas, bajo el prisma de la legalidad, la integridad y la ética.

Además, continuará divulgando su labor (a través de guías ciudadanas, páginas web, redes sociales y campañas), para acercar y **hacer más comprensible la institución** a la

ciudadanía. Igualmente, facilitará más información de carácter institucional, jurídica, de contratos u otras de relevancia sobre su actividad.

### La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía

Esta institución desempeña un papel clave en la calidad de la regulación económica, ya que informa los anteproyectos normativos con rango de ley y proyectos de reglamentos, para **detectar trabas burocráticas** a la actividad económica o limitaciones regulatorias a la libre competencia en el mercado de los distintos operadores. Esta evaluación *ex ante* no solo evita problemas regulatorios en estadios tempranos, sino que posibilita la **impugnación de normas anticompetitivas**.

A tales facultades, se suma la evaluación *ex post* de las normas, que sirve para contraponerla a los análisis iniciales y detectar problemas surgidos en la práctica y la evolución de los mercados.

Contar con un **marco regulatorio flexible y eficiente** es crucial para favorecer la adaptación del tejido productivo a los cambios de hábitos de los consumidores y a las nuevas necesidades sociales; y de esta forma facilitar la inversión y el desarrollo de las actividades económicas.

Por ello, el objetivo de la Agencia es contribuir al avance de la economía andaluza y a que se acometan las reformas regulatorias que permitan que los mercados sean competitivos y las actividades económicas se desarrollen **sin barreras, trabas o cargas innecesarias** o desproporcionadas.

La evidencia empírica muestra que las políticas de promoción y defensa de la competencia y de mejora de la regulación económica son beneficiosas para la economía y la sociedad y aumentan la renta disponible de familias y empresas.

Su propósito es evitar la *captura del regulador*, promover una regulación transparente y eficiente e **impedir los acuerdos anticompetitivos** o abusos de los operadores. También, incentivar la capacidad emprendedora y la inversión e innovación, con la eliminación de las trabas. El aumento de competencia mejora el comportamiento de los precios. En la Administración, aumenta la eficiencia del gasto público, al evitar los cárteles en la contratación pública.

En consonancia con la misión expuesta, durante 2023, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía seguirá trabajando en tres áreas: la mejora de la regulación económica, la promoción de la competencia y la defensa de la competencia.

En el marco de la mejora de la regulación, proseguirán, entre otras, las acciones del Plan para la Mejora de la Regulación en Andalucía (2018-2024) y las que desempeña como punto de contacto de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, para preservar la **libre circulación de los operadores económicos** a lo largo del territorio nacional y evitarles más trabas que las que encontrarían en sus lugares de origen.

Ello, además de los informes ya mencionados sobre los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento autonómicos que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado.

En el ámbito de la promoción de la competencia, proseguirá la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuestas a consultas, formación y difusión de la cultura de la competencia. Destaca la labor de informe sobre la **instalación de grandes superficies** y la normativa de los colegios profesionales y los trabajos de investigación sobre el comportamiento de sectores económicos específicos, al objeto de promover normas eficientes y favorecedoras de la competencia.

En materia de defensa de la competencia, se emprenderán las acciones legalmente previstas para disuadir a los operadores económicos de practicar conductas prohibidas. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto perseguir y sancionar las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o **falseamiento de la libre competencia**.

### El Consejo Económico y Social de Andalucía

Es el órgano de consulta del Ejecutivo andaluz en asuntos económicos y sociales y el cauce para reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales, constituyendo una **plataforma institucional de diálogo** y deliberación permanente entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

Entre las medidas previstas para 2023, destacan las orientadas a:

- Reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales en las actuaciones del Consejo e incorporar la perspectiva de género al análisis normativo.

Este órgano desarrolla una intensa labor institucional, para dar a conocer su labor de consulta y destacar su utilidad pública como foro de diálogo de la sociedad civil organizada, objetivo que viene a coadyuvar la actividad que le es propia y que está recogida en su ley de creación: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen **materias socioeconómicas y laborales**. Su propósito es incorporar la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

El número de dictámenes va en consonancia con la actividad de producción normativa del Gobierno andaluz.

- Fomentar la investigación y formación en materia socioeconómica.

El Consejo elabora estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales de modo estable. Entre ellos, un informe de coyuntura socioeconómica

sobre Andalucía que se presenta ante el Parlamento y la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En el terreno de la divulgación, el Consejo proseguirá con la publicación de la revista que recoge información estadística de índole económica y social sobre la Comunidad Autónoma, elaborada con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla. Se editará principalmente en formato digital, con arreglo a criterios de sostenibilidad ambiental.

## 4.18. Deuda Pública

Los pagos destinados a amortizaciones e intereses del endeudamiento anual alcanzan en 2023 los 5.164,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 2% respecto al ejercicio anterior.

Dentro de la dotación se incluyen:

- El pago de las amortizaciones del ejercicio, correspondientes a las operaciones de endeudamiento formalizadas por plazo superior a un año. Su dotación asciende a 4.633,2 millones de euros en 2023, lo que significa una disminución del 0,54% con respecto al Presupuesto del año 2022. Esta reducción se explica por un menor volumen de pagos derivado del calendario de vencimientos por amortizaciones ordinarias de la cartera de endeudamiento.
- El pago de intereses y otros gastos de carácter financiero, derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus formatos (emisiones de deuda pública, operaciones de préstamo y crédito, así como operaciones de cobertura financiera). Su dotación asciende a 530,2 millones de euros en 2023. Es decir, aumenta en un 30,91% respecto de los créditos del ejercicio 2022, fundamentalmente porque el coste de financiación de la Junta de Andalucía refleja la trayectoria ascendente de los tipos de interés; que se mantendrá previsiblemente durante 2023, dadas las expectativas de la evolución de la situación económica y la tasa de inflación, que se mantendrá en niveles altos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en los dos últimos años, va a **seguir apelando a los mercados de capitales** para captar parte de su financiación. Ello, a fin de aprovechar cuantas ventajas y oportunidades puedan ofrecer estos durante el ejercicio, sin perjuicio de simultanear o compatibilizar dicha financiación en el mercado con la obtenida a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, cuyas condiciones financieras siguen siendo muy ventajosas.

- La atención de los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento. Dotado con 731.143 euros en 2023, se mantiene en la misma cifra que en 2022, en un esfuerzo de contención del gasto en bienes corrientes y servicios.

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 se enmarca en un entorno económico financiero e institucional que presenta las siguientes características:

- Un alto grado de incertidumbre en la evolución de la economía, como consecuencia de los efectos económicos generados principalmente por la situación geoes-tratégica internacional, la crisis energética y la alta inflación, con las repercusio-

nes negativas que ello implica para las cuentas públicas (como por ejemplo, en el aumento del gasto público).

- La previsión de que los tipos de interés continuarán con su evolución al alza, con un alto grado de volatilidad en los mercados financieros, lo que dificulta su acceso en condiciones óptimas, por lo que en 2023, más que nunca, resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas que puedan presentarse durante el ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, debe destacarse que en torno al 95% de la cartera actual de deuda de la Junta de Andalucía está a tipo fijo, lo que contribuirá a **amortiguar el impacto de la subida de tipos** de interés en los costes financieros.
- Las necesidades de financiación del ejercicio 2023 se sitúan en niveles de ejercicios anteriores, fruto de la evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda.

En 2023 se continuará, siempre que las condiciones de mercado así lo permitan, con la emisión de bonos verdes, sociales y/o sostenibles, destinados a la **financiación de proyectos medioambientales y sociales** que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en el Marco de Financiación Sostenible aprobado en 2021 y que se actualizará en 2022, al objeto de incluir las recomendaciones realizadas en el ámbito del proyecto de asistencia técnica dirigido por la Comisión Europea.

En este contexto, la gestión de la deuda pública se centrará en la consecución de sus dos grandes objetivos estratégicos:

- Desde la perspectiva del gasto: por un lado, **atender puntualmente los pagos** correspondientes a los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad Autónoma y, por otro, optimizar sus cargas financieras, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario.
- Desde la perspectiva del ingreso: **materializar la financiación** prevista en la Ley anual del Presupuesto, así como maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

Para darles cumplimiento, la política de endeudamiento desarrollará líneas estables de acción consistentes en:

- Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera.
- Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda.
- Seguir desarrollando las actuaciones de planificación correspondientes que faciliten la gestión de los pagos con el objetivo de mejorar y sistematizar el calendario de vencimientos y la cadencia de los pagos derivados de las operaciones de endeudamiento.

## Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr el objetivo de racionalizar el calendario de vencimiento de la deuda a largo plazo, con base en las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y resulten ventajosas, se pretende formalizar operaciones financieras con distintos plazos de vencimiento, lo que permitirá **suavizar el calendario anual** y el perfil de vencimientos, aumentando la vida media de la cartera de deuda.

Igualmente, se pretende concertar, si las circunstancias lo aconsejan, operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros, contribuyendo de esta manera a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo. Para el cumplimiento de este objetivo, resulta esencial la apelación a los mercados de capitales, a fin de diversificar los plazos y esquemas de amortización de las operaciones, frente a las condiciones financieras más rígidas, en lo que a aquellas se refiere, de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

## Diversificar los instrumentos de financiación y difundir la calidad de Andalucía como emisor autonómico

Para formalizar las operaciones de endeudamiento necesarias para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto, se deberán obtener previamente las autorizaciones estatales que sean preceptivas en cada caso, y se optará por aquellas operaciones cuyo coste y plazo sean más ventajosos, atendiendo a las oportunidades que pueda ofrecer el mercado en cada momento.

Ante el alto grado de volatilidad de los mercados financieros que se prevé para 2023, se potenciará especialmente la **estrategia de promoción y difusión** de la Junta de Andalucía, como emisor, y de diversificación de los instrumentos de financiación que permita ampliar la base de potenciales inversores. Ello, apelando al mercado de capitales y, como se ha citado sobre estas líneas, continuando con la estrategia puesta en marcha en 2021 de **emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles**, formatos altamente demandados por los grandes inversores institucionales. Para ello, la convocatoria de emisiones públicas de deuda será prioritaria.

La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor, sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales, con el fin de materializar la financiación prevista en la ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente. Para ello, se continuará promoviendo la transparencia y colaboración como principios ineludibles en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan **minimizar los costes de financiación** y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, máxime en momentos como los actuales caracterizados por una alta volatilidad en los mercados financieros y unos tipos de interés elevados.

# 5.

## **Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica**



# Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 33 que se integrarán en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que actúen en régimen de libre mercado, no existiendo actualmente ninguna– y las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se sujetan también a dicha obligación las fundaciones, las demás entidades referidas en el artículo 5.3 y los fondos carentes de personalidad jurídica. Se completa, de esta forma, la información presupuestaria que deben presentar los distintos entes del sector público andaluz.

Desde 2021, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que no actúan en régimen de libre mercado–, elaboran estados de gastos e ingresos en lugar de los presupuestos de explotación y de capital que presentaban con anterioridad. Ello, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.

El Presupuesto 2023 continúa avanzando en el proceso de mejora de la información presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía emprendido en los últimos años, en sus dos vertientes, cuantitativa y cualitativa. Para dar cumplimiento a la Orden de Elaboración del Presupuesto 2023, tres nuevas entidades del sector instrumental se sujetan a la obligación de definir en su documentación un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo.

Esta novedad se suma a las registradas en los últimos ejercicios. Y en tal sentido, debe aludirse a la inclusión desde 2021 de los proyectos de inversión en el anexo de inver-

siones que forma parte de la documentación anexa a la Ley del Presupuesto, la incorporación desde 2019 de la plantilla de efectivos de personal y la elaboración desde 2018 de programas de actuación, inversión y financiación por todas las entidades del sector público instrumental y no solo por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles. También, la inclusión a partir de 2017 de la siguiente información: un estado comprensivo de los objetivos y proyectos relevantes de cada entidad –con el cálculo de costes e indicadores–, la relación de las partidas presupuestarias concretas que reciban de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y una nueva memoria individualizada por cada entidad, explicativa de las principales magnitudes y su evolución.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 se incluyen las entidades citadas anteriormente que, en términos jurídicos, forman parte del sector público andaluz. Con dicha calificación se incluyen en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De esta forma, se incluyen los presupuestos de 33 entidades –17 sociedades mercantiles y 16 fundaciones–, frente a las 37 entidades que figuraban en el Presupuesto prorrogado para 2022. Esta diferencia obedece a la extinción de la Fundación Audiovisual Pública de Andalucía, a que no se prevé actividad en 2023 para la Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz; a la entrada en liquidación del Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND); a la integración de Extenda (Agencia Andaluza de Promoción Exterior), en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE); a la integración de la Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), y a la pérdida de validez del proyecto de cesión global de activo y pasivo de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Por otro lado, dentro de las 33 entidades indicadas, se incluyen los presupuestos de cuatro entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, pero que mantienen algún tipo de actividad prevista en 2023.

Con objeto de reflejar la situación completa del sector instrumental y controlar la efectiva extinción de las entidades, se ha incluido también en el articulado del presupuesto 2023 a las citadas Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz y Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND), en proceso de disolución para las que no se prevén operaciones económicas en el ejercicio 2023, por lo que no presentan presupuesto. Por lo tanto, serían 6 en total las entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración.

Con arreglo a lo expuesto sobre estas líneas, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 las siguientes entidades:

## SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 son:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Red Logística de Andalucía, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

## FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Las fundaciones previstas en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2023, son las siguientes:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.
- Fundación Pública Andaluza Instituto Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA).
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, MP (FAISEM).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO).

- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí.
- Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.
- Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.

### **ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN**

También se incluyen los presupuestos de las siguientes entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración y que tienen algún tipo de actividad en 2023:

- Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.
- Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- Venture Invercaria, S.A.
- Apartahotel Trevenque, S.A.

### **ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD**

Por último, tal y como se indicó anteriormente, con objeto de reflejar la situación completa del sector instrumental y controlar la efectiva extinción de las entidades, se ha incluido también en el articulado de este presupuesto 2023 a dos entidades en proceso de disolución; pero para las que no se prevén operaciones económicas en el ejercicio 2023, por lo que no presentan un presupuesto:

- El Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- La Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

## FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tanto en el caso de las sociedades mercantiles como en el de las fundaciones, los ingresos propios contribuyen de forma considerable a la sostenibilidad financiera del sector instrumental, existiendo entidades que no reciben financiación directa desde la Junta de Andalucía o que reciben financiación minoritaria en relación a sus ingresos totales. De hecho, en el caso de las sociedades mercantiles, la financiación no procedente de la Junta de Andalucía alcanza el 60% del total, mientras que en el caso de las fundaciones el porcentaje se sitúa en el 47%.

Tipo de entidad	Financiación propia	Financiación Junta de Andalucía	% Financiación propia
Sociedades Mercantiles	399.430.015	264.840.300	60%
Fundaciones	92.406.290	105.286.966	47%

Se pueden distinguir dos tipos de financiación procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Por un lado, está la denominada financiación autofinanciada, recursos que se corresponden con la financiación general no afectada y que procede de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía. Y por otro, la financiación de los fondos europeos y de los fondos finalistas de la Administración del Estado, donde resulta necesario trasladar dicha financiación a las entidades instrumentales que sean ejecutoras de los proyectos.

Con relación a la financiación autofinanciada, su destino por tipo de entidad es el siguiente:

FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN			FINANCIACIÓN CAPITAL			FINANCIACIÓN TOTAL		
	2023	2022 prorrogado	VARIACIÓN	2023	2022 prorrogado	VARIACIÓN	2023	2022 prorrogado	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	195.209.953	187.074.878	4,3%	2.250.000	3.250.000	-30,8%	197.459.953	190.324.878	3,7%
Fundaciones	95.467.165	96.873.326	-1,5%	2.149.060	2.162.945	-0,6%	97.616.225	99.036.271	-1,4%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>290.677.118</b>	<b>283.948.204</b>	<b>2,4%</b>	<b>4.399.060</b>	<b>5.412.945</b>	<b>-18,7%</b>	<b>295.076.178</b>	<b>289.361.149</b>	<b>2,0%</b>

Por otro lado, considerando exclusivamente las transferencias de financiación de explotación que sufragan los gastos estructurales de las entidades –sin incluir las subvenciones o transferencias nominativas para fines específicos–, la información quedaría como sigue; debiéndose la bajada de transferencias de financiación de explotación en las fundaciones, principalmente, a algún cambio puntual de dicha financiación a subvención nominativa:

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	T. F. EXPLOTACIÓN			T. F. CAPITAL			T. F. TOTAL		
	2023	2022 prorrogado	VARIACIÓN	2023	2022 prorrogado	VARIACIÓN	2023	2022 prorrogado	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	195.209.953	186.210.514	4,8%	2.250.000	3.250.000	-30,8%	197.459.953	189.460.514	4,2%
Fundaciones	86.603.306	93.742.326	-7,6%	2.149.060	574.339	274,2%	88.752.366	94.316.665	-5,9%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>281.813.259</b>	<b>279.952.840</b>	<b>0,7%</b>	<b>4.399.060</b>	<b>3.824.339</b>	<b>15,0%</b>	<b>286.212.319</b>	<b>283.777.179</b>	<b>0,9%</b>

En su conjunto, la financiación proveniente de autofinanciada en la Junta de Andalucía en las Sociedades Mercantiles y Fundaciones alcanza un total de 295,07 millones de euros en el Presupuesto de 2023, lo que representa un 0,01% del global del presupuesto de gasto no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en los Presupuestos para 2023 se han programado actuaciones financiadas con fondos europeos por un total de 47 millones de euros, cuyas destinatarias son la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

Cabe destacar, además, que un total de 2,67 millones son gestionados mediante asignaciones finalistas, provenientes de la Administración estatal, destinados principalmente a la investigación sanitaria.

Por tanto, la financiación global de estas entidades procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía alcanza un total de 344,76 millones; de los cuales 295,07 corresponden a financiación autofinanciada, 47 a fondos europeos y 2,67 a fondos finalistas de la Administración estatal.

A continuación, se detalla el desglose de esta financiación procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía entre las distintas entidades que componen el sector instrumental, distinguiendo entre el importe destinado a financiar las operaciones corrientes y las operaciones de capital, las cuales totalizan 293,27 millones y 51,48 millones, respectivamente.

**FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ**

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad mercantil	142.000.000	1.550.000	143.550.000
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	Fundación	2.698.018	120.000	2.818.018
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>144.698.018</b>	<b>1.670.000</b>	<b>146.368.018</b>

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	Fundación	250.000	0	250.000
Innova Venture SGEIC, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	Sociedad mercantil	0	0	0
Venture Invercaria, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>250.000</b>	<b>0</b>	<b>250.000</b>

**FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)**

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO</b>				
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	Sociedad mercantil	6.810.742	77.773	6.888.515
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Fundación	900.000	0	900.000
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Fundación	33.373.375	125.000	33.498.375
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO)	Fundación	0	0	0
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Fundación	900.000	0	900.000
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación	17.205.437	1.429.719	18.635.156
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>59.189.554</b>	<b>1.632.492</b>	<b>60.822.046</b>

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Sociedad mercantil	1.004.364	0	1.004.364
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	Sociedad mercantil	0	0	0
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	35.055.761	437.000	35.492.761
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Fundación	546.000	1.267.060	1.813.060
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>36.606.125</b>	<b>1.704.060</b>	<b>38.310.185</b>



**FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)**

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</b>				
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	40.001.043	44.797.767	84.798.810
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	Fundación	350.000	0	350.000
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Fundación	1.013.828	0	1.013.828
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	Fundación	1.008.752	0	1.008.752
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	Fundación	400.000	200.000	600.000
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	Fundación	3.171.918	0	3.171.918
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>45.945.541</b>	<b>44.997.767</b>	<b>90.943.308</b>

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)**

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
<b>CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</b>				
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad mercantil	5.932.233	700.000	6.632.233
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	361.629	0	361.629
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>6.293.862</b>	<b>700.000</b>	<b>6.993.862</b>
<b>CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>				
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	Fundación	290.701	0	290.701
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>290.701</b>	<b>0</b>	<b>290.701</b>
<b>CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA</b>				
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad mercantil	0	780.396	780.396
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>0</b>	<b>780.396</b>	<b>780.396</b>

## PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, alcanzan un total de 995,15 millones en el Presupuesto para 2023, correspondiendo 791 millones a explotación y 204,15 millones a capital.

El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>			
		(euros)	
<b>DEBE</b>		<b>HABER</b>	
1. Aprovisionamientos y reducción de existencias	61.973.033	1. Importe neto de la cifra de negocios	359.617.267
2. Gastos de personal	361.130.811	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	188.201
3. Otros gastos de explotación	292.811.177	3. Transferencias y subvenciones	374.765.600
4. Gastos financieros y asimilados	2.562.442	4. Ingresos accesorios y exceso provisiones	30.090.107
5. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	4.818.865	5. Ingresos financieros y asimilados	402.366
6. Amortizaciones y pérdidas extraordinarias	39.752.004	6. Imputación subvenciones e ingresos extraordinarios	14.975.072
7. Impuesto sobre beneficios	6.495.609	7. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	1.158.870
8. Beneficio del ejercicio	21.458.803	8. Impuesto sobre beneficios	0
		9. Pérdidas del ejercicio	9.805.261
<b>TOTAL</b>	<b>791.002.744</b>	<b>TOTAL</b>	<b>791.002.744</b>

<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>			
		(euros)	
<b>ESTADO DOTACIONES</b>		<b>ESTADO RECURSOS</b>	
1. Adquisición de inmovilizado	188.652.104	1. Subvenciones y transferencias	20.221.913
2. Cancelación de deudas	15.501.928	2. Bienes y derechos cedidos	0
		3. Aportaciones socios/patronos	0
		4. Endeudamiento	7.241.476
		5. Recursos procedentes de otras AA.PP.	174.520
		6. Otros recursos propios	176.516.123
<b>TOTAL</b>	<b>204.154.032</b>	<b>TOTAL</b>	<b>204.154.032</b>

Excluyendo los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, el importe asciende a 862,94 millones.

	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2022 (Prorrogado)</b>	<b>VARIACIÓN 2023/2022</b>	<b>% VARIACIÓN 2023/2022</b>
<b>Explotación</b>	781.765.386	673.182.565	108.582.821	16,13
<b>Capital</b>	81.176.088	43.784.087	37.392.001	85,40
<b>TOTAL</b>	862.941.474	716.966.652	145.974.822	20,36

(euros)

El cuadro sobre estas líneas muestra la variación total que registran los presupuestos de las sociedades mercantiles y las fundaciones entre 2023 y 2022 (prorrogado), y la que experimentan sus presupuestos de explotación y de capital.

La variación reflejada se debe, fundamentalmente, a los incrementos en Cetursa Sierra Nevada, S.A., que presenta su presupuesto de explotación en un escenario de actividad normal, en lugar de otro restrictivo derivado de la COVID-19 como el prorrogado 2022, y por la ejecución de inversiones en el marco del Plan de Inversiones aprobado en Consejo de Administración (+13,44 millones y +23,58 millones en presupuestos de explotación y capital respectivamente); en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) por el incremento de su actividad (+38,51 y +2,22 millones presupuestos de explotación y de capital respectivamente); en la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., derivado principalmente del incremento en las transferencias con asignación nominativa FEDER (+33,31 millones en presupuesto de explotación); en la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) por el aumento de inversiones y de cancelación de deuda (+9,77 millones en presupuesto de capital); y en las Fundaciones de Investigación, Desarrollo e Innovación Sanitaria (+9,93 millones en presupuesto de explotación); así como por los incrementos retributivos aplicables en 2022 y 2023 conforme a las leyes de presupuestos.

## OBJETIVOS Y ACTUACIONES DESTACABLES

Canal Sur Radio y Televisión, S.A., incluye en su presupuesto de 161,95 millones de euros las dotaciones necesarias para la producción y emisión de las cadenas de televisión Canal Sur Televisión, Canal 2 Andalucía y Andalucía Televisión, y de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio, que incluyen en sus parrillas programas emitidos en desconexión. Asimismo, se contemplan los gastos de funcionamiento de su teletexto y los contenidos necesarios para la emisión de la televisión a la carta y canales a través de la web, con especial atención a FlamencoRadio.com y los canales Cocina, Turismo, Infantil y Canal Sur Más.

El plan de inversiones de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para el ejercicio 2023 se ha llevado a cabo basándose en criterios de austeridad y ciñéndose fundamentalmente a la reposición de elementos y sistemas críticos. Constituyen las principales partidas la producción de 400 horas para el fondo documental; la 2.ª fase de la equipación de Continuidad de TV, ópticas del Estudio 1, mezcladores de vídeo y mesas de sonido de los estudios de Sevilla, 2.ª fase de Intercom IP integrada extendida para todos los centros territoriales, ampliación de sistemas portátiles de comunicaciones IP de radio y TV; actualización de equipos de unidad móvil HD EFP de televisión; desarrollo de un sistema de gestión de derechos y medios productivos; la tercera fase de renovación de estudios de radio (nuevo estudio por centro territorial provincial); la renovación del sistema digital de radio Digasystem, así como de licencias software y el hardware asociado.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras –especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metrológico–, autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios. Se estima para 2023 un decremento de su cifra de negocio, derivado de la previsión de disminución del parque inspeccionable. Por otro lado, las inversiones previstas ascienden a 7,58 millones, que se destinarán principalmente a la creación de nuevas estaciones, ampliaciones y reformas de estaciones, así como a medidas de eficiencia energética e innovación.

Con relación a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), con un presupuesto de 99,40 millones de euros, lo que supone un incremento del 69% respecto a los 58,67 millones del presupuesto prorrogado 2022, tiene como misión contribuir a la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía e impulsar el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía.

Para ello, SANDETEL realiza tareas de consultoría y asistencia técnica especializada en todo el ámbito TIC y producción de sistemas informáticos, que van desde el alojamiento de CPD al *hosting*, la ejecución de las políticas vinculadas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como la gestión de centros de atención a usuarios, centros de atención a la ciudadanía y gestión del puesto de trabajo, y el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A. —cuyo presupuesto asciende a 94,45 millones, lo que supone un incremento del 55,45% respecto al presupuesto prorrogado 2022—, tiene como objeto la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora de la industria turística y del deporte.

Su principal objetivo es la optimización del marketing turístico del destino Andalucía, que recoge la creación de nuevos productos, la promoción y comunicación y la comercialización turística. Asimismo, son otros de sus objetivos desarrollar estrategias des-

estacionalizadoras y promover la competitividad integral del destino Andalucía. Este último prevé las acciones de asesoramiento y consultoría a mujeres y hombres de empresas turísticas, a través de Andalucía Lab; los planes de formación específicos adaptados a las necesidades y demandas reales del mercado desarrollados en el Hotel Escuela de Archidona y el departamento de Consultoría, así como el sistema Smart-data, que proporcionará el acceso a la información tanto a los destinos (municipios y patronatos provinciales) como al tejido empresarial, complementado con el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA).

Su planificación en la vertiente deportiva se orienta a mantener a disposición del público las instalaciones deportivas, consolidando la Residencia de Deportistas de la Cartuja y la puesta en marcha de nuevos espacios deportivos; y activar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar.

Cetursa Sierra Nevada, S.A. —cuya actividad principal consiste en la explotación y gestión comercial de la estación de esquí de Sierra Nevada, que se concreta en el transporte por cable aéreo de esquiadores, la explotación de las pistas de esquí, así como la gestión y explotación de hoteles, restaurantes de pistas y servicios de alquileres y guardaesquíes, conforme a la modificación realizada en los estatutos el 29 de junio de 2020 referente al ejercicio económico de la sociedad, que dejó de coincidir con el año natural y pasó a ejercicio partido—, presenta los presupuestos del ejercicio julio 2022/junio 2023. El presupuesto de la sociedad se presenta bajo un escenario en el que se han previsto unas cifras de ingresos similares a las obtenidas en la temporada 2021/2022, con un desarrollo normal de la actividad; es decir, que no se ha visto afectado por las consecuencias restrictivas derivadas de la COVID-19.

Respecto al presupuesto de capital, se prevé la ejecución de inversiones por importe de 32,7 millones de euros en el marco del Plan de Inversiones aprobado en Consejo de Administración, siguiendo las líneas marcadas en el Nuevo Plan Estratégico 2020-2030 —Plan de remontes-nuevos remontes, grandes reparaciones, nuevas pistas, cañones de nieve, renovación de hoteles y transformación digital—, así como actuaciones para el aprovechamiento de fuentes renovables por parte de la empresa y para el fomento de una gestión energética eficiente y aprovechamiento de fuentes renovables en el ámbito público.

En 2023, los proyectos principales a realizar, aparte de las inversiones indicadas anteriormente, se centran en la explotación comercial de todas las líneas de negocio en régimen de mercado y concurrencia competitiva. Ello, con la finalidad de obtener los máximos ingresos y ofrecer la máxima calidad a sus clientes, implementando un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia de la sociedad.

La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), con un presupuesto de 36,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 40,29% respecto al presupuesto

prorrogado 2022, tiene por objeto principal la gestión en sentido amplio de su propio patrimonio —tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, incluido el mantenimiento y reparación de instalaciones térmicas en edificios, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización y cualquiera otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento de los bienes y derechos materiales e inmateriales, muebles e inmuebles—, y del que pueda serle encomendado por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por sus entidades instrumentales públicas y privadas.

Durante 2023, la sociedad continúa con la ejecución del proyecto iniciado durante el ejercicio 2022, correspondiente a la obra de eficiencia energética y sustitución de la envolvente de Plaza Nueva, iniciará las obras de acondicionamiento de la zona sur del Pabellón del Futuro Sur, mantendrá su línea operativa iniciada en ejercicios anteriores en inversiones en la mejora de la eficiencia energética de sus inmuebles, se ha presupuestado el coste de las inversiones de la primera fase del proyecto de adaptación, modernización y renovación del edificio sito en Avda. de la Aurora n.º 47 (Málaga) y otras obras de conservación, mantenimiento y para la digitalización de procesos.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), cuyo objeto es promover la movilidad, el turismo y los servicios a los jóvenes, y gestionar de forma más operativa la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras a un mejor servicio público, cuenta con un presupuesto de 19,84 millones de euros para la gestión de las veinte instalaciones con las que cuenta actualmente.

La Escuela Andaluza de Salud Pública, con un presupuesto de 12,19 millones de euros, tiene como principales objetivos para 2023 la formación continua de más de 25.000 profesionales y de 17 redes profesionales de Salud Pública, mediante la realización de 243 actividades formativas, y colabora con las sociedades científicas y los colegios profesionales en la detección de necesidades formativas.

Entre sus actividades, desarrolla un programa de formación de directivos y responsables intermedios del SSPA, otra formación especializada de posgrado y la línea de “Formación contra la violencia de género”. También, la realización de 17 proyectos de investigación en colaboración con el Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada, el CIBEResp y con avances en la difusión de la ciencia; 150 proyectos de asesoramiento, incluyendo el desarrollo del proyecto Escuela de Pacientes, el Observatorio de Salud Pública, el Registro de Cáncer, el Centro Andaluz del Medicamento y el proyecto de estrategias frente a enfermedades neurodegenerativas; así como la realización de 10 proyectos de asesoramiento en salud internacional, especialmente en América Latina y el norte de África, renovándose el papel de la EASP como centro colaborador de la Organización Mundial de Salud y la gestión del memorándum de la Organización Panamericana de la Salud.

Respecto a las fundaciones del sector público andaluz, destaca la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), que con un presupuesto de 48,15 millones de euros, dirige sus principales actuaciones a desarrollar e impulsar el programa de atención domiciliaria junto a las unidades de salud mental, consolidar las plazas ya existentes del programa residencial, buscando la excelencia en su atención e integración, y aumentarlas con la rotación en las plazas existentes, impulsar los programas de aprendizaje y entrenamiento en las tareas básicas de la vida diaria para los usuarios del programa residencial, y aumentar la cobertura del programa de día, mejorando el nivel de ocupación y creciendo en la cartera de servicios de forma coordinada con salud mental y el movimiento asociativo.

De modo significativo también, FAISEM desarrollará actuaciones para mejorar la empleabilidad de las personas usuarias, fortalecer la atención de jóvenes con problemas de salud mental con iniciativas de recuperación de las competencias académicas y profesionales, y potenciar el empleo público como vía complementaria de inclusión laboral. Del mismo modo, continuará con la colaboración con las Entidades de Apoyo e impulso del grupo de trabajo autonómico e intersectorial, el desarrollo del segundo plan de igualdad de género, el proceso de digitalización de la Fundación y el avance en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, y apostará por las nuevas tecnologías y la Inteligencia Artificial para mejorar el diagnóstico y los cuidados.

La fundación coordinará igualmente actuaciones relacionadas con la defensa de los derechos, la imagen social de personas con problemas de salud mental y la comunicación y la sensibilización. También prevé desarrollar un plan anual de actividades deportivas, culturales y vacacionales e impulsará nuevas acciones formativas y de investigación.

Con relación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con un presupuesto de 37,69 millones de euros, su misión es promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial, para contribuir a la dinamización de la economía regional, con el objetivo general de fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo.

Los servicios que presta van dirigidos tanto a personas emprendedoras y autónomas que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía, como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado. Cuenta para ello con una red territorial con capacidad de actuación en la totalidad de los municipios andaluces, conformada por dos Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), dentro de los que se encuentran 842 alojamientos empresariales (297 nave industriales y 545 oficinas) y 65 puntos de información. Para el ejercicio 2023 está prevista una partida de inversiones que es continuación de la dotada para el ejercicio precedente, para actualización de equipos e instrumentos informáticos para el fomento del emprendimiento e inversiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.



En 2023 se continuará con la realización de actuaciones dirigidas exclusivamente a mujeres, permaneciendo vigilantes en todo lo concerniente a la igualdad de oportunidades de género. Además, se incorporan también actuaciones vinculadas a objetivos medioambientales fundamentado en la importancia para Andalucía del empleo verde o Empleo Medioambiental, tal y como lo define la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030.

Igualmente, son fundaciones del sector público andaluz la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), que totalizan un presupuesto de 88,02 millones de euros destinado a la investigación, desarrollo e innovación sanitaria, incrementándose un 13,27% respecto a los 77,71 millones del presupuesto prorrogado 2022.

## FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

No está prevista una dotación presupuestaria para estos instrumentos financieros en la Ley del Presupuesto para el año 2023.

El 27 de marzo de 2018 se aprobó el Decreto-ley 1/2018, por el que creaba un nuevo instrumento de apoyo a empresas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía, evitando que se perdieran recursos presupuestarios europeos y adaptando el régimen de los fondos sin personalidad jurídica para hacerlos compatibles con la concesión de estos apoyos en régimen de ayudas.

La Junta de Andalucía creó el nuevo fondo para la financiación de empresas y emprendedores, a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Este instrumento gestiona garantías y préstamos reembolsables en condiciones más favorables que las del mercado.

La iniciativa responde a la decisión, adoptada el mes de diciembre de 2017 por la Comisión Europea, de incluir un nuevo eje prioritario en el Programa Operativo, dirigido a respaldar desde el sector público al tejido productivo, especialmente pymes y emprendedores con dificultades de acceso al crédito en el mercado libre.

Los aspectos más significativos del Decreto-ley 1/2018 son los siguientes:

- Se crea un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 5.5 de la Ley General de la Hacienda Pública, que se adscribe a la Consejería competente en materia de Hacienda: *“Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico” (FPAFEyDE).*

- La dotación inicial de este fondo procede del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía que existían en aquel momento, que han quedado extinguidos (salvo los dos fondos comunitarios JEREMIE).
- El nuevo fondo ha sucedido a los anteriores fondos en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones.
- Como novedad, se introduce que tendrán la consideración de ingresos de derecho público las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado y las cantidades por la prestación de ayudas consistentes en avales.
- Se señala expresamente que todos los recursos del fondo forman parte de la Hacienda Pública.
- El órgano de gobierno del fondo es el Consejo de Inversión Financiera, cuya composición y funciones se establecen en el Decreto-ley 1/2018 y en la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo (la reciente Orden de 29 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha establecido una nueva composición del Consejo de Inversión de acuerdo con la nueva estructura de las Consejerías de la Junta de Andalucía).
- El órgano de Gestión del Fondo, actualmente, es la Agencia IDEA, con la peculiaridad de que en la sublínea “Desarrollo Urbano Sostenible” (dentro de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020), en la línea “«Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)»” y en el “Instrumento financiero «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía” (dentro del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027), se han confiado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) las tareas de ejecución de los instrumentos europeos conforme a la normativa comunitaria (en concreto, el artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 para el Marco 2014-2020 y el artículo 59 del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 para el Marco 2021-2027).
- Se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, que contemplaba el régimen general de los fondos sin personalidad jurídica (aunque se mantienen vigentes algunos aspectos para los fondos JEREMIE).

Los recursos del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico se destinarán preferentemente a la promoción y el sostenimiento de actividades que contribuyan al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo, a la innovación, al desarrollo rural, a la protección del medio ambiente, a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y al desarrollo urbano sostenible en Andalucía.

Con la reciente Orden de 26 de abril de 2022, se ha introducido la última modificación en la estructura del Fondo, contando actualmente con cinco líneas:

- a) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, con tres sublíneas:
  - Capital Riesgo *Start Up*.
  - Capital Riesgo Expansión.
  - Desarrollo Urbano Sostenible.
- b) Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 [FEADER].
- c) Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, que cuenta con la sublínea "Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía".
- d) Línea "Andalucía, financiación empresarial".
- e) "Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos", donde se gestionará el conjunto patrimonial formado por los derechos y obligaciones procedentes de las operaciones y relaciones jurídicas derivadas de la sucesión de los fondos extinguidos.

En concreto, los fines específicos de la línea "Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020" son la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de los autónomos, las empresas de economía social y las pymes en fases de creación, crecimiento y expansión y de proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que estén incluidos en un plan integrado urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle que presentan las sublíneas que se detallan a continuación:

- 1) "Capital Riesgo Start Up": Mediante la aportación de capital semilla bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas, en fase semilla y *start-up*, para la realización de nuevos proyectos (dotación 9.000.000 euros).
- 2) "Capital Riesgo Expansión": Mediante la aportación de capital expansión bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas en fase de crecimiento para la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o realización de nuevos desarrollos, dotando de más capital a las pymes para incrementar sus volúmenes de inversiones (dotación 30.000.000 euros).
- 3) "Desarrollo Urbano Sostenible": Facilita financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplan los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía (dotación actual 300.500.000 euros).

En el caso del apartado b), en el Instrumento financiero para los sectores agrícola y agroalimentario del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER) se ofrece cobertura del riesgo (garantías con techo) a través de un fondo de fondos, para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a agricultores y grupos de agricultores y empresas activas en la transformación y comercialización de productos agrícolas (dotación actual 50.000.000 euros).

En el caso del apartado c), en la línea “Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027”, el instrumento financiero “Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía” ofrecerá financiación a las empresas para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o empresas innovadoras, e instrumentos de capital y cuasicapital para *startups* en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión (dotación actual 100.000.000 euros).

Respecto al apartado d), los recursos de la línea “Andalucía, financiación empresarial” serán subsidiarios y complementarios de las dotaciones de la línea “Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020”, y en particular, las actuaciones que se financien con cargo a ella se dirigirán prioritariamente a los siguientes sectores y empresas:

- a) Agroalimentario.
- b) Sanitario.
- c) Industrias culturales.
- d) Turístico.
- e) Comercio.
- f) Sector industrial, TIC, aeronáutico y naval.
- g) Energías renovables y eficiencia energética.
- h) Autónomos.
- i) Emprendedores.
- j) Internacionalización.
- k) Vivienda.
- j) I+D+i.
- m) Cooperación Internacional.

Finalmente, la quinta línea “Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos” resulta de la sucesión del nuevo fondo en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los fondos que se extingan; siendo su fin específico, por tanto, la gestión de los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

Los recursos económicos del fondo provendrán de:

- a) La dotación inicial, así como las dotaciones que se consignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o se generen con cargo a las contribuciones del programa operativo a los instrumentos financieros, en función del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan, así como por la liquidación de otros fondos.
- b) Los importes de las devoluciones o retornos de los activos financieros del fondo.
- c) Los intereses, comisiones, dividendos y otros rendimientos financieros derivados de los activos del fondo, así como los intereses generados por las cuentas abiertas en entidades de crédito.
- d) Las dotaciones provenientes de otras Administraciones Públicas y de entidades públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y en los términos que este determine.
- e) Los ingresos procedentes de la adjudicación y, en su caso, enajenación de los bienes y derechos que resulten de los procedimientos de ejecución de las garantías que den cobertura a los derechos del Fondo.
- f) Cualquier otro tipo de ingresos relacionados con la actividad del Fondo.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, se dictó la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

También se debe señalar que, conforme con lo previsto en la disposición final primera del Decreto 1/2018, se publicó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo, en su caso, con las especialidades derivadas del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre y demás normativa comunitaria aplicable a los instrumentos financieros cofinanciados por el programa operativo, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

Finalmente, se debe recalcar que el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), ha reformado el Decreto-ley 1/2018, modificando el objeto del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, ampliando las fórmulas de financiación a las empresas a utilizar con cargo a los recursos del mismo.

Así, se contempla la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tenga como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas sobre las operaciones de préstamos o créditos formalizadas por las citadas entidades.

Con la idea de fortalecer las garantías administrativas en las actuaciones que se realicen con cargo al mismo, se establece que la concesión de las subvenciones corresponde al Consejo de Inversión Financiera, órgano de gobernanza del fondo, creado por el artículo 4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo.

Por otro lado, se han modificado los fines específicos de la línea "Andalucía, financiación empresarial" del fondo, determinados por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, estableciendo que la misma podrá destinarse tanto a financiación reembolsable como a financiación no reembolsable, empleándose esta última en la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas, autónomos y autónomas, y profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía. Las operaciones que se realicen con cargo a la misma deberán responder al objeto y fines generales del Fondo, y ser complementarias de las políticas y estrategias de financiación que se establezcan.

En el citado Decreto-ley 11/2020, se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al pago de las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garantizados por dichos avales prestados por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al FPAFEyDE. Ello, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, y garantía en ejecución del Convenio suscrito por esta y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 31 de marzo de 2020, por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el artículo 1.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

Por último, en relación con la actividad y estructura del FPAFEyDE, ante la situación excepcional causada por la COVID-19, que ha provocado grandes perturbaciones en la actividad económica, que se reflejan en un intenso descenso del Producto Interior Bruto, con un fuerte impacto en el empleo, las condiciones sociales, la pobreza y las desigualdades, y al objeto de luchar de forma inmediata contra esta crisis, la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha propuesto optimizar y reestructurar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE), dando continuidad a las directrices marcadas en el Acuerdo de 22 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la

optimización y reorientación de los FEIE 2014-2020, gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía para, entre otros objetivos, la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis de la COVID-19.

Todo ello hace necesaria la reorientación y reprogramación de los fondos, de forma que asegure la absorción de los mismos en los plazos previstos en los reglamentos comunitarios, así como la atención a las áreas que se hayan visto más afectadas tras la crisis a la que ha dado lugar la COVID-19.

En este contexto, se ha aprobado la Orden de 26 de abril de 2022, que ha implicado una reprogramación de las líneas con financiación comunitaria, dejando tres líneas activas (Capital Riesgo *Start Up*, Capital Riesgo Expansión y Desarrollo Urbano Sostenible), dentro del Marco Financiero 2014-2020, para atender los aspectos claves ocasionados por la COVID-19 y asegurar la ya comentada absorción de los fondos existentes en el marco actual.

Esa Orden también ha creado, en coherencia con las directrices de impulso de la utilización de los instrumentos financieros por parte de la Unión Europea, un nuevo Fondo de I+D+I por importe de 100 millones de euros, en el contexto del objetivo político “Una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente” del Programa FEDER en el Marco 2021-2027.

En relación con este escenario, se debe señalar que, actualmente, se está llevando a cabo una evaluación *ex ante* de Instrumentos Financieros para el Programa FEDER Andalucía en el periodo 2021-2027. Esta adopta como punto de partida la evaluación *ex ante* y los resultados de los instrumentos financieros que se pusieron en marcha en el desarrollo de los programas operativos de Andalucía en el periodo 2014-2020, explorando en ámbitos distintos a los que se analizó en el marco anterior, para poder detectar otros nichos de mercado y, en su caso, implementar nuevos instrumentos financieros dentro del Fondo.

Finalmente, sobre los restantes fondos carentes de personalidad jurídica, se debe señalar que durante el año 2023, en relación con los instrumentos financieros implementados en el anterior marco comunitario 2007-2013 con cofinanciación comunitaria (JEREMIE, JEREMIE Pymes Industriales y JESSICA), aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el denominado periodo legado, se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

# 6.

## El Marco Jurídico del Presupuesto para 2023



# El Marco Jurídico del Presupuesto para 2023

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configura el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto articulado consta de 44 artículos, distribuidos en VII títulos, que se completan en su parte final con veintiséis disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y doce disposiciones finales.

## Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

Regula en su **artículo 1** el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el **artículo 2** se aprueban los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales y los consorcios.

El **artículo 3** aprueba las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Estos artículos han sufrido diferentes modificaciones respecto a la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Así, se ha procedido a reordenar las entidades según el orden de prelación establecido por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

Asimismo, y conforme al proceso de reordenación del sector instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía que se está llevando a cabo, se han incluido a

la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y a la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creadas por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, la primera como agencia pública empresarial y la segunda como agencia administrativa. La citada Ley ordenó la cesión global de activos y pasivos de «EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.» a TRADE, que asume sus funciones. Igualmente, dicha Ley crea la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), para asumir las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento actualmente desarrolladas por la Agencia Andaluza del Conocimiento, mediante su refundición.

Se ha establecido una cláusula de salvaguarda en la disposición transitoria cuarta, para las entidades integradas en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en el caso de que a la entrada en vigor de esta Ley no se hubiera producido la constitución efectiva de las mismas.

Se recogen también los Presupuestos de la entidad «Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)» que continúa en funcionamiento al no haberse materializado su proceso de extinción.

Tras las correspondientes resoluciones y Acuerdos del Consejo de Gobierno por las que se autoriza su extinción, no se incluye la Fundación Audiovisual Pública Andaluza, la Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), la Fundación Pública Andaluza Agregación de Fundaciones de Sevilla, la Fundación Pública Andaluza Banco Agrícola de don José Torrico y López Calero, la Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas y la Fundación Pública Andaluza Hospital San Rafael.

El **artículo 4** regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se incluye el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud y la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P., al adaptarse su régimen de financiación a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, recogidas en los últimos informes de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

El **artículo 5**, al igual que en leyes precedentes, establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Respecto del **artículo 6** “Vinculación de los créditos”, se modifica lo siguiente:

En el apartado primero relativo al capítulo I de gastos de personal, se han reconfigurado los grupos de vinculación en aplicación del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que introduce la figura del personal estatutario temporal interino en sustitución del personal eventual de sanidad.

Por otra parte, en los párrafos h) e i) del apartado 1, de los elementos que conforman la vinculación se ha suprimido el programa, por motivos de operatividad en la gestión de estos créditos y como elemento de homogeneización con el resto de conceptos de personal. Asimismo, se revisan los subconceptos de la clasificación económica, actualizando su denominación y como mejora técnica de redacción.

En el apartado cuarto se atribuye carácter específicamente vinculante a las transferencias de financiación, a las transferencias con asignación nominativa y a los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, incluyendo el fondo o fuente de financiación, a fin de evitar interpretaciones diferentes entre los operadores jurídicos y contables.

Se ha añadido un nuevo apartado quinto otorgando el carácter de específicamente vinculante, en el Capítulo VII de la clasificación económica de los estados de gastos, a los créditos financiados con recursos propios destinados a satisfacer los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, teniendo en cuenta la finalidad específica de los créditos presupuestados en el Programa en distintas líneas de subvenciones a las Corporaciones Locales.

Asimismo, se ha añadido un nuevo apartado 6 para dar carácter de específicamente vinculante a los gastos e inversiones procedentes de recursos propios que cofinancien las transferencias y otros ingresos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para cada una de las actuaciones, en aras del rigor presupuestario y de la salvaguarda de los créditos asociados al cumplimiento de hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el **artículo 7** se declaran los créditos ampliables para 2021.

El **artículo 8** regula el régimen presupuestario de la sanidad. En él se han introducido algunas modificaciones tras integrarse las agencias públicas empresariales sanitarias en el Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, se ha modificado el apartado 2 con el fin de agilizar la gestión y la toma de decisiones por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Los **artículos 9, 10 y 11**, como en ejercicios anteriores, regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la educación, el del sistema de atención social, y el de las entidades instrumentales del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria respectivamente, y mantienen la misma redacción que en la vigente Ley del Presupuesto.

## Título II. De los créditos de personal

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En materia de retribuciones, la presente Ley se ajustará a las bases que al respecto se establezcan por el Estado. Por ello, se ha consignado una disposición adicional que

prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse en la normativa estatal de carácter básico.

En el **artículo 13**, relativo a la Oferta de Empleo Público y otros instrumentos de gestión de la provisión de necesidades de personal, se recoge una previsión expresa a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 la excepcionalidad para la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino, que solo será posible para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa, con la finalidad de preservar la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

Además, se introduce el sometimiento de los contratos de puesta a disposición de personal con empresas de trabajo temporal a una autorización administrativa previa de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Se mantiene en lo esencial, en los **artículos 14 y 15**, la regulación establecida en ejercicios anteriores en relación con la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales y para el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal. Se recoge la necesaria adecuación a la nueva redacción del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público incorporada mediante el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el **artículo 16**, retribuciones del personal alto cargo, se ha recogido una precisión relativa a la exclusión del cómputo del límite de las retribuciones a abonar a las personas que ejercen las funciones ejecutivas de máximo nivel en las entidades instrumentales, del seguro de vida y accidentes para altos cargos, añadiendo igualmente la referencia al seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía de aplicación para determinados supuestos.

El **artículo 17**, retribuciones del personal funcionario, se ha redactado guardando relación directa con lo establecido en el artículo 12 y la disposición adicional tercera relativa a la adecuación de las retribuciones a la presente Ley.

En el **artículo 18**, retribuciones del personal laboral, se introduce una mejora técnica de la redacción con referencia a lo dispuesto con carácter básico por la normativa estatal en la definición de la masa salarial laboral.

La redacción del **artículo 19**, retribuciones del personal eventual; y **artículo 20**, retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, no sufre modificaciones en relación con la de Presupuestos anteriores.

En relación con los artículos relativos a las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**artículo 21**); otras disposiciones en materia de personal (**artículo 23**), no se plantean modificaciones en relación con la de Presupuestos anteriores.

En la disposición sobre la autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (**artículo 22**) se han realizado mejoras técnicas de redacción.

En lo relativo a requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo (**artículo 24**), se ha modificado la redacción de su apartado 1 como mejora de redacción para clarificar la tipología de colectivos.

En relación con el **artículo 25**, relativo al régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, para la exclusión del cómputo del límite retributivo se sustituye la referencia al seguro colectivo de altos cargos por la del seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía que es de aplicación.

En el **artículo 26**, relativo a la plantilla presupuestaria, en el apartado 3 se recogen de forma separada los distintos supuestos de expedientes de modificación de plantilla que precisan informe.

Asimismo, se introduce una nueva redacción del apartado 4, para una mayor claridad expositiva. Se ha incluido una previsión relativa a habilitar al órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública para aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que resulten necesarios para materializar la adscripción provisional y el reingreso del personal al servicio activo desde situaciones que conlleven reserva de puesto, correspondientes al personal funcionario y laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en los supuestos en los que la Consejería, agencia administrativa y, en su caso, de régimen especial competente no los hubiera realizado con anterioridad al cierre de la nómina correspondiente al mes en el que deba producirse.

Se recoge igualmente una previsión relativa a la aprobación por la Consejería competente en materia de sector público instrumental de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la Oferta de Empleo Público del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la ejecución de resoluciones judiciales de dicho personal y de modificaciones en los Estatutos de la entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio por asunción de nuevas competencias, modificación o supresión de alguna de las competencias ya existentes o integración de dicha entidad por fusión, absorción o cesión global de activos y pasivos en otra entidad instrumental ya existente o en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio de nueva creación.

### Título III. De la gestión y control presupuestarios

Se mantiene la redacción respecto a la ley vigente, de los **artículos 27, 28, y 29**.

El **artículo 30** regula normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas. Se ha eliminado el apartado 2 de conformidad con el Informe AJ-CTEIC 2020/107 sobre el procedimiento para la asignación de fondos a la Universidad de Sevilla para la ejecución del proyecto de cooperación transfronteriza denominado “Centro de Innovación Universitaria de Andalucía, Alentejo y Algarve”, de la Asesoría Jurídica de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

El Decreto-ley 6/2022, de 20 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas para la mejora de los módulos de los conciertos educativos, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha previsto un incremento en las cantidades asignadas a otros gastos de los módulos de conciertos educativos respecto de lo recogido por el Gobierno de España para toda la nación. Con objeto de que estas medidas continúen vigentes hasta la finalización del curso 2022/2023, estas se han incluido en el **artículo 31**.

Se ha modificado el **artículo 32** referido al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, para incluir entre los instrumentos de financiación de las entidades a los encargos a medios propios, que pueden utilizar tanto los poderes adjudicadores como no adjudicadores, y conforme al artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se unifican los apartados referidos a subvenciones para una mayor seguridad jurídica.

El **artículo 33** dedicado a las transferencias corrientes a Corporaciones Locales mantiene su redacción establecida en la Ley del Presupuesto vigente.

### Título IV. De las operaciones financieras

El **artículo 34** está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede prestar la Comunidad Autónoma de Andalucía y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes.

Se mantiene la redacción respecto a la Ley vigente del **artículo 35** que regula el incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

Por lo que se refiere a la modificación del **apartado 1 del artículo 36** sobre créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, y al igual que ocurre con la modificación del **apartado 5 del artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía**, que se realiza a través de la disposición final primera de esta Ley, es necesario tener en cuenta que la incorporación de las agencias públicas empresariales a la contabilidad presupuestaria ha traído consigo la necesidad de realizar el seguimiento de los gastos relativos a los encargos de ejecución a medio propio perso-

nificado en el ámbito de dichas agencias. Ello conlleva la asimilación de la gestión de estos gastos al de los fondos con financiación afectada, siendo conveniente acompañar la gestión de ingresos y gastos de forma que solo puedan gestionarse los gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

El **artículo 37** está dedicado a las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando su límite cuantitativo para el ejercicio 2023.

En el **artículo 38** se regulan las autorizaciones de operaciones de endeudamiento de los entes del sector público andaluz, fijando tanto las entidades como las cuantías máximas que pueden formalizar cada una de ellas. Para el ejercicio 2023 solo se contemplan operaciones de endeudamiento a corto plazo para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y para la sociedad Cetursa Sierra Nevada, S.A.

En el **artículo 39** se clarifican y delimitan las operaciones financieras de activo, reconduciendo las mismas, con excepciones, a su concesión y formalización con cargo a los recursos del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Por otro lado, la regulación que tenía este artículo en anteriores Leyes del Presupuesto se ha trasladado al artículo 74 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## Título V. De las normas tributarias

En este Título, relativo a las normas tributarias, se mantiene en el **artículo 40** durante 2023 el mismo importe de las tasas de cuantía fija exigido en 2022, teniendo en cuenta el momento económico de aprobación de la ley.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2023 en el **artículo 41**, que se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2022 con la única excepción del Puerto de Mazagón, para el que se modifica el coeficiente aplicable a la tasa a embarcaciones deportivas y de recreo.

## Título VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, sin experimentar cambios al respecto de dichas materias en esta Ley.

## Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

Este Título hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, sin que se hayan introducido novedades al respecto de dichas materias en esta Ley.

## Disposiciones adicionales

Estas disposiciones permiten completar el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la **disposición adicional primera**, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La disposición relativa a reorganizaciones administrativas se suprime, al trasladar su contenido adaptado al artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, dotándolo de carácter indefinido.

En la **disposición adicional segunda** se clarifica el ámbito de aplicación en lo relativo a complementos personales y transitorios, por cuanto al personal de justicia, docente y sanitario; y se reproduce una redacción similar a la contenida en la disposición transitoria 5ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Al igual que en anteriores Leyes del Presupuesto, la **disposición adicional tercera** prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Se mantiene la **disposición adicional cuarta**, relativa a la vigencia de las medidas contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía. La redacción de la misma está en consonancia con el calendario de recuperación de derechos aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016, y con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, y se completa el sentido de la misma disposición con la disposición adicional quinta (Acción social para el ejercicio 2023).

La **disposición adicional quinta** regula la Acción Social para el ejercicio 2023. Se prevé que a partir del 1 de enero de 2023 las solicitudes de ayuda para atención de personas con discapacidad se presentarán exclusivamente de manera electrónica. Para mayor claridad en la aplicación del precepto se añade un apartado tercero reservado para los anticipos reintegrables de las entidades instrumentales, y se modifica el apartado 2 citando de manera expresa la referencia a la normativa vigente en la materia por la cita textual de la Orden reguladora de los anticipos reintegrables en la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se prevé que el personal beneficiario de esta clase de ayudas pueda percibir las, igualmente, cuando desempeñe en la Administración de la Junta de Andalucía un puesto de trabajo que suponga el pase a la situación de servicios especiales.

Se mantienen en la Ley los contenidos de las **disposiciones adicionales sexta** (nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma), **octava** (seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público



andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía), y **duodécima** (retribuciones del personal directivo de determinadas entidades).

La **disposición adicional séptima** relativa al personal directivo del Sector Público Andaluz establece el informe favorable previo de la Consejería competente en materia de Hacienda en los supuestos de incremento en el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades, así como la autorización por parte de la Consejería competente en materia de sector público instrumental. En todo caso, dicho informe preceptivo será adicional al recogido en el artículo 25 de esta Ley.

La **disposición adicional novena** sobre la limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje se ha modificado a fin de que sea aplicable también a las agencias administrativas que pudieran contar con personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se mantiene la redacción de la **disposición adicional décima** relativa a la aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz, si bien se modifica su redacción con la sustitución de la expresión “personal laboral propio” por “personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía”, en orden a homogeneizar el texto normativo.

Se introduce una nueva **disposición adicional undécima**, relativa la Oferta de Empleo Público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, por la que se establece que la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz en el supuesto de que la tengan, deberá desarrollarse dentro del plazo máximo e improrrogable de tres años desde su autorización.

En la **disposición adicional decimotercera** se regulan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia. En un año como el 2023, deben adoptarse todas las medidas necesarias desde el punto de vista presupuestario y de gestión, para conseguir la recuperación de la senda de estabilidad y crecimiento que se observaba con anterioridad a que se desencadenara la crisis sanitaria, social y económica por efecto de la pandemia del Coronavirus. De este modo es necesario que se inste la agilización administrativa y el uso racional de todos los recursos, y especialmente los que la Unión Europea pone a disposición de las regiones para contribuir a su progreso. El nuevo marco comunitario europeo 2021-2027 ha comenzado a desarrollarse, con la publicación de los Reglamentos de aplicación a los fondos mediante los que se desarrollará el citado marco. Así, la programación prevista en la anualidad 2023 financiará la continuidad de una parte de las inversiones FEDER que se han puesto en marcha para la recuperación del tejido productivo; y las aportaciones del Fondo Social Europeo para las políticas de empleo y el impulso a la educación constituyen pilares fundamentales para una salida resiliente de la crisis.

Se mantiene para 2023 la regulación vigente en materia de autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento en la **disposición adicional decimocuarta**.

Se realiza una adaptación técnica de la **disposición adicional decimoquinta** relativa a la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas en coherencia con la inclusión de un nuevo artículo, el 24 bis, en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Dicha adaptación técnica es una concreción del artículo 31.2 de la Constitución Española respecto a la eficacia en la asignación de los recursos públicos.

En la **disposición adicional decimosexta**, relativa a la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2023, se apuesta por un incremento, próximo al 2%, con respecto a la dotación de los ejercicios anteriores, para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las Entidades Locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

La **disposición adicional decimoséptima** recoge la regulación que se introdujo el año anterior relativa a la participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Se incluye la **disposición adicional decimoctava** relativa a los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, reiterando la disposición adicional vigesimooctava de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, pero actualizando su apartado 2, y suprimiendo de la misma el apartado 1 relativo a los informes de auditoría operativa, al encontrarse ya publicados en su totalidad.

Las **disposiciones adicionales decimonovena y vigésima** recogen medidas de carácter temporal relativas a la ampliación de los plazos de emisión de las liquidaciones del canon de control de vertidos, canon de regulación y tarifa de utilización del agua establecidos en los artículos 113.4 y 114.7 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y al aplazamiento o fraccionamiento del pago del canon de regulación, tarifa de utilización del agua, canon de control de vertidos y canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico.

En relación con los tributos propios las **disposiciones adicionales vigesimoprimera y vigesimosegunda** mantienen hasta el 31 de diciembre de 2023 la exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios y la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, establecidas en las disposiciones transitoria primera y cuarta del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero, por cuanto se mantiene la situación de crisis económica que afecta al sector agrario andaluz y al sector cinegético.

La **disposición adicional vigesimotercera** deja sin efecto, desde el 1 de enero de 2023 los artículos 65 a 77 y el Anexo II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que regulan el impuesto sobre depósito de residuos peligrosos, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible.

Se introduce una **disposición adicional vigesimocuarta** por la que se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a conceder una línea de crédito sin interés a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para atender necesidades de tesorería derivadas de determinadas contingencias, cuando afecten a la demora en el pago de su deuda comercial y al cumplimiento del período medio de pago.

La **disposición adicional vigesimoquinta** determina que la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación, para ir asumiendo bajo los principios de eficacia y eficiencia el papel que le corresponde de impulso a la transformación digital del sector público andaluz. Asimismo, la disposición adicional **vigesimosexta** viene a posibilitar que la Agencia, precisamente por su papel preponderante en el ámbito de la gestión de las TIC, con cargo a su propio presupuesto, pueda atender las necesidades que el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía presenten, actuando en la condición de responsable de los contratos y respetando la autonomía orgánica y funcional de estas instituciones estatutarias.

### Disposiciones transitorias

En este ejercicio la **disposición transitoria primera** determina, por continuar siendo necesario, el régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

En relación con la disposición final quinta de esta Ley, por la que se modifica el artículo 65 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **disposición transitoria segunda** regula para el año 2023 el régimen de aplicación de la bonificación a las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro prevista en el párrafo g) de dicho artículo.

Se introduce una disposición transitoria tercera para el supuesto de que a la entrada en vigor de esta Ley no se hubiera producido la constitución efectiva de las entidades “Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)” y “Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)” conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 21 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, de creación de las mismas. En esta disposición se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a la realización de las operaciones presupuestarias que fuesen necesarias para permitir el normal funcionamiento de las entidades que se extinguirán por su integración en las Agencias TRADE y ACCUA.

### Disposición derogatoria única

Se deroga a través de esta disposición la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a efectos de adecuar el ordenamiento jurídico vigente a lo previsto en la normativa básica de aplicación.

### Disposiciones finales

La **disposición final primera** modifica el **texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía**, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el **artículo 24**, se dispensa el mismo régimen jurídico a los supuestos de interrupción de la prescripción del derecho a reconocer o liquidar a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el derecho a exigir los créditos reconocidos o liquidados para todos los ingresos de derecho público, tanto los de naturaleza tributaria como los de naturaleza no tributaria mediante su remisión a la normativa tributaria vigente (Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación). Concretamente, se suprime el apartado 4 del artículo 24 que se traslada al nuevo artículo 24 bis. La nueva regulación de los derechos económicos de escasa cuantía, diferencia los supuestos en los que las deudas no serán objeto de liquidación de aquellos en los que se procederá a la anulación y baja en contabilidad, atendiendo en ambos casos a las cuantías que se establezcan en la Ley del Presupuesto para cada ejercicio.

Se modifica el **apartado 2 del artículo 35**, en lo relativo a la fecha máxima de remisión por parte de las Consejerías, instituciones, agencias y consorcios, de los anteproyectos de estados de gastos, y los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y de recursos y dotaciones de sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica, a la Consejería competente en materia de Hacienda. Así, se establece como plazo límite el 1 de agosto con objeto de disponer de magnitudes ciertas para establecer un anteproyecto adecuado a determinaciones como el límite de gasto no financiero; y estimaciones ajustadas a los escenarios de planificación a medio y largo plazo, tanto en lo relativo a ingresos procedentes del Estado, como los correspondientes a tributos y otros ingresos propios, así como para la configuración de los gastos financiados con fondos europeos.

En concordancia con lo anterior se modifica también el **apartado 4 del artículo 58** para establecer el 1 de agosto, como fecha de remisión de las propuestas de los programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles y de las fundaciones del sector público andaluz.

Se modifica el **apartado 4** y se introduce un nuevo **apartado 10** en el **artículo 45**, relativo a las transferencias de crédito, para dotar de una regulación estable a aquellas adaptaciones técnicas que procedan por reorganizaciones administrativas así como de la creación de entes públicos o como resultado de los concursos de provisión de puestos

de trabajo y de la Oferta de Empleo Público, que venían tradicionalmente recogidas en una disposición adicional de la Ley del Presupuesto para cada ejercicio.

Se modifica el **artículo 51** referente a la tramitación de las modificaciones presupuestarias, con la finalidad de reforzar la obligación de reportar información sobre la afectación a los indicadores de los objetivos y actuaciones previstas.

Dentro del Título III en materia de endeudamiento, se ha modificado el **artículo 66** sobre las operaciones de crédito por plazo superior a un año, suprimiéndose su, hasta ahora vigente, apartado 2. Este apartado que se suprime, al permitir el reconocimiento de oficio de los derechos por endeudamiento, previamente a su emisión, por el límite máximo de la autorización de endeudamiento de la Ley del Presupuesto de cada año, podría entrar en contradicción con lo dispuesto en los principios contables públicos, como ha puesto de manifiesto el órgano de control externo de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que daba lugar a la necesidad de practicar ajustes en la contabilidad financiera para adecuar la rendición de cuentas a lo dispuesto en dichos principios contables.

Se introduce un nuevo **apartado 3 en el artículo 74** incorporando la previsión contenida en el artículo 40 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. El contenido de este nuevo apartado establece una habilitación para la realización de operaciones activas con los fondos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere al Título V “Del control interno y de la contabilidad pública” y, dentro del mismo, a su Capítulo I sobre “disposiciones generales”, se modifica el **artículo 86**, en su apartado 3, primero para unificar la denominación de las intervenciones suprimiendo la diferencia entre intervenciones centrales, delegadas o provinciales, y segundo para recoger en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública el esquema estructural y funcional básico de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello en coherencia con los contenidos establecidos para esta materia en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Por lo que se refiere al control interno, se modifican, en primer lugar, los **apartados 2 y 3 del artículo 89** ya que, si bien el control previo de entidades sometidas a control financiero se contempla en la actual redacción de tal precepto, se considera más adecuado, por motivos de claridad, diferenciarlo de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestario. Por otra parte, dentro de las actuaciones que comprenden el ejercicio del control interno previo, debe incluirse también el control de las operaciones extrapresupuestarias, actuación ésta que se viene llevando a cabo por las distintas Intervenciones de la Junta de Andalucía, pero que no aparecía recogida en la redacción actual del artículo 89.

Asimismo, en cuanto a la fiscalización previa, se modifica el **apartado 5 del artículo 90**, así como el **apartado 1 del artículo 91**. Esta modificación es solo técnica y consiste en suprimir en las referencias a las intervenciones que aparecen en estos preceptos, los adjetivos “delegadas”, “centrales” y “provinciales”, en coherencia con la modificación

antes aludida del apartado 3 del artículo 86 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sobre modificación de la denominación de las intervenciones que integran la estructura de la Intervención General.

También en materia de control interno, y por lo que se refiere a las tareas de control consistentes en la comprobación material del gasto, se modifica el **apartado 2 del artículo 92**, introduciendo un nuevo párrafo que debe enmarcarse en la estrategia de digitalización de la Junta de Andalucía. La finalidad de la nueva norma es la de permitir la utilización de los nuevos medios virtuales en las comprobaciones reguladas en este artículo introduciendo mayor agilidad y eficiencia en la realización de estas actuaciones de control.

Como consecuencia de la inclusión en la relación enunciativa contenida en el apartado 2 del artículo 89 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, como ya se ha visto, de dos nuevas actuaciones de control previo, resulta conveniente la incorporación a dicho cuerpo legal de sendos nuevos preceptos específicos que contengan la regulación básica y esencial de las mismas. El primero de estos nuevos artículos es el **92 bis**, relativo al control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero. Y el segundo es el **92 ter** sobre el control de las operaciones extrapresupuestarias.

Se modifica, asimismo, el **artículo 94** dedicado al control financiero permanente, para incluir en el mismo un nuevo apartado 7. Con ello se incorpora de manera explícita y permanente esta modalidad de control en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, que da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha venido desarrollando este control a través de los planes anuales de control que permitían verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se hubiera producido su imputación contable o presupuestaria.

Igualmente se introducen importantes y necesarias modificaciones en materia de control financiero de subvenciones y fondos europeos. Por una parte, en el **artículo 95 bis** relativo a los informes de control financiero y sus efectos, se establece, en un precepto de rango legal, el plazo máximo de doce meses para la emisión de estos informes, así como los supuestos cuya concurrencia podría dar lugar a la ampliación de dicho plazo máximo. También en este mismo precepto se han incorporado exigencias relevantes de estos controles financieros tales como la posibilidad de que los informes definitivos incluyan recomendaciones tendentes a identificar las incidencias en la gestión administrativa de las subvenciones afectadas, o el reforzamiento de uno de los efectos de estos controles al imponer un plazo máximo para que los órganos gestores de subvenciones inicien los procedimientos de exigencia del reintegro, cuando este sea propuesto por el órgano de control interno. Por otra, en el **artículo 95 ter** referido al control de los fondos europeos, se incluye la referencia al control que puede aplicarse sobre las actuaciones realizadas por los órganos gestores respecto al resultado de las auditorías de operaciones. Asimismo se ha suprimido del precepto las referencias a normas comunitarias que

ya no resultan de aplicación, sustituyendo tal referencia por una remisión genérica a la “normativa comunitaria de aplicación”, y se han añadido dos apartados más que contienen las actuaciones contempladas en la referida normativa comunitaria, así como en el artículo 45.3 de la Ley General de Subvenciones, en materia de control financiero de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

Por lo que afecta a la contabilidad pública, se añaden dos nuevos párrafos al **apartado e) del artículo 101**, dedicado a la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro gestor de la contabilidad pública. Con esta modificación legal se pretende dotar al referido órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, encargado de suministrar la información económico-financiera prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera respecto a la totalidad de las unidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los instrumentos jurídicos adecuados, incluyendo medidas en caso de incumplimiento reiterado de requerimientos para cumplir en tiempo y forma con el suministro de esta información.

También en materia de contabilidad pública, se modifica el **artículo 107** dedicado a la “Formación de la Cuenta General”, añadiéndose un segundo párrafo a su apartado 3, que pretende salvar la dificultad que supone incluir en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma las cuentas de las entidades cuyo periodo contable no coincide con el año natural. La norma introducida consiste, primero, en fijar como plazo para la rendición de las cuentas individuales el de siete meses desde la finalización del mencionado periodo de las entidades afectadas, plazo similar al que disponen el resto de las entidades y, en segundo lugar, determinar su inclusión en la primera Cuenta General que se rinda tras la presentación de aquellas.

Dentro del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, relativo a las subvenciones, se modifica el **artículo 117**, que regula las “Entidades colaboradoras”, añadiendo un segundo párrafo a su apartado 2. La nueva norma pretende evitar el conflicto de intereses en las entidades que, con tal naturaleza jurídica, colaboran en la gestión de los fondos públicos implicados en la concesión de subvenciones. La introducción de esta norma representa una prohibición adicional que evitará posibles situaciones ambiguas y de claro riesgo si confluyesen, en una misma persona, los intereses privados como beneficiaria y los deberes relacionados con la participación como entidad colaboradora en el procedimiento administrativo para la gestión de subvenciones.

En el **artículo 120** se precisa la entidad que emite la certificación de estar al corriente en el ámbito de la Junta de Andalucía, siendo esta la Agencia Tributaria de Andalucía.

También en materia de subvenciones se modifica el **apartado 1 del artículo 120 bis**, relativo al procedimiento de gestión presupuestaria, con el fin de recoger el preceptivo informe de la Intervención General con carácter previo a la resolución administrativa por la que se excepcionan las normas constitutivas del citado procedimiento. Tal medida se justifica por las indudables implicaciones que tienen tal tipo de resoluciones, no solo en la gestión contable de los procedimientos exceptuados, sino también en el régimen de control interno aplicable a los mismos.

También se introduce una modificación en el **artículo 122** del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en materia de coste de la actividad subvencionada, para incluir, en el análisis de concurrencia de financiación a fin de que no se supere el coste de la actividad subvencionada, no solo otras subvenciones o ayudas ya previstas en el citado artículo, sino cualquier ingreso o recurso obtenido por el beneficiario para la misma finalidad. Con ello, se completa la redacción del precepto legal afectado, para hacerla homogénea con el resto de normativa vigente contenida, no solo en la Ley General de Subvenciones, sino en el resto de disposiciones sobre esta materia del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, se modifica el **apartado 5 del artículo 124**, para no hacer exigible el estampillado de los justificantes en los casos en que se ha previsto la justificación telemática de las subvenciones.

La **disposición final segunda** modifica los **artículos 5, 46 y 56** de la **Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía** con la finalidad de permitir a las agencias ser titulares de bienes de derecho público como lo son, por definición de la disposición adicional segunda, los destinados a oficinas o servicios administrativos de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Así, tras la integración de las agencias públicas empresariales en contabilidad presupuestaria, se permite armonizar el régimen jurídico de este tipo de bienes y derechos en nuestra normativa patrimonial con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La modificación del **artículo 88** permite el incremento del límite cuantitativo para la adjudicación directa de bienes inmuebles hasta los 120.000 euros, y se realiza para facilitar la tramitación de procedimientos de enajenación de terrenos o construcciones de escaso valor. El límite se introduce con carácter potestativo para la Administración, cuando aprecie su conveniencia por las circunstancias del caso y las características del adquirente o el inmueble.

En coherencia con la modificación operada mediante la disposición final segunda, se ha incluido la **disposición final tercera**, relativa a la modificación de la **Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía**.

La **disposición final cuarta** modifica el **artículo 15** de la **Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas**, relativo a la afectación de los ingresos de los impuestos ecológicos, como mejora técnica de redacción.

De otro lado, mediante la **disposición final quinta** se modifican varios artículos de la **Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía**. En particular, se modifica el epígrafe III del **artículo 56**, con el fin de adaptar la normativa a la realidad existente en los puertos deportivos, en los que cada vez son más frecuentes los contratos de leasing, renting o cualquier tipo de alquiler o de fórmulas de fletamento o consigna establecidas en la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.



Igualmente, para adecuar el régimen de las tasas portuarias a la realidad y demanda actual, se modifican el apartado 2 del epígrafe II del **artículo 57**, el párrafo segundo del epígrafe VI del **artículo 58** y se añade un párrafo d) al apartado 2 del epígrafe V del **artículo 59**.

La modificación del párrafo 1.a) del apartado 1 del epígrafe IV del **artículo 63**, tiene por objeto la actualización de la normativa a los cambios introducidos en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Por último, se modifica el **artículo 65**, añadiendo un nuevo párrafo g), con objeto de fomentar el ejercicio de actividades náutico-deportivas en los puertos andaluces. La disposición transitoria tercera regula para el año 2023 el régimen de aplicación de la bonificación a las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro prevista en el párrafo g) de dicho artículo.

En relación con los tributos por el uso del dominio público hidráulico se modifica, a través de la **disposición final sexta**, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La modificación del **artículo 88** tiene por objeto regular el periodo impositivo y el devengo en los supuestos de suministros no facturados, estableciéndose un régimen transitorio en la nueva disposición transitoria decimosegunda de la Ley de Aguas para los periodos de facturación cuya fecha de inicio de lectura sea anterior al 1 de enero de 2023 y de fin de lectura posterior o igual a dicha fecha.

Se añade una **disposición adicional decimotava** con objeto de actualizar la regulación del canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, regulado en la actualidad en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la Cuenca del río Guadalete. Con ello, se regulan de manera más detallada los elementos esenciales del tributo, el procedimiento de aprobación y las cantidades que integran la cuantía del canon de trasvase, al mismo tiempo que se precisan los fines y el ámbito territorial del agua transferida que será objeto de gravamen.

Ya por último, se añade una nueva **disposición adicional decimonovena** con objeto de determinar el plazo de emisión de las liquidaciones del canon de control de vertidos, el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon de servicios generales.

Asimismo, y al objeto de determinar, por razones de seguridad jurídica, a qué periodo impositivo se aplicará la nueva regulación, se establece el régimen transitorio de este canon de trasvase mediante la incorporación de una **disposición transitoria decimotercera** a la mencionada Ley 9/2010, de 30 de julio.

En la **disposición final séptima** se modifica el **Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero**, para impulsar y reforzar

la actual política financiera de la Junta de Andalucía, a través de la centralización de los instrumentos financieros en una sola entidad (Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico), adecuando la estrategia de inversión del mismo a las evaluaciones ex ante que se realicen para detectar las deficiencias de financiación del sector empresarial, estableciendo una nueva composición de su órgano de gobierno y ampliando la actividad y destino de los recursos del Fondo.

En el ámbito tributario y en relación con los tributos cedidos, se incorporan a esta Ley en la **disposición final octava** diversas modificaciones de la **Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, tras un año de vigencia, encaminadas fundamentalmente a mejorar, clarificar y simplificar su contenido, en aras de la transparencia y con el fin de facilitar a los ciudadanos y otros operadores jurídicos su correcta interpretación y aplicación.

Estas modificaciones afectan a medidas relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y a los Tributos sobre el Juego, así como a determinadas normas de aplicación de estos tributos incluidas en el Título III de la Ley citada.

En la **disposición final novena** se modifican varios artículos de la **Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**.

Junto a modificaciones destinadas a adecuar las tasas a los cambios introducidos en la normativa reguladora de los servicios y actividades gravadas, se introducen diversos beneficios fiscales, como la bonificación en la cuota de la tasa por servicios veterinarios para los jóvenes agricultores con objeto de fomentar la incorporación de jóvenes al sector agrario y la exención aplicable a los titulares de explotaciones que pertenezcan a asociaciones de defensa sanitaria ganadera en la tasa por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros.

En la tasa por la prevención y control de la contaminación se añade un nuevo **artículo 170 bis**, en el que se introduce una reducción para microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), como medida de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, junto a la reducción aplicable a las empresas que se encuentren inscritas en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), como instrumento voluntario para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La modificación en el **apartado 1 del artículo 187**, que regula la cuota de la tasa por ocupación de monte público a instancia de parte, responde a la necesidad de adecuar la regulación de la tasa a las modificaciones normativas introducidas en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

En último lugar, se introducen diversas modificaciones en la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal, con objeto de adecuar esta tasa a lo dispuesto en el **artículo 2** de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula el ámbito de aplicación de la Ley.

Todas estas medidas fiscales responden a circunstancias de carácter económico y social propias de la Comunidad Autónoma, ya que la progresiva recuperación económica de Andalucía, así como la evolución de los ingresos por tributos propios y cedidos, hacen posible disminuir la carga tributaria de los contribuyentes andaluces sin menoscabo de los servicios públicos y, por tanto, se adoptan dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

# 7.

## **Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

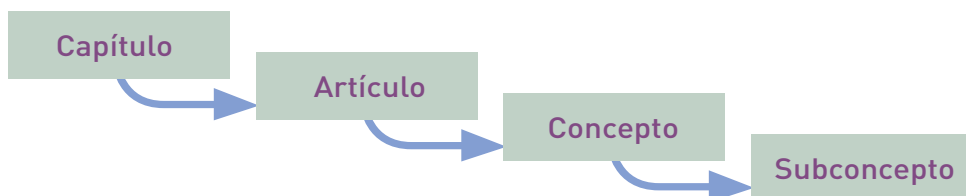
# Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Asimismo, hay que tener en cuenta la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, modificada por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta y, por lo tanto, viene determinada por los órganos en que se organice la Administración.

La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto.



Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos, según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.

La clasificación económica se rige por la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 44 de 10/07/2020), y por la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023.

## Estructura Económica del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>1</b>				<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>
<b>1</b>	<b>1</b>			<b>Sobre el capital</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
<b>1</b>	<b>2</b>			<b>Sobre la renta de las personas físicas</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		Tarifa autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autonómica del IRPF
<b>1</b>	<b>3</b>			<b>Otros impuestos directos</b>
<b>2</b>				<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>
<b>2</b>	<b>0</b>			<b>Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</b>
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
<b>2</b>	<b>1</b>			<b>Sobre el Juego</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		Impuesto sobre actividades del juego no presenciales
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>2</b>	<b>2</b>			<b>Sobre el Valor Añadido</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>2</b>	<b>3</b>			<b>Impuestos Especiales</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>		<b>Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		<b>Impuesto sobre productos intermedios</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>		<b>Impuesto sobre la cerveza</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		<b>Impuesto sobre labores del tabaco</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		<b>Impuesto sobre Hidrocarburos</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>		<b>Impuesto sobre la electricidad</b>
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			<b>Impuestos Ecológicos</b>
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			04	Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
0			06	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos
2	6			<b>Otros impuestos indirectos</b>
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>
3	0			<b>Tasas</b>
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Servicios facultativos agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Licencias de pesca marítima recreativa
			05	Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal
			07	Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales
			05	Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano
			07	Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios y de almacenes de distribución de medicamentos
			08	Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>En materia de educación</b>
			01	Servicios académicos
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios
			04	Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>		<b>En materia de cultura</b>
			01	Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual
			02	Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>		<b>En materia de ordenación del territorio</b>
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>		<b>En materia de vías pecuarias</b>
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias
			03	Suministro de información ambiental de vías pecuarias
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		<b>En materia de medio ambiente</b>
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			12	Servicios administrativos en materia de gestión del litoral
			13	Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE
			14	Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental.
			15	Autorización de vertidos al dominio publico hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			16	Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			17	Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico
			18	Ocupación de monte público
			19	Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público
			20	Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal
			21	Autorización cambio de uso forestal a agrícola
			22	Autorización para pruebas deportivas en el medio natural
			23	Autorización de excepciones al régimen general de protección de especies silvestres y sus hábitats
			24	Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos
			25	Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental
			26	Servicios administrativos y facultativos en materia de caza
<b>3</b>	<b>1</b>			<b>Otras tasas</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>En materia de turismo</b>
			01	Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones
			02	Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>En materia de deporte</b>
			04	Enseñanza náutico deportiva
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>En materia de juegos y apuestas</b>
			01	Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>		<b>En materia de selección de personal</b>
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción convocatorias selección personal administración general
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público</b>
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>5</b>		<b>En materia de estadística y cartografía</b>
			01	Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		<b>En materia de comunicaciones</b>
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7</b>		<b>En materia de agua</b>
			01	Canon de regulación del agua

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro-Majaceite
			07	Canon de servicios generales
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>		<b>En materia de puertos</b>
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>		<b>En otras materias</b>
<b>3</b>	<b>2</b>			<b>Precios públicos</b>
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>En materia de publicidad oficial</b>
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>En materia de deporte</b>
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>En materia de ordenación del territorio</b>
			01	Laboratorios control de calidad
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>En materia de cultura</b>
			01	Entradas a museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Reproducciones en centros culturales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Visitas y actividades culturales del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>4</b>		<b>En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima</b>
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>		<b>En materia de juventud</b>
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné joven
			03	Actividades formativas para jóvenes
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6</b>		<b>En materia de salud</b>
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
			05	Medicamentos de dispensación hospitalaria a pacientes externos
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		<b>En materia de educación</b>
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas superiores
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>8</b>		<b>En materia de justicia e interior</b>
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Escuela de seguridad pública
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>9</b>		<b>En materia de estadística y cartografía</b>
			01	Reproducción cartográfica
			02	Información estadística y geográfica
<b>3</b>	<b>3</b>			<b>Otros precios públicos</b>
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>		<b>En materia de transporte</b>
			01	Billeteaje Metro de Granada
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>		<b>En otras materias</b>
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
			06	Entradas a Centros Culturales y Educativos y sus actividades

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	4			<b>Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios</b>
3	4	0		Venta de bienes
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			<b>Reintegros por operaciones corrientes</b>
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	8	1		<b>Del ejercicio corriente</b>
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	9			<b>Otros ingresos</b>
3	9	0		<b>Sanciones</b>
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca marítima
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia urbanística
			18	En materia de flora y fauna
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			30	En materia de minas
			99	En otras materias
<b>3</b>	<b>9</b>	<b>1</b>		<b>Recargos</b>
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria
			02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			99	Otros recargos
<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>		<b>Intereses de demora</b>
			01	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			02	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
<b>3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>		<b>Ingresos diversos</b>
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de garantías depositadas
			10	Indemnizaciones y liquidaciones a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza a causa de la resolución de contratos
			11	Recuperación pagos farmacéuticos
				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
4	0			<b>De la Administración General del Estado</b>
4	0	0		<b>Transferencias Sistema de Financiación</b>
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		<b>Otras transferencias de la Administración General del Estado</b>
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			05	Fondo de Reestructuración COVID-19
			06	Compensación SII
			07	Compensación liquidación negativa 2020
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			29	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			30	Ayudas agrarias crisis de Ucrania

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	3		<b>Transferencias finalistas</b> Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		<b>Transferencias finalistas</b> Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		<b>Transferencias del Estado para intermediación local</b>
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
4	1			<b>De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado</b>
4	1	1		<b>Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)</b>
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	1	2		<b>Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)</b>
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		<b>De la Tesorería General de la Seguridad Social</b>
4	1	4		<b>De los organismos autónomos de la Administración del Estado</b>
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
4	1	5		<b>De otros entes de la Administración del Estado</b>
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	De la FUNDAE
4	2			<b>De las universidades públicas andaluzas</b> Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			<b>Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución</b>
4	3	0		<b>De Junta de Andalucía</b>
			00	De la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
			01	De la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
			02	De la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
			03	De la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
			04	De la Consejería de Salud y Consumo
			05	De la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
			06	De la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
			07	De la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
			08	De la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
			09	De la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
			10	De la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
			11	De la Consejería de Política Industrial y Energía
			12	De la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
4	3	1		<b>De agencias administrativas</b>
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
			02	Del Servicio Andaluz de Salud
4	3	2		<b>De agencias de régimen especial</b>
4	3	3		<b>De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario</b>
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	De la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			03	De Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
4	3	4		<b>De consorcios</b>
			00	Del Consorcio de Transporte del Área de Granada
4	3	5		<b>De Fundaciones del Sector Público Andaluz</b>
			00	De la Fundación Progreso y Salud
4	3	6		<b>De sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz</b>
			00	De Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4			<b>De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria</b>
4	5			<b>De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación</b> Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			<b>De Entidades Locales</b> Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
4	7			<b>De empresas privadas</b>
4	8			<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>
4	9			<b>Del exterior</b> Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		<b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027
4	9	1		<b>Fondo Social Europeo (FSE)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
			60	Programa Operativo FSE de Andalucía 2021-2027
			61	Programa Nacional de Lucha contra la Privación Material 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
4	9	2		<b>Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
			30	Ayudas agrarias crisis de Ucrania
4	9	5		<b>Otros Fondos Europeos</b>
			02	Programa LIFE
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
4	9	6		<b>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			52	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027
4	9	7		<b>Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP/FEMPA)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
5				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>
5	0			<b>Intereses de títulos y valores</b>
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			<b>Intereses de anticipos y préstamos concedidos</b>
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			<b>Intereses de depósitos</b>
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			<b>Dividendos y participaciones en beneficios</b>
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			<b>Otros ingresos financieros</b>
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			<b>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			<b>Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles</b>
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			<b>Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles</b>
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			<b>Otros ingresos patrimoniales</b>
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>
6	0			<b>Venta de inmuebles</b>
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			<b>De otras inversiones reales</b>
6	1	0		Venta de vehículos
6	8			<b>Reintegros por operaciones de capital</b>
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del presupuesto corriente
7				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
7	0			<b>De la Administración General Estado</b>
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	3		<b>Transferencias finalistas</b> Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		<b>Transferencias finalistas</b> Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	5		<b>Transferencias del Estado para intermediación local</b>
7	1			<b>De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado</b>
7	1	1		<b>Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)</b>
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
7	1	2		<b>Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)</b>
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		<b>De la Tesorería General de la Seguridad Social</b>
7	1	4		<b>De los organismos autónomos de la Administración del Estado</b>
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
			07	Del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
7	1	5		<b>De otros entes de la Administración del Estado</b>
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
7	2			<b>De las universidades públicas andaluzas</b>
7	3			<b>Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución</b> Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43
7	4			<b>De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria</b>



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	5			<b>De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación</b> Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			<b>De Entidades Locales</b> Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		<b>De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas</b>
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		<b>De Diputaciones Provinciales</b>
7	6	2		<b>De Ayuntamientos para financiación</b> Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	7			<b>De empresas privadas</b>
7	8			<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>
7	9			<b>Del exterior</b> Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	9	0		<b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativa urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPE SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027
7	9	1		<b>Fondo Social Europeo (FSE)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
			60	Programa Operativo FSE de Andalucía 2021-2027
			61	Programa Nacional de Lucha contra la Privación Material 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
7	9	2		<b>Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)</b>
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas y Verduras en Escuelas
7	9	5		<b>Otros Fondos Europeos</b>
			00	Programa LIFE
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
			35	Programa Sanidad Animal 2021-2027
			36	Programa Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas CESEAND PLUS 2022-2025
			37	Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa»
			38	Programa Europa Digital
7	9	6		<b>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)</b> Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
			52	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2023-2027
7	9	7		<b>Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP/FEMPA)</b> Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>8</b>				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
<b>8</b>	<b>2</b>			<b>Reintegros de préstamos concedidos</b>
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
<b>8</b>	<b>3</b>			<b>Reintegro de depósitos y fianzas constituidas</b>
<b>8</b>	<b>4</b>			<b>Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones</b>
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
<b>8</b>	<b>7</b>			<b>Remanente de tesorería</b>
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado
<b>9</b>				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
<b>9</b>	<b>0</b>			<b>Emisión de Deuda Pública</b>
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
<b>9</b>	<b>2</b>			<b>Préstamos recibidos</b>
9	2	0		De entes del sector público y para la financiación de Activos Financieros
<b>9</b>	<b>3</b>			<b>Depósitos y fianzas recibidos</b>
9	3	0		Fianzas

## Estructura Económica del Presupuesto de Gastos

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía sin embargo en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y 6 y 7 las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

## CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>1</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
<b>1</b>	<b>0</b>			<b>Altos cargos y asimilados</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
<b>1</b>	<b>1</b>			<b>Personal eventual</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		Retribuciones
<b>1</b>	<b>2</b>			<b>Personal funcionario y estatutario de sanidad</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	1		<b>Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad</b>
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		<b>Retribuciones en especie</b>
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		<b>Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)</b>
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		<b>Sustituciones de personal</b>
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Atención continuada sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		<b>Atención continuada (personal sanidad)</b>
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		<b>Personal estatutario de sanidad eventual</b>
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		<b>Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal</b>
			60	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A1 (sanidad)
			61	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo A2 (sanidad)
			62	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C1 (sanidad)
			63	Sueldo personal estatutario interino Subgrupo C2 (sanidad)
			64	Sueldo personal estatutario interino agrupaciones profesionales (sanidad)
			65	Trienios personal estatutario interino (sanidad)
			66	Complemento destino y específico personal estatutario interino (sanidad)
			67	Atención Continuada personal estatutario interino (sanidad)
			69	Otras retribuciones personal estatutario interino (sanidad)
1	3			<b>Personal laboral</b>
1	3	0		<b>Retribuciones básicas del personal laboral</b>
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		<b>Otras remuneraciones</b>
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		<b>Personal laboral para sustituciones</b>
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		<b>Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales</b>
1	3	9		<b>Otro personal laboral</b>
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			60	Personal sanitario investigador
1	4			<b>Otro personal</b>
1	4	8		<b>Personal pendiente de incorporación</b>
			41	Personal en práctica de órganos judiciales
1	4	9		<b>Personal laboral propio de entidades instrumentales y consorcios</b>
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones
1	5			<b>Incentivos al rendimiento</b>
1	5	0		<b>Productividad</b>
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivos sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto
			67	Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			68	CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			91	Personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
1	5	1		<b>Gratificaciones</b>
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		<b>Horas extraordinarias</b>
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	5	3		<b>Gratificaciones por procesos electorales</b>
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador</b>
1	6	0		<b>Cuotas sociales</b>
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal estatutario interino y eventual de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario interino y eventual (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios
1	6	2		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral</b>
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal laboral</b>
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	6	4		<b>Complementos de pensión</b>
			60	Complementos de pensión (Personal sanidad)
1	6	5		<b>Otros gastos e indemnizaciones</b>
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			<b>Otros gastos de personal</b>
1	7	0		<b>Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales</b>
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	7	1		<b>Gastos por provisión de plazas</b>
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		<b>Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas</b>
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			<b>Variaciones de la plantilla presupuestaria</b>
1	9	0		<b>Incremento plantilla presupuestaria</b>
			00	Incremento plantilla Administración General

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			40	Incremento plantilla Implementación nuevas sedes judiciales
			60	Incremento plantilla personal sanidad
			80	Incremento plantilla personal docente
<b>2</b>				<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>2</b>	<b>0</b>			<b>Arrendamientos y cánones</b>
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>		Arrendamientos de elementos de transporte
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		Arrendamientos de mobiliario y enseres
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>		Arrendamientos de otro inmovilizado material
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		Cánones
<b>2</b>	<b>1</b>			<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		Infraestructura y bienes de uso general
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		Terrenos y bienes naturales
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		Edificios y otras construcciones
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		Elementos de transporte
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>		Mobiliario y enseres
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>9</b>		Otro inmovilizado material
<b>2</b>	<b>2</b>			<b>Material, suministros y otros</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>Suministros</b>
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada
			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>Comunicaciones</b>
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>Transportes</b>
			02	Entes privados
			09	Otros
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>		<b>Primas de seguros</b>
			00	Edificios y otras construcciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>		<b>Tributos</b>
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>		<b>Gastos diversos</b>
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			17	Costas recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			22	Prestación y mejora de los servicios especializados Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
2	2	8		<b>Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio</b>
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			01	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)
			06	A la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			42	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
2	2	9		<b>Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios</b>
2	3			<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	4			<b>Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta</b>
2	5			<b>Asistencia sanitaria con medios ajenos</b>
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			<b>Conciertos de Servicios Sociales</b>
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
<b>3</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>
<b>3</b>	<b>0</b>			<b>De Deuda Pública en euros</b>
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>Intereses</b>
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		Gastos de emisión, modificación y cancelación
<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		Otros gastos financieros
<b>3</b>	<b>1</b>			<b>De préstamos en euros</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>Intereses</b>
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		Gastos de emisión, modificación y cancelación
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>		Otros gastos financieros
<b>3</b>	<b>2</b>			<b>De Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>		<b>Intereses</b>
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		Gastos de emisión, modificación y cancelación
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		Diferencias negativas de cambio
<b>3</b>	<b>2</b>	<b>9</b>		Otros gastos financieros
<b>3</b>	<b>3</b>			<b>De préstamos en moneda distinta del euro</b>
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>		<b>Intereses</b>
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		Gastos de emisión, modificación y cancelación
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>		Diferencias negativas de cambio
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>		Otros gastos financieros
<b>3</b>	<b>4</b>			<b>De depósitos, fianzas y otros</b>
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>		<b>Intereses de demora</b>
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>9</b>		<b>Otros gastos financieros</b>

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>4</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
<b>4</b>	<b>0</b>			<b>A la Administración General del Estado</b>
<b>4</b>	<b>0</b>	0		A la Administración General del Estado
<b>4</b>	<b>0</b>	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
<b>4</b>	<b>0</b>	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
<b>4</b>	<b>0</b>	5		A Consorcios
<b>4</b>	<b>1</b>			<b>A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación</b>
<b>4</b>	<b>1</b>	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
<b>4</b>	<b>1</b>	1		Transferencias a las agencias administrativas
<b>4</b>	<b>1</b>	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
<b>4</b>	<b>1</b>	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
<b>4</b>	<b>1</b>	4		Transferencias a los consorcios
<b>4</b>	<b>1</b>	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
<b>4</b>	<b>2</b>			<b>A la Seguridad Social</b>
<b>4</b>	<b>4</b>			<b>Al resto de entidades del Sector Público Andaluz (SPA)</b>
<b>4</b>	<b>4</b>	1		A Universidades Andaluzas
<b>4</b>	<b>4</b>	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
<b>4</b>	<b>4</b>	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
<b>4</b>	<b>4</b>	4		<b>A Fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz</b>
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			<b>A Comunidades Autónomas</b>
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		Consortios
4	6			<b>A Corporaciones Locales</b> Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A Mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		Consortios
4	7			<b>A empresas privadas</b>
4	8			<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>
4	9			<b>Al exterior</b>

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>5</b>				<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS</b>
<b>6</b>				<b>INVERSIONES REALES</b>
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>Terrenos y bienes naturales</b>
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		<b>Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural</b>
			01	Inmuebles
			02	Muebles
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2</b>		<b>Edificios y otras construcciones</b>
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>3</b>		<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>		<b>Elementos de transporte</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>5</b>		<b>Mobiliario y enseres</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>		<b>Equipamientos para procesos de información</b>
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>7</b>		<b>Bienes destinados al uso general</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>		<b>Otro inmovilizado material</b>
<b>6</b>	<b>0</b>	<b>9</b>		<b>Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			09	Otro inmovilizado inmaterial
<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>		<b>Activos construidos o adquiridos para otras entidades</b>
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio</b>
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			06	A la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			42	A la Fundación Centro de Estudios Andaluces M.P.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>A la Administración General del Estado</b>		
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	A la Administración General del Estado	
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado	
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal	
<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	A consorcios	
<b>7</b>	<b>1</b>	<b>A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación</b>		
<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	Transferencias a la Junta de Andalucía	

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	2			<b>A la Seguridad Social</b>
7	4			<b>Al resto de entidades del Sector Público Andaluz (SPA)</b>
7	4	1		A Universidades andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			51	Transferencia de financiación Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
7	4	4		<b>A Fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz</b>
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			51	Transferencia de financiación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluz Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremoim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			<b>A Comunidades Autónomas</b>
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A Consorcios
7	6			<b>A Corporaciones Locales</b> Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A Mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A Consorcios
7	7			<b>A empresas privadas</b>
7	8			<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>
7	9			<b>Al exterior</b>
8				<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
8	0			<b>Adquisición de deuda del sector público</b>
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
<b>8</b>	<b>1</b>			<b>Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público</b>
<b>8</b>	<b>1</b>	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
<b>8</b>	<b>1</b>	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
<b>8</b>	<b>2</b>			<b>Concesión de préstamos al sector público</b>
<b>8</b>	<b>2</b>	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
<b>8</b>	<b>2</b>	1		Préstamos a largo plazo Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
<b>8</b>	<b>3</b>			<b>Concesión de préstamos fuera del sector público</b>
<b>8</b>	<b>3</b>	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
			68	Préstamos a corto plazo personal sanitario
			88	Préstamos a corto plazo personal docente
<b>8</b>	<b>3</b>	1		Préstamos a largo plazo Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
<b>8</b>	<b>4</b>			<b>Constitución de depósitos y fianzas</b>
<b>8</b>	<b>4</b>	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
<b>8</b>	<b>4</b>	1		Fianzas
			00	A corto plazo

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	A largo plazo
<b>8</b>	<b>5</b>			<b>Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público</b>
<b>8</b>	<b>5</b>	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
<b>8</b>	<b>5</b>	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
<b>8</b>	<b>5</b>	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
<b>8</b>	<b>5</b>	3		Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector público andaluz
<b>8</b>	<b>6</b>			<b>Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público</b>
<b>8</b>	<b>6</b>	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
<b>8</b>	<b>6</b>	1		De otras empresas extranjeras
<b>8</b>	<b>6</b>	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
<b>8</b>	<b>7</b>			<b>Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica</b>
<b>8</b>	<b>7</b>	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
<b>8</b>	<b>8</b>			<b>Ejecución de avales</b>
<b>9</b>				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>
<b>9</b>	<b>0</b>			<b>Amortización de Deuda Pública en euros</b>
<b>9</b>	<b>0</b>	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
<b>9</b>	<b>0</b>	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
<b>9</b>	<b>1</b>			<b>Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros</b>
<b>9</b>	<b>1</b>	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
<b>9</b>	<b>1</b>	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
9	2			<b>Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			<b>Amortización de préstamos en moneda distinta del euro</b>
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			<b>Devolución de fianzas</b>
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			<b>Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos</b>
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

## Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
<b>0. DEUDA PÚBLICA</b>			
	<b>01. DEUDA PÚBLICA</b>		
		<b>01A Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública</b>	
		3000	Deuda Pública
<b>1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>			
	<b>11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		
		<b>11A Dirección y Servicios Generales (DSG). Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa</b>	
		0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
		<b>11B Actividad Legislativa</b>	
		0200	Parlamento de Andalucía
		<b>11C Control Externo del Sector Público</b>	
		0200	Parlamento de Andalucía
		0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
		<b>11D Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma</b>	
		0500	Consejo Consultivo de Andalucía
		<b>11F Asesoramiento en Materia Económica y Social</b>	
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		<b>11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía</b>	
		0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
		<b>11I Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía</b>	
		0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
		<b>11J Investigación, Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción</b>	
		0200	Parlamento de Andalucía

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

## 12. ADMINISTRACIÓN GENERAL

### 12A Planificación y Gestión de los Recursos Humanos

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
3100	Gastos de Diversas Consejerías

### 12B Selección y Formación del Personal de Administración General

2131	Instituto Andaluz de Administración Pública
------	---

### 12C Acción Social del Personal

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
3100	Gastos de Diversas Consejerías

### 12D Estrategia Digital

0131	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"

### 12S Dirección y Servicios Generales

1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1051	Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1300	Consejería de Salud y Consumo
1331	Servicio Andaluz de Salud
1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1900	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
2000	Consejería de Política Industrial y Energía
2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

## 14. JUSTICIA

### 14B Administración de Justicia

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
------	--

### 14C Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas

2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
------	--

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

## 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

### 22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

#### 22B Interior, Emergencias y Protección Civil

0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
------	---

## 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

### 31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

#### 31B Plan sobre Adicciones

1300	Consejería de Salud y Consumo
1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

#### 31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales

1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
------	--

#### 31D Atención a las Familias

1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
------	---

#### 31E Atención a la Infancia

1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
------	---

#### 31F Pensiones Asistenciales

3400	Pensiones Asistenciales
------	-------------------------

#### 31G Acción Comunitaria e Inserción

1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
------	---

#### 31H Voluntariado

1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
------	---

#### 31I Memoria Democrática

1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
------	--

#### 31J Coordinación de Políticas Migratorias

1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
------	---

#### 31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
------	--

#### 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral

1231	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
------	--

#### 31P Apoyo a Familias

1100	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación

#### 31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad

1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
------	---

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
<b>31T</b>			<b>Protección contra la Violencia de Género</b>
		1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
		1831	Instituto Andaluz de la Mujer
<b>32.</b>			<b>PROMOCIÓN SOCIAL</b>
<b>32D</b>			<b>Formación Profesional para el Empleo</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
<b>32E</b>			<b>Proyectos de Interés Social</b>
		1800	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
<b>32F</b>			<b>Promoción y Servicios a la Juventud</b>
		1832	Instituto Andaluz de la Juventud
<b>32G</b>			<b>Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres</b>
		1831	Instituto Andaluz de la Mujer
<b>32K</b>			<b>Políticas Activas de Empleo</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
<b>32L</b>			<b>Intermediación y Orientación Laboral</b>
		1239	Servicio Andaluz de Empleo
<b>4.</b>			<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>
<b>41.</b>			<b>SANIDAD</b>
<b>41B</b>			<b>Formación Sanitaria, Continua y Postgrado</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
<b>41C</b>			<b>Atención Sanitaria</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
		1340	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
<b>41D</b>			<b>Salud Pública</b>
		1300	Consejería de Salud y Consumo
<b>41E</b>			<b>Hemoterapia</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
<b>41F</b>			<b>Trasplante de Órganos</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
<b>41G</b>			<b>Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas</b>
		1331	Servicio Andaluz de Salud
<b>41J</b>			<b>Inspección de Servicios Sanitarios</b>
		1300	Consejería de Salud y Consumo
<b>41K</b>			<b>Política de Calidad y Modernización</b>
		1300	Consejería de Salud y Consumo



GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
<b>42. EDUCACIÓN</b>			
<b>42B Formación del Profesorado</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
<b>42C Educación Infantil y Primaria</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
1151		Agencia Pública Andaluza de Educación	
<b>42D Educación Secundaria y Formación Profesional</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
1151		Agencia Pública Andaluza de Educación	
<b>42E Educación Especial</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
1151		Agencia Pública Andaluza de Educación	
<b>42F Educación Compensatoria</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
1151		Agencia Pública Andaluza de Educación	
<b>42G Educación de Personas Adultas</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
<b>42H Enseñanzas de Régimen Especial</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
<b>42I Educación para la Primera Infancia</b>			
1100		Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	
1151		Agencia Pública Andaluza de Educación	
<b>42J Universidades</b>			
1500		Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	
<b>42K Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento</b>			
1531		Agencia para la Calidad Científica y Universitaria (ACCUA)	
<b>43. VIVIENDA Y URBANISMO</b>			
<b>43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo</b>			
1700		Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	
1751		Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	
<b>43B Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo</b>			
1700		Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	
<b>44. BIENESTAR COMUNITARIO</b>			
<b>44B Prevención y Calidad Ambiental</b>			
1900		Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	
1951		Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	
<b>44E Gestión del Medio Natural</b>			
1900		Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
			1951 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>44F</b>	<b>Información, Planificación y Sensibilización Ambiental</b>
		1900	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
		1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>44H</b>	<b>Consumo</b>
		1300	Consejería de Salud y Consumo
		<b>44J</b>	<b>Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		<b>45. CULTURA</b>	
		<b>45B</b>	<b>Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>45D</b>	<b>Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>45E</b>	<b>Programas e Instituciones Culturales</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		1651	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
		<b>45F</b>	<b>Tutela del Conjunto Monumental Alhambra y Generalife</b>
		1631	Patronato de la Alhambra y Generalife
		<b>45G</b>	<b>Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo</b>
		1632	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
		<b>45H</b>	<b>Industrias Creativas y del Libro</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>45J</b>	<b>Patrimonio Histórico</b>
		1652	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
		<b>46. DEPORTE</b>	
		<b>46A</b>	<b>Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>46B</b>	<b>Actividades y Promoción del Deporte</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	
		<b>51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES</b>	
		<b>51B</b>	<b>Movilidad e Infraestructuras Viarias y Transportes</b>
		1700	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
		1740	Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
		1741	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
		1742	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
		1743	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
			1744 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			1745 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
			1746 Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
			1747 Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			1748 Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
			1752 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
		<b>51C</b>	<b>Infraestructuras Portuarias y Áreas Logísticas</b>
			1952 Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
		<b>51D</b>	<b>Actuaciones en Materia de Agua</b>
			1400 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
			1951 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>52. COMUNICACIONES</b>	
		<b>52C</b>	<b>Comunicación Social</b>
			0100 Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
			0151 Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
		<b>54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO</b>	
		<b>54A</b>	<b>Investigación Científica e Innovación</b>
			1500 Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
		<b>54C</b>	<b>Innovación y Evaluación Educativa</b>
			1100 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
			1140 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
			1151 Agencia Pública Andaluza de Educación
		<b>54D</b>	<b>Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera</b>
			1431 Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)
		<b>54F</b>	<b>Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica</b>
			1031 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
		<b>6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	
		<b>61. REGULACIÓN ECONÓMICA</b>	
		<b>61B</b>	<b>Política Económica, Financiera y Planificación</b>
			1000 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61C</b>	<b>Política Estratégica de Contratación Pública</b>
			1000 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
			3100 Gastos de Diversas Consejerías
		<b>61D</b>	<b>Política Presupuestaria</b>
			1000 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		<b>61E</b>	<b>Control Interno y Contabilidad Pública</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61F</b>	<b>Gestión de la Tesorería</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61G</b>	<b>Gestión y Administración del Patrimonio</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		3100	Gastos de Diversas Consejerías
		<b>61H</b>	<b>Financiación y Tributos</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61K</b>	<b>Coordinación de Fondos Europeos</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		<b>61L</b>	<b>Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		1039	Agencia Tributaria de Andalucía
		<b>61N</b>	<b>Defensa de la Competencia</b>
		0800	Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía
		<b>63. REGULACIÓN FINANCIERA</b>	
		<b>63B</b>	<b>Imprevistos y Funciones no Clasificadas</b>
		3100	Gastos de Diversas Consejerías
		<b>7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>	
		<b>71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>	
		<b>71B</b>	<b>Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		<b>71E</b>	<b>Incentivación del Sector Agroindustrial</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		<b>71F</b>	<b>Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		<b>71H</b>	<b>Desarrollo Rural</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		<b>71P</b>	<b>Pesca</b>
		1400	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
		<b>71X</b>	<b>Gestión Agraria y Pesquera</b>
		1439	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)
		<b>72. FOMENTO EMPRESARIAL</b>	
		<b>72A</b>	<b>Innovación y Emprendimiento</b>
		1500	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		<b>72B</b>	<b>Apoyo Económico al Sector Empresarial</b>
		1051	Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
		1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
		<b>72C</b>	<b>Trabajo Autónomo y Economía Social</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		<b>73. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS</b>	
		<b>73A</b>	<b>Ordenación de la Actividad Energética</b>
		2000	Consejería de Política Industrial y Energía
		2051	Agencia Andaluza de la Energía
		<b>73B</b>	<b>Ordenación de la Actividad Industrial y Minera</b>
		2000	Consejería de Política Industrial y Energía
		<b>75. TURISMO</b>	
		<b>75B</b>	<b>Planificación, Ordenación y Promoción Turística</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>75D</b>	<b>Calidad, Innovación y Fomento del Turismo</b>
		1600	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
		<b>76. COMERCIO</b>	
		<b>76A</b>	<b>Ordenación y Promoción Comercial</b>
		1200	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
		1749	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
		<b>8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
		<b>81. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES</b>	
		<b>81A</b>	<b>Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales</b>
		2100	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
		<b>81B</b>	<b>Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales</b>
		1000	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
		3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
		3500	Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma
		<b>82. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO</b>	
		<b>82A</b>	<b>Acción Exterior</b>
		0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
		<b>82B</b>	<b>Cooperación para el Desarrollo</b>
		0152	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

## Estructura Orgánica del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos responde, por último, a una estructura orgánica; esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La estructura por secciones, recogida en el Anexo I de la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, se ha visto modificada por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, para adaptar la clasificación orgánica por secciones a la nueva estructura de consejerías.

Asimismo, se ha modificado el Anexo II para adaptar la clasificación funcional por programas presupuestarios a las nuevas políticas diseñadas por el nuevo Gobierno andaluz, reflejadas en los diferentes Decretos de estructura de Consejerías por cuanto al reparto competencial entre ellas y las entidades que se les adscriben.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

Nº ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0000	JUNTA DE ANDALUCÍA
0100	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
0131	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0152	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0400	CÁMARA DE CUENTAS
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0700	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0800	AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

<b>1000</b>	<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS</b>
1031	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
1039	Agencia Tributaria de Andalucía
1051	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1052	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
<b>1100</b>	<b>CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
1140	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1151	Agencia Pública Andaluza de Educación
<b>1200</b>	<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</b>
1231	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1239	Servicio Andaluz de Empleo
<b>1300</b>	<b>CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO</b>
1331	Servicio Andaluz de Salud
1340	Consortio Sanitario Público del Aljarafe
<b>1400</b>	<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL</b>
1431	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)
1439	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)
<b>1500</b>	<b>CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>
1531	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
<b>1600</b>	<b>CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</b>
1631	Patronato de la Alhambra y Generalife
1632	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1651	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1652	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
<b>1700</b>	<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</b>
1740	Consortio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consortio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consortio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar

1748	Consortio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
1749	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)
<b>1800</b>	<b>CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</b>
1831	Instituto Andaluz de la Mujer
1832	Instituto Andaluz de la Juventud
1851	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
<b>1900</b>	<b>CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>
1951	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
1952	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
<b>2000</b>	<b>CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA</b>
2051	Agencia Andaluza de la Energía
<b>2100</b>	<b>CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>
2131	Instituto Andaluz de Administración Pública
<b>3000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>
<b>3100</b>	<b>GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS</b>
<b>3200</b>	<b>A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO</b>
<b>3300</b>	<b>FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA</b>
<b>3400</b>	<b>PENSIONES ASISTENCIALES</b>
<b>3500</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>



**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS****SERVICIO AUTOFINANCIADA**

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
- 03, 04, 05, 06, 07 y 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS
- 08 DELEGACIONES DEL GOBIERNO Y OFICINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**SERVICIO FONDOS EUROPEOS**

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEMP/FEMPA
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

**SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA**

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

**SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS**

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

**SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS**

- 19 GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS**

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS**

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 se utilizará en aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias. El código 99 se utilizará en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

**8.**

**Proyecto de Ley del Presupuesto  
de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía para el año 2023**

## ÍNDICE

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 1.** Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 2.** Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.
- Artículo 3.** Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.
- Artículo 4.** Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2023.
- Artículo 5.** Beneficios fiscales.
- Artículo 6.** Vinculación de los créditos.
- Artículo 7.** Créditos ampliables.
- Artículo 8.** Régimen presupuestario de la sanidad.
- Artículo 9.** Régimen presupuestario de la educación.
- Artículo 10.** Régimen presupuestario del sistema de atención social.
- Artículo 11.** Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

#### TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

- Artículo 12.** Retribuciones del personal.
- Artículo 13.** Oferta de Empleo Público 2023 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- Artículo 14.** Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.
- Artículo 15.** Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.
- Artículo 16.** Retribuciones de los altos cargos.

**Artículo 17.** Retribuciones del personal funcionario.

**Artículo 18.** Retribuciones del personal laboral.

**Artículo 19.** Retribuciones del personal eventual.

**Artículo 20.** Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

**Artículo 21.** Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 22.** Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 23.** Otras disposiciones en materia de personal.

**Artículo 24.** Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

**Artículo 25.** Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

**Artículo 26.** De la plantilla presupuestaria.

### **TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS**

**Artículo 27.** Autorización de gastos de carácter plurianual.

**Artículo 28.** Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

**Artículo 29.** Normas en materia de subvenciones y ayudas.

**Artículo 30.** Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.

**Artículo 31.** Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

**Artículo 32.** Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 33.** Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

### **TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

**Artículo 34.** De los avales.

**Artículo 35.** Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

**Artículo 36.** Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

**Artículo 37.** Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

**Artículo 38.** De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

**Artículo 39.** Operaciones financieras activas.

## **TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**

**Artículo 40.** Tasas.

**Artículo 41.** Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2023.

## **TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO**

**Artículo 42.** Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

**Artículo 43.** Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## **TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**Artículo 44.** Información al Parlamento de Andalucía.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Disposición adicional primera.** Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

**Disposición adicional segunda.** Complementos personales y transitorios.

**Disposición adicional tercera.** Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

**Disposición adicional cuarta.** Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

**Disposición adicional quinta.** Acción social para el ejercicio 2023.

**Disposición adicional sexta.** Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

**Disposición adicional séptima.** Personal directivo del sector público andaluz.

**Disposición adicional octava.** Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del

texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Disposición adicional novena.** Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.
- Disposición adicional décima.** Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.
- Disposición adicional undécima.** Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.
- Disposición adicional duodécima.** Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.
- Disposición adicional decimotercera.** Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia.
- Disposición adicional decimocuarta.** Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento.
- Disposición adicional decimoquinta.** Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.
- Disposición adicional decimosexta.** Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.
- Disposición adicional decimoséptima.** Participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.
- Disposición adicional decimoctava.** Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Disposición adicional decimonovena.** Ampliación de los plazos de emisión de las liquidaciones correspondientes al periodo impositivo 2022 del canon de control de vertidos, canon de regulación y tarifa de utilización del agua.
- Disposición adicional vigésima.** Aplazamiento o fraccionamiento del pago del canon de regulación, tarifa de utilización del agua, canon de control de vertidos y canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico.
- Disposición adicional vigesimoprimera.** Exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios.
- Disposición adicional vigesimosegunda.** Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.
- Disposición adicional vigesimotercera.** Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.
- Disposición adicional vigesimocuarta.** Autorización de línea de crédito a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.
- Disposición adicional vigesimoquinta.** Contratos, encargos y convenios de tecnología de la información y comunicación.

**Disposición adicional vigesimosexta.** Relaciones entre la Agencia Digital de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Disposición transitoria primera.** Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

**Disposición transitoria segunda.** Aplicación de la bonificación prevista en el artículo 65.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en el año 2023.

**Disposición transitoria tercera.** Régimen transitorio para las entidades integradas en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creadas mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Disposición derogatoria única.** Derogación normativa.

## DISPOSICIONES FINALES

**Disposición final primera.** Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**Disposición final segunda.** Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Disposición final tercera.** Modificación de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Disposición final cuarta.** Modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

**Disposición final quinta.** Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

**Disposición final sexta.** Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

**Disposición final séptima.** Modificación del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

**Disposición final octava.** Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Ceditos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



**Disposición final novena.** Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Disposición final décima.** Desarrollo normativo.

**Disposición final undécima.** Vigencia.

**Disposición final duodécima.** Entrada en vigor.

## PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2023

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I

El entorno macroeconómico que acompaña al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 está inevitablemente determinado por las tensiones inflacionarias que se vienen registrando desde mediados de 2021 y que se han agravado por el impacto de la guerra en Ucrania en la economía mundial. La tensión en los mercados internacionales de energía y de materias primas ha originado la interrupción de algunas cadenas de suministro y, sobre todo, un alza extraordinaria de la inflación que ha llevado a los Bancos Centrales a endurecer las condiciones monetarias. Las favorables perspectivas asociadas a la vuelta a la normalidad que han propiciado los masivos procesos de vacunación han debido revisarse, de forma que nos encontramos en una fase de rebaja generalizada de las previsiones de crecimiento, a la que no son ajenas ni la economía española ni la andaluza.

Las cuentas andaluzas de 2023 se formulan en un contexto de tipos de interés crecientes, un precio del barril de petróleo y del gas natural en máximos y una elevada incertidumbre sobre el suministro de combustible a Europa durante el otoño y el invierno. En el caso de España, a pesar de su menor dependencia del gas ruso,

a estas desfavorables circunstancias hay que sumar la rebaja de las previsiones de crecimiento de nuestros principales socios comerciales europeos, mucho más expuestos a las restricciones energéticas. El empeoramiento de las expectativas permite anticipar una caída en la demanda exterior de nuestros productos y, por ende, del crecimiento esperado del PIB español.

Andalucía también se está viendo afectada por esta coyuntura. La elevada inflación está afectando a hogares y empresas que están experimentando un deterioro de su poder adquisitivo y de su competitividad, al tiempo que numerosos proyectos se están viendo abocados a su paralización o suspensión como consecuencia del incremento imparable de los precios, especialmente, los de la energía. Esta situación ha obligado al Gobierno de Andalucía a poner en marcha medidas de diversa naturaleza, gran parte de las cuales se incorporarán al Presupuesto de 2023, para paliar los efectos adversos de la inflación sobre las rentas de las familias andaluzas y en especial de las más vulnerables.

Andalucía también se está viendo afectada por esta coyuntura. La elevada inflación está afectando a hogares y empresas que están experimentando un deterioro de su poder adquisitivo y de su competitividad, al tiempo que numerosos proyectos se están viendo abocados a su paralización o

suspensión como consecuencia del incremento imparable de los precios, especialmente los de la energía. Esta situación ha obligado al Gobierno de Andalucía a poner en marcha medidas de diversa naturaleza, gran parte de las cuales se incorporarán al Presupuesto de 2023, para paliar los efectos adversos de la inflación sobre las rentas de las familias andaluzas y en especial de las más vulnerables.

A pesar de la incierta situación económica, cabe recordar que Andalucía ha acumulado durante los últimos tres años un crecimiento superior a la media española y también un mejor comportamiento de su mercado de trabajo, lo que le permite afrontar con determinación y confianza los nuevos retos que plantea el escenario actual. Con el fin de contribuir a ello, el Presupuesto de 2023 se plantea como objetivo primordial proporcionar a las familias andaluzas apoyo y protección para sortear las dificultades que la guerra está ocasionando en la economía de la Comunidad Autónoma. Es un Presupuesto con un marcado carácter social, que persigue ofrecer seguridad a las familias andaluzas y tranquilidad a las empresas, proporcionando un marco de estabilidad en un momento en el que esta constituye un valor inestimable.

El Presupuesto de 2023 integra el producto de las reformas que se han puesto en marcha en la Comunidad Autónoma durante la pasada legislatura y se propone continuar avanzando a través de cinco ejes: fortalecimiento y mejora de los servicios públicos, reforma fiscal encaminada a reducir la carga tributaria tanto en los tributos estatales cedidos a las Comunidades Autónomas como en determinados tributos propios, simplificación administrativa y reducción de la burocracia, consolidación de una nueva economía vinculada a la sostenibilidad, la innovación y el conocimiento y cola-

boración estrecha con las Corporaciones Locales andaluzas.

A pesar de la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales de la Comisión Europea en 2023, la sostenibilidad financiera deberá seguir siendo un rasgo definitorio de la política presupuestaria andaluza. Por una parte, se ha fijado una referencia de déficit para la Comunidad Autónoma en el 0,3% del PIB, que representa un ajuste de tres décimas respecto a la establecida para 2022. Por otra parte, el respeto al período medio de pago no solo continúa vigente como obligación de la Administración autonómica, sino que adquiere una mayor importancia si cabe para contrarrestar el incremento de la morosidad asociado a las restricciones ocasionadas por la guerra.

Como parte del contexto económico-financiero del Presupuesto de 2023 no es posible dejar de señalar que sigue pendiente la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, dando lugar a un grave perjuicio para los intereses de los andaluces y las andaluzas. Desde 2009 y hasta la última liquidación del sistema de 2020 las pérdidas acumuladas por Andalucía rondan los nueve mil millones de euros, una cantidad equivalente al 5% del PIB, situación que debería corregirse lo antes posible. Adicionalmente a los recursos del sistema, hay que destacar los fondos de la Unión Europea, tanto los procedentes de los marcos financieros plurianuales 2014-2020 y 2021-2027 como los derivados del programa "Next Generation EU", en particular, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca para superar la crisis económica y sobre todo, para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Pero al mismo tiempo, supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión, para el que ha-

brá que proseguir trabajando en aras de maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos requeridos.

## II

El texto articulado consta de cuarenta y cuatro artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veintiséis disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y doce disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2 se aprueban los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias y los consorcios, y en el artículo 3 se aprueban las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Se incluyen los presupuestos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creadas por la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, la primera como agencia pública empresarial y la segunda como agencia administrativa. La citada Ley ordenó la cesión global de activos y pasivos de «EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.» a la Agencia TRADE.

Se recogen también los Presupuestos de la entidad «Sociedad para la Promoción

y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)» que continúa en funcionamiento al no haberse materializado su proceso de extinción.

Tras las correspondientes resoluciones y Acuerdos del Consejo de Gobierno por las que se autoriza su extinción, no se incluyen en el artículo 3 la Fundación Audiovisual Pública Andaluza, la Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), la Fundación Pública Andaluza Agregación de Fundaciones de Sevilla, la Fundación Pública Andaluza Banco Agrícola de don José Torrico y López Calero, la Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas y la Fundación Pública Andaluza Hospital San Rafael.

El artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Mediante la inclusión en este artículo del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P., se adapta su régimen de financiación a las recomendaciones incluidas en los últimos informes de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El artículo 5, al igual que en leyes precedentes, establece la cifra en que se estiman los beneficios fiscales.

Dentro de la regulación del artículo 6 “Vinculación de los créditos”, en el apartado primero relativo al capítulo I de gastos de personal, se han reconfigurado los grupos de vinculación en aplicación del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el

que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que introduce la figura del personal estatutario temporal interino en sustitución del personal eventual de sanidad.

Por otra parte, en los párrafos h) e i) del apartado 1, de los elementos que conforman la vinculación se ha suprimido el programa, por motivos de operatividad en la gestión de estos créditos y como elemento de homogeneización con el resto de los conceptos de personal. Asimismo, se revisan los subconceptos de la clasificación económica que aplica, actualizando su denominación y como mejora técnica de redacción.

En el apartado 4 se atribuye carácter específicamente vinculante a las transferencias de financiación, a las transferencias con asignación nominativa y a los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, incluyendo el fondo o fuente de financiación, a fin de evitar interpretaciones diferentes entre los operadores jurídicos y contables.

Se ha añadido un nuevo apartado 5 otorgando el carácter de específicamente vinculante, en el Capítulo VII de la clasificación económica de los estados de gastos, a los créditos financiados con recursos propios destinados a satisfacer los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, teniendo en cuenta la finalidad específica de los créditos presupuestados en el Programa en distintas líneas de subvenciones a las Corporaciones Locales.

Asimismo, se ha añadido un nuevo apartado 6 para dar carácter de específicamente vinculante a los gastos e inversiones procedentes de recursos propios que cofinan-

cien las transferencias y otros ingresos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para cada una de las actuaciones, en aras del rigor presupuestario y de la salvaguarda de los créditos asociados al cumplimiento de hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2023, sin incluir modificaciones respecto al texto de la ley vigente.

El artículo 8 regula el régimen presupuestario de la sanidad. En él se han introducido algunas modificaciones tras integrarse las agencias públicas empresariales sanitarias en el Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, se ha modificado el apartado 2 con el fin de agilizar la gestión y la toma de decisiones por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Los artículos 9, 10 y 11, como en ejercicios anteriores, regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la educación, el del sistema de atención social, y el de las entidades instrumentales del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria respectivamente, y mantienen la misma redacción que en la vigente Ley del Presupuesto.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En materia de retribuciones, la presente Ley se ajustará a las bases que al respecto se establezcan por el Estado. Por ello, se ha consignado una disposición adicional que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse en la normativa estatal de carácter básico.

En el artículo 13, relativo a la Oferta de Empleo Público y otros instrumentos de gestión de la provisión de necesidades de personal, se recoge una previsión expresa a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 la excepcionalidad para la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino, que solo será posible para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa, con la finalidad de preservar la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

Además, se introduce el sometimiento de los contratos de puesta a disposición de personal con empresas de trabajo temporal a una autorización administrativa previa de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Se mantiene en lo esencial, en los artículos 14 y 15, la regulación establecida en ejercicios anteriores en relación con la contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales y para el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal. Se recoge la necesaria adecuación a la nueva redacción del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público incorporada mediante el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la re-

ducción de la temporalidad en el empleo público.

En el artículo 16, retribuciones de los altos cargos, se ha recogido una precisión relativa a la exclusión del cómputo del límite de las retribuciones a abonar a las personas que ejercen las funciones ejecutivas de máximo nivel en las entidades instrumentales, del seguro de vida y accidentes para altos cargos, añadiendo igualmente la referencia al seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía de aplicación para determinados supuestos.

En el artículo 18, retribuciones del personal laboral, se introduce una mejora técnica de la redacción con referencia a lo dispuesto con carácter básico por la normativa estatal en la definición de la masa salarial laboral.

En lo relativo a requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo, regulados en el artículo 24, se incluye una redacción relativa a visibilizar la situación vigente en la actualidad a partir de la Ley del Presupuesto para 2021, por la que se permite que determinadas agencias administrativas cuenten con personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En relación con el artículo 25, relativo al régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, para la exclusión del cómputo del límite retributivo se sustituye la referencia al seguro colectivo de altos cargos por la del seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

En el artículo 26, relativo a la plantilla presupuestaria, se introduce una nueva redac-

ción del apartado 4, para una mayor claridad expositiva. Asimismo se ha incluido una previsión relativa a habilitar al órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública para aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que resulten necesarios para materializar la adscripción provisional y el reingreso del personal al servicio activo desde situaciones que conlleven reserva de puesto, correspondientes al personal funcionario y laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en los supuestos en los que la Consejería, agencia administrativa y, en su caso, de régimen especial competente no los hubiera realizado con anterioridad al cierre de la nómina correspondiente al mes en el que deba producirse.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

Se mantiene la redacción respecto a la ley vigente, de los artículos 27, 28 y 29.

El artículo 30 regula normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas, excluyéndose la figura de la transferencia con asignación nominativa.

El Decreto-ley 6/2022, de 20 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas para la mejora de los módulos de los conciertos educativos, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha previsto un incremento en las cantidades asignadas a otros gastos de los módulos de conciertos educativos respecto de lo recogido por el Gobierno de España para toda la nación. Con objeto de que estas medidas continúen vigentes hasta la finalización del curso 2022/2023, estas se han incluido en el artículo 31.

Se ha modificado el artículo 32 referido al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, para incluir entre los instrumentos de financiación de las entidades a los encargos a medios propios, que pueden utilizar tanto los poderes adjudicadores como no adjudicadores, y conforme al artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se unifican los apartados referidos a subvenciones para una mayor seguridad jurídica.

El artículo 33 dedicado a las transferencias corrientes a Corporaciones Locales mantiene su redacción establecida en la Ley del Presupuesto vigente.

En el Título IV, se regulan las operaciones financieras.

El artículo 34 está dedicado a la figura de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, fijando el importe máximo que puede prestar la Comunidad Autónoma de Andalucía y la regulación para la aplicación de las autorizaciones pertinentes.

Por lo que se refiere a la modificación del apartado 1 del artículo 36 sobre créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, y al igual que ocurre con la modificación del apartado 5 del artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que se realiza a través de la disposición final primera de esta Ley, es necesario tener en cuenta que la incorporación de las agencias públicas empresariales a la contabilidad presupuestaria ha traído consigo la necesidad de realizar el seguimiento de los gastos relativos a los encargos de ejecución a medio propio personificado en el ámbito de dichas agencias. Ello conlleva la asimilación de la gestión de estos gastos al de los fondos con financiación

afectada, siendo conveniente acompasar la gestión de ingresos y gastos de forma que solo puedan gestionarse los gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

El artículo 37 está dedicado a las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo de la Junta de Andalucía, fijando su límite cuantitativo para el ejercicio 2023.

En el artículo 38 se regulan las autorizaciones de operaciones de endeudamiento de los entes del sector público andaluz, fijando tanto las entidades como las cuantías máximas que pueden formalizar cada una de ellas. Para el ejercicio 2023 solo se contemplan operaciones de endeudamiento a corto plazo para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y para la sociedad Ceturza Sierra Nevada, S.A.

En el artículo 39 se clarifican y delimitan las operaciones financieras de activo, reconviniendo, con excepciones, la concesión y la formalización de las mismas con cargo a los recursos del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Por otro lado, la regulación que tenía este artículo en anteriores Leyes del Presupuesto se ha trasladado al artículo 74 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, en el Título V, relativo a las normas tributarias, se mantiene en el artículo 40 durante 2023 el mismo importe de las tasas de cuantía fija exigido en 2022, teniendo en cuenta el momento económico de aprobación de la Ley.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes

correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2023 en el artículo 41, que se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2022 con la única excepción del Puerto de Mazagón, para el que se modifica el coeficiente aplicable a la tasa a embarcaciones deportivas y de recreo.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, mientras que el Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, donde se han introducido mejoras técnicas.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la disposición adicional primera, garante del cumplimiento de la disciplina presupuestaria hasta el cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La disposición relativa a reorganizaciones administrativas se suprime, al trasladar su contenido adaptado al artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, dotándolo de carácter indefinido.

En la disposición adicional segunda se clarifica el ámbito de aplicación en lo relativo a complementos personales y transitorios, por cuanto al personal de justicia, docente y sanitario; y se reproduce una redacción similar a la contenida en la disposición transitoria 5ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, la disposición adicional tercera prevé



que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

En la disposición adicional quinta relativa a las ayudas de acción social se modifican algunos trámites del procedimiento de concesión al mismo tiempo que se incorpora una mejora técnica para clarificar el ámbito subjetivo.

La disposición adicional séptima relativa al personal directivo del Sector Público Andaluz establece el informe favorable previo de la Consejería competente en materia de Hacienda en los supuestos de incremento en el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades, así como la autorización por parte de la Consejería competente en materia de sector público instrumental. En todo caso, dicho informe preceptivo será adicional al recogido en el artículo 25 de esta Ley.

Se introduce una nueva disposición adicional undécima, relativa la Oferta de Empleo Público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, por la que se establece que la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz en el supuesto de que la tengan, deberá desarrollarse dentro del plazo máximo e improrrogable de tres años desde su autorización.

En la disposición adicional decimotercera se regulan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia y especialmente los que la Unión Europea pone a disposición de las regiones para contribuir a su progreso.

Se realiza una adaptación técnica de la disposición adicional decimoquinta relativa a la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas en coherencia con la inclusión de un nuevo artículo, el 24 bis, en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En la disposición adicional decimosesta, en relación con la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2023, se apuesta por un incremento, próximo al 2%, con respecto a la dotación de los ejercicios anteriores, para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las Entidades Locales a través de una financiación de carácter condicionado.

Se incluye la disposición adicional decimoctava relativa a los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, reiterando la disposición adicional vigesimoctava de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, pero actualizando su apartado 2, y suprimiendo de la misma el apartado 1 relativo a los informes de auditoría operativa, al encontrarse ya publicados en su totalidad.

En relación con los tributos propios las disposiciones adicionales vigesimoprimera y vigesimosegunda mantienen hasta el 31 de diciembre de 2023 la exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios y la bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía, establecidas en las disposiciones transitoria primera y cuarta del Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas

intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero, por cuanto se mantiene la situación de crisis económica que afecta al sector agrario andaluz y al sector cinagético.

Se introduce una disposición adicional vigesimocuarta por la que se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a conceder una línea de crédito sin interés a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para atender necesidades de tesorería derivadas de determinadas contingencias, cuando afecten a la demora en el pago de su deuda comercial y al cumplimiento del período medio de pago.

La disposición adicional vigesimoquinta determina que la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación, para ir asumiendo bajo los principios de eficacia y eficiencia el papel que le corresponde de impulso a la transformación digital del sector público andaluz. Asimismo, la disposición adicional vigesimosexta viene a posibilitar que la Agencia, precisamente por su papel preponderante en el ámbito de la gestión de las TIC, con cargo a su propio presupuesto, pueda atender las necesidades que el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía presenten, actuando en la condición de responsable de los contratos y respetando la autonomía orgánica y funcional de estas instituciones.

Se introduce una disposición transitoria tercera para el supuesto de que a la en-

trada en vigor de esta Ley no se hubiera producido la constitución efectiva de las entidades “Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)” y “Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)” conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 21 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, de creación de las mismas. En esta disposición se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a la realización de las operaciones presupuestarias que fuesen necesarias para permitir el normal funcionamiento de las entidades que se extinguirán por su integración en las Agencias TRADE y ACCUA.

Mediante la disposición derogatoria única se deroga la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a efectos de adecuar el ordenamiento jurídico vigente a lo previsto en la normativa básica de aplicación.

En cuanto a las disposiciones finales, la disposición final primera modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Concretamente, en el artículo 24, con la finalidad de aportar mayor seguridad jurídica, se dispensa el mismo régimen jurídico a los supuestos de interrupción de la prescripción del derecho a reconocer o liquidar a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el derecho a exigir los créditos reconocidos o liquidados para todos los ingresos de derecho público, tanto los de naturaleza tributaria como los de naturaleza no tributaria mediante su remisión a la normativa tributaria vigente (Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación).

Se suprime el apartado 4 del artículo 24 que se traslada al nuevo artículo 24 bis. La nueva regulación de los derechos económicos de escasa cuantía, diferencia los supuestos en los que las deudas no serán objeto de liquidación de aquellos en los que se procederá a la anulación y baja en contabilidad, atendiendo en ambos casos a las cuantías que se establezcan en la Ley del Presupuesto para cada ejercicio.

Se modifica el apartado 2 del artículo 35, en lo relativo a la fecha máxima de remisión por parte de las Consejerías, instituciones, agencias y consorcios, de los anteproyectos de estados de gastos, y los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y de recursos y dotaciones de sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica, a la Consejería competente en materia de Hacienda. Así, se establece como plazo límite el 1 de agosto con objeto de disponer de magnitudes ciertas para establecer un anteproyecto adecuado a determinaciones como el límite de gasto no financiero; y estimaciones ajustadas a los escenarios de planificación a medio y largo plazo, tanto en lo relativo a ingresos procedentes del Estado, como los correspondientes a tributos y otros ingresos propios, así como para la configuración de los gastos financiados con fondos europeos.

En concordancia con lo anterior se modifica también el apartado 4 del artículo 58 para establecer el 1 de agosto, como fecha de remisión de las propuestas de los programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles y de las fundaciones del sector público andaluz.

Se modifica el apartado 4 y se introduce un nuevo apartado 10 en el artículo 45, re-

lativo a las transferencias de crédito, para dotar de una regulación estable a aquellas adaptaciones técnicas que procedan por reorganizaciones administrativas, por la creación de entes públicos o como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo y de la Oferta de Empleo Público, que venían tradicionalmente recogidas en una disposición adicional de la Ley del Presupuesto para cada ejercicio.

Se modifica el artículo 51 referente a la tramitación de las modificaciones presupuestarias, con la finalidad de reforzar la obligación de reportar información sobre la afectación a los indicadores de los objetivos y actuaciones previstas.

Dentro del Título III en materia de endeudamiento, se ha modificado el artículo 66 sobre las operaciones de crédito por plazo superior a un año, suprimiéndose su, hasta ahora vigente, apartado 2. Este apartado que se suprime, al permitir el reconocimiento de oficio de los derechos por endeudamiento, previamente a su emisión, por el límite máximo de la autorización de endeudamiento de la Ley del Presupuesto de cada año, podría entrar en contradicción con lo dispuesto en los principios contables públicos, como ha puesto de manifiesto el órgano de control externo de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que daba lugar a la necesidad de practicar ajustes en la contabilidad financiera para adecuar la rendición de cuentas a lo dispuesto en dichos principios contables.

Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 74 que establece una habilitación para la realización de operaciones activas con los fondos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere al Título V “Del control interno y de la contabilidad pública” y, dentro del mismo, a su Capítulo I sobre

“disposiciones generales”, se modifica el artículo 86, en su apartado 3, primero para unificar la denominación de las intervenciones suprimiendo la diferencia entre intervenciones centrales, delegadas o provinciales, y segundo para recoger en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública el esquema estructural y funcional básico de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello en coherencia con los contenidos establecidos para esta materia en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Por lo que se refiere al control interno, se modifican, en primer lugar, los apartados 2 y 3 del artículo 89 ya que, si bien el control previo de entidades sometidas a control financiero se contempla en la actual redacción de tal precepto, se considera más adecuado, por motivos de claridad, diferenciarlo de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestario. Por otra parte, dentro de las actuaciones que comprenden el ejercicio del control interno previo, debe incluirse también el control de las operaciones extrapresupuestarias, actuación ésta que se viene llevando a cabo por las distintas Intervenciones de la Junta de Andalucía, pero que no aparecía recogida en la redacción actual del artículo 89.

Asimismo, en cuanto a la fiscalización previa, se modifica el apartado 5 del artículo 90, así como el apartado 1 del artículo 91. Esta modificación es solo técnica y consiste en suprimir en las referencias a las intervenciones que aparecen en estos preceptos, los adjetivos “delegadas”, “centrales” y “provinciales”, en coherencia con la modificación antes aludida del apartado 3 del artículo 86 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sobre modificación de

la denominación de las intervenciones que integran la estructura de la Intervención General.

También en materia de control interno, y por lo que se refiere a las tareas de control consistentes en la comprobación material del gasto, se modifica el apartado 2 del artículo 92, introduciendo un nuevo párrafo que debe enmarcarse en la estrategia de digitalización de la Junta de Andalucía. La finalidad de la nueva norma es la de permitir la utilización de los nuevos medios virtuales en las comprobaciones reguladas en este artículo introduciendo mayor agilidad y eficiencia en la realización de estas actuaciones de control.

Como consecuencia de la inclusión en la relación enunciativa contenida en el apartado 2 del artículo 89 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, como ya se ha visto, de dos nuevas actuaciones de control previo, resulta conveniente la incorporación a dicho cuerpo legal de sendos nuevos preceptos específicos que contengan la regulación básica y esencial de las mismas. El primero de estos nuevos artículos es el 92 bis, relativo al control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero. Y el segundo es el 92 ter sobre el control de las operaciones extrapresupuestarias.

Se modifica, asimismo, el artículo 94 dedicado al control financiero permanente, para incluir en el mismo un nuevo apartado 7. Con ello se incorpora de manera explícita y permanente esta modalidad de control en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha venido desarrollando este control a través de los

planes anuales de control que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se hubiera producido su imputación contable o presupuestaria.

Igualmente se introducen importantes y necesarias modificaciones en materia de control financiero de subvenciones y fondos europeos. Por una parte, en el artículo 95 bis relativo a los informes de control financiero y sus efectos, se establece, en un precepto de rango legal, el plazo máximo de doce meses para la emisión de estos informes, así como los supuestos cuya concurrencia podría dar lugar a la ampliación de dicho plazo máximo. También en este mismo precepto se han incorporado exigencias relevantes de estos controles financieros tales como la posibilidad de que los informes definitivos incluyan recomendaciones tendentes a identificar las incidencias en la gestión administrativa de las subvenciones afectadas, o el reforzamiento de uno de los efectos de estos controles al imponer un plazo máximo para que los órganos gestores de subvenciones inicien los procedimientos de exigencia del reintegro, cuando este sea propuesto por el órgano de control interno. Por otra, en el artículo 95 ter referido al control de los fondos europeos, se incluye la referencia al control que puede aplicarse sobre las actuaciones realizadas por los órganos gestores respecto al resultado de las auditorías de operaciones. Asimismo se ha suprimido del precepto las referencias a normas comunitarias que ya no resultan de aplicación, sustituyendo tal referencia por una remisión genérica a la "normativa comunitaria de aplicación", y se han añadido dos apartados más que contienen las actuaciones contempladas en la referida normativa comunitaria, así como en el artículo 45.3 de la Ley General de Subvenciones, en materia de control financiero de subvenciones financiadas

total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

Por lo que afecta a la contabilidad pública, se añaden dos nuevos párrafos al apartado e) del artículo 101, dedicado a la Intervención General de la Junta de Andalucía como centro gestor de la contabilidad pública. Con esta modificación legal se pretende dotar al referido órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, encargado de suministrar la información económico-financiera prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera respecto a la totalidad de las unidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los instrumentos jurídicos adecuados, incluyendo medidas en caso de incumplimiento reiterado de requerimientos para cumplir en tiempo y forma con el suministro de esta información.

También en materia de contabilidad pública, se modifica el artículo 107 dedicado a la "Formación de la Cuenta General", añadiéndose un segundo párrafo a su apartado 3, que pretende salvar la dificultad que supone incluir en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma las cuentas de las entidades cuyo periodo contable no coincide con el año natural. La norma introducida consiste, primero, en fijar como plazo para la rendición de las cuentas individuales el de siete meses desde la finalización del mencionado periodo de las entidades afectadas, plazo similar al que disponen el resto de las entidades y, en segundo lugar, determinar su inclusión en la primera Cuenta General que se rinda tras la presentación de aquellas.

Dentro del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo a las subvenciones, se modifica el artículo 117, que regula las "Entidades colaboradoras",

añadiendo un segundo párrafo a su apartado 2. La nueva norma pretende evitar el conflicto de intereses en las entidades que, con tal naturaleza jurídica, colaboran en la gestión de los fondos públicos implicados en la concesión de subvenciones.

En el artículo 120 se precisa la entidad que emite la certificación de estar al corriente en el ámbito de la Junta de Andalucía, siendo esta la Agencia Tributaria de Andalucía.

También en materia de subvenciones se modifica el apartado 1 del artículo 120 bis, relativo al procedimiento de gestión presupuestaria, con el fin de recoger el preceptivo informe de la Intervención General con carácter previo a la resolución administrativa por la que se excepcionan las normas constitutivas del citado procedimiento. Tal medida se justifica por las indudables implicaciones que tienen tal tipo de resoluciones, no solo en la gestión contable de los procedimientos exceptuados, sino también en el régimen de control interno aplicable a los mismos.

También se introduce una modificación en el artículo 122 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en materia de coste de la actividad subvencionada, para incluir, en el análisis de concurrencia de financiación a fin de que no se supere el coste de la actividad subvencionada, no solo otras subvenciones o ayudas ya previstas en el citado artículo, sino cualquier ingreso o recurso obtenido por el beneficiario para la misma finalidad. Con ello, se completa la redacción del precepto legal afectado, para hacerla homogénea con el resto de normativa vigente contenida, no solo en la Ley General de Subvenciones, sino en el resto de disposiciones sobre esta materia del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, se modifica el apartado 5 del artículo 124, para no hacer exigible el estampillado de los justificantes en los casos en que se ha previsto la justificación telemática de las subvenciones.

La disposición final segunda modifica los artículos 5, 46 y 56 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la finalidad de permitir a las agencias ser titulares de bienes de derecho público como lo son, por definición de la disposición adicional segunda, los destinados a oficinas o servicios administrativos de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Se incluye esta modificación por Ley Presupuestaria porque atender al cumplimiento de la actual normativa tras la integración de las agencias públicas empresariales en contabilidad presupuestaria, implicaría despatrimonializar en buena medida a las agencias que cuentan con inmuebles de este tipo en su patrimonio, trasladando todo él a la Junta de Andalucía, y tramitar costosos procedimientos para la regularización jurídica y contable de estos inmuebles. La modificación de estos artículos, eliminando este impedimento, permite armonizar el régimen jurídico de este tipo de bienes y derechos en nuestra normativa patrimonial con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La modificación del artículo 88 permite el incremento del límite cuantitativo para la adjudicación directa de bienes inmuebles hasta los 120.000 euros, y se realiza para facilitar la tramitación de procedimientos de enajenación de terrenos o construcciones de escaso valor. El límite se introduce con carácter potestativo para la Administración, cuando aprecie su conveniencia por las circunstancias del caso y las características del adquirente o el inmueble.

En coherencia con la modificación operada mediante la disposición final segunda,

se ha incluido la disposición final tercera, relativa a la modificación de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otro lado, mediante la disposición final quinta se modifican varios artículos de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. En particular, se modifica el epígrafe III del artículo 56, con el fin de adaptar la normativa a la realidad existente en los puertos deportivos, en los que cada vez son más frecuentes los contratos de leasing, renting o cualquier tipo de alquiler o de fórmulas de fletamento o consigna establecidas en la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.

Igualmente, para adecuar el régimen de las tasas portuarias a la realidad y demanda actual, se modifican el apartado 2 del epígrafe II del artículo 57, el párrafo segundo del epígrafe VI del artículo 58 y se añade un párrafo d) al apartado 2 del epígrafe V del artículo 59.

La modificación del párrafo 1.a) del apartado 1 del epígrafe IV del artículo 63, tiene por objeto la actualización de la normativa a los cambios introducidos en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Por último, se modifica el artículo 65, añadiendo un nuevo párrafo g), con objeto de fomentar el ejercicio de actividades náutico deportivas en los puertos andaluces mediante la aplicación de una bonificación

a la tasa que grava la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario a aquellas asociaciones u otras entidades deportivas sin ánimo de lucro que realicen actividades náuticas abiertas al público en general, sean o no miembros de la entidad, debiendo destinar a dichas actividades un gasto mínimo equivalente al importe objeto de bonificación. La disposición transitoria segunda regula para el año 2023 el régimen de aplicación de la bonificación a las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro prevista en el párrafo g) de dicho artículo.

En relación con los tributos por el uso del dominio público hidráulico se modifica, a través de la disposición final sexta, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La modificación del artículo 88 tiene por objeto regular el periodo impositivo y el devengo en los supuestos de suministros no facturados, estableciéndose un régimen transitorio en la nueva disposición transitoria decimosegunda de la Ley de Aguas para los periodos de facturación cuya fecha de inicio de lectura sea anterior al 1 de enero de 2023 y de fin de lectura posterior o igual a dicha fecha.

Se añade una disposición adicional decimooctava con objeto de actualizar la regulación del canon de trasvase Guadiaro-Majaceite, regulado en la actualidad en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la Cuenca del río Guadalete. Con ello, se regulan de manera más detallada los elementos esenciales del tributo, el procedimiento de aprobación y las cantidades que integran la cuantía del canon de trasvase, al mismo tiempo que se precisan los fines y el ámbito territorial del agua transferida que será objeto de gravamen.

Por último, se añade una nueva disposición adicional decimonovena con objeto de determinar el plazo de emisión de las liquidaciones del canon de control de vertidos, el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon de servicios generales.

Asimismo, y al objeto de determinar, por razones de seguridad jurídica, a qué periodo impositivo se aplicará la nueva regulación, se establece el régimen transitorio de este canon de trasvase mediante la incorporación de una disposición transitoria decimotercera a la mencionada Ley 9/2010, de 30 de julio.

En la disposición final séptima se modifica el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, para impulsar y reforzar la actual política financiera de la Junta de Andalucía, a través de la centralización de los instrumentos financieros en una sola entidad (Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico), adecuando la estrategia de inversión del mismo a las evaluaciones ex ante que se realicen para detectar las deficiencias de financiación del sector empresarial, estableciendo una nueva composición de su órgano de gobierno y ampliando la actividad y destino de los recursos del Fondo.

En el ámbito tributario la Ley del Presupuesto incorpora diversas medidas esenciales para la ejecución de la política económica del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que hace necesaria su aprobación mediante esta Ley.

En relación con los tributos cedidos, se incorporan a esta Ley en la disposición final octava diversas modificaciones de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos

Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras un año de vigencia, encaminadas fundamentalmente a mejorar, clarificar y simplificar su contenido, en aras de la transparencia y con el fin de facilitar a los ciudadanos y otros operadores jurídicos su correcta interpretación y aplicación.

Estas modificaciones afectan a medidas de carácter sustantivo relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y a los Tributos sobre el Juego, así como a determinadas normas de aplicación de estos tributos incluidas en el Título III de la ley citada.

En la disposición final novena se modifican varios artículos de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Junto a modificaciones destinadas a adecuar las tasas a los cambios introducidos en la normativa reguladora de los servicios y actividades gravadas, se introducen diversos beneficios fiscales, como la exención para 2023 de la tasa por servicios facultativos agronómicos, la bonificación en la cuota de la tasa por servicios facultativos veterinarios para los jóvenes agricultores con objeto de fomentar la incorporación de jóvenes al sector agrario y la exención aplicable a los titulares de explotaciones que pertenezcan a asociaciones de defensa sanitaria ganadera en la tasa por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de los recursos pesqueros.

En la tasa por la prevención y control de la contaminación se añade un nuevo artículo 170 bis, en el que se introduce una reducción para microempresas, pequeñas



y medianas empresas (PYME), como medida de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, junto a la reducción aplicable a las empresas que se encuentren inscritas en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), como instrumento voluntario para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La modificación en el apartado 1 del artículo 187, que regula la cuota de la tasa por ocupación de monte público a instancia de parte, responde a la necesidad de adecuar la regulación de la tasa a las modificaciones normativas introducidas en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

En último lugar, se introducen diversas modificaciones en la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal, con objeto de adecuar esta tasa a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula el ámbito de aplicación de la Ley.

Finalmente, debe indicarse que las citadas medidas fiscales responden a circunstancias de carácter económico y social propias de la Comunidad Autónoma ya que la progresiva recuperación económica de Andalucía así como la evolución de los ingresos por tributos propios y cedidos hacen posible disminuir la carga tributaria de los contribuyentes andaluces sin menoscabo de los servicios públicos y, por tanto, se adoptan dentro del ámbito de

las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

La presente Ley se aprueba de acuerdo con los principios de buena regulación, conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al que se remite el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta norma está justificada por una razón de interés general, la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que de acuerdo con el artículo 190 del Estatuto de Autonomía para Andalucía debe realizarse por Ley e incluir la totalidad de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía y de los entes e instituciones de ella dependientes.

Por otra parte, se cumple el principio de proporcionalidad, por ser su contenido proporcionado a la finalidad perseguida. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta norma se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico nacional

y de la Unión Europea, así como con el resto de la normativa autonómica. En su elaboración y aprobación se ha dado cumplimiento al principio de transparencia.

Finalmente, esta Ley se aprueba de acuerdo con el principio de eficiencia, a fin de realizar una asignación equitativa de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades a cubrir, como establece el artículo 189 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, cumpliendo a su vez con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además de la previsión de ingresos y la habilitación de gastos, se aprueban las normas que directamente desarrollan o aclaran las partidas presupuestarias en que el gasto público se concreta. Se aprueban asimismo aquellas normas que, conforme a lo justificado anteriormente, resultan necesarias para implementar la política económica del Gobierno. Los preceptos de esta Ley se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y contribuyen a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En concreto, tiene presente el actual marco normativo de ámbito europeo, nacional y autonómico.

- a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.
- b) Los estados de gastos e ingresos de las agencias administrativas.
- c) Los estados de gastos e ingresos de las agencias de régimen especial.
- d) Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.
- g) Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones y demás entidades referidas en el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- h) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el apartado 5 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## TÍTULO I

### DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

#### **Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023 está integrado por:

#### **Artículo 2. *Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.***

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1, se aprueban créditos por importe de cuarenta y cinco mil seiscientos tres millones ochocientos treinta mil ochocientos setenta y seis euros (45.603.830.876 €).

La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

<b>FUNCIONES</b>		<b>Euros</b>
0.1	Deuda Pública	5.164.176.330
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	186.977.014
1.2	Administración General	1.291.451.112
1.4	Justicia	678.632.528
2.2	Seguridad y Protección Civil	54.557.758
3.1	Seguridad y Protección Social	2.859.941.474
3.2	Promoción Social	939.460.084
4.1	Sanidad	13.674.279.042
4.2	Educación	9.465.666.512
4.3	Vivienda y Urbanismo	477.578.412
4.4	Bienestar Comunitario	599.350.761
4.5	Cultura	219.671.367
4.6	Deporte	49.904.528
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.595.064.184
5.2	Comunicaciones	192.528.349
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	586.129.353
6.1	Regulación Económica	371.248.473
6.3	Regulación Financiera	16.000.000
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.631.840.166
7.2	Fomento Empresarial	380.276.701
7.3	Industria, Energía y Minas	358.642.425
7.5	Turismo	199.177.097
7.6	Comercio	28.840.394
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.553.977.329
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	28.459.483
<b>TOTAL</b>		<b>45.603.830.876</b>

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII			
Ingresos no Financieros	39.603.376.869	404.278.035	40.007.654.904
Capítulo VIII			
Activos Financieros	77.320.281	7.803.879	85.124.160
Capítulo IX			
Pasivos Financieros	5.511.051.812		5.511.051.812
<b>TOTAL</b>	<b>45.191.748.962</b>	<b>412.081.914</b>	<b>45.603.830.876</b>

(Cifras en euros)

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII			
Gastos no Financieros	21.874.396.973	18.890.126.036	40.764.523.009
Capítulo VIII			
Activos Financieros	82.177.741	390.000	82.567.741
Capítulo IX			
Pasivos Financieros	4.703.302.671	53.437.455	4.756.740.126
<b>TOTAL</b>	<b>26.659.877.385</b>	<b>18.943.953.491</b>	<b>45.603.830.876</b>

(Cifras en euros)

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

<b>AGENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Agencia Digital de Andalucía	296.526.330	296.526.330
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	12.342.623	12.342.623
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.435.357	6.435.357
Servicio Andaluz de Salud	13.495.597.776	13.495.597.776
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	58.174.936	58.174.936
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)	3.808.242	3.808.242
Patronato de la Alhambra y Generalife	38.906.315	38.906.315
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	11.042.337	11.042.337
Instituto Andaluz de la Mujer	50.238.273	50.238.273
Instituto Andaluz de la Juventud	19.452.988	19.452.988
Instituto Andaluz de Administración Pública	16.275.798	16.275.798
<b>TOTAL</b>	<b>14.008.800.975</b>	<b>14.008.800.975</b>

(Cifras en euros)

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

<b>AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Agencia Tributaria de Andalucía	82.563.843	82.563.843
Servicio Andaluz de Empleo	321.669.525	321.669.525
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	173.323.411	173.323.411
<b>TOTAL</b>	<b>577.556.779</b>	<b>577.556.779</b>

(Cifras en euros)

6. Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos tienen el siguiente detalle:

<b>CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"	12.354.882	12.354.882
Consortio Parque de las Ciencias de Granada	9.459.347	9.459.347
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	67.582.457	67.582.457
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	2.804.266	2.804.266
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	2.582.808	2.582.808
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	2.173.227	2.173.227
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	16.947.028	16.947.028
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	2.277.275	2.277.275
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	12.683.701	12.683.701
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	35.131.674	35.131.674
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	2.050.749	2.050.749
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	13.171.924	13.171.924
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	84.404	84.404
<b>TOTAL</b>	<b>179.303.742</b>	<b>179.303.742</b>

(Cifras en euros)

#### **CONSORCIOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD**

Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (Forman)

Consortio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (Formades)

7. Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales presentan el siguiente detalle:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	INGRESOS	GASTOS
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	29.276.701	29.276.701
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	20.918.413	20.918.413
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)	31.462.796	31.462.796
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	246.567.159	246.567.159
Agencia Pública Andaluza de Educación	984.749.186	984.749.186
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	36.636.185	36.636.185
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	9.366.260	9.366.260
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	122.144.740	122.144.740
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	379.420.561	379.420.561
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.760.152.773	1.760.152.773
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	279.167.826	279.167.826
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	61.096.418	61.096.418
Agencia Andaluza de la Energía	217.935.682	217.935.682
<b>TOTAL</b>	<b>4.178.894.700</b>	<b>4.178.894.700</b>

(Cifras en euros)

**Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.**

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1 en los importes que se indican:

<b>SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	156.776.000	5.178.000	161.954.000
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	93.830.766	5.577.822	99.408.588
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	22.159.028	14.750.299	36.909.327
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	3.849.260	431.100	4.280.360
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	12.111.356	77.773	12.189.129
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.535.144		1.535.144
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	1.797.647	983.780	2.781.427
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	93.521.848	934.352	94.456.200
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	4.897.460	150.000	5.047.460
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	46.567.072	35.305.928	81.873.000
Red Logística de Andalucía, S.A.	6.712.108	5.921.255	12.633.363
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	19.144.566	700.000	19.844.566
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	122.778.312	7.577.000	130.355.312
<b>TOTAL</b>	<b>585.680.567</b>	<b>77.587.309</b>	<b>663.267.876</b>

(Cifras en euros)

De conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo que comprenden los Presupues-

tos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A. es de 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023.



<b>FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M.P.	3.038.018	120.000	3.158.018
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)	1.754.680		1.754.680
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (Fisevi)	27.414.870		27.414.870
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M. P.	48.021.721	125.000	48.146.721
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO)	10.020.244		10.020.244
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	18.337.644		18.337.644
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.	30.818.956	1.429.719	32.248.675
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	37.249.452	437.000	37.686.452
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	3.661.595	1.267.060	4.928.655
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	450.000		450.000
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.065.841	10.000	1.075.841
Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí medio propio personificado	1.046.611		1.046.611
Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	459.650	200.000	659.650
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	7.173.000		7.173.000
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	3.250.804		3.250.804
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	341.391		341.391
<b>TOTAL</b>	<b>194.104.477</b>	<b>3.588.779</b>	<b>197.693.256</b>

(Cifras en euros)

<b>ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O REESTRUCTURACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Innova Venture SGEIC, S.A.	639.064		639.064
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	599.171		599.171
Venture Invercaria, S.A.	598.407		598.407
Aparthotel Trevenque, S.A.	143.700		143.700
<b>TOTAL</b>	<b>1.980.342</b>		<b>1.980.342</b>

(Cifras en euros)

**ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, SIN ACTIVIDAD**

Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)

Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz

<b>FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTOS DE CAPITAL</b>	<b>TOTAL</b>
Fondo Jeremie pymes industriales	150		150
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	1.052.727		1.052.727
Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico	8.184.481	122.977.944	131.162.425
<b>TOTAL</b>	<b>9.237.358</b>	<b>122.977.944</b>	<b>132.215.302</b>

(Cifras en euros)

**Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2023.**

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, previsto en el artículo 32,

en el ejercicio 2023 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

**SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA**

---

Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

---

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

---

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (PCT Cartuja)

---

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

---

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)

---

**FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ**

---

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, M. P.

---

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (IEHPA)

---

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), M. P.

---

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.

---

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

---

Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada

---

Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza

---

Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

---

Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí, medio propio personificado

---

Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

---

Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza

---

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

---

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza

---

**Artículo 5. Beneficios fiscales.**

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 8.595,6 millones de euros.

**Artículo 6. Vinculación de los créditos.**

En el ejercicio 2023, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regirán las siguientes:

**1.** Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, los créditos que se enumeran a continuación vincularán con el siguiente nivel de desagregación:

- a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y asimilados y personal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10 Altos cargos y asimilados, y 11 Personal eventual, de la clasificación económica.
- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120 Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad, 121 Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad, 124 Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (SDH), 130 Retribuciones básicas del personal laboral, y 131 Otras remuneraciones.
- c) Sustituciones del personal a nivel de sección, servicio y conceptos 125 y 135.
- d) Personal estatutario de sanidad eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) Atención continuada (personal sanidad) a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- f) Nombramientos de personal funcionario interino, estatutario interino y contratación de personal laboral temporal en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes o para la ejecución de programas específicos, a nivel de sección, servicio y el concepto 128 Personal funcionario interino y estatutario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal, el concepto 138 Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales, así como el subconcepto 149.70 Personal temporal no incluido en puestos de estructura.
- g) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal, prestaciones sociales y retribuciones en especie que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14 (excepto el subconcepto 149.70 Personal temporal no incluido en puestos de estructura), 16 (excepto el concepto 160 Cuotas sociales, y los subconceptos recogidos en el párrafo h), los conceptos 122 Retribuciones en especie y 139 Otro personal laboral.
- h) El grupo formado por los créditos destinados a atender los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad en concepto de rendimiento profesional, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.60 CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad) y 150.68 CRP-Complemento rendimiento profesional del personal estatutario interino, eventual y sustituto.
- i) El grupo formado por los créditos destinados a atender los otros gastos por productividad del personal estatutario de sanidad, a nivel de sección y servicio de los subconceptos 150.61 Participación en programas especiales, 150.62 Productividad personal directivo sanidad, 150.63 Productividad Trasplantes (personal sanidad), 150.64 Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad), 150.65 Productividad, factor exclusividad, personal plantilla, 150.66 Productividad, factor exclusividad, personal estatutario interino, eventual y sustituto, 150.67 Otras productividades del personal estatutario interino, eventual y sustituto y 150.69 Otras productividades (personal sanidad) y cualquier otra productividad del personal estatutario que no se incluya en el párrafo anterior.
- j) A nivel de sección y servicio el grupo formado por los subconceptos 162.04 y 163.05, Seguros de vida y accidente;

162.11 Seguro Diputados y Diputadas y  
165.01 Seguro de responsabilidad civil.

- k) El grupo formado por los créditos para gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales, a nivel de sección, servicio y concepto 170.
- l) El grupo formado por los créditos para gastos por provisión de plazas, nuevos devengos y obligaciones no previstas, que incluye los conceptos 171 y 172, a nivel de sección, servicio y programa.
- m) El grupo formado por los créditos destinados a las variaciones de la plantilla presupuestaria, a nivel de sección, servicio y concepto 190 Incremento plantilla presupuestaria.

**2.** Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) A nivel de sección, servicio y programa, el grupo formado por los subconceptos 226.02 Información, divulgación y publicidad, 226.12 Publicidad institucional y 226.16 Contratos de patrocinio institucional.
- b) Conciertos sanitarios, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
- c) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06 Productos farmacéuticos, y 221.18 Vacunas.
- d) Energía eléctrica contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 221.16.
- e) Telefónicas contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 222.16.
- f) El grupo formado por los créditos destinados a financiar estudios y trabajos técnicos, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.06 Estudios y trabajos técnicos, y 227.08 Estudios y trabajos técnicos del área TIC.

**3.** Para el Capítulo IV, de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) Los destinados a financiar la Renta Mínima de Inserción Social, regulada mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, a nivel de sección, servicio y subconcepto 484.00 Renta Mínima de Inserción Social.
- b) Los destinados a financiar los gastos de farmacia, a nivel de sección, servicio y concepto 489 A familias e instituciones sin fines de lucro.

**4.** Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, a nivel de sección, servicio, programa, subconcepto y fondo o fuente de financiación.

**5.** Para el Capítulo VII de la clasificación económica de los estados de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los créditos destinados a satisfacer los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 763.00.

**6.** En relación con las transferencias y otros ingresos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) tendrán carácter específicamente vinculante los gastos e inversiones procedentes de recursos propios que los cofinancien, en cada una de las actuaciones, a nivel de sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de subconcepto.

**Artículo 7. Créditos ampliables.**

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2023, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida u operaciones de crédito concertadas por la Junta de Andalucía, las entidades del sector público andaluz y aquellas otras unidades que se encuentren integradas en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- f) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- g) Los que tengan este carácter, de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- h) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- i) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- j) Los gastos para atención a la dependencia, derivados del concierto de plazas

residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

**Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.**

**1.** La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado el contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud desarrollará en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Todos los contratos programa se someterán a informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, previamente a su suscripción o modificación. En el expediente se acompañará una memoria económica donde conste la evolución de las repercusiones presupuestarias de las diferentes magnitudes y objetivos incluidos en los mismos, en relación con el ejercicio anterior, así como las dotaciones y recursos a emplear. En dicha propuesta, a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la

propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda.

**2.** A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Salud para el Servicio Andaluz de Salud. Para la emisión del citado informe la Consejería competente en materia de Hacienda comprobará el establecimiento por parte del Servicio Andaluz de Salud de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

**3.** La Consejería competente en materia de Salud informará a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

**4.** Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes

extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36.1.

### **Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.**

La Consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Educación. Con el objeto de agilizar el procedimiento

para la emisión del presente informe, este habrá de realizarse directamente mediante la validación de la propuesta de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos, emitiéndose en el plazo de cinco días y entendiéndose validada la propuesta si transcurriera dicho plazo sin su emisión.

La distribución que se realice de las cantidades necesarias para el desarrollo de su actividad, relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión, a los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación que cuenten con autonomía de gestión económica, a lo largo del curso escolar 2023/2024, se someterá en cualquier caso a los importes globales consignados en el Presupuesto en la presente Ley.

#### **Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.**

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Las nuevas altas de beneficiarios en el sistema de gestión relacionado con la atención social a la dependencia se someterán, de forma previa, a los límites mensuales fijados por la Consejería competente en materia de Políticas Sociales, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. El citado informe deberá emitirse en el plazo de cinco días, de conformidad con el pro-

cedimiento que se establezca por ambas Consejerías. La propuesta se entenderá validada si transcurriera dicho plazo sin la emisión de informe.

Se entenderán por desviaciones las existentes entre la valoración del coste de los beneficiarios y los límites antes citados. En el informe mensual, además, se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

#### **Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.**

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, cada Consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de



asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero llevarán un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

**2.** El Plan de Ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación con las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado Plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

**3.** Con carácter trimestral, las Consejerías darán cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan de Ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58 ter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el Plan de Ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe trimestral.

**4.** Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

**5.** Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación, o se propongan por parte de la entidad otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado. De dichas medidas, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda dará cuenta al Consejo de Gobierno.

## TÍTULO II

### DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

#### **Artículo 12. Retribuciones del personal.**

**1.** A efectos de lo establecido en este título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, consorcios del artículo 12.3 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como las demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

d) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2.** En el año 2023, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral esta previsión se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

**3.** Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

### **Artículo 13. Oferta de Empleo Público 2023 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.**

**1.** Durante el año 2023 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

En las agencias, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición podrá acumularse en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

**2.** En el año 2023 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en

casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

**3.** Durante el año 2023, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

También requerirán de autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones-tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, que se pronunciará, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

Las autorizaciones a que se refiere este apartado se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

#### **Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.**

**1.** Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2023 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

La duración del contrato estará sujeta a la finalización del caso excepcional o la necesidad urgente que motivó su contratación y tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en fun-

ción de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

**2.** Las contrataciones y, en su caso, las prórrogas se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**Artículo 15. *Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.***

**1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo d), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a nueve meses dentro de un período de dieciocho meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

**2.** Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo c), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea o de otros fondos de carácter finalista, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establece en el artículo 29.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía o en el precepto que lo sustituya.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, así como el informe favorable de la Consejería competente en materia de Fondos Europeos cuando su financiación provenga de fondos de la Unión Europea. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

**3.** Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17.

### Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2023, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía	71.667,36

Las retribuciones de los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los Viceconsejeros y Viceconsejeras y asimilados, quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	66.858,96
Viceconsejeros y asimilados	62.740,44

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Euros
Consejeros y asimilados	1.838,29
Viceconsejeros y asimilados	2.080,00

Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Territoriales, Delegaciones Provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referi-

das a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2023 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores generales y asimilados	Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	14.733,36	14.948,16
Complemento de destino	15.516,60	15.111,84
Complemento específico	25.870,32	17.115,96

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Concepto	Paga extra Directores generales y asimilados	Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	844,01	768,69

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las consejeras y consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	71.667,36
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva	70.535,16

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las Direcciones Generales, Consejerías o Viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

**2.** Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

**3.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública y sus entes instrumentales.

**4.** En el año 2023, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entida-

des a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se podrán actualizar como máximo en la misma proporción que las fijadas en el apartado 1, y con los límites establecidos para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

**5.** Las retribuciones reguladas en los apartados anteriores no quedarán sujetas a lo establecido en la disposición adicional tercera.

**6.** En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

**7.** Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

### Artículo 17. *Retribuciones del personal funcionario.*

**1.** Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	15.082,68	580,56
A2	13.041,72	473,40
B	11.400,24	415,32
C1	9.792,12	358,32
C2	8.149,80	243,96
E y Agrupaciones Profesionales	7.459,20	183,60

**2.** Las pagas extraordinarias, que serán dos al año y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, o en el precepto que lo sustituya, incluirán, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

### GRUPO/SUBGRUPO

Texto refundido Ley  
Estatuto Básico del  
Empleado Público

	SUELDO	TRIENIOS
A1	775,61	29,86
A2	792,63	28,76
B	821,10	29,93
C1	705,28	25,78
C2	672,96	20,12
E y Agrupaciones Profesionales	621,60	15,30

**3.** Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	13.174,80
29	11.817,12
28	11.320,56
27	10.823,16
26	9.495,60
25	8.424,60
24	7.927,56
23	7.431,24
22	6.933,84
21	6.437,64
20	5.979,96
19	5.674,80
18	5.369,40
17	5.063,88
16	4.759,20
15	4.453,32
14	4.148,52
13	3.842,76
12	3.537,24

**4.** El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2022.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

**5.** El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c), de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, o en el precepto que lo sustituya, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

**6.** Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, los importes de la paga extraordinaria y de la paga adicional experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

**7.** A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2.

### **Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.**

**1.** Con efectos de 1 de enero de 2023, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

**2.** A los efectos de esta Ley, la masa salarial, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el año 2022, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.
- e) Las retribuciones del personal directivo.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jor-



nada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2023 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

**3.** Los contratos del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurran en sectores prioritarios, en cuyo caso será necesario informe favorable, emitido por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Estos informes se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo. Son también nulos de pleno derecho los pactos que impliquen

crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

### **Artículo 19. *Retribuciones del personal eventual.***

Con efectos de 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, o el precepto que lo sustituya, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 17 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad, respectivamente.

### **Artículo 20. *Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.***

**1.** En el año 2023, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos

retributivos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda. Dos de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el apartado 3 del citado artículo 17 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo tampoco experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

**2.** Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán, asimismo, incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

**3.** Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 y en el apartado 4 del artículo 17.

**4.** A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2.

**5.** El personal perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía que tenga reconocido el complemento de carrera profesional contemplado en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá seguir percibiéndolo cuando preste servicios como personal directivo en entidades instrumentales sanitarias del sector público andaluz. Dicho complemento no computará a efectos de los límites retributivos del artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, y del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**1.** El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2023, las retribuciones básicas y complementarias contempladas en la normativa estatal de aplicación, por los importes que en la misma se dispongan para dicho ejercicio.

**2.** La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

**3.** Corresponde a la Consejería competente en materia de Justicia, en los términos establecidos en los apartados 5 y 6 del artículo 519 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, fijar la distri-

bución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

**Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	36.501.398	12.260.974	659.350	24.225.608	437.098	0	74.084.428
CÁDIZ	57.285.418	25.643.473	1.674.574	22.856.682	15.983.432	1.524.612	124.968.191
CÓRDOBA	46.958.726	25.241.161	2.812.103	20.960.893	14.399.321	2.563.644	112.935.848
GRANADA	164.709.572	63.517.291	1.825.815	113.411.196	6.952.141	702.237	351.118.252
HUELVA	28.621.541	15.769.106	0	13.418.051	6.712.433	3.625.395	68.146.526
JAÉN	42.264.517	15.955.721	0	15.618.211	8.058.018	2.480.688	84.377.155
MÁLAGA	60.842.779	66.228.336	1.881.942	37.638.836	22.903.632	10.711.052	200.206.577
PABLO OLAVIDE	23.870.059	22.944.763	0	13.931.211	2.775.889	1.184.121	64.706.043
SEVILLA	163.815.663	69.704.899	3.366.326	67.399.699	47.091.972	14.526.428	365.904.987
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	54.711	0	0	5.925.045	706.806	706.805	7.393.367
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>	<b>624.924.384</b>	<b>317.265.724</b>	<b>12.220.110</b>	<b>335.385.432</b>	<b>126.020.742</b>	<b>38.024.982</b>	<b>1.453.841.374</b>

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de la presente Ley.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal de las Universidades públicas de Andalucía, y que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación por esta de las Universidades, deberá solicitarse por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en ma-

teria de Universidades informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud, la cual deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

3. Para la firma de los convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares,

así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado, que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación de las Universidades por la Comunidad Autónoma, será preciso informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

### **Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.**

**1.** El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal a que se refiere el artículo 16.4 percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

**2.** Con objeto de facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la Consejería competente en materia de Salud y la Consejería competente en materia de Educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general en los casos en los que organizativamente sea necesario. En estos supuestos, las retribuciones,

tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

**3.** Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

**4.** Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería competente en materia de Administración Pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio expuesto en el párrafo anterior.

**5.** A los efectos establecidos en el presente título y para el personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicio para las agencias, los consorcios adscritos, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se considerará plaza vacante dotada presupuestariamente aquella que se encuentre recogida en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto.

### **Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.**

**1.** La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz a que se refieren los siguientes párrafos estará sometida a los informes previos favorables que se indican:

- a) Cuando se refiera al personal funcionario o laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, al personal docente no universitario, personal estatutario sanitario y al personal de la Administración de Justicia, se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de Administración Pública y en materia de Hacienda. Queda excepcionado el caso del personal de la Administración de Justicia, cuando se refiera al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal y no tenga incidencia económica.
- b) Cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe de las Consejerías con competencia en materia de sector público instrumental y en materia de Hacienda.

**2.** A efectos de la emisión de dichos informes favorables, se entenderá por determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) El inicio de la negociación de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- b) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.

- c) La firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.
- d) La aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos o cualquier otra vía de modificación de lo pactado.
- e) La determinación o modificación de las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengan reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.
- f) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, cuando pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.
- g) El otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- h) La determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- i) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional novena de la presente Ley.

**3.** Los informes a que se refiere el presente artículo serán emitidos con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

- a) Los informes serán solicitados por el órgano competente en materia de personal.
- b) La solicitud de informe irá acompañada de la siguiente documentación:
- 1.º Para el supuesto del apartado 2.a) de este artículo, la solicitud deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.
  - 2.º Para el resto de los supuestos del apartado 2, la solicitud incorporará el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que en su caso pudiera derivarse de cada una de las condiciones o componentes retributivos que se pretenda negociar, pactar o determinar. Asimismo, contendrá una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.
- c) Los informes se emitirán en el plazo máximo de quince días en el supuesto del apartado 2.a), y en el plazo máximo de un mes para el resto de los supuestos del apartado 2, en ambos casos a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido los citados informes se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.
- d) En el supuesto del apartado 2.a), los informes analizarán los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

En el resto de los supuestos del apartado 2, los informes analizarán todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones de trabajo y mejoras, así como sobre aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

**4.** Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

**5.** La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal de las Universidades de titularidad pública se regirá por los apartados 2 y 3 del artículo 22 de esta Ley.

### **Artículo 25. Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.**

**1.** Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la espe-

cial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta de la persona titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.

**2.** El contrato de trabajo y sus modificaciones será autorizado por la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad y deberá ajustarse al modelo previamente aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental. Todos los contratos así formalizados deberán comunicarse a la misma en la forma que esta determine.

Cualquier condición que se aparte del contrato tipo se someterá a informe previo y favorable de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Los informes de las Consejerías competentes en materia de sector público instrumental y de Hacienda se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.

**3.** Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las señaladas en 2023 para los altos cargos o el personal funcionario con los que deben guardar la correspondiente equivalencia salarial, de conformidad con el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

**4.** Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado Siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de

personal directivo al sector público andaluz en el período de seis meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado período, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrarse el resto, prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

**5.** Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión del mismo y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de sector público instrumental, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

**6.** En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público que, de conformidad con la normativa de aplicación, estén obligadas a formular dichas cuentas, facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengadas en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

### **Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.**

**1.** Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que

viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Los sistemas de gestión de recursos humanos de la Junta de Andalucía darán soporte a la plantilla desagregada en puestos de trabajo, de manera que permitan su seguimiento presupuestario. En los supuestos en que no exista tal desagregación, por no existir relación de puestos de trabajo, se entenderá a estos efectos la plantilla orgánica o de funcionamiento de cada uno de los ámbitos establecidos en el apartado 9 que, en su caso, esté aprobada.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni ampliaciones de plantillas presupuestarias.

**2.** La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2023 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

**3.** Con carácter general, corresponde a las personas titulares de las Consejerías, y aquellas personas a las que correspon-



da el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel en las agencias y, en su caso, consorcios adscritos aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, que se instrumentarán mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

En los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se requerirá informe de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. Se entenderán incluidos en este supuesto los expedientes que impliquen cambio en el número de plazas de una determinada tipología de puestos de trabajo en menoscabo de otra/s tipologías y el alta, modificación o la baja de una nueva categoría laboral y/o grupo profesional o puesto de trabajo.

No requerirán informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, debiendo únicamente comunicarse a las mismas las modificaciones de plantilla presupuestaria referidas al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía derivadas de la aplicación de lo dispuesto en los convenios, acuerdos colectivos o en los contratos individuales de trabajo, así como en los supuestos de cambio de

denominación de plazas que consten en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto y de cambio de adscripción geográfica o de departamento dentro de la estructura de la propia entidad, de plazas incluidas en el correspondiente Anexo de Personal citado.

4. El órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los que traigan causa de la modificación de la relación de puestos de trabajo por alguno de los supuestos previstos en el artículo 12.1.p) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Asimismo, el órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que resulten necesarios para materializar la adscripción provisional y el reingreso del personal al servicio activo desde situaciones que conlleven reserva de puesto, correspondientes al personal funcionario y laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía en los supuestos en los que la Consejería, agencia administrativa y, en su caso, de régimen especial competente no los hubiera realizado con anterioridad al cierre de la nómina correspondiente al mes en el que deba producirse.

Los expedientes deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones,

de modo que no suponga incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Cuando afecten a varias secciones presupuestarias, la modificación de plantilla requerirá informe previo y favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria.

Le corresponde a la Consejería competente en materia de sector público instrumental aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la Oferta de Empleo Público del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de la ejecución de resoluciones judiciales de dicho personal y de modificaciones en los Estatutos de la entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio por asunción de nuevas competencias, modificación o supresión de alguna de las competencias ya existentes o integración de dicha entidad por fusión, absorción o cesión global de activos y pasivos en otra entidad instrumental ya existente o en una entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía y consorcio de nueva creación. Dichos expedientes requerirán informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, y deberán instrumentarse mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no supongan incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales.

**5.** A propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes de las contempladas en el apartado an-

terior, cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

**6.** El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El Decreto del Consejo de Gobierno por el que se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla que, en su caso, suponga.

**7.** Cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos.

**8.** Se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competen-

ciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

**9.** Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería competente en materia de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

### TÍTULO III DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

#### **Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.**

En el ejercicio 2023, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 50% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 40% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 30% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 30% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 30% en el sexto ejercicio.

#### **Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.**

**1.** Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado, y 35, Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias y consorcios adscritos así como las transferencias de financiación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y a las Universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Igualmente quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la concertación de las operaciones financieras contempladas en el artículo 67 bis del citado texto refundido.

**2.** Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

**3.** Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de

los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

**4.** Los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y las fundaciones y demás entidades previstas en los apartados 3 y 4 así como los fondos carentes de personalidad jurídica del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

**5.** Los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

### **Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.**

**1.** Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz so-

bre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluces, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo.

- b) Las concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.
- c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

**2.** Durante el ejercicio presupuestario de 2023, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas po-

drán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

**3.** Las subvenciones previstas en el apartado 1 podrán quedar exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando así lo establezca su normativa reguladora.

### **Artículo 30. Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.**

Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 del programa 42J de los servicios autofinanciados de la sección 1500.

Se exceptiona de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente y las clasificaciones económicas 441.00, Financiación convergencia finalista. Bonificación por rendimiento, 441.92, Financiación Convergencia finalista. Movilidad Erasmus y Competencias Lingüísticas y 441.02, Ajuste precios máster habilitantes y vinculados.

### **Artículo 31. Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.**

**1.** La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por estudiante y mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de estudiantes por unidad fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria, y para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 46.6 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de estudiantes por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los Otros Gastos, de tal modo que la financiación total de dicho compo-

nente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas.

**2.** Los módulos de conciertos educativos se incrementarán en las cantidades asignadas a otros gastos, respecto de lo recogido en la normativa estatal de aplicación para el año 2023, en las siguientes cuantías:

- a) 306 euros anuales para las unidades de educación infantil, educación primaria, educación especial Básica/Primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos y formación profesional básica.
- b) 520 euros anuales para las unidades de educación especial psíquicos, autistas o problemas graves de personalidad, auditivos y plurideficientes, así como para las unidades de Programas de Formación para la transición a la vida adulta.

**3.** El incremento de los módulos de los conciertos educativos a los que se refiere el apartado anterior estará vigente desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023.

Dicho incremento se destinará íntegramente a reforzar la limpieza de los centros docentes concertados para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en esta materia por las autoridades sanitarias. No obstante, en el caso de las unidades a que se refiere el apartado 2.b), el incremento podrá destinarse también a la compra de equipos de protección individual para el profesorado y el personal complementario y otro material de protección contra el coronavirus COVID-19.

**4.** Las cantidades abonadas a los centros docentes concertados, incluidas las referidas en los apartados 2 y 3, se justifica-

rán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa europea para la gestión de los Fondos REACT-EU.

### **Artículo 32. Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**1.** La financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Ejecución de encargos a medios propios.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

**2.** Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 10% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

**3.** Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

### **Artículo 33. Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.**

Para el ejercicio 2023, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales serán autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, que informará de la minoración a la Consejería competente en materia de Administración Local.

## **TÍTULO IV**

### **DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

#### **Artículo 34. De los avales.**

**1.** El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2023, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

**2.** La autorización de los avales contemplados en el apartado anterior de este artículo corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

**3.** En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

**4.** Fuera de los supuestos anteriores, durante el ejercicio 2023, solo se podrán prestar avales con cargo al Fondo Público

Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

**5.** Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**Artículo 35. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.**

El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad correspondiente por parte de la Junta de Andalucía, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

**Artículo 36. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.**

**1.** Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones

y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas, convenios con otras Administraciones o encargos de ejecución a medios propios personificados, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

**2.** En aquellas agencias y consorcios adscritos cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos procedentes de los servicios prestados por la entidad no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado anterior.

No obstante, la Consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

**Artículo 37. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.**

**1.** Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comuni-



dad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2023 en más de en más de setecientos ochenta y un millones ciento nueve mil setecientos setenta y cuatro euros (781.109.774 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.
- d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

**2.** La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2023 y siguientes.

**Artículo 38. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.**

**1.** Durante el ejercicio 2023 podrán formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo con las autorizaciones y los límites que se establecen en el presente artículo:

- a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) podrá realizar, en nombre del grupo, operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 10% del total resultante de la suma del presupuesto de gastos de RTVA y del presupuesto de explotación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- b) Cetursa Sierra Nevada, S.A., podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de doce millones de euros (12.000.000 €).

**2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta

de Andalucía, las operaciones de endeudamiento que se concierten al amparo de los límites habilitados en el apartado anterior del presente artículo deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Dirección General competente en materia de Presupuestos, con carácter previo a su formalización por la entidad instrumental.

**3.** Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

**4.** Los entes a los que se refieren los apartados anteriores de este artículo, y siempre dentro de los límites establecidos en este precepto, requerirán autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para realizar aquellas operaciones que se consideren deuda financiera de la Comunidad Autónoma a efectos del Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo.

**5.** Al cierre del ejercicio 2023, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del presente artículo para los entes clasificados dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garanti-

ce el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2023.

**6.** Las solicitudes de autorización de operaciones de endeudamiento a corto plazo y largo plazo del sector instrumental a las que se refieren los apartados 1, 3 y 4 del presente artículo deberán ser propuestas por la persona titular de la Consejería a la que esté adscrito el ente.

**7.** Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 3 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las Universidades públicas andaluzas.

**8.** Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado 7 deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de

sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

### **Artículo 39. Operaciones financieras activas.**

Durante el ejercicio 2023 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.4 para los avales, las operaciones financieras de activo a que se refiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que tengan como destinatarias a las empresas, solo se podrán realizar con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior, las operaciones que tengan por objeto la adquisición de títulos representativos del capital social de empresas que no tengan la consideración de capital riesgo.

## **TÍTULO V**

### **DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**

#### **Artículo 40. Tasas.**

Para el año 2023, se mantiene el importe de las tasas de cuantía fija de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía exigible para el año 2022.

#### **Artículo 41. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2023.**

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2023 los siguientes coeficientes correctores:

- a) Tasa al buque (T1):
  - Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.
- b) Tasa a las mercancías (T3): 0,80.
- c) Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo (T5):
  - Puerto deportivo de Adra: 0,60.
  - Puerto deportivo de Garrucha: 0,70.
  - Puerto deportivo de Roquetas: 0,70.
  - Puerto deportivo de Barbate: 0,70.
  - Puerto deportivo de Punta Umbría: 0,70.
  - Puerto deportivo de Ayamonte: 0,70.
  - Puerto deportivo de El Terrón: 0,80.
  - Puerto deportivo de Mazagón: 0,80.
- d) Tasa por ocupación privativa y/o tasa de aprovechamiento especial:
  - Autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales comerciales para los siguientes puertos:
    - Puerto de Roquetas: 0,80.
    - Puerto de Barbate: 0,50.
    - Puerto de Isla Cristina: 0,60.
    - Puerto de Mazagón: 0,70.
  - Autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
    - Puerto de Punta Umbría: 0,20.
    - Puerto de Barbate: 0,20.

## TÍTULO VI

### DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

#### **Artículo 42. *Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.***

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre Régimen Local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

#### **Artículo 43. *Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.***

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## TÍTULO VII

### DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

#### **Artículo 44. *Información al Parlamento de Andalucía.***

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía:

- a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.
- b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26.

2. En el ejercicio 2023, la Consejería competente en materia de Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en materia de Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la presente Ley.
- b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 74.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que tengan por objeto rentabilizar fondos.
- c) Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Pre-

supuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

**3.** Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### **Primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.**

**1.** En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

- a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Hacienda, formule una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Comunidad Autónoma andaluza, según lo regulado en el artículo 19.
- b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo previsto en el artículo 23.
- c) En el caso de que la persona titular del Ministerio de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el caso de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica.

**2.** El Consejo de Gobierno dará cuenta de las actuaciones previstas en esta disposición durante el mes posterior al que se produzcan a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía.

### **Segunda. Complementos personales y transitorios.**

**1.** Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.

**2.** Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, o en el precepto que lo sustituya, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que en su caso sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2 de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

### **Tercera. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.**

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

### **Cuarta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.**

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016 y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2023 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4. La aplicación del artículo 28 de dicha Ley se realizará de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la presente Ley.

### **Quinta. Acción social para el ejercicio 2023.**

**1.** En el ejercicio 2023 se podrán conceder ayudas de acción social referidas a la atención a personas con discapacidad, así como las contempladas en el apartado noveno del Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno. A partir del 1 de enero de 2023 las solicitudes de ayuda para atención de personas con discapacidad se presentarán exclusivamente de manera electrónica. Las facturas de los gastos realizados se presentarán en copia sin perjuicio de la obligación de aportar los documentos originales a requerimiento de la Administración en cualquier momento del procedimiento.

El personal beneficiario de esta clase de ayudas podrá percibir las, igualmente, cuando desempeñe en la Administración de la Junta de Andalucía un puesto de trabajo que suponga el pase a la situación de servicios especiales.

**2.** Igualmente, se podrán conceder anticipos reintegrables, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992, por la que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, determinándose el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

La distribución de la cantidad consignada en el Presupuesto con destino a anticipos reintegrables se distribuirá entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo al que pertenezcan.

**3.** El procedimiento de concesión de ayudas por discapacidad, de las previstas en el apartado noveno del Protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género y de los anticipos reintegrables que correspondan al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, así como el plazo de presentación de solicitudes y demás condiciones de aplicación se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora.

### **Sexta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.**

En los términos establecidos en el artículo 15.2 podrá seleccionarse y nombrarse personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de un programa de carácter temporal, para dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Europea en los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, mediante la ejecución de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

### **Séptima. Personal directivo del sector público andaluz.**

En el año 2023, el número de puestos de personal directivo existente en cada una de las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2022, excepto por circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. En caso de integración de entidades, el número de puestos de personal directivo será, como máximo, la suma del correspondiente a las entidades integradas.

**Octava. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.**

El aseguramiento del riesgo de vida y accidente del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía solo podrá realizarse en los mismos términos y con las mismas garantías e indemnizaciones que resulten de aplicación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Para garantizar esta convergencia, las entidades no podrán renovar a su vencimiento los contratos de seguro que, en su caso, hubieran concertado con dicha finalidad, debiendo formalizar su adhesión a la póliza de seguro existente para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tampoco podrán ser tomadoras de seguros médicos privados a favor de su personal, ni financiar en forma alguna el acceso de los mismos a la sanidad privada, sino en las mismas condiciones y términos establecidos, en su caso, para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se exceptúa, en todo caso, al personal al que sea de aplicación el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

**Novena. Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.**

Las agencias, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco del sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

**Décima. Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.**

La competencia para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la presente Ley, cuando se refiera al personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de las entidades instrumentales del sector público andaluz, corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa de la Consejería a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad.

**Undécima. Oferta de empleo público en sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.**

La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, en caso de que la tengan, deberá desarrollarse dentro del plazo



máximo e improrrogable de tres años desde su autorización.

### **Duodécima. Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.**

**1.** No será aplicable lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 y en el apartado 3 del artículo 25 a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

**2.** Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado anterior durante el presente año no experimentarán incremento alguno respecto a las percibidas en el año 2016, siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional tercera.

**3.** No obstante, las mencionadas entidades habrán de presentar un plan de adecuación de las retribuciones del personal a que se refiere esta disposición adicional, en el que se adaptarán las que viene percibiendo, teniendo en cuenta la reducción de las retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo. El plan de adecuación atenderá a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plan será presentado en el plazo de quince días desde la culminación de la negociación colectiva para su aprobación por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas las entidades a las que se refiere el apartado 1 de esta disposición.

### **Decimotercera. Medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia.**

En el ejercicio 2023 se amplía el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las actuaciones que se financien a través de los fondos europeos del periodo de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2.

### **Decimocuarta. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento.**

A efectos de lo establecido en el artículo 87 in fine de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza durante el ejercicio 2023 a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su valor, para cuya tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la citada Ley.

Asimismo se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación de bienes inmuebles, en los términos del artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada a los que se refiere el artículo 2.2 del Decreto

168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, cualquiera que sea su importe, hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración.

**Decimoquinta. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.**

A los efectos establecidos en el artículo 24 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no se liquidarán deudas inferiores a 30 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

En los términos del citado precepto, se anularán y darán de baja en contabilidad las deudas de un mismo deudor cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a 15 euros, por estimar que es la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación.

**Decimosexta. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.**

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2022 y alcanzará un importe de 520.000.000 euros para el año 2023, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la graduali-

dad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 128.603.469,95 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 113.024.890,48 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 84.856.783,06 euros.
- d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 193.514.856,51 euros.

**Decimoséptima. Participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.**

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Turismo a participar en el Programa de la Administración General del Estado denominado “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, para prestar apoyo a la inversión de las Entidades Locales en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos, con el fin de aumentar su sostenibilidad en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La participación en los “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” se establece mediante un programa de colaboración financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se articulará mediante convenio interadmi-

nistrativo que habrá de suscribirse por las Administraciones intervinientes.

**Decimoctava. Publicidad de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía.**

Serán objeto de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía los informes de actuación establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la Consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

**Decimonovena. Ampliación de los plazos de emisión de las liquidaciones correspondientes al periodo impositivo 2022 del canon de control de vertidos, canon de regulación y tarifa de utilización del agua.**

**1.** El plazo de emisión de las liquidaciones tributarias del canon de control de vertidos correspondientes al periodo impositivo 2022 se amplía desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**2.** El plazo de emisión de las liquidaciones tributarias del canon de regulación y tarifa de utilización del agua correspondientes al periodo impositivo 2022 se amplía desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Vigésima. Aplazamiento o fraccionamiento del pago del canon de regulación, tarifa de utilización del agua, canon de control de vertidos y canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico.**

**1.** Las deudas derivadas de las liquidaciones correspondientes al canon de regulación, tarifa de utilización del agua, canon de control de vertidos y canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico que sean objeto de notificación desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley hasta el día 31 de diciembre de 2023, y que correspondan a periodos impositivos anteriores a 2022, podrán ser objeto de un aplazamiento o fraccionamiento especial en los términos previstos en la presente disposición adicional.

**2.** En los aplazamientos o fraccionamientos regulados en la presente disposición adicional no se exigirán garantías ni intereses de demora.

**3.** Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuarán dentro del plazo del pago en periodo voluntario y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas presentarán la solicitud de forma exclusivamente electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/415.html>

Las personas que no estén obligadas a tener una relación electrónica con la Administración también podrán hacer uso de dicha página web de la Junta de Andalucía o, en el caso que así lo de-

seen, presentar su solicitud en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- b) En el motivo de la solicitud se indicará, expresamente, la voluntad de acogerse a este aplazamiento o fraccionamiento especial.
- c) Deberán contener solicitud expresa de domiciliación bancaria.
- d) No podrán incluirse deudas en período ejecutivo, ni otras deudas distintas de las mencionadas en el apartado 1.

4. Salvo que se solicite uno inferior, el plazo de concesión desde la fecha de solicitud será el siguiente:

- a) Aplazamiento: un año.
- b) Fraccionamiento: dos años.

#### **Vigesimoprimera. Exención temporal de la tasa por servicios facultativos veterinarios.**

Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2023, se establece una exención del pago de la tasa por servicios facultativos veterinarios, para quienes soliciten la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de esta tasa regulado en el artículo 58 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Vigesimosegunda. Bonificación temporal de la tasa por servicios administrativos y facultativos en materia de caza en Andalucía.**

1.º Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2023, se establece una bonificación del 30% de

la cuota correspondiente a la tasa por expedición de licencia de caza en Andalucía prevista en el artículo 231 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.

- 2.º Esta bonificación será acumulativa exclusivamente a la de menores de 18 años prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 233 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre.
- 3.º El beneficio fiscal previsto en esta disposición adicional no eximirá a los beneficiarios de la obligación de solicitar las licencias procedentes.

#### **Vigesimotercera. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.**

Quedan sin efecto, desde el 1 de enero de 2023, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, los artículos 65 a 77 y el Anexo II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que regulan el impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.

#### **Vigesimocuarta. Autorización de línea de crédito a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.**

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la concesión de una línea de crédito sin interés de naturaleza extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía a favor de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía con destino a atender necesidades de tesorería derivadas de contingencias fiscales de la Agencia o de sus sociedades filiales que impliquen la demora en el pago de su deuda comercial cuando afecte al cumplimiento del período medio de pago, por un importe máximo de 38 millones de euros (38.000.000 €) y por un plazo no superior a un año, previa solicitud de la Consejería de adscripción de

la Agencia en la que queden justificadas la finalidad y el importe de la línea.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de tesorería determinará los desembolsos de la línea de crédito que se realizarán progresivamente a medida que resulte necesario para atender el pago de la deuda comercial de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales, cuya demora afecte al cumplimiento del período medio de pago o bien, para la amortización, en su caso, de los créditos formalizados con entidades financieras destinados a tal finalidad.

La línea de crédito se cancelará cuando en el ámbito de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales se resuelvan las contingencias señaladas por los importes de los ingresos totales o parciales recibidos o, en su caso, por los importes asignados para hacer frente a las obligaciones resultantes.

### **Vigesimoquinta. Contratos, encargos y convenios de tecnología de la información y comunicación.**

**1.** Durante el ejercicio 2023, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud.

**2.** En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso

para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos.

### **Vigesimosexta. Relaciones entre la Agencia Digital de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

**1.** La Agencia Digital de Andalucía podrá atender con cargo a su presupuesto, en su caso, las necesidades que el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía presenten, actuando en la condición de responsable de los contratos y respetando la autonomía orgánica y funcional de estas instituciones estatutarias, con el objetivo de cumplir los criterios de racionalización y sostenibilidad económica en la utilización y gestión eficiente de los servicios digitales y recursos tecnológicos y de conformidad con los fines y competencias que le atribuyen el apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el artículo 6 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por Decreto 128/2021, de 30 de marzo, dentro de su ámbito de actuación.

**2.** Con el mismo objetivo, la Agencia podrá atender con cargo a su presupuesto,

en su caso, las necesidades que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía presente en aplicación de la previsión contenida en el artículo 52.4 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### **Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.**

Mientras no haya una relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2022, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y en la disposición adicional tercera de la presente Ley.

### **Segunda. Aplicación de la bonificación prevista en el artículo 65.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en el año 2023.**

A efectos de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 65.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen

Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, a las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro en el año 2023, el programa a que se refiere el mencionado precepto deberá presentarse y aprobarse en el primer trimestre del año 2023.

### **Tercera. Régimen transitorio para las entidades integradas en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), creadas mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.**

1. En el supuesto de que a la entrada en vigor de esta Ley no se hubiera producido la constitución efectiva de las entidades “Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)” y “Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)” conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 21 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, de creación de las mismas, se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda a la realización de las operaciones presupuestarias que fuesen necesarias para permitir el normal funcionamiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Extenda).

Los recursos presupuestarios necesarios procederán de las dotaciones presupuestarias asignadas a las secciones “Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)” y “Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)”.

2. A tal efecto, se autoriza a la Agencia Andaluza del Conocimiento a la imputación directa de sus gastos e ingresos, bajo la su-

pervisión de la Consejería competente en materia de Hacienda, a la sección presupuestaria "Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)".

**3.** Asimismo, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá autorizar, a propuesta de la entidad y por conducto de su Consejería de adscripción, la prórroga parcial del presupuesto de explotación y capital, y del programa de actuación, inversiones y financiación de la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Extenda), y la dotación de las transferencias de financiación necesarias, entendiéndose cumplido a estos efectos lo previsto en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

### Única. Derogación normativa.

**1.** Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.

**2.** Queda derogada expresamente la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.**

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el artículo 24, que queda redactado como sigue:

«Artículo 24. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda de la Junta de Andalucía:

- a) A reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b) A exigir el pago de los créditos reconocidos o liquidados, contándose dicho plazo desde la fecha de su vencimiento.

La prescripción se aplicará de oficio, sin necesidad de que la invoque o excepcione la persona interesada.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, al cómputo de los plazos de prescripción regulados en el apartado anterior y su interrupción, le será de aplicación lo previsto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

3. Los derechos de la Hacienda de la Junta de Andalucía declarados prescritos serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.»

**DOS.** Se introduce un nuevo artículo 24 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 24 bis. Derechos económicos de baja cuantía.

1. No se liquidarán las deudas inferiores a la cuantía que fije cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación represente.

No será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior a las deudas referidas a tasas, precios públicos, sanciones, recargos e intereses asociados a fraccionamientos.

2. Se anularán y darán de baja en contabilidad por la Intervención General los importes pendientes de cobro de las liquidaciones de las que resulten deudas de un mismo deudor cuando el importe acumulado pendiente de cobro sea inferior a la cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de recaudación que fije cada año la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

**TRES.** Se modifica el apartado 2 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

«2. Las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.c) de esta Ley y consorcios, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, antes del día 1 de agosto de cada año, los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados, de acuerdo con las leyes que sean de aplicación y con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Del mismo modo, y antes de dicho día, las distintas Consejerías remitirán a la competente en materia de Hacienda los anteproyectos de estado de ingresos y gastos y,

cuando proceda, de recursos y dotaciones de sus agencias públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.f) de esta Ley, sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de las fundaciones y otras entidades indicadas en el artículo 31, así como los anteproyectos de presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica.»

**CUATRO.** Se modifica el apartado 4 del artículo 45 y se añade un nuevo apartado 10 al mismo, con la siguiente redacción:

«4. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:

- a) Cuando se refieran al programa de Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
- b) En las transferencias que tengan su origen en lo establecido en el artículo 41.2.b).
- c) Cuando afecten a las transferencias a las agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), y consorcios.
- d) Cuando afecten a créditos del capítulo I, Gastos de Personal.»

«10. No estarán sujetos a las limitaciones contempladas en los apartados 2 y 3, los traspasos de dotaciones entre créditos presupuestarios que consistan en meras adaptaciones técnicas, cuando deriven de reorganizaciones administrativas o del resultado de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo y de las Ofertas de Empleo Público.

Dichas operaciones presupuestarias serán autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Las adaptaciones técnicas consecuencia de reorganizaciones administrativas podrán dar lugar a la creación, modificación o supresión de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, procediéndose a la correspondiente adecuación de los créditos presupuestarios de las diferentes seccio-



nes de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias y consorcios adscritos. Esta habilitación comprenderá las adaptaciones necesarias para el reflejo presupuestario de las actuaciones derivadas de la reordenación de entidades del sector público andaluz.

Las adaptaciones técnicas derivadas de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo y de las Ofertas de Empleo Público afectarán exclusivamente a los créditos para gastos de personal.»

**CINCO.** Se modifica el artículo 51, que queda redactado como sigue:

«Artículo 51. Tramitación de las modificaciones presupuestarias.

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones.

Están exceptuadas de la obligación de justificar dicha incidencia en la consecución de los objetivos las incorporaciones de remanentes, así como aquellas transferencias de crédito cuyo importe no supere el 2% del importe del programa presupuestario que causa baja.

2. Cuando la modificación presupuestaria afecte a las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.b) y las entidades reguladas en el artículo 5, el órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

3. Las modificaciones de los créditos iniciales del presupuesto se ajustarán a lo previsto en esta Ley y, en su caso, al contenido de las Leyes del Presupuesto.

El órgano que inicie o tramite un expediente de modificación presupuestaria acumulará en el mismo diversas operaciones que, siendo de la misma tipología, guarden identidad sustancial, íntima conexión o cuando así esté justificado por motivos de racionalización del procedimiento, sin perjuicio de que individualmente consideradas dichas operaciones debieran ser aprobadas por distintos órganos. El expediente resultante será aprobado por el órgano que corresponda atendiendo al orden de prioridad establecido a continuación: el Consejo de Gobierno, el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, el titular de la Consejería proponente o el titular de la agencia proponente, si cualquiera de ellos fuera competente para aprobar alguna de las operaciones acumuladas o cuando por razón de la cuantía global del expediente así le correspondiera.»

**SEIS.** Se modifica el apartado 5 del artículo 52, que queda redactado como sigue:

«5. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas, de régimen especial y las públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), y consorcios, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por las mismas, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones, convenios con otras Administraciones o encargos de ejecución a medios propios personificados, solo podrán gestionarse

sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.»

**SIETE.** Se modifica el apartado 4 del artículo 58, que queda redactado como sigue:

«4. Las propuestas de Programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y de capital confeccionadas conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores se remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda por conducto de la Consejería de que dependan, antes del día 1 de agosto de cada año.»

**OCHO.** Se modifica el artículo 66, que queda redactado como sigue:

«Artículo 66. Operaciones de crédito por plazo superior a un año.

1. La Junta de Andalucía podrá realizar operaciones de crédito por plazo superior a un año, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.
- b) Que el importe total de las anualidades de amortización por capital e intereses no exceda del 25 por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma.

2. La Ley del Presupuesto de cada año autorizará el límite máximo de estas operaciones y fijará sus características, pudiendo delegar esta potestad en el Consejo de Gobierno, que la ejercerá a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.»

**NUEVE.** Se introduce un nuevo apartado en el artículo 74 con la siguiente redacción:

«3. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá concertar operaciones

financieras activas que tengan por objeto rentabilizar los fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.»

**DIEZ.** Se modifica el apartado 3 del artículo 86, que queda redactado como sigue:

«3. Bajo la dirección de la persona titular del órgano directivo, la Intervención General se estructura del modo siguiente:

- a) Los servicios centrales de la Intervención General, organizados en Divisiones.
- b) Las Intervenciones, como unidades que realizan descentralizadamente las funciones de control interno, contabilidad, supervisión continua y auxilio judicial que le sean encomendadas por la persona titular de la Intervención General, de acuerdo con los criterios materiales, orgánicos o funcionales que se estimen más adecuados.

Las competencias que el ordenamiento le confiere a la Intervención General serán ejercidas a través de las unidades mencionadas en los párrafos a) y b) anteriores, según la distribución que se establezca reglamentariamente. No obstante, por razón de las necesidades del servicio, la persona titular de la Intervención General podrá asignar asuntos concretos a las personas funcionarias titulares de los servicios y dependencias de su órgano directivo o atribuir el desempeño de funciones distintas a aquella distribución.»

**ONCE.** Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 89, que quedan redactados como sigue:

«2. El ejercicio del control previo comprende las siguientes actuaciones:

- a) La fiscalización previa de los gastos y de las obligaciones de carácter presupuestario.
  - b) Los informes previos de las modificaciones presupuestarias.
  - c) El control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero.
  - d) La comprobación material del gasto.
  - e) El control de las operaciones extrapresupuestarias.
3. Estarán sujetas a control previo las Consejerías y agencias administrativas, con las excepciones que se prevean en norma legal o reglamentaria.»

**DOCE.** Se modifica el apartado 5 del artículo 90, que queda redactado como sigue:

«5. Si el órgano al que afecta el reparo no estuviera conforme con el mismo, se procederá de la siguiente forma:

- a) Cuando haya sido formulado por la Intervención que efectúa la fiscalización previa, corresponderá a la Intervención General conocer de la discrepancia, siendo su resolución obligatoria para aquella.
- b) Cuando el reparo emane de la Intervención General o esta, previa tramitación del expediente por la persona titular de la Viceconsejería correspondiente haya confirmado el reparo de una Intervención, subsistiendo la discrepancia, corresponderá la resolución:
  - 1.º A la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, cuando el importe del gasto no exceda de 150.000 euros.
  - 2.º Al Consejo de Gobierno en los demás casos.»

**TRECE.** Se modifica el apartado 1 del artículo 91, que queda redactado como sigue:

«1. La Intervención General informará, con carácter previo, los expedientes de modificación presupuestaria que corresponda autorizar al Consejo de Gobierno. Asimismo los expedientes de modificación presupuestaria que competa autorizar a las personas titulares de las diversas Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), y consorcios se informarán previamente por las respectivas Intervenciones. Todo ello en los términos previstos reglamentariamente.»

**CATORCE.** Se modifica el apartado 2 del artículo 92, que queda redactado como sigue:

«2. Esta facultad se desarrollará mediante la concurrencia de una persona representante de la Intervención General a los actos formales de recepción de los contratos, a los que se le deberá convocar cuando ello sea preceptivo.

Dicha concurrencia, cuando la naturaleza de las prestaciones contractuales lo permita y se garantice la correcta comprobación de la efectiva y adecuada realización de las mismas, podrá realizarse a distancia a través de medios electrónicos, tales como el correo electrónico, la audioconferencia o la videoconferencia, siempre que se asegure la identidad de los participantes en el acto de recepción, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante el referido acto de comprobación. Los supuestos en que la comprobación material del gasto podrá realizarse a través de estos medios y los requisitos que serán necesarios para ello, se establecerán mediante resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

**QUINCE.** Se añade un nuevo artículo 92 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 92 bis. El control previo de determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero.

1. La Intervención General podrá acordar, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se sometan a control previo determinadas operaciones de las entidades sujetas a control financiero cuya importancia así lo aconseje.

2. El alcance general básico de esta actuación de control previo será fijado por la resolución citada en el apartado anterior, que podrá remitirse a las que se aprueben en el ámbito de la fiscalización previa contempladas en el artículo 90.3.

3. Este control producirá efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes afectados, cuando así lo disponga la resolución citada en los anteriores apartados. Si la entidad sujeta a control se mostrara en desacuerdo con el criterio que provoque la suspensión del procedimiento, podrá discrepar del mismo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 90.5.»

**DIECISÍIS.** Se añade un nuevo artículo 92 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 92 ter. El control de las operaciones extrapresupuestarias.

1. Las operaciones de contenido económico mediante las que se propongan pagos procedentes de obligaciones extrapresupuestarias que generen débitos a cargo de la correspondiente tesorería, requerirán la comprobación del carácter auxiliar, complementario o independiente al Presupuesto de la citada operación a realizar, y de que la obligación cuyo pago se propone sea reconocida y satisfecha sin su previa imputación presupuestaria.

A estos efectos, tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias

aquellas que se establezcan en la orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, reguladora de la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

2. Las obligaciones de las que se deriven propuestas de los pagos previstos en el apartado anterior serán objeto de control con anterioridad a dicho pago para comprobar que queda acreditado el legítimo derecho de la persona o entidad acreedora y la cuantía de la obligación cuyo pago se propone. Asimismo, se comprobará la existencia de saldo en la cuenta adecuada y la competencia del órgano proponente del pago.»

**DIECISIETE.** Se añade un nuevo apartado al artículo 94, con la siguiente redacción:

«7. En las entidades sujetas a contabilidad presupuestaria tendrá además por objeto verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad mediante los procedimientos, alcance y periodicidad que establezca la Intervención General.»

**DIECIOCHO.** Se modifica el artículo 95 bis, que queda redactado como sigue:

«Artículo 95 bis. Informes de control financiero de subvenciones y sus efectos.

1. Las actuaciones de control financiero a las que se refiere el artículo anterior se documentarán en diligencias e informes. En las diligencias se constatarán los hechos advertidos y en los informes se reflejarán los hechos relevantes que se pongan de manifiesto, tendrán el contenido, la estructura y los requisitos que se determinen por la Intervención General e incorporarán, como anexo, las observa-

ciones que pudieran realizar los beneficiarios, el órgano gestor que concedió la subvención y la entidad colaboradora, en su caso.

Tanto las diligencias como los informes tendrán naturaleza de documentos públicos y constituirán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

El personal funcionario de la Intervención General competente para extender dichos documentos tendrá la consideración, a estos efectos, de agente de la autoridad.

2. Las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, las entidades colaboradoras, deberán concluir en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de notificación a aquellos del inicio de las mismas. Dicho plazo podrá ampliarse, con el alcance y requisitos que se determinen reglamentariamente, cuando en las actuaciones concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se trate de actuaciones que revistan especial complejidad.
- b) Cuando en el transcurso de las actuaciones se descubra que la persona o entidad beneficiaria, o entidad colaboradora, han ocultado información o documentación esencial para un adecuado desarrollo del control.

3. Los informes, tanto los provisionales a los efectos de emisión de alegaciones como los definitivos, se notificarán a los beneficiarios, a las entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control, así como al órgano gestor que concedió la subvención. A este último se le remitirá, en su caso, un informe de recomendaciones derivado de las incidencias detectadas en la gestión de la subvención como consecuencia del control financiero.

4. Cuando la Intervención General de la Junta de Andalucía notifique la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el informe de control y en

el plazo de dos meses, el inicio del procedimiento de exigencia del reintegro.

5. El órgano gestor deberá comunicar a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la recepción del informe de control financiero, la incoación del procedimiento de exigencia del reintegro, así como el resto de información que sobre tal procedimiento se exija reglamentariamente. En todo caso, antes del 30 de marzo de cada ejercicio, los órganos gestores deberán remitir el estado de los procedimientos de reintegros propuestos en los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la Intervención General en ejercicios anteriores, mientras que las deudas derivadas de estos reintegros fuesen exigibles y aún no satisfechas.

6. Una vez iniciado el procedimiento de exigencia de reintegro de la subvención y a la vista de las alegaciones presentadas, el órgano gestor deberá resolver el mismo.

7. La resolución del procedimiento de reintegro no podrá separarse del criterio recogido en el informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, salvo que el órgano gestor estime que no procede el reintegro propuesto en el informe de control financiero a la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario en la fase de instrucción del procedimiento, o por cualquier otro motivo. En este caso, con carácter previo a la propuesta de resolución del reintegro, el órgano gestor podrá plantear motivadamente discrepancia ante la Intervención General, a través del titular de la viceconsejería del departamento al que pertenezca.

8. Planteada la discrepancia, la Intervención General emitirá un informe sobre la misma y, si el informe fuera desfavorable, el órgano concedente de la subvención, en el plazo de un mes, deberá optar por una de las siguientes alternativas:

- a) Aceptar el criterio de la Intervención General y continuar el procedimiento de reintegro.

b) Instar a que se eleve el asunto al órgano competente, para su resolución definitiva, mediante el procedimiento previsto en el artículo 90.5, párrafo b), entendiéndose el importe del gasto que determina la competencia referida, en este caso, al importe del gasto por el que se discrepe.

El procedimiento de discrepancia suspenderá el plazo de resolución del procedimiento de reintegro, por el tiempo que medie entre la notificación de su inicio a la persona interesada y la resolución de la discrepancia, que también deberá serle notificada.

9. La Intervención General de la Junta de Andalucía emitirá, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos y en especial sobre los que hayan incumplido los plazos establecidos en los apartados 5 y 8 de este artículo. Asimismo, se incluirá en dicho informe el seguimiento de los procedimientos sancionadores propuestos en los informes de control financiero de subvenciones, en función de la tipología de infracciones detectadas.

Dicho informe se elevará a la Consejería a la que se encuentre adscrito el órgano o entidad competente para iniciar el procedimiento de reintegro, al objeto de que aquella le ordene el inmediato inicio y resolución del expediente.»

**DIECINUEVE.** Se modifica el artículo 95 ter, que queda redactado como sigue:

«Artículo 95 ter. Control de los fondos europeos.

1. En el control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General realizará las funciones que, como autoridad de auditoría o como órgano de control colaborador de la autoridad de auditoría, se le asignen en cada programa operativo.

El control de estos fondos se llevará a cabo en los términos establecidos por la normativa comunitaria y tendrá por objeto evaluar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control de cada programa operativo.

Para ello la Intervención General realizará auditorías sobre las operaciones que han sido certificadas a la Comisión Europea y de los sistemas de gestión y control que han sido aplicados por los organismos intermedios de la autoridad de gestión, así como de la cuenta que integra los gastos declarados en los programas operativos en los que la Intervención General es autoridad de auditoría.

En el caso de que el personal funcionario encargado de la auditoría lo estime necesario, dispondrá del asesoramiento técnico especializado recogido en el artículo 95.6.

Cuando las operaciones objeto de control se hayan materializado mediante la concesión de subvenciones y ayudas, y como resultado del control se detectara la existencia de una causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano de control comunicará esta circunstancia al órgano concedente de la subvención para que evalúe y, en su caso, exija el reintegro que corresponda, de acuerdo con el artículo 128 de la presente Ley. A estos efectos no será de aplicación lo establecido en el artículo 95 bis.

No obstante, el órgano controlado, una vez recibida la comunicación del resultado del control en cuestión, informará a la Intervención General en el plazo máximo de dos meses desde la citada comunicación acerca de la evaluación efectuada a propósito de las causas de las irregularidades comunicadas. En el supuesto de que se acuerde el reintegro de la subvención, los servicios centrales de la Intervención General realizarán el seguimiento del mismo

y se incluirá en el informe a que se refiere el apartado 9 del artículo 95 bis.

En todo caso, el control de las actuaciones del órgano concedente como consecuencia de los resultados de estas auditorías se efectuará de acuerdo con las normas que se establezcan reglamentariamente respecto al control de los gastos cofinanciados con fondos procedentes de la Unión Europea.

2. En el control de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, la Intervención General desarrollará las funciones que, como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le correspondan de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación y realizará las funciones y cometidos que se le asignen por la correspondiente normativa nacional a estos efectos.

3. La Intervención General realizará los controles de conformidad con los actos de ejecución que se adopten por la Comisión Europea por los que se establezcan las disposiciones sobre el funcionamiento de los organismos de certificación, incluidos los controles que deban practicarse y los organismos sujetos a dichos controles, y sobre los certificados y los informes, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación.

4. La Intervención General, en aplicación de la normativa comunitaria, podrá llevar a cabo, además, controles y verificaciones de los procedimientos de gestión de los distintos órganos gestores que intervengan en la concesión y gestión y pago de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos, que permitan garantizar la correcta gestión financiera de los fondos europeos.»

**VEINTE.** Se modifica el párrafo e) del artículo 101, que queda redactado como sigue:

«e) Suministrar la información para la elaboración de las cuentas económicas del sector público de Andalucía, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este apartado, los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades incluidas en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán obligados a proporcionar la información necesaria para su elaboración.

En caso de incumplimiento reiterado de la obligación de suministro de información, la Intervención General requerirá al titular del órgano o entidad correspondiente para que, en plazo de quince días, facilite la información pertinente con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido el requerimiento, se dará traslado al órgano o autoridad competente para la adopción de las medidas que procedan en aplicación del régimen de responsabilidades previsto en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y, en su caso, para la exigencia de indemnización por daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública, conforme a lo previsto en el Título VI de esta Ley, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pueda proceder.»

**VEINTIUNO.** Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 107, que quedan redactados como sigue:

«2. La Cuenta General de cada año se formará antes del 15 de julio del siguiente y se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para su examen y comprobación antes del 31 de julio.

3. A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las agencias públicas

empresariales previstas en el artículo 2.b), sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado órgano directivo.

Las entidades que hayan establecido al amparo del artículo 97 bis un período contable distinto del año natural, deberán presentar sus cuentas dentro de los siete meses siguientes a la terminación del referido período. Dichas cuentas se incluirán en la primera Cuenta General que se rinda tras su presentación.»

**VEINTIDÓS.** Se modifica el apartado 2 del artículo 117, que queda redactado como sigue:

«2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las referidas en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales andaluzas, las fundaciones bajo protectorado de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades financieras, así como las demás personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

Las entidades que ostenten la condición de entidad colaboradora no podrán ser beneficiarias de subvenciones en los procedimientos cuya gestión les haya sido encomendada.»

**VEINTITRÉS.** Se modifica el apartado 2 del artículo 120, que queda redactado como sigue:

«2. La presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.»

**VEINTICUATRO.** Se modifica el apartado 1 del artículo 120 bis, que queda redactado como sigue:

«1. El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, con excepción de las tramitadas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), las subvenciones derivadas de los expedientes de gasto financiados con cargo al crédito del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en relación con los artículos 21.1 a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, y aquellas que se determinen por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General que versará sobre la justificación y procedencia de la medida a adoptar, se ajustará a las siguientes normas:

a) Con la propuesta de convocatoria de subvenciones regladas, y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, siendo competente el órgano gestor, independientemente de la cuantía, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 115 de esta Ley.



- b) En el caso de concesión directa de subvenciones, la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución.
- c) La resolución de concesión de las subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.»

**VEINTICINCO.** Se modifica el artículo 122, que queda redactado como sigue:

«Artículo 122. Coste de la actividad subvencionada.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria.»

**VEINTISÉIS.** Se modifica el apartado 5 del artículo 124, que queda redactado como sigue:

«5. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.

En caso de que las bases reguladoras así lo establezcan, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención. Cuando las bases reguladoras establezcan la justificación telemática de subvenciones no será exigible el estampillado.

Cuando se haya previsto la justificación telemática de las subvenciones en las bases reguladoras, estas podrán establecer que se presenten tanto copias auténticas como copias digitalizadas por los propios interesados de los justificantes del gasto y de los documentos acreditativos del pago, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar las facturas o documentos justificativos originales, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto en el párrafo g) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las copias digitalizadas por los propios interesados habrán de cumplir los requisitos electrónicos que se establezcan en las bases reguladoras, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la relevancia del justificante en el procedimiento de concesión o de justificación lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se pueda solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición de la factura o documento original.»

***Segunda. Modificación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.

En el ámbito de aplicación de la presente Ley, tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como sus agencias podrán ser titulares de bienes y derechos de dominio público, ejerciendo las competencias que en esta Ley se atribuyen a los titulares de bienes y derechos.»

**DOS.** Se modifica el artículo 46, que queda redactado como sigue:

«Artículo 46.

La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía o Entidad dependiente de ella es destinado a un uso o servicio público.»

**TRES.** Se modifica el artículo 56, que queda redactado como sigue:

«Artículo 56.

Los bienes de dominio privado de las agencias dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán quedar afectados a un uso o servicio público.

La afectación de tales bienes podrá tener lugar por Ley, por silencio o por acto expreso o tácito.

La afectación o desafectación de los bienes o derechos de las agencias se acordará por su órgano de dirección, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de esa decisión, salvo que se destinen a un uso o servicio público competencia de otra agencia o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo caso, se acordará por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda.»

**CUATRO.** Se modifica el artículo 88, que queda redactado como sigue:

«Artículo 88.

La enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta. No obstante, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el valor del bien o derecho sea inferior a 120.000 euros. Igualmente, podrá realizarse mediante enajenación directa cuando el Consejo de Gobierno así lo disponga si existen razones objetivas justificadas.

En los supuestos de enajenación directa, se dará cuenta a la Comisión del Parlamento competente en materia de Hacienda.»

### ***Tercera. Modificación de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

Se modifica el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactado como sigue:

«3. Los terrenos dotacionales incluidos en el centro de transporte de interés autonómico se integrarán en el dominio público, cuya titularidad corresponderá a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, la cual podrá, a su vez, aportar su derecho de uso a Red Logística de Andalucía, S.A., como entidad mercantil de ella dependiente, o a sus concesionarias.

Cuando se recurra a consorcios para la gestión de estos centros, podrán adscribirse a estos las áreas dotacionales incluidas en los mismos, en los términos previstos en el correspondiente convenio.»

**Cuarta. Modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.**

Se modifica el artículo 15 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que queda redactado como sigue:

«Artículo 15. Afectación de los ingresos.

1. Los ingresos procedentes de los impuestos ecológicos se destinarán a financiar las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección medioambiental y conservación de los recursos naturales.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de Hacienda incluirá en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma créditos para gastos que financien tales actuaciones por importe equivalente a los ingresos efectivamente recaudados, deducidos los costes de gestión y el fondo de reserva a que se refiere el apartado siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá incluir en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma créditos para transferencias de financiación a los municipios donde exista un vertedero de residuos peligrosos, por un importe equivalente al 100% de los ingresos correspondientes a los depósitos de residuos peligrosos entregados en dichos vertederos, con objeto de compensar gastos, daños y perjuicios derivados de la existencia de este tipo de vertederos en su término municipal.

2. Sin perjuicio de la imputación que deba realizarse de los gastos ocasionados, con la finalidad de atender situaciones de emergencia provocadas por catástrofes medioambientales, se constituirá un fondo de reserva cuya dotación anual ascenderá al 5% de los ingresos a que se refiere el apartado anterior, en los términos y hasta

el límite que se determine reglamentariamente.»

**Quinta. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.**

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el epígrafe III del artículo 56, que queda redactado como sigue:

«III. Obligados tributarios.

1. Serán sujetos pasivos, a título de contribuyentes, el titular de la embarcación y quien solicite el atraque de la embarcación, solidariamente.

Se entenderá por titular de la embarcación la persona que así resulte según el documento oficial que corresponda expedido por la Autoridad Marítima con competencias en materia de registro de buques.

2. Serán sujetos pasivos, a título de sustitutos, en los supuestos de explotación de alguna instalación en régimen de autorización administrativa o concesión demanial, las personas autorizadas o concesionarias.»

**DOS.** Se modifica el apartado 2 del epígrafe II del artículo 57, que queda redactado como sigue:

«2. En el servicio de rampa la tasa se devengará y deberá ser pagada en el momento de su solicitud.

Cuando el usuario comunique la intención de cesar en el uso del servicio, procederá la devolución del importe correspondiente al periodo abonado no disfrutado, aplicando la tarifa agrupada en tramos por este orden: trimestral, mensual y diario

sumando el resultado hasta computar el total del periodo de uso. Se aplicará la tarifa del tramo superior completa cuando esta sea más beneficiosa para el sujeto pasivo.»

**TRES.** Se modifica el párrafo segundo del epígrafe VI del artículo 58, que queda redactado como sigue:

«Asimismo, estará exenta durante un periodo máximo de seis meses la ocupación realizada por las personas usuarias con

contrato de base especial en varadero, invernada o marina seca cuando este servicio se refiera a la embarcación objeto del contrato de base especial regulado en el párrafo c) del apartado II.3 del artículo 56, salvo en el periodo marzo a junio en el cual se limitará dicha gratuidad a un mes.»

**CUATRO.** Se añade un párrafo D) al apartado 2 del epígrafe V del artículo 59, con la siguiente redacción:

«D) Suministro de agua en rampa de varada.

EUROS DÍA	EUROS MES	EUROS TRIMESTRE	EUROS AÑO
0,304994	3,049957	7,624891	26,839520

El suministro en rampa de varada se considera de recepción obligatoria, liquidándose de forma simultánea con la T6, Tasa de uso de equipo e instalaciones.»

**CINCO.** Se modifica el párrafo 1.a) del apartado 1 del epígrafe IV del artículo 63, que queda redactado como sigue:

«1.a) Categorías de puertos.

Se establecen las siguientes categorías de puertos:

Categoría 1. Valor de suelo superior a 100 €/m<sup>2</sup> e inferior o igual a 125 €/m<sup>2</sup>.

Categoría 2. Valor de suelo superior a 125 €/m<sup>2</sup> e inferior o igual a 175 €/m<sup>2</sup>.

Categoría 3. Valor de suelo superior a 175 €/m<sup>2</sup> e inferior o igual a 235 €/m<sup>2</sup>.

Categoría 4. Valor de suelo superior a 235 €/m<sup>2</sup> e inferior o igual a 325 €/m<sup>2</sup>.

Categoría 5. Valor de suelo superior a 325 €/m<sup>2</sup> e inferior o igual a 500 €/m<sup>2</sup>.

Categoría 6. Valor de suelo superior a 500 €/m<sup>2</sup>.

A efectos de establecer el valor del metro cuadrado de los terrenos portuarios, todos los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán clasificados en alguna de las categorías de puertos establecidas. A tal efecto, el valor que determine la inclusión de un puerto en una de dichas categorías se calculará en función de la valoración del suelo en el entorno del puerto, considerándose como tal el término municipal en que se sitúe, y del que se tomarán los valores medios catastrales de suelo urbano obtenidos de los datos estadísticos de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior en que se establezca la tasa, a los que se aplicarán los coeficientes publicados en el Anexo II de la presente norma.

Los referidos coeficientes podrán ser objeto de actualización en la Ley del Presupuesto o en la que, en su caso, se apruebe a estos efectos, cuando se justifique por variaciones relevantes en los valores de mercado del suelo, adecuadamente justi-

ficadas en una memoria económica específica para este fin.

El valor de referencia para la valoración de los terrenos será el mínimo del rango correspondiente a la categoría asignada.

Aquellos puertos en los que el valor del suelo resulte inferior a 100 €/m<sup>2</sup> se incluirán en la categoría 1.»

**SEIS.** Se añade un nuevo párrafo g) al artículo 65, con la siguiente redacción:

«g) Cuando el sujeto pasivo sea una asociación o entidad deportiva sin ánimo de lucro y el objeto de su título sea la gestión de atraques para la prestación de los servicios portuarios a embarcaciones deportivas o de recreo, se aplicará una bonificación del 35 por ciento de la cuota correspondiente a la tasa de ocupación privativa asociada a los espacios terrestres, los de agua y a las obras e instalaciones, destinados exclusivamente a la realización de actividades náuticas, a cuyo efecto se incluirá en cada título un plano en el que se determinen la superficie, obras e instalaciones dedicadas a dicha finalidad y siempre que se destine, al menos, un 65 por ciento de los atraques disponibles a embarcaciones con eslora inferior o igual a doce metros y se presente y ejecute un programa anual de actividades

náuticas abiertas al público en general, sean o no miembros de la entidad, que suponga un gasto mínimo equivalente al importe objeto de bonificación.

Cada entidad o asociación deberá presentar antes del 15 de septiembre el programa anual de actividades del año siguiente. La Agencia procederá a su aprobación en el plazo de tres meses siempre que dicho programa cumpla los requisitos establecidos en el primer párrafo de este apartado g).

A estos efectos, dicho programa deberá incluir un estudio económico de las actividades a realizar y la descripción de los espacios en los que se desarrollarán las mismas.

En el último trimestre de cada año, la Agencia comprobará el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la aplicación de la bonificación, y en caso de que proceda, la bonificación se calculará sobre la cuota del ejercicio en el que se cumplan los requisitos y será de aplicación a la cuota del ejercicio siguiente.»

**SIETE.** Se modifica el título del Anexo “CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS” que pasa a denominarse Anexo I “CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS” y se incluye un Anexo II con la siguiente redacción:

## ANEXO II

### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES MEDIOS A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA TASA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA PREVISTA EN EL APARTADO 1A) DEL EPÍGRAFE IV DEL ARTÍCULO 63

PROVINCIA	PUERTO	MUNICIPIO	COEFICIENTE
<b>ALMERÍA</b>	Adra	Adra	1,45
	Aglomeración Urbana	Almería	1,19
	Carboneras	Carboneras	2,45
	Villaricos: La Balsa, La Esperanza	Cuevas de Almanzora	2,58
	Garrucha	Garrucha	1,73
	San José	Níjar	1,41
	Roquetas de Mar, Aguadulce	Roquetas de Mar	1,29

	Almerimar	Ejido (EL)	1,26
	POT Levante Almeriense	Mojácar	1,45
	POT Levante Almeriense	Pulpí	2,01
<b>CÁDIZ</b>	Barbate	Barbate	1,61
	Puerto América	Cádiz	1,72
	Conil de la Frontera	Conil de la Frontera	1,81
	Sancti Petri	Chiclana de la Frontera	1,75
	Chipiona	Chipiona	1,48
	La Atunara	La Línea de la Concepción	1,77
	Río San Pedro	Puerto Real	1,58
	Rota	Rota	2,09
	Gallineras	San Fernando	2,00
	Bonanza	Sanlúcar de Barrameda	2,02
	Sotogrande	San Roque	1,30
<b>GRANADA</b>	Punta de la Mona	Almuñécar	2,44
	POT Costa tropical de Granada	Motril	1,23
	POT Costa tropical de Granada	Salobreña	1,39
	POT Costa tropical de Granada	Lújar	2,30
	POT Costa tropical de Granada	Albuñol	1,69
<b>HUELVA</b>	Ayamonte, Punta del Moral	Ayamonte	1,86
	El Rompido, San Miguel, Nuevo Portil, Río Piedras (m. izquierdo)	Cartaya	2,70
	Isla Cristina	Isla Cristina	1,78
	El Terrón, Río Piedras (m. derecho)	Lepe	1,55
	Mazagón	Palos de la Frontera	2,50
	Punta Umbría	Punta Umbría	1,17
	Sanlúcar de Gadiana	Sanlúcar de Gadiana	1,37
<b>MÁLAGA</b>	Benalmádena	Benalmádena	1,22
	Estepona	Estepona	1,44
	Fuengirola	Fuengirola	1,11
	El Candado	Málaga	1,41
	La Duquesa	Manilva	1,29
	Deportivo Marbella, José Banús, Cabopino, Marina La Bajadilla	Marbella	1,37
	Caleta de Vélez	Vélez-Málaga	1,10
	POT Sol Oriental-Axarquía	Nerja	1,69
	POT Sol Oriental-Axarquía	Torrox	1,44
<b>SEVILLA</b>	Gelves	Gelves	2,48

### **Sexta. Modificación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.**

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el artículo 88, que queda redactado como sigue:

«Artículo 88. Periodo impositivo y devengo. El período impositivo coincidirá con el período de facturación de la entidad suministradora, devengándose el canon en el momento en que resulte exigible la contraprestación correspondiente al suministro, entendiéndose a estos efectos como tal la fecha de emisión de la factura.

En el supuesto de suministros que debiendo facturarse en un semestre, de acuerdo con los plazos señalados en el Reglamento de suministro domiciliario del agua, no se facturen en dicho semestre, el devengo se producirá el último día del semestre siguiente, o bien el día de la fecha de emisión de la factura si ésta es anterior a aquel.

En el caso de consumos de la propia entidad suministradora o de suministros de agua gratuitos, entendiéndose estos como aquellos que de forma habitual no están sometidos al pago de tarifa, el período impositivo será el semestre natural y el devengo se producirá el último día de éste.

Para las pérdidas de agua en redes de abastecimiento, el período impositivo coincidirá con el año natural y el canon se devengará el último día del mismo período.»

**DOS.** Se añade una nueva disposición adicional decimoctava, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoctava. Canon de trasvase Guadiaro-Majaceite.

1. Tiene la consideración de ingreso propio de la Comunidad Autónoma el canon de

trasvase establecido en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.

2. Constituye el hecho imponible del canon de trasvase la disponibilidad o uso del agua transferida a través de las infraestructuras hidráulicas que componen el trasvase, así como el incremento de la garantía y disponibilidad de los recursos hídricos que la existencia de dichas infraestructuras supone para las autorizaciones y concesiones de aprovechamiento de aguas.

3. Los fines y el ámbito territorial del agua transferida gravada con el canon previsto en el apartado anterior serán:

a) El abastecimiento urbano a todos los municipios que sean suministrados por la mancomunidad, consorcio o ente supramunicipal del agua que lleve a cabo la gestión del abastecimiento en alta a la Zona Gaditana.

A estos efectos, se entenderá por abastecimiento urbano el uso del agua si su distribución y suministro se realiza a través de redes municipales o supramunicipales, con independencia del volumen y del destino final de la misma.

b) Los usos industriales cuyo punto de captación de agua se encuentre ubicado en las infraestructuras hidráulicas de la cuenca del río Majaceite que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Son sujetos pasivos del canon de trasvase, a título de contribuyente:

a) En el caso del abastecimiento urbano: la mancomunidad, consorcio o ente supramunicipal del agua que realice la gestión supramunicipal del abastecimiento y que capte el agua en las infraestructuras hidráulicas de la cuenca del río Majaceite que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el caso de los usos industriales: las personas físicas o jurídicas titulares de

concesión o autorización administrativa de uso de aguas públicas.

5. La cuantía del canon de trasvase para cada ejercicio presupuestario se fijará su-  
mando las siguientes cantidades:

- a) Los gastos de funcionamiento y conser-  
vación de las infraestructuras.
- b) Los gastos de administración y gestión.
- c) El 4% del coste actualizado de las inver-  
siones -de primer establecimiento y de  
reposición- de cualquier tipo requeridas  
por la ejecución de las obras.

En tanto no se desarrolle reglamen-  
tariamente, los criterios para calcular  
los componentes a), b) y c) del canon de  
trasvase serán los mismos que los esta-  
blecidos para el canon de regulación en  
el artículo 300 del Reglamento del Do-  
minio Público Hidráulico, aprobado por  
Real Decreto 849/1986, de 11 de abril,  
que desarrolla los títulos Preliminar, I,  
IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la  
Ley de Aguas.

6. A los efectos de cálculo, las cantidades  
resultantes de los componentes a), b) y c)  
del apartado anterior se repartirán entre la  
totalidad de los sujetos pasivos obligados  
al pago del canon de trasvase, sin que sean  
de aplicación coeficientes de mayoración  
correspondientes al exceso del consumo  
por habitante o a las pérdidas de los mu-  
nicipios.

El valor unitario de aplicación individual a  
cada sujeto obligado vendrá dado en fun-  
ción de los metros cúbicos que estos ha-  
yan tomado en el punto de captación.

7. El canon de trasvase se devengará el 31  
de diciembre de cada año, coincidiendo el  
periodo impositivo con un año natural, sin  
perjuicio de lo siguiente:

- a) El período impositivo será inferior al año  
natural cuando se extinga el derecho al  
uso privativo de las aguas en un día dis-  
tinto al 31 de diciembre, produciéndose  
el devengo del canon en la fecha de di-  
cha extinción.
- b) En los supuestos en que se produzca el  
inicio del derecho al uso privativo de las

aguas en un día distinto del 1 de enero,  
el periodo impositivo será inferior al año  
natural y coincidirá con el periodo de  
tiempo que haya durado ese derecho.

8. La determinación y aprobación del ca-  
non de trasvase correspondiente a cada  
ejercicio se efectuará antes del 1 de enero  
del año a que se refiere y se publicará en  
el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
A tal efecto, el órgano competente de la  
Administración Andaluza del Agua elabora-  
rá la memoria económica del canon de  
trasvase con participación de la Comisión  
de Explotación del trasvase Guadiaro-  
Guadalete contemplada en el Decreto  
477/2015, de 17 de noviembre, por el que  
se regulan los Órganos Colegiados de Par-  
ticipación Administrativa y Social de la Ad-  
ministración Andaluza del Agua.

Dicha memoria incluirá el cálculo del ca-  
non de trasvase y la forma en la que se re-  
parte el mismo entre los sujetos pasivos,  
así como el porcentaje del componente c)  
del canon que se destinará a financiar la  
ejecución del Plan de Infraestructuras Hi-  
dráulicas del Guadiaro.

La memoria se someterá a información  
pública durante un periodo de veinte días,  
anunciada en el Boletín Oficial de la Jun-  
ta de Andalucía, a efectos de que puedan  
formularse las alegaciones que procedan.  
Finalmente, el órgano competente de la  
Administración Andaluza del Agua, una  
vez analizadas las alegaciones que se ha-  
yan presentado, dictará la resolución de  
aprobación del canon de trasvase.

9. Cuando por razones propias de la trami-  
tación, por la interposición de recursos o re-  
clamaciones, o por otras causas, no se hu-  
biera fijado la cuantía del canon de trasvase  
correspondiente al ejercicio, se considerará  
vigente la última aprobada. En este caso,  
las diferencias en más o en menos que pu-  
dieran resultar entre las cantidades previs-  
tas de los componentes a), b) y c) del canon  
de trasvase para el ejercicio cuya cuantía se  
ha prorrogado y las cantidades realmente  
producidas y acreditadas en la liquidación



de dicho ejercicio se tendrán en cuenta para la determinación de la cuantía del canon de trasvase del ejercicio siguiente.

10. Los actos de aprobación y liquidación del canon de trasvase tendrán carácter económico-administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras de los procedimientos aplicables, la impugnación de los actos no suspenderá su eficacia, siendo exigible el abono del débito por la vía administrativa de apremio. El impago del canon de trasvase podrá motivar la suspensión o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico.

11. Cuando, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cambie la titularidad del derecho al aprovechamiento de aguas, una vez dictada la correspondiente resolución de la Administración Andaluza del Agua aprobando la transferencia, el nuevo titular se subrogará desde ese momento en las obligaciones del anterior respecto del canon de trasvase.

No impedirá la transmisión al nuevo titular de las obligaciones tributarias ya devengadas el hecho de que, a la fecha de la resolución de transferencia de titularidad, la deuda tributaria no estuviera liquidada.

12. El canon de trasvase será compatible con el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon de servicios generales, en los términos establecidos en el artículo 71 de esta Ley.

13. Para la aplicación del canon de trasvase se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.»

**TRES.** Se añade una nueva disposición adicional decimonovena, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimonovena. Plazo de emisión de las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos,

canon de regulación, tarifa de utilización del agua y canon de servicios generales.

La Administración tributaria emitirá las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos, canon de regulación, tarifa de utilización del agua y canon de servicios generales dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de devengo del tributo.

Todo ello sin perjuicio del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación dentro del plazo establecido en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.»

**CUATRO.** Se añade una nueva disposición transitoria decimosegunda, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria decimosegunda. Régimen transitorio de los hechos imponibles del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

Los hechos imponibles correspondientes a periodos de facturación cuya fecha de fin de lectura sea anterior al 1 de enero de 2023 se regirán por el artículo 88 en su redacción vigente antes de la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Los hechos imponibles devengados en 2023 correspondientes a periodos de facturación cuya fecha de inicio de lectura sea anterior al 1 de enero de 2023 y la fecha de fin de lectura sea igual o posterior a ese día se regirán por lo dispuesto en el artículo 88 en su redacción dada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.»

**CINCO.** Se añade una nueva disposición transitoria decimotercera, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria decimotercera. Régimen transitorio del canon de trasvase Guadiaro-Majaceite.

1. El canon de trasvase que se apruebe para el ejercicio 2023 se regirá por la normativa vigente en el momento de su aprobación.

No obstante, en caso de que por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones, o por otras causas, no se hubiera fijado la cuantía del canon de trasvase para el ejercicio 2023, se considerará prorrogada la cuantía aprobada para el ejercicio 2022.

2. El canon de trasvase que se apruebe o prorrogue para los ejercicios 2024 y siguientes se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional decimooctava de esta Ley.»

***Séptima. Modificación del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.***

El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, queda modificado en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el segundo párrafo del artículo 1.1, que queda redactado como sigue:

«También se podrá facilitar financiación no reembolsable mediante subvenciones, a las empresas, autónomos y autónomas o profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos, así como a las sociedades de garantía recíproca. Las subvenciones que

se concedan con cargo al Fondo solo podrán tener por objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas por las citadas entidades para responder de las referidas operaciones financieras y las aportaciones al fondo de provisiones técnicas constituido en estas.»

**DOS.** Se modifica el apartado 2 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

«2. El Consejo de Inversión Financiera estará compuesto por:

- a) La persona titular de la Secretaría General competente en materia de Política Financiera, que lo presidirá.
- b) La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Fondos Europeos.
- c) La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Política Financiera.
- d) La persona titular de la Dirección General u órgano equivalente de la entidad instrumental que tenga la consideración de agente financiero.
- e) En caso de confiarse tareas de ejecución a otras entidades conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria, una persona representante a propuesta conjunta de las mismas.
- f) Cuatro vocalías designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda entre personas que tengan, al menos, rango de dirección general y que pertenezcan a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda, Empresas, Emprendimiento e Industria.»

**TRES.** Se modifica el apartado 3 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

«3. Al Consejo de Inversión Financiera le corresponderá, además de la competencia prevista en el apartado 5, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La aprobación de la estrategia de inversión del Fondo de acuerdo con la evaluación ex ante elaborada por el agente financiero, sin perjuicio de las elaboradas en el ámbito de los fondos europeos, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, y su inclusión en los planes de actuación del Fondo, previas las observaciones que se formulen por las Consejerías competentes en materia de Economía, Innovación, Salud, Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Agricultura, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) La aprobación del anteproyecto de presupuestos de explotación y capital, de los programas de actuación, inversión y financiación, de los planes de actuación, así como de las cuentas anuales del Fondo.
- c) La aprobación de las convocatorias de manifestación de interés para la selección de los intermediarios financieros y de los criterios de selección correspondientes a la gestión de los instrumentos financieros.
- d) La aprobación del informe anual de ejecución de los instrumentos financieros.
- e) La aprobación de sus normas de funcionamiento.
- f) Las que se le atribuyan mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.»

**Octava. Modificación de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma

de Andalucía queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

«4. Cuando haya más de un contribuyente con derecho a la aplicación de la deducción, la misma se aplicará sobre la base de las cantidades que cada declarante hubiera satisfecho, con los límites máximos de deducción previstos en los apartados 1 y 2, para cada caso.»

**DOS.** Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 15 con la siguiente redacción y se reenumeran los siguientes:

«3. Se considerarán gastos de enseñanza extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, las cantidades satisfechas en contraprestación por los servicios de enseñanza de dichas materias prestados por otro tipo de centros no comprendidos en el apartado 2, ya sean privados o públicos, oficiales o no, tales como las academias y las escuelas oficiales de idiomas. También tendrán dicha consideración las cantidades abonadas a personas físicas, dadas de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en contraprestación por clases particulares que se impartan sobre dichas materias en domicilios particulares o en lugares no destinados u organizados específicamente a tal fin.»

**TRES.** Se modifica el apartado 1 del artículo 19, que queda redactado como sigue:

«1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en

Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas la cantidad resultante de aplicar el 20% del importe satisfecho en el periodo impositivo por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, cuando concorra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que la persona titular del hogar familiar sea madre o padre de hijos que den derecho al mínimo por descendientes y perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En el supuesto de cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, se podrá aplicar la deducción cualquiera de los dos, siempre que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que los contribuyentes sean de edad igual o superior a 75 años.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar

familiar o su cónyuge o pareja de hecho.»

**CUATRO.** Se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 43, que queda redactado como sigue:

«d) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.»

**CINCO.** Se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:

«d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros.»

**SEIS.** Se modifica el párrafo b) del apartado 1 del artículo 52, que queda redactado como sigue:

«b) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	2.000.000	15%
2.000.000	300.000	1.500.000	30%
3.500.000	750.000	1.500.000	40%
<b>5.000.000</b>	<b>1.350.000</b>	<b>en adelante</b>	<b>45%»</b>

**SIETE.** Se modifica el apartado 1 del artículo 61, que queda redactado como sigue:

«1. Para efectuar la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, la Agencia Tributaria de Andalucía podrá utilizar, indistintamente, cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados, salvo que, en el caso de bienes inmuebles, la base imponible sea el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario o el valor declarado, precio o contraprestación pactada por ser superior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 18 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones, y en los artículos 10.2 y 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, para el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.»

**OCHO.** Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 70, con la siguiente redacción:

«4. El régimen establecido en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellas operaciones a las que les sea aplicable el tipo incrementado dispuesto en el artículo 47.»

**NUEVE.** Se modifica el artículo 76, quedando redactado como sigue:

«Artículo 76. Gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas.

1. Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal, pretendiéndose darlas nuevamente de alta, los contribuyentes ingresarán y presentarán la autoliquidación de la cuota de la tasa. Esta se ingresará por su cuantía trimestral, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2.

2. En el supuesto de canje de máquinas, para la determinación de la cuota trimestral de máquinas de nueva autorización, será deducible la cuota que sea exigible en el mismo trimestre por la máquina que se ha dado de baja de manera definitiva para ser sustituida por la nueva. En ningún caso, esta operación podrá conllevar minoración en el pago trimestral de la tasa.»

**DIEZ.** Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional segunda, que queda redactado como sigue:

«2. La forma de acreditación del grado de discapacidad es la fijada en el artículo 72 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo y, en su caso, en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.»

***Novena. Modificación de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

La Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

**UNO.** Se modifican las tarifas 6.2 y 12.1 del artículo 44 que quedan redactadas como sigue:

<b>«6.2</b>	<b>Tramitación de solicitudes para participar en pruebas para la obtención de habilitaciones profesionales. Por cada modalidad o categoría de examen que se solicite.</b>	<b>34,47 euros»</b>
<b>«12.1</b>	<b>Por cada declaración e inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico.</b>	<b>29,80 euros»</b>

**DOS.** Se modifica el artículo 62, que queda redactado como sigue:

«Artículo 62. Beneficios fiscales.

1. Estarán exentos del pago de la tasa correspondiente a la expedición del certificado oficial de movimiento de animales vivos los sujetos pasivos que tramiten por vía electrónica, a través de la aplicación informática establecida al efecto por la Junta de Andalucía, la documentación necesaria para el transporte y circulación de animales, así como los certificados oficiales de movimiento de animales vivos que expidan las asociaciones de defensa sanitaria ganadera para las explotaciones asociadas.
2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% las personas titulares de explotaciones que incorporen y desarrollen políticas de responsabilidad social y medioambiental que atiendan a cualquiera de los objetivos señalados en el artículo 39.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, siempre que lo acrediten mediante la certificación o calificación de responsabilidad social corporativa otorgada por una entidad independiente pública o privada debidamente acreditada.
3. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota tributaria correspondiente a la tarifa 4 por "Inscripción en el Registro de explotaciones ganaderas" las personas que cumplan con el requisito de edad exigido para tener la consideración de joven

agricultor conforme a lo dispuesto en la Política Agraria Común (PAC).»

**TRES.** Se añade un nuevo artículo 66 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 66 bis. Beneficios fiscales.

Estarán exentas del pago de la tasa por servicios de diagnóstico, análisis y dictámenes prestados por los laboratorios agroganaderos, en aplicación de los programas nacionales o autonómicos de control, vigilancia o erradicación de enfermedades animales, las personas que, a fecha de devengo de la tasa, sean propietarias o titulares de explotaciones ganaderas que pertenezcan a una asociación de defensa sanitaria ganadera.»

**CUATRO.** Se modifica el apartado 2 del artículo 148, que queda redactado como sigue:

«2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% las personas titulares de explotaciones que incorporen y desarrollen políticas de responsabilidad social y medioambiental que atiendan a cualquiera de los objetivos señalados en el artículo 39.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, siempre que lo acrediten mediante la certificación o calificación de

responsabilidad social corporativa otorgada por una entidad independiente pública o privada debidamente acreditada.»

**CINCO.** Se modifica el apartado 2 del artículo 153, que queda redactado como sigue:

«2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% las personas titulares de explotaciones que incorporen y desarrollen políticas de responsabilidad social y medioambiental que atiendan a cualquiera de los objetivos señalados en el artículo 39.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, siempre que lo acrediten mediante la certificación o calificación de responsabilidad social corporativa otorgada por una entidad independiente pública o privada debidamente acreditada. Esta bonificación no será de aplicación a las tarifas adicionales por cada envío.»

**SEIS.** Se modifica el artículo 163, que queda redactado como sigue:

«Artículo 163. Hecho imponible.  
Constituye el hecho imponible de la tasa la tramitación de la declaración responsa-

ble para la habilitación de quienes deseen ejercer su actividad como entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la ampliación de los ámbitos y/o actividades habilitadas.»

**SIETE.** Se modifica el artículo 165, que queda redactado como sigue:

«Artículo 165. Cuota tributaria.

1. El importe de la cuota tributaria para la habilitación e inscripción como entidad colaboradora mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable es de 112,18 euros.

2. Cuando se solicite la ampliación de los ámbitos o actividades habilitadas, el importe de la cuota tributaria será de 55,98 euros por cada ámbito o actividad adicional.»

**OCHO.** Se modifican el cuadro “1. Autorizaciones” y los apartados 2.1, 2.4 y 2.6 del cuadro “2. Servicios de inspección y facultativos” del artículo 169 que quedan redactados como sigue:

---

#### «1. Autorizaciones:

---

##### 1.1. Autorización ambiental integrada:

---

1.1.1.	Tramitación de solicitudes de autorización.	2.050,05 euros
1.1.2.	Modificación sustancial de la autorización.	1.376,45 euros

---

Para las instalaciones encuadradas en la categoría 10.8 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la cuota aplicable en cada caso será el 50% de la reflejada en los apartados anteriores.

---

---

## 1.2. Autorización ambiental unificada:

---

1.2.1.	Tramitación de solicitudes de autorización.	1.640,18 euros
1.2.2.	Tramitación de solicitudes de autorización, procedimiento abreviado	1.305,15 euros
1.2.3.	Modificación sustancial de la autorización.	1.093,63 euros
1.2.4.	Modificación sustancial de la autorización, procedimiento abreviado	864,52 euros

Para las instalaciones encuadradas en la categoría 10.9 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la cuota aplicable en cada caso será el 20% de la reflejada en los apartados anteriores.

---

## 1.3. Autorizaciones en materia de residuos:

---

1.3.1.	Instalaciones de gestión de residuos:	
	Por tramitación de solicitudes de autorización de residuos peligrosos y/o no peligrosos.	972,19 euros
	Por tramitación de solicitudes de modificación de la autorización de residuos peligrosos y/o no peligrosos.	177,84 euros
	Se exime del abono de dichas tasas a las entidades locales o a sus entes instrumentales que sean titulares de instalaciones ubicadas íntegramente en su propio municipio y dedicadas exclusivamente a la gestión de los residuos cuya competencia tiene atribuida la Administración Local conforme al artículo 9.1 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo, en lo relativo a la autorización o modificación de las mismas.	
1.3.2.	Gestión de residuos mediante plantas o medios no vinculados a instalación fija:	
	Por tramitación de solicitudes de autorización de residuos peligrosos y/o no peligrosos.	543,97 euros
	Por tramitación de solicitudes de modificación de la autorización de residuos peligrosos y/o no peligrosos.	177,84 euros
1.3.3.	Sistemas colectivos de responsabilidad ampliada de productor:	
	Por tramitación de solicitudes de autorización.	1.939,07 euros
	Por renovación de la autorización.	1.077,41 euros
	Por modificación de la autorización.	538,70 euros

---



1.3.4.	Tratamiento de residuos distintos a los establecidos en el Catálogo de Residuos de Andalucía: por tramitación de solicitudes de autorización.	538,70 euros
1.3.5.	Depósito directo de residuos en vertederos, que no hayan sido sometidos previamente a una operación de valorización: por tramitación de solicitudes de autorización.	538,70 euros
1.3.6.	Autorización de traslados de residuos desde o hacia otros países de la Unión Europea: por tramitación de solicitudes de autorización.	539,70 euros

#### 1.4. Autorización de emisiones a la atmósfera:

1.4.1.	Tramitación de solicitudes de autorización.	441,31 euros
1.4.2.	Por modificación sustancial de la autorización.	441,31 euros

Quedan excluidas de esta tasa las autorizaciones de emisión de gases efecto invernadero.

## 2. Servicios de inspección y facultativos:

### 2.1. Inspecciones en materia de protección ambiental:

La siguiente fórmula será aplicable a todas las inspecciones realizadas a instalaciones a las que hacen referencia los artículos 20, 27 y 56 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o las ejecutadas en función de la legislación vigente.

$$\text{Cuota (euros)} = K_i + M_{em} + M_{inm} + M_{rui} + M_{aguas} + M_{suelos} + M_{res}$$

Donde:

$K_i$  = valor de la tabla 1 del Anexo final de este artículo, incluye la preparación de listas de chequeo, requerimientos documentales, análisis de datos, elaboración de informe y en su caso visita a la instalación.

Para las actuaciones de los epígrafes (2.1, 2.2, 2.3, 4.15, 5.1, 5.2, 11.4, 11.7, 11.13, 13.58) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de  $K_1$  será el 150% del valor indicado en la tabla.

Para las actuaciones del epígrafe (10.8) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de  $K_1$  será el 50% del valor indicado en la tabla.

Para las actuaciones del epígrafe (10.9) la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de  $K_2$  será el 50% del valor indicado en la tabla.

$$M_{em} = \sum_{i=1}^7 C1_i \cdot M_{emi}$$

$C1_i = 0,35 \cdot n + 0,65$ ; siendo  $n$  el número de focos inspeccionados (conforme a  $M_{emi}$ ) para  $n \geq 1$ ;  $C1_i = 0$  para  $n=0$

$$M_{\text{inm}} = C2 \cdot M_i$$

C2 = Número de actuaciones realizadas del tipo  $M_i$

$$M_{\text{rui}} = C3 \cdot M_r$$

C3 = Número de actuaciones realizadas del tipo  $M_r$

$$M_{\text{aguas}} = \sum_{i=1}^5 C4_i \cdot M_{\text{agi}}$$

$C4_i = 0,35 \cdot m + 0,65$ ; siendo  $m$  el número de actuaciones (conforme a  $M_{\text{agi}}$ ) para  $m \geq 1$ ;  $C4_i = 0$  para  $m=0$

$$M_{\text{suelos}} = \sum_{i=1}^3 C5_i \cdot M_{\text{si}}$$

$C5_i = 0,35 \cdot s + 0,65$ ; siendo  $s$  el número de actuaciones (conforme a  $M_{\text{si}}$ ) para  $s \geq 1$ ;  $C5_i = 0$  para  $s=0$

$$M_{\text{res}} = \sum_{i=1}^3 C5_i \cdot M_{\text{resi}}$$

$C6_i = 0,35 \cdot r + 0,65$ ; siendo  $r$  el número de actuaciones (conforme a  $M_{\text{resi}}$ ) para  $r \geq 1$ ;  $C6_i = 0$  para  $r=0$

La descripción de los tipos de inspecciones y de trabajos de muestreo y análisis  $M_{\text{emi}}$ ,  $M_i$ ,  $M_r$ ,  $M_{\text{agi}}$ ,  $M_{\text{si}}$ ,  $M_{\text{resi}}$  y su valoración, figura en las tablas 1 y 2 del Anexo final de este artículo.

Se liquidarán aquellos trabajos ejecutados y que además sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normativa y autorizaciones correspondientes.

La tasa se exigirá por cada inspección realizada en función de la normativa vigente. Como máximo se exigirá una vez por cada año natural, que corresponderá a la primera inspección realizada en dicho periodo.

Para aquellas instalaciones que no estén en funcionamiento y hayan notificado a la Consejería competente en materia de medio ambiente el cese temporal o definitivo de su actividad, o ejecutado proyecto de desmantelamiento, se reducirá la tasa al 25%.

Cuando en la inspección de la autorización ambiental se constate que no se han construido las instalaciones que darán lugar a la explotación de la actividad por la cual era necesaria dicha autorización ambiental, no se liquidará dicha tasa. La exención no será de aplicación si la instalación estuviera en funcionamiento, a pesar de no llegar a la capacidad que se haya autorizado en el instrumento de prevención ambiental.

**2.4. Por servicios facultativos para verificar la coherencia de la información requerida en el Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo (Reglamento E-PRTR):**

Validación de la información requerida.	272,78 euros
---	--------------

Para verificar la coherencia de los datos notificados correspondientes a las instalaciones o actividades de los epígrafes (2.1, 2.2, 2.3, 4.15, 5.1, 5.2, 11.4, 11.7, 11.13, 13.58) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de la tasa será del 150% debido a su complejidad en cuanto a número de focos de emisión, puntos de vertido o transferencia de residuos fuera de la instalación.

Así como para verificar la coherencia de los datos notificados en actuaciones de los epígrafes (10.8) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el valor de la tasa será el 50%.

**2.6. Inspecciones a los operadores que realizan traslado transfronterizo de residuos:**

Inspección a instalaciones andaluzas que importan o exportan residuo a cualquier país de la Unión Europea.	549,31 euros
--	--------------

Si durante la inspección fuese necesario realizar una toma de muestras, a la tasa anterior se le añadiría el valor asociado a los muestreos correspondientes que se incluyen en la tabla 2, del Anexo final del presente artículo. El cálculo de la tasa resultante se realizará conforme a la fórmula expuesta en el punto 2.1 Inspecciones en materia de protección ambiental, siendo en este caso el valor de Ki igual a 549,31 euros e independiente de la actividad de la Ley 7/2007, de 9 de julio, desarrollada.»

**NUEVE.** Se modifica el artículo 170, que queda redactado como sigue:

«Artículo 170. Devengo.

La tasa se devengará en el momento en el que se presente la solicitud, declaración responsable o comunicación de la que resulte el hecho imponible, si el inicio del procedimiento se realiza a petición de persona interesada, o en el momento en que se inicie la actuación administrativa que constituye el hecho imponible si el procedimiento se inicia de oficio.

En el caso de los servicios de inspección la tasa se devengará en el momento en el que finalice la prestación del servicio de inspección que constituye dicho hecho imponible.»

**DIEZ.** Se añade un nuevo artículo 170 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 170 bis. Beneficios fiscales.  
La tasa por la prevención y control de la contaminación será objeto de las siguientes reducciones:

- a) Reducción del 30% para los solicitantes registrados en el sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) y para las empresas que se encuentren inscritas en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE). Ambos beneficios fiscales no son acumulables.
- b) Reducción del 20% para los solicitantes que sean microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), de acuerdo con la definición recogida en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.»

**ONCE.** Se modifica el apartado 1 del artículo 187, que queda redactado como sigue:

«1. Para el cálculo de la tasa se empleará la siguiente fórmula cuando no se utilice el precio mínimo fijado más adelante:

Cuantía anual de la tasa =  $[VT(m^2) \times S (m^2)] \times [Fm \times Car \times Int] \times 0,5$

Donde:

1.1. VT = Valor del terreno en €/m<sup>2</sup>, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 259 de la presente Ley, para la determinación de la base de la tasa por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.

1.2. S = Superficie de ocupación en m<sup>2</sup>, que se calculará teniendo en cuenta las consideraciones recogidas para ello en el apartado 2 de este artículo relativo a precios mínimos.

1.3. Fm = Afección a las funciones del monte. Los siguientes valores son sumatorios:

- a)+b)+c)+d), hasta un máximo de 10 puntos:
- a) Por estar incluidos en Zonas Especiales de Conservación, Espacios Naturales Protegidos, Geoparques, o ser hábitats prioritarios en Red Natura 2000 o pro-

vocar interferencias en la conectividad ecológica (3 puntos).

- b) Por afección al paisaje hasta un máximo de 3 puntos:

Antenas, postes y otros soportes de elementos de medida o para la emisión de señales en crestas, divisorias de montes o promontorios sobre el terreno (3 puntos).

Líneas eléctricas de distribución y transporte: aéreas (2 puntos), subterráneas (1 punto).

Parques eólicos en crestas, divisorias de montes o promontorios sobre el terreno (3 puntos), otros parques eólicos (2 puntos).

- c) Por montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública (CUP) o por interferir en funciones de protección y regulación hidrológica del monte (3 puntos como máximo).

Montes de CUP: 3 puntos.

Resto de montes públicos (de 1 a 2 puntos, en función del grado de interferencia).

- d) Por la afección al uso común del monte, al impedir uso público libre del monte, de acuerdo con la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (2 puntos).

1.4. Car = Carácter de la ocupación (no es un índice sumatorio, sino alternativo):

- a) Ocupaciones del monte para actividad forestal, incluida ganadería, plantas aromáticas, cultivos forestales, u otros aprovechamientos recogidos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, o en ambas (Car=0,5).

- b) Ocupaciones que no conlleven Proyecto de Actuación o Plan Especial de acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Car=1).

- c) Ocupaciones que conlleven construcciones temporales que requieran Proyecto de Actuación o Plan Especial de acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (Car=2).

1.5. Int = Intensidad del uso, depende de la afluencia de personas al monte que traerá consigo la actividad autorizada: se cuantifica en función del número de personas que pueden acudir de forma simultánea en un momento dado:

Hasta 50 personas: 2.

De 51 a 500 personas: 3.

Más de 500 personas: 5.

1.6. Coeficiente 0,5 = tipo de gravamen.»

**DOCE.** Se introduce un nuevo artículo 251 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 251 bis. Beneficios fiscales.

Estarán exentos del pago de la tasa por servicios administrativos en materia de rifas y tómbolas prevista en el epígrafe 9.1 y 9.2 del artículo 250 quienes soliciten la autorización de las rifas o tómbolas por entidades con fines benéficos, religiosos, culturales, turísticos, deportivos o ambientales legalmente autorizadas e inscritas en el registro correspondiente, siempre que el valor total de los premios ofrecidos no exceda de 5.000 euros.»

**TRECE.** Se modifica el título del Capítulo Único del Título XVI, que queda redactado como sigue:

«CAPÍTULO ÚNICO. Tasa por inscripción en las convocatorias que realicen la Administración de la Junta de Andalucía, sus

agencias y consorcios, para la selección de personal.»

**CATORCE.** Se modifica el artículo 252, que queda redactado como sigue:

«Artículo 252. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa derivada de la inscripción en las convocatorias para la selección del personal que realicen la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y, en su caso, consorcios, tanto de personal funcionario y estatutario como laboral.»

**QUINCE.** Se modifica el artículo 253, que queda redactado como sigue:

«Artículo 253. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten la inscripción en las convocatorias que realicen la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios, para la selección del personal.»

**DIECISÉIS.** Se modifica el artículo 254, que queda redactado como sigue:

«Artículo 254. Cuota tributaria.

La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

	<b>Importe</b>
1. Para convocatorias de acceso a cuerpos de personal funcionario, estatutario y laboral que se realicen por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios:	
1.1. Para acceso a cuerpos del Grupo A, Subgrupo A1, y Grupo I de personal laboral.	44,66 euros
1.2. Para acceso a cuerpos del Grupo A, Subgrupo A2, y Grupo II de personal laboral.	29,49 euros

1.3.	Para acceso a cuerpos del Grupo C, Subgrupo C1, y Grupo III de personal laboral.	15,16 euros
1.4.	Para acceso a cuerpos del Grupo C, Subgrupo C2, y Grupo IV de personal laboral.	12,64 euros
1.5.	Para acceso a otras agrupaciones profesionales, y Grupo V de personal laboral.	12,64 euros
2.	Para las convocatorias de acceso a los cuerpos de personal docente no universitario que realice la Consejería competente en materia de educación:	
2.1.	Para acceso a cuerpos docentes del Grupo A, Subgrupo A1.	54,43 euros
2.2.	Para acceso a cuerpos docentes del Grupo A, Subgrupo A2.	42,91 euros

En relación con el personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la tasa se exigirá en función del Grupo del personal del VI Convenio Colectivo con el que guarde la debida equivalencia.»

**DIECISIETE.** Se modifica la disposición transitoria segunda, quedando redactada como sigue:

«Disposición transitoria segunda. Exención temporal de la tasa por servicios facultativos agronómicos.

Se establece una exención del pago de la tasa por servicios facultativos agronómicos para quienes soliciten hasta el 31 de diciembre de 2023 la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de esta tasa regulado en el artículo 53.»

#### ***Décima. Desarrollo normativo.***

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

#### ***Undécima. Vigencia.***

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2023, excepto las disposiciones adicionales vigesimotercera y vigesimosexta y las disposiciones finales primera a novena, que tendrán vigencia indefinida.

#### ***Duodécima. Entrada en vigor.***

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

